Plan de Ordenamiento Territorial
Bogotá Reverdece 2022-2035

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Libro I
Componente General

Diciembre de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

FE DE ERRATAS

Producto de la revisión del texto del Documento Técnico de Soporte que acompaña el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, en la versión radicada ante el Concejo Distrital el día 10 de septiembre de 2021 se identificaron algunos errores de carácter formal correspondientes a yerros de transcripción, de omisión de palabras, caligráficos y/o tipográficos, en la numeración de sus artículos, de remisiones a artículos, secciones o planos de la propuesta, así como en su Documento Técnico de Soporte y otros anexos. Conforme con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 4 de 1913, es viable corregir los errores simplemente formales del Documento Técnico de Soporte de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, razón por la cual se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 4 de 1913:

- En la sección 3.2. Enfoque de género en el ordenamiento territorial, se elimina el punto de la nota al pie 3 entre Planeación y (2020).
- En el primer párrafo de la sección 3.3. Acciones desde el Distrito Capital desarticuladas del contexto regional, se elimina el doble espacio entre "(…) **Latinoamérica. Sin** embargo, (…).
- En la sección 3.4. Riesgos incrementados por crisis climática, se elimina el doble espacio entre "(…) son susceptibles de ser ocupadas nuevamente incluso pese a **que ya** se hayan realizado procesos de reasentamiento (…).
- En la sección 5. Políticas de ordenamiento territorial del Distrito Capital se elimina el punto (.) en el subtítulo "Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada**.**".
- En la sección 7.2. Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático", se agrega en el séptimo párrafo la alusión al anexo que detalla la información allí mencionada así: "(ver Anexo "Medidas territoriales de mitigación y adaptación al cambio climático").".
- En la sección 8.1.3. El MOT en la escala Local, se agrega en el primer párrafo la alusión al anexo que detalla la información allí mencionada así: (ver Anexo "Construcción y caracterización de las Unidades de Planeamiento Local – UPL").
- En la sección 8.7.6. Modelo de gobernanza para garantizar la participación democrática y las responsabilidades de cada actor, se agrega en el cuarto párrafo la alusión al anexo que detalla la información allí mencionada así: "(ver Anexo "Propuesta de Gobernanza Plan de Ordenamiento Territorial")".
- En la sección 8.7.6. Modelo de gobernanza para garantizar la participación democrática y las responsabilidades de cada actor, se agrega en el último párrafo la alusión al anexo que detalla la información allí mencionada así: "(ver Anexo "Indicadores de Seguimiento y Evaluación")".
- En la sección 9.4. Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación a partir de interdependencias municipales, por error de numeración se elimina el número 3.3. en el subtítulo "**3.3** Descentralizar el abasto en función de la seguridad alimentaria de la región".
- En la sección 9.4. Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación a partir de interdependencias municipales, por error de numeración se elimina el número 3.4. en el subtítulo "**3.4** Posicionamiento del turismo regional".
- En la sección 9.4. Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación a partir de interdependencias municipales, se elimina el espacio adicional al iniciar el párrafo "En particular, el Circuito Turístico MTB – Bogotá – Región (2020), incluyó a dos localidades de Bogotá y 16 municipios de Cundinamarca (…)".

- En la sección 11.2. Armonización de los componentes programáticos del presente Plan con los POMCA río Bogotá y río Blanco – Guayuriba, se corrige el nombre del anexo en mención por "Armonización del componente programático POT vs POMCA".
- En la sección 11.3.3.2. Sistema Distrital de Áreas Protegidas, se ajusta la sangría del párrafo que inicia con "Como medidas de compensación, el proyecto debe: i) mejorar la conectividad hidráulica del humedal, con sus afluentes y el caudal ambiental y/o ecológico con un caudal igual o mayor al existente (…)".
- En la sección 11.4. Régimen de usos por categorías de la Estructura Ecológica Principal (EEP), se agrega en el cuarto párrafo la alusión al anexo que detalla la información allí mencionada así: "(ver Anexo "Paralelo Usos EEP vs Acuerdo CAR 16 1998").
- En la sección 11.4. Régimen de usos por categorías de la Estructura Ecológica Principal (EEP), se elimina el espacio entre "alimentaria" y la coma (,), en la tabla 27, numeral 4. Sostenible.
- En la sección 11.5. Disposiciones Generales de la Estructura Ecológica Principal, por error tipográfico se corrige en el numeral "p" la palabra establecidos por *establecidas*.
- En la sección 12.2. Fenómenos amenazantes, se elimina el doble punto (.) al final del primer párrafo.
- En la sección 12.2. Fenómenos amenazantes, se agrega en el primer párrafo la alusión a los anexos que detallan la información allí mencionada así: "(…) y el Anexo Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial *(ver Anexos "Movimientos en Masa", "Movimientos en Masa Rural", "Movimientos en Masa Centro Poblados", "Movimientos en Masa Urbano y Expansión", "Inundación", "Inundación Urbano y de Expansión", "Inundación Rural", "Encharcamiento", "Avenidas Torrenciales y/o crecientes súbitas", "Av. Torrenciales Rural", "Av. Torrenciales Centros Poblados", "Av. Torrenciales Suelo Urbano y de Expansión", "Incendios Forestales", "Sismo" y "Riesgo Tecnológico"*).
- En la sección 12.2. Fenómenos amenazantes, se agregan en el primer párrafo comillas en la sección que menciona el Anexo **"**Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial**"**.
- En la sección 12.2.6. Tecnológico, se ajusta el error de redacción de "El riesgo por fenómenos de origen tecnológico o riesgo tecnológico" por "El riesgo por fenómenos de origen o riesgo tecnológico", eliminando la palabra "tecnológico" que generaba redundancia en la frase.
- En la sección 13.3. La ancestralidad Muisca en el POT, se agrega la tilde a la palabra "pluriétnico" en el sexto párrafo de la sección donde se cita la Sentencia C-489 de 2019.
- En la sección 13.5. Estrategias de la Estructura Integradora de Patrimonios, por error de numeración en la sección que inicia con la frase "Finalmente, y a manera de estrategia para la protección de visuales y disfrute de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios (…)", se ajustan los numerales que quedaron con serial de letra desde la "e" hasta la "k", por viñetas.
- En la sección 14.8.7. Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se elimina la letra "s" ubicada posterior a la palabra TIC en el título.
- En la sección 15.4.1. Áreas económicas de alcance regional y urbano, por error de tipografía en la tercera viñeta, se ajusta la palabra "clúster" por su plural "clústeres".
- En la sección 17. Anexos Documento Técnico de Soporte se corrige el título del Anexo 01 por "**Cumplimiento** requerimientos Decreto 1232 de 2020".

- En la sección 17. Anexos Documento Técnico de Soporte se corrige el título del Anexo 05 por “Propuesta de Gobernanza Plan de Ordenamiento Territorial”, eliminando las palabras “para el”.
- En la sección 17. Anexos Documento Técnico de Soporte se corrige el título del Anexo 06 Construcción y caracterización de las **Unidades de Planeamiento Local** (UPL)
- En la sección 17. Anexos Documento Técnico de Soporte se agrega el Anexo 26 Inventario de Espacio Público, el cual quedó estipulado en el marco de la Concertación con la CAR.

COORDINACIÓN GENERAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP

Despacho de la SDP: María Mercedes Jaramillo Garcés, secretaria
Concepción Castañeda
Valeria Hurtado
Lizette Medina V

Subsecretaría Jurídica: Gloria Edith Martínez Sierra, subsecretaria

Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos: Catalina Hernández Herrera, directora

Subsecretaría de Planeación Territorial: Claudia Andrea Ramírez Montilla, subsecretaria

Grupo POT: Liliana María Ospina Arias, líder

Alonso Cárdenas	Lorena Guerrero Arias
Angie Gamboa	Luisa Mariana Palomino Hoyos
Camilo Calderón	Luis Enrique Cortés Fandiño
Carolina Chica Builes	María Cristina Rojas
Diana Ximena Dorado	Mario Avellaneda González
Enrique López Salazar	Mary Valentina García Buitrago
Gabriel Millán	Mauricio Llache
Giovanni Pérez	Natalia Valencia
Hernán Enríquez	Nicolás David Díaz Torres
Irma Arias	Ximena Aguillón Mayorga
Laura Hernández Romero	Giovanny Perdomo
Gabrielle Murgia	Carmenza Orjuela
Nicolás David Díaz Torres	Mary Valentina García Buitrago

Dirección de Planes Parciales: Waldo Yecid Ortiz Romero, director

Tatiana Valencia Salazar	Luis Guillermo Salazar
Iván Gabriel Ortiz	Ingrid Lorena Molano
Luis Carlos Rosado	Catalina Zambrano
Jennifer Tafur	

Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana: Diego Mauricio Cala Rodríguez, director

Natalia López Aguilar	Juan Guillermo Marín Londoño
Alfonso Eduardo Pinaud Velasco	Natalia Ortega Rengifo
Edgar Ricardo Navas Camargo	Luis César Martínez
Jeannie Carolina Romero Jerez	Angela Johanna Beltrán López
Jorge Enrique Gómez Sandoval	David Hernando Barbosa
Jorge Iván Ruiz Suárez	Estefanía Gentile
Manuel Alfredo Hernández Zabaraín	Yolima Constanza Pérez Acosta

Dirección de Norma Urbana: José Camilo Castellanos Molina, director

Adriana Ximena Fuya Barajas	Sandra Milena Guerrero Cortés
Antonio Emiro Rey Baquero	Paulina Isabel Pérez Espitia
Diana Marcela Valderrama Guzmán	German Darío Romero Suarez
Francisco Javier Neira Valero	Jorge Iván Cárdenas Palacios
German Alfonso López González	Eliana Carolina Bohórquez Pedraos
Gustavo Alejandro Fuentes Rodríguez	Juan Diego Bravo Acero
	María Cristina Rivera Cruz
Jimmy Guzmán Benito	Miguel Ángel Cárdenas Palacios
Lidys Ivonne Bohórquez Rojas	Carlos Mauricio Iregui Castañeda
Marcela Ximena Olarte Charry	Cesar Julio Ruiz Mora
Mauricio De Los Ríos España	Jennifer Mayorga Lamouroux
Viviana Moreno Velasco	Laura Juliana Guevara Turca

Dirección del Taller del Espacio Público: Margarita Rosa Caicedo Velásquez, directora

Laura Cristina Becerra Valencia	Liliana María Campo Moncayo
Ana Milena López Vargas	Luz Mireya Ramírez Briceño
Angela Natalia Molina Vega	Ana María Forero Macias
Carolina Franky Martínez	Viviana Merchán
Andrés Felipe Salazar Valencia	Miguel Fernando Páez
Juan Carlos Guerrero Africani	José Miguel Pérez Mesa
Luis Ernesto Montañez Diaz	Rafael Alberto Sáenz Pérez
Maura Andrea Álvarez Palma	Harry Mena Asprilla
Carlos Sánchez	Martha Liliana Velásquez Rodríguez
John Jairo Duque Ríos	

Dirección de Planes Maestros y Complementarios: Edgar Andrés Figueroa Victoria, director

Paola Cáceres	David Segura
John Cuesta	María Ximena Manrique

Dirección de Ambiente y Ruralidad: Juana Marina Hofman Quintero, directora

Eduard Felipe Mora	Iván Felipe Florián
Doris Catalina Silva	Jaydy Salazar
Yolyn Carolina Rodríguez	Luisa Fernanda Castañeda
Mauricio Romero	Óscar Puerta

Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios: Glenda Amparo Luna Saladen, directora

Alejandra Daza	Yamile Hernández
Lina M. González	German Saldarriaga
Gabriel Arias	Jesús Antonio Villalobos
Liliana Guzmán	Aura Graciela Gutiérrez

Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos: María Victoria Villamil Páez, directora

Juan Carlos Tovar	Liliana Bohórquez
Nelson Gamboa	Sonia Duarte
Claudia Carrizosa	Giovanni Sabogal
Aida Esperanza Hurtado	Julio Cesar Vega

Subsecretaría de Información y estudios estratégicos: Antonio José Avendaño Arosemena, subsecretario

Dirección de Información, Cartografía y Estadística: Andrés Leonardo Acosta Hernández, director

Sergio Andrés Laiton	Lina Marcela Fabra Camacho
Mario Fernando Beltrán Ramos	Javier Orlando Barón Castro
Geovany Guerrero Mayusa	Ángel Custodio Ramírez Simbaquera
María Fernanda Tinjacá Clavijo	Oswald René Santos Buitrago
Pedro Nel Gerena González	Oscar Francisco Benavides Acosta
Nelson Leandro Forero López	

Dirección de Estudios Macro: Daniela Pérez Otavo, directora

Diana Cuellar	Jesús Antonio Villalobos
Diego Buelvas	Laura Hernández Ortega
Diego López	Vanesa Cediel
Fabian Rey	Zoraida Galindo

Subsecretaría de Planeación Socioeconómica: Beatriz Yadira Díaz Cuervo, subsecretaria

Dirección de Economía Urbana: Omar Rodríguez Torres, director

Alejandro Jarro	Edwin Ramírez
Néstor Ricaurte	Marcela Correa
Paco Bermúdez	Miguel Rivera

Dirección de Operaciones Estratégicas: María Elvira Villarreal, directora

Juan Gabriel Sepúlveda	Camila Barrera
Ana María Flórez	David Villanueva
Andrés Baquero	Yuby Jurado
Mery Molina	Luis Antonio Palacios
Mauricio Cortés	Johanna Bernal
José Gabriel Perdomo	David Enrique Jiménez
Alejandro Quintero	Geovanni Patiño
Santiago Carvajal	Julio Medina
Ana María Navia	Sandra Osses

Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional: Consuelo Ordóñez de Rincón, directora

Carlos Alberto Ruiz	Jorge Andrés Domínguez
Juana Marcela Leal	Diego Felipe Anzola
Cristhian Ortega Ávila	Andrés Felipe Oviedo
Sergio Moreno Ballesteros	

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones: Bibiana S. Jiménez, jefe de prensa y comunicaciones

Diana Ximena García Salas	Amanda Esperanza Contreras Fajardo
María Angélica Huérfano Báez	Liliana Andrade Fernández
Juan Manuel Robledo Chee Chong	Mario Germán Herrera Molina
Yennifer Lopera Arévalo	María Auxiliadora de la Hoz Correa
María Camila Triviño Canizales	Gladys Carolina Chávez Caballero

Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación: Juan Carlos Prieto García, director

Ana Carolina Rojas
Ana María Páez
Andrea Roa
Diana Marcela Fernández
Diego Alejandro Camacho
Fernando Buitrago
Gloria Liliana Maldonado
Joan Sebastián García
José Francisco Quiroz
Juan Sebastián Ayala
Manuel Vergara
María Angélica Sánchez
María del Pilar Barreto
Martha Torrente
Melina Solano
Mónica Cantor
Carolina Aristizábal
Natalia Garzón
Nathalia Rodríguez
Olga Beatriz Díaz
Óscar Contreras
Ricardo Rubiano
Sandra Medina
Yamith Acosta
Julián Enrique Jiménez
Tatiana Jaramillo
Erika Lizeth Rueda
William Gil
Esteban Flórez
Sergio Riveros
María Camila Roa
Aida Rocha
José David Nieto
Julián Taylor
Julio César Martínez
Luisa Benavides
Sandra Milena Coy
Héctor Espinosa
Carlos Quintero
Salomón Nelson
Adriana Díaz
Carolina Gil
Nicolás Gutiérrez
Leidy Tatiana Gómez Loaiza
Sergio López
Andrea Guzmán
Sebastián Potes
Claudia Camargo
German Ramón

Agradecimiento especial a los equipos de trabajo de las entidades distritales, de los municipios de la región, entidades del orden Nacional, así como a las organizaciones, comunidades, ciudadanía, ruralidad, que, con sus aportes, contribuyeron a la construcción de este Plan de Ordenamiento Territorial.

María Mercedes Jaramillo Garcés, Secretaria Distrital de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

1 Introducción ... 1
2 El POT y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una misma apuesta territorial ... 2
3 Síntesis diagnóstica: Principales problemáticas y retos territoriales de Bogotá en el contexto regional ... 6
3.1 Caracterización general del territorio y su población ... 6
3.2 Enfoque de género en el ordenamiento territorial ... 10
3.3 Acciones desde el Distrito Capital desarticuladas del contexto regional ... 15
3.4 Riesgos incrementados por crisis climática ... 16
3.5 Áreas y paisajes con valor ambiental en riesgo de pérdida ... 19
3.6 Deterioro de las condiciones ambientales de la ciudad ... 20
3.7 Abandono de la planeación hacia la ciudad construida ... 21
3.8 Insuficiencia de núcleos de productividad y de sus soportes ... 21
3.9 Desequilibrio territorial urbano/rural y desigualdades ... 22
3.10 Economía rural no sostenible con uso inadecuado del suelo ... 24
3.11 La planificación de Bogotá, del POT vigente, falló por falta de implementación ... 26
4 Estructura del Plan de Ordenamiento Territorial ... 29
5 Políticas de ordenamiento territorial del Distrito Capital ... 41
5.1 El Nuevo Sistema de Movilidad Multimodal Sostenible ... 44
5.2 Uso, ocupación y aprovechamiento del suelo para promover el equilibrio territorial y el cuidado ... 46
5.3 Obligaciones urbanísticas para concretar las decisiones de ordenamiento ... 47
5.4 Articulación con las políticas sectoriales ... 47
6 Principios rectores del ordenamiento territorial ... 49
7 Objetivos de ordenamiento territorial ... 52
7.1 Proteger la Estructura Ecológica Principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible del entorno urbano y rural ... 53
7.2 Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático ... 54
7.3 Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales ... 56
7.4 Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad ... 58
7.5 Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos ... 59
7.6 Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador 60
7.7 Alcanzar el desarrollo rural sostenible ... 61
8 Modelo de Ocupación Territorial (MOT) ... 63
8.1 Ámbitos territoriales de concreción del MOT ... 64
8.1.1 Los aportes del MOT de Bogotá a la región ... 67
8.1.2 El MOT en la escala Distrital ... 68
8.1.3 El MOT en la escala Local ... 70
8.2 Descripción del MOT a partir de sus componentes ... 74
8.3 Elementos Regionales del Modelo de Ocupación del Territorio ... 74
8.3.1 Acciones del Modelo de Ocupación Regional ... 75
8.4 Elementos Distritales del Modelo de Ocupación del Territorio ... 76
8.5 Elementos Locales del Modelo de Ocupación del Territorio ... 77
8.6 Acciones que concretan el MOT ... 77
8.6.1 Aportes desde la Estructura Ecológica Principal ... 78
8.6.2 Aportes desde la Estructura Integradora de Patrimonios como base de la identidad y sentido de pertenencia hacia el territorio ... 85

8.6.3 Aportes desde la Estructura Funcional y del Cuidado en la lógica de distribución de las férreo-infraestructuras y demás soportes 87
8.6.4 Aportes desde la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación y su aporte en la lógica de distribución de los usos 89
8.6.5 Áreas con potencial de desarrollo 92
8.6.6 Síntesis del MOT 96
8.7 Estrategia normativa del POT 98
8.7.1 Principios y lógicas 98
8.7.2 Tratamientos 99
8.7.3 Usos 100
8.7.4 Articulación de Instrumentos de planeación, gestión y financiación e incentivos 101
8.7.5 Fortalecimiento de la capacidad de la ciudad para generar y gestionar recursos derivados de las decisiones de ordenamiento que sirvan para apalancar el desarrollo territorial 102
8.7.6 Modelo de gobernanza para garantizar la participación democrática y las responsabilidades de cada actor 103
9 Enfoque regional del POT 106
9.1 Estructura ecológica y matriz del paisaje 109
9.1.1 Propuesta programática EEP región 112
9.2 Estructura Integradora de Patrimonios 113
9.2.1 Patrimonio natural y paisajístico 113
9.2.2 Patrimonio arqueológico 114
9.2.3 Patrimonio cultural 114
9.2.4 Propuesta programática EIP región 114
9.3 Estructura Funcional y del Cuidado a partir de interdependencias municipales 115
9.3.1 Propuesta programática EFC región 121
9.4 Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación a partir de interdependencias municipales 123
9.4.1 Propuesta programática ESCI región 126
10 Determinantes de superior jerarquía 128
10.1 Determinantes ambientales 128
10.2 Determinantes de gestión del riesgo y cambio climático 131
10.3 Determinantes sobre el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural 131
11 Estructura Ecológica Principal 135
11.1 Incorporación de las determinantes ambientales de los POMCA 135
11.1.1 POMCA del río Bogotá 135
11.1.2 POMCA del río Guayuriba 142
11.2 Armonización de los componentes programáticos del presente Plan con los POMCA río Bogotá y río Blanco – Guayuriba 150
11.3 Definición de la Estructura Ecológica Principal (EEP) 150
11.3.1 Componentes, categorías y elementos 151
11.3.2 Componente de Áreas Protegidas del SINAP 152
11.3.3 Componente de Zonas para la Conservación 153
11.3.4 Componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica 160
11.3.5 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación 173
11.4 Régimen de usos por categorías de la Estructura Ecológica Principal (EEP) 179
11.4.1 Componente de Áreas Protegidas del SINAP 187
11.4.2 Componente de Zonas de Conservación 188
11.4.3 Componente de Áreas de Importancia Ecosistémica 190
11.4.4 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación 192
11.5 Disposiciones Generales de la Estructura Ecológica Principal 195

11.6 Proyectos Estructurantes de la Estructura Ecológica Principal 197
12 Gestión del riesgo y cambio climático..... 198
12.1 Resiliencia, gestión del cambio climático y gestión del riesgo 199
12.1.1 Medidas de Ordenamiento Territorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático..... 201
12.1.2 Potencial de Mitigación Plan de Acción Climática de Bogotá (PAC), contribución POT 207
12.2 Fenómenos amenazantes 210
12.2.1 Movimientos en masa..... 214
12.2.2 Inundación..... 215
12.2.3 Avenidas Torrenciales 218
12.2.4 Incendios Forestales 219
12.2.5 Sismo 220
12.2.6 Tecnológico..... 221
12.3 Suelos de protección por riesgo 221
12.4 Incorporación de la gestión del riesgo 222
12.5 Ecourbanismo y Construcción Sostenible..... 225
13 Estructura Integradora de Patrimonios 228
13.1 La Estructura Integradora de Patrimonios, elemento transversal y determinante para el ordenamiento del territorio 228
13.2 Componentes del Patrimonio en el territorio..... 228
13.2.1 Patrimonio Natural..... 229
13.2.2 Patrimonio Material..... 232
13.2.3 Patrimonio Inmaterial..... 246
13.3 La ancestralidad Muisca en el POT 248
13.3.1 Marco interpretativo..... 250
13.3.2 Origen del pueblo Muisca..... 251
13.3.3 Antecedentes históricos y territoriales 252
13.4 Ordenamiento del territorio desde la ley de origen Muisca 254
13.4.1 Sistema de lugares sagrados Muiscas 256
13.4.2 Ordenamiento de Suba 258
13.4.3 Ordenamiento de Bosa..... 259
13.5 Estrategias de la Estructura Integradora de Patrimonios 262
14 Estructura Funcional y del Cuidado 270
14.1 Estrategia de consolidación de la Estructura Funcional y del Cuidado como soporte para el equilibrio, igualdad y justicia territorial..... 270
14.2 Definición 270
14.3 Bogotá y su relación con la región..... 271
14.4 Categorías, componentes y elementos 271
14.5 Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro 272
14.5.1 Red Estructurante 272
14.5.2 Red de proximidad 273
14.5.3 Zonas verdes..... 273
14.5.4 Espacios públicos de encuentro rural 273
14.5.5 Espacios privados de uso público para el encuentro 273
14.5.6 Elementos complementarios 273
14.6 Sistema de Movilidad 274
14.6.1 Espacio Público para la Movilidad 274
14.6.2 Red del Sistema Transporte Público de Pasajeros urbano, rural y regional..... 276
14.6.3 Red para el Transporte Aéreo 279
14.6.4 Red de Transporte de Carga y para la Actividad Logística 279

14.7 Sistema Distrital del Cuidado y de servicios sociales 280
14.8 Sistemas de servicios públicos 283
14.8.1 Sistema de acueducto 283
14.8.2 Sistema de alcantarillado sanitario 283
14.8.3 Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible 283
14.8.4 Sistema de gestión integral de residuos sólidos 283
14.8.5 Sistemas de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER 284
14.8.6 Sistemas de Gas Natural y Sistemas Alternativos de Gas 284
14.8.7 Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC 284
15 Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación 285
15.1 Estrategia de fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación para potencializar las dinámicas territorial, competitiva e identidad colectiva285
15.1.1 Definición 286
15.2 Categorías, componentes y elementos 287
15.3 Conformación de la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación 288
15.4 Estrategias para la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación 290
15.4.1 Áreas económicas de alcance regional y urbano 291
15.4.2 Áreas económicas de alcance local 292
16 Clasificación del suelo 295
16.1 La protección del ambiente, la conectividad ecológica y las determinantes ambientales de superior jerarquía en los bordes 295
16.2 Efectos de la regulación urbanística en la compacidad urbana y la urbanización regional 298
16.3 Consideraciones jurídicas para la clasificación de áreas de expansión urbana ... 300
16.3.1 Zonas rurales 300
16.3.2 Zonas de borde 301
16.4 Planes parciales en transición de suelo de expansión urbana a suelo de expansión 303
16.5 Ajustes cartográficos 303
17 Anexos Documento Técnico de Soporte 312

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Relación del POT con los ODS 2
Figura 2 Pirámide poblacional Bogotá 2005, 2021 y 2035 9
Figura 3 Tamaño de los hogares en Bogotá 2005, 2021 y 2035 9
Figura 4 Densidad poblacional según localidad (personas por hectárea), Año 2021 10
Figura 5 Estructura del Plan de Ordenamiento Territorial 29
Figura 6 Gestión de Riesgos y Cambio Climático 55
Figura 7 Ciudad de 15 y 30 minutos 69
Figura 8 Interdependencia del suelo urbano y rural 70
Figura 9 Criterios de distancia y tiempo para Unidades de Planeamiento Local 71
Figura 10 Unidades de Planeamiento Local – UPL 72
Figura 11 Esquemas del modelo de ordenamiento en la escala local del suelo rural 73
Figura 12 El corredor regional de paramos Chingaza-Sumapaz-Guerrero-Guacheneque, los Cerros Orientales y el río Bogotá como ejes de articulación supramunicipal 80
Figura 13 Consolidación del borde occidental del Distrito Capital por medio de la Red de Parques del río Bogotá 82
Figura 14 Corredores Ecosistémicos 84
Figura 15 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala regional 87
Figura 16 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala distrital 88
Figura 17 Corema de la ESCI en el modelo de ordenamiento territorial 90
Figura 18 Corema de integración funcional para aprovechamiento económico 91
Figura 19 Zonificación del POMCA del río Bogotá 110
Figura 20 Parque hídrico del río Bogotá y corredor de Páramos 111
Figura 21 Detalle del parque lineal hídrico del río Bogotá 111
Figura 22 Apuesta de conectividad ecológica de Bogotá con la región 112
Figura 23 Propuesta de Estructura ecológica regional 112
Figura 24 Manzanas del cuidado con potencial para fortalecer oferta de servicios sociales urbano-regional 118
Figura 25 Sistema general de movilidad regional 120
Figura 26 Actuaciones Urbanas Estratégicas con alcance regional 124
Figura 27 Actuaciones urbanas estratégicas que aportan a la consolidación del Anillo logístico de occidente 124
Figura 28 Categorías de ordenación y zonas de uso y manejo en la zonificación ambiental para la Cuenca del Río Bogotá para la jurisdicción del Distrito Capital 140
Figura 29 Categorías de ordenación de Conservación y Protección Ambiental de la Cuenca del Río Bogotá para la jurisdicción del Distrito Capital vs - Estructura Ecológica Principal EEP 141
Figura 30 Sector de Cerros Seco Vs Zonificación Ambiental de la cuenca del río Bogotá 142
Figura 31 Categorías de ordenación y zonas de uso y manejo en la zonificación ambiental para la Cuenca del Río Blanco Guayuriba para la jurisdicción del Distrito Capital 148
Figura 32 Categorías de ordenación de Conservación y Protección Ambiental de la Cuenca del Río Blanco Guayuriba para la jurisdicción del Distrito Capital vs Estructura Ecológica Principal EEP 149
Figura 33 Estructura Ecológica Principal 178
Figura 34 Amenaza por movimientos en masa en el Distrito Capital 215
Figura 35 Amenaza por inundación en el Distrito Capital 217
Figura 36 Amenaza por inundación por encharcamiento 218
Figura 37 Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas 219
Figura 38 Amenaza por incendios forestales 220

Figura 39 Estructura Integradora de Patrimonios 231
Figura 40 Parque Pueblo Viejo - Proyecto PEMP Centro Histórico de Bogotá 232
Figura 41 Bienes de Interés Cultural en el Distrito 236
Figura 42 Normativa vigente para el Patrimonio Cultural de Bogotá 237
Figura 43 Competencias Institucionales sobre los bienes de interés cultural del Distrito Capital 239
Figura 44 Monumentos en espacio público 241
Figura 45 Caminos históricos 242
Figura 46 Sitios Arqueológicos según potencial 245
Figura 47 Implantación Resguardos de Suba y Bosa sobre Mapa Tenencia de tierras, Santa Fe de Bogotá y Aledaños, 1535-1550 253
Figura 48 Mapa Sitios Sagrados Referenciales 256
Figura 49 Mapa de Localización y Distribución Espacial de los Núcleos Familiares del Cabildo Indígena Muisca de Suba 259
Figura 50 Mapa de Localización y Distribución Espacial de los Núcleos Familiares del Cabildo Indígena Muisca de Bosa 261
Figura 51 Organización de la Estructura Funcional y del Cuidado 272
Figura 52 Número de pasajeros movilizados anualmente 277
Figura 53 Núcleos de actividad en Bogotá 287
Figura 54 Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación 290
Figura 55 Clasificación agrológica de Bogotá 297
Figura 56 Tasa de Crecimiento Promedio Anual (2005-2018) 299
Figura 57 Sector “La Colina” 304
Figura 58 Sector “Usme Central” 304
Figura 59 Sector “El Salteador” 305
Figura 60 Sector “Tocaimita Oriental” 305
Figura 61 Sector “Quiba y Mochuelo” 306
Figura 62 Sector “Parque de Innovación Doña Juana” 307
Figura 63 Sector “POZ Usme” 308
Figura 64 Variaciones cartográficas para ajustar en la clasificación del suelo 309
Figura 65 Clasificación del suelo propuesta 310
Figura 66 Suelo Urbano y de Expansión propuesto 311

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Superficie y clase de suelo por localidad 6
Tabla 2 Población según localidad y sexo, 2020 8
Tabla 3 Comportamiento de la fecundidad en niñas y adolescentes 12
Tabla 4 Relación entre objetivos y estrategias territoriales asociadas a estructuras, programas y subprogramas 30
Tabla 5 Propuesta programática EEP 112
Tabla 6 Propuesta programática EIP 114
Tabla 7 Propuesta programática EFC 121
Tabla 8 Circuito turístico MTB Bogotá – Región 126
Tabla 9 Propuesta programática ESCI20) 126
Tabla 10 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías de Conservación y Protección Ambiental para la Cuenca del Río Bogotá 137
Tabla 11 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías de Uso Múltiple para la Cuenca del Río Bogotá 138
Tabla 12 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías de Conservación y Protección Ambiental para la Cuenca del Río Blanco Guayuriba 145
Tabla 13 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías Uso Múltiple para la Cuenca del Río Blanco Guayuriba 146
Tabla 14 Categorías, componentes y elementos de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá D.C. 151
Tabla 15 Áreas Protegidas Públicas del orden Nacional – SINAP 153
Tabla 16 Áreas Protegidas Privadas del orden Nacional – SINAP 153
Tabla 17 Áreas de Conservación In Situ 154
Tabla 18 Reservas Distritales de Humedal – RDH 157
Tabla 19 Reservas de humedal superpuestas con reservas viales construidas y proyectadas 160
Tabla 20 Actos Administrativos de Acotamiento Rondas Hídricas y ZMPA 163
Tabla 21 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación 173
Tabla 22 Definición de usos asociados a la Estructura Ecológica Principal 179
Tabla 23 Elementos del SINAP Vs Acuerdo CAR 16 de 1998 180
Tabla 24 RFPP de la Cuenca Alta del río Bogotá Vs Acuerdo CAR 16 de 1998 181
Tabla 25 Corredor de Páramo Cruz Verde - Sumapaz Vs Acuerdo CAR 16 de 1998 181
Tabla 26 Cuerpos Hídricos Naturales vs Acuerdo CAR 16 de 1998 182
Tabla 27 Definición de Usos de la Estructura Ecológica Principal 182
Tabla 28 Usos asociados al componente de las Áreas Protegidas del SINAP 187
Tabla 29 Usos asociados al componente de las Zonas de Conservación 188
Tabla 30 Usos asociados a los Paisajes Sostenibles 188
Tabla 31 Usos asociados a los Parques Distritales Ecológicos de Montaña 189
Tabla 32 Usos asociados a las Reservas Distritales de Humedal 189
Tabla 33 Usos asociados al Páramo Corredor Cruz Verde – Sumapaz 190
Tabla 34 Usos asociados a los Cuerpos Hídricos Naturales 190
Tabla 35 Usos asociados a las Áreas Rurales de Recarga de Acuíferos y Nacimientos de Agua 191
Tabla 36 Régimen de usos para los cuerpos hídricos artificiales 192
Tabla 37 Usos asociados a los Parques de Borde 192
Tabla 38 Usos asociados a los Parques de Borde 194
Tabla 39 Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático 201
Tabla 40 Medidas de Mitigación PAC – Acuerdo 790/20 202
Tabla 41 Medidas de Adaptación PAC – Acuerdo 790/20 204

Tabla 42 Aporte del POT al potencial de mitigación del PAC 208
Tabla 43 Cifras zonificación de amenazas para el Distrito Capital 211
Tabla 44 Bienes de Interés Cultural del Grupo Urbano (Sectores de Interés Urbanístico) 233
Tabla 45 Clasificación de los BIC por épocas constructivas..... 234
Tabla 46 Planes Especiales de Manejo y Protección adoptados en el Distrito Capital... 238
Tabla 47 Resultados anuales de incentivos a la permanencia del uso residencial en bienes de interés cultural del D.C..... 239
Tabla 48 Resultados anuales de intervenciones directas de mantenimiento técnico y protección de bienes muebles en espacio público 240
Tabla 49 Caminos históricos..... 242
Tabla 50 Listado indicativo Sitios Arqueológicos según potencial..... 246
Tabla 51 Componentes del Patrimonio Inmaterial..... 247
Tabla 52 Listado indicativo de lugares sagrados muiscas..... 257
Tabla 53 Proyectos y estrategias de intervención para la Estructura Integradora de Patrimonios..... 263
Tabla 54 Listado indicativo de Visuales representativas 266
Tabla 55 Comparativo de perfiles viales vías de integración ciudad región - Art 70 Decreto 190 de 2004..... 274
Tabla 56 Intervenciones y proyectos que concretan el nuevo sistema de movilidad multimodal y sostenible..... 278
Tabla 57 Objetivos de actuaciones ESCI por escala..... 288
Tabla 58 Tipos de áreas económicas y vocación..... 288
Tabla 59 Componentes de la ESCI y alcance..... 289
Tabla 60 Clases Agrológicas presentes en el Distrito Capital 296
Tabla 61 Asentamientos tramitados y aprobados mediante acto administrativo..... 300
Tabla 62 Elementos estrategia de borde de contención de expansión urbana..... 302
Tabla 63 Planes Parciales en Transición de Suelo de Expansión Urbana a Suelo Urbano 303
Tabla 64 Comparativo por clase de suelo entre el Decreto 190 de 2004 y la Propuesta POT áreas 309

1 Introducción

La presente Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. presenta la hoja de ruta que organizará el territorio en los próximos doce años, dejando al Distrito Capital a la vanguardia en materia de ordenamiento y planificación territorial. Este POT es el producto de un proceso de concertación y articulación entre distintos actores sociales, comunitarios e institucionales del nivel local, distrital y regional, a través del cual fue posible definir las condiciones del ordenamiento, entendiendo las particularidades del territorio, sus desafíos ambientales, sociales, culturales y económicos, y los lineamientos que actúan como catalizadores para impulsar las oportunidades de desarrollo sostenible, equitativo y equilibrado.

En el presente Documento Técnico de Soporte (DTS), se consolida un análisis cuidadoso de los fenómenos regionales, urbanos y rurales que caracterizan el crecimiento y desarrollo de Bogotá, la visión proyectada al año 2035, los principios, objetivos y estrategias territoriales que guían la propuesta, así como el modelo de ordenamiento territorial que se espera consolidar a través de las distintas estructuras. Para la Administración Distrital, el proceso de revisión y ajuste al POT representa una oportunidad invaluable para reformular y actualizar las bases que estructuran el ordenamiento territorial de la capital, la efectividad del modelo propuesto y las normas que lo desarrollan. Este proceso da cuenta de los diferentes cambios en el territorio, a partir de los cuales se generaron los respectivos ajustes a las estrategias para su implementación.

Finalmente, en el Anexo del DTS “Cumplimiento requerimientos Decreto 1232 de 2020” se especifica en detalle la ubicación de cada uno de los contenidos requeridos por el Decreto 1232 de 2020, al interior de los distintos documentos de la presente Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

2 El POT y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una misma apuesta territorial

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son la hoja de ruta para conseguir un futuro sostenible para el mundo. Estos objetivos están interrelacionados y buscan dar solución a los desafíos a los que se enfrentan los países, las ciudades y las sociedades día a día. Reconociendo el rol de Bogotá frente a estos compromisos globales, la formulación del presente Plan de Ordenamiento Territorial tiene alineada su visión de ciudad, sus principios y sus objetivos con las metas propuestas por los ODS. Si bien el horizonte temporal del POT (2035) y de los ODS (2030) no es el mismo, su horizonte temático sí lo es, siendo esenciales para ambos las metas de sostenibilidad, equidad, reducción de la desigualdad, protección del medio ambiente y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

Figura 1 Relación del POT con los ODS

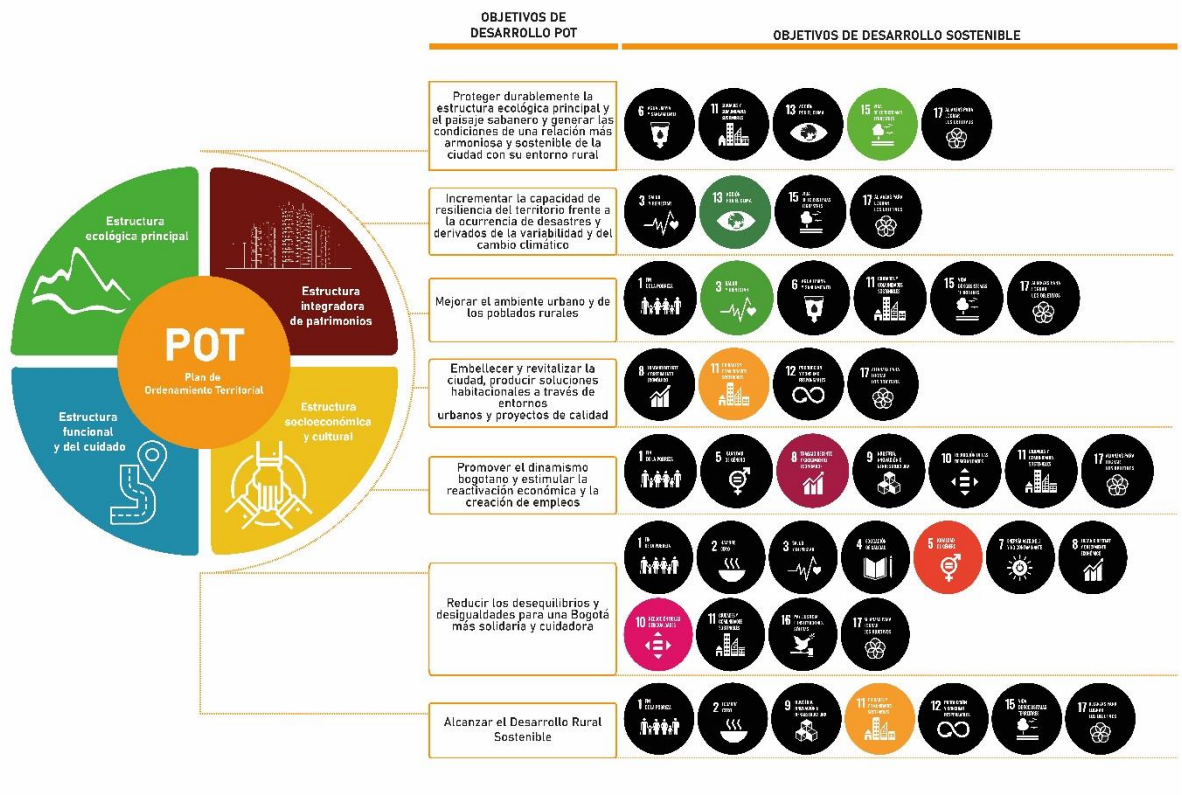

Fuente: SDP, 2021.

A pesar de que las ciudades son unos grandes nodos de oportunidad en los cuales se concentra el crecimiento económico, estas también presentan grandes retos en términos de desigualdad, presión sobre los recursos naturales, y la generación de grandes volúmenes de contaminación, haciéndolas cada vez más vulnerables a los efectos del cambio climático y otros desastres naturales. Es por esta razón que se debe lograr encontrar un equilibrio, yendo en línea con el ODS 11 - *Ciudades y comunidades sostenibles* y reconociendo la integralidad del concepto de ciudades como territorios que se componen tanto de suelo urbano como rural, potenciando las dinámicas productivas, preservando lo ambiental y buscando garantizar el acceso a la vivienda, a servicios básicos adecuados y a sistemas funcionales, teniendo siempre presente la inclusión y la sostenibilidad.

La Bogotá de 2035 integra el desarrollo de la región metropolitana, manteniendo una relación equilibrada y armoniosa entre el ambiente natural y las actividades urbanas y rurales. Este enfoque busca que la estructura ecológica regional sea el eje articulador entre Bogotá y los municipios aledaños, permitiendo conectar, proteger y potenciar los servicios ecosistémicos que beneficien a la región. Esta visión y las acciones a nivel regional para la protección de la estructura ecológica principal son claves para garantizar el correcto funcionamiento de los ecosistemas y del ciclo hídrico, aumentando la resiliencia del territorio frente al cambio climático como se plantea en los ODS 6 – *Agua limpia y saneamiento*, 11 – *Ciudades y comunidades sostenibles*, 13 – *Acción por el clima* y 15 – *Vida de ecosistemas terrestres*. Por medio de estas acciones, la ciudad está reduciendo la exposición de las personas, especialmente de las más vulnerables, a estos fenómenos y posibles desastres, aportando además al cumplimiento de las metas del ODS 1 – *Fin de la pobreza*.

El POT de Bogotá plantea objetivos territoriales de largo plazo que integran los ODS a las acciones y visión de la ciudad, y que se concretan a través de la materialización de las estructuras de soporte territoriales, los proyectos estratégicos y del cumplimiento de los propósitos territoriales planteados.

Los principios para el ordenamiento territorial en los que se basa este POT priorizan temas transversales enmarcados en los diferentes ODS. La función social y ecológica de la propiedad, la protección y conservación del medio ambiente y la Integración de la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, están estrechamente relacionadas con los ODS 11 – *Ciudades y comunidades sostenibles*, 13 – *Acción por el clima* y 15 – *Vida de ecosistemas terrestres*. Así como también, la participación ciudadana, el enfoque diferencial y de género, la calidad urbana y sostenibilidad de recursos y la construcción sostenible se relacionan con los *ODS 3 – Salud y bienestar, 5 – Igualdad de género, 7 – Energía asequible y no contaminante y 11 – Ciudades y comunidades sostenibles.*

El ODS – 5 *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas* contiene metas que buscan poner fin a toda forma de discriminación y violencias contra las mujeres y las niñas. Eliminar estas violencias y discriminaciones implica, aquellas que se dan en el espacio público, pero también en el espacio privado y doméstico. Otro de los ítems que contiene el quinto objetivo, destaca el acceso real y universal a la vivienda segura, que tiene en cuenta, no solo la edificación, sino también el entorno, los servicios sociales y del cuidado y la accesibilidad.

Bogotá trabajará, para que la ciudad se pueda revitalizar, respondiendo a las necesidades habitacionales con la generación y concreción de mejores entornos urbanos y proyectos de calidad. La ciudad quiere cualificar zonas de la ciudad a través de la renovación urbana, generando una mayor mezcla de usos, estrategias de revitalización, vinculando a la población residente, e incremento de la oferta de servicios y sistemas de soportes urbanos que generen un hábitat de calidad para la ciudadanía, además de la protección del patrimonio natural, del patrimonio cultural y material, y de los nuevos patrimonios que ayudarán a generar una mayor identidad en los bogotanos y una cultura del cuidado por la ciudad, relacionándose estas acciones con el ODS 11 – *Ciudades y comunidades sostenibles*.

Por otro lado, se plantea promover el dinamismo y estimular la reactivación económica de Bogotá, definiendo zonas donde se prioricen las actividades económicas generadoras de empleo, al igual que la generación de infraestructura y soportes que fomenten la creatividad, innovación y productividad para el sector de servicios y la industria de alto valor.

Es de esta manera, que de cara al ODS 8 – *Trabajo decente y crecimiento económico,* se busca lograr niveles más elevados de productividad económica concentrada en sectores de gran valor añadido, además de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento y el conocimiento. El Distrito Capital aportará al cumplimiento de estas metas por medio de la cualificación del territorio urbano y rural, de la generación de territorios productivos y sostenibles ambiental, cultural, social y económicamente, y del potenciar dinámicas territoriales que ayuden con la reducción de la pobreza con un enfoque inclusivo y de género, promoviendo el fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación.

Conseguir los objetivos territoriales del presente POT dependerá de los acuerdos y alianzas que se logren dar entre los distintos actores territoriales en el marco de la gobernanza del Plan. Es por esto que en línea con el ODS *17 – Alianzas para lograr los objetivos*, es indispensable que se dé un trabajo articulado a distintas escalas, donde las entidades e instituciones (públicas y privadas) trabajen estrechamente con la ciudadanía para lograr cumplir los objetivos, centrándose en las personas y el planeta, para lograr consolidar el modelo de ciudad planteado que ayude a conseguir la Bogotá sostenible, resiliente y con equidad territorial que todas las personas merecen.

Finalmente, con el de propósito presentar la articulación de la cadena de valor de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, en particular, se define una batería de indicadores de resultado que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Como base conceptual se toma lo definido por el Departamento Nacional de Planeación (2018), en la "*Guía para la construcción y análisis de indicadores*", en donde se definen los indicadores como "*una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables*" (DNP; 2018).

De acuerdo con el DNP (2018), los indicadores de resultado deberán estar orientados a cuantificar los efectos relacionados con la intervención pública, en términos de cambio en las condiciones de bienestar, percepción, generación de conocimiento entre otros. Para este propósito y teniendo en cuenta que cada objetivo cuenta con un conjunto de estrategias que permiten identificar las principales estructuras territoriales que impactan el objetivo, algunos cuentan con más de un indicador de resultado.

Objetivo POT		Indicador de resultado
1	Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible del entorno urbano y rural	▪ Estado del suelo de importancia ambiental ▪ Índice de calidad de agua ▪ Índice Bogotano de Calidad del Aire - IBOCA ▪ Indicador de funcionalidad
2	Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático	▪ Población afectada por eventos asociados a desastres o derivados de la variabilidad del cambio climático
3	Mejorar el ambiente urbano y de los poblados rurales	▪ Isla de calor (en revisión) ▪ Conectividad sostenible

		▪ Tiempo promedio de viaje
4	Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad	▪ Potencial de revitalización de entornos urbanos
5	Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos	▪ Empleos generados ▪ Indicador de seguimiento a la actividad económica
6	Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador	▪ Calidad de vida territorial
7	Alcanzar el desarrollo rural sostenible	▪ Déficit de vivienda rural ▪ Mejoramiento de la malla vial rural

3 Síntesis diagnóstica: Principales problemáticas y retos territoriales de Bogotá en el contexto regional

3.1 Caracterización general del territorio y su población

Bogotá, la capital de Colombia, está situada al interior del país, en el departamento de Cundinamarca, en la altiplanicie denominada Sabana de Bogotá sobre la Cordillera Oriental del sistema montañoso de Los Andes. Bogotá limita por el Norte con el municipio cundinamarqués de Chía; por el Oriente con los municipios cundinamarqueses de La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Une y Gutiérrez y los municipios Guamal y Cubarral del departamento del Meta; por el Sur con el municipio Uribe del departamento del Meta y el municipio Colombia del departamento del Huila; y por el Occidente con los municipios cundinamarqueses de Cota, Funza, Mosquera, Soacha, Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

La topografía de Bogotá es diversa, combina una parte plana a ligeramente ondulada ubicada al Noroccidente del Distrito Capital y otra parte inclinada a muy inclinada, localizada al Nororiente del Distrito Capital en los Cerros Orientales y su piedemonte y al Sur en las localidades Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

En cuanto al ordenamiento territorial, en Bogotá se han establecido tres clases de suelo: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural como lo establece la Ley 388 de 1997. El suelo urbano se conforma de las áreas con usos urbanos dotadas de infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios que permiten su urbanización y edificación. El suelo de expansión urbana corresponde a territorios que podrán habilitarse para usos urbanos mediante planes parciales durante la vigencia del POT, en tanto que, el suelo rural se compone de terrenos no aptos para el uso urbano por estar destinado a usos agropecuarios, forestales, de explotación de recursos naturales, entre otros.

Bogotá está actualmente subdividida en 20 localidades, de ellas solamente una, Sumapaz, es completamente rural. En la siguiente tabla se presentan las áreas por localidad por cada una de las clases de suelo.

Tabla 1 Superficie y clase de suelo por localidad

Localidad	Área total (ha)	Área urbana (ha)	Área rural (ha)	Área de Expansión (ha)
Usaquén	6.520,1	3.364,0	2.865,4	290,7
Chapinero	3.800,9	1.093,5	2.707,4	0,0
Santa Fe	4.517,1	651,4	3.865,6	0,0
San Cristóbal	4.909,9	1.629,1	3.280,7	0,0
Usme	21.506,7	2.104,6	18.500,1	901,9
Tunjuelito	991,1	991,1	0,0	0,0
Bosa	2.393,1	1.932,3	0,0	460,8

Kennedy	3.859,0	3.606,4	0,0	252,6
Fontibón	3.328,1	3.052,8	0,0	275,3
Engativá	3.588,1	3.439,2	0,0	148,9
Suba	10.056,0	5.800,7	3.762,7	492,7
Barrios Unidos	1.190,3	1.190,3	0,0	0,0
Teusaquillo	1.419,3	1.419,3	0,0	0,0
Los Mártires	651,4	651,4	0,0	0,0
Antonio Nariño	488,0	488,0	0,0	0,0
Puente Aranda	1.731,1	1.731,1	0,0	0,0
La Candelaria	206,0	206,0	0,1	0,0
Rafael Uribe Uribe	1.383,4	1.383,4	0,0	0,0
Ciudad Bolívar	12.998,5	3.238,1	9.608,4	152,1
Sumapaz	78.096,9	0,0	78.096,9	0,0
Total Bogotá	163.635,0	37.972,7	122.687,4	2.974,9

Nota: Los límites de las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar en áreas colindantes con el municipio de Soacha no coinciden con el límite urbano. Requiere un proceso de actualización y concertación.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación -SDP, Base de Datos Geográfica Corporativa –BDGC.
Tomado de: Bogotá D. C. Monografías por localidades 2017. SDP – DICE.

La ruralidad, que constituye el 75% del área del Distrito Capital, se ubica principalmente al Sur, en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme; al Oriente de la zona urbana en los Cerros Orientales; y al Norte, en la localidad de Suba.

Bogotá es privilegiada por tener un abastecimiento de agua que no consume energía (se distribuye por gravedad) y con altos índices de calidad. Además de las múltiples quebradas, hay 5 ríos importantes: Fucha, Tunjuelo, Salitre, Torca, y el Río Bogotá en su cuenca media. El agua es un recurso frágil que depende de la conservación de los ecosistemas de montaña como los páramos y del uso sostenible que se le dé.

Por su posición geográfica, la región Bogotá Cundinamarca es altamente dependiente de los patrones climáticos para asegurar su suministro de agua (temperatura y precipitación), pues a diferencia de otras capitales del mundo que se encuentran en las costas (cerca de cursos de agua maduros que en el momento de su desembocadura han compensado los excesos y déficits de agua de varias cuencas), Bogotá (una metrópoli de más de 7 millones de personas) y gran parte de los municipios de Cundinamarca, se localizan muy cerca del nacimiento de los principales ríos que alimentan sus acueductos.

Según cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE en 2018 y las proyecciones de población generadas por la misma entidad, a 2021 Bogotá cuenta con 7.834.167 habitantes, de los cuales el 52,1% corresponde a mujeres y el 47,9% son hombres. Las localidades con mayor participación de población son Suba, Kennedy, y Engativá (16,0%, 13,2% y 10,4% respectivamente), mientras que las localidades con menor participación de población son Sumapaz y La Candelaria (0,05% y 0,2% respectivamente).

Tabla 2 Población según localidad y sexo, 2020

Localidad	Total Población	Mujeres	Hombres
Usaquén	571.268	308.619	262.649
Chapinero	173.353	90.360	82.993
Santa Fe	107.784	54.456	53.328
San Cristóbal	401.060	207.684	193.376
Usme	393.366	199.667	193.699
Tunjuelito	180.158	91.333	88.825
Bosa	723.029	371.072	351.957
Kennedy	1.034.838	535.285	499.553
Fontibón	393.532	209.075	184.457
Engativá	814.100	428.725	385.375
Suba	1.252.675	662.592	590.083
Barrios Unidos	146.876	75.607	71.269
Teusaquillo	167.879	95.107	72.772
Los Mártires	83.426	47.063	36.363
Antonio Nariño	82.201	43.782	38.419
Puente Aranda	253.367	128.904	124.463
La Candelaria	17.877	8.654	9.223
Rafael Uribe Uribe	383.960	194.734	189.226
Ciudad Bolívar	649.834	328.131	321.703
Sumapaz	3.584	1.768	1.816
Total Bogotá	7.834.167	4.082.618	3.751.549

Fuente: DANE – CNPV 2018. Proyecciones de población, elaboradas por SDP - Dirección de Estudios Macro.

La composición etaria de Bogotá denota un cambio importante respecto a la de 2005, año en el que se evidencia una pirámide poblacional rejuvenecida con una importante cantidad de niños y adolescentes. En 2005 la población joven de entre 20 y 39 años aparece más reducida respecto a 2021, esto puede deberse a la inmigración venezolana que empezó a tener un fuerte flujo de llegada en 2015 por cuenta de la crisis social y económica de Venezuela. En 2005, la población envejecida es menor que en 2021.

En 2021 hay una significativa reducción en la natalidad a la par que un envejecimiento de la población. Entre la población con una edad inferior a los 40 años, se evidencia una

proporción similar de hombres y mujeres, desde los 40 años en adelante se presentan claras variaciones con una predominancia de la cantidad de mujeres sobre la cantidad de hombres, y con un margen cada vez más amplio en la medida en que aumenta la edad. Finalmente, se evidencia que en el Distrito habita una importante cantidad de población con edades entre los 15 y 44 años, de lo cual se destaca la disponibilidad de un valioso potencial de fuerza de trabajo joven y productiva. Como se puede ver a continuación, Bogotá presenta una transformación importante en su composición poblacional.

Figura 2 Pirámide poblacional Bogotá 2005, 2021 y 2035

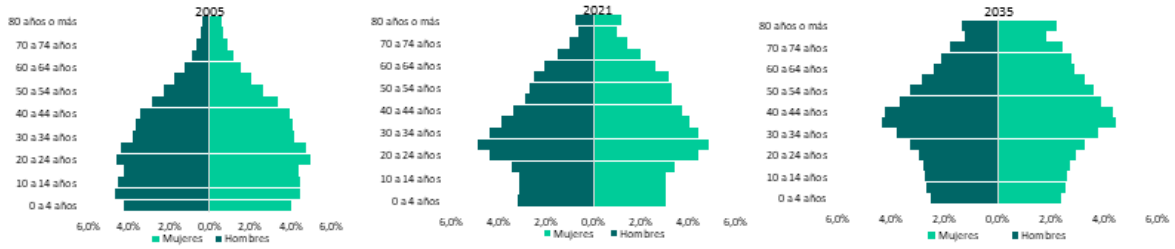

Fuente: DANE – CNPV 2018. Proyecciones de población.

La composición de los hogares en Bogotá también muestra un cambio notable en los últimos años censales. Los hogares bogotanos estaban compuestos por más de tres personas en 2005, mientras que, en 2021, gran parte de los hogares en Bogotá son hogares de menos de tres personas. Para el 2035, se espera que el tamaño de los hogares sea de 2,25 personas por hogar.

Figura 3 Tamaño de los hogares en Bogotá 2005, 2021 y 2035

2005 **2021** **2035**

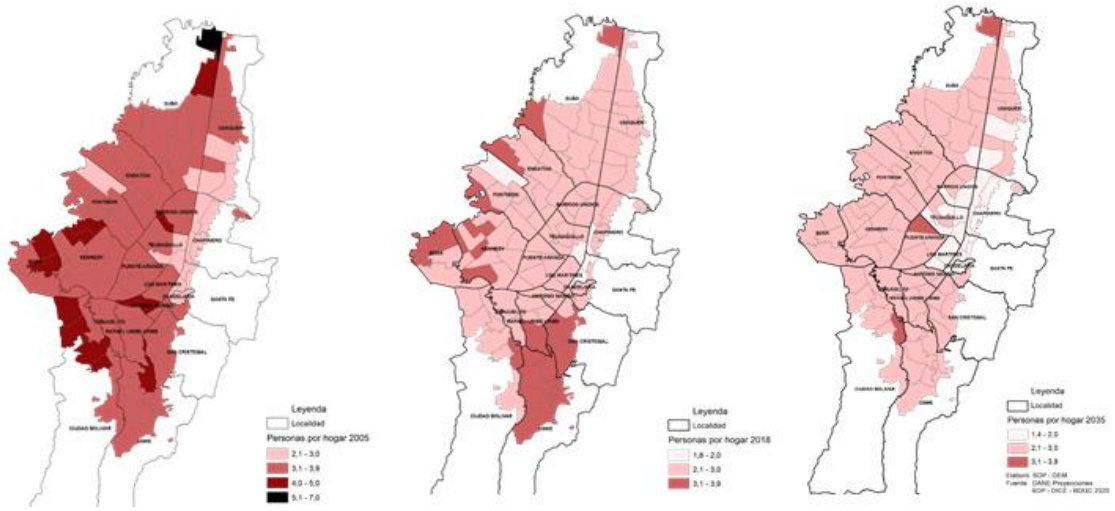

Fuente: DANE, CNPV 2018, Proyecciones de población.

En términos de densidad poblacional, entendida como la razón existente entre el número de personas que habitan en un territorio y la cantidad de hectáreas que tiene dicho espacio, que en este caso corresponde a la cabecera municipal, se encuentra que las densidades

más altas se generan en Bosa, Usme y Rafael Uribe Uribe, seguido de Ciudad Bolívar y Suba.

Figura 4 Densidad poblacional según localidad (personas por hectárea), Año 2021

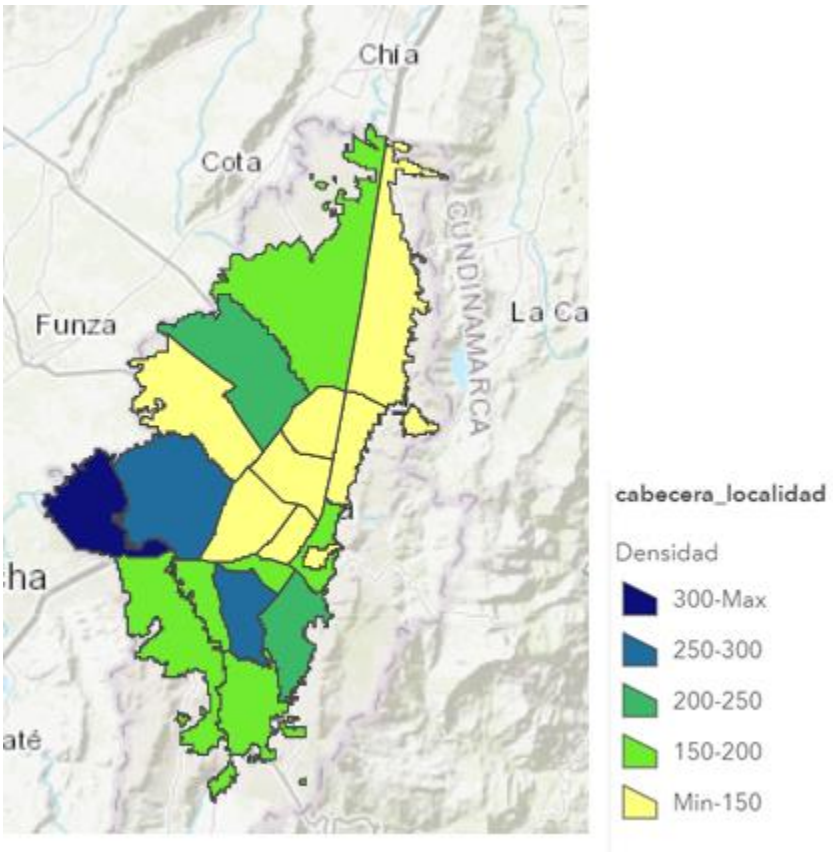

Fuente: DANE – CNPV 2018. Proyecciones de población.

3.2 Enfoque de género en el ordenamiento territorial

El territorio es el soporte que contiene las condiciones y necesidades de mujeres y hombres, con lo cual es fundamental incorporar la perspectiva de género y diversidad poblacional en el ordenamiento territorial para abordar las problemáticas, necesidades y deseos de mujeres y hombres de diferentes edades, orígenes y culturas. Esta diversidad de miradas y enfoques en el ordenamiento es el único camino para garantizar el derecho a la ciudad, al territorio y para las mujeres donde se garantice una ciudad justa, equitativa, solidaria y participativa, necesaria para garantizar una vida plena, segura y digna para las mujeres en sus diversidades.

En Bogotá, la mitad de la población son mujeres (51.5%) y son las que más usan el espacio público. 60% de los viajes peatonales mayores a 15 minutos son realizados por mujeres y, en el caso de mujeres que no viven en zonas centrales, para movilizarse dependen en mayor proporción del transporte público que los hombres[1]. también son las mujeres las que

[1] Fuente: Las Mujeres y el transporte en Bogotá: las cuentas (2020).
Moscoso, M., López, J. S., Montoya, V., Quiñones, L. M., Gómez, L.D., Lleras, N., Adriazola-Steil, C, Vega, J. 2020. Mujeres y Transporte en Bogotá: Las cuentas. Bogotá: Despacio & WRI. Recuperado de www.despacio.org/hacemos
https://www.despacio.org/wp-content/uploads/2020/03/mujeresbogotalascuentas20200303web.pdf

más perciben que la calle es un espacio de peligro, pero al mismo tiempo percibimos la calle como como un espacio de encuentro y consideramos que la calle es también un lugar para la expresión cultural y artística. Llama la atención que más de la mitad de las mujeres de Bogotá cree que la calle es un lugar de trabajo (53,7%) y probablemente esto es consecuencia de que la tasa de informalidad es mayor para las mujeres (42,5 %) que para los hombres (41,2%)[2].

Las mujeres son las más afectadas por la pobreza, el desempleo, en Bogotá la incidencia de la pobreza en las mujeres es mayor que en los hombres, 13,4 por ciento de las mujeres se encuentran en condiciones de pobreza monetaria frente a un 11,9% de los hombres. En Pobreza Extrema viven 3,5% de las mujeres en el distrito, mientras el porcentaje de hombres en la misma condición es del 2%[3].

Por otra parte, en Bogotá, 9 de cada 10 mujeres realizan trabajos domésticos y de cuidado sin ninguna remuneración, destinando para ello en promedio hasta 5 horas y media al día. Sumando este tiempo, al dedicado al trabajo remunerado, ocupan hasta 15 horas del día Mientras el 88% de las mujeres realizan trabajo de cuidado no remunerado, solo el 65% de los hombres lo hace[4].

Estas y otras condiciones de inequidad dan cuenta que la planeación de los territorios no puede seguir siendo neutral, dado que las situaciones de las mujeres en relación con los hombres obedece a prácticas culturales determinadas por relaciones desiguales que se han establecido históricamente en el espacio social, a nivel público y privado, y en este sentido desde perspectiva de género, para las mujeres ha sido y sigue siendo un desafío reconquistar el espacio público, el doméstico y el propio territorio que es el cuerpo, en plena autonomía y seguridad.

Planificar con perspectiva de género, incluye la ejecución de acciones orientadas a la transformación de las desigualdades de género, atendiendo las necesidades de las mujeres con proyección hacia el reconocimiento y fortalecimiento de sus derechos, capacidades y valoración social y personal. En este sentido, existen 4 aspectos fundamentales, que orientan el ordenamiento territorial desde la perspectiva de género.

- El derecho la ciudad para las mujeres: a través de una transformación cultural que revierta las situaciones de inequidad social de género en todos los ámbitos de la vida, promoviendo una ciudad justa, equitativa, solidaria y participativa, necesaria para garantizar una vida plena, segura y digna para las mujeres en sus diversidades.
- Los principios de ciudades seguras para las mujeres y niñas, orientados a prevenir las violencias y la percepción del miedo mediante el diseño de los entornos urbanos y rurales.
- Condiciones para realizar las actividades de la vida cotidiana de las mujeres de manera segura, con criterios de proximidad a la vivienda, que permita la disminución del tiempo en los desplazamientos.
- La formulación de lineamentos desde el ordenamiento que contemple las actividades asociadas a los trabajos del cuidado y otras actividades domésticas, como criterios de planificación y de diseño urbano.

<u>Caracterización del territorio y de la población de mujeres en el Distrito Capital</u>

[2] Fuente: Encuesta Bienal de Culturas (2017)
[3] Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (2020)
[4] http://www.sdp.gov.co/noticias/mujeres-las-mas-afectadas-la-pobreza-desempleo-y-la-violencia-intrafamiliar-bogota

Pobreza en Bogotá

- La incidencia de la pobreza monetaria en 2020 era del 40,6% entre las mujeres y del 39,5% entre hombres. En 2019 era del 29,9 y 25,6%, respectivamente[5].
- En 2020, la incidencia de la pobreza extrema fue del 13,7% para las mujeres y del 12,7% para los hombres. En 2019 era del 5,7 y 3,3%, respectivamente[6].
- En 2019, la incidencia de la pobreza multidimensional fue del 7,2% para ellas y del 7,0% para ellos[7].
- El coeficiente de Gini en 2020[8] fue de 0,559, el más alto entre las cinco principales del país. En 2019 fue de 0,513.
- En julio de 2020, el 41% de las mujeres y el 38% de los hombres consideraban que los ingresos del hogar no alcanzaban para cubrir los gastos mínimos. En noviembre de 2020, las cifras aumentaron al 49,2 y el 43,7% y en febrero de 2021 eran del 46,4 y el 43,0%, respectivamente[9].

Salud

- La tasa específica de fecundidad para niñas y adolescentes, por cada 1.000 mujeres en esos grupos de edad, tuvo el siguiente comportamiento:

Tabla 3 Comportamiento de la fecundidad en niñas y adolescentes

	2018	2019	2020p
10 a 14 años	0,9	0,7	0,6
15 a 19 años	34,6	31,2	27,5

Fuente: Saludata (2020) cifras preliminares.

- De acuerdo con Saludata, la razón de mortalidad materna aumentó en 2020, luego de venir hasta 2019 con una tendencia a la baja: en 2018 fue de 25,2 por cada 100.000 nacidos(as) vivos(as), en 2019 fue de 20,1 y en 2020 de 29,1. Según el Instituto Nacional de Salud, la RMM en Bogotá, año 2020, fue del 29,4 (en Colombia fue del 65,6) y atribuye como una de las causas del aumento de este indicador con respecto a 2019 a las restricciones y los temores derivados de la pandemia (el 12% de las muertes maternas tempranas en el país se debieron a neumonía por Covid-19)[10].
- Según Saludata, al 17 de agosto de 2021, más mujeres que hombres se han contagiado de Covid-19 en Bogotá: el 53,5% de las personas contagiadas (1.439.665) son mujeres. En contraposición, menos mujeres que hombres han muerto: el 37,3% del total de personas fallecidas (27.260) han sido mujeres
- Las mujeres trabajadoras del sector salud contagiadas de Covid-19 en Bogotá superan a sus colegas hombres: el 75,2% del total.

[5] DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.
[6] DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.
[7] Secretaría Distrital de Planeación, Portal Geoestadístico (fecha de consulta: 25 de mayo de 2021).
[8] Observatorio de la Región Bogotá-Cundinamarca de la Cámara de Comercio de Bogotá (fecha de consulta: 10 de junio de 2021). El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad, en este caso de ingresos, con un número entre 0 y 1, donde 0 corresponde a la perfecta igualdad (todas las personas tienen los mismos ingresos) y donde 1 corresponde a la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y las demás ninguno). Entre más cerca esté de 1, más desigualdad.
[9] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos: primera medición (julio 2020), segunda (noviembre 2020) y tercera (febrero 2021).
[10] Boletín epidemiológico semana 53 de 2020.

- Según el DANE, Estadísticas Vitales primer trimestre 2021 (preliminares), el crecimiento de las defunciones entre el trimestre I de 2020 y el trimestre I de 2021 fue del 48,6%, mientras que el aumento entre los mismos periodos de 2019 y 2020 fue del 3,7%, incremento que se atribuye de forma relevante al Covid-19.
- En noviembre de 2020, en Bogotá el 22% de las mujeres manifestaron estar muy insatisfechas con el sistema de salud y el 13% estar muy satisfechas[11].
- Sobre la percepción de su estado de la salud física, en noviembre de 2020, el 33,7% de las mujeres consideraban que estaba peor que antes de la pandemia (hombres: 31,7%)[12].
- Se evidencia una menor disposición de las mujeres a aplicarse la vacuna contra el Covid-19 con respecto a los hombres, aunque con los meses ha aumentado: en febrero de 2021, el 54% de las mujeres se aplicarían la vacuna, en contraste con el 62% de hombres[13]; entre marzo y mayo de 2021, en Bogotá, el 73% de las jefas y los jefes de hogar estaban interesadas(os) en aplicarse la vacuna[14].

Salud mental

- Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en 2019 se suicidaron en Bogotá 102 mujeres (24,6% del total de suicidios en la ciudad), en 2020 fueron 82 (25,9% del total) y al 30 de junio de 2021 se registraron 28 (17,3% del total).
- Acerca de la percepción de su estado de salud mental, tanto en noviembre de 2020 como en febrero de 2021, el 42% de las mujeres consideraban que era peor que antes de la pandemia[15].

Trabajo

- Según la GEIH, las mujeres en Bogotá fueron las más impactadas por la pérdida del empleo durante la pandemia. La tasa de desempleo (TD) en 2020 para las mujeres fue del 20,9%, mientras en 2019 había sido del 12,3%. La brecha entre sexos (mayor TD de las mujeres) fue de 4,9 puntos porcentuales y en 2019 fue de 2,6 p.p. En 2021 (I trimestre), la TD para las mujeres aumentó aún más, ya que alcanzó el 23,6%. La brecha entre sexos también aumentó, al llegar a 6,5 p.p.
- Aunque en 2020 disminuyó la población ocupada en la informalidad como consecuencia de la pandemia, el promedio de ingresos laborales de las mujeres en la informalidad entre 2019 y 2020 disminuyó en el 13,5%. Asimismo, ellas perciben menos ingresos que los hombres: la diferencia entre los ingresos de las mujeres y los hombres en la informalidad en 2020 fue del 27,4%.

[11] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, segunda medición (noviembre 2020).
[12] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, segunda medición (noviembre 2020).
[13] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, tercera medición (febrero 2021).
[14] DANE, Encuesta Pulso Social, trimestre marzo-mayo de 2021. Documento Encuesta Pulso Social - undécima ronda - Bogotá D.C. Nota: Cifras no desagregadas por sexo (no hay disponibles microdatos en el DANE-web).
[15] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, segunda medición (noviembre 2020) y tercera medición (febrero 2021).

- En noviembre de 2020, el 65,6% de las mujeres manifestaron que ellas o algún miembro de su hogar habían perdido su empleo por causa de la pandemia16 y en febrero de 2021 aumentó al 72,5%.
- A la pregunta de qué hicieron las mujeres durante la reactivación económica (después de las cuarentenas obligatorias por la pandemia), 2 de cada 10 emprendieron, encontraron un nuevo empleo o regresaron a su antiguo empleo, 2 de cada 10 no perdieron el empleo y 6 de cada 10 no trabajan de forma remunerada o aún no tienen empleo[17].
- En noviembre de 2020, el 65,9% de las mujeres estaban de acuerdo o completamente de acuerdo con que se debe regresar a una reactivación total de la economía y propender por el autocuidado (hombres: 69,5%)[18].
- Entre las mujeres que teletrabajan en Bogotá, en febrero de 2021 el 56,3% se encontraban satisfechas o muy satisfechas con la modalidad del teletrabajo[19].

Educación

- En 2020 disminuyó la matrícula estudiantil en educación básica para las mujeres el 2,6% (hombres: 3,5%)
- Con relación al nivel de satisfacción con la educación que reciben las niñas, los niños y jóvenes durante la pandemia, en febrero de 2021, en Bogotá el 37% de las mujeres manifestaron estar muy insatisfechas y el 11% estar muy satisfechas. El 60% de las personas que manifestaron en Bogotá no estar satisfechas con la educación de menores y jóvenes lo atribuyeron a que la enseñanza virtual no ha sido de calidad y el 15% a la carencia del servicio de internet o del equipo adecuado[20].

Mujeres cuidadoras

<u>Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares:</u>

- El 84% de las personas que se dedican exclusivamente a los trabajos domésticos y de cuidado no remunerados en Bogotá son mujeres.
- Entre 2019 y 2020, como consecuencia de las medidas adoptadas por la pandemia, el número de mujeres que se dedican exclusivamente a los trabajos domésticos y de cuidado no remunerados creció el 44%, al pasar de 807.368 a 1.163.216.

<u>De acuerdo con la Encuesta Multipropósito 2017 (mujeres mayores de 10 años), en Bogotá:</u>

- 3 de cada 10 mujeres mayores de 10 años son cuidadoras.
- Más de la mitad de las mujeres cuidadoras son mayores de 50 años (55,3%).
- 1 de cada 5 mujeres cuidadoras pertenecen a hogares con 2 personas, 1 de cada 2 hogares con entre 3 y 4 personas y 1 de cada 5 a hogares con más de 5 personas

[16] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, segunda medición (noviembre de 2020) y tercera medición (febrero 2021).
[17] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, segunda medición (noviembre de 2020). Nota: no se consideraron las categorías “NA” y “Saltar pregunta”.
[18] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, segunda medición (noviembre de 2020). Nota: no se consideraron las categorías “NA” y “Saltar pregunta”.
[19] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, tercera medición (febrero 2021). Nota: no se consideraron las categorías “No trabaja de forma remota”, “NA” y “Saltar pregunta”.
[20] Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, tercera medición (febrero 2021). Nota: Solo se considera el recuento de quienes respondieron su nivel de satisfacción.

- El 5,7% de las cuidadoras en la ciudad no pertenecen a ningún régimen de seguridad social en salud
- El 5,1% de las mujeres cuidadoras están en condición de discapacidad
- 1 de cada 2 cuidadoras alcanzó la secundaria como máximo nivel de educación y 1 de cada 4 la primaria
- El 6% de las cuidadoras en la ciudad no cuentan con ningún régimen de seguridad social en salud
- 1 de cada 10 mujeres dedicadas al cuidado no tiene celular
- Todas las mujeres cuidadoras que realizan actividades no remuneradas hacen oficios del hogar y 1 de cada 4 atiende niñas o niños

A finales de 2020, la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial aplicó una encuesta virtual entre personas cuidadoras (9 mujeres por cada hombre respondieron), entre cuyos resultados se encuentran los siguientes:

- 1 de cada 2 hogares tiene niñas o niños menores de 5 años, personas adultas mayores que no pueden valerse por sí mismas o personas en condición de discapacidad.
- 6 de cada 10 mujeres cuidadoras realizan trabajos de cuidado de manera exclusiva
- 7 de cada 10 hogares declaran que en la pandemia disminuyeron sus ingresos (3 de cada 10 por contratos terminados, 3 de cada 10 por disminución de ventas y ganancias y 2 de cada 10 por reducción de salarios).
- 8 de cada 10 hogares tienen internet domiciliario.
- 6 de cada 10 hogares tienen computadores, portátiles o tabletas.
- 8 de cada 10 no tenían servicio doméstico antes de la pandemia. Para el 41% de los hogares que sí lo tenían, perderlo representó el mayor efecto de la pandemia.
- Por causa de la pandemia, las mujeres cuidadoras (o personas de su hogar) redujeron los gastos del hogar (7 de cada 10), pidieron dinero prestado (5 de cada 10), cambiaron de trabajo (2 de cada 10), aceptaron pagos en especie o alimentos (2 de cada 10) y vendieron algo de su propiedad (1 de cada 10).
- Por la pandemia, las mujeres cuidadoras tuvieron dificultades para pagar alimentos (4 de cada 10), servicios públicos (5 de cada 10), arriendos o pensiones en el sector educativo (4 de cada 10) y préstamos (4 de cada 10).
- Durante la pandemia, las mujeres cuidadoras experimentaron depresión (5 de cada 10), enojo o desesperanza (6 de cada 10), temor (7 de cada 10) y estrés o ansiedad (8 de cada 10).

Con respecto a mitos y creencias, las mujeres cuidadoras estuvieron de acuerdo y muy de acuerdo con las siguientes afirmaciones: a) está bien que las mujeres trabajen, siempre y cuando no descuiden las tareas domésticas y el cuidado de los miembros del hogar (7 de cada 10); b) los hombres deben encargarse de generar ingresos para el hogar y las mujeres de las tareas domésticas y del cuidado dentro del hogar (4 de cada 10); c) con la pandemia, los hombres ahora dedican más tiempo a las tareas del hogar y han tenido que aprender sobre las labores domésticas y el cuidado de otras personas (8 de cada 10); d) a raíz de la pandemia en su hogar valoran más el trabajo y el esfuerzo requerido para las tareas del hogar (8 de cada 10) y e) a los hombres les molesta dedicarse a las tareas del hogar (6 de cada 10).

3.3 Acciones desde el Distrito Capital desarticuladas del contexto regional

Las dinámicas e interdependencias que existen entre el Distrito Capital y la Región en la que se circunscribe, han sido indispensables para posicionar a Bogotá como centro administrativo y económico del país, y a la región como enclave industrial y logístico en

Latinoamérica. Sin embargo, a la par del crecimiento de estas actividades se generan externalidades que impactan la estructura ecológica y física del territorio. Estas problemáticas que son de difícil gestión terminan por reforzar ciclos viciosos que a su vez dificultan la implementación de una visión de desarrollo más incluyente, así como apuestas de competitividad a largo plazo. En particular, Bogotá identifica que resulta indispensable priorizar acciones para aprovechar las oportunidades de articulación:

1. **Estructura biofísica del territorio**. El territorio del Distrito depende de una estructura ecológica que soporta la vida dado que garantiza, entre otras, el acceso al agua de los ciudadanos. El bienestar de esta estructura que supera los límites administrativos depende de la estabilidad y el bienestar de redes ecosistémicas amplias y complejas, dentro de las cuales Bogotá juega un rol preponderante a la hora de garantizar la protección y conectividad ecológica de los elementos de importancia ambiental que se encuentran dentro de su territorio.
2. Estructura demográfica y sus efectos en la localización residencial y productiva y la estructura económica y de desarrollo, y la seguridad alimentaria. Las dinámicas de ocupación del territorio metropolitano y regional y los correspondientes procesos de localización residencial y productiva, incorporan una discusión relevante frente a la infraestructura requerida para la cobertura de los servicios públicos domiciliarios y sociales, la administración del sistema de abastecimiento y provisión de los mismos y los modelos técnicos y operativos para la garantía de su prestación, tanto por los recursos que demanda como las formas para su oferta.
3. **Movilidad de pasajeros y de carga. El tránsito y la conmutación afectan elementos de competitividad de la ciudad**. Las dinámicas derivadas de las relaciones funcionales económicas de Bogotá con su entorno se evidencian en tres tipos de flujo de vehículos que generan una importante situación de congestión vehicular y afectación en los niveles de servicio de la infraestructura existente: público de carga, público de pasajeros y privado de carga y pasajeros.
4. **Infraestructura de movilidad, seguridad y cobertura de servicios públicos y sociales**. La infraestructura de movilidad es un elemento de discusión transversal que avanza en su relevancia y necesidad, tanto por las dinámicas que las nuevas formas de transporte afianzan en la ciudad como por los requerimientos de interconexión por las altas necesidades de conectividad a través de medios complementarios al de transporte automotor. Esta conectividad debe soportar mejoras en la cobertura de servicios sociales y públicos a nivel regional.
5. **Gobernanza regional para concretar acciones de un ámbito superior**. Partiendo de la autonomía municipal y el alcance de los instrumentos que existen para ordenar el territorio, se requiere avanzar en acciones concretas para aprovechar las oportunidades de articulación con la región. Sin embargo, esto pone de manifiesto que los Planes de Ordenamiento Territorial tienen restricciones para atender ciertos retos regionales, por lo tanto, es indispensable un adecuado rediseño institucional para la gobernanza de la región que se proyecta con la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, creada mediante Acto Legislativo 02/2020, sobre unas bases para la construcción de una gobernanza regional multinivel.

3.4 Riesgos incrementados por crisis climática

Bogotá es altamente vulnerable ante los efectos del cambio climático, principalmente por las amenazas a las cuales se enfrenta, a los altos niveles de vulnerabilidad de la ciudad y de su población, y a la baja capacidad de adaptación de sus instituciones (IDEAM, 2017). El cambio climático, la variabilidad climática y el riesgo de desastres están estrechamente relacionados, ya que los cambios en el clima incrementan la frecuencia e intensidad de sus

eventos en Bogotá, generando mayor ocurrencia de fenómenos amenazantes; esto junto con los escenarios de aumento de precipitación y temperatura, hacen más vulnerable al Distrito Capital frente a la mayor ocurrencia de desastres. Se mencionan por tanto los aspectos clave que definen esta problemática:

- En la región capital se espera un aumento de entre el 6 y 8 % en las precipitaciones para el periodo 2011 - 2100, y de más de 2°C en la temperatura media, lo que sin duda se traducirá en mayores amenazas tanto de inundación y deslizamiento, como de sequías y alteración del uso del suelo. Estos escenarios de aumento de precipitación y temperatura no contemplan la exacerbación de eventos derivados por los fenómenos de La Niña y El Niño, lo que hace impredecible y más vulnerable al territorio capital.
- Los cambios en los promedios de temperatura y precipitación tendrán fuertes consecuencias en los ecosistemas y las especies biológicas, y consecuentemente, en los entornos urbanos y rurales. Por ejemplo, plagas y vectores de altitudes inferiores verán facilitada su adaptación al altiplano, con lo que aumentará la frecuencia de enfermedades tropicales y nuevos problemas agronómicos.
- En ambientes urbanos y rurales de baja biodiversidad esto puede dar origen a problemas considerables, al no haber otras especies que controlen a las invasoras. Por otra parte, las especies propias del páramo verán reducir su hábitat, ya que, en las montañas, a mayor altitud, menor superficie disponible (como en un cono).
- El agua es un recurso frágil que depende de la conservación de los ecosistemas de montaña como los páramos y del uso sostenible que se le da. Debido a la alta dependencia que tiene Bogotá por las fuentes hídricas y los ecosistemas asociados, la adaptación al cambio climático es primordial. A nivel de ecosistemas, varios humedales de la ciudad, como el Humedal Tibanica, está amenazado por eventos de sequía. A su vez, garantizar el caudal ecológico a estos ecosistemas para que se conserven, disminuye la vulnerabilidad al cambio climático.
- Para Bogotá, se obtuvo un total de 15.188.622 toneladas de emisiones brutas en unidades de CO2 equivalente en 2017. Las principales fuentes de emisión de GEI en Bogotá se encuentran en el módulo de energía con 13.321.845 tCO2eq (87,71%), seguidas por residuos 1.739.945 tCO2eq (11,46%), agricultura, silvicultura y usos del suelo –ASUS 87.269 tCO2eq (0,57%) y procesos industriales y uso de productos - PIUP 39.580 tCO2eq (0,26%)[21].
- Para el módulo de energía, es evidente que las dinámicas de movilidad de la capital con la actividad de transporte terrestres son responsables del 38,55% de las mencionadas emisiones. El 20,57% de las emisiones se atribuyen al consumo de energía eléctrica. En cuanto a los residuos, la disposición de residuos en el relleno sanitario Doña Juana, es la responsable del 72,04% de las emisiones. La gestión de aguas residuales se suma con el 18,68% de las emisiones. Por ende, las

[21] Estimaciones de emisiones y absorciones de GEI realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para la serie temporal de los años comprendidos entre 2010 y 2017 de carácter preliminar.
Con el fin de actualizar la información disponible (inventarios de emisiones y absorciones de gases efecto de invernadero (GEI) de Bogotá para los años 2008 y 2012), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) ha estimado las emisiones y absorciones de GEI para la serie temporal de los años comprendidos entre 2010 y 2017. La metodología utilizada por la SDA para el inventario de emisiones de gases efecto de invernadero (Dióxido de Carbono-CO_2, Metano-CH_4, Óxido Nitroso-N_2O), corresponde a la metodología del IPCC por sus siglas en inglés (Intergovernmental Panel on Climate Change) en su versión 2006. La información aquí contenida se debe interpretar como preliminar dado que es necesario culminar la estimación de emisiones de GEI para algunos sectores, así como modificar y actualizar la información con reportes de mayor detalle.

anteriores actividades son las más relevantes en la toma de decisiones en materia de medidas de mitigación.

- El Distrito Capital ha venido actualizando en los últimos años los estudios básicos y la zonificación de amenaza de movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales e incendios forestales. A partir de estos, y acorde con la normatividad vigente, se construyeron los mapas de áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo, donde se deben adelantar los estudios detallados de riesgo que permitan definir tanto las acciones de mitigabilidad, como los condicionamientos y restricciones al uso del suelo a los que haya lugar. No existen estudios de riesgo detallado, en el sentido del Decreto 1807 de 2014, para ninguna de las amenazas que se han identificado a nivel rural o urbano. Como lo manifiesta el IDIGER[22]:

> "*Es importante resaltar que, desde el año 2000 el Distrito Capital cuenta con términos de referencia para la elaboración de estudios detallados de riesgo por movimientos en masa, adoptados inicialmente en la Resolución 364 de 2000 y actualizados en la Resolución 227 de 2006, siendo aplicados a los proyectos urbanísticos desarrollados por los diferentes actores de la ciudad, así como a los estudios de las medidas de reducción del riesgo que ha efectuado el IDIGER. Estos términos se alinean con la normativa vigente (Decreto 1807 de 2014), sin embargo, es necesario actualizar y producir los términos de referencia para otras amenazas de las que trata dicho decreto y avanzar en el conocimiento del riesgo*".

- De acuerdo con los cálculos realizados por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la SDP, las áreas en amenaza establecidas a la fecha con base en los conceptos técnicos del IDIGER, como entidad competente, e incorporadas a la cartografía POT por Resolución, conforme a lo establecido por la normatividad, son las siguientes: 19.287 hectáreas en amenaza por remoción en masa (6.638 hectáreas en amenaza baja, 10.822 hectáreas en amenaza media y 1.827 hectáreas en amenaza alta)[23] y 6.928 hectáreas en amenaza por inundación (1.089 hectáreas en amenaza baja, 3.879 hectáreas en amenaza media y 1.960 hectáreas en amenaza alta)[24]. De estas áreas en amenaza, 730 hectáreas son catalogadas como de suelo de protección por riesgo[25], es decir, se trata de áreas con riesgo no mitigable.
- Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, la vulnerabilidad física provocada por viviendas inseguras por su ubicación en zonas susceptibles a amenazas es el principal factor a atender. En efecto, la segregación socioespacial, y el desequilibrio social y territorial, crean condiciones para un uso, ocupación y transformación del territorio que, al desconocer las limitaciones ambientales, genera mayor vulnerabilidad para la población, tanto por la ubicación como por la calidad de la vivienda y el entorno urbano. El reasentamiento de la población que habita en zonas de alto riesgo no mitigable es una de las acciones previstas en el Decreto Distrital 190 de 2004; no obstante, estas zonas, incorporadas al suelo de protección

[22] IDIGER. Documento Técnico de Soporte. Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento del territorio. Bogotá D. C, marzo de 2021, p 21.
[23] Resolución SDP 1483 del 24 de julio de 2019 que actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por remoción en masa" del Decreto Distrital 190 de 2004 a una escala de 1:20.000.
[24] Resolución SDP 1641 del 3 de diciembre de 2020 que deroga las Resoluciones 1060 y 1630 de 2018, referidas al Mapa No. 4 "Amenaza por inundación".
[25] Resolución SDP 1482 del 24 de julio de 2019 que actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004 a escala 1:20.000.

en la cartografía para regular su uso, son susceptibles de ser ocupadas nuevamente incluso pese a que ya se hayan realizado procesos de reasentamiento de la población en otras zonas y a que se prevea el cambio efectivo de uso del suelo en las zonas desocupadas con medidas de recuperación ambiental que buscan mitigar los daños causados por la presión de la urbanización informal sobre las áreas de valor ecológico

- La vulnerabilidad económica de amplios sectores de la población y el déficit cuantitativo de vivienda y de hábitat de calidad, son factores explicativos a considerar de la presión de uso del suelo en estas zonas.
- En relación con la vulnerabilidad física de las edificaciones al riesgo sísmico, el plano de microzonificación sísmica que adoptó el Decreto Distrital 190 de 2004 sirvió de base para establecer los estándares del código de construcción. Al establecer estándares de sismo-resistencia específicos se reduce la vulnerabilidad física de las edificaciones a este tipo de riesgo y, por tanto, la vulnerabilidad de sus habitantes. Sin embargo, su efectividad depende del nivel de implementación que suele corresponder con la urbanización formal. Es también necesario reducir la vulnerabilidad social de las personas que están expuestas a este tipo de riesgo. Atendiendo a la evolución en la gestión del riesgo, se observa la necesidad de incorporar los análisis de vulnerabilidad como un nuevo elemento a elaborar para priorizar acciones de mitigación.

3.5 Áreas y paisajes con valor ambiental en riesgo de pérdida

Bogotá presenta una alta biodiversidad ecosistémica, en donde habitan más de 600 especies de flora y potencialmente más de 200 especies de fauna. Así mismo, dentro del Distrito hay multiplicidad de categorías de protección, pasando por páramos, cuerpos hídricos, ecosistemas urbanos y de relictos de montaña, hasta el río que conecta la región. Sin embargo, actualmente se presenta la pérdida de ecosistemas en las áreas protegidas. Esto se debe a múltiples factores, uno de ellos es la presión de las actividades antrópicas sobre los ecosistemas, esto genera conflictos de usos por el desarrollo urbano y la sobre demanda de servicios ecosistémicos.

El crecimiento y desarrollo acelerado de la ciudad, así como la falta de control ambiental, ha generado una presión descontrolada sobre las áreas ambientales, sus servicios ecosistémicos y el riesgo de pérdida de los paisajes bogotanos lo cual está llevando a la pérdida paulatina de estas áreas con valor ambiental, lo que hace necesaria su protección y conservación.

Los paisajes bogotanos se entienden como el resultado de múltiples acciones de grupos sociales sobre el medio natural de la Sabana de Bogotá, que ha configurado un tipo de paisaje cultural, que se encuentran comprendidos por las montañas, la planicie y los valles, con la presencia de fuentes hídricas que drenan en estas áreas hasta la Sabana y el cual hoy está en riesgo.

Las principales áreas de interés ambiental en riesgo de pérdida o deterioro son:

- Páramos, ríos y quebradas.
- Cerros Orientales
- Humedales
- Relictos de bosque seco y de bosque alto andino

Acorde a los resultados de los indicadores del observatorio ambiental de Bogotá, de la SDA, se encontró: un aumento de las áreas afectadas por incendios forestales de 13,75 Ha en el

2018 a 125,49 Ha en el año 2019; una disminución de los números de hectáreas de suelos degradados o contaminados intervenidos de 11,37 ha en el 2017 a 1,27 ha en el 2020 y una carga contaminante de materia orgánica (DBO5, DO) del sector industrial de 8780,15 kg en el 2019 a 7867,41 kg en el 2020 y una disminución de las áreas de conservación ambiental certificadas de 302 en el 2018 a 273 en el 2019.

3.6 Deterioro de las condiciones ambientales de la ciudad

Los procesos de ocupación territorial y las acciones y actuaciones urbanísticas deben desarrollarse teniendo como referencia, la generación de soportes públicos y condiciones ambientales y ecosistémicas que permitan que la ciudad mitigue los impactos producidos por el incremento de la población, el aumento de las emisiones atmosféricas, el endurecimiento del suelo y el deterioro en los indicadores de movilidad.

A partir de lo anterior, y al analizar al Distrito Capital, el ambiente urbano de Bogotá presenta deterioro en sus condiciones de calidad ambiental y urbanística, ocasionado por los procesos de crecimiento y localización desequilibrada de la población, el aumento de los índices de motorización, el desarrollo informal y la pérdida de zonas verdes y de cobertura vegetal, lo que ha contribuido a que se incrementen los indicadores de contaminación atmosférica, los tiempos y distancias de desplazamiento, y se genere pérdida de calidad del espacio público y de las áreas de importancia ambiental del área urbana.

Esta problemática se evidencia al observar los siguientes datos:

- Densidad poblacional sin el soporte urbanístico adecuado, la cual para Bogotá se expresa en 191 habitantes por hectárea urbana, siendo ésta una densidad alta en comparación con ciudades similares en el contexto internacional.
- La persistencia de déficit habitacionales de tipo cualitativo y cuantitativo, los cuales en total alcanzan el 12,9% de los hogares del área urbana.
- La existencia de necesidades efectivas de provisión de vivienda, las cuales se han visto acrecentadas por la dinámica de formación de hogares producto de la transición demográfica de la ciudad.
- La dotación de Espacio Público Efectivo está por debajo de los estándares deseables, llegando a 4,53 m2 por habitante y no existe una articulación funcional de éste con las áreas de importancia ambiental que potencie sus valores como soporte urbano.
- La baja arborización urbana, la cual se ubica en un promedio de 0,21 árboles por cada habitante y hace que en algunas partes de la ciudad se presenten islas de calor y condiciones atmosféricas y de calidad urbana deficientes.
- La realización del 33,3% del total de viajes en la ciudad a través de modos de transportes en vehículo particular, lo que no se ha podido revertir incluso con el fortalecimiento de los sistemas masivos de transporte.
- La tasa de motorización ha aumentado en los últimos años, alcanzando 200 automotores por cada 1000 habitantes.
- La disminución de la velocidad promedio de desplazamiento hasta 21,6 Km/h, producto de la alta congestión vial en la ciudad y el mal estado de la malla vial, que alcanza el 13% del total de Km/Carril construidos.

Esta realidad, implica que se deben tomar decisiones de ordenamiento territorial que mejoren la calidad urbana, y articulen los procesos de desarrollo urbanístico con la provisión de soportes públicos, la consolidación de un sistema de espacio público articulado funcional y ambientalmente con las áreas de importancia ecosistémica y un sistema de movilidad que permita mejorar los indicadores de movilidad urbana.

Finalmente, para el mejoramiento de la calidad de agua en los cuerpos lenticos y loticos se determinará su priorización a través de la medición del índice de calidad de agua (WQI) que reporta la Secretaria Distrital de Ambiente y se adelantará la medición inicialmente en los ríos Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca, sin perjuicio de que para las tributarios de estos que se prioricen en desarrollo de las acciones de recuperación del sistema hídrico, y en las reservas de humedal de acuerdo con lo definido en los instrumentos de manejo ambiental.

3.7 Abandono de la planeación hacia la ciudad construida

La ciudad construida hoy registra niveles de deterioro físico y ambiental, obsolescencia funcional y pérdida de vitalidad en el espacio público, como consecuencia en parte, de una planeación que ha confiado exclusivamente en el poder de las normas urbanísticas para su cualificación y en la capacidad del sector privado de transformar positivamente zonas estratégicas sin la colaboración y responsabilidad del sector público. Esto ha acarreado entornos urbanos cada vez menos atractiva para los ciudadanos, impactando negativamente en la identidad colectiva, poniendo en riesgo el patrimonio cultural y el sentido de apropiación y pertenencia con Bogotá.

Esta problemática se refleja en los siguientes aspectos según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018:

- La pérdida de 163.235 residentes de zonas del centro expandido (localidades de Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Antonio Nariño y Barrios Unidos) entre 2005 y 2018.
- La existencia de 118.111 viviendas desocupadas permanentemente, debido a un aprovechamiento inadecuado del stock existente, pese a las altas necesidades de vivienda en Bogotá y en su entorno metropolitano.
- La implementación a través de Planes Parciales de Renovación Urbana aprobados de solo el 7,5% del área cubierta por este tratamiento urbanístico.
- La saturación de las zonas de origen informal existentes y legalizadas por cuenta del crecimiento en área construida sin licenciamiento, escondiendo el problema de la informalidad urbana que había disminuido en su componente de crecimiento por expansión, con nuevos desarrollos.
- Las condiciones de inseguridad por ocurrencia de delitos de alto impacto social, que alcanza una cifra de 4192 por cada 100 mil habitantes (denunciados) y que lleva a que, en algunas zonas, hasta el 42% de los hogares uno o más de sus miembros hayan sido víctimas de hurto.
- La existencia de 9.538 habitantes de calle.
- Durante la vigencia 2019, la necesidad de levantar 299.450 toneladas de residuos sólidos arrojados al espacio público de manera clandestina.

3.8 Insuficiencia de núcleos de productividad y de sus soportes

La capacidad que tiene Bogotá para producir y comercializar bienes y servicios de alto valor agregado es débil a nivel global y se concentra en unas pocas zonas. El tejido productivo se expone a los choques macroeconómicos y tendencias estructurales de la economía nacional como lo son la informalidad empresarial y laboral, la baja escala de la producción y la falta de sofisticación de las exportaciones. A todo lo anterior debe sumarse los efectos causados por el aislamiento obligatorio a partir de la pandemia por COVID 19.

El mercado ha desbordado las centralidades importantes o no ha hecho presencia en las distantes. Se ha favorecido la concentración de algunas actividades que pueden localizarse

en todo el territorio, lo que limita el acceso a oportunidades económicas y generación de ingresos a la población rural y en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo tanto, los siguientes son los aspectos que estructuran esta problemática:

- El balance de las operaciones estratégicas del POT de 2004, estiman una debilidad institucional para el direccionamiento de la formulación, gestión y ejecución de los programas y proyectos de intervención pública requeridos en las áreas del territorio priorizadas por ese instrumento del POT vigente. Así, las operaciones, desprovistas de la posibilidad de generar la reglamentación específica para la escala zonal y de la competencia, no lograron consolidarse.
- Los equipamientos de escala metropolitana y urbana de gran incidencia en la concentración de productos y servicios especializados solo llegan al 11%. Luego el déficit en áreas prioritarias se hace evidente cuando el 69% de los equipamientos son de carácter privado y un 31% son públicos.
- La capacidad de las microempresas para generar empleo es baja y participan con el 84% dentro del tejido empresarial. De hecho, la mediana y gran empresa aportan el 60% del empleo formal, mientras que las microempresas capturan el 23%. Sucede lo mismo con la productividad, las microempresas bogotanas ascienden a un 38,9%, las pequeñas a un 56,7% y las medianas 93,8%. Así mismo, las microempresas operan en sectores económicos de bajo valor agregado como el sector comercial y el transporte, sectores en donde se concentra más del 60% de los establecimientos de la ciudad y son responsables de generar el 90% del empleo informal.
- La actividad logística se encuentra altamente afectada ante la carencia de un soporte urbano fortalecido que garantice variables de entorno adecuadas, que minimicen la presencia de habitantes de calle, ventas informales, actividades sexuales pagadas, manejo inadecuado de residuos sólidos desmedidos, contaminación auditiva, espacio público deficiente, malla vial en mal estado y déficit de servicios sociales y del cuidado.
- No se cuenta con un instrumento para introducir la visión del patrimonio cultural inmaterial en las localidades que no poseen arquitectura patrimonial. Esto evidencia la necesidad de explorar otros componentes como son los patrimonios intangibles, gastronomía, costumbres y actividades emblemáticas, entre otras que fortalecen la política de competitividad del Distrito Capital.
- Referente a los soportes de la estructura urbana directamente relacionados con una ciudad más productiva, se encuentra que solo el 48% del espacio público en andenes se encuentra en buen estado, pese a que el 37% de la población bogotana se moviliza a pie, 6.2% en bicicleta, 6.5% en otros medios de transporte y en transporte público colectivo el 26%, así como los largos tiempos de desplazamientos que oscilan entre 45 minutos y 1 hora y 30 minutos para llegar a sus destinos por la falta de vías de acceso y el tráfico pesado de la ciudad.

3.9 Desequilibrio territorial urbano/rural y desigualdades

La existencia del déficit de cobertura, accesibilidad y poca cercanía asociada a la localización de los soportes, servicios sociales y del cuidado, es evidente en las zonas donde vive la población con menor capacidad adquisitiva respecto de las zonas donde se genera más empleo. La implementación de la política de equipamientos a partir de lo descrito en el Decreto Distrital 190 de 2004 ha sido ineficiente. Al no desarrollarse durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial la red de centro y centralidades, implicó un desarrollo precario en la localización de nuevos equipamientos en estas zonas de la ciudad.

A continuación, se describen los aspectos que muestran esta problemática:

- El patrón de segregación socio espacial en el área urbana de Bogotá se encuentra directamente relacionado con los bajos niveles de accesibilidad a los sitios de trabajo, comercio y equipamientos urbanos. Ciudad Bolívar, Bosa, Usme y Suba presentan desequilibrios territoriales importantes ya que no solo se encuentran en ubicaciones alejadas de los centros productivos y económicos, sino que también concentran la población en situación de pobreza multidimensional y monetaria.
- Actualmente, Bogotá cuenta con un estándar bajo, de m2 de equipamientos por habitante. Más de la mitad de las localidades de la ciudad cuentan con menos de 3.5 m2 de equipamientos de escala vecinal, zonal y urbana por habitante. La ciudad presenta déficit de equipamientos en 10 de los 12 sectores de servicio[26]. Específicamente, el 54% de las manzanas tiene un déficit de proximidad de los cuales el 6% tiene hasta 3 servicios deficitarios; en cobertura se identificó que existe un déficit de 264 Ha de suelo para localizar equipamientos y el 26% del territorio tiene baja diversidad de equipamientos.
    - En los servicios de cultura solo el 50% de la población tiene un acceso fácil a este tipo de equipamientos.
    - Los equipamientos de integración social presentan una cobertura del 79%.
    - En cuanto a salud se encuentra que solamente el 37% de las manzanas cuentan con cobertura, lo cual implica que es el servicio social que evidencia mayor déficit a nivel territorial e implica mayores desplazamientos.
    - Los equipamientos de educación identifican que el 30% de los colegios son públicos y el 70% restante son de carácter privado.
    - Las condiciones de los equipamientos en el área rural presentan grandes limitaciones al no cumplir con las normas de sismo resistencia, se presenta desequilibrio en la dotación de equipamientos comunitarios rurales y la oferta de servicios sociales y del cuidado no se encuentra en función de las características de la vida rural[27].
- Del estándar esperado de 6,0 m2 por habitante del Plan Maestro de Espacio Público se ha logrado un indicador de 4,5 m2 por habitante, teniendo un déficit de 1,5 m2 (1.124,3 ha).
- Según las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018, Bogotá tiene un déficit cuantitativo en cabecera de 96.529 hogares, 46 en Centros poblados y 372 en el área rural, lo que significa que el 3,9 de los hogares de la cabecera municipal se encuentran en déficit cuantitativo, el 5,5% de los Centros poblados y el 9,2% en Rural disperso. Por su parte, el 9,0% de los hogares de la cabecera se encuentran en déficit cualitativo, mientras en los Centros poblados se alcanza el 38,8% y en Rural disperso este porcentaje es de 33,2%.
- Por estrato socioeconómico se evidencia que el déficit está concentrado en hogares de menores ingresos y sólo para cabecera municipal, se observa que los estratos 1 y 2 concentran cerca del 70% del déficit cuantitativo y cualitativo. Si se analizan las zonas de amenaza alta, debe mencionarse que 128.198 viviendas se encuentran

[26] Los sectores del servicio son: Educación, bienestar, salud, cultural, seguridad, recreación y deporte, abastecimiento, defensa y justicia, servicios funerarios, servicios urbanos básicos e investigación.

[27] Estas estimaciones provienen del Documento Técnico de Soporte del POT 2017 – Plataforma Distrital de Equipamientos con corte a 2017.

ubicadas en estas zonas con condición de riesgo[28], de las cuales el 73% se encuentran en los estratos 1 y 2.

3.10 Economía rural no sostenible con uso inadecuado del suelo

A los desequilibrios territoriales previamente analizados, se suman la situación socioeconómica de la población habitante del territorio rural, el avance de la frontera agrícola en áreas de páramo, el proceso de urbanización legal e ilegal y el no aprovechamiento del potencial productor protector, pérdida de variedades y especies locales de cultivos autóctonos, asociado con la baja producción de sus cultivos (SDP, 2020); ello evidencia la forma no sostenible de la Economía Rural ligada al uso inadecuado del suelo.

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes para describir esta problemática:

- En el ámbito socioeconómico se registró que en las piezas rurales se localizan 60.741 habitantes, cuya Medida de Pobreza Multidimensional –MPM- establece que el 25,7% de esta población está en condición de Pobreza Multidimensional. La situación se agrava para los habitantes de la Unidad de Planeación Rural -UPR- Río Tunjuelo en donde el 38,1% está en esta condición. Por privación, el trabajo informal representa el mayor porcentaje e indica que el 82,4% de la población posee un trabajo informal. Otros indicadores que vale la pena destacar de la MPM son la tasa de dependencia con el 29.7% y el Rezago Escolar con el 25,6%.
- En la zona rural de Bogotá, el sector productivo de mayor peso es el agropecuario; sin embargo, esta producción tiene un bajo valor agregado y cuenta con una baja participación en la cadena de abastecimiento de Bogotá, sumado a que potencialmente entra en conflicto con los valores ambientales del territorio. Se estima que el 30,74% de la población rural presenta algún nivel de inseguridad alimentaria (Leve 22,73%, Moderado 5,87 y Severo 2,14).
- En Bogotá, la producción agrícola se localiza en 9.305 ha con 279.256 toneladas métricas anuales. El cultivo predominante en la Zona Rural de Bogotá es la papa, estimando una producción anual de 268.353 toneladas (83,7% del total) en un área de 8.095 hectáreas. El restante 37% del área total sembrada en la zona rural de Bogotá produce cultivos hortalizas, frutas y nueces y cereales.
- Se calcula un inventario de 31.984 bovinos, 32,46% en Sumapaz, 30,21% en Usme, 24,17% en Ciudad Bolívar, 11,42% en Suba, Santa Fe con 1,13% y Chapinero con 1,13%. La Zona Rural de Bogotá tiene una capacidad de carga de 1,2 UGG[29]/ha, la de Colombia es de 0,9 cabezas de ganado por ha. Esto sitúa a Bogotá por encima de los promedios del país y se concentra por localidad la mayor capacidad de carga en Suba con 1,99 UGG/ha, seguido de Usme y Ciudad Bolívar con 1,8 UGG/ha, Sumapaz 0,73 UGG/ha, Santa fe 0,44 y Chapinero 0,33.
- Se registra una oportunidad del turismo como estrategia de desarrollo rural y empoderamiento a las comunidades en Bogotá.
- Se evidencia producción minera en suelo rural como posible generador de conflictos en el uso del suelo.
- De las 36.495 ha con producción agrícola y pecuaria en el territorio, el 64,59% está en suelo de protección, situación que genera un impacto ambiental importante y un conflicto en el uso del suelo. Se destaca que un estimado 100% del suelo que se

[28] Vale la pena señalar que la zona de riesgo no es un componente del déficit, pero si un atributo que caracteriza a ciertos hogares que también están en déficit.
[29] UGG: Unidad Gran Ganado.

usa para la producción agrícola y pecuaria de las localidades de Santafé y Chapinero es suelo de protección, el 77,59% para Usme, 62,03% para Ciudad Bolívar, 56,72%, Sumapaz y 53,02% Suba. Así mismo, se identifica que de las 6.506 ha en producción agrícola y pecuaria en suelo de protección, el 89,91% corresponde a producción de papa y el 4,59% a producción de flores.

- Para 2020 se estima que aproximadamente 7.234,11 ha del territorio rural no presentaban restricciones para el establecimiento de usos agrícola y pecuario. Se identificó, de igual forma, que aproximadamente el 77% de las 32.000,4 ha dedicadas a algún uso agrícola o ganadero en el Distrito Capital, presentan conflicto de uso por localizarse dentro de algún área de importancia ambiental amparada bajo una figura de protección o suelos con pendientes superiores a 45º.
- Tomando como fuente el Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA)[30] de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) se pueden obtener un cálculo de la Frontera Agrícola de Bogotá de 17.764 ha equivalente al 11% del total del territorio del Distrito Capital, 97.540 ha (60,3%) se encuentran regidas por exclusiones legales como el Parques Nacionales Natural Páramo de Sumapaz y 46.352 (28,67%) se identifican como Bosques naturales y áreas no agropecuarias como el área urbana de Bogotá. Las mencionadas 17.764 ha de frontera agrícola serían entonces la cancha del sector agropecuario en donde se permite el desarrollo de actividades económicas agrícolas, pecuarias, forestales y de acuicultura y pesca.
- Con información del Mapa de Conflictos de Uso del Territorio Colombiano a escala 1:100.000 del IGAC se calculó para el suelo rural de Bogotá sobreutilización del suelo en el 21,73% de este territorio es decir que son áreas que por su uso inadecuado generan degradación de las tierras y una subutilización en el 4,63% donde las tierras se están desaprovechando al tener un potencial mayor al que se le está dando.

Como se observa, la mayor parte del suelo rural se encuentra destinada a la producción de servicios ambientales. Por lo tanto, es preciso visibilizar en el ordenamiento físico que la principal característica de estos territorios se encuentra representada en la diversidad de especies de flora y fauna, asociadas a diferentes ecosistemas de cerro, valle, ladera y sabana, donde se originan servicios ambientales esenciales para la vida humana, como son los páramos productores de agua y bosques para la purificación del aire.

De las 163.000 Hectáreas de extensión del Distrito Capital, 122.000 Hectáreas corresponden a territorio rural, es decir un 75%. Se ha identificado que, de éstas, apenas un poco más de 7.200 Hectáreas son aptas para el desarrollo de actividades humanas rurales, sin restricciones; esto significa que poseen las condiciones topográficas, de accesibilidad y soporte para la localización de asentamientos humanos y explotación agrológica. No obstante, en la actualidad se identifican alrededor de 35.000 Hectáreas productivas, donde se presenta conflicto entre la permanencia de los habitantes de la ruralidad, las actividades agrícolas y pecuarias para la subsistencia humana y el impacto en equilibrio de los ecosistemas.

Es importante señalar que, en la ruralidad, los hogares son liderados mayoritariamente por mujeres y que existe una tendencia al éxodo de la población joven hacia el área urbana. Estos aspectos se deben tener en cuenta en la transformación de las actividades en el suelo

[30] https://sipra.upra.gov.co/

rural e indica la necesidad de fortalecer usos como la restauración ecológica, la reforestación, la educación para la conservación y el cuidado.

La problemática identificada implica además una transformación urgente en las formas de producción a través de actividades de reconversión y sustitución, tanto de cultivos como de ganadería, con tránsito a procesos agroecológicos, que permitirán dar el valor agregado a los productos de la ruralidad de Bogotá.

Esta captura de valor requiere mejorar las condiciones de accesibilidad para el transporte de insumos y productos, desde y hacia la ciudad, así como la localización de equipamientos para la ruralidad, tales como aulas ambientales, centros veterinarios, centros de apoyo y centros de capacitación para la producción sostenible, entre otros.

Más allá de un incremento de la producción, lo que se busca es reconocer el valor que tiene el consumo de productos locales, entendidos como aquellos que se producen en el área rural de Bogotá y la región. Este consumo local disminuye los costos ambientales, los costos directos asociados al transporte y los intermediarios; por otro lado, promueve buenas prácticas que permitan certificar una producción limpia con beneficios sociales.

Adicionalmente, se plantea una interrelación entre las actividades urbanas y rurales, mediante la definición de cadenas de producción, transporte y transformación donde, por ejemplo, algunos restaurantes de la ciudad puedan ofrecer opciones elaboradas con productos sostenibles de Bogotá Rural.

De otra parte, la conservación de los ecosistemas naturales debe apoyarse en un aprovechamiento responsable de sus beneficios, dando mayor valor a las áreas de importancia ambiental. Es preciso reconocer en primer lugar el valor del agua, mediante retribuciones concretas para su conservación, eliminación de especies invasoras, restauración ecológica, un manejo forestal sustentable y definición de entornos específicos con capacidad de carga para el turismo de naturaleza, preferiblemente en las áreas del borde urbano-rural.

3.11 La planificación de Bogotá, del POT vigente, falló por falta de implementación

El POT vigente hasta el año 2021 tiene debilidades y falta de claridad en el encadenamiento de las decisiones tomadas para el logro de los propósitos. No hubo consistencia técnica en la definición de objetivos, lineamientos, políticas y otros conceptos asociados a la definición de QUÉs, ni tampoco en la definición de estrategias, programas, proyectos y otros conceptos asociados a la definición de CÓMOs. Además, no se identifica la jerarquía de las decisiones de ordenamiento (entre las normas estructurales, generales y complementarias).

Para los objetivos y proyectos no se definieron la línea base ni los indicadores de resultado, lo cual dificulta la verificación de avances y la obtención de datos concretos sobre los logros obtenidos. Los indicadores de gestión existentes están orientados al seguimiento de los proyectos de las entidades ejecutoras, sin embargo, no existe una concurrencia institucional que garantice el acopio de información.

Los objetivos y metas asociadas a la ejecución del POT no tienen responsables concretos, por tanto, para las entidades distritales y los usuarios no son claros los compromisos que les asignó el plan. Además, no se dispusieron de mecanismos idóneos para el seguimiento de las actuaciones, por lo que la mayoría de las entidades no desarrollaron mecanismos de registro sistemático y geo-referenciado de sus inversiones territoriales, situación que dificulta la evaluación de las contribuciones o pertinencia que las mismas hacen al POT.

De otra parte, el POT delegó la precisión de varias decisiones a instrumentos de planeamiento derivados, por tanto, la materialización de las actuaciones territoriales se encuentra fuera del plan. Resulta difícil revisar en detalle la complementariedad y la articulación o los efectos de instrumentos como los planes maestros, las UPZ, planes de implantación, de regularización o manejo, u otros instrumentos de segundo y tercer nivel. Muchos de ellos tuvieron problemas de superposición o contradicciones con las decisiones del POT y otros se percibieron más como un trámite que limita la actuación de la administración y desestimula la inversión, que como instrumentos estratégicos para el ordenamiento del territorio.

- Los planes maestros tuvieron problemas para articularse entre ellos, dificultando la conformación de proyectos conjuntos (por ejemplo, nodos de equipamientos).
- Se adoptaron el 54% de los planes complementarios solicitados.
- Se aprobaron el 67% de los planes de implantación solicitados[31].
- El 49% de los planes de regularización y manejo solicitados han sido aprobados en un primer trámite, el 28% en un segundo trámite, el 14% en un tercer intento y el 9% en una cuarta gestión.
- Es necesario identificar acciones de mitigación generales para este tipo de instrumento, sin perder de vista las particularidades del proyecto en relación con los tipos de servicio.
- Los planes de reordenamiento han tenido baja aplicación, no se cuenta con responsables adicionales a la Secretaría Distrital de Planeación.
- El POT no ha sido insumo fundamental de los planes de desarrollo, ni prioridad dentro de las administraciones recientes, como resultado, además de la falta de asignación presupuestal.

El programa de ejecución está fragmentado. Los proyectos de corto plazo son poco operativos pues se ha cambiado el parámetro de priorización en cada administración distrital. Los proyectos de mediano plazo son sólo un marco de referencia y no se consideraron proyectos para el largo plazo. Adicionalmente, los programas e inversiones del POT no son fáciles de identificar entre los proyectos de inversión reportados por las entidades. Así mismo, la información relacionada con los avances de los proyectos no es precisa, muchas veces corresponde a la descripción de actividades de planeación de actuaciones urbanísticas con referencias geográficas vagas, que hace casi imposible espacializar la información.

Algunas metas fueron más explícitas que otras, no obstante, la mayoría resultan ser sectoriales o asociadas a la ejecución de proyectos. Adicionalmente, el logro de los objetivos del POT depende, en su mayoría, del desarrollo de estudios y/o la adopción de instrumentos de planeamiento derivado a los que no se les hace seguimiento.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se ha calculado que sólo el 35% de los proyectos del corto y mediano plazo se han cumplido. De estos, la mayoría se orientan a los proyectos de infraestructura vial y movilidad.

Con relación a los mecanismos de financiación y gestión, se reconocen las siguientes problemáticas:

[31] Tienen en promedio 5,07 hectáreas, siendo el más pequeño de 310,66 m2 y el más grande de 120,83 hectáreas.

1. La ausencia de aportes urbanísticos en la ciudad consolidada, lo cual generó desequilibrios y déficit, mientras los desarrollos sobre suelo sin urbanizar han obtenido un estándar aceptable de espacio público e infraestructura

2. La estrategia de financiación del POT se planteó bajo la combinación de tres fuentes: las “tradicionales” (ingresos distritales ordinarios); los instrumentos de financiamiento asociados al ordenamiento territorial y, otras fuentes (ventas de acciones, créditos nuevos, modificaciones tarifarias y concesiones). La mayoría de los instrumentos de captura de valor no tuvieron desarrollo y los reglamentados no tuvieron continuidad, minando así las posibilidades de recaudo. De los 11 instrumentos de gestión y financiación contemplados, se reglamentaron y aplicaron sólo el 45%.

3. El POT no ha sido insumo fundamental de los planes de desarrollo, ni prioridad dentro de las administraciones recientes, pues no se le ha asignado los recursos suficientes. Revisados los planes de desarrollo aprobados entre 2004-2016, se encontró que solo desarrollaron el 16% de los proyectos del POT.

Finalmente, la ausencia de instrumentos para el seguimiento junto con los problemas de claridad y sencillez normativa generaron dificultades conceptuales de orden jurídico, técnico y administrativo, dificultando la implementación de las decisiones del POT.

4 Estructura del Plan de Ordenamiento Territorial

El Plan de Ordenamiento Territorial se fundamenta en el contenido estratégico que comprende la definición de principios rectores, políticas de ordenamiento territorial, objetivos de largo y mediano plazo y estrategias territoriales. Con base en este contenido estratégico, se define el modelo de ocupación del territorio y las acciones que lo concretan.

Así mismo, se establece, el modelo de gobernanza del POT que facilita su concreción con la concurrencia de los diferentes actores que interactúan en el Distrito Capital. La articulación de cada uno de los componentes se expresa en la siguiente figura:

Figura 5 Estructura del Plan de Ordenamiento Territorial

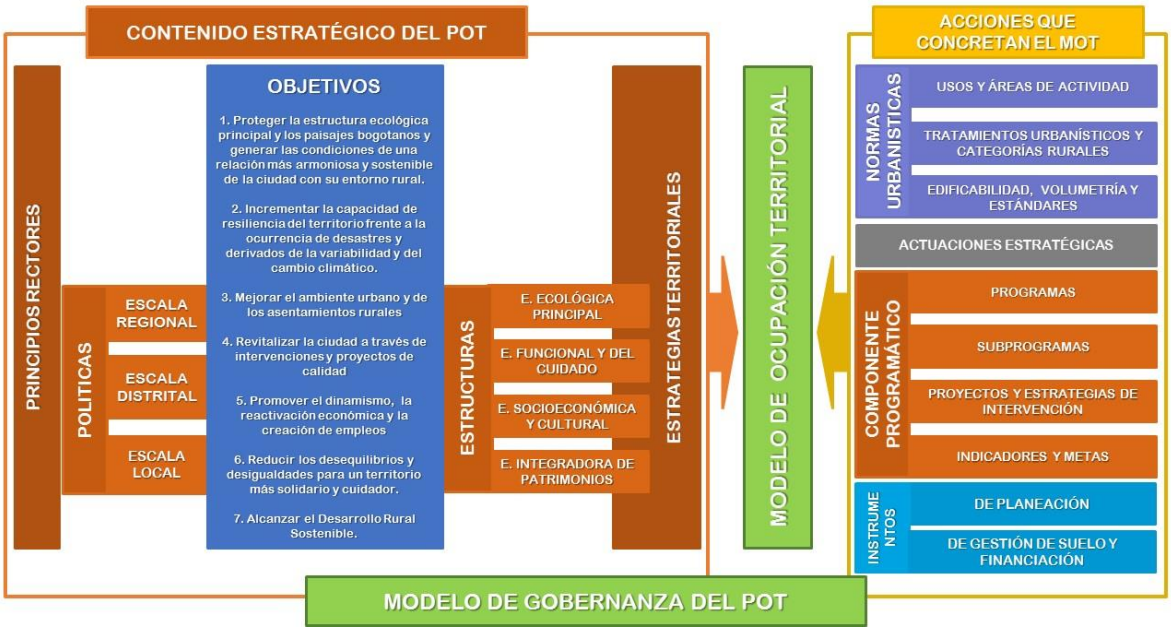

Fuente: SDP, 2021.

Los principios rectores, las políticas y los objetivos y las estrategias territoriales definidas para cada una de las estructuras definen el marco general para la ocupación, el aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, las medidas requeridas para aumentar la capacidad de resiliencia del territorio, reducir los desequilibrios territoriales, implementar acciones de gestión del riesgo, de adaptación y mitigación al cambio climático en búsqueda de la protección de la vida y bienestar de la población, así como mejorar las condiciones de localización de las actividades económicas que contribuyan a la reactivación económica, y las que promuevan la inclusión, justicia y reconciliación.

Las acciones sobre el territorio que posibiliten concretar el MOT y el cumplimiento de las estrategias territoriales definidas para cada una de las estructuras, se clasifican en medidas de regulación o control (normativas), de intervención o acción (actuaciones estratégicas, programas y proyectos) y de gestión y financiación que permiten concretar el modelo de ordenamiento territorial que se quiere alcanzar en el largo plazo. Cada uno de estos elementos contienen un conjunto de disposiciones relativas al territorio, al uso del suelo, a los soportes urbanos y a las reglas de juego para la intervención en el área urbana y rural,

en función de los objetivos y estrategias definidas para lograr la ejecución de las decisiones de ordenamiento territorial.

El Modelo de Gobernanza para el ordenamiento territorial articula la actuación pública en la ejecución de objetivos, acciones y metas del Plan de Ordenamiento Territorial, para fortalecer su capacidad de ejecución, construir y fortalecer acuerdos entre los diferentes actores y generar procesos de transparencia, colaboración y cogestión del territorio, incorporando los enfoques de género, diferencial, poblacional y territorial.

En la siguiente tabla se establece la relación entre los objetivos, las estrategias territoriales asociadas a las estructuras, y los programas y subprogramas que garantizan su cumplimiento:

Tabla 4 Relación entre objetivos y estrategias territoriales asociadas a estructuras, programas y subprogramas

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible del entorno urbano y rural.	Estado del suelo de importancia ambiental Índice de Calidad de Agua Índice de Calidad del Aire Índice de funcionalidad	Consolidar el sistema hídrico mediante la recuperación, restauración y renaturalización de sus elementos.	X				1. Programa para la restauración ecológica y renaturalización de los elementos de los paisajes bogotanos	1. Subprograma de Recuperación, restauración y renaturalización del sistema hídrico
		Definición e implementación de medidas que conlleven a fortalecer el carácter y función ecosistémica de los bordes rural – urbano, teniendo en cuenta sus potencialidades con el fin de controlar la expansión urbana y contribuir a la reducción de los déficits en espacio público y equipamientos.	X					2. Subprograma de Bordes Urbano Rurales
		Consolidación de la Estructura Ecológica Principal como un sistema articulado que permita conservar los espacios y los procesos ecosistémicos que concentran la biodiversidad con el fin de garantizar la prestación de los servicios ecosistémicos ofertados a la ciudad y a la región, mediante la implementación de estrategias de conectividad y	X				2. Programa para la conectividad ecosistémica entre los elementos de la EEP	1. Subprograma de protección a los elementos de importancia ambiental

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		complementariedad entre sus componentes.						
		Definición e implementación medidas que conlleven a fortalecer el carácter y función ecosistémica de los bordes rural – urbano, teniendo en cuenta sus potencialidades con el fin de controlar la expansión urbana y contribuir a la reducción de los déficits en espacio público y equipamientos.	X					
		Protección del Río Bogotá como eje articulador de la región metropolitana, armonizando la relación de la ciudad con el río a través actividades e infraestructuras compatibles con su vocación ecológica y de uso sostenible.	X	X				2. Subprograma de Protección y recuperación del Río Bogotá
2. Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático.	Población afectada por eventos asociados a desastres o derivados de la variabilidad del cambio climático	Amortiguación de los impactos ambientales y la ocurrencia de desastres, mediante la prevención y restauración de la degradación ambiental, la consolidación de bosques urbanos y el manejo de los suelos de protección por riesgo, para lograr un territorio resiliente y adaptado al cambio climático, que contribuya al bienestar de la población actual y futura.	X			X	3. Programa de entornos habitables, seguros y resilientes	1. Subprograma Gestión del riesgo e impactos ambientales
		Desarrollo bajo en Carbono para disminuir la generación de Gases Efecto Invernadero a través del aumento de áreas con función de sumideros de carbono, el aumento de infraestructura para la movilidad peatonal, en	X	X				

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		bicicleta, y del sistema de transporte público bajo en carbono, la disminución del consumo de combustibles fósiles y la sustitución por fuentes de energía no convencionales						
		Localización y construcción segura y resiliente para reducir el riesgo existente o la generación de nuevos riesgos por la inadecuada localización de la población, infraestructura y actividades económicas, o el inadecuado diseño y construcción, en relación con las exigencias que impone las condiciones de riesgo, la variabilidad climática y el cambio climático.	X					2. Subprograma de Construcción Sostenible y Resiliente
		Capacidad adaptativa y corresponsabilidad en la gestión del riesgo para reducir el riesgo generado por el uso u operación inadecuados de las edificaciones y la infraestructura, o el derivado de actividades económicas, en relación con sus propias características particulares de localización, operación y efectos sobre el entorno y la vulnerabilidad funcional	X					
		Comunidades y ecosistemas resilientes y adaptados para promover y fortalecer la adaptación al cambio climático, reducir la ocurrencia e impacto de las amenazas de origen natural, socio-	X					3. Subprograma de reasentamiento

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		natural y antrópico no intencional, y disminuir la vulnerabilidad del territorio favoreciendo el desarrollo resiliente en Bogotá						
3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales	Indicador de conectividad sostenible	Renaturalización y/o reverdecimiento de los espacios públicos peatonales para el encuentro a fin de cualificar sus condiciones ambientales y de confort.		X			4. Programa de reverdecimiento y renaturalización del Distrito Capital	1. Subprograma de renaturalización y/o reverdecimiento de los espacios públicos peatonales y para el encuentro
								2. Subprograma de Consolidación de bosques urbanos
		Conformación de una red de corredores verdes para consolidar dinámicas de movilidad de bajas emisiones y entornos vitales	X	X			5. Programa para descarbonizar la movilidad	3. Subprograma red de corredores verdes
		Construcción de corredores de cable aéreo para mejorar las condiciones de conectividad y accesibilidad de difícil acceso y con valores ambientales y de patrimonios		X				2. Subprograma red corredores de cable aéreo
		Construcción de una red férrea y de corredores de alta capacidad para garantizar la prestación efectiva del servicio del transporte público, urbano, rural y regional		X				1. Subprograma red férrea y de corredores de alta capacidad
		Cualificación de la malla vial de proximidad y del cuidado para garantizar la accesibilidad y el uso, goce y disfrute del espacio público para la movilidad		X				4.Subprograma de impulso a la cicloinfraestructura como alternativa de transporte urbano y rural
4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad	Potencial de revitalización de entornos urbanos	Articulación de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios, con los			X		6. Programa de resignificación de nuestra	1. Subprograma de recuperación física y

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		nuevos patrimonios, consolidando vectores de ordenamiento y referentes en el territorio urbano y rural.					identidad, cultura y patrimonio	embellecimiento de inmuebles y sectores patrimoniales
		Atracción y retención de habitantes y moradores en entornos patrimoniales y Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico para emprender acciones para su revitalización y recuperación de edificaciones mediante reciclaje.			X			
		Fortalecimiento de iniciativas colectivas relacionadas con actividades productivas tradicionales, formas de vida campesina o con proyectos culturales que contribuyan a afirmar el vínculo de la memoria y el territorio y que aporten a la reactivación económica en entornos locales y vecinales.			X			2. Subprograma para la promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales
		Intervención de entornos patrimoniales e implementación de procesos de gestión orientados a la permanencia de oficios, saberes y prácticas culturales para el fortalecimiento del vínculo social y el fomento del turismo cultural.			X			
		Recuperación y salvaguardia de entornos patrimoniales o donde se desarrollan actividades productivas tradicionales, para fomentar las aglomeraciones especializadas o distritos creativos e innovadores.			X			

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		Consolidación del Centro Histórico de Bogotá, como centro de gobierno nacional y distrital y territorio de reunión de centros de Ciencia, tecnología e Innovación, de Industrias culturales y creativas y atractores de turismo de Bogotá y puesta en valor al patrimonio cultural			X	X		3. Subprograma Centro Histórico, Patrimonial, productivo e Innovador
		Cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema con las demás estructuras territoriales para propiciar recorridos sostenibles, limpios y equitativos		X			7. Programa para la recualifación del paisaje urbano	1. Subprograma de cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema de espacio público peatonal y de encuentro con las demás estructuras territoriales
								2. Subprograma Consolidación de espacio público para el encuentro en suelo público no intervenido
		Protección del Patrimonio Natural y renaturalización de los entornos patrimoniales, por medio del espacio público, los jardines tradicionales y el arbolado histórico patrimonial, para la cualificación y el embellecimiento del territorio.			X			3. Subprograma de Cerros y elementos naturales patrimoniales como referentes territoriales
		Reconocimiento de elementos que en los bordes urbano-rurales cuenten con valores patrimoniales para el fortalecimiento de las relaciones regionales.			X			
		Reconocimiento de la importancia de la relación de los cerros orientales y los conectores ecosistémicos, fortaleciendo estos			X			

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		elementos naturales como parte del patrimonio natural y paisaje característico del territorio.						
5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos	Empleos generados Indicador de consolidación de actividad económica	Consolidación de las zonas industriales de Bogotá, orientadas al incremento de la productividad, generación de mayor valor agregado y modernización en general. Estas pueden ser, entre otras, industrias 4.0, creativas y culturales o de crecimiento verde.		X			8. Programa de Territorios Productivos y Competitivos	1. Subprograma de Conformación de anillos y corredores de carga y logística de integración regional
		Consolidación del Anillo Logístico de Occidente, con la transformación de los bordes aeroportuarios para usos económicos asociados y la consolidación de las entradas de Bogotá.						
		Promoción de la ciudad como destino turístico inteligente, sostenible y de negocios que promueva el desarrollo económico social y cultural y reconozca el patrimonio local.			X	X		2. Subprograma Bogotá para el turista
		Fortalecimiento de las áreas de aglomeración diversificada de Bogotá, a través de estrategias de conectividad verde e inteligente (áreas que corresponden predominantemente al Corredor Oriental, Corredor de la 26 y Avenida El Dorado, aprovechando las tecnologías digitales y de conectividad,).				X		3. Subprograma de promoción de actividades productivas, generación de empleo e ingresos
		Fortalecimiento de las zonas de aglomeración especializada que constituyen nodos económicos fundamentales de sus entornos territoriales y le dan				X		

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		su carácter y vocación productiva (zonas consolidadas como por ejemplo El Restrepo, el 12 de octubre, el 7 de agosto, el Ricaurte, Unilago, etc.).						
		Consolidación de distritos creativos espontáneos o inducidos que promuevan la confluencia de capital humano altamente especializado e innovador que generen nuevos modelos productivos, de negocio y de mercado.				X		
		Promoción de actividades económicas en las áreas de actividad estructurante de las UPL deficitarias en empleos, para aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con enfoque diferencial, territorial y de género.				X		
		Consolidación de una oferta habitacional cualificada y en mejores condiciones de habitabilidad aprovechando la estructura de soporte para brindar acceso a servicios sociales, culturales, y generación de actividades económicas que mitigue la segregación y la gentrificación.				X	9. Programa de hábitats sostenibles y productivos	1. Subprograma de cualificación del hábitat
		Fortalecimiento del tejido productivo local y tradicional en la proximidad de áreas residenciales para promover una mayor inclusión socioeconómica a partir de la desconcentración de servicios y el empleo cercano, en condiciones de						2. Subprograma de fortalecimiento del tejido económico local

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		equidad y oportunidad con enfoque diferencial, territorial y de género.						
6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.	Calidad de vida territorial	Consolidación de una red de nodos de equipamientos regionales y urbanos para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales con criterios de multifuncionalidad.		X			10. Programa Territorios para la vitalidad y el cuidado	1. Subprograma de promoción de áreas de servicios sociales y del cuidado
		Territorialización del cuidado a partir de la localización de equipamientos de proximidad que contribuyan a equilibrar y articular los servicios sociales y del cuidado en suelo urbano y rural		X				
		Consolidación de una red de nodos de equipamientos estructurantes a nivel rural para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales y del cuidado con criterios de multifuncionalidad.		X				2. Subprograma Fortalecimiento de equipamientos rurales en núcleo
		Generación de nuevos parques estructurantes y de proximidad para incrementar la cobertura con equilibrio territorial de los espacios público para el encuentro.		X				3. Subprograma de generación de nuevos parques estructurantes
		Cualificación de la malla de proximidad y del cuidado para garantizar la accesibilidad y el uso, goce y disfrute del espacio público para la movilidad		X				4. Subprograma Barrios vitales y redes peatonales
		Consolidación de las zonas y nodos de intercambio modal para optimizar viajes, la accesibilidad, conectividad al transporte que contribuyan al aprovechamiento		X				

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		eficiente del suelo de su zona de influencia para la localización de servicios sociales						
		Conectar la malla vial intermedia para dar soporte a los flujos de escala estructurante y la accesibilidad a la escala de proximidad, y cualificación de la malla de proximidad y del cuidado para garantizar la accesibilidad y el uso, goce y disfrute del espacio público para la movilidad		X			11. Programa de Calles completas	N/A
		Consolidar la malla vial arterial para dar continuidad a los flujos y dinámicas de movilidad		X				
		Soporte territorial para la prestación efectiva de los servicios públicos en el marco de la sostenibilidad y la eficiencia energética		X			12. Programa de prestación de servicios públicos organizado, eficiente e inteligente	1. Subprograma de Alumbrado Público
								2. Subprograma de Soterramiento de redes
								3. Subprograma de Confiabilidad eléctrica regional, distribución de energía
								4. Subprograma de Producción y transporte de gas natural y sistemas alternativos en Bogotá y la región
		Fortalecimiento de la gestión integral del agua para contribuir a la descontaminación de la Cuenca del Río Bogotá		X				5. Subprograma de Construcción, expansión y/o rehabilitación de acueducto y alcantarillado.
		Conformación de un modelo para el manejo integral de los residuos de disposición final a partir de la valoración y		X				6. Subprograma de manejo Integral de residuos Sólidos

Objetivo estratégico POT	Indicadores de resultado	Estrategias Territoriales	EEP	EFC	EIP	ESC	Programa	Subprograma
		aprovechamiento de los mismos en el marco de la economía circular						
		Soporte territorial y regulación para la conformación de ecosistemas digitales en el marco de la sostenibilidad territorial y de calidad en el acceso a las TIC.		X				7. Subprograma de Ciudad y Territorios Inteligentes
		Aprovechamiento de la vivienda para el desarrollo de actividades productivas o complementarias al uso residencial en mejores condiciones de habitabilidad				X	13. Programa de vivienda y hábitat popular	1. Subprograma de vivienda de Interés Social y Prioritario
								2. Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat
								3. Subprograma de Saneamiento y Titulación
								4. Subprograma de Monitoreo y Control de Vivienda
7. Alcanzar el Desarrollo Rural Sostenible.	Déficit de vivienda rural Conectividad rural	Impulso a formas de producción rural sostenible, compatible con los medios de vida e identidad campesina y con la funcionalidad ecosistémica del paisaje sabanero, que aumente la interacción entre los territorios rurales y el área urbana y que concreten la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística.	X	X		X	14. Programa Territorio rural equitativo, productivo e incluyente	1. Subprograma de Hábitat productiva y vivienda rural
		Mejoramiento de la malla rural para dar accesibilidad y conectividad al territorio rural		X				2. Subprograma mejoramiento de la malla vial rural

* Las estructuras territoriales corresponden a EEP: Estructura Ecológica Principal, EFC: Estructura Funcional y del Cuidado, ESCI: Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación y EIP: Estructura Integradora de Patrimonios.

Fuente: SDP, 2021.

5 Políticas de ordenamiento territorial del Distrito Capital

El presente Plan de Ordenamiento Territorial se fundamenta en una política transversal de ordenamiento del territorio en tres (3) escalas (regional, distrital y local). Este concibe las políticas de ordenamiento del territorio desde una perspectiva multiescalar, en tres escalas diferenciadas y complementarias, la escala regional, la escala distrital y la escala local, que se deben articular para concretar el Modelo de Ocupación propuesto, así:

- El **desafío regional**: Consolidar una Región Metropolitana responsable, que garantice su sostenibilidad ambiental, el desarrollo y la competitividad de su economía, la equidad en el acceso a las oportunidades para todos y todas quienes habitan la ciudad y la sábana, en el marco de la solidaridad entre municipios y entidades territoriales.
- El **desafío económico**: Promover la reactivación económica, el desarrollo productivo y la competitividad del Distrito Capital, para la creación de más empleos y de mayor valor agregado, garantizando la generación de riqueza e ingresos para Bogotá y sus habitantes.
- El **desafío de la solidaridad**: Hacer de Bogotá una ciudad cuidadora, resolviendo los desequilibrios en las posibilidades que ofrecen los diversos territorios para el acceso a viviendas y empleos dignos, y el disfrute democrático, igualitario y con calidad de las infraestructuras de servicios, equipamientos y espacios públicos que dan soporte al desarrollo equilibrado del territorio.
- El **desafío ambiental**: Responder, con sentido de urgencia, a la emergencia climática y de pandemia, así como a la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, para mejorar el entorno de vida y promover la salud y el bienestar de las personas y de todas las formas de vida que comparten el territorio distrital.
- El **desafío identitario, de gobernanza y administración local:** Ordenar y gestionar los territorios para la vida de proximidad, generando la participación de mayores instancias de participación que genere una apropiación del territorio, refuerce las singularidades de las localidades que habitan y se permita una gobernanza adecuada en las divisiones territoriales que se adopten para el Distrito.

Con el fin de responder a los desafíos identificados, se definen las siguientes políticas del ordenamiento territorial de largo plazo del Distrito Capital:

Política de Población y Poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia

De conformidad con el Acuerdo Distrital 790 de 2020, la Política de Población y Poblamiento en el contexto de emergencia climática y postpandemia, busca la articulación e implementación de acciones que aumenten la resiliencia, controlando el crecimiento de la huella ecológica de Bogotá y adoptando acciones a partir de la correcta identificación, caracterización y gestión de riesgo de desastres.

De igual forma, se orienta a incrementar la capacidad de reacción ante eventos naturales por medio de la adaptación del territorio ante los efectos del cambio climático global, la utilización de energías limpias, la promoción de prácticas sostenibles de movilidad, y el manejo técnico y sostenible del sistema de saneamiento básico.

También busca generar un crecimiento equilibrado de la ciudad optimizando el aprovechamiento de los recursos naturales, para lo cual se promueve el uso y ocupación razonable del suelo, con suficientes servicios sociales y espacio público cercanos a las viviendas y los empleos, desde un enfoque de responsabilidad social del cuidado y de la

seguridad ciudadana para toda la población, articulando los sistemas ambientales de soporte a escala regional y controlando la conurbación de la ciudad en la región. También incorpora la política de ecourbanismo y construcción sostenible.

Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo

Se orienta a incluir las medidas y lineamientos urbanísticos que controlan la ocupación del suelo destinado al desarrollo urbano, evitando su expansión sobre los suelos de vocación rural o de importancia ambiental y propendiendo por el desarrollo sostenible del territorio Distrital.

Tiene como objetivo lograr un aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo para la construcción de equipamientos, en especial los que son para cuidado, espacio público y demás soportes urbanos, protección y conservación de elementos de importancia ambiental, desarrollo de proyectos de vivienda VIS y VIP y promoción de nuevas implantaciones económicas generadoras de empleo formal. Lo anterior con el fin de mitigar los déficits históricos y generar condiciones de calidad territorial.

Esta política se concreta en acciones para favorecer la revitalización urbana, la cualificación de la ciudad construida y el desarrollo de nuevas áreas ejemplares, promoviendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios.

Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada

Se orienta a privilegiar los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones. El eje estructurador de la movilidad es el peatón y el desarrollo de un sistema de corredores verdes de alta y media capacidad, que cambien el modelo de movilidad urbana, descarbonicen el sistema de transporte público, conecten la ciudad con la región, soporten una ciudad de proximidad, cuidadora e incluyente, mejoren las condiciones de accesibilidad de las zonas de origen informal e incorpore el desarrollo orientado al transporte y la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad.

Esta Política se soporta en la construcción de cinco líneas de metro, dos Regiotram y siete cables aéreos, que junto con la consolidación de corredores verdes y una red de infraestructura peatonal y de cicloinfraestructura buscan establecer una movilidad sostenible y segura en el marco de la descarbonización de los viajes en el distrito capital.

Política de Desarrollo Económico y Competitividad

Busca mejorar la capacidad que tiene el Distrito Capital para crear, atraer y mantener el mejor capital humano y empresarial en actividades generadoras de empleo y de valor agregado, reactivando la economía, formalizándola y especializándola.

Específicamente a través de decisiones del ordenamiento, se orienta a generar las condiciones necesarias para el emprendimiento, y para que las empresas incrementen la productividad, apropiando las ventajas únicas que el Distrito Capital les ofrece en términos de generación y cualificación del capital humano, disponibilidad de factores de producción, entornos físicos e institucionales mejorados y mejor calidad de vida.

Además, busca conciliar, para el suelo rural, la preservación ambiental y la puesta en valor de las formas de vida campesina, con la necesidad de generar mayor valor agregado en prácticas agrícolas, pecuarias y turísticas.

Política de Identidad, Confianza, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local

Se orienta a fortalecer el arraigo y la identificación de las y los bogotanos, promoviendo la consolidación de las identidades urbanas y rurales que se desarrollan en el territorio y lo definen, propiciando la confianza en las acciones públicas y privadas para el desarrollo territorial y mejorando la relación que las distintas comunidades bogotanas tienen con sus territorios de vida cotidiana.

Exige el planeamiento de la escala local, como unidad de organización de los territorios de la proximidad, así como el fortalecimiento institucional que le permita a la Administración Distrital garantizar la ejecución eficiente del presente Plan.

Además, implica la realización de acciones positivas para promover la participación ciudadana con incidencia en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones asociadas al ordenamiento territorial.

Por último, promueve la descentralización y desconcentración de la prestación de los servicios, mediante la implementación de las Unidades de Planeamiento Local, de acuerdo con las características físicas, demográficas y culturales de sus territorios.

Política de protección de moradores y unidades productivas como premisa del desarrollo urbano y rural

Se orienta a establecer las medidas y lineamientos urbanísticos que limiten el desplazamiento de los tejidos socioeconómicos presentes en el territorio en razón de las decisiones de ordenamiento territorial que promueven su desarrollo o su protección.

Política de Integración regional

Busca consolidar acuerdos regionales, encaminados a garantizar la sostenibilidad ambiental, el desarrollo y la competitividad de su economía, la equidad en el acceso a las oportunidades para todos y todas, en el marco de la solidaridad y asociatividad entre las entidades territoriales, a través de:

- La continuidad espacial de los componentes biofísicos, la valoración de elementos de la estructura ecológica y su conectividad regional como base de la ocupación sostenible del territorio en la región.
- La conservación de la estructura ecológica regional, su integridad ecosistémica, la oferta sostenible de servicios ecosistémicos, su aporte a la resiliencia, aportando a la resiliencia frente a la amenaza del cambio climático.
- La importancia en la regulación, suministro y calidad del recurso hídrico para el desarrollo sostenible del Distrito y la región, a través de la incorporación en el ordenamiento territorial de los lineamientos dados por los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas – POMCAS, con jurisdicción en el Distrito Capital.
- Desarrollar infraestructuras, equipamientos y redes subregionales de prestación de servicios que aumenten la oferta de servicios a la región y generen condiciones de empleo a sus habitantes.
- Atender demandas regionales de conectividad, servicios públicos, sistema del cuidado y de servicios sociales, entre otras, en el marco de la solidaridad y la coordinación y gestión conjunta de recursos de Bogotá y la Región.
- Construir e implementar de manera conjunta, instrumentos de planeación, gestión y financiación de escala metropolitana y regional para el desarrollo de proyectos de interés común.
- Construir un esquema de gobernanza regional multinivel, participativo y de gobierno abierto.

A través de esta política, sus estrategias y proyectos se da continuidad a los acuerdos y procesos cumplidos en instancias de coordinación y planeación entre Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y los municipios circunvecinos en diferentes escenarios, como son los convenios bilaterales, el Comité de Integración Territorial (CIT) y la Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE) y los principios de gobernanza desarrollados para la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, creada mediante Acto Legislativo 02 de 2020 y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Política Ambiental y de Protección de Recursos Naturales

Se orienta a establecer las medidas para la protección del ambiente, la conservación y manejo de los recursos naturales, en el Distrito Capital. Tiene como un eje ordenador la Estructura Ecológica Principal y busca la protección de los paisajes bogotanos, para mejorar la calidad vida de sus habitantes, así como la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales.

Esta política se desarrolla por medio de estrategias orientadas a consolidar el sistema hídrico, fortalecer el objeto y función de los ecosistemas de los bordes rural – urbano, implementar estrategias de conectividad y complementariedad de los ecosistemas como articuladores con la región metropolitana y la protección de los páramos, los cerros orientales y el río Bogotá.

5.1 El Nuevo Sistema de Movilidad Multimodal Sostenible

Los desafíos contemporáneos de Bogotá requieren de cambios estructurales en los paradigmas de los sistemas de soporte para cumplir con los objetivos del milenio, respetar la estructura ecológica principal, reducir las inequidades territoriales y sociales, promover el enfoque de derechos, cerrar las brechas de género, proponer un enfoque especial para las poblacionales diferenciales, y garantizar el derecho a la ciudad para todos y todas. El nuevo sistema de movilidad limpio, multimodal y sostenible es el llamado a cumplir con esta función de soporte para lograr estos objetivos del POT y su propuesta de Modelo de Ordenamiento Territorial.

El nuevo sistema de movilidad multimodal sostenible busca cambiar el paradigma formulado hace 20 años, donde el sistema de transporte se basaba en 22 troncales de buses especializados y 1 línea de metro, con una capacidad limitada, unos niveles de servicio saturados, y con una fuerte dependencia de los combustibles fósiles. Por el contrario, en este POT se propone un nuevo sistema movilidad multimodal, mayoritariamente eléctrico, de energías de bajas emisiones, basado en una red de 5 líneas Metro, alimentadas por 7 cables eléctricos, corredores verdes de alta y mediana capacidad y la red de ciclo infraestructura dentro de la ciudad, e interconectado a escala regional con por lo menos dos Regiotrams, y con tres de los siete cables propuestos, uno conectando con La Calera y los otros dos con Soacha. Este completo sistema multimodal de transporte público se complementa con los corredores de conexión regional y logística, los Centros de Integración Modal en los principales ingresos de la ciudad para integrar las diferentes escalas, la regional, la distrital y la local, donde se garantice el soporte territorial acorde y en armonización con las necesidades y cambios poblacionales y socioeconómicos, y con la estructura ecológica de la ciudad-región y la región metropolitana.

Como parte medular del Modelo de Ocupación del Territorio – MOT, el nuevo sistema de movilidad multimodal sostenible busca consolidar la ciudad bajo un enfoque de competitividad y proximidad asociando las tres escalas territoriales. Desde la escala regional, hacia el fomento de actividades y como un sistema de soporte de las relaciones

territoriales entre Bogotá y los municipios aledaños, la productividad regional y las ventajas de localización con valor agregado. Desde la escala distrital y local lograr el equilibrio territorial, garantizando la igualdad y la justicia social, hacia la conformación de la ciudad de proximidad en dónde los tiempos de desplazamiento para realizar actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo no superen los 30 minutos en diferentes modos de transporte públicos, limpios y sostenibles. Es este acceso igualitario a las oportunidades de empleo y educación que se generan en Bogotá, el que se busca re-equilibrar a través del nuevo sistema de movilidad propuesto.

Como parte de la estructura funcional y del cuidado, el nuevo sistema de movilidad armoniza y fortalece al Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, involucrando a los sistemas de espacio público, equipamientos y servicios sociales para garantizar una infraestructura de soporte acorde a los objetivos del POT, mediante la renaturalización de los espacios públicos peatonales, la conectividad de la malla vial para garantizar la conectividad y micromovilidad, la conformación de corredores verdes de diferente escala y categoría, la optimización de servicios bajo la lógica del sistema del cuidado y de servicios sociales, y la prestación eficiente de servicios públicos en el marco de la eco sostenibilidad y la eficiencia energética.

A lo largo de la vigencia de este POT, el nuevo Sistema de Movilidad Multimodal Sostenible se propone la conformación del espacio público para la movilidad, la red de infraestructura peatonal y la red de cicloinfraestructura con 500 Km corredores verdes de micromovilidad (Cicloalamedas) y ciclorrutas, la red de transporte público de pasajeros urbana, rural y regional conformada por 134 Km de sistema férreo (Metro, Regiotram), 7 cables aéreos y 120 Km de corredores verdes de alta y mediana capacidad, soportados en 6 Complejos de Integración Modal - CIM y en las 44 Áreas de Integración Multimodal – AIM, y la red de carga y para la actividad logística y la red para el transporte aéreo.

A escala regional: la ciudad se conectará con el Regiotram del Occidente y del Norte, con 17 corredores logísticos que suman más de 159.5 km y 4 Complejos de integración Modal - CIM, optimizando las entradas y salidas de la ciudad como la Autopista Norte, la Calle 80, Av. José Celestino Mutis, Calle 13, Autopista Sur, y las salidas al Llano, a La Calera y a Choachí.

A escala distrital: con la red de metro se estructurará la red de transporte de alta capacidad con 5 líneas de metro, así como con los 17 corredores verdes de alta capacidad que suman cerca de 101 Km de extensión. Así mismo, se fortalecerá el desarrollo urbano de las áreas de influencia del sistema de transporte con la conformación de 44 Áreas de Integración Modal.

A escala local: se generarán conexiones y facilitará el acceso a los servicios locales y distritales con modos limpios y sostenibles para garantizar recorridos de unos 30 minutos. Con los 7 cables aéreos se conectará a la ciudadanía que habita en las zonas periféricas de alta pendiente con la red de transporte público masivo, así como con otros 4 corredores verdes de mediana capacidad que suman cerca de 19 Km de extensión. Adicionalmente, se estructurará y conectará de forma completa la red de micromovilidad con cerca de 416 Km adicionales de cicloinfraestructura, 11 ciclo alamedas que suman 84 Km de extensión y la recuperación y reactivación de la red peatonal con cerca de 220 Km de espacio público para la movilidad en cada una de las 33 UPL, subsanando el déficit que existe en la actualidad.

Es de resaltar que en este nuevo POT se duplica la ciclo infraestructura para bicicletas y para la micromovilidad. Bogotá pasará de tener solo una cicloalameda – la del Porvenir de

17 Km- a tener 84 Km adicionales de cicloalamedas dentro de las cuales se destaca la Cicloalameda Nuevo Milenio que atravesará la ciudad de sur a norte.

En el Nuevo Sistema de Movilidad Multimodal y sostenible, se reconoce al peatón como el eje y actor principal del sistema de movilidad, además de que le peatonal es el principal medio de transporte en la ciudad, mediante la conformación de redes de cicloalamedas, plazas y andenes y otras estrategias de soporte, en articulación con los lineamientos establecidos para el mejoramiento del espacio público para la movilidad. De forma específica, se contemplan las franjas funcionales del espacio público para la movilidad. Su objetivo es el de contribuir a la protección de los actores viales más vulnerables (peatones y ciclistas), y a la gestión segura e inteligente de la movilidad.

Con esto se busca distribuir el espacio disponible de la calle en su perfil completo, de manera equitativa entre los diferentes usuarios, en función de las características de vulnerabilidad, necesidades de cada actor vial y del contexto en el que se encuentra y promueve la generación de espacios recreativos, peatonales y para el transporte en la calle. Se pretende implementar este modelo en cualquier calle de la ciudad, con las estrategias y programas de calles completas y barrios vitales, y en al menos un frente de manzana, para mejorar la circulación de los modos de transporte limpios y sostenibles, la calidad ambiental del paisaje, y el movimiento de todas las personas especialmente las personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, niñas y niños.

De esta manera, el nuevo sistema de movilidad como parte estructurante del MOT, permite cumplir al menos 5 de los objetivos del POT como lo son: reducir las inequidades territoriales y sociales, el enfoque de derechos, el enfoque de género, los enfoques poblacionales diferenciales, y el derecho a la ciudad para todos, pero sobre todo para las mujeres. Adicionalmente, aporta al cumplimiento de los principios rectores de: Descarbonizar la movilidad, mediante la consolidación de la red de metros, trenes de cercanía o Regiotrams, cables y electrificación de otros corredores y la promoción de la integración modal y operativa de la red de transporte; y el de Impulsar, aún más, el uso de la bicicleta, mediante condiciones de facilidad de uso, continuidad y seguridad vial como medio de transporte para mujeres, personas mayores, niños y niñas.

Con estas grandes apuestas se busca concretar los desafíos del POT en cuanto a que se garantice la sostenibilidad ambiental, el desarrollo social y la competitividad, así como la vida digna, la movilidad, y el acceso equitativo a las oportunidades.

5.2 Uso, ocupación y aprovechamiento del suelo para promover el equilibrio territorial y el cuidado

Se definen disposiciones regulatorias e instrumentos que orienten la distribución de los usos del suelo, la ocupación y la edificabilidad con base en el modelo de ordenamiento territorial que propicie un crecimiento urbano armónico con el entorno ambiental, la cultura y la identidad, que genere valor agregado, mejores las condiciones de productividad y competitividad y promueva un desarrollo incluyente y sostenible.

Es así que dentro del POT se establecen, principalmente, las siguientes condiciones:

Condiciones particulares para el uso, ocupación y edificabilidad para el suelo urbano, de expansión urbana y rural, con la finalidad de concretar el modelo territorial deseado:

- Las obligaciones e incentivos urbanísticos por edificabilidad están determinados para cada uno de los tratamientos, teniendo en cuenta la regulación de una edificabilidad base, una edificabilidad efectiva y una edificabilidad adicional, que se

calculan con base en la definición del índice de construcción. - Se definen de manera diferenciada para cada tratamiento urbanístico las obligaciones urbanísticas definidas como .la contraprestación por los mayores beneficios urbanísticos generados por las normas de uso y edificabilidad, de acuerdo con los principios de ordenamiento territorial contenidos en la Ley 388 de 1997, con el fin de lograr mejores condiciones de vida para los habitantes y contrarrestar los efectos de los procesos de crecimiento y densificación. Estas obligaciones son a su vez un instrumento gestión de suelo y de financiación que permite concretar el modelo de ordenamiento y el principio del reparto equitativo de cargas y beneficios. Son porcentajes o su equivalencia en dinero o especie, para cumplir con los principios de mejorar el ambiente urbano, el embellecimiento de la ciudad, equilibrar el territorio, garantizar las condiciones de productividad y mejorar las infraestructuras de soporte de acuerdo con las condiciones actuales y las deseadas en función del modelo territorial

- La mitigación de los impactos ambientales y urbanísticos adversos que tienen los usos sobre el territorio o sobre otras actividades sociales o económicas.

De manera complementaria, se apuesta por la simplificación normativa para facilitar su lectura, e implementación y así permitir la multiplicidad de usos para reconocer la diversidad de las formas de producción en el Distrito Capital, para consolidar calles comerciales y seguras y con enfoque del cuidado para las comunidades locales de toda la ciudad, y para contar con barrios vitales, dinámicos y adecuadamente dotados de servicios para el desarrollo comunitario, que faciliten la convivencia ciudadana y que mitiguen impactos ambientales, funcionales; y permitir la mezcla de usos.

5.3 Obligaciones urbanísticas para concretar las decisiones de ordenamiento

El Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento que articula la gestión y la financiación territorial incorpora los criterios de focalización y priorización de las inversiones en función de reducir significativamente los desequilibrios socioeconómicos, entre ellas las dicotomías intraurbanas y con el territorio rural.

Se han identificado los siguientes tipos de obligaciones urbanísticas que se distribuirán en el territorio, de acuerdo con los tratamientos urbanísticos, las necesidades de los sectores o de las estructuras del territorio:

- Obligaciones urbanísticas en suelo para garantizar condiciones urbanísticas adecuadas relacionadas con vías locales e intermedias, parques y equipamientos
- Suelo y recursos para la intervención en la Estructura Ecológica Principal
- Suelo y recursos para poner en valor el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico
- Suelo y recursos para la construcción de vías de la malla vial arterial e infraestructura de movilidad
- Suelo y recursos para fomentar Vivienda de Interés Social y Prioritario
- Suelo y recursos para equipamientos, parques y vías que reduzcan los desequilibrios territoriales en áreas precarias
- Obligaciones relacionadas con la adaptación al cambio climático, el embellecimiento y mejoramiento del ambiente urbano, la renaturalización del entorno y la utilización de energías renovables

5.4 Articulación con las políticas sectoriales

Las políticas de ordenamiento territorial se consideran como transversales a las demás políticas públicas que existen en Bogotá. Promoverán la coordinación y compatibilización

de los usos y ocupación del suelo derivados de la implementación espacial de dichas políticas sectoriales, por tanto, no pueden verse como políticas aisladas, sino como elementos deben permear las intervenciones sectoriales, dado que recogen las directrices de los planes, programas, proyectos y actuaciones que desarrollan los diferentes sectores, para lograr la articulación de las intervenciones en el territorio bajo objetivos comunes de ordenamiento.

Es la administración Distrital la llamada a regular, armonizar y facilitar el desarrollo y estas políticas, como herramientas para lograr la articulación sectorial, interterritorial e interinstitucional, que, a través de normas urbanísticas, acciones territoriales e instrumentos de planificación, gestión y financiación, procuran que las actuaciones públicas, privadas y sociales se den en el marco de un desarrollo espacial armónico e integrado.

6 Principios rectores del ordenamiento territorial

Son principios de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, y sus estrategias respectivas, los siguientes:

1. **Respuesta y adaptación al cambio climático**, a través del reverdecimiento de Bogotá, el uso racional y controlado de los recursos naturales, la protección y conectividad ecosistémica del corredor regional de páramos de Sumapaz-Chingaza - Guerrero-Guacheneque y del complejo de alta montaña con el rio Bogotá a través de otras áreas de la Estructura Ecológica Principal, la economía de energía y el uso de energías renovables, la descarbonización de la movilidad priorizando al peatón, el incentivo de la movilidad sostenible, el acceso a bienes y servicios por medio de canales digitales y de acceso remoto, el manejo alternativo de aguas lluvias y la incorporación de la gestión del riesgo de desastres al ordenamiento, impulsando decididamente el ecourbanismo y la construcción sostenible.
2. Reactivación económica, dinamismo productivo y permanencia de las actividades económicas en el territorio, superación de la pobreza, a través de la mezcla de usos del suelo como garantía de habilitación del territorio para la aglomeración económica productiva especializada y diversificada, y la inclusión de todas las actividades en el territorio.
3. **Enfoque poblacional y diferencial en el ordenamiento territorial**, a través del reconocimiento de las diversidades, plurietnicidad y multiculturalidad que permiten incluir en el ordenamiento a personas y colectivos que tienen cosmovisiones, características y necesidades particulares. Así mismo, la interrelación territorio y población para visibilizar las diferentes dinámicas demográficas, ambientales, sociales, políticas, económicas, entre otras, que se presentan en la población.
4. **Enfoque de género en el ordenamiento territorial,** a través de decisiones y acciones que aseguren a las mujeres y niñas el derecho a la ciudad en todas sus dimensiones mayor incidencia y autonomía en la toma de decisiones; condiciones de seguridad ante violencias específicas en su contra en espacios públicos y privados; la igualdad y la equidad para eliminar la feminización de la pobreza; la disminución de las brechas de género persistentes; y el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres campesinas y rurales y diversas. La materialización de este principio se logra consolidando un urbanismo con perspectiva de género en el espacio urbano y rural que permitan a las mujeres en sus diversidades habitar el territorio de manera justa, equitativa y solidaria.

   Este enfoque incorpora al ordenamiento territorial el reconocimiento de las mujeres campesinas y rurales, a través de la reafirmación de su rol primordial en el cuidado y la conservación de los valores y las formas de vida campesina; la transformación de patrones culturales que afectan el ejercicio pleno de sus derechos; la territorialización del sistema de cuidado más allá de la frontera urbana de Bogotá y la garantía de estándares de accesibilidad a los servicios sociales, del cuidado y servicios básicos, y de calidad de uso del espacio rural de Bogotá, para sus habitantes.

   Incorporar el enfoque de género en el POT, en articulación con los demás enfoques, garantiza la inclusión de las mujeres campesinas y rurales en el desarrollo rural sostenible, y su participación en condiciones de equidad e igualdad. Las mujeres del campo son sujetas de derechos, ciudadanas, autónomas y protagonistas de la transformación en sus territorios. Sus saberes, sabidurías y conocimientos, transmitidos y actualizados de generación en generación, son pilar de la identidad y cultura campesinas de Bogotá. Las mujeres campesinas y rurales juegan un papel determinante en la pervivencia en el campo, en un contexto donde la migración a las

ciudades o a otros territorios de carácter regional o nacional parece ser la única opción.

Este POT reconoce que las mujeres campesinas y rurales deben participar en el ordenamiento del territorio que habitan y que ellas han contribuido a cuidar y proteger históricamente, asimismo, evidencia que las voces y perspectivas de las mujeres del campo son imprescindibles para planificar y ordenar el territorio rural, el cual presta servicios ambientales, sociales, productivos y de comercialización a la ciudad.

El Plan de Ordenamiento Territorial visibiliza la estrecha relación de las mujeres campesinas con la tierra y plantea múltiples estrategias para que éstas habiten el territorio en condiciones de igualdad y dignidad, garantizando el acceso a bienes y servicios a nivel social, económico y cultural en el territorio rural, contribuyendo a eliminar las brechas entre el campo y la ciudad.

En cuanto a la infraestructura necesaria para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres campesinas y rurales, esta, si bien debe estar ubicada en centros poblados y nodos de equipamientos rurales, también se garantiza en las zonas dispersas de la ruralidad, especialmente aquellas relacionadas con el acceso efectivo a la movilidad, la justicia, la salud plena, los servicios sociales del cuidado, la educación y el trabajo. Respecto al trabajo remunerado y no remunerado y su función social para la sostenibilidad de la vida, el reconocimiento de la agricultura familiar y la economía campesina y rural, el papel de las mujeres en la soberanía alimentaria, el cuidado del agua, el entorno natural y el territorio, y en general, el desarrollo rural sostenible, son fundamentales para puesta en marcha de este nuevo ordenamiento territorial.

Finalmente, el Plan de Ordenamiento Territorial avanza en el pago de una deuda histórica con el campesinado del Distrito Capital, tomando las decisiones necesarias para que la Administración Distrital invierta en el campo y ponga en marcha programas y proyectos viables y de alto impacto social, con base en la armonización de todos los instrumentos que determinan o condicionan el quehacer institucional y comunitario en el territorio rural. Este Plan de Ordenamiento Territorial ha dialogado con la normatividad vigente y sienta las bases de otros instrumentos estratégicos como la Política Pública de Ruralidad.

5. **Enfoque de seguridad ciudadana con enfoque humano**, a través de la planificación territorial para que todas las personas tengan condiciones de protección, puedan tener una calidad de vida que les permita vivir con libertad y contar con oportunidades sociales para vivir con dignidad teniendo en cuenta las particularidades de todas las poblaciones.
6. **Enfoque de derechos en el ordenamiento territorial,** a través del reconocimiento de derechos individuales, sociales y colectivos como criterio central de la planeación, en especial se propende por adelantar en el territorio intervenciones que eliminen factores de discriminación e incluir en las decisiones urbanísticas, acciones afirmativas que se traduzcan en condiciones de igualdad material sobre todo para aquellos colectivos de especial importancia constitucional o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
7. **Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial,** a través de equipamientos y servicios de cuidado y sociales articulados, próximos, accesibles, asequibles y equitativamente distribuidos en el territorio, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por mujeres en sus diversidades, al trabajo de cuidado no remunerado, con el fin de devolverles a las personas cuidadoras tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía.

8. **Biodiversidad e inclusión de todas las formas de vida en el espacio de Bogotá,** a través de la inclusión de la flora, la fauna y, entre la fauna, los animales domésticos, como sujetos de cuidado e interesados en la organización del territorio.
9. **Promoción de la paz,** a través de la reducción de los desequilibrios territoriales que caracterizan la ciudad, garantizando entornos urbanos y rurales con mejores condiciones para la sana convivencia.
10. **Autonomía y seguridad alimentaria,** a través de la protección de sus suelos agrícolas y pecuarios, la garantía de su conectividad vial y el fomento de prácticas sostenibles para la producción de alimentos orgánicos y de la mejor calidad, para distribución de circuitos cortos.
11. **Participación con incidencia y en condiciones de igualdad y equidad,** en todas las fases del ordenamiento territorial y en las decisiones que tengan repercusión en la en la vida y los entornos de las poblaciones urbanas y rurales.
12. El **derecho a la ciudad**, como derecho individual y colectivo para el disfrute de una vida urbana y rural, en la cual exista el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos
13. El **derecho a la ciudad para las mujeres**, a través de una transformación cultural que revierta las situaciones de inequidad social de género en todos los ámbitos de la vida, promoviendo una ciudad justa, equitativa, solidaria y participativa, necesaria para garantizar una vida plena, segura y digna para las mujeres en sus diversidades.

7 Objetivos de ordenamiento territorial

Los principios rectores del presente Plan y sus estrategias buscan concretar siete objetivos de largo plazo, a través de estrategias de las estructuras territoriales, proyectos estructurantes y actuaciones urbanas estratégicas que determinan el Modelo de Ocupación del Territorio, y se concretan en disposiciones normativas y en programas que garantizan el seguimiento de su ejecución, los cuales se detallan en los componentes urbano y rural.

Las estrategias transversales determinan la pauta de actuación o camino a seguir a través de una serie de propósitos específicos y medibles que permiten cumplir los objetivos de ordenamiento definidos para este POT y con ellos los resultados esperados relacionados con la transformación positiva la realidad social, económica y ambiental de Bogotá. Además, dan la orientación general para la definición de las acciones concretas que se ejecutarán en el corto, mediano y largo plazo, que se materializan en normas e instrumentos y en la oferta programática del POT.

Se consideran como un elemento necesario para disponer de un marco de referencia para la acción que debe ser común para todos los actores territoriales y promueven una mayor coordinación entre las diversas actuaciones globales como sectoriales y facilita el desarrollo de actuaciones o proyectos estratégicos que son claves para impactar positivamente en la conciencia colectiva de la población, en el dinamismo de las actividades productivas y en las posibilidades de regenerar una relación armónica con la naturaleza.

A través de estas estrategias se puede direccionar la ejecución de este POT pues establecen los parámetros bajo los cuales se lograrán los objetivos definidos respondiendo a cuestiones como las siguientes: ¿cuáles son los propósitos para superar las problemáticas territoriales identificadas y que pueden ser ejecutadas en los próximos 12 años? ¿qué elementos pueden ser detonantes o generar cambios rápidos para lograr equilibrio territorial? ¿qué acciones estratégicas deben adoptarse para realizar los cambios esperados? ¿cuál es el valor agregado de las acciones concretas derivadas de los propósitos territoriales? ¿con cuáles recursos se cuenta? ¿quiénes son los actores involucrados? En este sentido, permiten identificar los criterios para afrontar los retos más estratégicos que tiene Bogotá para los próximos 12 años, y que serán objeto de acciones concretas en las que se involucren de manera articulada a los distintos actores y sectores de la población.

Así las cosas, los objetivos y estrategias del presente Plan propenden por gestionar de manera integral el territorio desde una perspectiva amplia, teniendo en cuenta las condiciones particulares de Bogotá, su interdependencia con la región, la diversidad de los sistemas naturales (definidos en la Estructura Ecológica Principal), los soportes a las actividades humanas (definidos en la Estructura Funcional y del Cuidado) y el dinamismo de las actividades productivas y de percepción del entorno y su identidad (definidos en la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación), además de establecer líneas de acción financieras, políticas y organizativas mediante procesos participativos y de coordinación de todos los actores territoriales (sociales e institucionales) para potenciar las capacidades de los territorios, articular las intervenciones que se desarrollarán, y así materializar territorialmente los objetivos de corto, mediano y largo plazo propuestos.

Son objetivos de largo plazo del presente Plan los siguientes:

7.1 Proteger la Estructura Ecológica Principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible del entorno urbano y rural

El Distrito Capital busca proteger, consolidar, conectar y apropiar socialmente, todos los elementos de importancia paisajística y ambiental, para mejorar la calidad vida de sus habitantes, actuales y futuros, y la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales distritales y regionales.

Para esto se promueve: 1) La articulación y generación condiciones que fomenten un territorio ambientalmente justo y resiliente, 2) La consolidación de la Estructura Ecológica Principal en articulación con la regional y la protección del sistema hídrico; y 3) La protección de los paisajes bogotanos.

Lo anterior aporta a la protección de la EEP y a la perduración de los paisajes bogotanos, a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal en articulación con las áreas de importancia ambiental de la región y la protección de su sistema hídrico, contribuyendo a generar una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad y su entorno rural.

Los elementos ambientales y sus diferentes interacciones físicas y biológicas forman la Estructura Ecológica Principal del Distrito y, son la base fundamental para la ocupación de este territorio, condicionando el ordenamiento territorial y a sus actividades. Por estos motivos, el ordenamiento territorial distrital parte del reconocimiento, recuperación, preservación y protección de la Estructura Ecológica Principal.

Finalmente, la Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos en un modelo de ocupación acorde con la sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura será la base del ordenamiento del Distrito Capital, a través de ella se armonizarán y optimizarán los servicios ambientales y ecosistémicos tomando como eje articulador y ordenador el agua. Lo anterior bajo los siguientes principios:

Conectividad: La Estructura Ecológica Principal será la base del ordenamiento del Distrito Capital. A través de ella se armonizarán y optimizarán los servicios ambientales y ecosistémicos tomando como eje ordenador el agua. A partir de dicho eje ordenador se logra la complementariedad y consolidación de la estructura mediante estrategias de conectividad ecológica entre el sistema hídrico, las áreas protegidas y demás elementos de la EEP al interior de Bogotá y hacia la región que fortalezcan las relaciones ecosistémicas entre los cerros orientales y los páramos con el río Bogotá.

Regionalización: En el ámbito regional, la Estructura Ecológica Principal se orienta a incorporar las determinantes ambientales del nivel nacional, regional y distrital con el fin de mantener y aumentar la provisión de servicios ecosistémicos y de asegurar la conectividad para garantizar las interdependencias ecosistémicas de Bogotá y la Región con miras a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal Regional.

Simplificación: La incorporación de las áreas de mayor valor ambiental a la Estructura Ecológica Principal representa un principio de ecoeficiencia en la ocupación y transformación del territorio, indispensable para el desarrollo sostenible del Distrito Capital. Para mejorar la administración y gestión de la EEP se busca la simplificación de sus componentes y categorías acorde con la normativa ambiental vigente.

Mitigación de riesgos: Entendiendo que los procesos naturales, en ocasiones acelerados por intervenciones humanas, son fuente de amenaza, la distribución espacial y el manejo de la Estructura Ecológica Principal deben propender por la mitigación de los riesgos; la

amortiguación de los impactos ambientales; la prevención y corrección de la degradación ambiental acumulativa; y la protección de los paisajes bogotanos como condición fundamental para lograr un territorio resiliente y adaptado a los cambios del clima.

Reverdecimiento: Con el fin de mejorar las condiciones ambientales en el entorno urbano, se priorizará la reconversión de suelo duro a suelo blando, incorporando especies nativas y el componente forestal a los modelos de gestión del paisaje urbano que articulen los beneficios de las coberturas boscosas con el uso sociocultural sostenible.

Desarrollo Rural Sostenible: En el marco del desarrollo rural sostenible la Estructura Ecológica Principal contribuye a la gestión integral, la gobernanza y la conservación de los ecosistemas y de las áreas protegidas que proveen de servicios ecosistémicos a la ruralidad, al área urbana del Distrito Capital y a la región, todo ello en concordancia con el reconocimiento de la identidad campesina y rural.

Para el seguimiento al cumplimiento del objetivo de proteger la Estructura Ecológica Principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible del entorno urbano y rural, se plantean los siguientes indicadores de resultado, descritos en detalle en el Anexo del DTS “Indicadores de Seguimiento y Evaluación”.

- **Índice de calidad del agua**: se medirá con el índice de calidad “WQI” sobre los afluentes del Río Bogotá (Tunjuelo, Fucha. Salitre, Torca) y sobre las reservas distrital de humedal de acuerdo con lo definido en los instrumentos de manejo ambiental.
- **Estado del suelo de importancia ambiental**: evalúa las condiciones actuales de los suelos de la Estructura Ecológica Principal en función de los conflictos de uso que presenta y el estado de su cobertura vegetal. Para efectos de medir en los espacios urbanos o en proyectos específicos en los que se requiera mayor resolución se registrara la cobertura vegetal.
- **Indicador de Funcionalidad**: Con el fin de medir el avance en la implementación de las estrategias y proyectos de conectividad se determinará un indicador a partir del registro de presencia ausencia de especies en los conectores y nodos de la estructura ecológica principal.
- **Índice de calidad de aire**: Basado en los registros de las estaciones de la Red de monitoreo de calidad de aire de Bogotá (RMCAB) Determinantes de superior jerarquía.

7.2 Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático

El Distrito Capital incorpora la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y la implementación de medidas de adaptación y mitigación que incidan en la protección de la vida y el bienestar de la población.

El cambio climático, la variabilidad climática y el riesgo de desastres están estrechamente relacionados. El cambio climático tiene el potencial de generar variación en la precipitación y temperatura e incrementar la frecuencia e intensidad de los eventos extremos incrementando la probabilidad de ocurrencia de fenómenos amenazantes (movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales o avenidas torrenciales) y en consecuencia riesgos de desastre.

Figura 6 Gestión de Riesgos y Cambio Climático

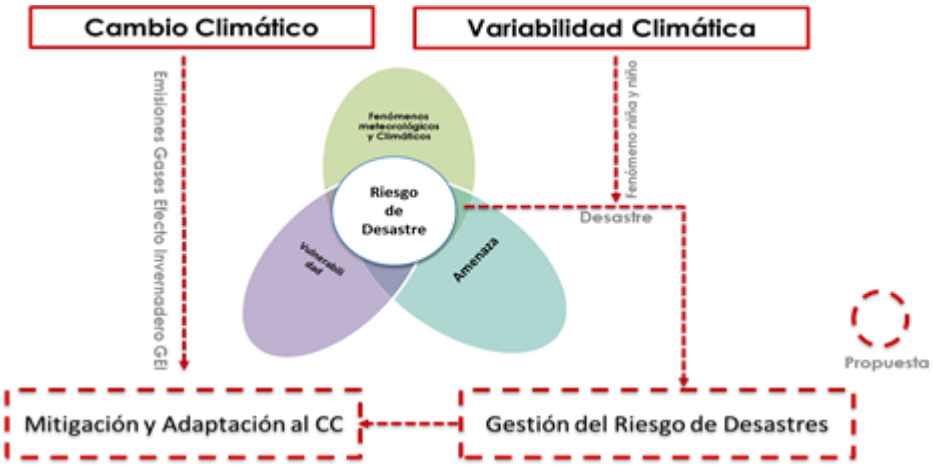

Fuente: Anexo DTS Gestión de riesgos y cambio climático, 2021.

El IDEAM calificó a Bogotá como una ciudad vulnerable ante los efectos del cambio climático considerando las amenazas a las cuales se enfrenta, los niveles de vulnerabilidad de la ciudad y su población y la baja capacidad de adaptación de sus instituciones (IDEAM, 2017).

Bogotá D.C. está expuesta a un conjunto de amenazas que configuran escenarios de riesgo con el potencial de concretarse en desastres, en la zona rural y urbana, que pueden llegar a afectar a la población, la infraestructura y los bienes. Entre estas amenazas se pueden mencionar, entre otras, las inundaciones, los deslizamientos, los eventos sísmicos, las aglomeraciones de público, las de origen tecnológico, y por supuesto, las derivadas de los efectos del cambio climático dentro de los que se incluyen, además, riesgos altos por desabastecimiento de alimentos y desabastecimiento de agua, riesgos de calificación media por alteraciones en la biodiversidad y alteraciones en la salud.

Estos riesgos, de distintos orígenes y diversa forma en su manifestación, representan retos para el ordenamiento en el territorio en el que se deben incorporar decisiones coherentes con los instrumentos y políticas institucionales en la ciudad, la región y la Nación, con el propósito de reducir la vulnerabilidad, mitigar las amenazas y aumentar la resiliencia.

En este sentido, se propone como objetivo de largo plazo incrementar la resiliencia del territorio y los sectores para un desarrollo seguro de Bogotá, que propenda por la protección de la población, infraestructura y ecosistemas, considerando los retos que representan las condiciones de riesgo, la variabilidad climática y el cambio climático en el Distrito, minimizando los impactos negativos asociados a los desastres, adaptándose para aprovechar las oportunidades que el cambio climático puede representar y reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero.

Este plan incorpora la Gestión del Cambio Climático como el proceso coordinado de diseño desde el modelo de ordenamiento territorial, las estrategias, objetivos a largo plazo y la implementación de medidas territoriales de mitigación y adaptación las cuales son concretadas en las decisiones puntuales de los sistemas estructurantes, los proyectos, indicadores y metas (ver Anexo "Medidas territoriales de mitigación y adaptación al cambio climático”).

Como estrategia territorial se busca la amortiguación de los impactos ambientales y la ocurrencia de desastres, mediante la prevención y restauración de la degradación ambiental, la consolidación de bosques urbanos y el manejo de los suelos de protección por riesgo, para lograr un territorio resiliente y adaptado al cambio climático, que contribuya al bienestar de la población actual y futura.

Asimismo, estrategias asociadas a la localización y construcción segura y resiliente, la capacidad adaptativa y corresponsabilidad en la gestión del riesgo, la promoción de comunidades y ecosistemas resilientes y adaptados y la promoción de un desarrollo bajo en carbono; todas encaminadas a contribuir con la prevención y mitigación del riesgo, así como a aumentar la resiliencia del territorio Distrital.

Para este objetivo, se plantea un único indicador de resultado denominado *Población afectada por eventos asociados a desastres o derivados de la variabilidad del cambio climático*, que es la cifra de población afectada por eventos asociados a desastres o derivados de la variabilidad del cambio climático. En el anexo Indicadores de seguimiento y evaluación, se encuentra la definición del indicador, su línea base y los resultados correspondientes.

7.3 Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales

El Distrito Capital busca mejorar la calidad ambiental de los entornos construidos, promoviendo la calidad del aire, la protección frente al ruido, el control del riesgo tecnológico, la disminución y el control de la contaminación de los cuerpos hídricos y, en general, la reducción de los impactos ambientales del desarrollo territorial.

Para esto se promueven intervenciones que contribuyan equilibrar la localización de la población y las actividades económicas; se incentiva el desarrollo de actividades de proximidad, el reverdecimiento y la generación de espacio público en la ciudad construida, y el fortalecimiento y protección de los valores ambientales; se consolida una red de espacio público que integre funcionalmente elementos de la estructura ecológica principal y potencie los servicios ambientales de los parques urbanos, y espacios verdes y arborizados de la ciudad; y se priorizan las dinámicas de localización de actividades de cercanía para incentivar cambios en los patrones de movilidad, y producir cambios en la distribución modal de tiempos y distancias de viaje.

La calidad ambiental urbana es el resultado de la interacción del conjunto de factores humanos y ambientales que inciden favorable o desfavorablemente en los habitantes de una ciudad. En este marco, el deterioro de las condiciones ambientales representa el reto de desarrollar normas, acciones y actuaciones que contribuyan a mejorar los indicadores de disponibilidad de espacio público, la calidad y cantidad de las áreas verdes, la contaminación ambiental, la calidad de la vivienda, los servicios públicos domiciliarios, la movilidad y el transporte público, entre otros.

Por lo anterior, este objetivo debe partir de intervenciones que contribuyan a equilibrar la localización de la población y las actividades socioeconómicas, a incentivar el desarrollo de áreas verdes, el aumento de la calidad del aire, de la calidad del agua superficial, de las áreas protegidas urbanas, de los residuos sólidos aprovechados, de la superficie construida con criterios de sostenibilidad, de la longitud de sistemas alternativos y masivos de transporte y del espacio público efectivo por habitante, y a una disminución de la población expuesta a ruido por encima de los niveles permisibles, de la población localizada en zonas de amenaza alta, de la cantidad de residuos sólidos por habitante dispuestos en el relleno sanitario, y de los consumos residenciales de agua y energía.

Específicamente, desde la escala regional se debe aportar a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal Distrital en la cuenca del río Bogotá y a la construcción de un sistema de espacio público y un sistema de movilidad sostenible regional; desde la escala Distrital, urbana y rural, se debe propender por mejorar la calidad ambiental con la consolidación de una red de espacio público que integre funcionalmente elementos de la Estructura Ecológica Principal y potencie los servicios ambientales de los parques urbanos, y espacios verdes y arborizados de la ciudad. Finalmente, desde la escala local, se busca la consolidación de las dinámicas de localización de actividades de cercanía para incentivar cambios en los patrones de movilidad y mejorar la distribución modal de tiempos y distancias de viaje.

Por su parte, las principales fuentes de contaminación atmosférica identificadas por el Distrito corresponden principalmente a las fuentes móviles y al aumento de los índices de motorización, lo que ha generado pérdida de zonas verdes y de cobertura vegetal. Estas han contribuido al incremento de los indicadores de contaminación atmosférica, por lo cual se establecen las siguientes acciones para su disminución por material particulado:

- Reconocimiento de la integralidad de la ciudad como territorios que se componen tanto de suelo urbano como rural, potenciando las dinámicas productivas, preservando lo ambiental con la inclusión y la sostenibilidad.
- Generación de bosques urbanos como sumideros de carbono.
- Completar y fortalecer los corredores de movilidad y transporte internos con la escala regional (Carrera 7, Autopista Norte, Avenida Suba-Cota, Calle 80, Calle 63, Calle 13, ALO Sur y Centro, Autopista Sur y Salida al Llano), mejorando la movilidad en las entradas de Bogotá y disminuyendo la contaminación atmosférica por fuente móviles.
- Promoción las alternativas de modalidad ecoeficiente o de bajas emisiones al interior de Bogotá.
- Facilitar la ampliación del sistema de transporte masivo y ecoeficiente dentro y fuera de Bogotá (metro, Regiotram, cables, vehículos de transporte público masivo de bajas emisiones)
- Construcción y operación de los Complejos de Intercambio Modal para hacer más cómoda y eficiente la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte regional y urbano, aumentando su eficiencia.
- Promoción del reverdecimiento y la renaturalización del suelo urbano bogotano y fomento de una estrategia de restauración de la biodiversidad en su suelo rural y urbano, disminuyendo así la huella de carbono de Bogotá.
- Aumento de la velocidad promedio de desplazamiento, disminuyendo la congestión vial en la ciudad, y mejorando el estado de la malla vial construida y promoviendo la construcción de nueva.
- Disminución de los tiempos de desplazamientos a aproximadamente 30 minutos para llegar a los destinos, mediante la creación de los centros nodales de servicios.
- Generación de una ciudad de proximidad para el peatón; más ciclorrutas, más seguras; medios de transporte público de calidad no contaminantes y disminución de la cantidad de viajes urbanos.
- Facilitar la ampliación del sistema de transporte masivo urbano y ecoeficiente.
- Potenciamiento del funcionamiento aeroportuario y sus actividades logísticas conexas, en el borde occidental, a través del Anillo Logístico de Occidente en suelo urbano, que se consolida a través de las siguientes Actuaciones Urbanas Estratégicas. Creación del circuito de infraestructura para el transporte de carga conformado por ALO centro, la calle 63 extendida hasta el Río Bogotá, la Calle 80, la calle 13 ampliada y de la Avenida Boyacá como un corredor de carga, que cierra

este anillo logístico y se complementa con el proyecto borde occidental delimitado a la norte por la Calle 80 y al sur con la Calle 13 ampliada cerrando en Devisab en la ciudad-región.

Parte de las acciones para disminuir la contaminación atmosférica hace referencia a la definición de las Zonas Urbanas por un Mejor Aire (ZUMA). Estas son áreas determinadas del territorio donde se concentran acciones de mitigación de emisiones de contaminantes atmosféricos, al mismo tiempo que se disminuye la vulnerabilidad de las personas frente a la mala calidad del aire. Podrán definirse tres tipos de ZUMA:

- ZUMA en etapa de reducción de emisiones: Son aquellas zonas que tienen como objetivo una reducción progresiva de las emisiones y del riesgo asociado a la mala calidad del aire a través de la implementación integral de programas y proyectos orientados a fuentes fijas, fuentes móviles, salud y cobertura vegetal.
- ZUMA en etapa de bajas emisiones: Son aquellas zonas donde la concentración de contaminantes y los factores de riesgo cumplen con los lineamientos y recomendaciones normativas de calidad del aire y salud pública a nivel local, nacional o internacional.
- ZUMA en etapa de cero emisiones: Son aquellas zonas dentro de las cuales la emisión neta es cero y donde las condiciones de vulnerabilidad humana están altamente fortalecidas por procesos y transformaciones culturales, de infraestructura, de servicios urbanos, de cobertura vegetal y de movilidad.

La definición de las ZUMA se realizará a través de acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces, con base en la información técnica disponible en la materia, y su permanencia dependerá de la mejora de las condiciones de calidad de aire para levantar las medidas priorizadas en cada Zona Urbana por un Mejor Aire. Los Bosques Urbanos y los corredores verdes se desarrollan en la Estructura Funcional y del Cuidado del componente urbano.

Finalmente, para este objetivo, se plantea un único indicador de resultado denominado indicador de conectividad sostenible, el cual medirá las facilidades que presentan en el territorio para su conectividad en modos alternativos y sostenibles. En el Anexo del DTS “Indicadores de Seguimiento y Evaluación”, se encuentra la definición del indicador, su línea base y los resultados correspondientes.

7.4 Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad

El Distrito Capital busca revitalizar y embellecer la ciudad, promoviendo la conservación de los barrios y edificios de importancia arquitectónica y urbanística, cualificando los barrios consolidados, y los asentamientos legalizados, desarrollando nuevas piezas ejemplares y focalizando el mejoramiento integral y la renovación urbana en sectores estratégicos, promoviendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios en los proyectos que transforman el territorio.

En la actualidad, la ciudad construida presenta en algunos sectores estratégicos, deterioro funcional y pérdida de vitalidad en el espacio público, lo cual ha llevado al abandono de construcciones y pérdida de población. Como muestra de ello, se evidencia el alto deterioro que se presenta tanto en las edificaciones como en los Sectores de Interés Cultural, debido a la escasa valoración del patrimonio y a la falta de potencializar usos diversos en ellos.

Con este objetivo, se buscan entonces revitalizar la ciudad construida aumentando la apropiación y uso del espacio público, mediante acciones que cualifiquen el espacio urbano de los barrios consolidados, promoviendo diversas actividades en el espacio público,

generando condiciones de seguridad ciudadana y mejorar la calidad de los entornos urbanos en la escala local como luminarias, andenes, recolección de basura, la apropiación y valoración de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial, focalizando la renovación urbana en sectores estratégicos, y protegiendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios originales en el territorio.

En este objetivo se considera un único indicador denominado potencial de revitalización de entornos urbanos, que permite identificar las necesidades de revitalización del Distrito teniendo en consideración factores relacionados con bienes de interés patrimonial y con sitios que constituyen espacios de integración como plazas y parques estructurantes. En el Anexo “Indicadores de Seguimiento y Evaluación”, se encuentra la definición del indicador, su línea base y los resultados correspondientes.

7.5 Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos

El Distrito Capital busca cualificar las zonas de aglomeración económica existentes y asegurar la disponibilidad de espacios adaptados a las nuevas necesidades de empresas industriales, teniendo en cuenta la necesaria evolución de las actividades de producción y las posibilidades de una cohabitación de actividades productivas y residenciales. Así mismo, promueve la permanencia de las industrias tradicionales en el tejido urbano, mejorando los entornos urbanos donde se aglomeran dichas industrias tradicionales.

Para esto se brindan infraestructuras y soportes que fomenten la creatividad, la innovación, la productividad para el sector de servicios y la industria de alto valor, que son las actividades económicas que lideran el desarrollo económico y social de la ciudad, la consolidación y protección del tejido económico local. De igual manera, se promueve el fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación para potencializar las dinámicas territoriales en el suelo urbano y rural, así como en la región, la reducción de la pobreza con enfoque incluyente y de género y promoción de la identidad colectiva.

La capacidad de Bogotá para producir y comercializar bienes y servicios de alto valor agregado para el mundo es débil y se concentra en unas pocas zonas. Si bien, a nivel nacional, Bogotá es líder en competitividad y refleja unos mercados de bienes y servicios maduros, que obtienen beneficios de la aglomeración, el tejido productivo se expone a choques macroeconómicos y tendencias estructurales de la economía nacional como la informalidad empresarial y laboral, la baja escala de la producción y la falta de sofisticación de las exportaciones. Esto limita las posibilidades del crecimiento empresarial y a su vez, la generación de empleos formales y oportunidades de generación de ingresos para la totalidad de la población de Bogotá y la región.

En el ámbito espacial, el mercado ha desbordado las centralidades más importantes de la ciudad o no ha hecho presencia en las distantes, lo que sugiere que la dinámica de la producción y el empleo está en constante búsqueda de los lugares más accesibles, pero no se localiza en todo el territorio distrital, debido a que existen zonas donde no se dan beneficios de localización que se traduzcan a la esfera competitiva. Adicionalmente, la norma actual ha favorecido la concentración de algunas actividades que pueden localizarse en todo el territorio, lo que limita el acceso a oportunidades económicas y generación de ingresos a la población vulnerable y a la ruralidad.

A partir de esta problemática, el Plan busca la promoción y cualificación de los territorios productivos para generar mayor valor agregado, aprovechando las economías de aglomeración, el desarrollo naranja, la innovación empresarial, la infraestructura de

transporte y los soportes urbanos especializados. Como instrumento de actuación pública, el POT debe llevar oportunidad económica a toda la ciudad y aportar a la sostenibilidad de las empresas y hogares en los territorios urbano y rural.

Para lo anterior se tiene como objetivo del Plan, el fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación para potencialización de las dinámicas territoriales, la reducción de la pobreza con enfoque poblacional y de género y la promoción de la identidad colectiva.

Para ello, se propone brindar infraestructuras y soportes urbanos que fomenten la creatividad, la innovación y la productividad para el sector de servicios y la industria de alto valor, que son las actividades económicas que lideran el desarrollo económico y social de la ciudad; a su vez, se plantea la articulación de la oferta de equipamientos y espacios públicos al desarrollo económico de la ciudad en las escalas urbana y rural, para conformar un tejido que cubra el territorio con oportunidades económicas, valorando no solo las actividades existentes y sus actores, sino también, fortaleciendo los elementos que forjan la identidad cultural bogotana, la protección del ambiente y los elementos que hacen del territorio un espacio de interacción social sostenible.

En esta medida se promueve en los ámbitos social, económico y cultural:

- Reforzar las ventajas competitivas de Bogotá y la Región a nivel nacional e internacional con beneficio para todos sus habitantes;
- Impulsar el desarrollo de actividades intensivas en empleo de manera descentralizada en la ciudad (Construcción, comercio, industria y turismo)
- Fortalecer el tejido económico local y ampliar la oferta distrital para la generación de ingresos en todo el territorio distrital.
- Acercar la producción y prácticas campesinas a la ciudad en el marco de la sostenibilidad.
- Poner en valor la cultura bogotana para su población y visitantes.

Para el seguimiento y evaluación de este objetivo se definieron dos indicadores de resultado, uno asociado a los empleos generados en Bogotá y otro relacionado con el nivel de consolidación de la actividad económica. Estos indicadores expresan los propósitos planteados en las estrategias asociadas al objetivo por lo cual permiten dar cuenta de los avances obtenidos frente a él. En el Anexo “Indicadores de Seguimiento y Evaluación”, se encuentra la definición del indicador, su línea base y los resultados correspondientes.

7.6 Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador

El Distrito Capital busca corregir la inequidad en el acceso a los servicios públicos y sociales y avanzar hacia la convergencia de calidad de vida en los diversos territorios que lo conforman, promoviendo la territorialización del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, facilitando la localización de equipamientos y empleos. Para lograr este objetivo el Distrito establecen mecanismos de traslado de cargas urbanísticas a las zonas más deficitarias para la habilitación de espacio público, así como adoptar decisiones y adelantar acciones encaminadas a generar una red de movilidad sostenible, limpia, segura, asequible y eficiente que reduzca las desigualdades en el acceso a las oportunidades urbanas, especialmente para los hogares más vulnerables.

En Bogotá existe un desequilibrio territorial reflejado en los déficits de cobertura, accesibilidad y cercanía asociada a la localización de los soportes y servicios sociales relacionados con el cuidado, y las zonas donde se genera más empleo respecto a las zonas

donde vive la población con menor capacidad adquisitiva. Adicionalmente, el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda se concentra en las zonas ocupadas por hogares de bajos ingresos, es decir donde se presentan las menores coberturas de los soportes y servicios.

Una de las finalidades para el nuevo modelo de ocupación del territorio se orienta a incrementar la localización y cobertura de servicios sociales, especialmente de aquellos relacionados con el cuidado, la oferta de vivienda asequible con estándares de calidad, así como de actividades económicas que favorezcan la generación de empleo con criterios de proximidad, especialmente en aquellas zonas donde habita la población de menores ingresos, para una mayor equidad y equilibrio territorial, inclusión y sostenibilidad económica y social, tanto en el suelo urbano como rural, para lo cual se plantea como objetivo del instrumento la reducción de desequilibrios y desigualdades para alcanzar una ciudad más solidaria y cuidadora.

Teniendo en cuenta la amplitud del alcance de las intervenciones propuestas en este objetivo, así como su impacto en la calidad de vida de la población, se define un único indicador de resultado denominado calidad de vida territorial, que considera diversas dimensiones relacionadas con el bienestar y la calidad de vida de la población. En el Anexo “Indicadores de Seguimiento y Evaluación”, se encuentra la definición del indicador, su línea base y los resultados correspondientes.

7.7 Alcanzar el desarrollo rural sostenible

El Distrito Capital busca conciliar la necesidad de generar mayor valor agregado en las prácticas agrícolas, pecuarias y turísticas que se desarrollan en suelo rural, con la exigencia de preservación ambiental de sus áreas protegidas de importancia ecosistémica y paisajística y la puesta en valor de las formas de vida campesina.

Para esto, se promueve la diversificación y mejora de la productividad mediante la transformación de los modos de producción no compatibles con los ecosistemas altoandinos, el fomento de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de actividades productivas sostenibles y el acceso a infraestructuras y soportes, que permitan la articulación de la cadena urbano-rural de producción, transporte, comercialización e intercambio de bienes y servicios.

La dinámica actual de la economía rural se caracteriza por no ser sostenible, presentando un uso inadecuado del suelo que genera conflictos entre los habitantes y los ecosistemas. Por lo anterior, se plantea como objetivo alcanzar el desarrollo rural sostenible mediante la adopción del modelo de ordenamiento territorial en el suelo rural del Distrito Capital, que se caracterice por su sostenibilidad ambiental, cultural, social y económica y la consolidación de una economía circular urbano-rural a partir de la implementación de estrategias de diversificación y generación de valor agregado a la producción agropecuaria rural sostenible, en armonía con las determinantes ambientales e incluyendo el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos y ambientales.

Para lograr este objetivo, es preciso diversificar y mejorar la productividad mediante la transformación de los modos de producción no compatibles con los ecosistemas altoandinos, fomentando buenas prácticas agrícolas y pecuarias que propendan por la protección de la cultura campesina, así como su relevo generacional, por un territorio rural equitativo e incluyente, con accesibilidad a infraestructuras y soportes, que permitan la articulación de la cadena urbano-rural de producción, transporte y comercialización de los

productos agropecuarios, en armonía con las categorías de protección del suelo rural, con especial cuidado por el agua y la biodiversidad.

Para cada uno de los subprogramas que plantea este objetivo, se plantea un indicador de resultado independiente. El subprograma de Hábitat productiva y vivienda rural se medirá con el indicador Déficit de vivienda rural y el subprograma mejoramiento de la malla vial rural con el indicador Conectividad rural. En el Anexo “Indicadores de Seguimiento y Evaluación”, se encuentra la definición del indicador, su línea base y los resultados correspondientes.

8 Modelo de Ocupación Territorial (MOT)

El Modelo de Ordenamiento Territorial corresponde a la estructura territorial que fija la estrategia de localización y distribución de actividades, grandes infraestructuras requeridas y características de los sistemas que garantizan la interacción de las actividades (Decreto 1232/20). El Modelo propuesto es multiescalar y se basa en estrategias territoriales transversales desde las dimensiones ambiental, funcional, socioeconómica, de competitividad e innovación.

Este busca consolidar la proyección de Bogotá en la región, lo que articula un modelo de desarrollo de manera complementaria (enfoque de competitividad). Desde la escala local se busca concretar la apuesta del equilibrio garantizando la igualdad y la justicia territorial en clave de reconocer las diferencias territoriales (enfoque de proximidad) de las unidades de planeación local y los territorios rurales. La gran apuesta territorial del POT en la escala local, es conformar la ciudad de proximidad, en donde los tiempos de desplazamiento para realizar actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo no superen los 30 minutos en movilidad peatonal, bicicleta y transporte público.

Con la ciudad de proximidad se establecen medidas para garantizar entornos más seguros que consoliden una mayor vitalidad, la generación de empleo cercano y mezcla de usos con criterios de proximidad, promover más visibilidad en el espacio público, conectividad digital y captura de datos para la vigilancia. Esta apuesta se concreta en estructuras territoriales donde a nivel de proximidad se incluyen acciones relacionadas con la necesidad de facilitar las labores del cuidado cotidiano.

Con fundamento en los principios de consolidación, complementariedad, funcionalidad y recategorización, el componente ambiental aporta al Modelo de Ocupación Territorial los elementos estructurales ambientales para dar cumplimiento al objetivo de protección durable de la Estructura Ecológica Principal y el reconocimiento de los paisajes, entendiendo la Estructura Ecológica Principal de Bogotá como un conjunto interconectado de elementos que hacen parte de un mosaico territorial y una red ecosistémica de mayor escala de alcance regional y subnacional.

En este marco, Bogotá será un territorio articulado desde las escalas regional, distrital y local que se ordena por a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales; que responde a la emergencia climática y disminuye la vulnerabilidad territorial; que brinda soportes de proximidad con un mejor aprovechamiento del suelo para tener equilibrio territorial y; que propicia la revitalización sobre la ciudad construida con oferta de vivienda, empleo, espacio público y equipamientos. EL MOT tiene los siguientes componentes:

1. Las estructuras territoriales:

   Ecológica Principal
   Integradora de Patrimonios
   Funcional y del Cuidado
   Socioeconómica, de Competitividad e Innovación

2. La clasificación del suelo de protección, rural, urbano y de expansión.

3. La estrategia normativa para el suelo rural, urbano y de expansión a partir del reconocimiento de las formas de producción del territorio, la promoción de la mixtura de usos y la diversidad de las actividades, mitigando sus posibles impactos adversos; así

como la revitalización de la ciudad construida y el aporte a la reactivación y desarrollo económicos.

4. Elementos regionales, elementos distritales y elementos locales.

El MOT responde a los siguientes principios orientadores:

1. **Reconocimiento de las dinámicas e interrelaciones regionales** para responder desde el MOT con decisiones de ordenamiento y proyectos de impacto regional que aporten a la construcción de la visión de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca.
2. **Contención de los procesos de conurbación urbano regional** como una apuesta de ocupación responsable del territorio que parte de la valoración de las ruralidades de Bogotá, sus paisajes naturales, formas de vida e importancia para la sostenibilidad ambiental regional, y de dosificar la expansión de la ciudad en sus bordes en concordancia con las necesidades de crecimiento poblacional.
3. **Consolidación de los bordes urbano-rurales** para proteger el suelo rural y las áreas de importancia ambiental del avance de la urbanización informal y mejorar la calidad de los asentamientos humanos de borde con más y mejores espacios públicos y colectivos, y prácticas sostenibles de uso y ocupación del territorio.
4. **Contención del avance de la frontera agropecuaria en las áreas de importancia ambiental,** con especial énfasis en los páramos, para proteger los valores y aumentar los servicios ecosistémicos que ofrece el territorio rural y transitar hacia prácticas sostenibles que potencien la economía rural.
5. **Revitalización de la ciudad construida** para mejorar la calidad ambiental y paisajística de los barrios de Bogotá, la percepción de seguridad en el espacio público, aumentar la oferta de espacios de encuentro y servicios sociales del cuidado y aportar a la reactivación económica.
6. **Densificación de las áreas urbanas** cuya localización estratégica en relación con el sistema de transporte de alta capacidad y sus condiciones urbanísticas, socioeconómicas y culturales particulares, permiten aprovechar los mayores potenciales de construcción, aportan a la producción de viviendas y demás usos económicos, y se densifican a través de procesos de gestión que aseguren la protección a moradores y unidades productivas originales y la generación de nuevos soportes urbanos.
7. **Reconocimiento de la escala local** como el ámbito territorial idóneo para la planeación y gestión del territorio bogotano donde concurren de forma articulada la aplicación de los principios generales y de los objetivos de largo plazo del POT, como parte de una apuesta de justicia y equilibrio territorial, y de respuesta a los retos de un territorio cuidador en el contexto de la pandemia.

8.1 Ámbitos territoriales de concreción del MOT

En relación con los propósitos a escala distrital, el Modelo de Ocupación Territorial logra la conservación y potenciamiento de las zonas rurales productivas, mediante lineamientos de desarrollo sostenible que permiten mantener la conectividad de los ecosistemas de páramo y la protección del sistema hídrico, convirtiéndolos en integradores de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá con la Estructura Ecológica Regional. Por otro lado, el Modelo de Ocupación Territorial reconoce y visibiliza los Paisajes Bogotanos que superan los límites administrativos, y su protección y conservación constituye un objetivo común con los municipios de la Región como parte integral de la región metropolitana, así como el patrimonio ecológico de las áreas de importancia ambiental que son objeto de protección y

conservación, como elementos que aportan al bienestar de la población mediante diversos servicios ecosistémicos.

El MOT plantea articular la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá con el corredor regional de Páramos (Chingaza - Sumapaz - Cruz verde – Guerrero-Guacheneque), indispensable para garantizar el abastecimiento de agua de los habitantes de la región y la consolidación del potencial de conectividad ecológica como de La Reserva Thomas van der Hammen y los ríos urbanos con el río Bogotá y los humedales de la sabana mediante la implementación de los conectores ecosistémicos. Finalmente, éste busca la consolidación de una red de parques del río Bogotá, convirtiendo este cuerpo hídrico en un eje articulador del borde occidental de la ciudad con el sistema hídrico regional, articulando los elementos ambientales de los municipios colindantes y apoyando de este modo la integralidad de la región metropolitana.

El MOT se concreta en 3 escalas, diferenciadas y complementarias, las cuales permiten que la organización espacial del territorio, la localización de las actividades económicas, sociales y culturales, y el desarrollo y construcción de soportes públicos se integren en una concepción integral del Distrito Capital en articulación con la región:

a. En la **escala regional**, definiendo el marco estratégico para dar una respuesta coherente a los múltiples desafíos de la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y de la RAPE Región Central.
b. En la **escala distrital**, del perímetro urbano, de expansión urbana de Bogotá, escala intermedia del funcionamiento distrital, optimizando la organización urbana y poniendo en obra las necesarias solidaridades territoriales entre bogotanos y bogotanas. Abarca todo el Distrito Capital, integrando en el suelo urbano y rural las apuestas definidas en las estructuras territoriales y los elementos estructurantes territoriales.
c. En la **escala local**, de cada Unidad de Planeamiento Local (UPL) y, de acuerdo con el modelo de ocupación del territorio propuesto, precisando los criterios y decisiones de organización urbana en lógica de proximidad: la ciudad de 30 minutos.

A partir de esto y teniendo en cuenta que la planeación territorial debe responder a las tres escalas, y concretas intervenciones públicas y actuaciones privadas en los tejidos urbanos y rurales locales, Bogotá está conformada por 32 UPL y la apuesta desde el MOT busca que al interior del ámbito de la UPL se garanticen unas condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios sociales y del cuidado, y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos, y se garantice la articulación con los elementos estructurantes que conforman las estructuras territoriales de la escala metropolitana.

En este contexto, la definición y priorización para la ejecución de proyectos en las Unidades de Planeamiento Local debe darse en un contexto de participación ciudadana, para lograr el objetivo de integrar elementos de proximidad que conforman las estructuras territoriales con los elementos que dan estructura al MOT.

De otra parte, la Ley 2116 de 2021 modificó el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá. En su artículo 6º se modifica el artículo 62 del Decreto Ley 1421 de 1993 relacionado con la creación de localidades, así: *"El Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, señalará a las localidades su denominación, límites y atribuciones administrativas, y dictará las demás disposiciones que fueren necesarias para*

su organización y funcionamiento. Además, se podrán crear zonas rurales para la administración de localidades con características distintas a las de las zonas urbanas".

Para estos fines, la Ley 2116 de 2021 determina que se deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, la cobertura de servicios sociales, las características de la población, elementos ambientales y territoriales que defina el POT, las actividades económica, industrial y comerciales, además de las características de los municipios circunvecinos, cuando sea procedente.

Así mismo, el tamaño de las localidades deberá ser distribuido de manera similar y proporcional en cuanto a número de habitantes. El artículo 62 del Decreto Ley 1421 de 1993, así modificado, incluye el siguiente parágrafo transitorio:

"Parágrafo Transitorio: La delimitación de las localidades será la que se definida mediante el acto administrativo que adopte el Plan de Ordenamiento Territorial.

Los efectos de esta nueva delimitación entrará (SIC) en vigencia a partir del 10 de enero de 2028.".

Por lo tanto, los análisis adelantados para la delimitación de las Unidades de Planeación Local – UPL en la formulación de la revisión general del POT, como ámbitos del ordenamiento territorial en la escala local, se convierten en el insumo fundamental para la delimitación de las nuevas localidades de Bogotá, de tal forma que exista una correspondencia entre el POT y el Estatuto Orgánico de Bogotá, que facilite de una parte, la consolidación del Modelo de Ordenamiento en la escala Distrital y Local y, de forma articulada, la administración, gobernabilidad y gobernanza de los mismos territorios de una forma más equilibrada y correspondiente con la situación actual del Distrito Capital.

En el corto plazo, con la adopción del POT se dará un periodo de transición a través de la aplicación inmediata de las UPL como instrumento de participación y gestión de proyectos en la escala Local, mientras que, la redistribución de las localidades, que entrará en vigencia a partir de 2028, permitirá en este tiempo adelantar los ajustes administrativos para la actualización y modernización del modelo de gestión local, con territorios más homogéneos desde el punto de vista de su extensión y población, así como alcaldías locales más eficientes.

De acuerdo con la ODCE (2015) la buena gobernanza es uno de los pilares para garantizar el desarrollo local. Uno de los principales instrumentos para promoverla consiste en asegurarse de que las responsabilidades de las jurisdicciones sean proporcionales a la naturaleza de los problemas de los que se ocupan. Contar con localidades equivalentes desde el punto de vista de la planeación territorial permitirá acotar las responsabilidades y problemáticas a cargo de las alcaldías locales, fomentando la gobernanza y el desarrollo local.

La redistribución de las localidades permitirá optimizar la atención de las necesidades de la ciudadanía de conformidad con las particularidades propias del territorio, la distribución eficiente de los recursos, el fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio y el mejoramiento del servicio al ciudadano.

Contar con localidades con un territorio y población equivalentes, permitirá fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión local, con parámetros comparables entre localidades. Esto permitirá establecer incentivos institucionales y financieros para promover la mejor gobernanza en el distrito y la especialización en las tareas; también permitirá establecer metas por áreas y definir parámetros de gestión comunes y comparables entre

las alcaldías, adoptando un modelo de gestión orientado a los resultados para un mejor desempeño local.

La distribución propuesta permitirá mejorar la inversión de los recursos a nivel local, focalizando los recursos a las principales necesidades del territorio distrital. Es una oportunidad para fortalecer la escala local, especialmente en materia de planeación participativa promoviendo herramientas para la transparencia frente a la ejecución presupuestal.

8.1.1 Los aportes del MOT de Bogotá a la región

Las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial tienen incidencia en la ciudad y la región. Esto no porque se definan lineamientos de planeación fuera de la jurisdicción del distrito capital, sino porque el alcance de las decisiones de Bogotá, se irrigan al territorio de la región Bogotá – Cundinamarca. En materia de competitividad de la región este fenómeno es de vital importancia ya que el POT reconoce que existen vínculos económicos de doble vía entre Bogotá y los municipios aledaños, los cuales se expresan en las relaciones económicas que resultan de la movilidad de bienes y servicios, así como de las complementariedades en materia de empleos y servicios de orden urbano y regional.

En efecto, las interacciones entre Bogotá y municipios deben ser entendidas como inherentes a una sola estructura urbano regional que gravita alrededor de las principales zonas de servicios de la ciudad, las cuales se materializan en el sector real alrededor de la industria, la influencia del aeropuerto internacional como el puerto seco que difunde su actividad en toda la región y la infraestructura de logística y abastecimiento que se complementa en la región para distribuir de manera adecuada los resultados del comercio para el principal mercado del país.

El modelo de ordenamiento persigue el fomento de actividades y potenciar el sistema de soporte para que las vinculaciones que existen entre Bogotá y la región en materia de producción se potencien, sobre la base articuladora y ordenadora que es la estructura ecológica y las conexiones ambientales de la ciudad con la región. De igual manera, con el ordenamiento de los sistemas de transporte tanto de pasajeros como de carga, desde el ordenamiento se promueven incrementos en la productividad regional de tal modo que se reduzcan tiempos de desplazamiento y entrega de mercancías, lo que va a redundar en el ahorro de costos sociales y en el aumento de las ventajas de localización de negocios con alto valor agregado en la región.

Las fuertes sinergias productivas, canalizadas a partir de la norma urbana y la provisión de infraestructuras y servicios urbanos, permitirán que la ciudad y la región escalen en niveles de competitividad que mantengan los altos niveles de competitividad en el país. De igual manera, se propicia la llegada de inversiones que buscan no solo atender al mercado interno sino establecer esquemas sofisticados de producción que permitan generar productos que se instalen en las cadenas globales de valor y de esta forma en los mercados internacionales. Si bien el Plan de ordenamiento es el puente, solo con la previsión de las infraestructuras de soporte, los corredores de transporte, la protección de los usos industriales y una norma que no se interponga a las nuevas formas de producir con valor agregado y que a su vez se articule en procesos de desarrollo sostenible y equilibrado, se podrá avanzar en el desarrollo local con inclusión social.

8.1.2 El MOT en la escala Distrital

8.1.2.1 Urbano

Ciudad de proximidad o de 30 minutos

La gran apuesta territorial del POT, en la escala local, es conformar la ciudad de proximidad, en donde los tiempos de desplazamiento para realizar actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo no superen los 30 minutos en movilidad peatonal, bicicleta y transporte público.

Con la ciudad de proximidad se establecerán medidas para garantizar desde el ordenamiento, entornos más seguros y que consoliden una mayor vitalidad y sensación de seguridad en la calle. Entre otras medidas se pueden mencionar la generación de empleo cercano y mezcla de usos con criterio de proximidad, usos en primeros pisos para mayor vitalidad urbana, promover la implementación de más iluminación nocturna y visibilidad en el espacio público (cerramientos más transparentes cuando existan, más limpieza, distribución óptima del mobiliario, más ventanas hacia la calle especialmente en primeros pisos) y conectividad digital y captura de datos para la vigilancia.

Esta apuesta se concreta en las 4 estructuras territoriales donde a nivel de proximidad se incluyen acciones que se relacionan con la necesidad de facilitar las labores del cuidado cotidiano. En especial en la estructura Funcional y del Cuidado, desde los diferentes sistemas que la conforman, estas acciones se orientan a:

1. Mejoramiento de la calidad de los parques y espacios públicos para el encuentro para generar mayor vitalidad, seguridad y sostenibilidad, haciendo énfasis en la red de parques próximos para el ocio y la recreación cotidiana y aumentar el reverdecimiento, arbolado y zonas verdes.
2. Generación de dinámicas de proximidad urbano y rural, para la vitalidad y gestión inteligente de la movilidad, a través de la articulación de corredores a distintas escalas, de tal forma que se reconoce y facilita la movilidad poligonal de las personas cuidadoras, concretándose en programas como el de “Barrios Vitales” para conectar el sistema del cuidado y de servicios sociales con la movilidad.
3. Generación de una mayor multifuncionalidad y optimización de suelo para servicios sociales y del cuidado; y equipamientos de proximidad para facilitar las labores del cuidado.
4. Disminución de brechas urbano - rurales; aumentar cobertura TIC, facilitar labores de estudio y trabajo desde el hogar; y fortalecer el modelo circular en la gestión de residuos sólidos desde los entornos de la vivienda.

Figura 7 Ciudad de 15 y 30 minutos

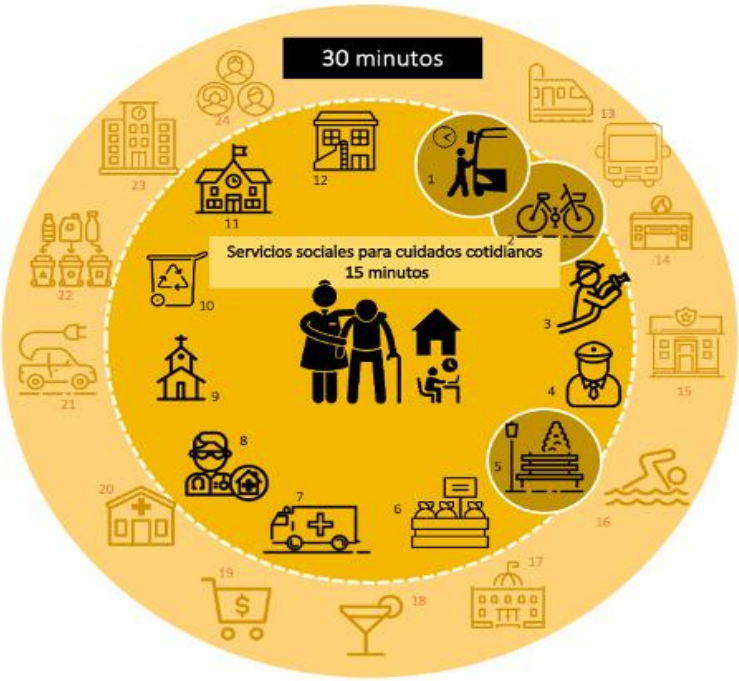

Fuente: SDP, 2021.

8.1.2.2 Rural

El modelo de ordenamiento reconoce la interdependencia del suelo urbano y rural, en articulación con la región y propone una estrategia para el manejo de los bordes urbano-rurales, que contribuya a su articulación y consolidación.

El eje de integración entre Bogotá y la Región es el río Bogotá, sobre el borde occidental de la ciudad a través de una estrategia de borde orientada a la recuperación integral, que se consolidará con la construcción de la red de parques del río Bogotá.

La estrategia de bordes en el Distrito Capital se complementa con la consolidación de la Reserva Forestal Thomas van der Hammen en la pieza Norte, el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) de la franja de adecuación de los Cerros Orientales y el borde Sur, constituido por proyectos estratégicos como Cerro Seco y la inclusión de tres nuevos nodos de equipamientos rurales, Antonio Nariño, El Carmen y El Uval, con vocación educativa, cultural y de servicios para una producción agropecuaria basada en buenas prácticas.

Figura 8 Interdependencia del suelo urbano y rural

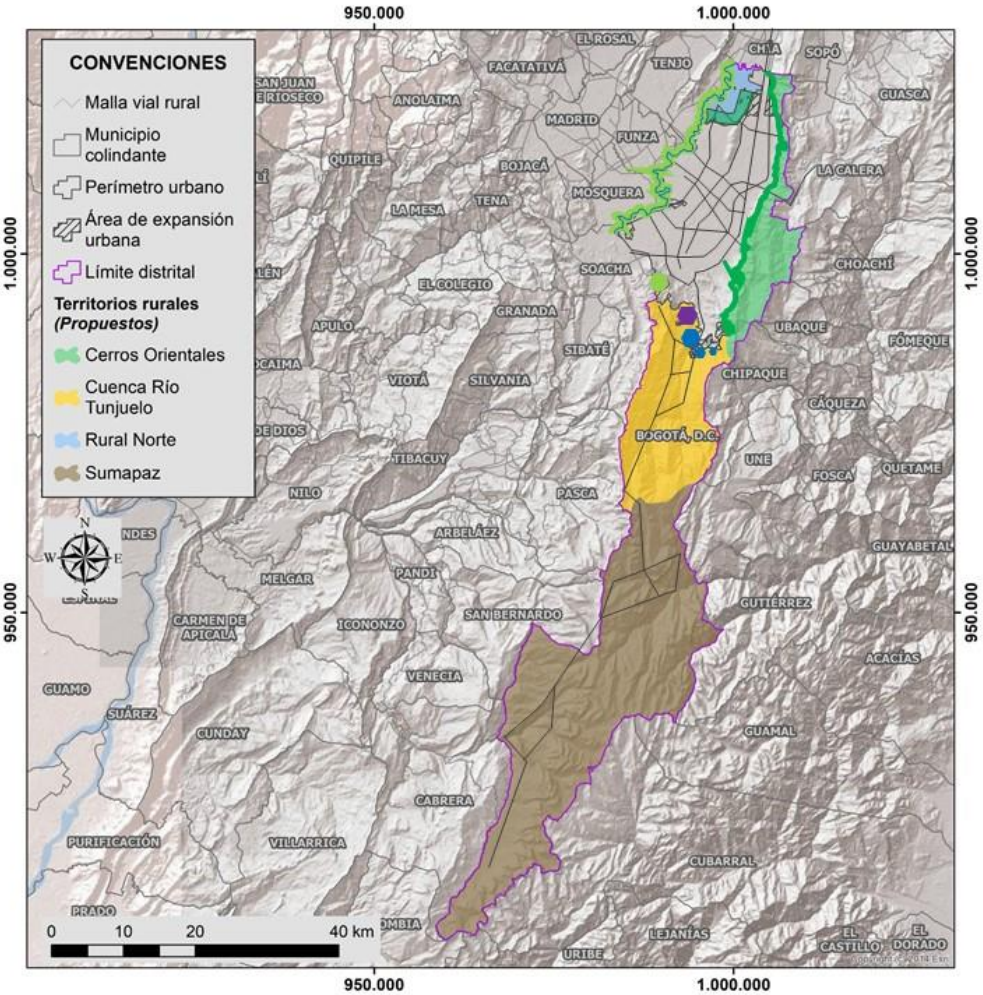

Fuente: SDP, 2021.

Para alcanzar el desarrollo sostenible de la ruralidad, el modelo propone avanzar en la construcción y mantenimiento de la red de movilidad rural, para consolidar las redes de transporte de carga y abastecimiento que permitirá reducir los tiempos de viaje y el encadenamiento de una economía circular con beneficios para el área urbana y rural.

8.1.3 El MOT en la escala Local

Delimitación de Unidades de Planeamiento Local

Las Unidades de Planeamiento Local se definen como ámbitos de ordenamiento y gestión territorial que cuentan con una delimitación y tamaño acorde a las necesidades y oportunidades que tiene la ciudad, respondiendo a una necesidad de garantizar proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes, servicios sociales y empleo en el marco del Modelo de Ordenamiento Territorial (ver Anexo “Construcción y caracterización de las Unidades de Planeamiento Local – UPL”).

Se construyen teniendo en cuenta la extensión y condiciones físicas de la ciudad, la caminabilidad y oferta de transporte público y los tiempos de desplazamiento, facilitando y orientando la toma de decisiones.

Los criterios para su delimitación se relacionan con:

- El tiempo que emplean las personas para desplazarse dentro de un territorio o zona de la ciudad.
- El destino al que se dirigen más frecuentemente para la realización de actividades cotidianas.
- Los medios que emplean para desplazarse, en lo posible los relacionados con la movilidad peatonal o no motorizada, o que no impliquen gastos.
- Distancia de desplazamiento a través de la malla vial peatonal y/o haciendo uso del transporte público, pero considerando condiciones topográficas y elementos geográficos que lo limitan e impiden la conexión entre grandes zonas, por ejemplo, cuerpos de agua lineales, grandes equipamientos y cerros de suba y Entrenubes.
- Los límites geográficos o administrativos que hoy son reconocidos por las comunidades (localidades, UPZ, Barrios), para consolidar un territorio con gobernanza.

Figura 9 Criterios de distancia y tiempo para Unidades de Planeamiento Local

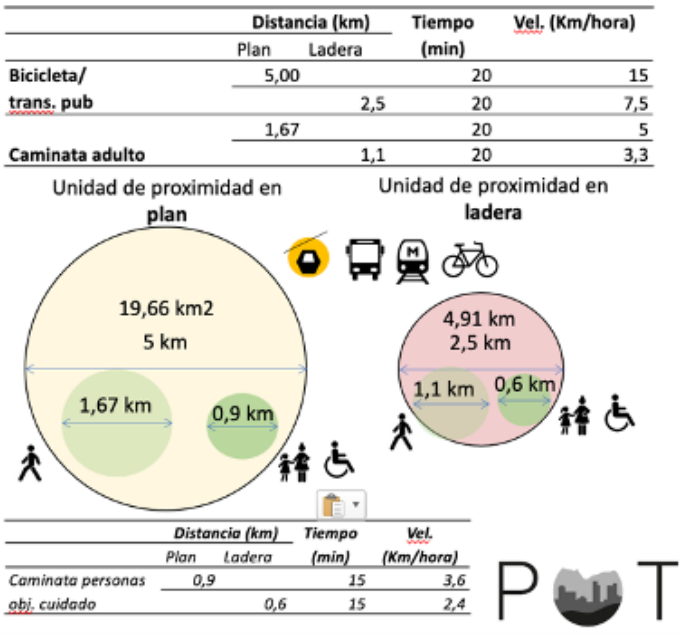

Fuente: SDP, 2021.

Por lo tanto, los análisis adelantados para la delimitación de las Unidades de Planeación Local – UPL en la formulación de la revisión general del POT, como ámbitos del ordenamiento territorial en la escala local, se convierten en el insumo fundamental para la delimitación de las nuevas localidades de Bogotá, de tal forma que exista una correspondencia entre el POT y el Estatuto Orgánico de Bogotá, que facilite de una parte, la consolidación del Modelo de Ordenamiento en la escala Distrital y Local y, de forma articulada, la administración, gobernabilidad y gobernanza de los mismos territorios de una forma más equilibrada y correspondiente con la situación actual del Distrito Capital.

Figura 10 Unidades de Planeamiento Local – UPL

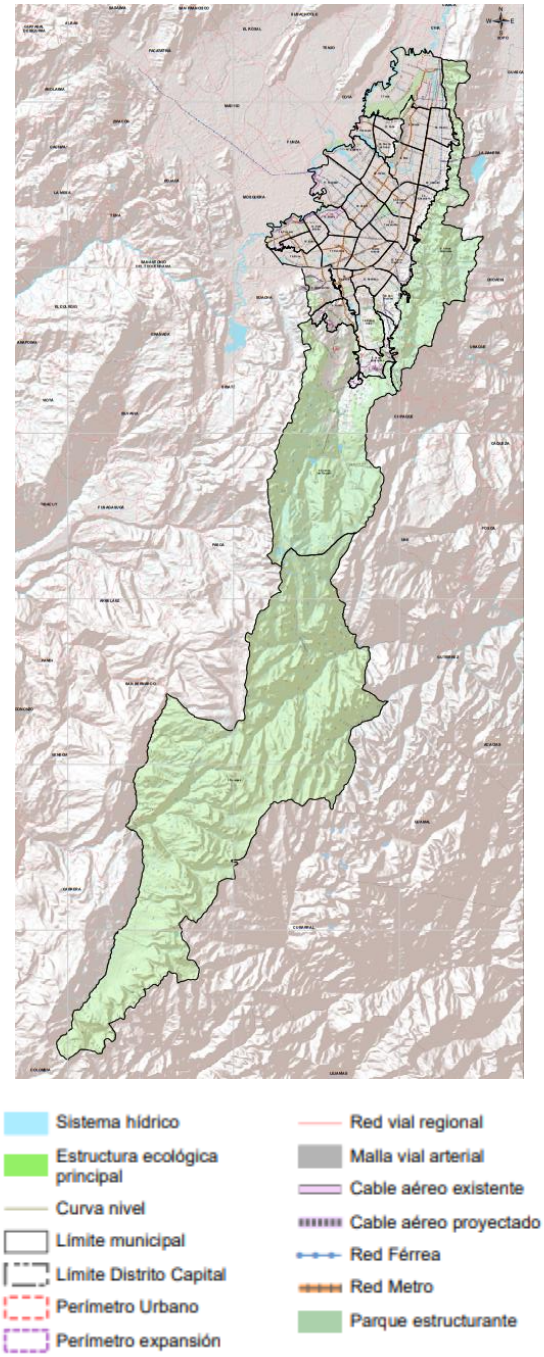

NOMBRE UPL	LOCALIDAD ACTUAL	NOMBRE UPL	LOCALIDAD ACTUAL	NOMBRE UPL	LOCALIDAD ACTUAL
1. Sumapaz	Sumapaz	12. Fontibón	Fontibón	23. Centro Histórico	La Candelaria - Mártires - Santa Fé
2. Cuenca del Tunjuelo	Usme-Ciudad Bolívar	13. Tintal	Kennedy	24. Chapinero	Chapinero
3. Arborizadora	Ciudad Bolívar	14. Patio Bonito	Kennedy	25. Usaquén	Usaquén
4. Lucero	Ciudad Bolívar	15. Porvenir	Bosa - Kennedy	26. Toberín	Usaquén
5. Usme - Entrenubes	Usme - San Cristóbal	16. Edén	Bosa - Kennedy	27. Niza	Suba
6. Cerros Orientales	Usme-San Cristóbal - Santa Fé - Chapinero - Usaquén	17. Bosa	Bosa - Kennedy	28. Rincón de Suba	Suba
7. Torca	Suba - Usaquén	18. Kennedy	Kennedy - Bosa	29. Tabora	Engativá
8. Britalia	Suba	19. Tunjuelito	Tunjuelito	30. Salitre	Fontibón - Engativá
9. Suba	Suba	20. Rafael Uribe	Rafael Uribe Uribe - Usme	31. Puente Aranda	Puente Aranda
10. Tibabuyes	Suba	21. San Cristóbal	San Cristóbal	32. Teusaquillo	Teusaquillo
11. Engativá	Engativá	22. Restrepo	Antonio Nario - Rafael Uribe Uribe	33. Barrios Unidos	Barrios Unidos

Fuente: SDP - Base de datos geográfica POT, 2021.

En el corto plazo, con la adopción del POT se dará un periodo de transición a través de la aplicación inmediata de las UPL como instrumento de participación y gestión de proyectos en la escala Local, mientras que, la redistribución de las localidades, que entrará en vigencia a partir de 2028, permitirá en este tiempo adelantar los ajustes administrativos para la actualización y modernización del modelo de gestión local, con territorios más homogéneos desde el punto de vista de su extensión y población, así como alcaldías locales más eficientes.

8.1.3.1 Rural

El suelo rural del Distrito Capital está conformado por cuatro piezas: Norte, Cerros Orientales, Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz.

Estas piezas complementan al área urbana en cuanto a la existencia de ecosistemas naturales, su capacidad de generación de servicios ecosistémicos y ambientales y bajas densidades que conservan los valores de los paisajes bogotanos, en lo físico y ambiental del altiplano, de los páramos, los cerros, los bosques, las lagunas, humedales y ríos, como en la cultura y prácticas de la población rural y la identidad de la cultura campesina, de manera particular.

En suelo rural, el modelo de ordenamiento reconoce la importancia estratégica de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y orienta el desarrollo rural a través del fortalecimiento y consolidación de los centros poblados y los nodos de equipamientos rurales.

Figura 11 Esquemas del modelo de ordenamiento en la escala local del suelo rural

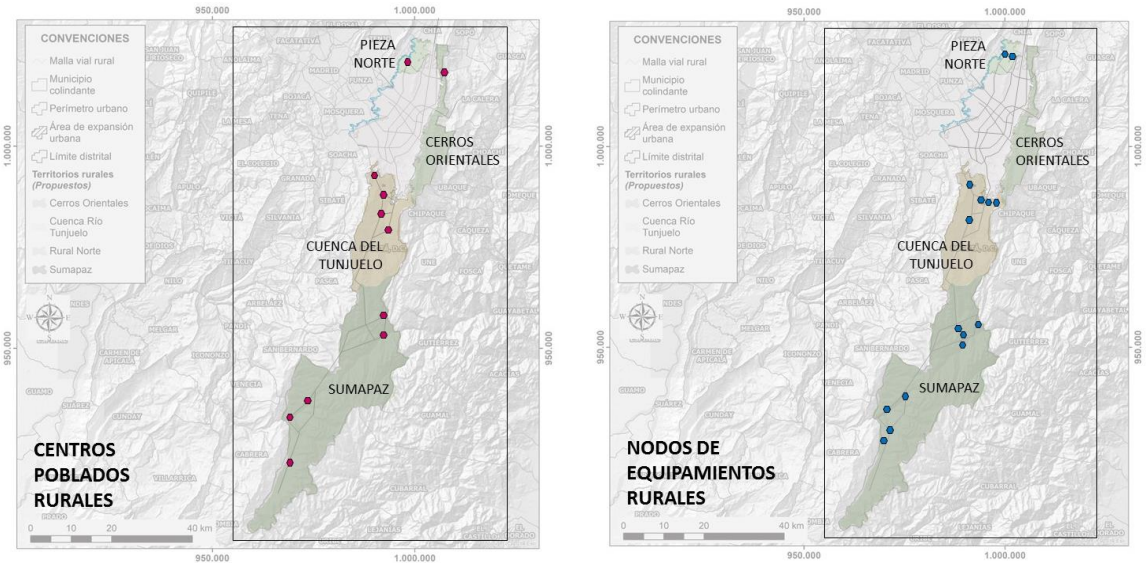

Fuente: SDP, 2021.

El acceso a servicios sociales, en la escala de proximidad, está asociado a la construcción de espacios públicos rurales para el recorrido peatonal y para el encuentro, a garantizar el acceso a los servicios públicos incluido el cubrimiento de la señal de telecomunicaciones.

El modelo de ordenamiento permitirá optimizar los equipamientos existentes, que se encuentran dispersos en el suelo rural, adecuando las construcciones para que sean

multifuncionales y de forma temporal con unidades móviles que permitan brindar atención oportuna a las necesidades de la población rural.

En este sentido, las comunidades rurales y campesinas serán agentes activos en la protección de los ecosistemas y de las áreas de interés cultural de su entorno y protagonistas de la implementación de buenas prácticas para transformación de las actividades productivas, de tal forma que sean ambiental, social y económicamente sostenibles, para garantizar su permanencia en los territorios rurales.

8.2 Descripción del MOT a partir de sus componentes

En aplicación de los principios orientadores del presente Plan, el Modelo de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se compone así:

- La clasificación del suelo de protección, rural, urbano y de expansión.
- Las estructuras territoriales y sus proyectos:
    - Ecológica Principal
    - Integradora de Patrimonios
    - Funcional y del Cuidado
    - Socioeconómica, de Competitividad e Innovación
- La estrategia normativa para el suelo rural, urbano y de expansión:
    - Categorías del suelo rural, áreas de actividad en suelo urbano y sus respectivos regímenes de usos
    - Tratamientos urbanísticos, edificabilidad y volumetría de las edificaciones
    - Obligaciones urbanísticas e incentivos
- Las actuaciones estratégicas

8.3 Elementos Regionales del Modelo de Ocupación del Territorio

El Modelo de Ocupación Territorial contiene elementos que concretan los desafíos regionales, así:

- Consolidación de los paisajes bogotanos, a través de las áreas protegidas, la Reserva Thomas van der Hammen, los complejos de páramos, los corredores montañosos, las reservas forestales y los ríos y humedales que comparte con la Región Metropolitana.
- Conectividad del corredor regional de paramos Chingaza-Sumapaz-Guerrero-Guacheneque con Cerros Orientales y el río Bogotá como un conjunto de áreas de articulación y concurrencia regional para la preservación, protección, restauración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Organización de las formas de relación entre el espacio construido de Bogotá y el Río Bogotá, como elemento integrador del conjunto de municipios vecinos, atendiendo los lineamientos del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.
- Fortalecimiento y desarrollo de los corredores de integración regional: Carrera 7, Autopista Norte, Avenida Suba-Cota, Calle 80, Calle 63, Calle 13, ALO Sur y Centro, Autopista Sur y Salida al Llano.
- Construcción de los sistemas maestros de colectores, interceptores y plantas de descontaminación de aguas residuales domésticas del Distrito (ampliación PTAR Salitre, estación elevadora, PTAR Canoas),
- Mejoramiento de las entradas de Bogotá.
- Inserción urbana del Regiotram del Norte y de Occidente en el tejido urbano de Bogotá, aprovechando las oportunidades de revitalización urbana.

- Construcción del metro hasta Soacha, y conexión con el sistema férreo a los municipios de la Sabana - red consolidada de transporte férreo regional.
- Construcción de cables hasta Soacha, como estrategia de integración de la demanda de transporte en dicho municipio, en la red de transporte de alta de capacidad de Bogotá.
- Construcción de cable en la calera con especial aptitud turística y recreativa, disminuyendo la presión de tráfico que tiene la vía Bogotá-La Calera.
- Organización del funcionamiento logístico regional en el borde occidental, a través del Anillo Logístico de occidente, que se consolida a través de las siguientes Actuaciones Urbanas Estratégicas. Creación del circuito de infraestructura para el transporte de carga conformado por la ALO centro, la calle 63 extendida hasta el Río Bogotá, la Calle 80, la calle 13 ampliada y la consolidación de la Avenida Boyacá como un corredor de carga, que cierra este anillo logístico y se complementa con el proyecto borde occidental delimitado a la norte por la Calle 80 y al sur con la Calle 13 ampliada cerrando en Devisab en la Ciudad-Región.
- Construcción de la perimetral del Sur en territorio bogotano.
- Construcción y operación de los Centros de Intercambio Modal.
- Conexión de los grandes servicios metropolitanos con la red estructurante de transporte férreo.
- Desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario.
- Reverdecimiento y renaturalización del suelo urbano bogotano, fomentando la restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, para disminuir la huella de carbono de Bogotá D.C.
- Fortalecimiento del Sistema de Servicios Públicos con perspectiva de satisfacer la demanda regional en términos de abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y de organizar un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios, con criterios de sostenibilidad y en atención a la emergencia climática.

8.3.1 Acciones del Modelo de Ocupación Regional

- **Consolidación de los paisajes bogotanos, a través de las áreas protegidas**, la Reserva Thomas Van Der Hammen, los complejos de páramos, los corredores montañosos, las reservas forestales y los ríos y humedales que comparte con la región circundante.
- Organiza**ción de las formas de relación entre el espacio construido de Bogotá y el río Bogotá,** como elemento integrador con los municipios vecinos, atendiendo los lineamientos del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.
- **Fortalecimiento de la conectividad ecosistémica** entre el corredor de paramos Sumapaz-Chingaza-Guerrero-Guacheneque, Cerros Orientales y el río Bogotá, en la ciudad construida a través de la implementación de los corredores ecosistémicos.
- **Reverdecimiento y la renaturalización de la ciudad**, fomentando la restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, para disminuir la huella de carbono de Bogotá D.C.
- Reconocimiento y cualificación de los elementos patrimoniales que configuran la identidad del territorio como determinantes para el ordenamiento, en donde la estructura ecológica se constituye en el Patrimonio Natural que soporta las manifestaciones del Patrimonio Cultural material e inmaterial, las cuales, en los bordes urbano-rurales, se constituyen en elementos de integración regional, como

los senderos ancestrales o caminos históricos, los parques de borde y los nodos de equipamientos rurales.

- Conexión de los grandes servicios metropolitanos con la red estructurante de transporte férreo.
- **Fortalecimiento y desarrollo de los corredores de integración regional**: Carrera 7, Autopista Norte, Avenida Suba-Cota, Calle 80, Calle 63, Calle 13, ALO Sur y Centro, Autopista Sur y Salida al Llano.
- **Mejoramiento de la capacidad vial de los accesos a Bogotá y de los servicios asociados al transporte**, buscando una apropiada inserción del Regiotram del Norte y de Occidente en el tejido urbano de Bogotá, aprovechando las oportunidades de revitalización urbana.
- Construcción y operación de los Complejos de Intercambio Modal – CIM.
- **Construcción del metro hasta Soacha**, y su conexión con el sistema férreo al occidente y norte de la ciudad.
- Construcción de cables hasta Soacha, como estrategia de integración de la demanda de transporte en dicho municipio a la red de transporte de alta de capacidad de Bogotá.
- Construcción del cable en la calera con especial aptitud turística y recreativa, disminuyendo la presión de tráfico que tiene la vía Bogotá-La Calera.
- Construcción de la perimetral del Sur en territorio bogotano.
- **Fortalecimiento del Sistema de Servicios Públicos** para satisfacer la demanda regional de abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y organizando un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios, con criterios de sostenibilidad y en atención a la emergencia climática.
- Construcción de los sistemas maestros de colectores, interceptores y plantas de descontaminación de aguas residuales domésticas del Distrito (ampliación PTAR Salitre, estación elevadora, PTAR Canoas).
- **Organización del funcionamiento logístico regional en el borde occidental**, a través del Anillo Logístico de occidente, que se consolida a través de las siguientes Actuaciones Urbanas Estratégicas. Creación del circuito de infraestructura para el transporte de carga conformado por la ALO centro, la calle 63 extendida hasta el Río Bogotá, la Calle 80, la calle 13 ampliada y consolidada como corredor de alta capacidad de transporte y la consolidación de la Avenida Boyacá como un corredor de carga, que cierra este anillo logístico. y se complementa con el proyecto borde occidental delimitado a la norte por la Calle 80 y al sur con la Calle 13 ampliada cerrando en Devisab en la ciudad-región.
- Desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario.

8.4 Elementos Distritales del Modelo de Ocupación del Territorio

El ordenamiento del suelo urbano, rural y de expansión urbana del Distrito Capital considera cuatro elementos complementarios:

- La identificación de las áreas mejor servidas de la ciudad y de aquellas que son deficitarias en soportes urbanos, con el fin de operar y generar equilibrios entre unas y otras, a través de las disposiciones asociadas a las Áreas de Actividad.
- La identificación de las áreas de la ciudad que albergan o con potencial de acoger grandes dotacionales y actividades económicas estratégicas para el desarrollo social y la competitividad de Bogotá, en el Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos.
- La identificación de las áreas del territorio bogotano destinadas a asegurar la transición definitiva entre el suelo urbano y el rural y que, con ese fin, serán objeto

de múltiples medidas, estrategias y proyectos para la gestión y organización de dicha transición a través de los Parques de Borde, Paisajes Sostenibles, Pactos de Borde y Ecobarrios, entre otros.
- La identificación de las diversas ruralidades de Bogotá, en cuatro piezas rurales.

8.5 Elementos Locales del Modelo de Ocupación del Territorio

A nivel local, el presente Plan establece un modelo de ordenamiento con base en la convergencia de estrategias complementarias:

- La caracterización y puesta en valor de los patrimonios locales.
- La consolidación de la centralidad administrativa existente, o a crear.
- La organización y activación de nuevas polaridades de empleo que contribuyan a la especialización inteligente del territorio.
- El aumento del espacio público efectivo por habitante.
- La localización e implementación de manzanas de cuidado y el aumento de la oferta educativa, cultural y de salud.
- El desarrollo orientado por el transporte y la movilidad sostenible.
- El reverdecimiento urbano como garantía de conectividad de los ecosistemas estratégicos que estructuran el territorio.
- La activación social en torno a las identidades locales, suscitando el sentido de pertenencia y corresponsabilidad.

8.6 Acciones que concretan el MOT

Son aquellas medidas de regulación o control (normativas), de intervención o acción (actuaciones estratégicas, programas y proyectos) y de gestión y financiación que permiten concretar el modelo de ordenamiento territorial que se quiere alcanzar en el largo plazo. Cada uno de estos elementos contienen un conjunto de disposiciones relativas al territorio, al uso del suelo, a los soportes urbanos y a las reglas de juego para la intervención en la ciudad en función de los objetivos y estrategias definidas para lograr la ejecución de las decisiones de ordenamiento territorial.

El MOT de Bogotá se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- **Las decisiones de ordenamiento** que buscan incidir en la localización de las actividades económicas y sociales, atendiendo los problemas y mitigando los impactos no deseados de las actividades humanas sobre el entorno natural y sobre otras actividades, y en concretar los aprovechamientos urbanísticos que ofrece este Plan en aplicación del principio de reparto equitativo de cargas y beneficios.
- **Las actuaciones públicas, privadas y comunitarias** que buscan proteger y conectar estructural y/o funcionalmente las áreas de la Estructura Ecológica Principal, poner en valor e integrar los patrimonios del Distrito Capital, consolidar, aumentar o mejorar los soportes territoriales y del cuidado asociados a la generación de soluciones habitacionales, a la movilidad, espacio público, equipamientos y servicios públicos, y fortalecer la plataforma productiva para una mayor competitividad con inclusión social.
- **Los instrumentos y mecanismos de planificación, gestión y financiación** que articulan decisiones de ordenamiento para viabilizar y concretar los proyectos y actuaciones del POT mejorando las condiciones de proximidad y vitalidad de la ciudad y centros poblados rurales, el sistema de movilidad disminuyendo el déficit habitacional y ofreciendo alternativas de vivienda digna para los hogares, así como

redistribuyendo los beneficios económicos del desarrollo territorial para el conjunto de la población e incentivando la captura pública de valor.

- **Aplicación de criterios de focalización y priorización de las inversiones** en función de reducir significativamente los desequilibrios territoriales y brechas socioeconómicas, tanto al interior del área urbana como con el territorio rural.
- **Articulación del ordenamiento con las Políticas Sectoriales** con el fin de promover la coordinación y compatibilización de los usos y ocupación del suelo derivados de la implementación espacial de las políticas sectoriales, que recogen las directrices de los planes programas, proyectos y actuaciones que desarrollan los diferentes sectores en la ciudad, para lograr la articulación de las intervenciones en el territorio bajo objetivos comunes de ordenamiento.
- **Implementación de un modelo de gobernanza** para el ordenamiento territorial que asegure la participación de los diferentes actores, que promueva mecanismos de colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación, gestión y financiación, que garantice la ejecución de los programas y los proyectos del presente Plan, así como el diseño e implementación de un sistema seguimiento y evaluación que dé cuenta de sus propósitos, objetivos y metas.

8.6.1 Aportes desde la Estructura Ecológica Principal

Con fundamento en los principios de consolidación, complementariedad, funcionalidad, recategorización y visión regional, la Estructura Ecológica Principal de Bogotá aporta al MOT elementos esenciales ya que es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos de un modelo de ocupación que propende por la sostenibilidad ambiental distrital y regional. Esta estructura será la base del ordenamiento del Distrito Capital, a través de ella, se armonizarán y optimizarán los servicios ambientales y ecosistémicos tomando como eje articulador y ordenador el sistema hídrico.

8.6.1.1 Ámbito regional

La Estructura Ecológica Principal de Bogotá es un conjunto interconectado de elementos ambientales que hacen parte de un mosaico territorial y una red ecosistémica de mayor escala de alcance regional y subnacional. Algunos de sus principales componentes (por su superficie, por los servicios ecosistémicos que prestan, por el estado de conservación de los ecosistemas o por su potencial conector) son áreas esenciales para la configuración de una Estructura Ecológica Regional y Nacional continua, conectada ecológicamente y representativa de la diversidad biológica de la región, ofreciendo servicios ecosistémicos que brindan soporte al desarrollo socioeconómico del distrito.

A través de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá y de la matriz del paisaje del Distrito Capital se establece la continuidad y la conexión entre diferentes tipos de áreas con alguna figura de protección o importancia ambiental a escala distrital, regional y nacional. Igualmente, a través de estos dos sistemas y sus múltiples componentes, se estructura el MOT, en él se encuentra el potencial para fortalecer, mejorar y restablecer la conectividad estructural y funcional en el Distrito y la Región. Así mismo, se reconoce el rol estratégico que estas áreas juegan en el contexto local y regional teniendo como objetivo la gestión integral del recurso hídrico.

Así las cosas, el componente ambiental contribuye al logro de los propósitos regionales y distritales, consolidando, salvaguardando e integrando la Estructura Ecológica Principal de Bogotá con la Estructura Ecológica Regional a partir de:

- Áreas protegidas del SINAP:

    - La Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental
    - EL Parque Nacional Natural Sumapaz
- Áreas de Especial Importancia Ecosistémica:
    - El sistema hídrico: las cuencas de los ríos Fucha, Tunjuelo y Salitre, reservas ecológicas de humedal, quebradas y otros cuerpos de agua.
    - El río Bogotá con su ronda hidráulica y la red de parques, propendiendo por la descontaminación y recuperación del río y protegiendo su cuenca media.
    - El páramo Cruz Verde-Sumapaz que, junto con los páramos de Chingaza y Guerrero y Guacheneque, conforman el corredor regional de páramos.
- Zonas de Conservación:
    - Áreas para la Conservación In Situ:
        - Reserva Forestal Productora de la Cuenca Alta del río Bogotá
        - La Reserva Regional Productora Thomas van der Hammen
- Áreas protegidas del orden distrital:
    - Los parques Distritales Ecológicos de Montaña
    - Los paisajes sostenibles visibilizan y preservan el patrimonio ecológico y los paisajes de producción rural a partir del manejo sostenible de las actividades agropecuarias
- POMCA: La propuesta de Estructura Ecológica Principal de Bogotá, incorporada dentro de los elementos estructurantes del MOT, se articula con la escala regional mediante la incorporación de las categorías de la zonificación ambiental, así como del componente programático establecidos en los POMCA de los ríos Bogotá y Guayuriba, lo que permite, además de aportar, articularse con las medidas para la conservación y protección entre las escalas local y región, como se aprecia en la siguiente figura. De la zonificación ambiental se incorporaron las Áreas de Conservación y Protección Ambiental en sus subcategorías: i) Áreas de Protección como áreas del SINAP, áreas complementarias para la conservación, áreas de importancia ambiental y áreas de amenazas naturales[32]; y ii) las Áreas de Restauración.

[32] De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Resolución CAR No. 957 de 2019, se adelantaron los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo del Distrito (EBGR), que consideraron y precisaron los resultados de amenaza y riesgo de los POMCA y, fueron estos EBGR, los incorporados en la propuesta.

Figura 12 El corredor regional de paramos Chingaza-Sumapaz-Guerrero-Guacheneque, los Cerros Orientales y el río Bogotá como ejes de articulación supramunicipal

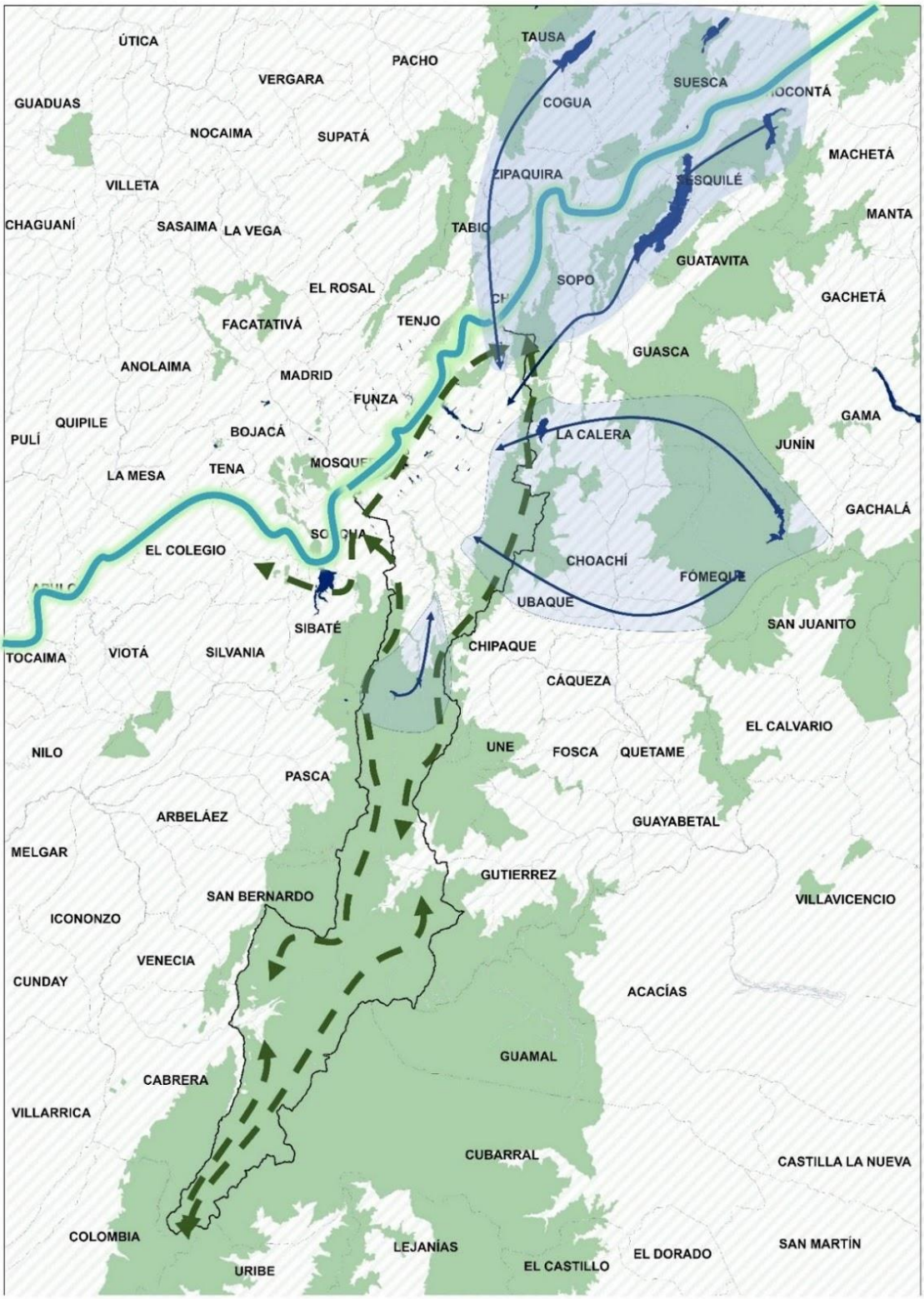

Fuente: SDP, 2021.

Como propósito de la Estructura Ecológica Principal, el plan de ordenamiento territorial con sus estrategias, programas y proyectos tiene como objetivo la consolidación del río Bogotá como eje de articulación en la escala regional, así como ecosistema esencial en la configuración del borde urbano occidental, en conjunto con otros elementos del sistema hídrico de Bogotá y de la región. El rio Bogotá en conjunto con la red de parques son elementos que aportan transversalmente en las tres escalas del MOT: regional, distrital y local.

La revisión del POT propone la red de parques del río Bogotá como un elemento de la Estructura Ecológica Principal que subsume, junto a otros elementos del sistema hídrico, humedales y un parque de la red estructurante, el 88.73% del área de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) definida en el decreto distrital 190 de 2004.

La red de parques del río Bogotá retoma la función que se definió para el Área de Manejo Especial del río Bogotá (que comprende su ronda hidráulica y su zona de manejo de preservación ambiental) del mencionado decreto en su artículo 104 como:

"eje integrador de la Estructura Ecológica Principal, al cual deben conectarse directa o indirectamente todos los corredores ecológicos urbanos, en espacial, los parques de ronda de los ríos y canales urbanos y las áreas protegidas urbanas y rurales, en especial los humedales".

De igual forma, la Red de Parques del río Bogotá se enmarca en los objetivos que se establecieron para el Área de Manejo Especial del río Bogotá en el artículo 107 del decreto 190 de 2004:

"1. Consolidar el río como eje estructural de la conexión ecológica entre la Estructura Ecológica Principal Distrital y su homóloga de carácter regional.

2. Aplicar los procedimientos que permitan la mitigación de impactos que pueden llegar a afectar la función ecológica, social y económica del río aguas abajo.

3. Aplicar las inversiones necesarias para elevar la calidad ambiental del área, desarrollando las estrategias que permitan su mantenimiento como elemento importante de la oferta ambiental distrital y regional."

Al mantenerse una superficie y un régimen de usos similar al de la ZMPA del Decreto 190 de 2004, la red de parques del rio Bogotá mantiene su función como elemento estructural de la Estructura Ecológica Principal, y esta, dada su condición de primer orden de la Estrategia de Ordenamiento Territorial, es pieza fundamental del Modelo de Ocupación Territorial.

8.6.1.2 Ámbito distrital

El componente ambiental desde la escala distrital, parte del reconocimiento del sistema hídrico como son las cuencas del Río Tunjuelo, Salitre y Fucha y sus áreas protegidas, al igual que el reconocimiento de los demás elementos del sistema hídrico como son las quebradas, ríos, humedales y canales. Así como las relaciones de estos elementos con los demás sistemas estructurante dentro del distrito, aportando de esta forma a la consolidación del río Bogotá como el eje articulador con la región en conjunto con los corredores ecológicos regionales a través y dentro del distrito como se muestra en el siguiente corema:

Figura 13 Consolidación del borde occidental del Distrito Capital por medio de la Red de Parques del río Bogotá

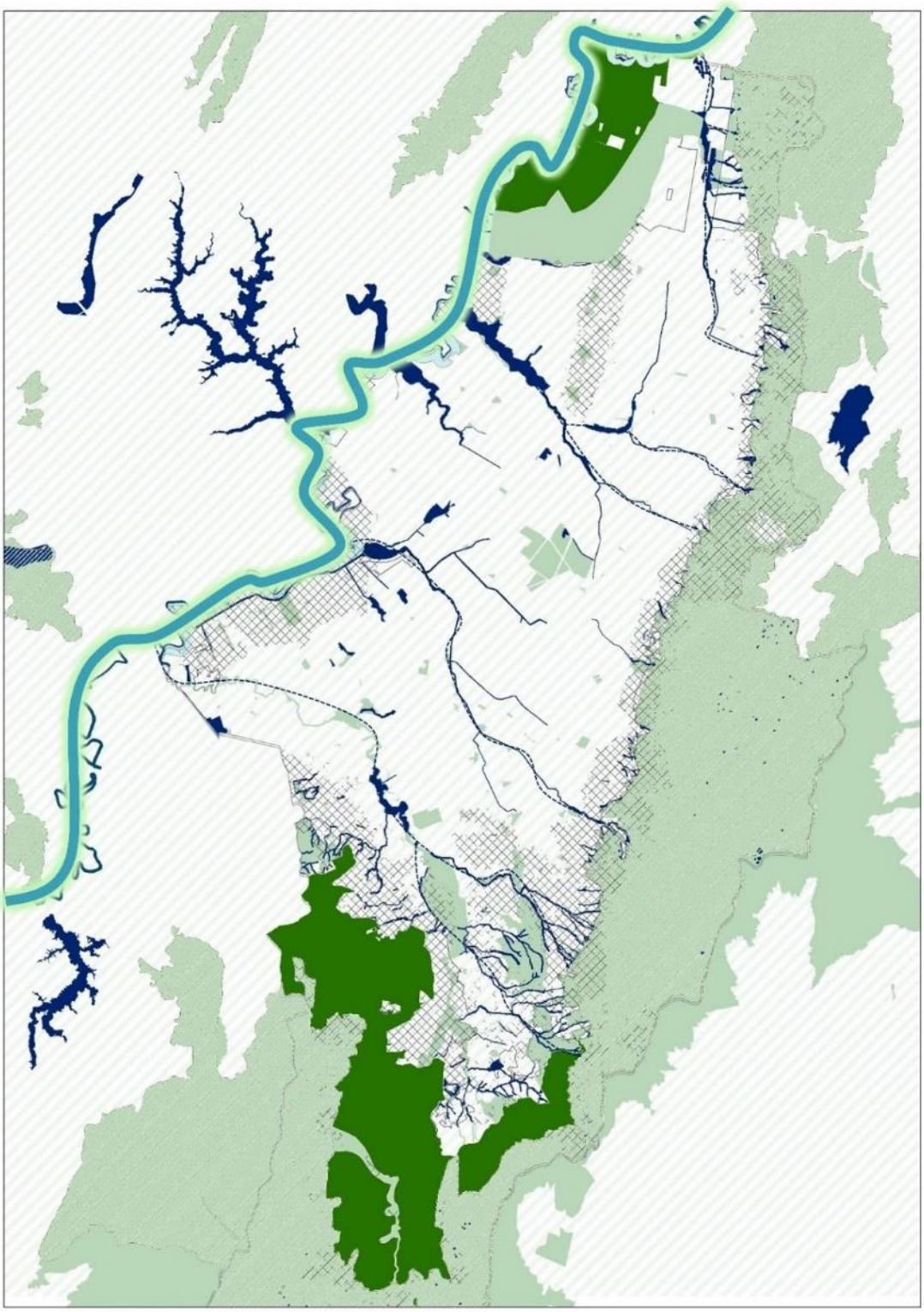

Fuente: SDP, 2021.

En la escala distrital, la Estructura Ecológica Principal cuenta con las categorías del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y los Parques Contemplativos de la Red Estructurante.

La primera categoría está compuesta por: i) los Paisajes Sostenibles que buscan la conservación y potenciamiento de las zonas rurales productivas, mediante lineamientos de desarrollo sostenible y la adopción de esta nueva figura que tienen por objeto mantener la funcionalidad ecosistémica asociada a la integridad y conectividad ecológica, simultáneamente con actividades productivas y el reconocimiento de la cultura campesina del Distrito Capital. ii) Los Parques Distritales Ecológicos de Montaña son áreas de altas pendientes en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofítico de gran importancia biológica. iii) las Reservas Distritales de Humedal que son áreas que, por su funcionalidad ecosistémica, aporta a la conservación de hábitat de especies y poblaciones, a la conectividad y a la resiliencia climática de los entornos urbanos a escala local y regional.

En la segunda categoría se encuentran: i) los Parques Contemplativos de la Red Estructurante que son áreas con una función ambiental enfocada en mantener el equilibrio entre las áreas ocupadas y libres de la estructura urbana al tiempo que pueden generar conectividad con la Estructura Ecológica y los sistemas urbanos. Así mismo, garantizan una variada oferta recreativa, deportiva y cultural en el ámbito urbano y regional y cuentan con infraestructuras de gran escala para albergar mayor población; ii) Parques de Borde espacios abiertos que se localizan en los bordes de la ciudad y se configuran como espacios de transición y articulación entre los ambientes urbanos con áreas rurales y otros componentes de la Estructura Ecológica Principal; iii) Áreas de Resiliencia climática: Están compuestas por una franja diferenciada por tramos discontinuos paralela al cauce que se encuentra entre los tejidos urbanos de borde, el cauce del rio y el Parque Lineal del Río Bogotá. Sus vocaciones funcionales estarán caracterizadas, en parte, por el territorio circundante de cada uno de los tramos, con énfasis en: la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, la rehabilitación ecológica y paisajística, la conectividad ecosistémica, la recreación y la localización de equipamientos.

En el mismo sentido, se plantean una serie de estrategias para la conectividad de la Estructura Ecológica Principal que se materializan en tres componentes:

i) Los Conectores Ecosistémicos los cuales constituyen una estrategia de conectividad de la Estructura Ecológica Principal, mediante la integración de elementos espaciales naturales, socioculturales y ambientales del territorio. Está conformado por áreas que tienen categorías de suelo de protección, elementos de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas que, por sus condiciones estratégicas ambientalmente, tienen condiciones para conectar los atributos ecológicos del territorio urbano y rural del Distrito Capital y la región y fortalecer la gestión socioambiental.

Su propósito está orientado a la gestión, manejo y consolidación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, incremento de la conectividad de los ecosistemas, paisajes, el aumento de la permeabilidad y coberturas vegetales verdes en el Distrito Capital y la recuperación ambiental de los corredores hídricos, a través de acciones incluidas en el eje programático del presente Plan de Ordenamiento.

Su manejo y gestión se soporta en las siguientes acciones:

- La protección de áreas con importancia para la conectividad hídrica de ecosistemas.

- El mejoramiento de la conectividad ecológica estructural y funcional y de los flujos de biodiversidad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal EEP del Distrito Capital y la Región.
- La consolidación de la apropiación socioambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza ambiental de las entidades y la comunidad.

La consolidación de los conectores ecosistémicos se implementará a través del contenido programático del presente Plan, mediante metas asociadas a hectáreas con coberturas vegetales con procesos de restauración ecológica, protección y recuperación de la permeabilidad del suelo y áreas endurecidas, sin que se modifiquen los usos permitidos y ya establecidos.

Los conectores ecosistémicos no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, ni constituyen afectación o suelo de protección, salvo cuando se traslapen con áreas de la Estructura Ecológica Principal.

Figura 14 Corredores Ecosistémicos

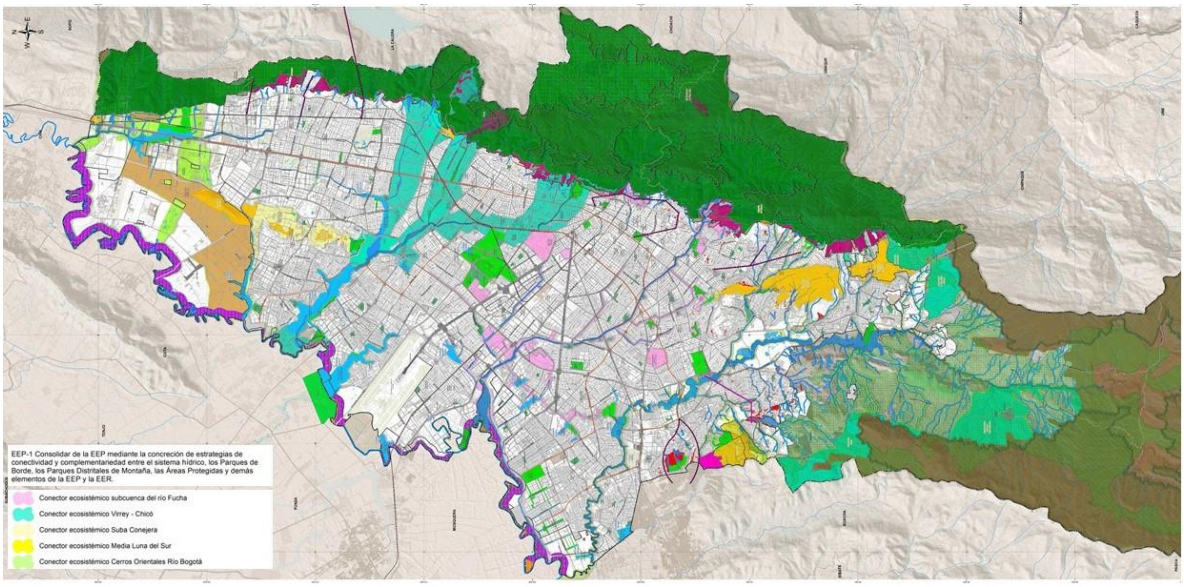

Fuente: SDP, 2021.

ii) Los Bosques Urbanos como estrategia de gestión silvicultural en las áreas que conforman las Estructuras Ecológica Principal, y Funcional y del Cuidado y otras complementarias, para propiciar el establecimiento de especies con alta biodiversidad de vegetación multiestrato, privilegiando las especies nativas, que se integran a la dinámica espacial, funcional y socio-ecológica de la ciudad.

iii) Los Corredores Verdes como una estrategia de intervención del espacio público para aumentar su caminabilidad, su naturalidad y coberturas arbóreas, y fomentar el uso de modos de transporte limpios y sostenibles, que se desarrolla por medio de las siguientes acciones.

Por otro lado, el MOT reconoce y visibiliza los paisajes bogotanos como parte integral de la región metropolitana, así como el patrimonio ecológico de las áreas de importancia ambiental que son objeto de protección y conservación como elementos que aportan al bienestar y son soporte de la vida en el Distrito Capital y la región mediante la prestación

de servicios ecosistémicos esenciales.

8.6.1.3 Ámbito local

En la escala local de ordenamiento la distribución de elementos de la Estructura Ecológica Principal es diferencial entre las UPL rurales, las urbano-rurales y las urbanas. En ese sentido, las estrategias de conectividad de la Estructura Ecológica Principal son esenciales en la consolidación de una red ecosistémica interconectada, en especial en el suelo urbano, en donde la función conectora de la combinación de las tres estrategias es esencial en el propósito de consolidar la Estructura, interconectando los diferentes elementos entre si al interior de la ciudad, y con las áreas de importancia ambiental que envuelven la ciudad.

8.6.2 Aportes desde la Estructura Integradora de Patrimonios como base de la identidad y sentido de pertenencia hacia el territorio

El inicio del reconocimiento del Patrimonio Cultural en Colombia se da por medio de la Ley 163 de 1959 “Por la cual se dictan disposiciones nacionales para la salvaguarda del patrimonio construido y se reconoce el carácter de Centro Histórico del centro fundacional de Bogotá”.

Es a partir de este momento que se realizan diversas acciones que han buscado identificar, catalogar y salvaguardar del Patrimonio Cultural de la ciudad, sin embargo, desde ese momento y hasta el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Decreto Distrital 190 de 2004, la ciudad ha tenido en cuenta principalmente el Patrimonio Construido, dejando a un lado elementos de diferente nivel de importancia para el desarrollo territorial como lo son el patrimonio inmaterial; el rural; el paisaje cultural; e inclusive el patrimonio natural.

8.6.2.1 La integración de los patrimonios

Los patrimonios como activo presente son fuente de conocimiento, valores y referentes de los lugares de memoria, de arraigo, de sentido de lo propio que moviliza identidades y destaca que son los valores del habitar, su reconocimiento y cuidado, los activos más significativos que caracterizan la vida en la ciudad. Son determinantes del ordenamiento, ya que son el soporte de los sistemas de creencias que se expresan en la forma como se ocupa, transforma e interpreta el territorio. El patrimonio natural se consolida como soporte vital de la especie, y el patrimonio cultural, conformado por el patrimonio material e inmaterial, como soporte del sentido de lo propio.

Es así como el patrimonio del Distrito Capital deberá entenderse y aplicarse en perspectiva de integralidad, como un activo social a partir de la convergencia de motivaciones e intereses, el cual forma parte de una traza histórica, social, económica y política; que narra una unidad de sentido necesaria para su comprensión, intervención, apropiación y fomento.

Por otro lado, los entornos patrimoniales son lugares en donde la identificación de hechos, actividades cotidianas, memorias, manifestaciones, prácticas y objetos, que se han acumulado históricamente, y que las comunidades y grupos sociales han establecido como referente común y los activan como patrimonio, entendidos y tratados como enclaves del sistema del cuidado y de servicios sociales, o como lugares de encuentro, que integran dinámicas sociales, económicas, urbanas y ambientales; donde se fomenta la ciudadanía activa en articulación con el desarrollo económico y competitivo de los diferentes sectores.

La distribución de esta variedad de patrimonios a lo largo del suelo urbano y rural de la capital, ratifica su papel integrador con las otras estructuras del ordenamiento territorial:

Ecológica Principal; Funcional y del Cuidado y Socioeconómica, de Competitividad e Innovación, con el fin de articular las dinámicas urbanas y rurales, promoviendo la revitalización de las áreas en que se localice, fortaleciendo el legado cultural que nos han dejado nuestros antepasados y promoviendo la identidad cultural en el territorio.

Dada la importancia del patrimonio como elemento estructurador del ordenamiento territorial, los objetivos a largo plazo y del Modelo de Ocupación del Territorio involucran la estructura de los patrimonios, el natural y el cultural, incluyendo en este último el patrimonio material e inmaterial, como eje con el fin de buscar la resignificación de la identidad colectiva y la recuperación del amor por Bogotá. El patrimonio, representa el testimonio de la memoria y los valores presentes, y su puesta en valor permite reconocer la riqueza y el valor de los diversos elementos del distrito como factores de identidad y cohesión social, siendo una base diferenciadora para el equilibrio territorial.

La resignificación y puesta en valor de estos elementos, o espacios urbanos, así como su articulación con el Modelo de Ocupación del Territorio, permite realizar la caracterización de territorio y con esto trabajar por su revitalización e integración con los diversos tratamientos de la ciudad, complementando, según sea el caso, cada uno de los sectores de valor patrimonial con los servicios urbanos o usos necesarios, o sirviendo estos de soporte en áreas con poca densidad patrimonial, para consolidar una ciudad equitativa.

Lo anterior, sumado al reconocimiento y fortalecimiento de la vida productiva a nivel local, así como de las actividades artesanales tradicionales y aglomeraciones de industrias culturales y creativas, permitiendo la articulación de estas áreas con la dinámica urbana y económica, ayudará en el cumplimiento de los propósitos de este instrumento, consistente, no solo en la revitalización y embellecimiento de la ciudad construida, sino también en la ciudad de los 30 minutos, buscando así un equilibrio territorial y combatiendo la segregación socio espacial.

Así las cosas, como resultado de lo analizado, se presentan las estrategias del POT en relación con la Estructura Integradora de Patrimonios:

1. Articulación de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios con los nuevos patrimonios consolidando vectores de ordenamiento y referentes en el territorio urbano y rural.
2. Intervención de entornos patrimoniales e implementación de procesos de gestión y salvaguardia orientados a la permanencia en el territorio de oficios, saberes y prácticas culturales para el fortalecimiento del vínculo social y el fomento del turismo cultural.
3. Protección del Patrimonio Natural y renaturalización de los entornos patrimoniales, por medio del espacio público, los jardines tradicionales y el arbolado histórico patrimonial para la cualificación y el embellecimiento del territorio.
4. Salvaguardia y fortalecimiento iniciativas colectivas relacionadas con actividades productivas tradicionales, formas de vida campesina o con proyectos culturales que contribuyan a afirmar el vínculo de la memoria y el territorio y que aporten a la reactivación económica en entornos locales y vecinales.
5. Activación y consolidación de entornos patrimoniales o donde se desarrollan actividades productivas tradicionales para fomentar las aglomeraciones especializadas o distritos creativos e innovadores, así como propender por su salvaguardia y dinamismo.
6. Reconocimiento de la importancia de la relación con los cerros orientales y los conectores ecosistémicos con el río Bogotá, fortaleciendo estos elementos como parte del patrimonio natural y paisaje característico del territorio.

7. Reconocimiento de elementos que en los bordes urbano-rurales cuenten con valores patrimoniales para el fortalecimiento de las relaciones regionales.
8. Atracción y permanencia de habitantes y moradores en entornos patrimoniales y Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico para emprender acciones para su revitalización y recuperación de edificaciones mediante reciclaje.
9. Consolidación del Centro Histórico de Bogotá, mediante la ejecución del Plan Especial de Manejo y Protección aprobado mediante la Resolución 088 de 2021 del Ministerio de Cultura o la norma que lo adicione, modifique o sustituya

Estas estrategias se verán materializados en el territorio a partir de tres subprogramas que contienen las respectivas estrategias y proyectos estructurantes:

- Mejoramiento de vivienda en bienes de interés cultural del grupo arquitectónico y vivienda de interés cultural
- Cualificación de bienes de interés cultural del grupo arquitectónico en suelo rural
- Fortalecimiento de la Red de Plazas Distritales de Mercado
- Proyectos culturales, productivos y de apropiación comunitaria
- Reciclaje de bienes de interés cultural del grupo arquitectónico en desuso para promover usos de vivienda, comerciales, servicios y dotacionales
- Reconocimiento de la arquitectura industrial y reciclaje para actividades culturales y creativa y, vivienda productiva en el entorno del Área de Desarrollo Naranja – Distrito Creativo Zona Industrial de Bogotá (ZIBO).
- Recualificación de entornos donde se concentren oficios, saberes y prácticas culturales.
- Ejecución de proyectos definidos en PEMP u otros instrumentos de planeación y gestión de los patrimonios.

8.6.3 Aportes desde la Estructura Funcional y del Cuidado en la lógica de distribución de las férreo-infraestructuras y demás soportes

8.6.3.1 Propósitos en lo Regional

Figura 15 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala regional

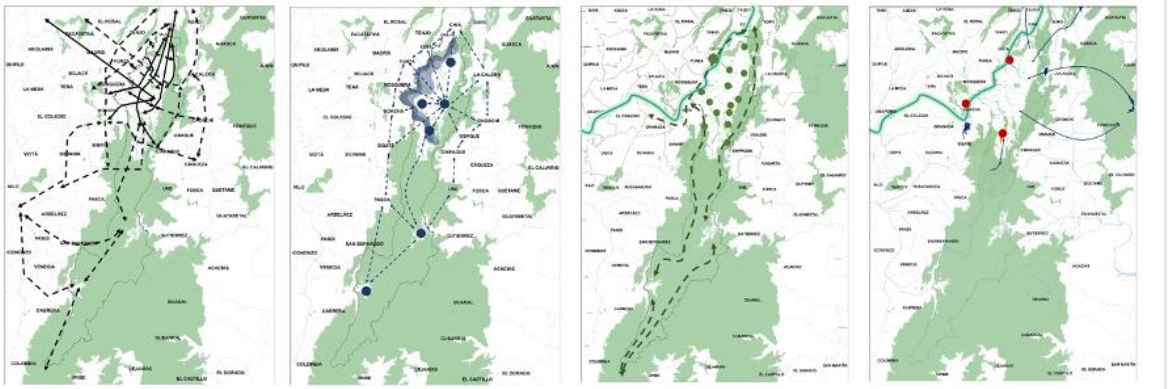

- Generación de nuevos parques estructurantes y de proximidad, para incrementar la cobertura con equilibrio territorial de los espacios públicos para el encuentro.
- Conformación de anillos y corredores de integración para darle continuidad a los flujos regionales, logísticos y de carga.
- Consolidación de la malla vial arterial para dar continuidad a los flujos y dinámicas de movilidad.

- Construcción de una red férrea y de corredores de alta capacidad, para garantizar la prestación efectiva del servicio del transporte público, urbano, rural y regional.
- Fortalecimiento de la red para el transporte aéreo para la competitividad y la conectividad nacional e internacional y establecimiento del soporte territorial para la operación del transporte aéreo urbano, rural y regional
- Consolidación de una red de nodos de equipamientos estructurantes a nivel regional, urbano y rural para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales con criterios de multifuncionalidad.
- Fortalecimiento de la gestión integral para garantizar el acceso y sostenibilidad en la provisión de agua potable.
- Saneamiento y recuperación del río Bogotá, dando cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado.
- Transición hacia un modelo de economía circular para la gestión de residuos sólidos.

8.6.3.2 Propósitos en lo Distrital

Figura 16 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala distrital

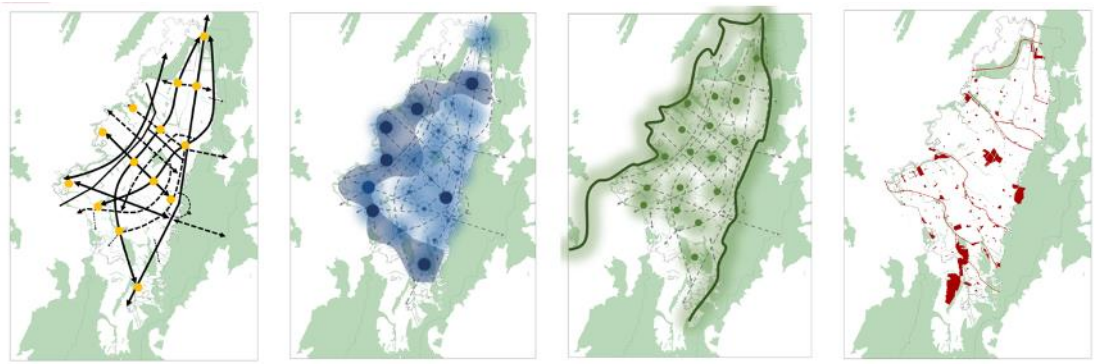

Fuente: SDP, 2021.

- Renaturalización de los espacios públicos peatonales y para el encuentro a fin cualificar sus condiciones ambientales y de confort.
- Conectividad de la malla intermedia para dar soporte a los flujos de escala estructurante y la accesibilidad a la escala de proximidad, y cualificación de la malla de proximidad y del cuidado para garantizar la accesibilidad y el uso, goce y disfrute del espacio público para la movilidad.
- Intervención de los perfiles viales a partir del concepto de calles completas para consolidar el espacio público para la movilidad.
- Conformación de una red de corredores verdes para consolidar dinámicas de movilidad de bajas emisiones y entornos vitales.
- Aprovechamiento suelo para la optimización e hibridación de servicios sociales y del cuidado en equipamientos.
- Conformación de un modelo para el manejo integral de los residuos de disposición final a partir de la valoración y aprovechamiento de los mismos en el marco de la economía circular.
- Soporte territorial para la prestación efectiva de los servicios públicos en el marco de la sostenibilidad y la eficiencia energética.
- Soporte territorial y regulación para la conformación de ecosistemas digitales en el marco de la sostenibilidad territorial y de calidad en el acceso a las TIC.

8.6.3.3 Propósitos en lo Local

- Cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema con las demás estructuras territoriales para propiciar recorridos sostenibles, limpios y equitativos.
- Impulso a la micromovilidad como alternativa de transporte urbano y rural.
- Mejoramiento de la malla rural para dar accesibilidad y conectividad al territorio rural
- Construcción de corredores de cable aéreo para mejorar las condiciones de conectividad y accesibilidad de difícil acceso y con valores ambientales y de patrimonios.
- Consolidación de las zonas y nodos de intercambio modal para optimizar viajes, la accesibilidad, conectividad al transporte que contribuyan al aprovechamiento eficiente del suelo de su zona de influencia para la localización de servicios sociales
- Territorialización del cuidado a partir de la localización de equipamientos de proximidad que contribuyan a equilibrar y articular los servicios sociales en el suelo urbano y rural.

8.6.4 Aportes desde la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación y su aporte en la lógica de distribución de los usos

El presente Plan define la posibilidad de configurar una apuesta territorial en lo social y económico que tenga en cuenta que Bogotá es el principal motor económico del país y que, a su vez, junto con los municipios que conforman su área metropolitana funcional, se consolide como el principal mercado tanto de trabajo como de consumo de Colombia. Esto implica que las decisiones de ordenamiento territorial deben enfocarse en la posibilidad que tienen los establecimientos productivos para aprovechar las ventajas de localizarse en la ciudad haciendo economías de escala en la producción, aprovechando la masa crítica de empleos y permeando sus negocios con la generación y transmisión de conocimiento para la producción.

Por su parte, los trabajadores pueden obtener créditos de la forma en la que se puede modular la organización de las actividades económicas en la ciudad y la región, bien porque existe una mayor oferta de empleos o porque este se puede calificar a modo tal que se obtengan mayores ganancias del saber y de la especialización del empleo. Estos elementos solo pueden ser posibles si la región mantiene y refuerza las ventajas de la aglomeración a partir de una localización inteligente de los negocios y del acceso efectivo a los empleos a un bajo costo (bien sea de transporte o de información).

La estructura socioeconómica se sustenta en la posibilidad de orientar el desarrollo de la actividad económica en Bogotá a partir de la protección de actividades que sustentan el valor agregado y la competitividad de la región, la desconcentración de aquellos servicios que pueden situarse más cerca de las viviendas y del fomento de la economía local como la base de un tejido socioeconómico que brinde oportunidades de ingreso y empleos para los habitantes de la región. Sobre esta lógica, se plantea una organización de actividades por la vía del grado de mezcla de usos del suelo, la conformación o mantenimiento de clusters productivos y el aprovechamiento de las inversiones en infraestructuras y la inversión social en el territorio para mantener las ventajas de la localización.

La siguiente figura muestra como desde el plan de ordenamiento territorial se pretende generar ventajas económicas para los habitantes de la región metropolitana. En primer lugar, se parte del fortalecimiento de la base competitiva de la región, la cual reposa en áreas estratégicas de la ciudad como lo son el aeropuerto el dorado y su zona de influencia económica, el corredor de la calle 26, el centro histórico y el centro internacional, importantes por recibir un número importante de actividades y empleos al día y la zona

financiera y de servicios de alta jerarquía que generan valor agregado a l economía. La protección de la competencia por la localización de usos de suelo que puedan desplazar las actividades ubicadas en esta zona puede llevar a la pérdida de valor agregado y empleo, razón por la cual se pretende por la vía normativa, disminuir las presiones de desplazamiento de actividades en estas zonas.

En segundo lugar, se busca equilibrar la localización de actividades productivas en la ciudad, pero con relación al área central, esto con la finalidad de que los empleos estén más cerca de las zonas residenciales y que se generen mayores ventajas de aglomeración en zonas de la ciudad distintas a las de alta productividad. Esto implica que la ciudad se piense como un continuo de actividades económicas y residenciales donde se pueda observar una mayor mezcla de usos de suelo en las zonas que aportan actividades complementarias al área que general mayor valor agregado.

Finalmente, se puede completar la apuesta socioeconómica, de competitividad e innovación del POT en una escala de proximidad donde cada uno de los territorios de la ciudad pueda tener al alcance una oferta adecuada de actividades económicas de menor escala, así como de oferta de servicios urbanos, para que no deban desplazarse amplias distancias por productos y servicios que pueden encontrar en la proximidad. En este caso, el reto del POT se convierte en favorecer con una mezcla adecuada de usos la localización de actividades de escala barrial, mantener oficios tradicionales y propender porque las actividades económicas se ubiquen en lógica de aprovechamiento de corredores viales secundarios donde se puedan mitigar los impactos que puedan generar los usos económicos en los barrios de la ciudad.

Figura 17 Corema de la ESCI en el modelo de ordenamiento territorial

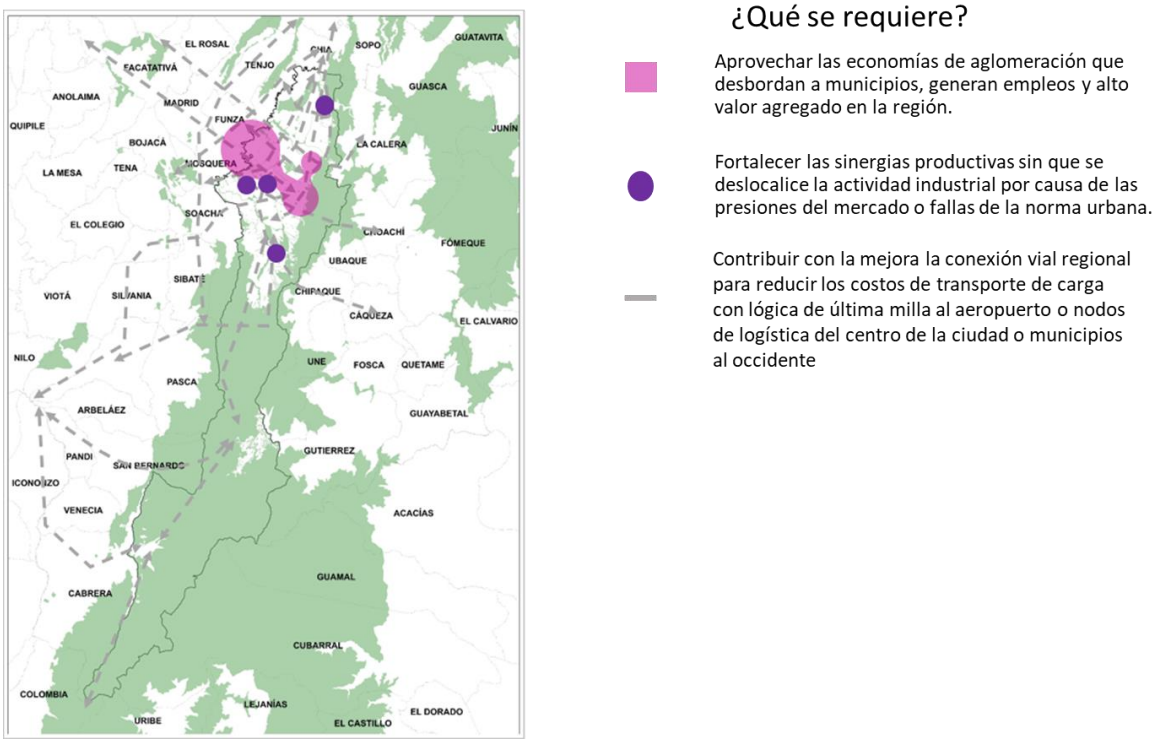

Fuente: SDP, 2021.

La gráfica también muestra dos elementos clave a resaltar, a saber: que las ventajas productivas que se generen en Bogotá se desbordan a los municipios cercanos, bien por las estructuras de soporte o la protección de la actividad económica; que la desconcentración de actividades y servicios beneficia a territorios rurales y municipios cercanos. La forma específica en que se espera tener estos beneficios que entrega la Bogotá urbana y rural a la región se pueden observar en la siguiente gráfica, que determina el aporte en lo funcional para que se surjan las ventajas de la aglomeración y se trasladen a la región.

Figura 18 Corema de integración funcional para aprovechamiento económico

Fuente: SDP, 2021.

Junto a la estrategia normativa mencionada anteriormente en lo relacionado al régimen de usos, el plan de ordenamiento busca que sus determinaciones de carácter funcional y de soporte promuevan la actividad económica en la ciudad y la región. Para el caso de la zona de alta productividad, se busca reforzar la estrategia de desarrollo logístico orientada al anillo de conectividad regional que circunda el aeropuerto el Dorado, así como la cualificación de los corredores de carga de entrada y salida a la ciudad, incluyendo un propósito de mejorar las condiciones de transporte en las entradas y salidas de la ciudad con financiación compartida con la región. Para la segunda área económica presentada, se busca fortalecer el desarrollo económico orientado al transporte, en especial público de alta capacidad y las vías principales como la forma eficiente de acceder a bienes y servicios, pero también de localizar nuevos empleos. Finalmente, la mejora o preservación de la

conectividad rural con la ciudad y la región para reducir los costos inherentes al transporte de personas y mercancías.

8.6.5 Áreas con potencial de desarrollo

8.6.5.1 En el ámbito Distrital

Para la formulación del POT, se presentan los siguientes análisis geográficos, mediante un ejercicio con parámetros generales, para determinar áreas para la Renovación Urbana. La base técnica corresponde a la información actual consolidada de tratamientos, suministrada por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, DICE, de la SDP.

Se determinó que pertenecen al tratamiento de consolidación los sectores o subsectores que en el POT vigente tienen la modalidad de Consolidación Urbanística. También, los sectores que tenían asignada la categoría de sectores urbanos especiales, tanto por la existencia de equipamientos, como por la existencia de usos industriales. Se evaluaron las áreas con tratamiento de mejoramiento integral para determinar qué sectores han sido intervenidos y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación, para actualizar la cartografía de los dos tratamientos, sumando áreas al tratamiento de consolidación y precisando el tratamiento de mejoramiento integral.

Igualmente, se evaluaron las áreas con tratamiento de desarrollo para determinar qué sectores han sido desarrollados y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación, para actualizar la cartografía de los dos tratamientos, sumando áreas al tratamiento de consolidación y precisando el tratamiento de desarrollo.

De otra parte, se identificaron los sectores con tratamiento de conservación que están determinados en las UPZ. Se utiliza esta fuente porque en ellas se precisaron los sectores que de manera general se determinaron en el POT, como es el caso específico del Sector el Polo. Sobre las demás áreas del suelo urbano se realizaron análisis para identificar áreas con potencial de incremento edificatorio a partir de la infraestructura urbana, es decir, del sistema vial, los equipamientos, el espacio público efectivo y la densidad poblacional y el análisis del sistema de alcantarillado. Del análisis realizado se determinaron las zonas que no tenían buenos potenciales para incrementar la edificabilidad y se categorizaron dentro del tratamiento de consolidación.

Con esta metodología se concretan los tratamientos de Consolidación, Conservación, Mejoramiento integral y Desarrollo. Las demás áreas del suelo urbano pueden ser susceptibles de incrementos edificatorios para albergar la nueva población durante la vigencia del POT, por tal razón se le asignó el tratamiento de renovación urbana que será desarrollado en diferentes modalidades, según las particularidades de cada sector.

Así, el área total delimitada del tratamiento de renovación urbana es el resultado de la depuración realizada según 4 fases de las zonas de mayor potencial edificatorio de la siguiente manera:

Fase I: Inclusiones/Exclusiones iniciales – Zonas que no serán objeto de análisis

Base inicial: Polígonos de tratamientos definidos en los sectores normativos de las UPZ reglamentadas: Normas vigentes de UPZ y POT 190

Se incluye dentro del análisis el tratamiento de renovación urbana, los corredores de renovación urbana y la información actualizada del programa de Renovación Urbana dejando lo último vigente y sin superposiciones, igualmente se excluye el tratamiento de consolidación urbanística, algunos urbanísticos definidos por DNU, también se excluyen los

sectores de interés cultural normas vigentes 2021, también el tratamiento de desarrollo del Decreto 190 + áreas adicionales identificadas urbanizables no urbanizadas de 2020, así mismo el INVENTARIO DEL EP existente, la Estructura Ecológica Principal existente, el suelo por riesgo no mitigable existente.

Con este filtro se obtienen unas áreas que se cruzan con lotes catastrales

Fase II: Estimación de Modelo de Análisis de Componentes Principales para determinar pesos de las variables y calificación de las zonas

Dimensión de análisis		%	Variable
1	Soportes urbanos	35	Proximidad a estaciones de corredores media y alta y capacidad (férreos/cable/ ALO/Metro/Transmilenio) área de influencia alrededor de las estaciones / intersección de nodos para los que no tienen definida estaciones
			Capacidad de servicios públicos – acueducto (% tubería remanente)
2	Gestión predial	25	Tipologías arquitectónicas - ZUH
			Índice de construcción por lote
3	Gestión social	25	Densidad poblacional por hectárea útil (dato de salida por lote)
			Variaciones por densidad por hectárea útil medida en rangos de % de variación (+ ó -) (dato de salida por lote)
4	Socioeconómico	15	Población flotante (asignar valor de ZAT a cada lote)
			Valor de referencia del suelo por m2 x lote
			Variaciones de usos

Fase III: Delimitación de los ámbitos – Depuración a partir de resultados del Modelo (Inclusión/exclusión forzosa) – Potencial medio y Alto

Puntos de control: Testeo con referentes para validar resultados del Modelo.

- Se excluyen los de potencial bajo
- Se sobreponen los proyectos sector Hábitat – ERU.
- Área de restricción aeroportuaria (más restrictiva) - Decreto 775 de 1999.
- Variables ambientales: DAR – Áreas de EEP nuevas (excluyen lotes)
- Se excluyen los de IPE nulo (por falta de información) – especialmente lotes del distrito (predios que son vías, por ejemplo)
- Inclusión de lotes con frente a cuerpos hídricos (Humedales, ríos o quebradas) – Revisar cruce con consolidación urbanística, conservación y Desarrollo

Fase IV: Aplicación de criterios generales para definir IC promedio por tipos de situaciones, Ej. Centralidades, corazones productivos*. Producto: deltas. Inicial: 11.433 ha

En esta fase se excluyeron los Bienes de interés cultural. Quedan: 10711,08 ha, se calculó el Índice de Construcción actual para sacar la diferencia respecto al Índice de Construcción propuesto de 5. Para los lotes con potencial medio (naranja) se excluyeron aquellos que la

diferencia de Índice de construcción dio negativo, es decir que el índice actual es mayor a 5. Lotes: 420.155 y 9260,91 ha. Para los lotes con potencial alto (verdes) se excluyeron aquellos que la diferencia de Índice de construcción dio negativo a partir de -2.64 hasta -15,67. Lotes: 419.957 y 9.241,50 ha. También se excluyeron los lotes naranjas y verdes que tengan 7 pisos o superior (Sin incluir sótanos o subsótano). Lotes: 407.736 y área: 8.695,79 ha.

Se calculó también el área de lotes por manzana y se compara con el área total de manzana. Se excluyeron los lotes verdes y naranjas que sumados no superan el 30 % del total de la manzana. Lotes: 407.519 y área: 8.679,26 ha, se excluyen los lotes con áreas menores a 72 m2 donde la densidad de población es superior a 300 hab/ha. Lotes: 304.607 y área: 8048,52 ha, así mismo se excluyen lotes con IPE menor a 50 puntos y finalmente se excluyeron lotes verdes o naranjas que se localizan dispersos y solitarios respecto al contexto barrial.

8.6.5.2 En el ámbito Local

La ciudad tiene resuelta la estrategia de los 30 minutos en una buena porción de su territorio urbano en razón a que varios sectores cuentan con servicios de salud, educación, comercio, servicios y empleo, dentro del rango de 30 minutos en desplazamiento de los residentes. No obstante, es insuficiente contar con un centro educativo, un puesto de salud, una oficina y un local a una distancia de 2 kilómetros, dado que no todos pueden acceder a los servicios de estos espacios; por tanto, se requiere una oferta amplia y diversa, esto es que en el rango de los dos kilómetros deben existir varios centros educativos, varios centros de salud, varios locales, varias oficinas, etc.

En un mapa se identifican las áreas urbanas que tienen una oferta completa y variada, para descontarlas de la problemática. Así, el mapa muestra las zonas que tienen precariedad en disposición de espacios para el empleo, el comercio y los servicios básicos y son las zonas que deben ser objeto de la política de urbanismo local o de la ciudad de los 30 minutos.

El potencial de desarrollo en lo local se encuentra principalmente en edificaciones abandonadas, en espacios públicos subutilizados, en predios sin desarrollar, equipamientos monofuncionales y zonas de la ciudad devastadas por abandono. Estos espacios con potencial se intervienen para generar una ciudad cuidadora, que sea más justa, incluyente y equitativa, estimulando la revitalización del espacio público mediante la mezcla de usos, promoviendo la cercanía de actividades básicas necesarias para el dinamismo socioeconómico y cultural del territorio en lo local.

Se plantea la estrategia de la ciudad de los 30 minutos, donde cada una de las UPL según su identidad, se fortalecen y potencializan con el fin de consolidar una ciudad más competitiva y donde la intervención en lo local consolide el modelo de ciudad articulado y continuo que integra lo local con lo regional.

El énfasis de lograr una intervención en lo local a través de las ZEA que son:

> "*serán zonas intervenidas interinstitucionalmente y comunitariamente, para revitalizar los espacios públicos, serán espacios para la articulación y coordinación de las acciones de mejoramiento y ornato por parte de las entidades distritales, en el marco de sus competencias y de conformidad con el presupuesto asignado en el Plan de Desarrollo y en articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Acuerdo*

697 de 2017[33] y de la implantación de usos dotacionales, servicios, comercio, industria de bajo impacto y vivienda, contribuye al tejido de ciudad del siglo XXI, donde el ciudadano reconoce y se apropia de su ciudad y las brechas de desigualdad tienden a ser eliminadas.

En el suelo rural se promueve el desarrollo rural sostenible. Este desarrollo se potencializa por medio de la reconversión productiva y de conformidad con los criterios ecológicos, económicos y sociales que orientan el Ordenamiento Ambiental de Fincas (OAF) en las áreas rurales dispersas. Por medio del OAF se busca fomentar la conservación y la oferta de servicios ecosistémicos, mediante la armonía entre determinantes ambientales y la forma de vida de las comunidades campesinas y rurales del D.C; e incentivar la diversificación de oportunidades mediante la producción sostenible y la competitividad económica de estas.

En articulación con el impulso a la productividad sostenible, se promueve el mejoramiento y construcción de vivienda rural en sus tipologías concentrada y dispersa, según se localice en las categorías de desarrollo restringido del suelo rural o en la zona rural dispersa respectivamente.

Si bien el Distrito Capital no cuenta con una Unidad Agrícola Familiar (UAF) adoptada, los estudios técnicos realizados para el efecto, mediante el convenio interadministrativo N° 211 de 2013 entre la Secretaría Distrital de Planeación y el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), arrojaron lo siguiente:

- Sobre el Análisis de Competitividad Territorial de las Zonas Económicas Homogéneas se concluye que las metodologías utilizadas para la caracterización de los grupos y la zonificación son acertadas logrando una buena metodología y resultados.
- Respecto a los análisis económicos para determinar los sistemas productivos en áreas adjudicables, en anteriores estudios se habían hecho observaciones sobre la información incorporada, por lo que se concluye que fue incluida y soportada.
- Finalmente, sobre el cálculo del tamaño de la UAF, se recibieron los cálculos hechos de las unidades mínimas comerciales y las unidades integrales y fueron aprobadas[34].

A pesar de lo anterior, no se llegó a la adopción oficial del UAF para Bogotá. No obstante, para los predios ubicados en Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales se acogen las siguientes unidades mínimas de subdivisión, acordes con los resultados arrojados por el convenio en mención y hasta tanto se adopte la UAF para el Distrito Capital, de la siguiente manera:

1. En la Pieza Sumapaz, 16 hectáreas.
2. En la Pieza Cuenca del Tunjuelo, 5 hectáreas.
3. En la Pieza Norte, 4 hectáreas.

La Pieza Cerros Orientales se rige por lo establecido en los Planes de Manejo Ambiental o instrumentos de gestión y planeación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, el Área de Ocupación Pública Prioritaria y el Parque Ecológico Distrital de

[33] Acuerdo 697 de 2017 (diciembre 28). Por el cual se articulan acciones de embellecimiento y ornato en el Distrito Capital, a través de las Zonas de Embellecimiento y Apropiación -ZEA-; se crea la campaña “Día Bogotá Limpia” y se dictan otras disposiciones.
[34] Concepto Técnico de la Revisión Técnica de Productos del Convenio Interadministrativo No 2011 SDP-INCODER.

Montaña Torca.

Adicionalmente, se propicia un modelo desconcentrado de prestación de servicios sociales y de abastecimiento de alimentos, mediante el mejoramiento de la accesibilidad a la red de asentamientos rurales (centros poblados y nodos de equipamientos y servicios) que albergan usos institucionales y otros equipamientos públicos del sistema del cuidado, entre los que se encuentran los acopios para la distribución y comercialización de los productos de la región, en busca de satisfacer las necesidades de la población rural y aumentar la interacción entre los territorios rurales y urbanos.

8.6.6 Síntesis del MOT

8.6.6.1 Escala regional

El Modelo de Ordenamiento Territorial de este plan tiene en cuenta principalmente dos estructuras, la estructura ecológica principal (EEP) y la estructura integradora de patrimonio (EIP). Estas dos estructuras definen cuál es el suelo disponible para otras acciones e intervenciones, puesto que lo relacionado con ellas debe ser conservado y protegido, definiendo de esta forma, las posibilidades del territorio a través de sus distintas escalas, y siendo en muchos casos, elementos que definen ejes de articulación entre Bogotá y los municipios de la sabana.

La perspectiva regional que enmarca este POT, permite entender los elementos naturales como un todo, teniendo presente que estos no responden a los límites administrativos del territorio para poder garantizar el equilibrio, protección y buena gestión del sistema natural.

En términos funcionales a escala regional, es clave resaltar los propósitos de conectividad, articulación y descentralización de servicios. Estas tienen incidencia no solo en el ámbito urbano, sino también en el rural, convirtiéndolos en territorios sostenibles, con acceso a servicios y equipamientos que permitan una mayor autosuficiencia y complementariedad. Esta red de nodos de servicios y nodos de equipamientos también incluyen un modelo desconcentrado de abastecimiento de alimentos y la dotación al sistema de asentamientos rurales que permita fortalecer el sistema del cuidado y la prestación de servicios a esta escala.

Además, se espera contribuir en la construcción de un sistema de movilidad regional que conecte y articule a los municipios aledaños con la ciudad de Bogotá. Este sistema estará estructurado en torno al modo férreo, con corredores de alta capacidad que mejoren la accesibilidad de una manera eficiente y sostenible. Estos corredores además conectarán las zonas de actividades industriales especializadas y de recambio tecnológico, logrando aprovechar las áreas de influencia de la infraestructura estratégica y de la inversión pública, para incrementar la inclusión productiva y el acceso a los beneficios de las economías de aglomeración con un enfoque poblacional, diferencial, territorial y de género.

8.6.6.2 Escala urbana

A escala urbana, el MOT logra articular los elementos estructurantes del territorio con los de proximidad, generando dinámicas que se desarrollan de manera multiescalar, y que complementan los servicios de acuerdo con las necesidades urbanas.

A esta escala, se trabaja por aumentar la resiliencia territorial y la disminución de la vulnerabilidad de la ciudad frente a posibles fenómenos derivados del cambio climático y desastres naturales. Se busca proteger y articular la EEP de escala urbana con la Estructura Ecológica Regional, a través de fortalecer la conectividad entre el corredor regional de

paramos Chingaza-Sumapaz-Guerrero-Guacheneque, Cerros Orientales y el rio Bogotá a través de los conectores ecosistémicos. Además, incorpora la gestión integral del riesgo en la ciudad y busca consolidar el Río Bogotá, no solo como el eje articulador con la región, sino además como un eje que incluya una red de parques para el goce y disfrute de la ciudadanía.

El MOT le apuesta a la reducción de las desigualdades y los desequilibrios territoriales existentes, convirtiendo a Bogotá en una ciudad cuidadora. Con la identificación de zonas deficitarias y no deficitarias de soportes urbanos, se definieron zonas generadoras y receptoras en la ciudad que determinan la priorización de las acciones en el territorio. En las zonas generadoras (principalmente no deficitarias) se aplicarán cargas que beneficien a las zonas receptoras (deficitarias) para lograr un equilibrio territorial, no solo de infraestructura y servicios sociales, sino además de espacios que potencien la generación de empleo en zonas no centrales.

Por otro lado, se plantea una conectividad urbana orientada a la estrategia de intervención de corredores verdes, a la reactivación de la red férrea, la construcción de infraestructura para la micromovilidad y la construcción de cables que articulen los territorios desconectados y propicien el mejoramiento del ambiente urbano. El sistema de movilidad se complementa a esta escala con la gestión inteligente del transporte de carga y logística, la cual se enfocará en la consolidación de un anillo logístico a través de corredores que optimicen el acceso a la ciudad y organicen la movilidad y el transporte de carga, sin que irrumpan en los corredores urbanos que permiten la movilidad optima de pasajeros.

Otro importante esfuerzo en la creación de estas oportunidades al interior de la ciudad es la consolidación de clústeres de actividades económicas que potencien el aprovechamiento de las ventajas de aglomeración, además del potenciamiento de la innovación cultural a partir de la promoción de industrias creativas, y prácticas y manifestaciones culturales tradicionales.

Con todo lo anterior, la ciudad consolida una gran apuesta enfocada en la reducción de desigualdades, permitiendo reorganizar la población, el empleo, los servicios y la vivienda social, buscando generar entornos integrales de hábitat, y logrando tener una ciudad más solidaria y enfocada en el cuidado.

8.6.6.3 Escala de proximidad

Una gran apuesta del MOT que se concreta en todas las estructuras a escala de proximidad es la consolidación de la ciudad de 30 minutos. Esta garantiza la cercanía a la oferta de servicios para actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo. Con esta apuesta se busca crear entornos más seguros y con mayor vitalidad, donde se genere empleo cercano, mezcla de usos con criterio de proximidad y mejoras en el mobiliario y otros elementos físicos que garanticen mayor disfrute del espacio público y seguridad en la calle.

En línea con esta apuesta, para la escala de proximidad se propone un nuevo ámbito de ordenamiento y gestión territorial: las Unidades de Planeamiento Local (UPL). Estas cuentan con una delimitación y dimensión acorde a las necesidades y oportunidades de la ciudad y responden a la necesidad de generar proximidad, diversidad y disponibilidad de servicios y soportes de manera equilibrada en todo el territorio distrital. Estas unidades se construyen teniendo en cuenta criterios de extensión, condiciones físicas, caminabilidad, oferta de transporte público, tiempos de desplazamiento, las relaciones urbano-rurales y su composición demográfica.

A esta escala, la ciudad le apuesta al desarrollo, a la renovación urbana que aprovecha la ciudad construida y a las nuevas oportunidades que se generan alrededor de las zonas de intercambio modal. Además, garantiza el mejoramiento de la calidad ambiental urbana que genera grandes beneficios para los habitantes.

Bogotá busca ser una ciudad cuidadora que impulse el tejido local y logre suplir las necesidades de los ciudadanos en una escala de proximidad. Para lograr esto, se propone priorizar la multifuncionalidad y la optimización del suelo para consolidar una red de equipamientos que permita la desconcentración en la prestación del servicio y la territorialización del cuidado, además del aprovechamiento de las áreas con oportunidad de desarrollo para reducir los desequilibrios y las desigualdades en la ciudad.

8.7 Estrategia normativa del POT

8.7.1 Principios y lógicas

La estrategia normativa busca el desarrollo de los principios de la Ley 388 de 1997 a partir de un articulado que busca desarrollar estructuras y contenidos normativos semejantes para todos los tratamientos, con normas comunes sobre edificabilidad y usos, con el objeto adoptar una norma sencilla, fácilmente aplicable y susceptible de control urbanístico claro, y de no repetir disposiciones que puedan afectar el principio de simplicidad o incluso puedan resultar contradictorias.

Existe adicionalmente, un componente normativo con normas específicas que materializan las diferencias en el territorio, para desarrollar el principio de neutralidad. Las normas específicas se territorializan a partir de mapa de escala regional y urbana y de escala local que facilitan una mirada del conjunto y una mirada de los detalles.

Los mapas a escala urbana y regional corresponden al mapa de áreas de actividad y a los mapas de las cuatro estructuras: la ecológica principal, la integradora de patrimonios, la funcional y del cuidado y la socioeconómica, de competitividad e innovación. Los mapas locales representan las condiciones normativas específicas de cada una de las Unidades de Planeamiento Local, para identificar los ejes y zonas más adecuadas para la mezcla de usos y la ocupación de las estructuras rurales, urbanas y urbano-rurales.

De otra parte, en el contenido del Plan se organizarán las normas de acuerdo con los componentes señalados en la Ley 388, incluyendo las normas que permiten implementarlo, para garantizar la coherencia y la integralidad del instrumento.

Los **principios** señalados en el artículo 100 de la Ley 388 estarán en función de concretar el objetivo es corregir las tendencias que consolidan desigualdades en la oferta de soportes urbanos y distribución de usos. Se debe prever que las normas sean sencillas y coherentes para orientar acciones en el territorio que equilibren la distribución de las actividades y los soportes urbanos en el suelo urbano y rural, y neutrales para que la percepción de proximidad local no sea afectada o distorsionada por intereses particulares que separen la experiencia cotidiana de los objetivos de largo plazo.

Para desarrollar el principio de simplicidad es importante considerar que hay una tradición en la lectura de las normas que puede ser utilizada como base para mejorar las normas urbanísticas. Es así que el punto de partida para el articulado son los usos y tratamientos que se conformarán a partir de los siguientes criterios:

8.7.2 Tratamientos

Los tratamientos son las determinaciones que, de acuerdo con las características físicas y funcionales de cada zona y el modelo de ocupación propuesto, permiten establecer las normas urbanísticas para un manejo de los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana. Los tratamientos urbanísticos orientan las actuaciones urbanísticas mediante un conjunto de incentivos y de contraprestaciones que otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a través de las normas de uso y aprovechamiento del suelo.

Los tratamientos urbanísticos tienen los siguientes objetivos:

- **Configuración de nuevas piezas urbanas ejemplares:** Mediante las intervenciones y actuaciones urbanísticas que conforman nuevas piezas del tejido urbano con las características urbanísticas óptimas para su inserción adecuada en el contexto específico, en términos de calidad físico-espacial y funcional. Este objetivo se concreta mediante decisiones normativas contenidas en los tratamientos urbanísticos de desarrollo y renovación urbana en modalidad de redesarrollo.
- **Revitalización de la ciudad consolidada:** Mediante la definición de los parámetros y condiciones para las intervenciones y actuaciones urbanísticas que concretan el principio de revitalización de los entornos urbanos ya consolidados, y su aporte al modelo de ocupación del territorio. Este objetivo se concreta mediante decisiones normativas contenidas en los tratamientos urbanísticos de renovación urbana en la modalidad de revitalización, conservación, consolidación y mejoramiento integral.

8.7.2.1 Tratamiento de Desarrollo

Este tratamiento establece las condiciones y normas de actuación que regulan la urbanización de predios urbanizables no urbanizados en suelo urbano o de expansión urbana, en función de la conformación de nuevas piezas de ciudad con estándares óptimos respecto de la dotación de infraestructuras, equipamientos, la generación de espacio público y en general de la transformación del paisaje urbano.

8.7.2.2 Tratamiento de Renovación Urbana

Este tratamiento establece las directrices para orientar y regular la transformación o recuperación de sectores de ciudad, con el fin de potenciar su ocupación, o detener y revertir los procesos de deterioro físico y ambiental, promover el aprovechamiento intensivo de la infraestructura pública existente; impulsar la densificación racional de áreas para vivienda y otras actividades, promoviendo su uso eficiente y sostenible.

8.7.2.3 Tratamiento de Consolidación

Este tratamiento orienta y regula las actuaciones urbanísticas en zonas urbanizadas donde se busca mantener las condiciones del trazado y de edificabilidad, promoviendo su equilibrio con la intensidad del uso del suelo y las infraestructuras de espacio público y equipamientos existentes.

También se integraron al tratamiento de consolidación las áreas que en el POT vigente corresponden al tratamiento de mejoramiento integral que han sido intervenidos y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación, por haber superado las condiciones con las que se les asignó el de mejoramiento integral. Igualmente, se incorporaron las áreas que en el POT vigente tienen tratamiento de desarrollo, que han sido desarrolladas y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación. Por último, se incluyeron en el

tratamiento de consolidación las áreas de la ciudad que ya cuentan con un potencial edificatorio alto.

8.7.2.4 Tratamiento de Mejoramiento Integral

Este tratamiento determina las actuaciones urbanísticas y los procesos de conformación y consolidación de las estructuras urbanas de soporte de las áreas del suelo urbano que presentan deficiencias en espacio público, servicios públicos, vías o equipamientos. Mediante un manejo diferenciado establece las directrices que permitan completar los procesos de urbanización a fin de corregir las condiciones urbanísticas de estas áreas para mejorar la calidad del hábitat, con criterios de proximidad al empleo y a los servicios urbanos relacionados con el cuidado.

8.7.2.5 Tratamiento de Conservación

Este tratamiento establece las condiciones de edificabilidad y usos permitidos, así como los instrumentos de planeamiento, gestión y financiación que involucran los bienes de interés cultural – BIC del ámbito distrital o nacional.

8.7.3 Usos

8.7.3.1 Definición

Es cada actividad humana que ocupa una superficie del territorio de acuerdo con las necesidades de la población. El Plan de Ordenamiento Territorial determina cómo se pueden desarrollar las actividades en el territorio de acuerdo con el área de actividad señalado en la cartografía del presente Plan.

Se agrupan de la siguiente manera:

Uso Residencial: Es la destinación a la actividad propia de la vivienda que se desarrolla en inmuebles dispuestos como lugar de habitación permanente en el territorio. Pueden ser unifamiliares, bifamiliares o multifamiliares. En esta categoría se Incluyen las soluciones habitacionales individuales o colectivas.

Uso Dotacional. Es la destinación al desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Este uso alberga los equipamientos del sistema de servicios sociales y del cuidado, de la estructura funcional y del cuidado.

Uso de comercio y servicios: Es la destinación al conjunto de actividades económicas para el intercambio de bienes y oferta de servicios.

Uso Industrial. Es la secuencia de actividades de transformación, elaboración, ensamble, manufactura y/o demás procesos que impliquen cambio del estado o presentación original de unas materias primas o insumos en productos elaborados.

Es así como la estrategia normativa se dispone para las normas de usos que reglamenten la localización de las actividades en el territorio y los tratamientos orienten la intervención para lograr los soportes requeridos para los usos.

8.7.4 Articulación de Instrumentos de planeación, gestión y financiación e incentivos

Los instrumentos de planeación, gestión y financiación son los medios que serán utilizados por los actores territoriales (sean o no gubernamentales) que intervienen en la ciudad para ejecutar de manera eficiente y efectiva las decisiones de ordenamiento definidas en el POT para el corto, mediano y largo plazo. La articulación de estos instrumentos permite orientar, facilitar o intervenir los procesos de transformación de los territorios de acuerdo con el modelo de ordenamiento territorial, y así permitir un desarrollo más equilibrado y más equitativo social, ambiental y económicamente.

Como elemento orientador de la implementación de estos instrumentos se encuentra la captura de valor derivado del desarrollo urbano entendido como la recuperación de una parte del valor producido por las decisiones de ordenamiento en beneficio de la colectividad, a través de impuestos, tasas, contribuciones especiales, otros recursos fiscales o no tributarios, o en especie. Estos recursos obtenidos le permitirán a la Administración Distrital intervenir procesos de retención del suelo, facilitar la asociación entre propietarios de suelo con el resto de los actores territoriales y financiar los diferentes soportes urbanos que se requieren en el suelo urbano y rural del Distrito Capital.

En este sentido, el ordenamiento del territorio está unido al concepto de gestión y financiación de la ciudad y trasciende la asignación de usos e intensidades de uso. Permite establecer las condiciones necesarias para redireccionar y redistribuir los costos y beneficios de los procesos de desarrollo urbano y con ello incidir directamente en la construcción y configuración del territorio.

Para lograrlo se requiere la definición de los derechos y los deberes de los propietarios del suelo frente a las decisiones de ordenamiento del territorio y de las reglas de juego para que todos los actores cuenten con un marco de actuación transparente y sea legítima su participación en el desarrollo del Distrito Capital.

Es así como el suelo urbano y rural de Bogotá se convierte en un activo económico muy importante, cuya gestión permite cumplir con principios del Estado como la función social ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y mejorar las condiciones de vida de las personas, el acceso a los bienes y servicios tanto públicos como privados, y la atención de las necesidades de los habitantes más vulnerables de la Capital.

Este escenario de actuación se traduce en mayores responsabilidades para la administración distrital y redefine su papel, dado que la empuja a convertirse en un agente que orienta y regula los procesos de transformación del territorio bajo los objetivos y propósitos de ordenamiento definidas. Además, le permite redefinir las agendas públicas e incorporar nuevas prioridades, mejorar la recaudación local de recursos a través de mecanismos tributarios y no tributarios y fortalecer su capacidad de gestión y coordinación interna.

La Administración distrital dispone de los siguientes tipos de instrumentos que le permitirán concretar la estrategia de gestión y financiación del POT.

1. Instrumentos de planeación. Son aquellos que desarrollan y complementan el POT con el objeto de ordenar sectores específicos del territorio que requieren un proceso adicional de planeación para precisar las decisiones de ordenamiento y su interrelación con instrumentos de gestión y financiación y previendo, cuando su naturaleza lo requiera, mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados

del desarrollo urbano y rural, y establecer las condiciones para la gestión asociada de los actores involucrados sin entrar en contradicción o conflicto o superposiciones normativas con lo establecido en el POT. Deben sustentarse en procesos técnicos que identifiquen las necesidades y potencialidades del territorio y de sus habitantes, en términos de elementos ambientales, espacio público, servicios públicos, vías, transporte, usos y equipamientos, y en concordancia con las estructuras de ordenamiento. Estos se utilizarán sólo cuando son estrictamente necesarios o donde las normas nacionales así lo indiquen.

2. **Instrumentos de Gestión**. Son aquellos instrumentos que complementan y permiten la operatividad del presente Plan y de los instrumentos de planeamiento, con el propósito de viabilizar el desarrollo de proyectos y programas, proveer suelo para la atención de la demanda de vivienda y generar los equipamientos e infraestructuras necesarias para soportar el crecimiento urbano, facilitar la ejecución de las decisiones de ordenamiento, la intervención pública en los proyectos priorizados y los procesos de colaboración y asociación entre los actores involucrados en los procesos de transformación del territorio. Así mismo, los instrumentos de gestión sirven generalmente para articular el POT y sus instrumentos de planeación, con los instrumentos y mecanismos de financiación.

3. **Instrumentos de Financiación**. Son aquellos que permiten la participación de la sociedad en los beneficios económicos derivados de las decisiones de ordenamiento territorial. Se conforma por el conjunto de normas que determinan las fuentes de financiación y los mecanismos que permitan orientar y priorizar los recursos con los que contará el Distrito Capital para desarrollar los objetivos, las estrategias, las actuaciones, los programas y los proyectos contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Su implementación permite generar y obtener recursos para financiar los soportes territoriales para equilibrar funcional, ambiental y económicamente la Ciudad.

8.7.5 Fortalecimiento de la capacidad de la ciudad para generar y gestionar recursos derivados de las decisiones de ordenamiento que sirvan para apalancar el desarrollo territorial

La estrategia general de gestión y financiación se sustenta en aprovechar los beneficios económicos del desarrollo urbano y rural como mecanismo para financiar las decisiones de ordenamiento y así mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente de aquellas que históricamente han tenido que vivir bajo situaciones de precariedad urbanística y exclusión social, y promover la localización de nuevas actividades en el Distrito Capital.

Se parte de identificar y cuantificar la riqueza que generará el POT y con base en esta se establecen diferentes mecanismos de captura de este valor y las reglas de juego para su distribución en la ciudad bajo el principio de reparto equilibrado de cargas y beneficios y de justicia territorial. Esto implica que todos los suelos que puedan concretar mayores aprovechamientos urbanísticos por cambios en la edificabilidad, en el uso o de clasificación de suelo derivados de las decisiones de ordenamiento aportarán a la financiación de los soportes territoriales que mejoren las condiciones de proximidad, vitalidad y cuidado tales como el mejoramiento de zonas de urbanización incompleta derivada de procesos de origen informal, la protección y restauración de las áreas de importancia ambiental y ecosistémica, la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y la localización de nuevas actividades económicas.

También se promueve la articulación de los instrumentos de planificación (de segundo y tercer nivel) con los de gestión y financiación a través de una adecuada reglamentación que facilite el encadenamiento y la materialización de las decisiones de ordenamiento y evitar

las contradicciones, superposiciones normativas o modificaciones al modelo de ordenamiento. Para ello, se simplifican los instrumentos y los trámites requeridos para los procesos de transformación del territorio.

En este sentido, los propósitos que se definen para concretar la estrategia de gestión y financiación son las siguientes:

1. Identificación y cuantificación de los beneficios económicos que generan las decisiones del POT y con ellos la definición de los suelos sobre los cuales se aplicarán los diferentes instrumentos de captura de valor.
2. Definición de reglas claras para la implementación de los instrumentos de captura de valor, para que sea fácil la aplicación de los mismos y entendible para todos los actores territoriales, bajo principios de eficacia en el recaudo (identificación, liquidación, cobro o recaudo) y eficiencia en su operativización o gestión del recaudo.
3. Vinculación directa entre el monto recaudado por cada instrumento y la destinación específica de los recursos, que permita efectivamente financiar las inversiones priorizadas en el POT. Se establecerán procesos claros y simples que agilicen los trámites con respecto a liquidación y cobro de los mismos.
4. Definición de condiciones de implementación de los instrumentos de gestión y financiación que evite dobles o múltiples liquidaciones y así garantizar que la obligación recaiga sobre la fuente de generación del recaudo.
5. Implementación de aquellos instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel que son necesarios para precisar o concretar las decisiones de ordenamiento, sin entrar en contradicción o conflicto o superposiciones normativas con lo establecido en el POT.
6. Definición de incentivos (normativos, financieros o tributarios) que faciliten la concreción de las decisiones de ordenamiento, evitando distorsionar el mercado o romper el reparto equitativo de las cargas y los beneficios.
7. Obtención de los recursos necesarios para gestionar el suelo y la financiación de inversiones prioritarias del POT que permitan equilibrar el territorio y que mejoren las condiciones de las personas localizadas en las Unidades de Planeamiento Local más desiguales y con peores condiciones de habitabilidad.
8. Apalancamiento de las inversiones púbicas en las actuaciones estratégicas que permitan concretar los proyectos clave definidos en el POT.

8.7.6 Modelo de gobernanza para garantizar la participación democrática y las responsabilidades de cada actor

Acorde con lo evaluado dentro de la etapa de diagnóstico del proceso, se evidenciaron diferentes competencias y requerimientos a nivel institucional que parten de la base de las capacidades instaladas en las diferentes entidades y organismos de la Administración Distrital para la implementación de las decisiones del Plan de Ordenamiento Territorial.

En este sentido, la propuesta de formulación atendiendo a dichas situaciones, incluye diversas funciones y competencias a cargo de las entidades distritales responsables de su implementación; en el mismo sentido, se incluyen plazos y términos para adelantar diferentes actuaciones, sin que dichos plazos impliquen la pérdida de competencias de la

Administración Distrital para llevar a cabo tales actuaciones, las cuales se enmarcan dentro del ejercicio de las competencias propias del Distrito Capital, conforme a lo señalado en el Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, entre otras disposiciones, sino que se constituyen en estrategias para adelantar el seguimiento a las decisiones estratégicas y territoriales.

En este marco, la implementación del POT requiere de un sistema de gobernanza territorial idóneo para garantizar su ejecución, seguimiento y evaluación, donde cada uno de los actores territoriales, especialmente las entidades distritales, reconocen su rol, asumen sus responsabilidades y ejecutan todas las acciones conducentes a concretar las decisiones de ordenamiento. También requiere de espacios de articulación, vinculación y participación democrática que faciliten la generación de confianza, la gestión de los conflictos y la colaboración interinstitucional, público-privada-comunitaria e implicación ciudadana para facilitar la toma de decisiones sobre la ciudad y desarrollar actuaciones o proyectos estratégicos o los que se requieren en cada uno de los territorios.

El esquema de Gobernanza del POT se desarrollará bajo un modelo de gobierno abierto que promueva mecanismos de colaboración, innovación social (IBO), cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación, gestión y financiación del POT. Este esquema se sustenta principalmente en los siguientes elementos: i) La transparencia y el acceso y uso de la información, ii) apertura y aprovechamiento de datos para la toma de decisiones y la generación de valor público, iii) La gestión de la experiencia de usuario en trámites y servicios efectivos, confiables y agradables para facilitar las actuaciones urbanísticas, ambientales y rurales a la gestión pública efectiva y iv) en formas de organización que garanticen la legitimidad de las decisiones en el ámbito regional, distrital, zonal o local, de tal manera que se facilite el control social por parte del sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general (ver Anexo “Propuesta de Gobernanza Plan de Ordenamiento Territorial”).

Los objetivos que se espera alcanzar con este esquema de gobernanza del POT son los siguientes:

- Involucrar efectivamente a la ciudadanía en la co-creación, cogestión, evaluación, seguimiento y control social del POT y los instrumentos de planeación que se deriven de él, las actuaciones urbanas, los programas y proyectos, para lo cual se debe fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del POT.
- Contar con datos e información confiable y abierta que permita a la ciudadanía aprovechar la información, hacer seguimiento y control efectivo.
- Establecer una institucionalidad que rinda cuentas de manera permanente y que ofrezca resultados concretos sobre la ejecución del POT y la implementación de los instrumentos que se derivan del mismo.
- Tomar decisiones transparentes y sustentadas técnicamente, abiertas al control social y al escrutinio de la ciudadanía.
- Definir instrumentos claros que permitan programar, optimizar y ejecutar las actuaciones urbanísticas, programas y proyectos que contribuyan a dar resultados concretos
- Adoptar normas simples y flexibles que se ajusten a las transformaciones y tendencias de las actividades urbanas y rurales para facilitar los trámites administrativos relacionados con el POT.

Los propósitos fundamentales para desarrollar un modelo de gestión eficaz y la ejecución del POT, se establecen las siguientes:

- Fortalecimiento de los espacios, escenarios y canales de participación ciudadana, generación de capacidades de cualificación de los diferentes actores, incluyendo a la ciudadanía general, para apropiar y participar de las actuaciones urbanas, los instrumentos de planeación, los programas y proyectos del POT. Lo cual debe incluir el soporte institucional y tecnológico y los esquemas de coordinación.
- Definición de un esquema de convergencia multisectorial que permita la gestión y ejecución eficiente y efectiva de los programas y proyectos del POT, el cual dé al Distrito mejores herramientas para la consolidación del modelo de ocupación territorial.
- Implementación de instrumentos de planeación, programación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos, que integre mecanismos de priorización y la articulación con los Planes de Desarrollo Distrital, los Planes de Desarrollo Local y el sistema presupuestal del Distrito.
- Establecimiento de una instancia de convergencia interinstitucional cuyos integrantes sean la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría General para que haya una armonización del Plan Operativo Anual de Inversiones y los Planes de Acción con las orientaciones del POT y su programa de ejecución de obras. Deberá vincular los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en los Planes de Desarrollo Distrital y los Planes de Acción Sectoriales y de cada entidad distrital. También deberá emitir lineamientos para ajustar la inversión de los Fondos de Desarrollo Local y definir elementos y herramientas claras para las localidades de articulación con el programa de ejecución del POT. Las actuaciones estratégicas deberán ser objeto de desarrollo por las instancias y mecanismos de gobernabilidad que garanticen una mejor gestión del programa de ejecución del POT.
- Fortalecimiento de los espacios, canales y mecanismos de participación ciudadana donde se toman decisiones relacionadas al ordenamiento territorial en cada una de las escalas de planeación y unidades de actuación, así como de los instrumentos, programas y proyectos contenidos en el POT; su inclusión en los Planes de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local. Deberán encaminarse hacia la colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación y financiación, programas y proyectos del POT.
- Programación de manera concertada y coordinada, de las inversiones públicas con presupuestos participativos que tomen en cuenta las necesidades de cada grupo poblacional y las comunidades.
- Rendición de cuentas periódica (anual) sobre los avances del POT a la ciudadanía la cual sea amplia, con enfoque territorial, diferencial y de género. Deberán tener un componente pedagógico, ser oportunas y comprensibles, para mejorar las capacidades de interlocución, incidencia y control de la ciudadanía.

El principal reto será el de vincular a la ciudadanía en la toma decisiones de los Planes de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local en la implementación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos del POT. Para esto es esencial crear el soporte tecnológico e institucional, incluyendo los esquemas de control para vincular a la ciudadanía como cogestora en una gestión pública efectiva alrededor del POT (ver Anexo “Indicadores de Seguimiento y Evaluación”).

9 Enfoque regional del POT

El presente plan considera el ordenamiento del territorio bogotano en tres escalas diferentes:

1. En la escala regional definiendo el marco estratégico para una respuesta coherente a los múltiples desafíos de la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y de la Región Administrativa de Planeación Especial - RAPE Región Central.
2. En la escala distrital, esto es el perímetro urbano y de expansión urbana de Bogotá.
3. En la escala de cada Unidad de Planeamiento Local y, de acuerdo con el modelo de ocupación del territorio propuesto.

En la escala regional, la administración Distrital reconoce como principio fundamental de este Plan de Ordenamiento Territorial, su propia autonomía y la de los municipios de su entorno para definir el uso de sus territorios y las condiciones o atributos que cada uno puede establecer de manera independiente para el ordenamiento del mismo; sin embargo, dicho reconocimiento no es ajeno a la certeza de que existen relaciones funcionales de gran intensidad, como las indicadas en el documento diagnóstico de este plan, que identifican la presencia de una relación multilateral indiscutible y sobre la cual deben generarse una serie de acuerdos o proyectos comunes para garantizar la sostenibilidad ambiental, la integración del patrimonio, la competitividad y eficiencia económicas y el bienestar de la población.

En suma, la coordinación en materia de movilidad, servicios públicos, espacio público, redes de servicios sociales e infraestructura productiva, entre otras, es un imperativo para que se puedan garantizar objetivos superiores que convocan a los gobiernos y las sociedades organizadas. No en vano, la ley 1454 de 2011 por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial en Colombia, establece que este “es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia”.

Por tanto, es necesario visibilizar la manera como el territorio se acopla, articula y concurre con su entorno funcional, así como el conjunto de estrategias que aseguran el reconocimiento de esa autonomía territorial que se intercepta con la necesidad de coordinar decisiones en varias escalas geográficas y a distintos niveles político administrativo. Ese relacionamiento promueve una región desconcentrada, sostenible y equitativa, sobre la base de la confianza y el trabajo conjunto del Distrito Capital con los municipios circunvecinos y el Departamento de Cundinamarca, que se explica para cada atributo así:

1. **Sostenibilidad:** El POT se sustenta en reconocer la continuidad biofísica supramunicipal y la valoración de elementos de la Estructura Ecológica y su conectividad regional como base de la ocupación de territorio en la región.
2. **Desconcentración:** Implica el reconocimiento y apoyo a la generación y/o extensión de infraestructura, equipamientos y redes subregionales de prestación de servicios y de desarrollo local, con el fin de distribuir en el territorio regional la oferta de servicios y oportunidades, generando un esquema polifuncional de atracción.
3. **Solidaridad:** Implica el reconocimiento de un criterio de equidad, para atender demandas regionales (conectividad, servicios públicos, sistema del cuidado y de

servicios sociales, etc.) al tiempo que se demanda coordinación y gestión conjunta de recursos, lo que implica un esfuerzo en doble vía para redistribuir y generar equilibrios.

De igual forma, Bogotá reconoce y establece que sus estrategias y proyectos dan continuidad al diálogo con los municipios vecinos en diferentes escenarios, como lo son los Convenios marcos bilaterales, el Comité de Integración Territorial (CIT) y la Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE), y que recoge las demandas y la definición de compensaciones entre las partes, para darle continuidad y apoyar o modificar las interdependencias existentes, y más allá, un adecuado rediseño institucional para la gobernanza de la región que se proyecta con la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, creada mediante Acto Legislativo 02/2020. Para esto, el Distrito pone de manifiesto las bases para la construcción de una gobernanza regional multinivel y responde al desafío regional de diferentes maneras:

a. Dando ejemplo, en su jurisdicción administrativa, de la importancia de cuidar el paisaje natural y agrícola sabanero, tanto como sea posible, por razones de bienestar, de autonomía alimentaria, y de capacidad de resiliencia climática, y reconocimiento de su valor patrimonial, no abriendo a la urbanización la zona rural del norte e impulsando de manera decidida la consolidación de una reserva forestal de excepcional magnitud en medio de una aglomeración urbana, que es la Reserva Thomas van der Hammen;
b. Garantizando conectores ecosistémicos entre los elementos de la Estructura Ecológica Principal en Bogotá, que permitan disfrutar los atributos de funcionalidad, continuidad e integralidad ecosistémica supramunicipal y aportar en la propuesta de Estructura Ecológica Regional como base de un modelo de ocupación territorial que asegure la oferta de bienes y servicios ambientales, atendiendo a las posibilidades y limitaciones biofísicas y socioeconómicas del territorio.
c. Ejecutando sin demora la construcción de los sistemas maestros de colectores, interceptores y plantas de descontaminación de aguas residuales domésticas del Distrito (ampliación PTAR Salitre, estación elevadora, PTAR Canoas), que permitan recuperar la calidad de las fuentes receptoras y especialmente del Río Bogotá.
d. Organizando las formas de relación entre el espacio construido de Bogotá y el Río Bogotá, que garanticen la posibilidad del Río, en su tramo bogotano, de convertirse de nuevo en un símbolo de identidad y un elemento integrador del conjunto de municipios que lo bordean y, en particular, de las formas de relación de Bogotá con Chía, Cota, Funza y Mosquera.
e. Reconociendo e implantando en este POT la zonificación del POMCA del Río Bogotá adoptada por la Autoridad Ambiental Regional y demás determinantes ambientales de superior jerarquía en el territorio del Distrito.
f. Reconociendo y cualificando los elementos patrimoniales que configuran la identidad del territorio como determinantes para el ordenamiento, en donde la estructura ecológica se constituye en el Patrimonio Natural que soporta las manifestaciones del Patrimonio Cultural material e inmaterial, las cuales, en los bordes urbano-rurales, se constituyen en elementos de integración regional, como los senderos ancestrales o caminos históricos, los parques de borde y los nodos de equipamientos rurales.
g. Completando y fortaleciendo los corredores de integración regional (Carrera 7, Autopista Norte, Avenida Suba-Cota, Calle 80, Calle 63, Calle 13, ALO Sur y

Centro, Autopista Sur y Salida al Llano) y mejorando las entradas de Bogotá, en términos de funcionalidad, de imagen de ciudad y, en aquellas que se encuentran sobre el Río Bogotá, restituyendo la presencia del Río en dichas entradas;

h. Organizando las modalidades de inserción urbana del Regiotram del Norte y de Occidente en el tejido urbano de Bogotá y aprovechando las oportunidades de revitalización urbana y productiva de las áreas de la ciudad que el Regiotram tiene la aptitud de transformar;
i. Facilitando la ampliación del sistema de transporte masivo en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, como estrategia de desarrollo regional orientado por el transporte férreo masivo, activando oportunidades de consolidación de los territorios de Chía, Cota y Soacha que quedarán servidos e integrados en esta red consolidada de transporte férreo regional y que tienen la potencialidad de generar un aproximado de 400.000 nuevas unidades de vivienda, habilitar suelo para actividades económicas y nuevas oportunidades para potenciar el desarrollo agrícola de la zona rural de Mosquera;
j. Llevando metro cables hasta Soacha, como estrategia de integración de la demanda, muy alta, de transporte en dicho municipio, en la red de transporte de alta de capacidad de Bogotá, con el menor impacto ambiental;
k. Conectando a los bogotanos con una de sus principales fuentes de agua en la Calera – San Rafael- a través de un cable con especial aptitud turística y recreativa, y a los calerunos con Bogotá, disminuyendo la presión de tráfico que tiene la vía Bogotá-La Calera;
l. Organización del funcionamiento logístico regional en el borde occidental, a través del Anillo Logístico de occidente, que se consolida a través de las siguientes Actuaciones Urbanas Estratégicas. Creación del circuito de infraestructura para el transporte de carga conformado por ALO centro, la calle 63 extendida hasta el Río Bogotá, la Calle 80, la calle 13 ampliada y consolidada como corredor de alta capacidad de transporte y la consolidación de la Avenida Boyacá como un corredor de carga, que cierra este anillo logístico, conectando a su vez con el e anillo logístico del norte y el sur del Distrito Capital y se complementa con el proyecto borde occidental delimitado a la norte por la Calle 80 y al sur con la Calle 13 ampliada cerrando en Devisab en la ciudad-región.
m. Trazando la perimetral del Sur en territorio bogotano, permitiendo desviar la carga que no tiene como destino el Distrito Capital para su circulación por fuera del territorio urbano de Bogotá;
n. Conectando los grandes servicios metropolitanos que Bogotá ofrece en su ámbito regional, a la red estructurante de transporte férreo masivo y facilitando así su accesibilidad en la escala regional y por lo tanto su uso por todos los ciudadanos de la región;
o. Construyendo y operando los Centros de Intercambio Modal para hacer más cómoda y eficiente la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte regional y urbano, a donde confluyen los habitantes que conmutan frecuente o esporádicamente entre el Distrito y los municipios circunvecinos.
p. Promoviendo la desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario, por fuera de Bogotá;
q. Promoviendo el reverdecimiento y la renaturalización del suelo urbano bogotano y fomentando una estrategia de restauración de la biodiversidad en su suelo rural, disminuyendo así la huella de carbono que Bogotá genera en su entorno regional;

r. Promoviendo el fortalecimiento del Sistema de Servicios Públicos, con perspectiva de satisfacer la demanda regional en términos de abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y de organizar un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios.

Con en esto, la perspectiva regional define la apuesta para abordar los principales retos que afronta el distrito para lograr los objetivos que se plantea el POT, a partir de las estructuras que permiten ordenar el territorio, a saber: (i) ecológica, incluyendo la matriz del paisaje (ii) integradora de patrimonios, (iii) funcional y del cuidado reconociendo las interdependencias municipales, y, (iv) socioeconómica.

Finalmente, las estrategias, proyectos y programas que contiene el presente Plan tendrán un enfoque regional, y se enmarcan en los siguientes aspectos:

1. Ciclo del agua.
2. Movilidad de alta capacidad.
3. Corredores logísticos y de carga.
4. Anillo Logístico del Distrito Aeroportuario.
5. Vivienda y mejoramiento de vivienda bajo el contexto del control a la conurbación.
6. Servicios ambientales y conectividad ecológica.
7. Recuperación de la identidad y el arraigo por el territorio.

Por su parte, las actuaciones que se surtan conforme a lo dispuesto en el presente Plan se manifestarán en los siguientes ámbitos espaciales:

- Área de actividad de grandes servicios metropolitanos.
- Área de actividad estructurante.
- Unidades de Planeamiento Local que compartan algún borde con la región.

9.1 Estructura ecológica y matriz del paisaje

La Estructura Ecológica Principal de Bogotá se comprende como parte y articuladora de la Estructura Ecológica Regional - EER, indispensable para identificar, priorizar e implementar las acciones requeridas para fortalecer los atributos de funcionalidad, continuidad e integralidad en el marco del POT y así garantizar la seguridad hídrica de la región. Para aportar al proceso de definición y concreción de la EER, Bogotá adopta los determinantes ambientales del orden nacional y regional, y articula los procesos de decisión estratégica de orden distrital, así como diferentes iniciativas de conectividad como los corredores biogeográficos y de conservación.

De otra parte, la prevención y el fortalecimiento de la capacidad de reacción, atención y adaptación ante eventos asociados al cambio climático, constituye uno de los principales objetivos del Distrito, bajo la premisa de que allí se concentran amenazas para la prestación de servicios ecosistémicos y de biodiversidad, de los que depende la región. Por esta razón, se dará continuidad a espacios de articulación supramunicipal a diferentes escalas, en los que es posible definir programas y proyectos como los que lidera la RAP-E para la seguridad hídrica y la conectividad de corredores biológicos, en concordancia con los determinantes de superior jerarquía como las Áreas de importancia ambiental del POMCA del río Bogotá.

La propuesta de Estructura Ecológica Principal de Bogotá, elemento estructurante del MOT, incorpora algunas de las categorías de la zonificación ambiental, así como el componente programático establecidos en los POMCA de los ríos Bogotá y Guayuriba, lo que permite, además de aportar, articularse con las medidas para la conservación y protección en la

región. De la zonificación ambiental se incorporaron las Áreas de Conservación y Protección Ambiental en sus subcategorías: i) Áreas de Protección como áreas del SINAP, áreas complementarias para la conservación, áreas de importancia ambiental y áreas de amenazas naturales; y ii) las Áreas de Restauración.

Figura 19 Zonificación del POMCA del río Bogotá

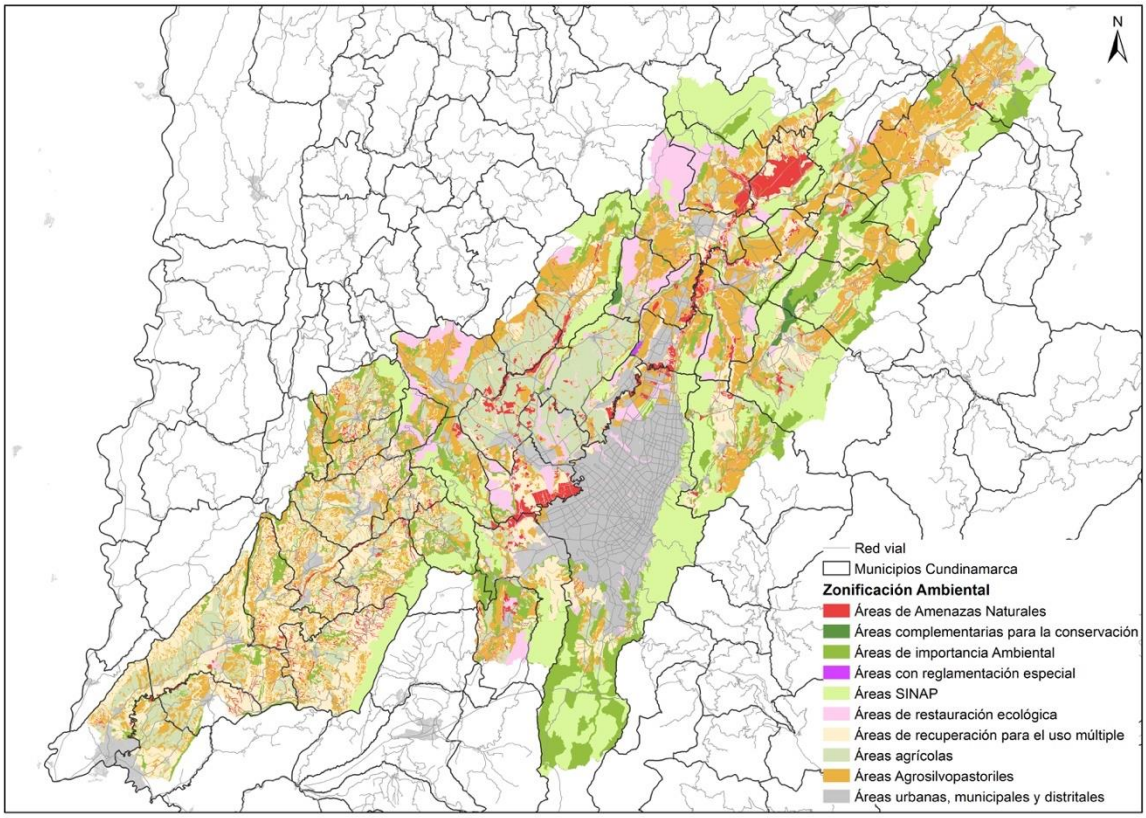

Fuente: SDP, DIRNI a partir del POMCA del río Bogotá, 2021.

Los principales propósitos de la estructura ecológica distrital, en consideración a elementos de importancia ambiental dentro de la potencial Estructura Ecológica Regional son:

1. **La Reserva Thomas van der Hammen, consolidación de una reserva forestal en medio de la aglomeración urbana.** La decisión de no integrar este espacio a la actividad urbanística concreta la apuesta de cuidado del paisaje natural y agrícola sabanero, por razones de bienestar, de autonomía alimentaria y de capacidad de resiliencia climática.
2. El río Bogotá, los humedales de la sabana y el corredor de páramos como elementos estructurantes de ciudad con incidencia en la conectividad ecosistémica de la región. El río Bogotá se proyecta como una franja multifuncional de transición entre Bogotá y los municipios de borde. Esta perspectiva implica que el Parque Lineal Hídrico río Bogotá (Acuerdo CAR 37 de 2018)[35] y el complejo de humedales circundantes se potenciará desde múltiples dimensiones, desde la recuperación de su función ecosistémica y paisajística, así como su integración en la vida de los

[35] Instituto Departamental de Cultura y Turismo (Idecut), el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E).

habitantes de Bogotá y los municipios de la Cuenca, a través del sistema espacio público y la red de equipamientos de la región. De igual forma, se reconoce la importancia de articular la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá con el corredor de Páramos (Chingaza - Sumapaz - Cruz verde – Guerrero), indispensable para garantizar el abastecimiento de agua de los habitantes de la región.

Figura 20 Parque hídrico del río Bogotá y corredor de Páramos

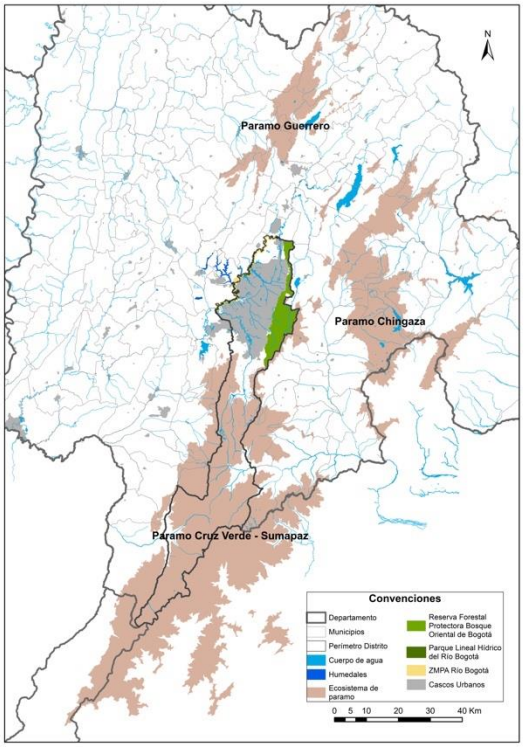

Figura 21 Detalle del parque lineal hídrico del río Bogotá

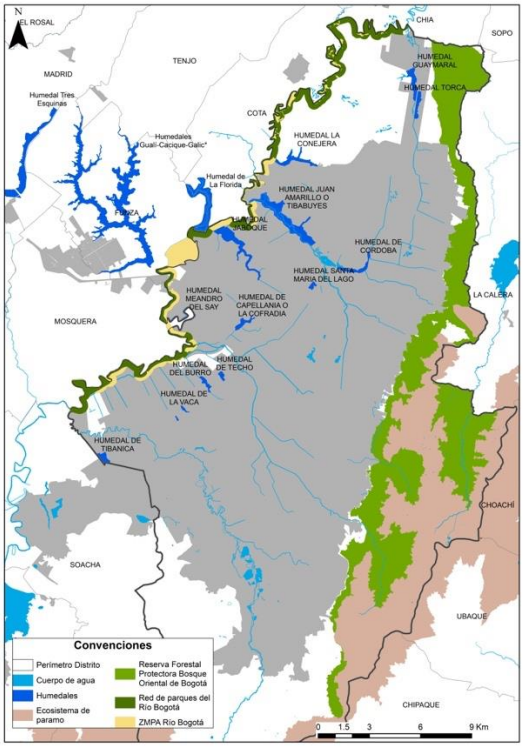

Fuente: SDP, DIRNI a partir de propuesta de EER, 2021.

1. **Configuración de una matriz de paisajes bogotanos**, que integre no solamente los elementos que hacen parte de la estructura ecológica, sino aquellos espacios que tienen potencial de conectividad tanto en el entramado rural como en las zonas de borde. Para ello, la EEP define unas **áreas complementarias para la conservación,** que además del parque lineal del río Bogotá y la red de parques del río Bogotá, incorpora 3.978,72 hectáreas de parques metropolitanos, zonales y los paisajes sostenibles (valle de Quiba, Uval Requilina y Soches), fortaleciendo la estrategia de conectividad ecológica entre las áreas protegidas y las áreas de importancia ecosistémica.

   Esto resulta de gran importancia en términos regionales dado su potencial de extenderse como una franja de articulación y transición en función a las diversas dinámicas de borde, con el fin de incorporar criterios que garanticen la preservación del paisaje a la hora de atender la demanda de suelo apto para vivienda, actividades industriales, logísticas, la provisión de infraestructura y la producción de alimentos. En este sentido, la identificación de los elementos que pueden conformar la Estructura Ecológica Regional constituye una oportunidad para avanzar en la

construcción de consensos respecto al ordenamiento del territorio, y para identificar los elementos a través de los cuales se podrían diseñar las estrategias de conectividad fuera de los límites del distrito.

Figura 22 Apuesta de conectividad ecológica de Bogotá con la región

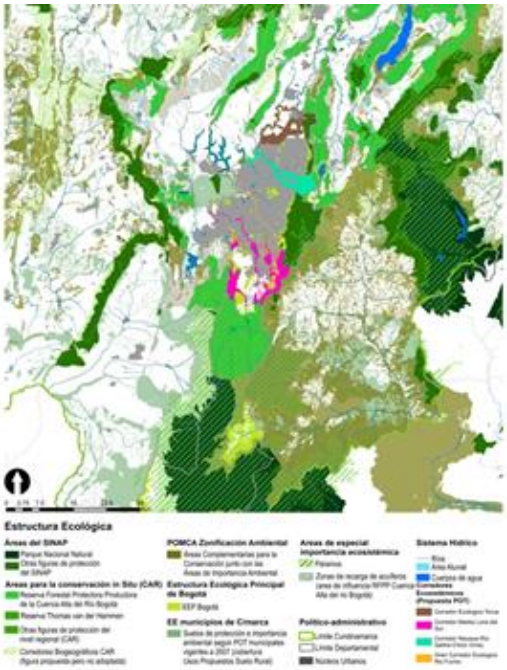

Figura 23 Propuesta de Estructura ecológica regional

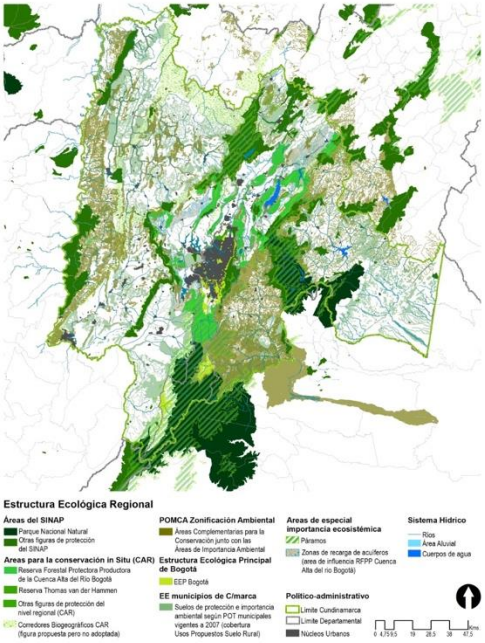

Fuente: SDP, DAR a partir de propuesta de EER, 2021.

9.1.1 Propuesta programática EEP región

Tabla 5 Propuesta programática EEP

Ámbito	Proyecto estratégico
El río Bogotá, los humedales de la sabana y el corredor de páramos como elementos estructurantes de ciudad con incidencia en la conectividad ecosistémica de la región	Consolidación de la reserva forestal Thomas van der Hammen
	Estructuración y conexión de los elementos de la estructura ecológica regional: Humedales (La Florida, Jaboque y Gualí), El Meandro del Say, la Laguna de la Herrera, el Río Bogotá y sus afluentes y el Distrito de Riego de la Ramada, a través de corredores verdes y parques lineales
	Preservación y protección del corredor de Páramos (Chingaza - Sumapaz - Cruz verde – Guerrero)
	Parque Lineal Hídrico río Bogotá
	Corredor Ecológico Torca
	Recuperación y aprovechamiento integral del río Bogotá, su ZMPA y el complejo de humedales de la sabana

	Corredor Ecológico Media Luna del Sur
	Corredor Ecológico Neuque Río Salitre - Chicó - Virrey
	Gran Corredor Ecológico Río Fucha

Fuente: SDP, 2021.

9.2 Estructura Integradora de Patrimonios

El carácter transversal de la Estructura Integradora de Patrimonios constituye una oportunidad para orientar la relación de Bogotá con la región a partir del reconocimiento de la riqueza y el valor de los patrimonios del distrito como factores de identidad y cohesión social y elementos diferenciadores para el equilibrio del territorio.

Esto resulta de vital importancia, en cuanto Bogotá incorpora lineamientos que inciden en el modelo de ordenamiento físico del territorio visto desde sus patrimonios, para promover el arraigo y el cuidado de la estructura ecológica y el paisaje, fomentar dinámicas de emprendimiento cultural y fortalecer las actividades económicas propias del entorno rural, como oportunidades de desarrollo turístico.

El artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, que modifica el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), indica que el patrimonio cultural “está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

Bajo esta perspectiva, la Gobernación de Cundinamarca en el marco de la construcción de la visión territorial 2036 identificó tres grandes categorías para abordar el tema patrimonial: el patrimonio natural, el patrimonio arqueológico y el patrimonio cultural. Sin embargo, es pertinente resaltar que no se trata de categorías aisladas, por el contrario, existe una inexorable relación entre cada una de ellas y la forma en que agrupan el acervo patrimonial con el que cuenta la región. Es precisamente allí que el POT de Bogotá identifica las posibilidades de integración del patrimonio, como mecanismo para abordar los retos para su conservación y gestión, así como oportunidades de integración en las dinámicas económicas y de competitividad.

9.2.1 Patrimonio natural y paisajístico

El altiplano cundiboyacense con su particular geografía y oferta ecosistémica ha generado las condiciones para el asentamiento y desarrollo de diferentes culturas a través del tiempo. Estas, a su vez, han modificado el territorio en función a sus creencias, necesidades y sistema de valores. Los vestigios de estas culturas permanecen como bienes patrimoniales de carácter material o inmaterial, sin embargo, son los elementos naturales del territorio aquellos que constituyen el principal registro cultural tangible, que refleja las relaciones y modificaciones ocasionadas por la influencia antrópica a través del paisaje.

En este sentido, el POT de Bogotá reconoce que dentro de los elementos de importancia ambiental que hacen parte de su EEP, existen algunos que cumplen servicios ecosistémicos culturales de importancia regional, entre los que se destaca el río Bogotá y el sistema de humedales, los cerros orientales, la reserva TVDH y los páramos de

Sumapaz, Cruz Verde y Chingaza.

Ahora bien, el valor patrimonial de estos elementos no se limita a los puntos en donde se albergan relictos de culturas ancestrales, sino por su condición dinámica y el significado que tienen en el contexto socio ecológico actual, dentro de los que se destacan los procesos identitarios y comunitarios asociados a la preservación de paisajes y ecosistemas. En este sentido, las estrategias de integración del patrimonio natural y del paisaje estarán enfocadas en integrar acciones de preservación y restauración de los elementos de importancia ambiental priorizados, mecanismos que permitan la apropiación ciudadana y la educación ambiental a través del acceso, el conocimiento y reconocimiento de dichos lugares y su importancia dentro del sistema regional.

9.2.2 Patrimonio arqueológico

Esta categoría comprende los vestigios de las culturas que han habitado el altiplano cundiboyacense y cuya distribución responde a lógicas de conformación del territorio que no puede asociarse a los actuales límites administrativos del territorio.

Predominan lógicas en torno a las relaciones que se establecieron con elementos naturales, por su valor productivo y ceremonial, como sucede a lo largo del río Bogotá y el sistema de humedales, en los que la cultura Muisca creó un sistema de camellones para desarrollar actividades agrícolas, de los cuales aún existen vestigios de adecuación del terreno, así como monolitos y otros elementos que se encuentran en proceso de identificación y valoración por parte de las autoridades competentes. Asimismo, la necrópolis de Usme (parque arqueológico y del patrimonio cultural Usmeka) constituye un elemento de patrimonio arqueológico de gran importancia para la región, pues sus dimensiones denotan su importancia en el territorio para dicha civilización, lo que a su vez debería ser apropiado como un elemento simbólico dentro de la red de elementos arqueológicos dispersos en el antiguo territorio muisca.

9.2.3 Patrimonio cultural

El conjunto de elementos patrimoniales que conforman el registro de las dinámicas culturales que se han sucedido y traslapado en el tiempo, incorpora las manifestaciones arquitectónicas y obras civiles desde la colonia, que han sido clasificadas como bienes de interés cultural, así como una serie de prácticas y tradiciones inmateriales (por ejemplo, el Palo del Ahorcado o Palo de la Vida en Ciudad Bolívar), asociadas a manifestaciones que representan valores y tradiciones que aglutinan comunidades que trascienden los límites municipales.

9.2.4 Propuesta programática EIP región

Tabla 6 Propuesta programática EIP

Ámbito	Proyecto estratégico
Patrimonio Natural	Recuperar el carácter simbólico e identitario del río Bogotá, mediante la valoración de los vestigios de su infraestructura hídrica como testimonio de la construcción cultural del paisaje.
	Articulación regional para la valoración de los Caminos Históricos, como mecanismo para la apreciación del Patrimonio Natural
Patrimonio	Integración de los elementos de Patrimonio Material e Inmaterial dentro de las

Cultural	rutas turísticas que se articulan en las instancias regionales
Patrimonio Arqueológico	Visibilizar la Necrópolis de Usme (Hacienda el Carmen) dentro de la red de elementos arqueológicos de la Cultura Muisca en la Región.

Fuente: SDP, 2021.

9.3 Estructura Funcional y del Cuidado a partir de interdependencias municipales

Las interdependencias municipales ofrecen grandes oportunidades para maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos de los que depende la región, no solo para garantizar la calidad de vida de sus habitantes, sino para estimular el desarrollo sostenible y la competitividad. Por tanto, el POT de Bogotá orientará esfuerzos en el ordenamiento de su territorio para concretar procesos de descentralización, mejorando las condiciones de acceso y sostenibilidad en la provisión de agua potable, el tratamiento de residuos sólidos, la oferta de servicios asociados al sistema del cuidado y de servicios sociales y el desarrollo logístico en apoyo a la productividad regional. Todo esto en absoluta coordinación con la estructura de movilidad, que se plantea como un sistema integrado de alternativas modales, que se relacionan en función a las necesidades de conmutación al interior de la ciudad y de ella con los municipios circunvecinos.

El principio de descentralización es transversal en varios propósitos del Distrito, sobre todo en función a la perspectiva de integración regional. En particular, el propósito territorial para la implementación del sistema del cuidado y de servicios sociales, que busca promover a nivel regional la organización y proximidad de los equipamientos sociales, la accesibilidad y la seguridad en los espacios públicos y la dotación de para infraestructuras institucionales, sociales y económicas en centros subregionales. Por tanto, la inversión en equipamientos públicos o soportes urbanos desde Bogotá propende por la autocontención de los servicios y la priorización de zonas con alto costo agregado de desplazamiento. Ambos, abogan por priorizar la localización de la inversión de dotación por orden de magnitud de población demandante y sus características socioeconómicas, por lo que resulta necesario coordinar acciones para identificar y promover el desarrollo policéntrico que permita una mejor estructura de la movilidad regional y el surgimiento de atractores regionales positivos.

Acceso integral y sostenibilidad en la provisión de agua potable. El proceso de urbanización en Bogotá y la Sabana ha provocado el aumento en la demanda del servicio de acueducto, situación a la que se ha dado respuesta mediante el acceso a nuevas fuentes hídricas, y la provisión de agua potable a cargo de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá. Como ya se mencionó en el diagnóstico, en la actualidad, la EAAB-ESP presta de manera directa el servicio de acueducto en la ciudad de Bogotá, Soacha y Gachancipá, y atiende la demanda de agua potable en 11 municipios vecinos de la Región, mediante el esquema de venta de agua en bloque: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, Tocancipá, Sopó, La Mesa y La Calera. Es de anotar que este suministro está condicionado a la existencia de excedentes de agua, una vez se garantice el cubrimiento de la demanda de la ciudad de Bogotá.

Esta situación, representa una de las principales interdependencias entre Bogotá y los municipios de la Sabana, y deriva en uno de los retos más significativos del POT, pues la gestión integral del recurso hídrico está absolutamente ligada al ordenamiento territorial y la protección de la estructura ecológica. Asimismo, la calidad en la prestación del servicio de agua potable es indispensable para dinamizar los procesos de desarrollo social y económico en el territorio. Sin embargo, el sistema de venta de agua en bloque presenta imperfecciones por la multiplicidad de actores no siempre apropiadamente integrados en la

cadena de abastecimiento y suministro.

De conformidad con la información reportada por la EAAB, la gran mayoría de los municipios que reciben la venta de agua en bloque dependen en más del 70% del suministro que brinda la Empresa, debido entre otras razones, a que no cuentan con suficientes fuentes de agua superficiales o subterráneas, o no han hecho inversiones en materia de abastecimiento y/o han experimentado un crecimiento poblacional que excede la capacidad existente. En este sentido, es claro que las dinámicas de ocupación de los territorios de la Sabana de Bogotá se ven influenciadas por el esquema de venta de agua en bloque, toda vez que, con base en lo establecido en los contratos de venta de agua, algunos municipios han apoyado dinámicas de desarrollo urbanístico bajo el concepto de accesibilidad a los servicios públicos. Todo esto, debiendo tener en cuenta también que la prestación del servicio depende de otras empresas prestadoras que en algunos casos no cuentan con suficiente capacidad técnica para responder a la demanda específica por parte de sus usuarios.

La EAAB ha cumplido sus compromisos y proyecta mantener el abastecimiento con la optimización de su infraestructura actual. Ahora bien, conscientes de la conveniencia de mejorar los sistemas de gestión, financiación y administración integral del servicio, se evalúan nuevas opciones adicionales de suministro y de conformación empresarial regional, donde además de los municipios participa como actor relevante la Empresa de servicios públicos de Cundinamarca EPC.

La EAAB - ESP desempeña un rol estratégico desde la perspectiva del ordenamiento distrital y regional, en temas como:

- Consolidación de oferta del recurso hídrico y del fortalecimiento de las organizaciones prestadoras o administradoras de abastecimiento en la región Bogotá-Cundinamarca con énfasis en el territorio de la cuenca del río.
- Desarrollo de un corredor de conservación entre los páramos de Guerrero, Chingaza, Sumapaz y Cerros Orientales que permita realizar acciones de conservación y proteger sus servicios ecosistémicos, mediante una política de integración regional.
- Generación de datos, información, conocimiento, para la toma de decisiones locales y regionales que conduzcan a la construcción de resiliencia institucional y territorial y consolidación de mecanismos de gobernabilidad y gobernanza, propia y de la red de prestadores del servicio.
- Generación de capacidades en pequeños prestadores de la región para fortalecer la gestión empresarial, incremento de eficiencia administrativa, operacional, diseño sostenible e implementación de medidas de adaptación frente al cambio climático.
- Desarrollo de estrategias para la ampliación, consolidación de coberturas y continuidad del servicio en la región Bogotá-Cundinamarca.
- Las actuaciones regionales a lo largo del Río Bogotá.

Saneamiento y recuperación del río Bogotá. El cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado constituye uno de los principales retos que vienen asumiendo los municipios de la Cuenca del Río Bogotá, lo que a su vez ha impulsado grandes esfuerzos administrativos para armonizar el POMCA del río Bogotá con los instrumentos de planificación de cada ente municipal. En este sentido, Bogotá continuará avanzando en diferentes frentes para dar respuestas desde la planificación y la inversión en infraestructura en búsqueda de continuar con la gestión integral del ciclo hídrico desde una perspectiva regional.

En este sentido, Bogotá avanza en la ejecución de dos grandes proyectos de infraestructura

como lo son la Ampliación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR Salitre Fase II, la PTAR Canoas y la estación elevadora, para el tratamiento de aguas residuales de Bogotá y Soacha. Asimismo, la identificación de elementos de importancia ambiental para avanzar en la concertación y diseño de la Estructura Ecológica Regional incorpora las áreas complementarias para la conservación, de áreas de importancia ambiental y de áreas de amenazas naturales que define el POMCA del Río Bogotá.

Transición hacia un modelo de economía circular para la gestión de residuos sólidos. Bogotá promoverá un modelo economía circular que permita reducir los costos de transporte y crear empleo, generar energía y acopiar materiales o subproductos que puedan incorporarse a cadenas de valor industrial y minimizar los impactos ambientales. Este modelo requiere un enfoque tecnológico, territorial e institucional-tarifario mediante un sistema de transferencia y aprovechamiento con infraestructuras a distancias intermedias, estratégicamente ubicadas en la región. En su dimensión territorial el modelo propuesto requiere de la infraestructura de Doña Juana y Mondoñedo, que dispone de terrenos previstos para la disposición en relleno sanitario convencional pero que podría avanzar hacia relleno seco y, progresivamente, planta de generación energética, así como estaciones compuestas de transferencia con compactación, post-selección y clasificación de materiales orgánicos reutilizables o reciclables y aprovechamiento de materiales orgánicos y residuos de construcción y demolición (RCD).

En cuanto a la estructura tarifaria, el modelo necesita un Plan de Gestión Integral de carácter regional vinculante, en el que será clave el aporte del distrito, no solo en sus residuos, sino en su capacidad de gestión, para lograr las economías de aglomeración que permitan niveles de eficiencia para cubrir los costos de inversión y operación del sistema de escala regional, así como la articulación de los esfuerzos actuales, atomizados en cada municipio.

Un sistema del cuidado y de servicios sociales que beneficia a la región. Este sistema que busca promover la organización y proximidad de los equipamientos, la accesibilidad y la seguridad en los espacios públicos y la flexibilización de las normas urbanísticas para las infraestructuras sociales, teniendo en cuenta la demanda regional, especialmente la de los municipios de borde.

Por tanto, la inversión en equipamientos públicos o soportes urbanos se realizará bajo los criterios de autocontención de los servicios y la priorización de zonas con alto costo agregado de desplazamiento. Ambos, abogan por priorizar la localización de la inversión de dotación por orden de magnitud de población demandante y sus características socioeconómicas. En este sentido, resulta necesario coordinar acciones para mejorar las condiciones de los asentamientos humanos que se localizan en los bordes o límites entre los distintos municipios con Bogotá.

En las manzanas de cuidado de borde, ubicadas en sectores de grandes concentraciones poblacionales, se preverá la capacidad para atender usuarios de otros municipios garantizado una capacidad excedente y aprovechando las capacidades del sistema masivo de transporte y la localización de en cercanía a los Centros de Integración Modal - CIM.

Figura 24 Manzanas del cuidado con potencial para fortalecer oferta de servicios sociales urbano-regional

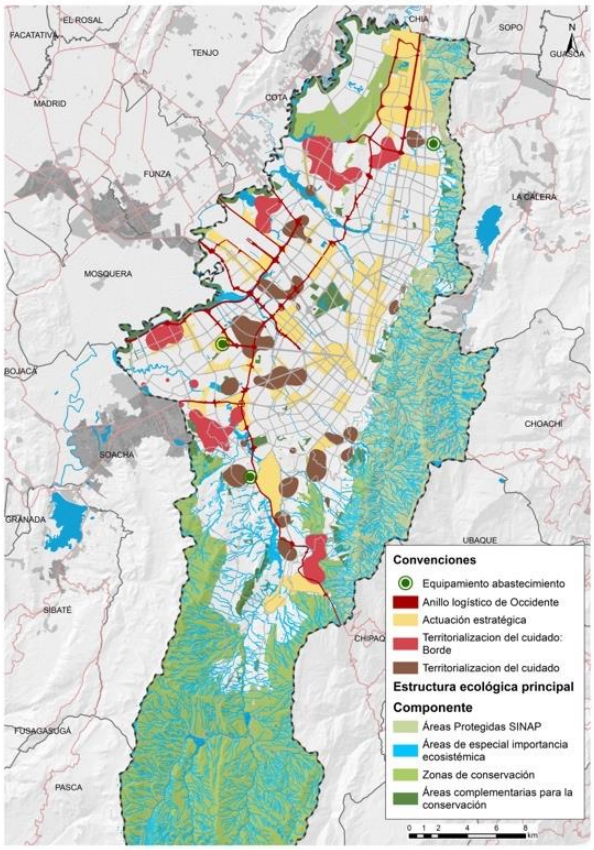

Fuente: SDP, DIRNI, 2021.

Un sistema de movilidad multimodal, ambientalmente sostenible y enfocado en la competitividad de la región. La movilidad entre Bogotá y los municipios de la sabana, representa una de las principales interdependencias municipales, por tanto, la apuesta de Bogotá se dirige al desarrollo de un sistema de transporte masivo y multimodal que permita atender los mayores vectores de conmutación y apoyar en los procesos de disminución de los desequilibrios en términos de accesos a soportes urbanos y oportunidades de empleo en la región.

Por tal razón, en términos regionales el sistema de infraestructura y movilidad del POT vincula soluciones de conectividad supramunicipal a través de: a) Sistema de transporte masivo con perspectiva regional; b) los Centros de Intercambio Modal; c) La red de ciclorrutas; d) las vías de conexión regional (troncales y rurales). A continuación, se señala en específico a través de los principales proyectos:

- **El sistema de transporte de alta capacidad con perspectiva regional.** En la vigencia del presente POT se implementarán dos de los proyectos más ambiciosos en términos de transporte de alta capacidad de pasajeros: el Regiotram y el Metro de Bogotá, ambos articulados con el sistema de Transmilenio y la ampliación en la red de cables aéreos, pero sobre todo con perspectiva de crecimiento y ampliación de cobertura y calidad para servir a las dinámicas de movilidad regional.

El Tren regional de cercanías o Regiotram es un proyecto de interés Nacional, Departamental y Distrital, que aprovecha los corredores férreos abandonados, entre Bogotá y los municipios de la sabana. El primer corredor del sistema, denominado Regiotram de Occidente, inicia su recorrido en los municipios de Facatativá para continuar sobre rieles por los municipios de Bojacá, Madrid, Mosquera y Funza, hasta arribar, finalmente, a Bogotá. El Regiotram operará con velocidades comerciales de desplazamiento entre los 28 y los 70 km/h, y se estima que reducirá un viaje convencional de tres horas a tan solo 48 minutos. El segundo proyecto, se denomina preliminarmente Regiotram del Norte y se extenderá hasta el municipio de Zipaquirá pasando por Chía y Cajicá. La línea comenzará en el centro comercial Gran Estación y seguirá por la línea férrea existente en la capital, pasando por la carrera 30 y la carrera novena hasta llegar a Sabana.

El metro de Bogotá tendrá una primera línea con una extensión de 23,9 km, a través de la cual complementará el sistema masivo de transporte integrándose con los otros modos existentes. Así mismo, se conectarán el sur y el norte en solo 27 minutos con una velocidad media de 43 km/h. El metro movilizará 72 mil pasajeros hora/sentido (más de un millón de pasajeros al día). Esta primera línea, tendrá un portal en Tintal y se espera que el tercer tramo se prolongue hasta la Autopista Norte, lo que permitirá ofrecer una alternativa de mayor eficiencia en los movimientos pendulares entre Bogotá y los municipios de la provincia Sabana Centro, así como al municipio de Soacha a través de la tercera línea del metro. Por su parte, la segunda línea del metro se proyecta hacia el occidente a través de la reserva vial de la Avenida Longitudinal de Occidente - ALO después de la Calle 80.

En cuanto al **Sistema Transmilenio (BTR)**, se enfatizará en el aprovechamiento de la infraestructura existente para articularla con los nuevos modos de transporte, en el caso del metro, de las 16 estaciones que tendrá el sistema, 10 tendrán conexión directa con Transmilenio, las troncales sociales alimentadoras de la avenida Ciudad de Cali y la avenida 68 permitirán que más personas se trasladen de manera eficiente. En cuanto a los sistemas de **cable aéreo**, se plantean proyectos de este tipo en términos regionales, que conectarán a Bogotá con los municipios de Soacha y la Calera.

- **Los Complejos de Intercambio modal – CIM.** Los CIM permitirán integrar el uso de diferentes modos o medios de transporte, tanto de los sistemas de movilidad existentes como de los propuestos, por tanto, constituye una de las principales apuestas para atender los conflictos de movilidad y problemas de congestión que afectan a Bogotá y los municipios de la región. En particular, los CIM beneficiaran a los municipios de borde la sabana y a las provincias que conecta. En CIM de la Autopista Norte, dónde confluirá una estación del Regiotram del Norte, la extensión de la primera línea del metro, Transmilenio, y la red de cicloinfraestructura. Los municipios de Sabana Occidente contarán con acceso a dos CIM, uno por la calle 80 que es una arteria de Integración regional con Transmilenio, y otro en la sobre la calle 13 que articulará el Regiotram de Occidente con Transmilenio y la red de ciclorrutas. Finalmente, Soacha y Sibaté se verán beneficiados con el CIM ubicado a la altura de la Autopista Sur.
- **Red de cicloinfraestructura.** En cuanto a la red de ciclo-rutas, se proyecta la construcción de 19 kilómetros y la adecuación de 10 mil biciparqueaderos, en articulación con el trazado del metro. De igual forma, se buscará potencializar este

sistema no solo para ofrecer una alternativa en términos de conmutación entre Bogotá y la Sabana, sino que además se buscará aprovechar su potencial en términos de recreación y turismo.

- **Las vías de conexión regional (troncales y rurales).** Se buscará mejorar las condiciones para el acceso de vehículos de carga y pasajeros a través de las vías de conexión regional (troncales y rurales). El trasiego de mercancías nacional por Bogotá y la región tiene implicaciones locales, actualmente el tránsito derivado de la conmutación comparte infraestructura vial con la carga nacional. Para evitar los cuellos de botella en los accesos principales que tiene Bogotá con la región vienen trabajando junto al Ministerio de Transporte en una serie de proyectos de infraestructura que permitirán conformar un sistema de circunvalación regional sobre el que deberá localizarse la infraestructura logística y de abasto.

Figura 25 Sistema general de movilidad regional

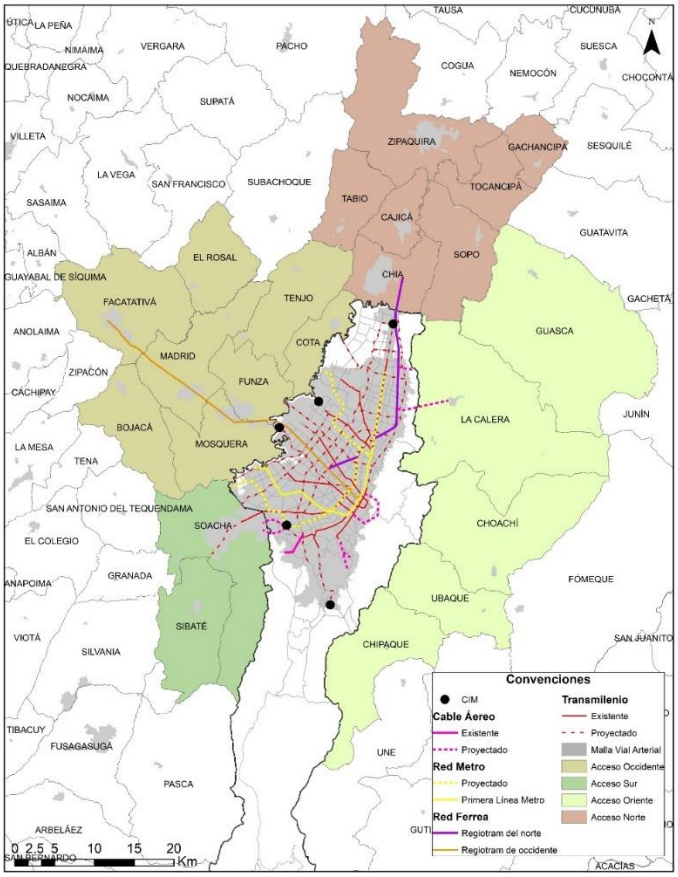

Fuente: SDP, DIRNI, 2021.

9.3.1 Propuesta programática EFC región

Tabla 7 Propuesta programática EFC

Ámbito	Proyecto estratégico
Acceso integral y sostenibilidad en la provisión de agua potable	Estructuración de sistemas empresariales regionales con participación de la EAAB
Saneamiento y recuperación del río Bogotá	Ampliación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR Salitre Fase II
	PTAR Canoas y estación elevadora para el tratamiento de aguas residuales de Bogotá y Soacha.
Transición hacia un modelo de economía circular para la gestión de residuos sólidos	Estaciones de transferencia y/o plantas aprovechamiento de residuos sólidos
	Plan de Gestión Integral de carácter regional
Un sistema del cuidado y de servicios sociales que beneficia a la región	Manzanas de cuidado de borde
Un sistema de movilidad multimodal, ambientalmente sostenible y enfocado en la competitividad de la región	Regiotram de Occidente
	Regiotram del Norte
	Metro de Bogotá - Autopista Norte
	Metro de Bogotá Extensión a Soacha-Bosa-Ciudad Bolívar
	Metro de Bogotá Línea 2: Patio Taller de Suba, articulación con el municipio de Cota
	Cable aéreo desde el Teatro el Ensueño hasta Cazuca y Caracolí en Soacha
	Centros de Integración Modal (CIM): CIM Autopista Norte (conexión sabana centro); CIM SUR (conexión autopista sur) CIM ORIENTE (salida al Llano - Tres Quebradas) CIM Calle 80 (Conexión sabana Occidente) CIM Calle 13 (Conexión sabana Occidente)
Vías Nacionales	IP Accesos norte a Bogotá por la autopista y carrera 7
Vías Departamentales	Avenida Longitud de Occidente calle 80
Conexiones con municipios	
Norte	Carrera 7 desde la Calle 182 hasta la Calle 245
	Autopista Norte desde la Calle 192 hasta la Calle 245
	Conexión de la Av. Boyacá con la Av. Paseo de los

	Libertadores en el perímetro del Distrito
	Avenida Boyacá conexión ALO Chía
	Av. borde norte (rural). Se conecta con el puente de la vía Guaymaral – Chía.
Occidente	Nueva Conexión Avenida Suba - Cota
	Vía Rincón Tabor
	Conexión Av. José Celestino Mutis
Oriente	Cable al codito desde la calle 161
	Cable desde la Av 9 y Calle 134 hacia La Calera
	Conexión calle 100 con la vía a La Calera
	Vía Choachí- El Verjón – Patios (rural)
Sur	Conexión Av. Santafé con Av Circunvalar Soacha
	Extensión Av. Ciudad de Cali
	Par vial limítrofe (Av. Terreros en Soacha y Av. Perimetral sur en Bogotá)
	Continuidad Av. Torres
	Continuidad Av. Agoberto Mejía
	Av. Circunvalar Sucre en Soacha con Av. Porvenir
	Extensión Transmilenio a Soacha, Fases II y III (incluye portales)
	Extensión Transmilenio a Soacha por Av. Ciudad de Cali
	ALO Tramo sur
	Vía Circunvalar del Sur Continuidad con Av Distrito minero en Soacha
Sistema de ciclorrutas	19 kilómetros de ciclorrutas (al interior del distrito)
	10 mil biciparqueaderos (al interior del distrito)
	Circuito turístico MTB Bogotá – Región (Etapa 5: Del Campo a la Ciudad: Sibaté, Soacha, Bogotá (Ciudad Bolívar)
	Circuito turístico MTB Bogotá – Región (Etapa 6: Sendero del Frailejón: Bogotá (Ciudad Bolívar), Bogotá (Usme, Chipaque)

Fuente: SDP, 2021.

El MOT propuesto establece que se desarrollarán unas infraestructuras para la movilidad sostenible facilitando la ampliación del sistema de transporte masivo en la Región

Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, como estrategia de desarrollo de la movilidad regional, mediante el transporte férreo masivo con combustibles limpios, mejorando la movilidad con los territorios de Chía, Funza, Mosquera, Facatativá y Madrid, que quedarán integrados en esta red de transporte férreo regional, partiendo de las necesidades de movilidad, dentro de las cuales se encuentran el tren de cercanías y las líneas de metro que se articulan con otros municipios como Soacha, Chía y Cota.

Lo anterior como complemento a los medios de transporte individual, lo cual permitirá alcanzar la Bogotá que propende por la protección de la EEP y la articulación con el territorio regional mediante medios de transporte público de calidad no contaminantes, en el marco de lo previsto en la Ley 1083 de 2006, sobre la movilidad urbano regional sostenible del área metropolitana.

9.4 Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación a partir de interdependencias municipales

Uno de los principales retos que enfrenta la región es la reducción de los desequilibrios territoriales, asociados a la divergencia entre las concentraciones de población y la oferta de vivienda, empleo, comercio y servicios de alta jerarquía. Por tal razón, Bogotá busca garantizar el acceso efectivo de la población a los beneficios de la aglomeración, mediante decisiones estratégicas en su Modelo de Ordenamiento Territorial.

El crecimiento poblacional y la demanda de suelo urbano, requiere esfuerzos supramunicipales para garantizar la oferta de vivienda de calidad para la población futura; capturar los beneficios de la actividad inmobiliaria regional; y mejorar las condiciones de conmutación desde los lugares de residencia a los lugares de trabajo o estudio. La confluencia de intereses municipales, proceso que se intensifica día a día, potenciará de manera eficiente y complementaria la localización de dotación requerida para asegurar la sostenibilidad de la infraestructura, el entorno biofísico y la estructura socioeconómica.

Desde esta perspectiva, Bogotá afronta estos retos a partir desde una propuesta integral del hábitat de calidad, la competitividad a través de la desconcentración logística, y el aprovechamiento del potencial turístico de la región.

Las actuaciones estratégicas, un propósito indispensable para conformar un área económica de importancia regional

A través de algunas de las actuaciones estratégicas que propone el presente Plan, Bogotá busca priorizar intervenciones integrales indispensables para cumplir con los objetivos del plan de ordenamiento territorial, particularmente en cuanto se refiere a las posibilidades de articular el desarrollo urbano con la reactivación económica y el bienestar social. Su ubicación, por tanto, está asociada a las áreas de actividad estructurante y de servicios metropolitanos, especialmente en los puntos de acceso al distrito.

La propuesta para la consolidación del área económica del Distrito se da a partir de la conformación de un eje que se extiende desde el Aeropuerto el Dorado hasta el centro de la ciudad y de allí hacia Chapinero, conectando varias actuaciones estratégicas. Si bien es cierto la ubicación geográfica de este polígono se da en el centro de la ciudad, se conecta con los principales ejes de movilidad y los sistemas masivos del distrito, que a su vez se conectan con las actuaciones estratégicas en los bordes del distrito.

En términos de articulación regional se destacan en particular el grupo de Actuaciones Estratégicas con alcance regional, que definen como lineamientos generales: a) La estructuración de las áreas de borde norte de la ciudad, con oferta de vivienda y servicios

de integración regional; b) la implementación y oferta de equipamientos y soportes urbanos para los municipios de la región; c) la conformación de las zonas de intercambio modal asociadas a los servicios de transporte regional y urbano; d) la restauración y protección de los elementos ambientales de borde.

Por otro lado, las actuaciones estratégicas Aeropuerto, Sevillana, Montevideo, Corabastos y Apogeo, son indispensables desde la perspectiva regional para consolidar el anillo logístico de occidente.

Figura 26 Actuaciones Urbanas Estratégicas con alcance regional

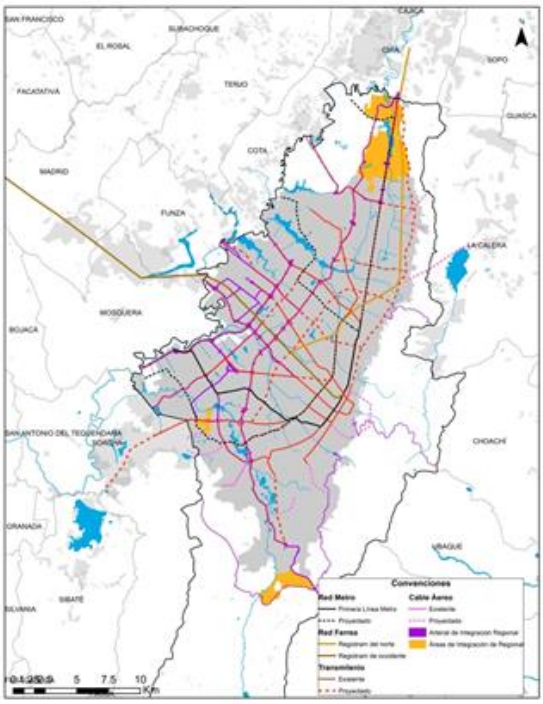

Figura 27 Actuaciones urbanas estratégicas que aportan a la consolidación del Anillo logístico de occidente

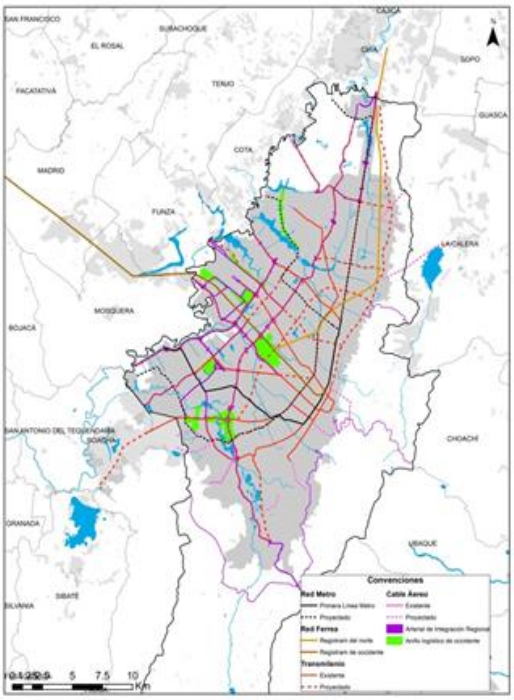

Fuente: SDP-DOE, 2021.

Descentralizar el abasto en función de la seguridad alimentaria de la región

Uno de los temas en los que existe mayor consenso en el diálogo regional tiene que ver con la necesidad de una apuesta aprovechar el potencial agrológico y posicionar este sector como un propósito de competitividad supramunicipal. Esto implica que los sistemas agroalimentarios deben ser inclusivos, (sostenibles desde el punto de vista económico y ambiental) y resilientes, capaces de enfrentar situaciones extremas como los efectos climáticos (sequedad o exceso de lluvias).

Lograr este objetivo, implica acciones en diferentes ámbitos, como la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la ciudad PPSAN “Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019- 2031 se busca “Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región, y la Estrategia de Compras Públicas del Distrito Capital (ECP-DC), las que han permitido que Bogotá integre a pequeños y medianos productores, de Bogotá y Cundinamarca en los espacios de

comercialización del distrito.

Ahora bien, el POT de Bogotá entiende que en términos logísticos se deberán tomar decisiones con respecto a la descentralización de la central y las formulaciones de actuaciones estratégicas en los accesos del distrito, entendidas bajo una perspectiva de intercambio logístico. Esto implica que se deben definir acciones de coordinación entre municipios, especialmente en relación con la identificación del suelo adecuado para la actividad de logística de alimentos, además de acuerdos para garantizar la accesibilidad requerida a partir de los principales corredores de carga.

En este sentido, como se mencionó anteriormente, Bogotá realiza una apuesta para conformar el corredor logístico de occidente, incorporando la definición de un Anillo logístico de occidente de carácter regional que integra el corredor Arterial de Integración regional, así como la Actuaciones Urbana Estratégica de Corabastos.

Posicionamiento del turismo regional

El sector turismo emerge como uno de los principales sectores de las estrategias de posicionamiento de la región en el mundo globalizado. Este sector se ha sustentado en los últimos años en acciones de conectividad regional mediante modos alternativos de transporte como la bicicleta, así como el fortalecimiento de la red de bienes patrimoniales y la preservación y visibilización. No obstante, la cercanía, de acuerdo con la Investigación Encuesta de Viajeros en Bogotá (2020), durante el 2019 Cundinamarca se posicionó como el tercer departamento de origen de viajeros en Bogotá, con un 10,4% del total de los turistas nacionales en el Distrito, precedido por Antioquia y Meta. Este posicionamiento de Cundinamarca evidencia la oportunidad de gestión y articulación turística hacia el aprovechamiento del gran potencial turístico como región y la interdependencia con el Distrito.

La oferta adicional de servicios que brinda la cercanía del Distrito Capital con varios municipios de Cundinamarca representa una evidente oportunidad para la consolidación y posicionamiento del sector. Pese a la gran variedad de productos turísticos diferenciadores e innovadores que ofrece la región, no todos los atractivos presentan un desarrollo óptimo, relacionado, principalmente, a la infraestructura, accesibilidad o conexiones existentes, afectando significativamente el potencial de aprovechamiento. No obstante, tanto en términos individuales como colectivos, la situación actual logra evidenciar los grandes beneficios potenciales en la articulación y gestión conjunta regional.

En el turismo de la región se resaltan, entre otros, las rutas temáticas, cuyo alto potencial requiere el mejoramiento de las condiciones de posicionamiento, accesibilidad, y puesta en valor turístico para el desarrollo del sector, así como el desarrollo particular y colectivo de los diferentes territorios. De acuerdo con el Plan de Mercadeo Turístico de Cundinamarca (2018), se identifican tipologías como turismo de descanso, cultura, salud, aventura, religioso, negocios, ecoturismo y bienestar (termalismo). Esto ofrece grandes oportunidades de articulación a partir de circuitos que conecten la Áreas de interés cultural, turístico y patrimonial de Bogotá y los municipios, aprovechando la red de transporte multimodal y la red de ciclo-rutas.

En particular, el Circuito Turístico MTB – Bogotá – Región (2020), incluyó a dos localidades de Bogotá y 16 municipios de Cundinamarca (Choachí, La Calera, Guasca, Guatavita, Gachancipá, Tocancipá, Zipaquirá, Tabio, Tenjo, Madrid, Bojacá, Mosquera, Soacha, Sibaté, Chipaque y Ubaque) que le apuesta a un conjunto de rutas deportivas de bici-turismo como una integración entre el Distrito Capital y Departamento. Esta ruta de bici-

turismo será la más grande en Latinoamérica, con más de 300 kilómetros de extensión – distribuidos en siete etapas – y la segunda de este tipo a nivel mundial.

Tabla 8 Circuito turístico MTB Bogotá – Región

Etapa 1: Cañón del Río Blanco	Etapa 2: Florecer de la Sábana	Etapa 3: Montañas Legendarias	Etapa 4: Rocas del Origen	Etapa 5: Del Campo a la Ciudad	Etapa 6: Sendero del Frailejón	Etapa 7: Camino del Cóndor
Choachí La Calera Guasca	Guasca Guatavita Gachancipá Tocancipá Zipaquirá	Tabio Tenjo Madrid	Madrid Bojacá Mosquera Soacha Sibaté	Sibaté Soacha Bogotá (Ciudad Bolívar)	Bogotá (Ciudad Bolívar) Bogotá (Usme) Chipaque	Chipaque Ubaque Choachí

Fuente: SDP, 2021.

9.4.1 Propuesta programática ESCI región

Tabla 9 Propuesta programática ESCI

Ámbito	Proyecto estratégico
Soluciones de Hábitat de calidad regional	Fortalecimiento del Sistema de Servicios Públicos, con perspectiva de satisfacer la demanda regional en términos de abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y de organizar un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios
	Sistema de parques y equipamientos en las zonas de conexión con los municipios a través del río Bogotá
Áreas de Integración regional	Actuación Estratégica Lagos de Torca
	Actuación Estratégica Usme
	Actuación Estratégica Aeropuerto Norte
	Actuación Estratégica Aeropuerto Sur
	Actuación Estratégica Apogeo
Anillo Logístico de Occidente	Actuación Estratégica Montevideo
	Actuación Estratégica Corabastos
	Actuación Estratégica Sevillana
	Actuación Estratégica Apogeo
	Corredores de Carga Av. Boyacá, Av ALO y ramales
Descentralizar el abasto en función de la seguridad alimentaria de la región	Actuación estratégica Corabastos
	Plataforma Logística del Norte - Codabas
	Plataforma Logística del Sur - Lucero

Posicionamiento del turismo regional	Circuito Turístico MTB – Bogotá – Región
	Conformación del circuito de ecoturismo Bogotá-Cundinamarca
	Conformación del circuito de turismo cultural Bogotá-Cundinamarca

Fuente: SDP, 2021.

10 Determinantes de superior jerarquía

Constituyen determinantes de superior jerarquía conforme al artículo 10 de la Ley 388 de 1997 las siguientes, las cuales son tenidas en cuenta en el presente Plan y en aquellos procesos de planificación y gestión del suelo, así como en las actuaciones, acciones y normas urbanísticas en el territorio distrital que se desarrollen a partir de lo propuesto en la presente revisión:

10.1 Determinantes ambientales

Son determinantes ambientales de superior jerarquía para el POT y los instrumentos que lo desarrollan, las políticas, directrices y regulaciones del orden nacional, regional y distrital sobre conservación, preservación y uso de las áreas de conservación y protección ambiental dentro de las que se encuentran:

A. Sistema Nacional Ambiental

Norma - entidad	Tema
Decretos Nacionales 3600 de 2007 y 4066 de 2008 compilados en el Decreto 1077 de 2015	Reglamentación de las determinantes de ordenamiento en suelo rural y desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en suelo rural, y las determinantes para garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, que establece categorías de protección y de desarrollo restringido, así como los contenidos y parámetros para la reglamentación del suelo suburbano y centros poblados.
Acuerdo 16 de 1998 - CAR	*"Por el cual se expiden determinantes ambientales para la elaboración de planes de ordenamiento territorial municipal"*. Determinantes ambientales para la elaboración de los POT.
Resolución 627 de 2006-MAVDT	*"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"*. Determina normas ambientales mínimas y regulaciones generales aplicables a todas las actividades que puedan producir de manera directa o indirecta contaminación por ruido.
Resolución 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente y DS.	*"Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones"*.

B. Sistema de Parques Nacionales Naturales y las reservas forestales nacionales y regionales

Son determinantes en relación con la reglamentación de uso y funcionamiento de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reservas forestales nacionales y regionales.

Norma - entidad	Tema
Acuerdo 14 de 1977 del INDERENA	*"Por el cual se reserva, alinda y declara Parque Nacional Natural un área ubicada en los Departamentos de Cundinamarca, Meta y Huila".* Referida al PNN Sumapaz.
Resoluciones del Ministerio de Agricultura	- 153 de 1977 "*Por la cual se aprueba el Acuerdo 14 del 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales no Renovables y del Medio Ambiente –INDERENA–"*

	- 76 de 1977 "*Por la cual se aprueba el Acuerdo 30 de 1976, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente –INDERENA"*
Resoluciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	- 032 del 2007 *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sumapaz".* - 463 de 2005: *"Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá".*
Resoluciones Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	- 1766 de 2016: *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones".* - 138 de 2014 *"Por medio de la cual se realindera la Reserva Forestal Protectora Productora la Cuenca Alta del Río Bogotá y se toma otras determinantes".*
Acuerdos de la CAR	- 11 de 2011 "*Por medio del cual se declara la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D.C., "Thomas Van der Hammen".* - 21 de 2014: *"Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D. C. "Thomas Van der Hammen".*

C. Determinantes de la CAR sobre cuencas hidrográficas

Son determinantes en cuanto al manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional.

Norma - entidad	Tema
Resoluciones CAR	- 0957 del 2 de abril de 2019: *"Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá y se toman otras determinaciones".* - 2431 de 2005 del 29 de noviembre de 2005: "*Por el cual se declara en Ordenación la Cuenca hidrográfica del Río Blanco".* - 2 del 16 de mayo de 2012: *"Por medio de la cual se aprueba y adopta el plan de ordenación y manejo de la cuenca del Río Blanco-Negro-Guayuriba y se toman otras determinaciones".* - 3415 del 2019: *"Por medio de la cual se aprueba y adopta el ajuste y actualización el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Guayuriba (3502) y se dictan otras disposiciones"* - 1078 de 2015: *"Por medio de la cual se determina la zona de protección de la quebrada Aguas Claras".* - 2789 de 2015: *"Por medio de la cual se determina la zona de protección de la quebrada Chuzacal".*
Acuerdos CAR	- 37 de 2018: *"Por medio del cual se crea el Parque Lineal Río Bogotá y se dictan otras disposiciones".*

D. Determinantes en relación con las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Norma - entidad	Tema
Resoluciones Unidad Parques Nacionales	- 206 de 2003: Reserva Natural de la Sociedad Civil Tauro. - 271 de 2008 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil el Horadado de San Alejo.

E. Determinantes para áreas de especial importancia ecosistémica

Norma - entidad	Tema
Resolución 1434 de 2017 - Ministerio de Ambiente	*"Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se dictan otras disposiciones".*
Acuerdos Distritales	- 487 de 2011 *"Por el cual se declara el área inundable "El Salitre". Ubicada al interior del parque el Salitre, como parque ecológico Distrital de humedal".* - 577 de 2014 *"Por el cual se declaran e incorporan como parques ecológicos distritales de humedal, los humedales de ribera "Tunjo" y "La Isla" y se dictan otras disposiciones".*
Decretos Distritales	- 485 de 2015 *"Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones".* - 450 de 2017: *"Por medio del cual se adoptan los Planes de Manejo Ambiental - PMA de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal - PEDH del Distrito Capital y se toman otras determinaciones",* que adopta los planes de manejo ambiental - PMA los Parques Ecológicos Distritales de Humedal aprobados por las siguientes Resoluciones: - SDA: 1) 0334 de 2007: PMA Humedal Tibanica. 2) 4383 de 2008: PMA humedal Burro. 3) 1504 de 2008: PMA humedal de Córdoba. 4) 7473 de 2009: PMA humedal de la Vaca. 5) 7474 de 2009: PMA humedal de Capellanía. 6) 4573 de 2009, aclarada por la Resolución 6468 de 2009: PMA humedal Techo. 7) 773 de 2010: PMA Humedal Santa María del Lago. 8) 3887 de 2010: PMA Humedal Juan Amarillo. 9) 69 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Conejera y; - Resoluciones Conjuntas SDA - CAR: 10) 1 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque. 11) 2 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital humedal de Torca y Guaymaral. 12) 3 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro del Say.
Resoluciones SDA	- 03561 de 2019 *"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental – PMA-del Parque Ecológico Distrital de humedal Tunjo y se toman otras determinaciones"* - 01656 de 2019 *"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental – PMA-del Parque Ecológico Distrital de humedal El Salitre y se toman otras determinaciones"*
Decreto Nacional 1468 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 con el fin de designar al complejo de humedales urbanos del Distrito Capital para ser incluido en la lista de humedales de importancia internacional RAMSAR.

F. Determinantes sobre el río Bogotá

Norma - entidad	Tema
Acuerdo 17 de 2009 - CAR	"Por medio del cual se determina la zona de ronda de protección del río Bogotá".
Resolución 497 de 2019 - CAR	"Por medio de la cual se adopta la variación del ancho de la franja de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá (ZMPA) para el área correspondiente al borde occidental de la ciudad de Bogotá, D.C."

10.2 Determinantes de gestión del riesgo y cambio climático

Constituyen determinantes en cuanto a las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Norma - entidad	Tema
Leyes	- 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" - 1931 de 2018. En relación con los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales y de Gestión del Cambio Climático Territoriales, y los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.
Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015	Condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los POT.
Plan Regional Integral de Cambio Climático Región Capital, Bogotá – Cundinamarca (PRICC)	Definición de las líneas estratégicas de acción y sus respectivos portafolios de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y cambio climático en la Región Capital Bogotá – Cundinamarca.
Decreto Distrital 837 de 2018	Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones.

10.3 Determinantes sobre el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural

Conforme al numeral 2 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 son determinantes de superior jerarquía en materia de ordenamiento territorial las *"… políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente. …".*

Conforme al artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que busca dar cumplimiento al objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la

Nación previsto en el artículo 42 de la Ley 397 de 1997 consistente en la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro, y los artículos 2.4.1.1 y 2.4.1.1.1 a 2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015, se consideran determinantes en la materia:

- Los Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP relativos a bienes inmuebles que deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos POT, que son instrumentos de gestión de los BIC mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales, del ámbito Nacional y del Distrital.
- Las áreas arqueológicas protegidas, sobre las cuales el Instituto Colombiano de Antropología e Historia adoptará Plan de Manejo Arqueológico, que indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo.
- Las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural.
- Las recomendaciones del Ministerio de Cultura a la autoridad administradora del área protegida, en torno a la protección de los bienes de interés cultural cuando se localicen en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o de ecosistemas estratégicos, quien las incorporará en el plan de manejo ambiental siempre y cuando no sean excluyentes con el régimen de usos.

Norma	Tema
Artículo 11[36] de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): busca dar cumplimiento al objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación previsto en el artículo 4[37] de la Ley 397 de 1997 consistente en la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el	Los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. Los PEMP pueden limitar los aspectos relativos al uso y edificabilidad de bienes inmuebles declarados de interés cultural y su área de influencia, aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial (numeral 1.3). Cuando se efectúen las declaratorias de áreas arqueológicas protegidas de que trata el artículo 6, se aprobará por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan Especial de Protección que se denominará Plan de Manejo Arqueológico, el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo (numeral 1.4). De conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos (numeral 1.5).

[36] Modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1882 de 2018, y modificado y adicionado por el artículo 131 del Decreto Nacional 2106 de 2019.
[37] Modificado por los artículos 1 y 26 de la Ley 1185 de 2008.

presente como en el futuro.	
Decreto Nacional 1080 de 2015: artículos 2.4.1.1[38] y 2.4.1.1.1 a 2.4.1.1.3[39]	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, numeral 1.5 y con lo reglamentado en la Ley 388 de 1997 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles declaradas como BIC prevalecerán al momento de adoptar, modificar o ajustar los instrumentos de ordenamiento territorial en cualquier ámbito, así como los demás instrumentos de planificación territorial de distritos y municipios. Previo a su aprobación, dichas disposiciones deberán contar con concepto favorable de la autoridad que haya realizado la declaratoria del BIC, puestas a consideración del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural. Cuando en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o de ecosistemas estratégicos se encuentren localizados BIC del ámbito nacional, el Ministerio de Cultura deberá generar recomendaciones en torno a la protección del bien a la autoridad administradora del área protegida, quien a su vez las deberá incorporar en el plan de manejo ambiental siempre y cuando no sean excluyentes con el régimen de usos. Las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles declaradas como BIC prevalecerán al momento de adoptar, modificar o ajustar los instrumentos de ordenamiento territorial en cualquier ámbito, así como los demás instrumentos de planificación territorial de distritos y municipios. Los bienes inmuebles para efectos de la adopción de PEMP se clasifican en BIC del grupo arquitectónico y del grupo urbano, este último definido como una fracción del territorio de una población dotada de fisonomía, características y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad, y que en dicho sentido todos los BIC del grupo urbano del ámbito nacional y distrital[40] requieren en todos los casos de formulación de PEMP. Los PEMP, son instrumentos de gestión de los BIC mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales bien del ámbito Nacional como del Distrital.
Decreto Nacional 1232 de 2020	Define al Tratamiento Urbanístico de Conservación como aquel que por razones ambientales, históricas o arquitectónicas limita la transformación de la estructura física de áreas del municipio o distrito, de inmuebles particulares, de obras públicas y de elementos constitutivos del espacio público. Por otra parte, establece entre las disposiciones del componente general que prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural de los planes de ordenamiento, contenidos estratégicos entre los cuales prevalecen las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. Así mismo se deben señalar y localizar las áreas de conservación del patrimonio material que lo estructuran. Éstas corresponden a las áreas o inmuebles declarados

[38] Modificado por el artículo 9 del Decreto Nacional 2358 de 2019.
[39] Artículos modificados por el artículo 15 del Decreto Nacional 2358 de 2019.
[40] Resolución 572 de 2018. "Por la cual se adopta el procedimiento para la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital – PEMPD – y se dictan otras disposiciones" (SCRD).

	que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.
Resolución 572 de 2018 de las Secretarías de Planeación y Cultura	Adopta el procedimiento para la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital – PEMPD y definen los alcances de dicho instrumento.
Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y Decreto Nacional 1080 de 2015	Declaratoria o inclusión y la exclusión de bienes de interés cultural. En relación con el procedimiento especial para llevarse a cabo si se considera necesario efectuar redelimitación de sectores de interés cultural o definición de nuevas categorías de conservación, entre otros aspectos, por lo que deberá contarse con el concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Fuente: SDP, 2021.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se entiende que el patrimonio cultural, desde una perspectiva de integralidad, es determinante del ordenamiento territorial. En este sentido, el patrimonio cultural material (mueble e inmueble) declarado, el patrimonio arqueológico, las prácticas y manifestaciones culturales valoradas como patrimonio cultural inmaterial y los paisajes culturales, junto con los PEMP adoptados o por adoptar, así como los Planes Especiales de Salvaguardia y otros instrumentos de gestión del patrimonio cultural que se adopten a futuro, deberán ser considerados como determinantes del ordenamiento territorial de la ciudad.

11 Estructura Ecológica Principal

11.1 Incorporación de las determinantes ambientales de los POMCA

El POMCA es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. La zonificación ambiental tendrá como propósito establecer diferentes unidades homogéneas del territorio y las categorías de uso y manejo para cada una de ellas (Decreto Reglamentario 1076 de 2015)[41]. En este sentido, es necesario armonizar las decisiones de ordenamiento de la presente revisión del POT con las directrices impartidas por dicho instrumento.

El territorio del Distrito Capital se encuentra dentro de las cuencas hidrográficas del río Bogotá, del río Blanco Guayuriba y del río Sumapaz. De estas, cuentan con Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica -POMCA-, el río Bogotá y el río Blanco Guayuriba. Los dos POMCA se ciñen a lo determinado en la "Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2014); estableciendo la zonificación que se muestra a continuación.

11.1.1 POMCA del río Bogotá

El POMCA del río Bogotá establece dos categorías de ordenación y zonas de uso y manejo ambiental. A continuación, se transcriben apartados del texto original que orientan sobre el manejo y usos de estas categorías.

"***Categoría de Conservación y protección ambiental***

Esta categoría incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal (Decreto 3600 de 2007, capítulo II, artículo 4).

…

Dentro de la categoría de conservación y protección, se encuentran las zonas de uso y manejo definidas como las áreas protegidas del SINAP, áreas para protección y restauración.

Las áreas protegidas por el SINAP, son las identificadas para dar cumplimiento a los objetivos generales de conservación del país como se definen en el Decreto 2372 de 2010: a) asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica; b) garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano; c) garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

…

[41] Documento ajuste y/o actualización del POMCA del Río Bogotá, CAR, 2014.

La protección, es una estrategia de conservación in situ que aporta a la planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país como se define en el Decreto 2372 de 2010.

La restauración, se define como el restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada (Decreto 2372 de 2010). Para lograr este propósito en la zona de conservación y protección se identifican las sub-zonas de restauración ecológica y la rehabilitación de acuerdo con (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2013) el Plan Nacional de Restauración y se definen las siguientes:

> ***Restauración Ecológica:*** *Es el proceso de asistir el restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, mediante estudios sobre estructura, composición y funcionamiento del ecosistema degradado y de un ecosistema de referencia que brinde información del estado al cual se quiere alcanzar o del estado previo al disturbio, que servirá de modelo para planear un proyecto. Tiene por objeto iniciar o acelerar procesos de restablecimiento de un área degradada, dañada o destruida en relación a su función, estructura y composición.*
>
> *…*
>
> *Igualmente, el Ministerio aclara que el POMCA no modifica el régimen de actividades y/o usos permitidas(os) en las áreas del SINAP; para el caso particular de la cuenca del río Bogotá las áreas que se encuentran dentro de estas categorías las actividades y/o usos permitidas(os) dentro de las mismas corresponderán a los definidos en los respectivos planes de manejo ambiental adoptados por las autoridades ambientales, por lo cual el POMCA no interferirá con la zonificación y régimen de usos y actividades allí permitidas.*
>
> *…*
>
> *Sobre las zonas delimitadas en protección como áreas de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales; los municipios deberán realizar la incorporación de la gestión del riesgo dentro de su ordenamiento territorial, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto 1807 de 2014 o la norma que lo modifique o sustituya.*
>
> *Respecto a las áreas de conservación y protección que corresponden a suelos de clase agrológica VIII; estas son compatibles con actividades de aprovechamiento de recursos naturales siempre y cuando cumplan con la normatividad ambiental y con los respectivos instrumentos de manejo sostenible.*
>
> *En el caso específico de los polígonos compatibles con las actividades mineras en la Sabana de Bogotá, los cuales han sido definidos en la resolución 2001 de 2016 y modificados por la resolución 1499 de 2018 o la que modifique o sustituya, y que por resultado del proceso de zonificación contienen áreas de conservación y protección que corresponden a suelos de clase agrológica VIII, tendrán como determinante para su desarrollo lo dispuesto en el descriptor correspondiente a la categoría del uso múltiple.*
>
> *En esta categoría se deberá contemplar lo enmarcado en las medidas de administración de recursos naturales en donde se plantean los instrumentos de manejo que deberán ser implementados"*

En la siguiente tabla se pueden observar las zonas y subzonas de manejo de la categoría de Conservación y Protección Ambiental de la cuenca del rio Bogotá

Tabla 10 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías de Conservación y Protección Ambiental para la Cuenca del Río Bogotá

Zonas de uso y manejo	Subzonas de uso y manejo	Descripción	Nomenclatura
Áreas de Protección	Áreas SINAP	Áreas con objetivos de conservación	SINAP
	Áreas complementarias para la conservación	De carácter internacional	ACPCP
	Áreas de importancia Ambiental	Ecosistemas estratégicos, páramos, humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques secos, bosque denso, áreas de interés de conservación	AIA
	Áreas de amenazas naturales	Zonas delimitadas como amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales.	AAN
	Áreas con reglamentación especial	Áreas de patrimonio histórico, cultural y arqueológico, territorios étnicos	RI
Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	Corresponden a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradadas, entre otras, con el fin de restaurar su estructura y función	ARE

Fuente: POMCA río Bogotá, 2019.

"Categoría de Uso Múltiple

Es aquella donde se realizará la producción sostenible; las zonas y subzonas de manejo no sólo son producto de la identificación de la capacidad de uso de la tierra, sino que responden al resultado de la aplicación de los indicadores planteados en los subcomponentes físico, biótico, socioeconómico y las leyes, decretos y normativa vigente establecida en el país.

Respecto a los usos permitidos en las áreas que se encuentran dentro de la categoría de uso múltiple y sus subcategorías, ***es el municipio quien definirá la clasificación del suelo y sus usos****; dentro de los cuales se encuentran la explotación de recursos naturales y actividades análogas en cumplimiento a la normatividad actual vigente (verbigracia, minería, transformación de productos derivados, etc.), según lo establecido en el Decreto 3600 de 2007 compilado en el Decreto 1076 de 2015 reglamentario de la Ley 388 de 1997.* (Negrilla fuera del texto)

…

Dentro de esta categoría de uso múltiple se encuentran las zonas de uso y manejo denominadas restauración de uso múltiple, áreas para la producción agrícola,

ganadera y de uso sostenible de recursos naturales, las áreas urbanas, las áreas de expansión urbana y las categorías de desarrollo restringido.

Es de aclarar que las zonas que se mencionan a continuación ***constituyen una recomendación*** *para la gestión que adelantan las autoridades ambientales de acuerdo con las funciones establecidas en la ley 99 de 1993 y se fundamentan en los resultados de los estudios técnicos del POMCA.* (Negrilla fuera de texto)

> ***Recuperación:*** *tiene como objetivo retornar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema original. A través de ésta, se reemplaza un ecosistema degradado por otro productivo, pero estas acciones no llevan al ecosistema original. Incluye técnicas como la estabilización, el mejoramiento estético y por lo general, el retorno de las tierras a lo que se consideraría un propósito útil dentro del contexto regional.*

Las áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de los recursos naturales tienen dos subzonas de uso y manejo:

> ***Áreas agrícolas:*** *corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola con cultivos intensivos y semi intensivos transitorios y permanentes, demandan la incorporación progresiva en el tiempo de criterios de sostenibilidad ambiental, de manera tal que la presión que ejercen sobre los recursos naturales renovables (demanda), no sobrepase su capacidad de uso y disponibilidad (oferta), dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelos, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades productivas.*
>
> ***Agrosilvopastoriles:*** *corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible, al estar identificadas como en la categoría anterior, bajo el criterio de no sobrepasar la oferta de los recursos, dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelo, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades…"*

En la siguiente tabla se pueden observar las zonas y subzonas de manejo de la categoría de Uso Múltiple:

Tabla 11 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías de Uso Múltiple para la Cuenca del Río Bogotá

Zonas de uso y manejo	Subzonas de uso y manejo	Descripción	Nomenclatura
Áreas de Restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	Áreas transformadas que presentan deterioro ambiental y que pueden ser recuperadas para continuar con el tipo de uso múltiple definido de acuerdo a su aptitud.	ARUM
Áreas para la producción agrícola, ganadera	Áreas agrícolas	Sistema Agro silvícolas	AGS
		Cultivos permanentes intensivos	CPI

		Cultivos transitorios intensivos	CTI
		Cultivos transitorios semiintensivos	CTS
		Cultivos permanentes semiintensivos	CPS
	Áreas Agrosilvopastoriles	Sistemas Silvopastoriles	ASP
		Pastoreo Intensivo	PIN
		Pastoreo Semi-Intensivo	PSI
		Sistemas Agro Silvopastoriles	ASP
		Sistemas Forestales Protectores	FPR
Áreas urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales	Áreas Urbanizadas	ZU

Fuente: POMCA río Bogotá, 2019.

La siguiente figura muestra la zonificación ambiental para la jurisdicción de Distrito Capital, proveniente del POMCA río Bogotá.

Figura 28 Categorías de ordenación y zonas de uso y manejo en la zonificación ambiental para la Cuenca del Río Bogotá para la jurisdicción del Distrito Capital

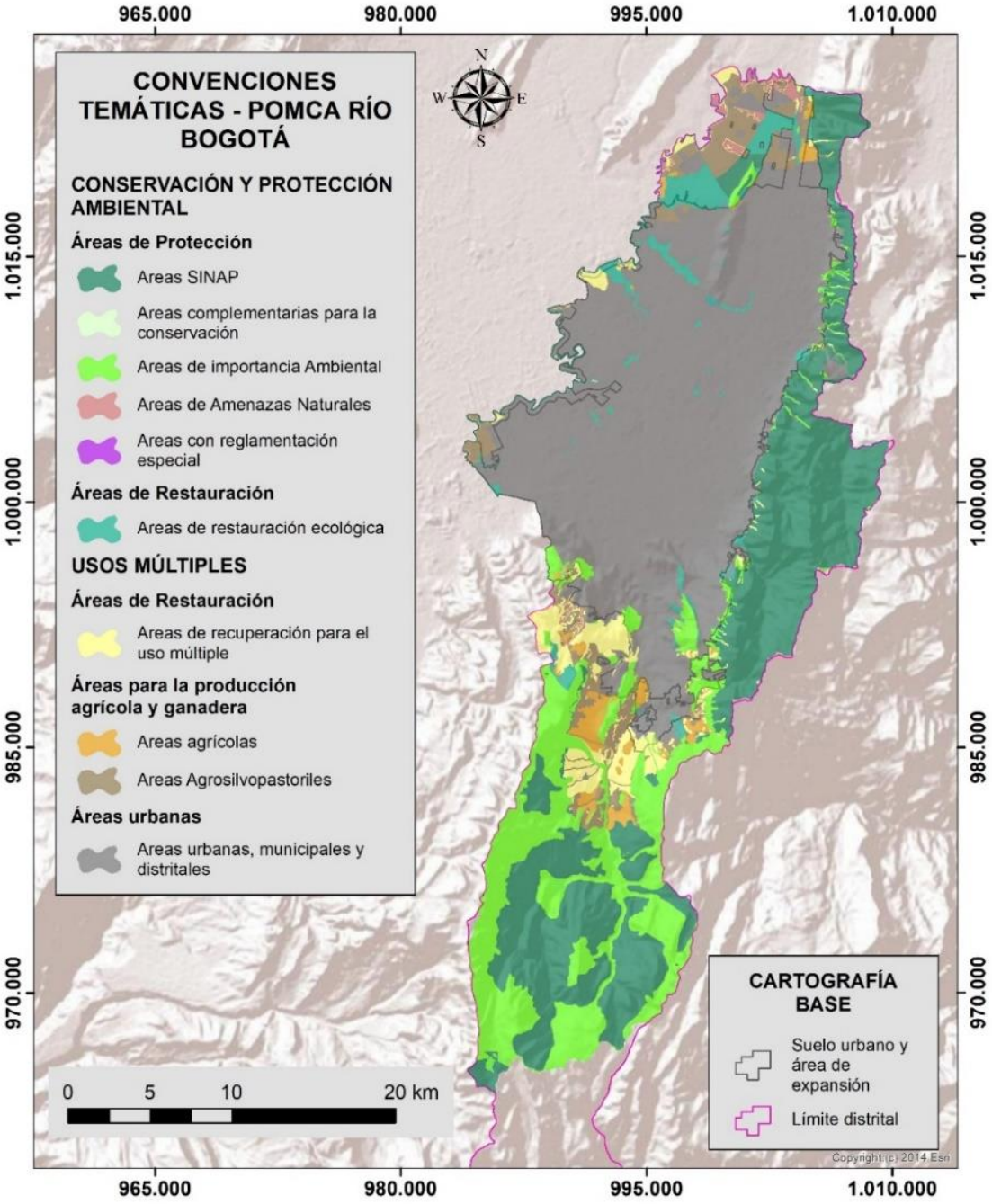

Fuente: POMCA río Bogotá, 2019.

Si bien es cierto que para el ordenamiento del territorio de Distrito Capital es de suma importancia armonizar sus decisiones con las directrices impartidas por el POMCA para las dos categorías de ordenación de la cuenca del río Bogotá (áreas de conservación y protección ambiental y las de uso múltiple), se considera relevante hacer un análisis más profundo para las primeras ya que estas pueden llegar a configurarse como determinantes

de ordenamiento por sus características ambientales; para ello, se hace un cruce inicial entre la categoría de ordenación mencionada y los elementos de la propuesta de la EEP.

En la siguiente figura se puede observar en color verde las áreas que no hacen parte de ningún elemento de la EEP propuesta inicialmente. De acuerdo con el POMCA dichas áreas se encuentran principalmente en la subzona de importancia ambiental de la cuenca del río Bogotá; este hecho lleva a concluir la necesidad de incorporar las subzonas identificadas como un elemento de importancia ecosistémica que debe aportar a la consolidación de la EEP y a lograr coberturas boscosas que contribuirán a la mitigación y adaptación al cambio climático de Bogotá y la región.

Figura 29 Categorías de ordenación de Conservación y Protección Ambiental de la Cuenca del Río Bogotá para la jurisdicción del Distrito Capital vs - Estructura Ecológica Principal EEP

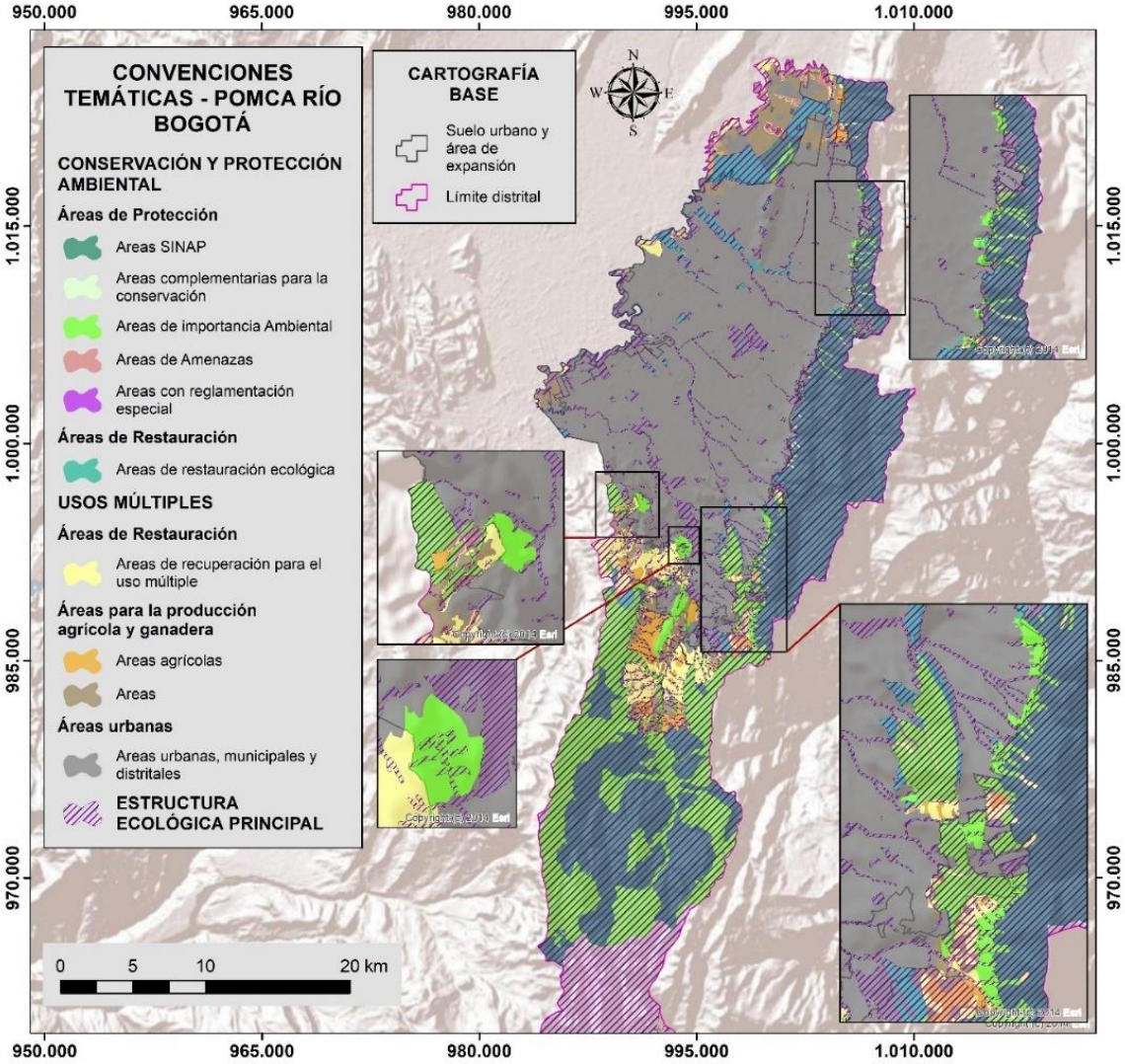

Fuente: Elaboración DAR bajo la información suministrada por el POMCA río Bogotá.

Un ejemplo especifico en donde el POMCA del río Bogotá identifica áreas pertenecientes a la subzona de importancia ambiental, es el área de Cerro Seco, que como se había

explicado anteriormente es un ecosistema subxerofítico de gran importancia biológica, la cual presenta especies endémicas con adaptaciones propias a climas fríos y secos. Lo anterior permite fortalecer la propuesta de incorporar a la EEP el área denominada Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro Seco.

En la siguiente figura se puede observar el área de Cerro Seco con relación a la zonificación ambiental de la cuenca del río Bogotá.

Figura 30 Sector de Cerros Seco Vs Zonificación Ambiental de la cuenca del río Bogotá

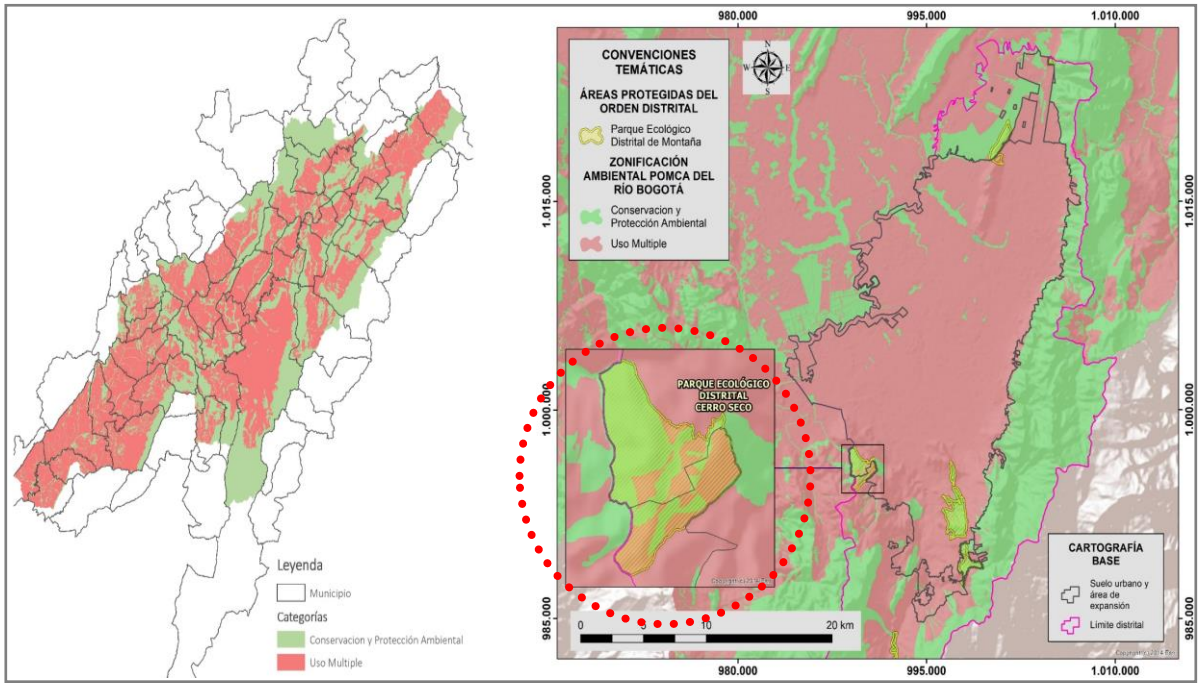

Fuente: SDP, 2021.

11.1.2 POMCA del río Guayuriba

El POMCA del río Blanco Guayuriba establece dos categorías de ordenación y zonas de uso y manejo ambiental. A continuación, se transcriben apartados del texto que orienta sobre el manejo y usos de estas categorías.

"Categorías de conservación y protección ambiental

Esta categoría incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal (Decreto 3600 de 2007, Capítulo II, Artículo 4). …

En la categoría de conservación y protección ambiental se encuentran las zonas de uso y manejo como son las áreas protegidas del SINAP, áreas para protección y restauración. Las áreas protegidas por el SINAP, son las identificadas para dar cumplimiento a los objetivos generales de conservación del país como se definen en el Decreto 2372 de 2010 y permiten: a) asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica; b) garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano; c) garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como

fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza…"

En relación con cada una de las zonas pertenecientes a la categoría de conservación y protección, el documento del POMCA del rio Blanco Guayuriba las define de la siguiente forma:

Zona de áreas protegidas: Las áreas protegidas corresponden a áreas identificadas para dar cumplimiento a los objetivos generales de conservación del país como se definen en el Decreto 2372 de 2010: a) asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica; b) garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano; c) garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Zona de áreas de protección: Las zonas de áreas de protección son aquellas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente; en esta cuenca hacen parte las subzonas correspondientes a áreas complementarias para la conservación, áreas de importancia ambiental, áreas con reglamentación especial y áreas de amenazas naturales.

Zona de áreas de Restauración para la conservación: La restauración es el restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada (Decreto 2372 de 2010).

En cuanto a las subzonas de uso y manejo pertenecientes a la categoría de conservación y protección ambiental, el POMCA determina los siguientes lineamientos de manejo:

Subzona de áreas del sistema nacional de áreas protegidas (SINAP): Las medidas de administración para esta categoría se asignan para los Parques Nacionales Naturales (PNN) y las Reservas naturales de la sociedad civil (RNSC) presentes en la cuenca. Por tanto, las medidas estarán enfocadas a la protección integral de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) para la protección y conservación, donde se puede desarrollar actividades de investigación y debe estar condicionado las acciones de ecoturismo, así mismo se debe eliminar los conflictos del suelo que pueden ocasionar las actividades agrícolas, pecuarias, urbano, minería, tala y quema.

Subzona de áreas complementarias para la conservación: Las medidas de administración para el desarrollo de actividades para esta subzona estarán centradas en la protección y conservación, donde se podrán realizar actividades asociadas a la investigación y el ecoturismo, restringido para acueductos comunales y excluir actividades como la agrícola, el pecuario, el urbano, el forestal productor, hidrocarburos, minería, tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación.

Subzona de áreas de importancia ambiental: Los ecosistemas y áreas de importancia ambiental presentes en esta subzona son humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques y tierras identificadas con la clase ocho (8) en capacidad de uso. Entre las medidas de administración para el desarrollo de actividades de esta área son conservar y proteger el ecosistema o los recursos naturales presentes, solo se permitirá el aprovechamiento de productos no maderables del bosque y desarrollo de investigaciones. Estará limitando para vivienda rural y áreas de

"pancoger" y no se podrán desarrollar actividad agrícola (intensivo y semiintensivos), pecuario (intensivo y extensivo), urbano, hidrocarburos, minería, tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación.

Subzona de áreas con reglamentación especial: Los usos asignados son conservación y protección, pero se podrá realizar investigación y ecoturismo y estarán prohibido los proyectos de hidrocarburos, la minería, las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

Subzona de áreas de amenazas naturales: Subzona donde fueron identificados movimientos en masa, inundaciones y/o avenidas torrenciales con grado de amenaza alta. Las medidas de administración para el desarrollo de actividades en esta subzona, estará restringido hasta que el municipio realice estudios detallados para la toma de decisiones en la reglamentación de usos del suelo en los planes de ordenamiento territorial (POT); si el estudio descarta estas áreas como de amenaza alta, estas pasarán a ser reasignadas a la categoría de uso múltiple y se les asignará la figura de ordenación contemplada en el "Paso 3" de la zonificación ambiental final. Sin embargo, en estas áreas no se podrán construir vivienda, establecimiento de infraestructura social en general, o actividades asociadas a hidrocarburos y minería.

Subzona de áreas de restauración ecológica: La restauración ecológica es el proceso de asistir el restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, mediante estudios sobre estructura, composición y funcionamiento del ecosistema degradado y de un ecosistema de referencia que brinde información del estado al cual se quiere alcanzar o del estado previo al disturbio, que servirá de modelo para planear un proyecto. Tiene por objeto iniciar o acelerar procesos de restablecimiento de un área degradada, dañada o destruida en relación con su función, estructura y composición. Las medidas de administración para el desarrollo de actividades de esta área se enfocarán en la restauración, recuperación y/o restablecimiento del ecosistema o el recurso natural. Además, del aprovechamiento de productos no maderables (forestal), protección de especies de fauna y flora nativa, reforestación, repoblamiento, revegetalización, investigación y ecoturismo. Estas áreas no son compatibles con actividades como la agrícola (cualquiera), pecuario (cualquiera), agroforestal, urbano, hidrocarburos, minería, tala y quema.

Subzona de áreas de rehabilitación: Corresponde al restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, así como de la productividad y los servicios que provee el ecosistema a través de la aplicación de técnicas, sin llegar al estado original. Tiene por objeto reparar la productividad o los servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales. Estas áreas estarán disponibles para la restauración, recuperación y/o restablecimiento del ecosistema o el recurso natural. Además del aprovechamiento de productos no maderables (forestal), protección de especies de fauna y flora nativa, reforestación, repoblamiento, revegetalización, investigación y ecoturismo. No se desarrollarán actividades asociadas a la agrícola (cualquiera), el pecuario (cualquiera), el agroforestal, el urbano, los hidrocarburos, la minería, la tala y la quema.

En la siguiente tabla se puede observar las zonas y subzonas de manejo de la categoría de Conservación y Protección Ambiental de la cuenca del río Blanco Guayuriba.

Tabla 12 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías de Conservación y Protección Ambiental para la Cuenca del Río Blanco Guayuriba

Zonas de uso y manejo	Subzonas de uso y manejo	Descripción	Código
Áreas protegidas	Áreas del SINAP	Áreas y ecosistemas estratégicos (áreas protegidas de orden nacional y regional declaradas, públicas o privadas). Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas; Áreas del SINAP; áreas de reserva forestal y las áreas de manejo especial	CP1
Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación	Áreas estratégicas complementarias para la conservación (de carácter internacional y nacional): sitios Ramsar, reservas de biósfera, Aicas, patrimonio de la humanidad, entre otras. Ecosistémicas estratégicos. Otras áreas (zonas de reserva forestal de la Ley 2da de 1959, otras áreas regionales que no hacen parte del SINAP, metropolitanas, departamentales, distritales y municipales), y los suelos de protección que hacen parte de los planes esquemas de ordenamiento territorial (POT) debidamente adoptados).	CP21
	Áreas de importancia Ambiental	Otras áreas de importancia ambiental ya definidas en el diagnóstico. Ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque, seco, entre otros).	CP22
	Áreas con reglamentación especial	Resguardos indígenas y territorios colectivos presentes en el área: territorios étnicos y áreas de patrimonio cultural e interés arqueológico.	CP23
	Áreas de amenazas naturales	Zonas delimitadas como de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales.	CP24
Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	Corresponden a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradadas, entre otras, con el fin de restaurar su estructura y función.	CP3
	Áreas de rehabilitación	Áreas que han sido degradadas y que pueden ser recuperados sus atributos funcionales o estructurales	CP4

Fuente: POMCA río Blanco Guayuriba, 2019.

En relación con la Categoría de Ordenación de Uso Múltiple, el POMCA del rio Blanco Guayuriba la define como:

> *Es aquella donde se realiza la producción sostenible. Las zonas y subzonas de manejo no sólo son producto de la identificación de la capacidad de uso de la tierra, sino que responden al resultado de la aplicación de los indicadores planteados en los subcomponentes físico, biótico, socioeconómico y las leyes, decretos y normativa vigente establecida en el país.*
>
> *En la categoría de uso múltiple se encuentran las Zonas de uso y manejo denominadas Áreas de restauración, Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales y las Áreas urbanas.*

Para dicha Categoría el POMCA define las siguientes zonas de uso y manejo:

Zonas de restauración: corresponden a áreas transformadas que presentan deterioro ambiental y que pueden ser recuperadas para continuar con el tipo de uso múltiple definido de acuerdo con su aptitud; se define como subzona de uso y manejo la ***recuperación****, la cual tiene como objetivo retornar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema original. A través de la recuperación, se reemplaza un ecosistema degradado por otro productivo, pero estas acciones no llevan al ecosistema original.*

Zona de Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales: Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales.

En la siguiente tabla se pueden observar las zonas y subzonas de manejo de la categoría de Usos Múltiple de la cuenca del río Blanco Guayuriba.

Tabla 13 Zonas de Uso y Manejo de la Categorías Uso Múltiple para la Cuenca del Río Blanco Guayuriba

Zonas de uso y manejo	Subzonas de uso y manejo	Descripción	Código
Áreas protegidas	Áreas del SINAP	Áreas y ecosistemas estratégicos (áreas protegidas de orden nacional y regional declaradas, públicas o privadas). Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas; Áreas del SINAP; áreas de reserva forestal y las áreas de manejo especial	CP1
Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación	Áreas estratégicas complementarias para la conservación (de carácter internacional y nacional): sitios Ramsar, reservas de biósfera, Aicas, patrimonio de la humanidad, entre otras. Ecosistémicas estratégicos. Otras áreas (zonas de reserva forestal de la Ley 2da de 1959, otras áreas regionales que no hacen parte del SINAP, metropolitanas, departamentales, distritales y municipales), y los suelos de protección que hacen parte de los planes esquemas de ordenamiento territorial (POT) debidamente adoptados).	CP21
	Áreas de importancia Ambiental	Otras áreas de importancia ambiental ya definidas en el diagnóstico. Ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque, seco, entre otros).	CP22
	Áreas con reglamentación especial	Resguardos indígenas y territorios colectivos presentes en el área: territorios étnicos y áreas de patrimonio cultural e interés arqueológico.	CP23
	Áreas de amenazas naturales	Zonas delimitadas como de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales.	CP24
Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	Corresponden a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradadas, entre otras, con el fin de restaurar su estructura y función.	CP3
	Áreas de rehabilitación	Áreas que han sido degradadas y que pueden ser recuperados sus atributos funcionales o estructurales	CP4

Áreas de Restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	Áreas transformadas que presentan deterioro ambiental y que pueden ser recuperadas para continuar con el tipo de uso múltiple definido de acuerdo a su aptitud.	UM1
Áreas para la producción agrícola, ganadera	Áreas agrícolas	Son áreas que pueden tener cualquiera de los siguientes usos, definidos por las categorías de clases agrológicas (1 a 3): Cultivos transitorios intensivos, Cultivos permanentes intensivos, Cultivos permanentes semi-intensivos	UM21
	Áreas Agrosilvopastories	Son áreas que pueden tener los demás usos propuestos contenidos en la tabla "Factores de clasificaión capacidad de uso" del anexo A identificados en el diagnóstico (clases agrológicas 4 a 7). Se pueden desarrollar actividades agrícolas, pecuarias forestales de manera independiente o combinada	UM22
Áreas urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales	Áreas a que se refiere el artículo 31 de la Ley 388 de 1997 y complementadas con las unidades del mapa de coberturas y usos de la tierra elaborado para el POMCA	UM3

Fuente: POMCA río Blanco Guayuriba, 2019.

Con el fin de armonizar las determinantes del POMCA del rio Blanco Guayuriba, en primer lugar, se realizó un cruce entre las áreas provenientes de la categoría de conservación y protección ambiental de este instrumento y los elementos de la propuesta de la EEP rural. En la siguiente figura se muestra la zonificación ambiental para la jurisdicción de Distrito Capital, proveniente del POMCA río Blanco Guayuriba.

Figura 31 Categorías de ordenación y zonas de uso y manejo en la zonificación ambiental para la Cuenca del Río Blanco Guayuriba para la jurisdicción del Distrito Capital

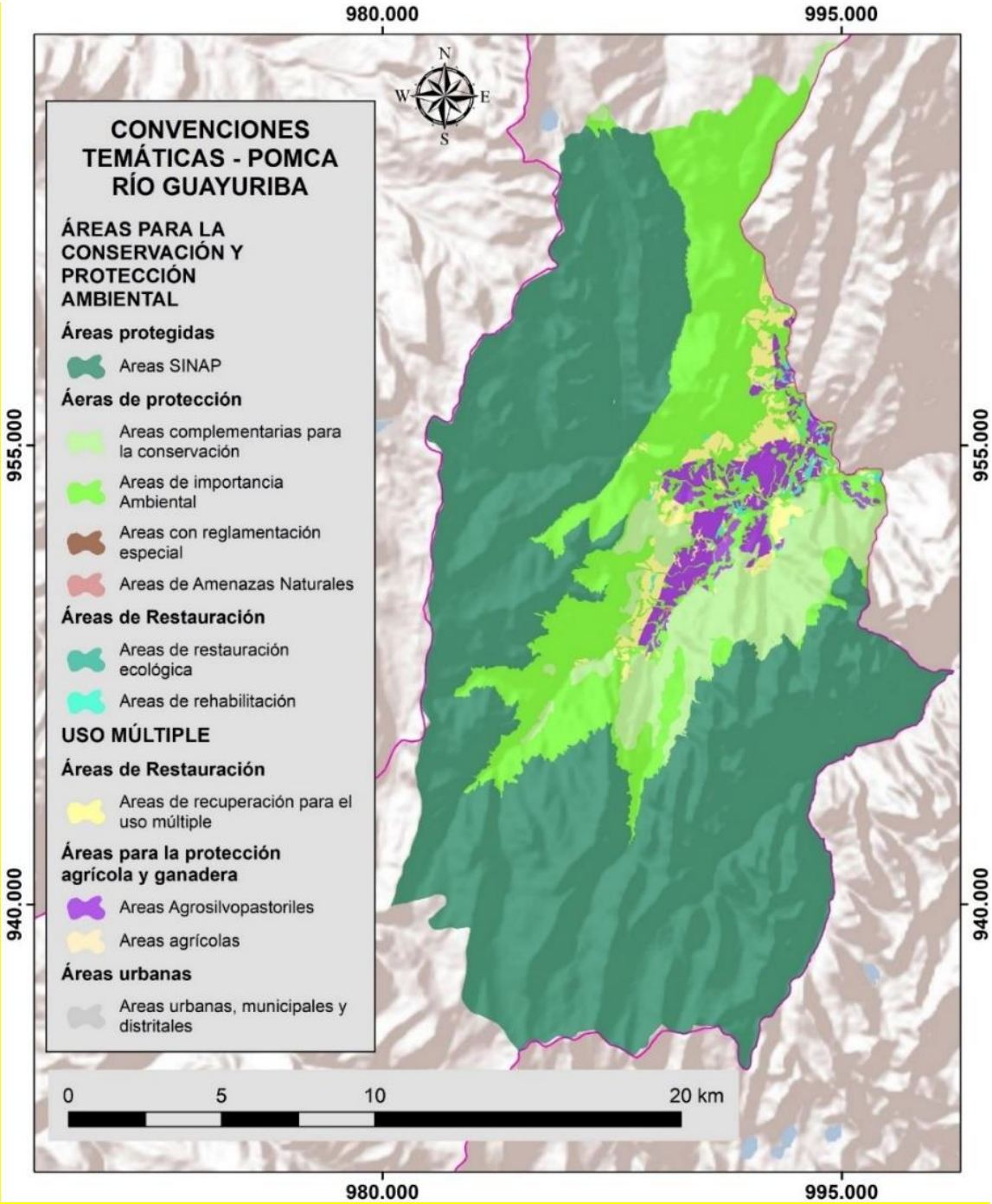

Fuente: POMCA río Blanco Guayuriba, 2019.

Por otra parte, al igual que en el POMCA del río Bogotá, a continuación, se pueden observar en color verde las áreas que no hacen parte de ningún elemento de la EEP propuesta, y que de acuerdo con el POMCA se encuentran principalmente en la subzona de importancia ambiental de la cuenca del rio Blanco Guayuriba. Este hecho lleva a concluir la necesidad

de incorporar las subzonas identificadas como un elemento de importancia ecosistémica que debe aportar principalmente a la consolidación de la EEP del suelo rural.

Figura 32 Categorías de ordenación de Conservación y Protección Ambiental de la Cuenca del Río Blanco Guayuriba para la jurisdicción del Distrito Capital vs Estructura Ecológica Principal EEP

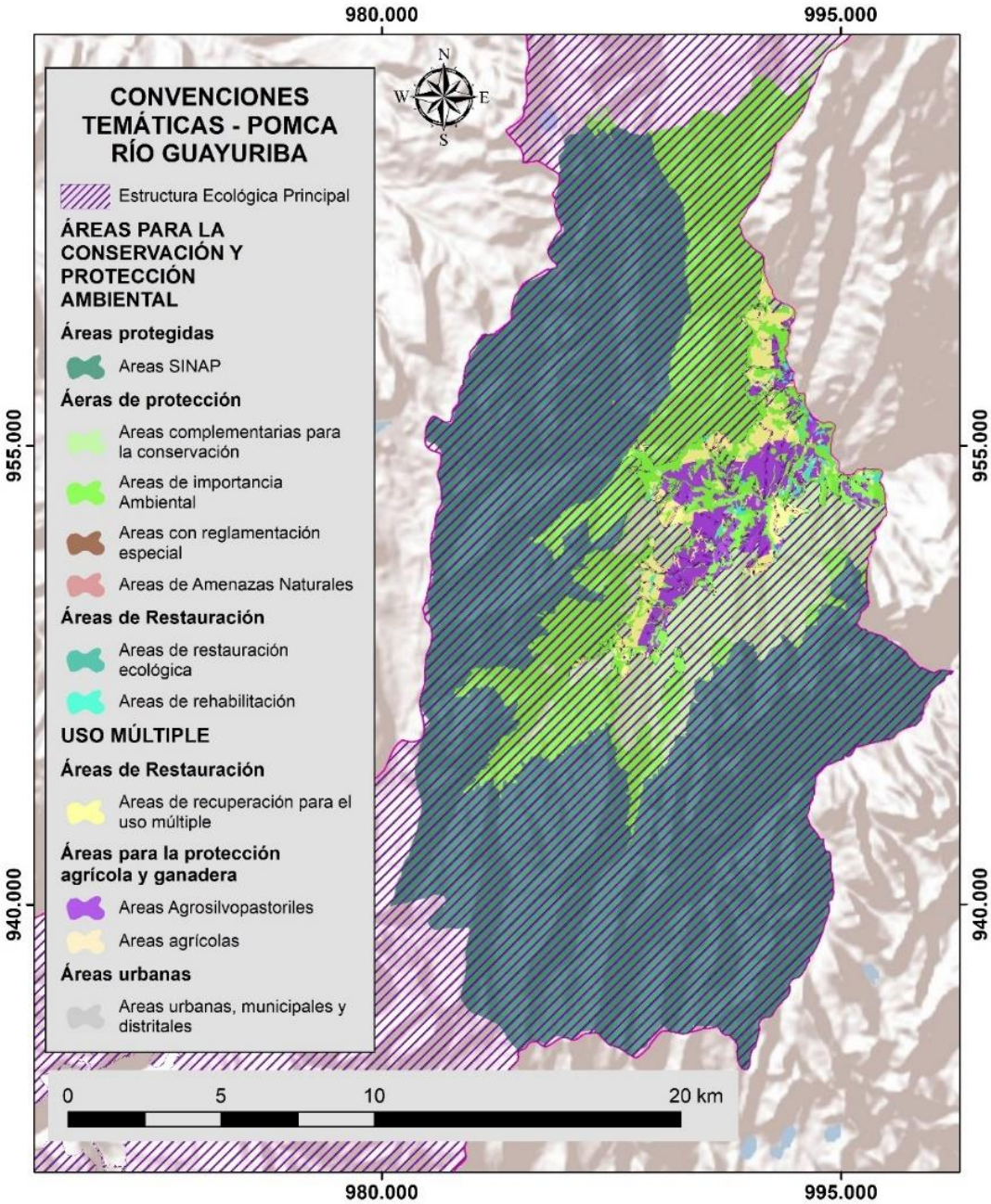

Fuente: Elaboración DAR bajo la información suministrada por el POMCA río Blanco Guayuriba.

Finalmente, se hace necesario armonizar la categoría de áreas de producción agrícola y ganadera del suelo rural que se enmarcan en el Decreto 3600 de 2007 (Compilado en el Decreto 1077 de 2015), con la zona de áreas para la producción agrícola, ganadera y de

uso sostenible de recursos naturales provenientes de la Categoría de Uso Múltiple del POMCA río Blanco Guayuriba, con el fin de garantizar la articulación de las decisiones de ordenamiento de esta categoría de suelo rural con los lineamientos impartidos por el POMCA.

Con base en el análisis realizado anteriormente, el presente Plan toma la decisión de incorporar las áreas provenientes de la categoría de ordenación de Conservación y Protección Ambiental de los POMCAS río Bogotá y río Blanco – Guayuriba, a la Estructura Ecológica Principal – EEP-, teniendo presente que algunas áreas de la subzona de importancia ambiental del río Bogotá y río Blanco – Guayuriba y la subzona de rehabilitación ambiental del POMCA del río Blanco - Guayuriba que no se encontraban en algún elemento de la EEP del Decreto 190 de 2004 se incluyen en los elementos de Paisajes Sostenible y Parques Distritales de Montaña según la colindancia respectiva. De igual forma los lineamientos de manejo dentro dichos elementos son los impartidos por los POMCA correspondientes, esto se explica con mayor profundidad en el Anexo “Decisiones en el Sistema de Áreas Protegidas del Orden Distrital y Parques de Borde”.

En el caso que de las 288.72 ha de la Subzona de Importancia Ambiental de la categoría de ordenación de Conservación y Protección Ambiental del POMCA del río Bogotá que no colinda con algún elemento de la EEP, se incorpora como un polígono independiente dentro del componente de Áreas Complementarias para la Conservación.

11.2 Armonización de los componentes programáticos del presente Plan con los POMCA río Bogotá y río Blanco – Guayuriba

Los POMCA constituyen una determinante ambiental en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Teniendo en cuenta su importante incidencia sobre el territorio, resulta necesario realizar una armonización entre los contenidos programáticos del presente Plan con los POMCA río Bogotá y río Blanco-Guayuriba,

Para estos efectos, se presenta una matriz de articulación entre el contenido programático del presente Plan y de los POMCA de los ríos Bogotá y Guayuriba, la cual, se entiende de doble vía, es decir, considera la incorporación de los POMCA y el aporte de estos a la consecución de los objetivos del POT, así como el aporte que en desarrollo de los Proyectos del POMCA se hace al cumplimiento de los objetivos del POT. De esta manera, se logra la articulación interinstitucional entre la Corporación Autónoma Regional y las entidades del Distrito responsables de los proyectos.

La matriz que se presenta en el Anexo “Armonización del componente programático POT vs POMCA” es indicativa y no implica compromiso del Distrito en la financiación e implementación de los proyectos de la Corporación.

11.3 Definición de la Estructura Ecológica Principal (EEP)

La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos, para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para los habitantes y de otras formas de vida en el área urbana, en los territorios rurales y en la región.

La Estructura Ecológica Principal se integra al patrimonio natural del Distrito Capital y reconoce en los objetivos de recuperación y consolidación la multiplicidad de relaciones y valoraciones culturales que la diversidad étnica y la ancestralidad Muisca le otorgan.

11.3.1 Componentes, categorías y elementos

La Estructura Ecológica Principal tiene como base los elementos geomorfológicos y el soporte biológico existente en el territorio, complementada con los elementos de origen antrópico que mantienen una oferta ambiental para los habitantes de la Distrito Capital y la región. Con base en lo anterior, la EEP está conformada por los siguientes componentes, categorías y elementos:

Tabla 14 Categorías, componentes y elementos de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá D.C.

Componente	Categoría	Elemento	Instrumento de manejo
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Plan de Manejo Ambiental
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del río Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Regional productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen	Plan de Manejo Ambiental
	Áreas protegidas del orden Distrital	Paisajes Sostenibles	N/A
		Parques Distritales Ecológicos de Montaña	Plan de Manejo Ambiental
		Reservas Distritales de Humedal	Plan de Manejo Ambiental
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramo Cruz Verde- Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales	N/A
		Cuerpos hídricos artificiales	N/A
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques contemplativos, parques de la red estructurante y parques de borde que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	Parques contemplativos y parques de la red estructurante	N/A
		Parques de Borde	No aplica, salvo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria que cuenta con un Plan de Manejo
	Subzona de importancia	Áreas provenientes de la subzona de	POMCA

	ambiental de los POMCA	importancia ambiental del POMCA río Bogotá	
	Áreas de resiliencia climática	Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo	N/A

Fuente: SDP-DAR, 2021.

En el Anexo “Componentes, Categorías y Elementos de la Estructura Ecológica Principal”, donde se muestra: Componente; Categoría; Elemento; Nombre del área; Área total; Área discriminada según la clasificación de suelo; Instrumento de manejo; y Acto Administrativo que delimita y/o entrega lineamientos de Manejo,

Con el propósito de tener mayor exactitud en la localización y georreferenciación de las áreas pertenecientes a los componentes Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y Zonas de Conservación en el Anexo “Coordenadas Cartográficas de Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y Zonas de Conservación”, se entrega las coordenadas de los vértices que conforman cada uno de los polígonos de los elementos de estos componentes. Las coordenadas se presentan en el sistema de coordenadas PCS_CarMAGBOG, mismo sistema de coordenadas en el cual se encuentra toda la cartografía de formulación.

Son estrategias de la Estructura Ecológica Principal:

1. Consolidación de la Estructura Ecológica Principal como un sistema articulado que permita conservar los espacios y los procesos ecosistémicos que concentran la biodiversidad con el fin de garantizar la prestación de los servicios ecosistémicos ofertados a la ciudad y la región, mediante la implementación de estrategias de conectividad y complementariedad entre sus componentes, propiciando el uso público de los elementos públicos de la Estructura Ecológica Principal acorde con los objetivos de conservación de cada área y sus respectivos instrumentos de manejo.
2. Consolidación del sistema hídrico mediante la recuperación, restauración y renaturalización de sus elementos.
3. Reverdecimiento y renaturalización de elementos de la estructura ecológica principal para restablecer los servicios ecosistémicos de soporte y regulación.
4. Protección del río Bogotá y el Valle Aluvial como eje articulador de la región metropolitana, armonizando la relación de la ciudad con el río a través de actividades e infraestructuras compatibles con su vocación ecológica y de uso sostenible.
5. Amortiguación de los impactos ambientales y la ocurrencia de desastres, mediante la prevención y restauración de la degradación ambiental, la consolidación de estrategias de conectividad y el manejo de los suelos de protección por riesgo, para lograr un territorio resiliente y adaptado al cambio climático, que contribuya al bienestar de la población actual y futura.
6. Definición e implementación de medidas que conlleven a fortalecer el carácter y función ecosistémica de los bordes rural – urbano, teniendo en cuenta sus potencialidades con el fin de controlar la expansión urbana y contribuir a la reducción de los déficits en espacio público y equipamientos.

11.3.2 Componente de Áreas Protegidas del SINAP

El componente de Áreas Protegidas del SINAP de la EEP del Distrito Capital se definen como las áreas definidas geográficamente que han sido designadas, reguladas y

administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación del país y declaradas por parte de las entidades competentes para la delimitación de áreas protegidas a nivel nacional y regional, en concordancia con lo establecido en el Título 2, Capítulo I, Sección 1 del Decreto Nacional 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Estas áreas cuentan con las categorías de manejo que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, según el Decreto No 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y se encuentran con Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Hacen parte de este componente las áreas públicas y las áreas privadas

Está conformado por las siguientes categorías y elementos:

11.3.2.1 Áreas Protegidas Públicas del orden Nacional - SINAP

Corresponden a las áreas protegidas declaradas por las autoridades ambientales nacionales o regionales, ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito Capital. Dentro de esta categoría se encuentran los siguientes elementos:

Tabla 15 Áreas Protegidas Públicas del orden Nacional – SINAP

Elemento	Acto administrativo de Declaratoria	Actos administrativos de reglamentación
Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Resolución Instituto Nacional de los Recursos Naturales- INDERENA No 076 de 1977	Resolución MADS No 1766 de 2016
Parque Nacional Natural Sumapaz	Acuerdo Instituto Nacional de los Recursos Naturales- INDERENA No 014 de 1977	Resolución MADS 032 de 2007

Fuente: SDP- DAR, 2021.

11.3.2.2 Áreas Protegidas Privadas - SINAP

Corresponde a las áreas declaradas con la categoría de Reserva Natural de la Sociedad Civil conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.8. del Decreto Nacional 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, a partir de la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, que le permite destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil. Hacen parte de esta categoría los siguientes elementos en el Distrito Capital:

Tabla 16 Áreas Protegidas Privadas del orden Nacional – SINAP

Elemento	Acto administrativo de declaratoria
Reserva Natural de la Sociedad Civil El Tauro	Resolución MADS 206 de 2003
Reserva Natural de la Sociedad Civil El Horadado de San Alejo	Resolución MADS 271 de 2008

Fuente: SDP- DAR, 2021.

11.3.3 Componente de Zonas para la Conservación

En este componente se incluyen las áreas que son estrategias que aportan a la protección, planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país y del Distrito Capital, declaradas por las autoridades nacionales, regionales o Distritales y que no hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Está conformado por las siguientes categorías y elementos:

11.3.3.1 Áreas de Conservación In Situ

Corresponden a las áreas que cuentan con algún tipo de declaratoria con categorías que no hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, son consideradas como estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca es la entidad encargada de ejercer la función de máxima autoridad ambiental y administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción. Hacen parte de esta categoría los siguientes elementos:

Tabla 17 Áreas de Conservación In Situ

Elemento	Acto administrativo de Declaratoria	Actos administrativos de reglamentación
Reserva Forestal Productora Thomas van der Hammen	Acuerdo CAR No 11 DE 2011	Acuerdo CAR No 21 de 2014
Reserva de Forestal Protectora – Productora Cuenca Alta Río Bogotá	Resolución Instituto Nacional de los Recursos Naturales- INDERENA No 076 de 1977	Resolución MADS No 138 de 2014

Fuente: SDP- DAR, 2021.

Los lineamientos generales de la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá son los establecidos en la Resolución 138 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la adicione, modifique o sustituya, hasta tanto se adopte el Plan de Manejo Ambiental.

En la jurisdicción del Distrito Capital se localiza la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C., "Thomas van der Hammen", como área de conservación in situ, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.17.9 del Decreto Nacional 1076 de 2015 y las Resoluciones 475 y 621 de 2000 o la norma que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

11.3.3.2 Sistema Distrital de Áreas Protegidas

Corresponde al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza.

Estas áreas constituyen bienes naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio distrital, y son áreas administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente, quien deberá formular y adoptar por acto administrativo sus Planes de Manejo Ambiental, salvo para los Paisajes Sostenibles que no requieren de este instrumento.

En el Anexo “Decisiones en el Sistema de Áreas Protegidas del Orden Distrital y Parques de Borde” se describen las decisiones tomadas en cada uno de los elementos que hacen parte del Sistema de Áreas Protegidas del Orden Distrital y los Parques de Borde. Es importante señalar que los Santuarios de Fauna y Flora y Áreas Forestales Distritales incluidos en la EEP del Decreto 190 de 2004 fueron recategorizados en la presente

propuesta por presentar superposición con áreas protegidas de superior jerarquía y ecosistemas estratégicos. En el Anexo "Decisiones en el Sistema de Áreas Protegidas del Orden Distrital y Parques de Borde" se aclara las razones por la cuales se recategorizaron.

Teniendo en cuenta lo anterior, las áreas protegidas del orden distrital se encuentran conformadas por los siguientes elementos:

- Paisajes Sostenibles
- Parques Distritales Ecológicos de Montaña
- Reservas Distritales de Humedal

Paisaje Sostenible: Área geográficamente delimitada que mantiene la funcionalidad ecosistémica asociada a la integridad ecológica y la conectividad en paisajes rurales. Se conservan valores ecológicos y culturales, reconociendo la cultura campesina del Distrito Capital vinculados con actividades productivas, de restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute. Hace parte de las áreas protegidas del orden Distrital. Las áreas que conforman los Paisajes Sostenibles se encuentran delimitadas en el plano "Zonas para la conservación" y son:

1. Peñas Blancas - Corredor Paso Colorado
2. Cuenca del Río Guayuriba
3. Corredor Santa Librada Bolognia
4. Agroparque de Quiba
5. Agroparque Los Soches
6. Agroparque La Requilina - El Uval
7. Agroparque San Juan, Pilar y Sumapaz

Los lineamientos de manejo de los paisajes sostenibles son los siguientes:

- Conservar las coberturas naturales existentes y los nacimientos de fuentes de agua, teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia.
- Realizar acciones de protección y restauración en zonas en condición de amenaza de remoción en masa, licuefacción o deslizamiento, así como en pendientes superiores a 45 grados y suelos inestables.
- Fomentar programas de educación y sensibilización ambiental en las comunidades, especialmente para difundir los efectos de la delimitación y las propuestas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias, en cuanto a prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y energía, adecuado manejo y disposición de residuos, reconversión tecnológica, fomento de los negocios verdes, generando espacios de participación para la cultura ambiental y promover el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes de las personas en relación con el ambiente y el desarrollo sostenible.
- Realizar acciones tendientes a evitar la ocurrencia de incendios forestales.
- No se podrá realizar el vertimiento de aguas residuales que afecten el cumplimiento de los criterios de calidad para la destinación del recurso hídrico y en el marco de cumplimiento de los respectivos permisos de vertimiento otorgados para el efecto por la autoridad ambiental competente de acuerdo con las normas vigentes.
- Se adoptará el enfoque agroecológico como orientador del proceso de diseño e implementación de las acciones técnicas y sociales que se requerirán para la ejecución de actividades agropecuarias, orientadas bajo enfoques de producción sostenible, por lo que se promoverá el apoyo a los procesos de investigación con participación local, para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, orientados a generar conocimiento que facilite este proceso.

- Las actividades productivas en los paisajes sostenibles se deberán adelantar bajo la directriz de conciliar visiones con las comunidades que las desarrollan y de acuerdo con las tipologías de medios de vida existentes en su interior, siempre y cuando, demuestren que los sistemas de producción se encuentran en un progresivo avance hacia la sostenibilidad.
- Las actividades productivas presentes en los paisajes sostenibles deberán buscar la conservación de los servicios ecosistémicos que este provee, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales para la toma de decisiones.

La administración y manejo de estas áreas estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual implementará mesas permanentes con las comunidades para su gestión. Así mismo, deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos para las áreas de las Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá y Río Blanco - Guayuriba, así como la Subzona de manejo y uso de rehabilitación del POMCA del Río Blanco – Guayuriba que quedan incorporadas en el polígono del correspondiente paisaje sostenible.

Subzona de áreas de importancia ambiental POMCA del Río Bogotá y Río Blanco - Guayuriba: Los ecosistemas y áreas de importancia ambiental presentes en esta subzona son humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques y tierras identificadas con la clase ocho (8) en capacidad de uso. Entre las medidas de administración para el desarrollo de actividades de esta área se encuentra el conservar y proteger el ecosistema o los recursos naturales presentes, solo se permitirá el aprovechamiento de productos no maderables del bosque y desarrollo de investigaciones. Estará limitado para vivienda rural y áreas de "pancoger" y no se podrá desarrollar actividad agrícola (intensivo y semi intensivo), pecuario (intensivo y extensivo), urbano, hidrocarburos, minería, tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación. (Informe fase de formulación, POMCA Río Guayuriba, 2019, p. 60)

Subzona de manejo y uso de rehabilitación del POMCA del Río Blanco Guayuriba: Corresponde al restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, así como de la productividad y los servicios que provee el ecosistema a través de la aplicación de técnicas, sin llegar al estado original. Tiene por objeto reparar la productividad o los servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales. Estas áreas estarán disponibles para la restauración, recuperación y/o restablecimiento del ecosistema o el recurso natural. Además, para el aprovechamiento de productos no maderables, protección de especies de fauna y flora nativa, reforestación, repoblamiento, revegetalización, investigación y ecoturismo. No se desarrollarán actividades asociadas a la agrícola (cualquiera), el pecuario (cualquiera), el agroforestal, los hidrocarburos, la minería, la tala y la quema. (Informe fase de formulación, POMCA río Guayuriba, 2019, p. 131).

Cuando las áreas de las subzonas de áreas de importancia ambiental y de manejo y uso de rehabilitación del POMCA del río Bogotá y río Blanco - Guayuriba correspondan a suelos con pendientes mayores a 45 grados o suelos identificados como clase agrológica VIII se podrán adelantar estudios detallados. Si como resultado de estos estudios se genera una variación en dichas áreas, se realizará la precisión cartográfica correspondiente.

Parques Distritales Ecológicos de Montaña: Son áreas de alta pendiente en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofíticos de gran importancia biológica entre otros, que por su estructura y función ecosistémica aportan a la conservación de la biodiversidad y los

servicios ecosistémicos, la conectividad ecológica y a la resiliencia climática de los entornos urbanos, rurales y de transición a escala local y regional. Su manejo busca restaurar y preservar las comunidades de especies nativas, y ofrecer espacios para la contemplación, la educación ambiental y su reconocimiento como sistemas sociecológicos por parte de la población. Hacen parte de las áreas protegidas del orden Distrital.

En esta categoría se mantienen las áreas declaradas en el Decreto 190 de 2004 y se propone adicionar otras áreas que actualmente están en la categoría de parque zonal o metropolitano, siendo este el conjunto de áreas propuestas.

Las áreas que conforman los Parques Distritales Ecológicos de Montaña son:

- Cerro de La Conejera
- Cerro de Torca
- Entre Nubes
- Mirador Los Nevados
- Cerro Seco
- Serranía de Zuqué
- Sierras de Chicó
- Soratama

Las áreas colindantes al Parque Distrital Ecológico de Montaña - PDEM Cerro Seco identificadas en el mapa CG-3.2.3 "Zonas de conservación", se incorporarán al polígono del área protegida del PDEM posterior al cierre minero aplicándole el régimen de usos establecido en el presente Plan y/o lo determinado por el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Reservas Distritales de Humedal: Son áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación de hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socioecológicos.

Dentro de las Reservas Distritales de Humedal se incorporan las áreas designadas como sitios de importancia internacional Ramsar, los humedales declarados previamente como Parque Ecológico de Humedal y las realideranciones contenidas en el presente Plan, así como dos nuevas áreas que se identifican en el Mapa No. CG-3.2.3 “Zonas de conservación”, las cuales se enuncian a continuación:

Tabla 18 Reservas Distritales de Humedal – RDH

No.	Nombre	Plan de Manejo Ambiental - PMA y delimitación
1	Humedales de Torca y Guaymaral	El PMA adoptado por Resolución Conjunta CAR-SDA No. 002 del 13 de febrero de 2015 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan
2	Humedal de Tibanica	PMA adoptado por Resolución SDA No. 0334 DE 2007 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
3	Humedal de La Vaca	PMA adoptado por Resolución SDA No. 7473 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
4	Humedal del Burro	PMA adoptado por Resolución SDA No. 4383 de 2008 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.

5	Humedal de Techo	PMA adoptado por Resolución SDA No. 4573 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
6	Humedal de Capellanía o La Cofradía	PMA adoptado por Resolución SDA No. 7474 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.
7	Humedal del Meandro del Say	PMA adoptado por Resolución Conjunta SDA-CAR No. 03 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
8	Humedal de Santa María del Lago	PMA adoptado por Resolución SDA No. 7773 de 2010 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
9	Humedal de Córdoba y Niza	PMA adoptado por Resolución SDA No. 1504 de 2008 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
10	Humedal de Jaboque	PMA adoptado por Resolución conjunta SDA-CAR No. 01 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
11	Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes	PMA adoptado por Resolución SDA No. 3887 de 2010 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
12	Humedal de La Conejera	PMA adoptado por Resolución SDA No. 0069 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
13	Complejo de Humedales El Tunjo	PMA adoptado por Resolución SDA No. 03561 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
14	Humedal Salitre	PMA adoptado por Resolución SDA No. 01656 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya y su delimitación se ajusta en el presente Plan.
15	Humedal Chiguasuque - La Isla,	Se encuentra delimitado en el Acuerdo 577 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya y su Plan de Manejo Ambiental deberá ser adoptado por la autoridad ambiental competente.
16	Humedal Tingua Azul	Se delimita en el presente Plan y el Plan de Manejo Ambiental deberá ser adoptado por la autoridad ambiental competente.
17	Humedal Hyntiba - El Escritorio	Se delimita en el presente Plan y el Plan de Manejo Ambiental deberá ser adoptado por la autoridad ambiental competente.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de sus competencias realizarán los estudios y acciones necesarias para la recuperación hidráulica y sanitaria, la restauración ecológica, así como el mantenimiento de las franjas terrestres y acuáticas, la adquisición predial y los proyectos permitidos de acuerdo con los usos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental y el presente Plan, según aplique. Todas las intervenciones seguirán las directrices de la autoridad ambiental competente. Se precisa que, los instrumentos de manejo (PMA) de los humedales, tienen como meta cumplir con los objetivos de calidad establecidos en el Acuerdo 43 de 2006.

Cuando se requiera el desarrollo de proyectos, obras o actividades de la malla vial arterial en el suelo urbano en áreas que tengan superposición con áreas de las Reservas Distritales de Humedal, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites y requisitos ambientales a que haya lugar según la normativa ambiental vigente, la entidad responsable de llevarlos a cabo deberá estructurar e implementar un proyecto que cumpla los siguientes criterios:

- Las obras o actividades se llevarán a cabo sin adelantar rellenos o retiro de suelo para conformar la estructura del pavimento o rampas de acceso sobre la ronda hídrica y la zona en la que permanece o fluctúa el nivel de agua o que se anega temporalmente. Se deberá elevar el eje vertical de la vía en una estructura tipo viaducto y; adelantando el proceso constructivo sin intervenir la ronda hídrica y la zona en la que fluctúa el nivel de agua o que se anega temporalmente, salvo cuando se requieran apoyos estructurales. Todo proyecto que conforme una estructura tipo viaducto deberá hacer lo siguiente:
    - Garantizar la conectividad hidráulica en el humedal y con sus afluentes y el caudal ecológico.
    - En caso de que la obra de la malla vial arterial impacte la conectividad hidráulica del humedal, esta debe incluir estudios de detalle, diseños, presupuesto, cantidades de obra y estructuración financiera del proyecto de conectividad y unidad ecológica en el humedal. El responsable de la obra o actividad en la malla vial arterial deberá ejecutar las obras que garanticen la conectividad hidráulica del humedal o entregar los recursos a la Tesorería Distrital, a una cuenta creada para tal fin.

  Como medidas de compensación, el proyecto debe: i) mejorar la conectividad hidráulica del humedal, con sus afluentes y el caudal ambiental y/o ecológico con un caudal igual o mayor al existente; ii) generar procesos de restauración ecológica dentro de la delimitación del humedal en un área al menos en la misma proporción de la afectación, o en un ecosistema equivalente. Estas acciones de restauración deberán realizarse en el marco de los planes de manejo, en articulación con la Autoridad Ambiental al interior de la Reserva Distrital de Humedal que se vea afectada por el proyecto y; iii) generar y mejorar espacios de educación ambiental. Las medidas de compensación sobre restauración ecológica deberán realizarse durante la ejecución del proyecto, obra o actividad y deberán mantenerse por lo menos seis (6) meses después de terminadas las obras. La supervisión de estas medidas corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico de Bogotá en el marco de sus competencias.

    - El responsable de la obra o actividad de la malla vial arterial liderará y garantizará espacios de participación en coordinación con la autoridad ambiental competente. Las medidas de compensación deberán estar orientadas a la recuperación de la conectividad ecológica y funcional del ecosistema en el marco de la resiliencia, mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, sin perjuicio de las obligaciones resultantes de la obtención de permisos, trámites y/o autorizaciones en el marco de la normatividad ambiental vigente.

Las reservas de humedal que se superponen con reservas viales construidas y proyectadas son las siguientes:

Tabla 19 Reservas de humedal superpuestas con reservas viales construidas y proyectadas

Reserva Distrital de Humedal	Reserva Vial	Tipo de vía	Categoría	Estado
Humedal de Capellanía	Avenida Longitudinal de Occidente (Tramo de Avenida Luís Carlos Galán a Avenida Ferrocarril de Occidente)	A-0	Arterial Integración Regional	No Construida
	Intersección avenidas Longitudinal de Occidente y Ferrocarril de Occidente	A-0	Arterial Integración Regional	No Construida
	Intersección Avenida Longitudinal de Occidente con la Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento	A-0	Arterial Integración Regional	No Construida
Humedal de Torca Guaymaral	Avenida Paseo de los Libertadores (Tramo de Avenida Guaymaral a Intersección Av. Paseo de los Libertadores con Avenida Arrayanes)	A-0	Arterial Integración Regional	Construida
Humedal el Burro	Intersección Avenida Ciudad de Cali con Avenida Castilla	A-a	Arterial	No Construida
Humedal de Tibabuyes	Avenida Ciudad de Cali (Tramo de Avenida Morisca a Avenida El Tabor) *(Posible trazado de la Línea 2 del metro de Bogotá)	A-2	Arterial	Construida

Fuente: SDP, 2021.

En todo caso, los traslapes entre la malla vial arterial y las áreas de la Estructura Ecológica Principal adicionales a las enlistadas que se contraten en el futuro, se regirán por las mismas reglas.

11.3.4 Componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica

Las áreas de especial importancia ecosistémica contribuyen a la regulación del ciclo hidrológico a través de la conservación de los depósitos y flujos naturales del agua superficial y subterránea. En este componente se ubican las categorías de páramo y el sistema hídrico que incluyen el Complejo de Páramo Cruz Verde – Sumapaz y los cuerpos hídricos naturales y artificiales.

11.3.4.1 Complejo de Páramo Cruz Verde - Sumapaz

Son ecosistemas de alta montaña, ubicados entre el límite superior del Bosque Andino en el cual dominan asociaciones vegetales tales como pajonales, frailejones, matorrales, prados y chuscales, además puede haber formaciones de bosques bajos y arbustos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas, entre otros.

En virtud de su importancia ambiental y los servicios ecosistémicos que presta este ecosistema constituye suelo de protección de la Estructura Ecológica Principal, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1930 de 2018 y el Decreto 1077 de 2015 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Su delimitación corresponde a la contenida en la Resolución 1434 de 2017 “Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

El manejo de las áreas que hacen parte de los ecosistemas de páramo se ceñirá a lo estipulado en la Ley 1930 de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”; la Resolución 886 de 2018 MADS “Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de paramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias” y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen; así como lo consignado en los planes de manejo ambiental expedidos por la autoridad ambiental competente.

11.3.4.2 Sistema hídrico

El sistema hídrico del Distrito Capital es una categoría del componente de áreas de especial importancia ecosistémica de la Estructura Ecológica Principal, el cual está compuesto por los cuerpos y corrientes hídricas naturales y artificiales y sus áreas de ronda. Está compuesto por los siguientes elementos:

Cuerpos Hídricos Naturales

1. *Ríos y quebradas*: Corrientes de agua naturales canalizados o en estado natural que hacen parte del sistema de aguas continentales, dominado esencialmente por el flujo permanente o semipermanente de agua y sedimentos y en cuyo proceso se genera un conjunto de geoformas asociadas que conforman el sistema fluvial.
2. *Lagos y Lagunas*: Son cuerpos de agua cerrados que permanecen en un mismo lugar sin correr, ni fluir. Comprenden a todas las aguas interiores que no presentan corriente continua, es decir, aguas estancadas sin ningún flujo de corriente.
3. *Humedales*: Son ecosistemas de gran valor natural y cultural, constituidos por un cuerpo de agua permanente o estacional de escasa profundidad y una franja a su alrededor que puede cubrirse por inundaciones periódicas que albergan zonas húmedas, pantanos, turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes en suelos urbanos, de expansión urbana y rural. Estos humedales se rigen por los usos establecidos en el presente artículo, los cuales se encuentran en armonía con los establecidos por el Acuerdo 16 de 1998 de la CAR o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Las condiciones para su manejo son las que determine la respectiva autoridad ambiental. Los humedales declarados como Reserva Distrital de Humedal se rigen por lo establecido en el presente Plan para dichas reservas.
4. *Nacimientos de agua*: Lugar en el que el agua emerge de forma natural desde una roca o el suelo y fluye hacia la superficie o hacia una masa de agua superficial y que puede ser el origen de un río. Estos espacios deberán tener mínimo 100 metros a la redonda de área de conservación aferente, de acuerdo con lo definido en el Decreto Nacional 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. *Áreas de recarga de acuíferos*: Corresponde a las áreas rurales que, debido a sus condiciones geológicas y topográficas, permiten la infiltración permanente de agua al suelo contribuyendo a recargar los acuíferos. Dentro del perímetro del Distrito se podrán aprovechar aguas subterráneas de los acuíferos correspondientes a las formaciones del cuaternario y la formación Guadalupe para usos industriales y agroindustriales principalmente. El acuífero del complejo Guadalupe tiene un carácter regional y dentro del Distrito existen potenciales áreas de recarga según

los estudios previos adelantados por la CAR (ver mapa CB zonas de recarga POMCA Río Bogotá 2019) y los estudios adelantados por la SDA. Estos acuíferos ofrecen una reserva de agua con potencial de uso y las zonas de recarga deben ser objeto de protección.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, realizará intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos.

Igualmente, las autoridades ambientales competentes o la comisión conjunta cuando aplique deberán realizar el acotamiento de ríos y quebradas, lagos y lagunas, humedales y nacimientos de agua conforme a lo definido en el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya.

En el momento que la autoridad ambiental competente, adopte los correspondientes Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH-, para las ríos y quebradas que se encuentra en jurisdicción del Distrito Capital, estos se deberán vincularse en las indicadores y metas relacionadas con el cumplimiento de la calidad del recurso hídrico.

Cuerpos Hídricos Artificiales

- *Vallados*: Corresponden a drenajes lineales artificiales que tienen como función soportar y conducir aguas pluviales hacia áreas protegidas y corredores ecológicos, contribuyen a la conectividad ecológica y no tienen ronda hídrica, según el artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, pueden estar localizados en suelo de expansión urbana o rural.
- *Humedales artificiales*: Son una tecnología creada como consecuencia de la influencia humana directa, diseñada para imitar los procesos que ocurren en los humedales naturales, donde se utilizan plantas y suelos nativos y sus microorganismos asociados, para mejorar la calidad del agua y proveer un beneficio ambiental y social. Los Humedales artificiales no requieren delimitación de ronda hídrica en los términos del Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Se excluyen de este elemento las Reservas Distritales de Humedal que se rigen por lo establecido en la Sección respectiva.
- *Canales*: Son cauces artificiales que conducen aguas lluvias.
- *Embalses*: Constituyen lagos o lagunas artificiales creados por el hombre para almacenar agua, prestan servicios como control de caudales, inundaciones, abastecimiento de agua y para riego.

Cualquier intervención sobre los cuerpos hídricos artificiales deberá contar con concepto de la autoridad ambiental competente donde se deberá evaluar la función ecosistémica del cuerpo hídrico.

Con base en los estudios técnicos de soporte elaborados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Planeación actualizará la cartografía de los cuerpos hídricos artificiales mediante acto administrativo.

La cartografía del sistema hídrico suelo rural, urbano y de expansión urbana del Distrito Capital se encuentra incluida en el Mapa CG-3.2.1 “Sistema hídrico” que hace parte del presente Plan. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá actualizará la capa

del sistema hídrico incluyendo los cuerpos hídricos subterranizados del Distrito anualmente, incorporando los cuerpos hídricos naturales y artificiales.

Armonización de definiciones y conceptos en el marco del acotamiento de cuerpos hídricos

Para efectos de los procesos de acotamiento de cuerpos hídricos del Distrito Capital, se armonizarán las definiciones dispuestas en el Decreto 2245 de 2017 compilado en el Decreto 1076 de 2015, o la que lo modifique, adicione o sustituya, el cual hace parte del marco de la regulación nacional, así:

1. **Ronda hídrica**: Comprende la faja paralela a la línea del cauce permanente de cuerpos de agua, así como el área de protección o conservación aferente. La ronda hídrica corresponde al "corredor ecológico de ronda". Esta armonización de definiciones aplica a los cuerpos de agua que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento-
2. **Faja paralela:** Corresponde al área contigua al cauce permanente y ésta tiene un ancho hasta de treinta metros. La faja paralela corresponde a la "ronda hidráulica" de los cuerpos hídricos que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento.
3. **Área de protección o conservación aferente**: Corresponde a la "Zona de Manejo y Preservación Ambiental" de los cuerpos hídricos que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento.

El cauce, la faja paralela y la zona de protección o conservación aferente de los cuerpos hídricos que a la entrada en vigencia del presente plan cuenten con acto administrativo o corredor ecológico de ronda, se mantendrán conforme al mapa 3.2.1 "Sistema hídrico" hasta tanto las autoridades ambientales competentes realicen el acotamiento de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

En el caso de las Reservas Distritales de Humedal, el acotamiento de la ronda hídrica (faja paralela y zona aferente), se realizará al interior del polígono adoptado en el presente Plan. Igualmente, los actos administrativos de acotamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, expedidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, se mantendrán conforme al Mapa No. denominado "3.2.1 Sistema hídrico", hasta tanto las autoridades ambientales competentes realicen el acotamiento de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 2245 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya.

En la siguiente tabla se observa los actos administrativos de acotamientos de los cuerpos hídricos naturales expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca según su competencia:

Tabla 20 Actos Administrativos de Acotamiento Rondas Hídricas y ZMPA

Nombre del cuerpo o corriente de agua	Acto administrativo	Fecha del acto	Responsable	Tipo de elemento acotado	Área (ha)
Afluente 1 Quebrada Limas	Res. 1040 de 2018	2018-04-16	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	3.1041
Afluente 1 Quebrada Limas	Res. 1040 de 2018	2018-04-16	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y	10.7684

				Preservación Ambiental	
Canal Afidro	Res. 1002 de 2018	2018-04-12	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.0998
Canal Afidro	Res. 1002 de 2018	2018-04-12	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.0239
Canal Alsacia	Res. 0660 de 2019	2019-04-08	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.4944
Canal Alsacia	Res. 0660 de 2019	2019-04-08	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.3350
Canal Américas	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	3.9197
Canal Américas	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	4.8123
Canal Avenida Esperanza	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.0364
Canal Avenida Esperanza	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.1364
Canal Avenida Transversal de Suba	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.6650
Canal Avenida Transversal de Suba	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	2.6642
Canal Bolivia	Res. 1030 de 2010	2010-12-06	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.3648
Canal Bolivia	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	5.9507
Canal Boyacá	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.5364
Canal Boyacá	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	6.0240
Canal Boyacá Sector II	Res. 1033 de 2010	2010-12-06	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.5176
Canal Boyacá Sector II	Res. 1033 de 2010	2010-12-06	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.1577
Canal Cafam	Res. 1030 de 2010	2010-12-06	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.6116

Canal Cafam	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.1644
Canal Calle 38 Sur	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	3.3642
Canal Calle 38 Sur	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	3.6611
Canal Callejas Sector 1	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.6286
Canal Callejas Sector 1	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	2.3291
Canal Callejas Sector 2	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	4.0964
Canal Callejas Sector 2	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	5.6614
Canal Complementario de Fontibón	Res. 1032 de 2010	2010-12-06	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.2682
Canal Complementario de Fontibón	Res. 1032 de 2010	2010-12-06	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.7586
Canal Contador	Res. 0951 de 2019	2019-05-14	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	3.8173
Canal Contador	Res. 0951 de 2019	2019-05-14	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	7.3004
Canal Cortijo	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.5901
Canal Cortijo	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	4.6008
Canal Cundinamarca	Res. 0369 de 2019	2019-03-04	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	58.9023
Canal Cundinamarca	Res. 0369 de 2019	2019-03-04	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	8.5654
Canal del Norte	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	3.1604
Canal del Norte	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	4.2847

Canal El Cedro	Res. 0018 de 2019	2019-01-09	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	5.2106
Canal El Cedro	Res. 0018 de 2019	2019-01-09	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	3.7741
Canal El Redil	Res. 1034 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.1521
Canal El Redil	Res. 1034 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	4.1859
Canal Hayuelos	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.0560
Canal Hayuelos	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.8063
Canal La Castellana	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.1321
Canal La Castellana	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.4960
Canal Los Ángeles de Castilla	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.4072
Canal Los Ángeles de Castilla	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.8321
Canal Museo del Chicó	Res. 0938 de 2018	2018-04-03	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.5659
Canal Museo del Chicó	Res. 0932 de 2018	2018-04-03	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.3137
Canal Niza	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.5163
Canal Niza	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.9649
Canal Oriental de Fontibón	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.4682
Canal Oriental de Fontibón	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.9188
Canal Pasadena	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.5660

Canal Pasadena	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.4274
Canal Río Nuevo	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.2255
Canal Río Nuevo	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.6655
Canal Río Seco Sector 2	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.0054
Canal Río Seco Sector 2	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	6.3149
Canal Río Seco Sector 1	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.1974
Canal Río Seco Sector 1	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	3.2267
Canal Salitre	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.3594
Canal Salitre	Res. 1030 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	5.8027
Canal San Antonio (Usaquén)	Res. 2076 de 2017	2017-08-29	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.4618
Canal San Antonio (Usaquén)	Res. 2076 de 2017	2017-08-29	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	4.0334
Canal San Blas	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.5363
Canal San Blas	Res. 1032 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.7281
Canal San Carlos	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.7579
Canal San Carlos	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	2.6179
Canal San Cristóbal	Res. 1034 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.8978
Canal San Cristóbal	Res. 1034 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.0701

Canal San Vicente I	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.4523
Canal San Vicente I	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.9870
Canal San Vicente II Sector 1	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.4034
Canal San Vicente II Sector 1	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.5584
Canal San Vicente II Sector 2	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.3691
Canal San Vicente II Sector 2	Res. 1033 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.1906
Canal Santa Isabel	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.3390
Canal Santa Isabel	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	5.4294
Canal Serrezuela	Res. 1034 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.8701
Canal Serrezuela	Res. 1034 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.9873
Canal Sucre	Res. 1952 de 2017	2017-08-18	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.7322
Canal Sucre	Res. 1952 de 2017	2017-08-18	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.6874
Canal Tintal II	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	6.1010
Canal Tintal II	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	5.7828
Canal Tintal III	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	4.1408
Canal Tintal III	Res. 2771 de 2010	2010-03-24	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	3.7959
Drenaje Quebrada Zanjón de La Estrella	Res. 0411 de 2008	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.1830

Drenaje Quebrada Zanjón de La Estrella	Res. 0411 de 2008	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.5835
Humedal Jaboque	Res. Conjunta CAR/SDA 001 de 2019	2019-03-07	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	125.5552
Humedal Jaboque	Res. Conjunta CAR/SDA 001 de 2019	2019-03-07	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	22.4466
Humedal Juan Amarillo	Res. 0970 de 2018	2018-04-09	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	173.0578
Humedal Juan Amarillo	Res. 970 de 2018	2018-04-09	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	49.9725
Quebrada Afluente 2 Quebrada Santa Librada	Res. 4226 de 2009	2009-07-08	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.4498
Quebrada Afluente 2 Santa Librada	Res. 4226 de 2009	2009-07-08	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	6.7717
Quebrada Botello	Res. 1454 de 2010	2010-02-03	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	7.1923
Quebrada Botello	Res. 1454 de 2010	2010-02-03	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	3.2886
Quebrada El Chulo	Res. 408 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	3.1546
Quebrada El Chulo	Res. 0408 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	2.2194
Quebrada Honda	Res. 0407 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.5312
Quebrada Honda	Res. 0407 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	5.0582
Quebrada La Cañada	Res. 8726 de 2009	2009-12-09	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.6525
Quebrada La Cañada	Res. 8726 de 2009	2009-12-09	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	2.2486
Quebrada La Floresta	Res. 7837 de 2010	2010-12-28	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	12.7031
Quebrada La Floresta	Res. 7837 de 2010	2010-12-28	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	16.1608

Quebrada La Güira	Res. 409 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	4.0275
Quebrada La Güira	Res. 0409 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	8.1762
Quebrada Limas	Res. 1372 de 2009	2009-03-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	47.7080
Quebrada Limas	Res. 1372 de 2009	2009-03-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	69.5927
Quebrada Los Olivos	Res. 1373 de 2008	2009-03-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.1474
Quebrada Los Olivos	Res. 1373 de 2008	2009-03-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	0.7941
Quebrada Novita	Res. 7838 de 2010	2010-12-28	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	10.2616
Quebrada Novita	Res. 7838 de 2010	2010-12-28	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	3.3461
Quebrada Peña Colorada	Res. 0410 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	16.8423
Quebrada Peña Colorada	Res. 0410 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	24.5465
Quebrada Serrezuela	Res. 0412 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	3.5802
Quebrada Serrezuela	Res. 0412 de 2008	2008-01-31	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	2.0690
Quebrada Torca	Res. 7836 de 2010	2010-12-28	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	4.0505
Quebrada Torca	Res. 7836 de 2010	2010-12-28	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.8262
Quebrada Yerbabuena	Res. 1374 de 2008	2009-03-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	4.4344
Quebrada Yerbabuena	Res. 1374 de 2008	2009-03-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	1.9556
Quebrada Zanjón Agua Caliente	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.7402

Quebrada Zanjón Agua Caliente	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	6.4369
Quebrada Zanjón el Cortijo	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.7309
Quebrada Zanjón El Cortijo	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	5.8651
Quebrada Zanjón El Rincón	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	0.5171
Quebrada Zanjón El Rincón	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	2.0902
Quebrada Zanjón Grande	Res. 1634 de 2010	2010-01-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	2.1882
Quebrada Zanjón Grande	Res. 1634 de 2010	2010-02-11	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	3.0159
Quebrada Zanjón La Candelaria	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	1.3813
Quebrada Zanjón La Candelaria	Res. 1029 de 2010	2010-01-26	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	7.7355
Quebrada Aguas Claras	Resolución 1078 de 2015	2015-09-14	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Ronda Hidráulica	5.8127
Quebrada Chuzcal	Resolución 2789 de 2015	2015-08-18	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Ronda Hidráulica	24.3877
Quebrada Tibanica	Resolución 2536 (baja) y 2537 (alta) de 2015	2015-11-23	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Ronda Hidráulica	6.5169
Río Bogotá	Acuerdo CAR 17 de 2009 y Acuerdo CAR 30 de 2009	2009-07-27	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Ronda Hidráulica	277.1925
Río Soacha	Resolución 1278 de 2016	2016-06-09	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Ronda Hidráulica	14.1411
Río Tunjuelo	Resolución SDA 02304	2019-08-30	Secretaría Distrital de Ambiente	Ronda Hidráulica	279.6782
Río Tunjuelo	Resolución SDA 02304	2019-08-30	Secretaría Distrital de Ambiente	Zona de Manejo y Preservación Ambiental	515.7119

Fuente: SDP, 2021.

De igual forma en el presente Plan, se acoge la Resolución CAR No. 4293 de 2017 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada de Santos y de todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones”, así como la Resolución 1699 de 2019 “Por la cual se reglamenta en forma general el uso del recurso hídrico de la Quebrada de Carrizal y de todos sus afluentes y derivaciones, y se toman otras determinaciones.

Los humedales declarados en suelo rural se especifican con su respectiva área en el Anexo del DTS denominado “Áreas humedales en suelo rural”, con base en las determinantes ambientales remitida por la autoridad ambiental competente.

Criterios para el acotamiento de rondas hídricas

Acorde con lo definido en el Decreto Nacional 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya, la ronda hídrica comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho y el área de protección o conservación aferente.

El acotamiento de la ronda hídrica se realizará desde el punto de vista funcional y para la definición de su límite a partir de los siguientes criterios técnicos:

- El cauce del cuerpo de agua objeto de acotamiento.
    - El criterio geomorfológico.
    - El criterio hidrológico.
    - El criterio ecosistémico.

La autoridad ambiental competente, adoptará mediante acto administrativo el acotamiento de las rondas hídricas de su jurisdicción. En suelo urbano, la autoridad ambiental realizará el acotamiento con base en los estudios técnicos que, a nivel hidrológico e hidráulico, realice la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

En la zona urbana, los estudios ecosistémicos y sociales los realizará la autoridad ambiental y los geomorfológicos el IDIGER. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá transferirá anualmente al IDIGER los recursos para adelantar estos estudios, conforme con la normatividad vigente.

En zonas rurales, los estudios ecosistémicos y sociales serán realizados por la Corporación Autónoma Regional, según lo dispuesto por el Decreto Nacional 1076 del 2015. En caso de requerirse análisis de amenaza y riesgo para el acotamiento de un cuerpo de agua, previa verificación de estas condiciones, la Secretaría Distrital de Ambiente solicitará al IDIGER el concepto respectivo de amenaza y riesgo como insumo para el proceso de acotamiento.

Las autoridades ambientales acordarán la priorización de las rondas hídricas objeto de acotamiento. Para tal efecto, la Secretaría Distrital de Ambiente en coordinación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá priorizará el orden de acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos hídricos de su jurisdicción.

Para los cuerpos hídricos que se localicen en jurisdicción compartida entre varias autoridades ambientales, se establecerá de manera articulada y coordinada el orden de priorización mediante el cual se acotarán las rondas hídricas de dichos cuerpos hídricos y el acto administrativo será adoptado de manera conjunta.

En los casos que se requieran el uso y aprovechamiento de los recursos naturales o la intervención de los cuerpos hídricos, para el desarrollo de las actividades permitidas de acuerdo con el régimen de usos en la faja paralela y el área de protección o conservación

aferente, los interesados deberán solicitar los respectivos permisos y autorizaciones a que haya lugar, ante la autoridad ambiental competente.

Cabe aclarar, que la ronda hidráulica del río Bogotá se encuentra delimitada en el Acuerdo 17 de 2009 de la CAR, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya y que la recuperación y protección del corredor ecológico del Río Tunjuelo deberá tener en cuenta las disposiciones relativas al cierre de actividades mineras en la zona compatible y la articulación con las actuaciones estratégicas que apliquen. El acotamiento de la ronda hídrica del Río Tunjuelo se llevará a cabo bajo los criterios establecidos en el Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya y conforme a lo establecido en las disposiciones para las Actuaciones Estratégicas definidas en el presente Plan.

11.3.5 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación

Las Áreas Complementarias para la Conservación son los espacios que, a partir de las condiciones biofísicas actuales, presentan parches de vegetación o relictos de ecosistemas naturales que aportan a la conectividad estructural y/o funcional ambiental y además ofrecen el soporte cultural, físico, ecológico y paisajístico al Distrito Capital, dotándolo de valores urbanísticos, estéticos, ambientales, organizativos y sensoriales. Este componente se encuentra conformado por los Parques de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, los parques de borde, las áreas de resiliencia climática y protección por riesgo y la Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA del río Bogotá.

Tabla 21 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación

Categoría	Elemento			Declaratoria	Instrumento	Responsable de la administración
Parques contemplativos, parques de la red estructurante y parques de borde que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	Parques contemplativos y parques de la red estructurante			POT	Proyecto específico	IDRD
	Parques de borde	Red de parques del Río Bogotá	Parque lineal del río Bogotá	Acuerdo CAR 37 de 2018	Acuerdo CAR 37 de 2018	CAR
			Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático	POT	N/A	SDA -IDRD
		Parque de Borde de los Cerros Orientales		Resolución 463 de 2005 y Decreto Distrital 485 de 2015	Plan de Manejo - Decreto 485 de 2015	IDRD - SDA
		Parque de borde de Cerro Seco		POT	N/A	IDRD (SDA, DADEP, IDPC, SDE)

Fuente: SDP, 2021.

11.3.5.1 Parques contemplativos, parques de la red estructurante y parques de borde

Son las áreas destinadas a las actividades de disfrute ambiental y conservación y actividades recreativas y deportivas al interior del suelo urbano y rural, las cuales deben mantener la funcionalidad y la conectividad ecológica de la Estructura Ecológica Principal. Están conformados por los Parques contemplativos, parques de la red estructurante y parques de borde que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal.

Parques de la red estructurante con tipología contemplativa: La reglamentación de los Parques Contemplativos y parques de la red estructurante es la definida en el Capítulo del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano.

Parques de Borde: Son espacios abiertos que se localizan en los bordes urbanos y se configuran como espacios de transición y articulación entre los ambientes urbanos con áreas rurales y otros componentes de la Estructura Ecológica Principal. Los lineamientos para el diseño y construcción de los parques de borde se incorporarán en la Cartilla para la Construcción de Parques, Plazas y Plazoletas a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación conforme a los señalado en el componente urbano. Se trata de espacios continuos o discontinuos, que tienen como objetivo generar una transición y articulación espacial de los tejidos urbanos del borde con las dinámicas rurales, y están destinados a aportar al mantenimiento de la integridad ecológica de los ecosistemas colindantes.

Reconociendo la heterogeneidad del territorio que conforma los parques de borde, en donde se encuentran suelo urbano, de expansión urbana y rural y según las dinámicas actuales, se establece la siguiente zonificación con el fin de asignar un régimen de usos acorde con la realidad territorial e importancia ambiental de cada zona:

Articulación urbana y restablecimiento: Son zonas orientadas a robustecer la integración espacial y funcional entre los tejidos urbanos y los espacios abiertos en las áreas del borde urbano, mediante la localización de equipamientos y espacio público. Así mismo, pueden ser áreas que actualmente cuentan con determinadas zonas ocupadas y/o edificadas, cuya función ecosistémica, recreativa, deportiva, dotacional, de conocimiento y paisajística puede ser reestablecida.

Áreas de uso, goce y disfrute: Constituyen zonas enfocadas a la restauración, rehabilitación y recuperación ecosistémica, así como al conocimiento, en donde pueden realizarse actividades de disfrute ambiental y recreativas.

Áreas de conservación y restauración: Son zonas cuya vocación principal es la conservación, restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas y hábitat naturales en conjunción con actividades de disfrute ambiental y conocimiento. La anterior zonificación no aplica al Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de adecuación las cuales se rigen por lo establecido en el Decreto 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Podrán declararse nuevos parques de borde que serán incorporados a la Estructura Ecológica Principal a través de acto administrativo de la Secretaría Distrital de Planeación, previo concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

La Administración Distrital deberá garantizar los procesos de gobernanza a través de la participación de las organizaciones sociales, ambientales y comunitarias en la formulación e implementación de los programas, proyectos o actividades que se lleven a cabo sobre los parques de borde conforme a los planes de manejo, instrumentos de gestión y/o lineamientos establecidos en el presente Plan.

Los parques de borde se encuentran conformados por:

***Red de Parques del Río Bogotá*:** Es una franja multifuncional de transición espacial para el uso y disfrute público en la cual se encuentran valores ecosistémicos y paisajísticos con fines paisajísticos, recreativos, culturales, educativos, de investigación, de valoración de la naturaleza y de prestación de servicios públicos que posibilita intervenciones dirigidas a la puesta en valor del entorno natural y paisajístico del río, a su custodia, cuidado, turismo

ecológico y movilidad en modos no motorizados. Así mismo, es una estrategia de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas.

La Red de Parques del Río Bogotá está conformada por el Parque Lineal del Río Bogotá y las Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático:

- Parque Lineal del Río Bogotá definido en el Acuerdo 37 de 2018 de la CAR. La Red de Parques del Río Bogotá acoge el proyecto de Parque Lineal del Río Bogotá creado mediante el Acuerdo CAR 37 de 2018, cuyo objetivo es consolidar la estrategia de recuperación y descontaminación del Río Bogotá y desarrollar un instrumento para dar cumplimiento a la Sentencia A.P. 90479-01 del Consejo de Estado. La administración y gestión del Parque Lineal del Río Bogotá en el suelo rural y de expansión urbana está a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. El Distrito Capital determinará las entidades distritales encargadas de la administración y gestión de los asuntos de su competencia en relación con la ejecución de proyectos en la Red de Parques del Río Bogotá, sin perjuicio de las competencias de las autoridades ambientales.
- Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático: Están compuestas por una franja diferenciada por tramos discontinuos paralela al cauce que se encuentra entre los tejidos urbanos de borde y el Parque Lineal del Río Bogotá. Sus vocaciones funcionales estarán caracterizadas, en parte, por el territorio circundante de cada uno de los tramos, con énfasis en la rehabilitación ecológica y paisajística, la conectividad ecosistémica, la recreación y la localización de equipamientos. Las áreas pueden estar asociadas, en relación de contigüidad, continuidad o superposición a humedales, cuerpos de agua, canales, áreas rurales, parques urbanos y regionales, infraestructuras de servicios, así como equipamientos públicos y privados. La administración y gestión de las Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático está a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con el IDRD y los sectores vinculados a los equipamientos públicos y privados que allí se ubiquen.

***Parque de Borde de los Cerros Orientales*:** Corresponde al Área de Ocupación Pública - Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, que será destinada al uso público con actividades de disfrute, conservación y recreación pasiva, de conformidad con lo ordenado por la sentencia del Consejo de Estado 25000232500020050066203 del 5 de noviembre de 2013, la Resolución 463 de 2015 y el Decreto Distrital 485 de 2015 o la norma que los modifique o sustituya y adicionalmente, este Parque permitirá cumplir con la función amortiguadora para el manejo y protección de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

En cumplimiento del artículo 53 del Decreto Distrital 485 de 2015 y del fallo mencionado, se procede en el presente POT a incluir los veinte (20) sectores de intervención definidos en el artículo 18 del mencionado Decreto dentro de la Estructura Ecológica Principal, garantizando que cada polígono del área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación forme parte del suelo de protección, buscando su máxima protección posible, de acuerdo con sus características biofísicas y sin desconocer las normas contenidas en el Decreto en cita. La administración y gestión del Área de Ocupación Pública Prioritaria está a cargo del IDRD en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Hacen parte de la Estructura Ecológica Principal dentro del suelo rural y de protección y se consolidarán como un área de aprovechamiento ecológico y recreativo, de acuerdo con los sectores de intervención y con el régimen de usos establecido en el Decreto Distrital 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

En cuanto a la gestión de la Administración Distrital, la administración y gestión de estas áreas está a cargo del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD, bajo los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias.

Es necesario precisar que los predios señalados como parte del Área de Ocupación Pública Prioritaria, conforme al Mapa No. 1 “Ámbito de aplicación del Plan de Manejo del Área de Ocupación Pública Prioritaria”, del Decreto Distrital 485 de 2015, sobre los que se demuestre la existencia de derechos adquiridos, acorde con lo dispuesto en el Fallo del Consejo de Estado del 05 de noviembre 2013, la Resolución 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto Distrital 485 de 2015 o la norma que los adicione, modifique o sustituya, se sujetarán para su desarrollo a las condiciones establecidas en la licencias urbanísticas correspondientes y se incorporarán al Área de Consolidación del Borde Urbano y al perímetro urbano.

Los asentamientos informales reconocidos por la Sentencia del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013 que surtan el trámite de legalización en debida forma se incorporarán al perímetro urbano. Por su parte, si producto de los resultados de los estudios de riesgo y de la ejecución de las obras pertinentes, se mitiga el riesgo en los asentamientos objeto de legalización, se podrá presentar nuevamente la solicitud de legalización para ser estudiada conforme a las normas vigentes en la materia.

Así mismo, la existencia de derechos adquiridos en el Área de Ocupación Público Prioritaria y el Área de Consolidación del Borde Urbano de la Franja de Adecuación. Los predios localizados dentro del Área de Ocupación Pública Prioritaria, conforme al Mapa 1 “Ámbito de aplicación del Plan de Manejo del Área de Ocupación Pública Prioritaria” del Decreto Distrital 485 de 2015, sobre los que se demuestre y reconozca la existencia de derechos adquiridos entrarán a hacer parte del Área de consolidación del borde urbano, de conformidad con lo dispuesto en la orden 2.2. de la sentencia del Consejo de Estado del 05 de noviembre 2013 (Ref.: 250002325000200500662), en el auto proferido el 09 de agosto de 2016 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca encargado del seguimiento al cumplimiento de la sentencia que aclara el alcance de la orden sobre derechos adquiridos, en el Decreto Distrital 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya y según lo establecido en las respectivas licencias urbanísticas.

Los asentamientos informales reconocidos por la Sentencia del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013 que surtan el trámite de legalización en debida forma, de conformidad con la orden 4.3, se incorporarán al perímetro urbano con el tratamiento de mejoramiento integral y les serán aplicables los programas y proyectos establecidos en el presente Plan.

Si como resultado de los estudios de riesgo y de la ejecución de las obras pertinentes, se mitiga el riesgo en los asentamientos reconocidos por la sentencia de referencia, se podrá presentar nuevamente la solicitud de legalización para ser estudiada de conformidad con las normas vigentes en la materia.

La existencia de derechos adquiridos se determinará de acuerdo con las condiciones y trámites establecidos en la Sentencia del Consejo de Estado el 5 de noviembre de 2013 (Ref.: 250002325000200500662), el Auto del 09 de agosto de 2016 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y demás providencias expedidas para su seguimiento, en concordancia con la orden 2.2. de la precitada sentencia.

Cuando en cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en las decisiones judiciales señaladas en el presente artículo, se genere la necesidad de hacer ajustes en las áreas de ocupación pública prioritaria y/o en las áreas de consolidación del borde urbano,

la Secretaría Distrital de Planeación mediante acto administrativo adoptará la respectiva precisión cartográfica.

La Administración Distrital con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, realizará la dilucidación de las imprecisiones cartográficas de los límites de los asentamientos humanos cuya legalización fue ordenada por la Sentencia del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013, cuando correspondan a ajustes por efecto de las escalas utilizadas en los diferentes instrumentos de planeación.

Parque de Borde de Cerro Seco: Es un área de importancia ambiental, cultural y recreativa, con alto valor simbólico para la comunidad, con oportunidades para brindar espacio público al entorno. Las decisiones que se tomen dentro de este parque deben ser armónicas con las dinámicas ambientales de la zona, articulando los instrumentos de cierre minero con los objetivos de conservación de las áreas de valor ambiental.

La administración y gestión del Parque de Borde de Cerro Seco está a cargo del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, con el apoyo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, Secretaría Distrital de Ambiente, el DADEP, Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias.

Podrán declararse nuevos parques de borde que serán incorporados a la Estructura Ecológica Principal a través de acto administrativo de la Secretaría Distrital de Planeación, previo concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

11.3.5.2 Áreas de resiliencia climática y protección de riesgo

Hacen parte de las áreas complementarias para la conservación declaradas como suelo de protección por riesgo, que comprende tanto áreas en alto riesgo no mitigable, como áreas en amenaza alta no urbanizable y que no se encuentran dentro de otros elementos de la Estructura Ecológica Principal. Pueden ser áreas públicas o privadas. La gestión y administración de las áreas de resiliencia climática está a cargo de las autoridades ambientales en el marco de sus competencias.

11.3.5.3 Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá

Las áreas que hacen parte de esta categoría provienen de la zonificación ambiental del POMCA Río Bogotá, las cuales pertenecen a la subzona de manejo y uso de importancia ambiental. La descripción de dichas áreas es: Ecosistemas estratégicos, páramos, humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques secos, bosque denso y áreas de interés de conservación.

Debido que el POMCA del Río Bogotá no brinda lineamientos de manejo para la subzona de manejo y uso de importancia ambiental, se tomarán los lineamientos formulados por el POMCA del Río Blanco - Guayuriba para esta subzona. Esta decisión cobra validez, toda vez que ambos instrumentos fueron elaborados siguiendo los parámetros de la “Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS”, contenidos en el Decreto de 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015. De esta manera, los lineamientos de manejo para esta subzona son los siguientes:

Los ecosistemas y áreas de importancia ambiental presentes en esta subzona son humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques y tierras identificadas con la clase ocho (8) en capacidad de uso. Entre las medidas de administración para el desarrollo de actividades de esta área se encuentra conservar y proteger el ecosistema o los recursos

naturales presentes y solo se permitirá el aprovechamiento de productos no maderables del bosque y desarrollo de investigaciones. Estará limitado para vivienda rural y áreas de "pancoger" y no se podrán desarrollar actividades agrícolas (intensiva y semi intensiva), pecuarias (intensivo y extensivo), hidrocarburos, minería, tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación.

En la siguiente figura se observa la Estructura Ecológica Principal con sus respectivos componentes, categorías y elementos.

Figura 33 Estructura Ecológica Principal

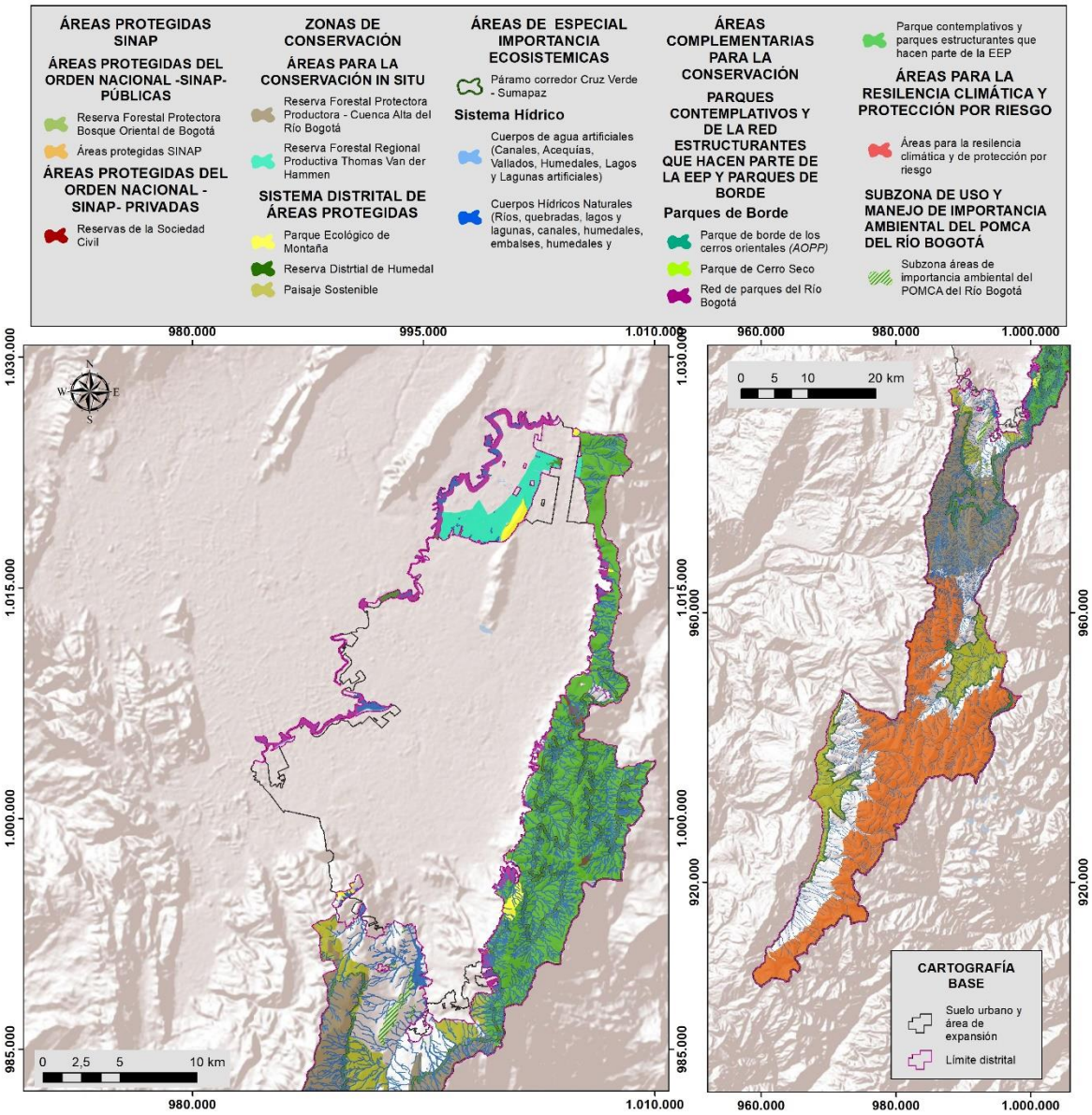

Fuente: SDP-DAR, 2021.

11.4 Régimen de usos por categorías de la Estructura Ecológica Principal (EEP)

Uno de los puntos más conflictivos dentro de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial ha sido la definición del régimen de usos en los elementos de la Estructura Ecológica Principal, en especial porque o son muy restrictivos o se prestan para interpretaciones y no dan claridad sobre los usos posibles o limitados a su interior.

En este sentido, es fundamental que el Plan de Ordenamiento Territorial cuente con una definición clara para cada uno de los usos y/o condicionamientos al interior de la Estructura Ecológica Principal.

Por otro lado, los usos establecidos en el presente Plan se encuentran armonizados con los establecidos en el Acuerdo CAR 16 de 1998 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o la norma que lo modifique o sustituya.

En la siguiente tabla se encuentran dos columnas en la primera se muestra cada elemento de la EEP con su respectiva denominación y en la segunda columna el nombre homólogo en el Acuerdo CAR 16 de 1998 en el caso que aplique (ver Anexo “Paralelo Usos EEP vs Acuerdo CAR 16 1998”).

Tabla 22 Definición de usos asociados a la Estructura Ecológica Principal

Elemento de la presente propuesta	Homologo Acuerdo 16 de 1998
Parque Natural Nacional Sumapaz	Áreas de Sistema de Parques Nacionales Naturales
Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Áreas Forestales Protectoras
Reservas de la Sociedad Civil - Tauro	N/A
Reservas de la Sociedad Civil - Horadado de San Alejo	N/A
Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del rio Bogotá	Áreas Forestales Protectoras - Productoras
Reserva Forestal Regional productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen	N/A
Paisaje Sostenible	N/A
Parque Ecológico Distrital de Montaña	N/A
Reserva Distrital de Humedal	Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general
Corredor Cruz Verde- Sumapaz	Páramo y Subpáramo
Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente	Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general
Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente	
Cuerpos hídricos naturales - Áreas de Recarga de acuíferos	áreas de Infiltración para la recarga de acuíferos
Cuerpos hídricos artificiales	N/A
Parques contemplativos de la Red Estructurante	N/A
Parques de Borde	N/A
Áreas de Resiliencia Climática	N/A
Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA río Bogotá	N/A

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Los elementos de la EEP que cuentan una denominación homóloga dentro del Acuerdo CAR 16 de 1998, en el presente Plan se realiza el análisis con el propósito de garantizar que los usos asignados a cada dicho elemento estén acordes por lo impartido por el Acuerdo CAR 16 de 1998.

En el caso de las áreas protegidas del SINAP el régimen de uso son los que definen los respectivos Planes de Manejo Ambiental, en la siguiente tabla se muestra los usos que entrega el Acuerdo CAR 16 de 1998.

Tabla 23 Elementos del SINAP Vs Acuerdo CAR 16 de 1998

Elemento de la EEP del presente Plan	Homologo Acuerdo CAR 16 de 1998	Regímenes de usos Acuerdo 16 de 1998			
		Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido
Parque Natural Nacional Sumapaz	Áreas de Sistema de Parques Nacionales Naturales	Conservación e investigación controlada.	Educación dirigida recreación pasiva y cultural.	Recuperación y control para la restauración total o parcial	Introducción de especies animales o vegetales exóticas. Vertimientos y uso de sustancias tóxicas o químico de efectos residuales. Los demás usos establecidos en el respectivo acto administrativo, cuya dependencia a cargo es la Unidad de Parques Nacionales del Ministerio del Medio Ambiente.
Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Áreas Forestales Protectoras	Conservación de Flora y recursos conexos	Recreación Contemplativa Rehabilitación Ecológica Investigación Controlada	Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles. Aprovechamiento persistentes de productos forestales secundarios.	Agropecuarios Industriales urbanísticos Minería Institucionales Actividades como tala, quemas, caza y pesca

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Con relación a las estrategias de conservación que se encuentra reconocidas por el Acuerdo CAR 16 de 1998, para Bogotá la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del rio Bogotá, el régimen de usos se define en el respectivo Plan de Manejo Ambiental, en la siguiente tabla se muestra los usos que propone el Acuerdo CAR 16 de 1998.

Tabla 24 RFPP de la Cuenca Alta del río Bogotá Vs Acuerdo CAR 16 de 1998

Elemento de la EEP del presente Plan	Homologo Acuerdo CAR 16 de 1998	Regímenes de usos Acuerdo 16 de 1998			
		Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido
Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del río Bogotá	Áreas Forestales Protectoras - Productoras	Conservación Establecimiento Forestal	Recreación Contemplativa Rehabilitación Ecológica Investigación Controlada	Silvicultura Aprovechamiento sostenible de especies forestales Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles	Agropecuarios Minería Industria Urbanización Tala Pesca

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Con respecto a los ecosistemas de páramo, Bogotá cuenta con el corredor Cruz Verde – Sumapaz, de la misma forma que las áreas del SINAP, el Acuerdo CAR 16 de 1998 entrega los usos que se presentan en la siguiente tabla, el presente Plan los homologa en la definición de los usos de la EEP, hasta que se adopte el respectivo Plan de Manejo Ambienta que determina la Resolución 886 de 2018.

Tabla 25 Corredor de Páramo Cruz Verde - Sumapaz Vs Acuerdo CAR 16 de 1998

Elemento de la EEP del presente Plan	Homologo Acuerdo CAR 16 de 1998	Regímenes de usos Acuerdo 16 de 1998			
		Principal	Compatible	Condicionado	Prohibido
Corredor Cruz Verde - Sumapaz	Páramo y Subpáramo	Protección Integral de los recursos naturales	Recreación Contemplativa Rehabilitación Ecológica Investigación Controlada	Agropecuarios Tradicionales bajo régimen de gradualidad hasta la prohibición en un máximo de tres (3) Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas. Infraestructura básica para los usos compatibles, vías y captación de acueductos.	Agropecuarios intensivos Industriales Minería Urbanizaciones Institucionales Otros usos y actividades, como la quema, tala y casa que ocasione deterioro ambiental

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Ahora bien, con el sistema hídrico, las Reserva Distrital de Humedal, Cuerpos hídricos Naturales y las áreas de recarga de acuíferos, el presente Plan basándose en las determinantes aplicables, homologa los usos con el Acuerdo CAR 16 de 1998 con relación

con las Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general. En la siguiente se observa los usos que determina el Acuerdo CAR 16 de 1998 para dichas áreas.

Tabla 26 Cuerpos Hídricos Naturales vs Acuerdo CAR 16 de 1998

Homologo Acuerdo CAR 16 de 1998	Regímenes de usos Acuerdo 16 de 1998			
	Principal	**Compatible**	**Condicionado**	**Prohibido**
Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general	Conservación de suelos Restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos	Recreación pasiva o Contemplativa	Captación de aguas o incorporación de vertimientos siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua n se realice sobre los nacimientos. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre	Agropecuarios Industriales urbanos y suburbanos loteo y construcción de vivienda Minería disposición de residuos sólidos Tala y rocería de la vegetación
Áreas de Infiltración para la recarga de acuíferos	Forestal Protector con especies nativas	Actividades agrosilviculturales y recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%	Infraestructura Vial Institucionales Equipamientos Comunitarios Aprovechamiento de Especies nativas	Plantación de bosques de especies foráneas Explotaciones agropecuarias bajo invernadero Parcelaciones con fines de construcción de vivienda Zonas de Expansión urbana. Extracción de materiales. Aprovechamiento Forestal de Especies Nativas

Fuente: SDP-DAR, 2021.

En el Anexo “Paralelo Usos EEP Vs Acuerdo CAR 16 1998”, se muestra el paralelo completo entre los usos definidos para los componentes, categorías y elementos de la Estructura Ecológica Principal Vs los usos determinados por el Acuerdo CAR 16 de 1998.

Con respecto al análisis hecho anteriormente, se presentan a continuación las definiciones de los usos asociados a la EEP y la asignación a cada uno de sus elementos.

Tabla 27 Definición de Usos de la Estructura Ecológica Principal

Uso	Definición	Actividades conexas
1. Conservación	Actividad encaminada a la conservación in situ de los suelos, los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies	

	en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.	
2. Restauración	Actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad. De igual forma este uso debe encaminarse a la mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático.	a. **Restauración de ecosistemas- RSE-**. Restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema pre disturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios. b. **Recuperación de ecosistemas - RPE.** Recuperar servicios ecosistémicos degradados de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema predisturbio. c. **Rehabilitación de ecosistemas -RHE.** Esta actividad busca rehabilitar el sistema degradado, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos y debe ser autosostenible. d. **Medidas estructurales de reducción del riesgo.** Se refiere a la implementación de medidas físicas para evitar que el nivel de riesgo aumente en intensidad o en extensión involucrando áreas aledañas, es decir, para evitar que nuevas zonas se vean afectadas por la reactivación o ampliación de la amenaza que dio origen a la declaratoria de suelos de protección por riesgo. De esta manera, se reduce el nivel de pérdidas humanas y materiales. e. **Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.** Son las intervenciones necesarias para mantener las condiciones ecosistémicas a nivel de estructura y función y los servicios ecosistémicos ofrecidos por las áreas objeto de manejo. Incluye el mantenimiento y operación de estructuras existentes y las adecuaciones ecohidráulicas e hidrogeomorfológicas que recuperen funciones ecosistémicas. Como parte del proceso de gestión del riesgo y las obras de mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas - caudales, se incluyen las siguientes medidas: **1. Ecoreducción (Eco-RRD).** Es el manejo sostenible, conservación y restauración de ecosistemas para reducir riesgo, con el objetivo de alcanzar un desarrollo sostenible y resiliente. **2. Adaptación basada en Ecosistemas**

		(AbE): Es el uso de la biodiversidad y servicios ecosistémicos como parte de una estrategia integral para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.
3. Conocimiento	Actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad. La infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades conexas a este uso deberá tener en cuenta criterios bioclimáticos, permitir la permeabilidad del suelo y reducir la alteración al ecosistema en el cual se implante.	a. **Educación ambiental – EA.** Actividades orientadas a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Igualmente, para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas. b. **Investigación – I.** Actividades orientadas a profundizar el conocimiento técnico y científico sobre los recursos naturales y/o la relación con la sociedad en concordancia con la normativa vigente en la materia. c. **Monitoreo – M.** Actividades para realizar observaciones confiables sobre el estado de los recursos naturales a fin de medir, evaluar y sacar conclusiones sobre cambios que ocurren en el tiempo y el espacio y tomar de decisiones frente al uso y manejo de los recursos naturales.
4. Sostenible	Comprende todas las actividades de producción y extracción, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas y ganaderas, siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría de la EEP. Incluye las actividades de recreación y ecoturismo, junto con la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría de la EEP.	a. **Viverismo – V-**. Actividades que fomentan la producción y el abastecimiento del material vegetal requerido para la restauración ecológica con fines comerciales y de conservación, enfatizando en la producción de plantones de especies nativas. b. **Agricultura urbana y periurbana - AUP-.** Actividades agroecológicas como un modelo de producción, comercialización y consumo de alimentos en espacios urbanos y periurbanos, que permita la organización de comunidades aledañas para implementar Sistemas agrícolas hacia la soberanía alimentaria, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas. Podrán emplearse, entre otros, los siguientes sistemas agrícolas: Agricultura vertical, sistemas biointensivos, sistemas de rices flotantes, producción en camas elevadas, agricultura del reciclaje, agricultura familiar, producción y manejo de fertilizantes biológicos y preparación de bio controladores, según los lineamientos de la autoridad ambiental competente. c. **Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque – AFSB**: Actividades orientadas al aprovechamiento de los

		productos no maderables y los servicios generados por ecosistemas boscosos, entre ellos, las flores, los frutos, las fibras, las cortezas, las hojas, las semillas, las gomas, las resinas y los exudados, bajo parámetros de sostenibilidad que no pongan en riesgo la viabilidad de las poblaciones de las cuales se obtienen los productos no maderables. d. **Ecoturismo – ET-.** Tipo de actividad turística especializada desarrollada en ambientes naturales conservados y/o restaurados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar, apreciar la diversidad biológica y cultural, y vivir un intercambio de saberes con una actitud responsable para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. Esta actividad se debe basar en la autogestión de las comunidades para ofertar, empoderar, apropiar y desarrollar una cadena de valor encaminada al ecoturismo social comunitario. El ecoturismo o turismo de naturaleza incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural, los espacios naturales conservados y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes, y requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema. e. **Agroecología – AE-.** Actividades agroforestales y/o silvopastoriles circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generar ingresos, contribuyendo a la soberanía alimentaria, mantienen la funcionalidad de los ecosistemas naturales, la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes rurales en los que éstas se desarrollan y conserva las coberturas naturales presentes. f. **Actividad Forestal Productora - AFP.** Comprende actividades relacionadas con la producción, plantación, aprovechamiento y transformación de productos maderables que se obtengan de especies nativas plantadas en áreas intervenidas previamente por actividades antrópicas y que no generan la disminución de la cobertura arbórea actual. Su finalidad es la producción forestal directa cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del

		bosque; e indirecta cuando se obtienen los productos sin que desaparezca el bosque. g. **Actividad de contemplación, observación y conservación.** Acciones y medidas dirigidas al ejercicio de actividades relacionadas con la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, la actividad física al aire libre, con un enfoque de disfrute escénico, la salud física y mental, para las cuales tan solo se requieren instalaciones mínimas, que carezcan por completo de endurecimiento del suelo y soluciones basadas en naturaleza hacia la reducción del impacto ambiental, tales como senderos peatonales, miradores paisajísticos, observatorios de avifauna y mobiliario propio de las actividades contemplativas, conforme al instrumento de planificación de cada componente de la Estructura Ecológica Principal. h. **Actividades Recreativas.** Actividades relacionadas con la diversión, la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, el juego y la lúdica, orientadas a satisfacer las necesidades de las distintas poblaciones, en especial las de la población con discapacidad, niñas, niños, mujeres y tercera edad, así como de las personas cuidadoras y sus dependientes. i. **Actividades Deportivas.** Actividades relacionadas con la práctica deportiva no convencional, ni reglamentaria al aire libre y, con la práctica deportiva reglamentaria organizada, de alto rendimiento, de competencia, de exhibición o espectáculos deportivos, cuyas características acogen la norma técnica nacional o distrital, o estándares de organizaciones deportivas aplicables a los escenarios convencionales, tales como centros de alto rendimiento, coliseos, estadios, centros deportivos y espacios reglamentarios para la práctica del deporte. **j. Puntos de la tierra.** Sitios destinados al manejo especializado de residuos orgánicos, bajo el procesamiento de los residuos para producción de compost. k. **Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos**. Obras o intervenciones necesarias como complemento a la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado.

5. Residencial	El uso residencial dentro de la Estructura Ecológica Principal se permite únicamente en los paisajes sostenibles localizados en suelo rural y de expansión urbana, así como en las áreas de recarga de acuíferos, de acuerdo a los lineamientos de las autoridades ambientales competentes. Corresponde a la vivienda rural dispersa como una unidad habitacional, en la cual se cumplen funciones vitales como abrigo, dormitorio, subsistencia, defensa, intimidad, sociales, religiosas y laborales, y que se caracteriza por sus condiciones acordes con la tradición arquitectónica del área rural, conforme a lo definido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y al Componente Rural del presente Plan.
6. Dotacional	Es aquel que permite el desarrollo de las funciones sociales y de prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales, para el desarrollo individual y colectivo, el cual puede ser ofertado por el sector público y/o privado. En el caso de los usos dotacionales en el suelo rural, se deberá observar lo previsto en el Componente Rural del presente Plan.

Fuente: SDP – DAR, 2021.

Para las áreas de la Estructura Ecológica Principal que no cuenten con Plan de Manejo Ambiental adoptado a la entrada en vigor del presente Plan, tendrán los usos del presente Plan, los cuales se encuentran armonizados con los establecidos en el Acuerdo 16 de 1998 de la CAR o la norma que lo modifique o sustituya, y una vez sean adoptados por parte la autoridad ambiental competente los respectivos Planes de Manejo Ambiental, se acogerán a los usos que sean establecidos por éstos.

Dentro de los usos y actividades conexas se incorporan las instalaciones de infraestructura para el desarrollo de los usos principales, compatibles o condicionados.

Con base en las definiciones anteriores, se presentan los usos propuestos para los elementos de la Estructura Ecológica Principal, en donde se asigna el uso con sus respectivas actividades conexas.

11.4.1 Componente de Áreas Protegidas del SINAP

Tabla 28 Usos asociados al componente de las Áreas Protegidas del SINAP

Categoría	Elemento	Regímenes de usos
ÁREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL - SINAP	Parque Nacional Natural Sumapaz	Los regímenes de uso se definen en el PMA, la Resolución 032 de 2007 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Los regímenes de uso se definen en el PMA, Resolución 1766 de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL - SINAP	Reserva de la Sociedad Civil - Tauro	Los regímenes de uso se definen en la Resolución 206 de 2003 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia. De presentarse sobreposición con áreas protegidas de mayor jerarquía, prevalecerá el Plan de Manejo Ambiental de la respectiva área de superior jerarquía.
	Reserva de la Sociedad Civil - Horadado de San Alejo	Los regímenes de uso se definen en la Resolución 271 de 2008 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia. De presentarse sobreposición con áreas protegidas de mayor jerarquía, prevalecerá el Plan de Manejo Ambiental de la respectiva área de superior jerarquía.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

11.4.2 Componente de Zonas de Conservación

11.4.2.1 Áreas para la Conservación In Situ

Tabla 29 Usos asociados al componente de las Zonas de Conservación

Categoría	Elemento	Regímenes de usos
ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN IN SITU	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Los regímenes de uso se definen en el PMA, Resolución 138 de 2014 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que especifica los lineamientos de manejo.
	Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen	Los regímenes de uso se definen en el PMA, Acuerdo CAR 21 de 2014.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

11.4.2.2 Sistema de Áreas Protegidas del Orden Distrital

Tabla 30 Usos asociados a los Paisajes Sostenibles

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración ecológica, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo. Sostenible: Agroecología, Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque y actividad de contemplación, observación y conservación.	Residencial Dotacional Restauración: Medidas estructurales de reducción del Riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Agricultura urbana y periurbana, Ecoturismo, forestal productor y viverismo.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

En los paisajes sostenibles se permiten dentro de los usos condicionados únicamente los dotacionales existentes a la entrada en vigencia del presente Plan y se rigen por lo establecido en el Componente Rural.

En los paisajes sostenibles en el suelo rural el uso residencial se aplica exclusivamente para vivienda rural dispersa en los términos establecidos en el Componente Rural del presente Plan.

Las áreas provenientes de la clase agrologica VIII dentro de los Paisajes Sostenibles deben ser restringida en el uso por tener limitaciones muy severas que las hacen inadecuadas para fines agropecuarios y forestales; solamente deben ser empleadas para la vida silvestre, belleza escénica, zonas de protección especial y como banco de flora y fauna.

Tabla 31 Usos asociados a los Parques Distritales Ecológicos de Montaña

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas. Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Sostenible: Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque y actividad de contemplación, observación y conservación.	Restauración: Medidas estructurales de reducción del Riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Ecoturismo, viverismo, agricultura urbana y periurbana y puntos de la tierra.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales compatibles o condicionados.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Las áreas colindantes del Parque Distrital Ecológico de Montaña - PDEM Cerro Seco que se encuentren en zonas compatibles con la minería determinadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se incorporarán al polígono del área protegida del PDEM posterior al cierre minero aplicando el régimen de usos establecido en el presente Plan y/o el determinado por el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Tabla 32 Usos asociados a las Reservas Distritales de Humedal

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo	Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Viverismo, ecoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación.	Endurecimiento. Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

El régimen de usos, administración y manejo de la Reservas Distritales de Humedal es el establecido en los planes de manejo ambiental adoptados por la autoridad ambiental. Para las Reservas Distritales de Humedal que no cuenten con plan de manejo ambiental adoptado, se aplicará lo dispuesto en la tabla precedente, hasta tanto se expiden dichos Planes por la autoridad ambiental competente.

En ese sentido, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente o la Comisión Conjunta definida por la Resolución Conjunta CAR – SDA 3712 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, adoptar o actualizar los Planes de Manejo Ambiental de la Reservas Distritales de Humedal en el marco de sus competencias.

11.4.3 Componente de Áreas de Importancia Ecosistémica

11.4.3.1 Páramos

El régimen de usos del Complejo de Páramos Cruz Verde - Sumapaz delimitado que se superponen con otros elementos de la Estructura Ecológica Principal correspondientes a las categorías de Parque Nacional Natural, Parques Naturales Regionales y Reservas Forestales Protectoras, será el establecido en el Plan de manejo ambiental del respectivo elemento.

Por su parte, los usos para las áreas del Complejo de Páramos Cruz Verde - Sumapaz delimitado que no se superponen con otros elementos de la Estructura Ecológica Principal con Plan de Manejo Ambiental, se rigen conforme a lo definido en la Ley 1930 de 2018 y el Acuerdo 16 de 1998 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o la normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, hasta tanto se formule y adopte el Plan de Manejo Ambiental de estos ecosistemas por parte de las autoridades ambientales competentes, conforme a la Resolución 886 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Hasta tanto se adopte el Plan de Manejo Ambiental, aplicará el siguiente régimen de usos:

Tabla 33 Usos asociados al Páramo Corredor Cruz Verde – Sumapaz

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental Investigación Monitoreo. Sostenible: Actividad de contemplación, observación y conservación	Restauración: Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Agroecología bajo los lineamientos de la Resolución 886 de 2018 y aprovechamiento de productos secundarios del bosque.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados

Fuente: SDP – DAR, 2021.

11.4.3.2 Sistema Hídrico

El régimen de usos para las zonas que componen los cuerpos hídricos naturales es el siguiente:

Tabla 34 Usos asociados a los Cuerpos Hídricos Naturales

1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente			
Usos principales	**Usos compatibles**	**Usos condicionados**	**Usos prohibidos**
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Restauración: Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.

2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente			
Usos principales	**Usos compatibles**	**Usos condicionados**	**Usos prohibidos**
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales Sostenible: Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

El siguiente régimen de usos se aplicará a las áreas de recarga de acuíferos, conforme se realice su identificación, delimitación y especialización por parte de la autoridad competente en armonía con la ejecución de los POMCA respectivos:

Tabla 35 Usos asociados a las Áreas Rurales de Recarga de Acuíferos y Nacimientos de Agua

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo. Sostenible: Actividad de contemplación, observación y conservación, agroecología y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque	Residencial Dotacional	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados

Fuente: SDP – DAR, 2021.

<u>Cuerpos Hídricos Artificiales</u>

Para los cuerpos hídricos artificiales localizados en suelo rural, los usos y la franja de protección son los determinados en el Acuerdo 16 de 1998 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o la norma que lo modifique o sustituya, hasta tanto se realicen los estudios que permitan definir su importancia ambiental. Igualmente, se deberán observar los siguientes lineamientos:

1. Generar las herramientas técnicas y conceptuales adecuadas para la gestión en la conservación y uso racional de los cuerpos de agua artificiales.
2. Asegurar que los cuerpos de agua artificiales se incorporen en los procesos de planificación de uso del territorio.

3. Promover y fortalecer los procesos de sensibilización y concienciación de la población del territorio, respecto a la importancia de la conservación y uso sostenible de los cuerpos de agua.
4. Facilitar la contemplación, disfrute, comprensión y apropiación de los elementos de la red hídrica por parte de los habitantes y visitantes del área.
5. Complementar y consolidar la conexión hídrica y biológica de los elementos con el sistema hidrográfico que lo alimenta y al que drena.
6. Si se define un área de aislamiento para el cuerpo de agua, deberá privilegiarse materiales permeables y cobertura vegetal que apoye a la conectividad, prestación de servicios ambientales y el tránsito de fauna.
7. No se requerirá de la delimitación del área de franja paralela de hasta treinta (30) metros de ancho en los términos del Decreto 2245 de 2017 y la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia, sin embargo, estos deberán estar identificados e inventariados para su cuidado, planificación, control y manejo.

Tabla 36 Régimen de usos para los cuerpos hídricos artificiales

Uso principal	Obras hidráulicas para el control de inundaciones y manejo hídrico. Obras para la depuración y/o mejora de la calidad de agua. Actividades de mantenimiento. Actividades de restauración o revegetalización.
Uso Compatible	Recreación pasiva o contemplativa. Educación ambiental. Investigación.
Uso Condicionado	Captación de aguas o incorporación de vertimientos previa autorización y cumplimiento de objetivos de calidad definidos; se debe velar por no afectar el cuerpo la integridad del sistema hidrográfico. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación pasiva, obras de adecuación, desagüe de instalaciones Ciclo rutas.
Usos prohibidos	Los no contemplados dentro de los usos principales, compatibles y condicionados.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

La estrategia de manejo y cuidado de estos elementos del sistema hídrico debe estar alineado con los principios de manejo y eficiencia hidráulica, conectividad ecológica, función ecosistémica, apropiación del espacio público, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

11.4.4 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación

11.4.4.1 Parques contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la EEP

Los Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la EEP, sus usos se definen en el Capítulo del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro, del Componente Urbano del presente Plan.

11.4.4.2 Parques de Borde

Tabla 37 Usos asociados a los Parques de Borde

Zona Articulación Urbana y Restablecimiento			
Usos principales	**Usos compatibles**	**Usos condicionados**	**Usos prohibidos**

Dotacional Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Sostenible: Actividad de contemplación, observación y conservación.	Sostenible: Ecoturismo, agricultura urbana y periurbana, actividades recreativas, actividades deportivas y puntos de la tierra.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.
Zona Áreas de uso, goce y disfrute			
Usos principales	**Usos compatibles**	**Usos condicionados**	**Usos prohibidos**
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas. Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Sostenible: Agricultura urbana y periurbana.	Restauración: Medidas de reducción del Riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Ecoturismo, actividades de contemplación, observación y conservación y actividades recreativas y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.
Zona Áreas de Conservación y Restauración			
Usos principales	**Usos compatibles**	**Usos condicionados**	**Usos prohibidos**
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Restauración: Medidas de reducción del Riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y actividad de contemplación, observación y conservación.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

La anterior zonificación y régimen de usos no aplica al Parque de Borde de los Cerros Orientales, correspondiente al Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, el cual se rige por lo establecido en el Decreto 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Los usos dotacionales se someterán para su desarrollo e implantación a las disposiciones establecidas en el Anexo “Decisiones en el Sistema de Áreas Protegidas del Orden Distrital y Parques de Borde”.

11.4.4.3 Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo

El régimen de usos de las Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo es el siguiente:

Tabla 38 Usos asociados a los Parques de Borde

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas y medidas estructurales de reducción del riesgo.	Conocimiento: Investigación y monitoreo.	Sostenible: Viverismo, agricultura urbana y periurbana, agroecología. Actividades de contemplación, observación y conservación y actividades recreativas y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todos aquellos usos y/o actividades conexas que no están contemplados dentro de los usos permitidos, compatibles o condicionados.

Fuente: SDP – DAR, 2021.

Para el desarrollo de los usos condicionados en las áreas de resiliencia climática se deben cumplir los siguientes parámetros:

- La obligación del interesado de elaborar un “Plan de mitigación del impacto” y que las infraestructuras necesarias se reconozcan con el programa de “Bogotá construcción sostenible” de la Secretaría Distrital de Ambiente. El IDIGER revisará que el Plan de Mitigación del Impacto se encuentre de conformidad con los términos de referencia expedidos para tal fin.
- Los interesados en la ejecución de los proyectos deben formular los planes de mitigación de impacto a partir de los términos de referencia formulados por la Secretaría Distrital de Ambiente y el IDIGER. Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia el presente Plan, la Secretaría Distrital de Ambiente y el IDIGER formularán conjuntamente los términos de referencia para la elaboración de los Planes de mitigación de impacto, contemplando la vocación y uso del suelo de protección por riesgo.
- Cuando se requiera que las redes de alguno de los servicios públicos domiciliarios atraviesen predios declarados como suelo de protección por riesgo, la empresa prestadora del servicio público deberá realizar los análisis de riesgo y las obras de mitigación necesarias para garantizar la estabilidad de la infraestructura a construir, evitando la activación de nuevos fenómenos que puedan ampliar la zona de afectación en el área de intervención, en concordancia con los artículos 38 y 42 de la Ley 1523 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Para estos análisis de riesgo, se podrán emplear los términos de referencia elaborados por el IDIGER para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones, adoptados mediante la Resolución 110 del 1 de diciembre del 2014, o por las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- En el caso del polígono declarado como suelo de protección por riesgo en el Sector Altos de la Estancia, mediante la Resolución 0463 de 2004 de la Secretaría Distrital de Planeación o aquella que la adicione, modifique o sustituya, su manejo continuará acorde con la zonificación ambiental, usos, actividades y demás

decisiones incorporadas en el Plan de Manejo Ambiental adoptado a través de la Resolución 04313 de 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

- Los suelos de protección por riesgo podrán ser habilitados como bosques urbanos, de conformidad con el plan de implementación y su respectiva incorporación en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C -SIGAU a cargo del Jardín Botánico.

11.4.4.4 Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá

Los lineamientos de manejo para esta subzona son:

a. Los ecosistemas y áreas de importancia ambiental presentes en esta subzona son humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques y tierras identificadas con la clase ocho (8) en capacidad de uso del POMCA.

b. Las medidas de administración para el desarrollo de actividades contemplan aquellas encaminadas a conservar y proteger el ecosistema y los recursos naturales presentes. Sólo se permite el aprovechamiento de productos no maderables del bosque y el desarrollo de investigaciones.

c. Se encuentra restringida la vivienda rural y áreas de pancoger y no se podrán desarrollar actividades agrícolas intensiva y semiintensiva, pecuarias intensivas y extensivas, hidrocarburos, minería, tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación.

La gestión y régimen de usos de la Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá se homologan a lo establecido en la Resolución 3415 de 2019 del POMCA Río Guayuriba de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

11.5 Disposiciones Generales de la Estructura Ecológica Principal

Con el fin de promover la consolidación de la EEP, para los proyectos de desarrollo urbano se permitirá generar áreas de compensación y/o cesión dentro de las Áreas Protegidas, elementos de la Estructura Ecológica Principal y estrategias de conectividad de la Estructura Ecológica Principal o sus áreas colindantes que permitan aumentar su área con fines de conectividad ecológica y aumento, generación o mejoramiento de servicios ecosistémicos de acuerdo con las normas dispuestas en el presente Plan.

Adicionalmente, se plantean los siguientes condicionamientos y lineamientos de los usos de la Estructura Ecológica Principal:

a) Se deberán observar las condiciones que determine el Plan de Manejo Ambiental de cada área cuando aplique para los usos condicionados en concordancia con la zonificación ambiental.

b) El desarrollo de cualquier actividad no debe afectar o impactar de manera negativa el uso principal de las áreas de la Estructura Ecológica Principal donde se adelanten estas actividades y deben garantizar que se mantenga la conectividad y funcionalidad ecosistémica del área objeto de la actividad

c) Se deberá obtener concepto previo de la autoridad ambiental competente para el desarrollo de los usos condicionados, en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental del elemento de la Estructura Ecológica Principal -EEP respectivo y los lineamientos establecidos en el presente Plan. Para los usos condicionados que requieran infraestructura, los titulares de los proyectos deben presentar ante la autoridad

ambiental una propuesta que identifique y califique los probables impactos, de manera que permita determinar su viabilidad.

d) Las concentraciones de personas dentro de las Áreas Protegidas Distritales deben acoger los lineamientos definidos en los planes de manejo ambiental que cuenten con este instrumento, los lineamientos establecidos en este Plan y la capacidad de carga.

e) La infraestructura asociada a los usos principales, compatibles o condicionados deberá realizarse de conformidad con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental y los establecidos en este Plan. De acuerdo con las condiciones biofísicas de las áreas, se propenderá por integrar paisajísticamente al entorno natural, sin superar los porcentajes de endurecimiento establecidos por el plan de manejo y los lineamientos establecidos en el presente Plan, armonizando con el entorno y aplicando soluciones basadas en la naturaleza.

f) Las actividades de investigación deben contar con los permisos requeridos, según sea el caso.

g) Las actividades de agricultura urbana y periurbana y la agroecología se realizarán bajo el liderazgo del Sector Ambiente en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el marco de las competencias de cada entidad de conformidad con las competencias establecidas en el Acuerdo 605 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya y teniendo en cuenta en lo pertinente la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031. Su desarrollo debe estar armonizado con el Plan de Manejo del área y los lineamientos establecidos en el presente Plan, con prioridad en la economía campesina, familiar y comunitaria y orientados al autoabastecimiento, mercados campesinos y la educación ambiental con enfoque agroecológico.

h) Cuando se requiera el aprovechamiento de recursos naturales al interior de los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP, es necesario que el permiso de la autoridad ambiental competente sea compatible con el régimen de usos e instrumentos de planificación de cada elemento de la Estructura Ecológica Principal y los lineamientos establecidos en el presente Plan.

i) Cuando las condiciones ambientales y de seguridad lo permitan, se evitarán los cerramientos para permitir mayor conectividad ecosistémica y lograr continuidad espacial entre las áreas. En el evento de requerirse, se implementarán cerramientos transparentes que garanticen la continuidad visual y el disfrute de los elementos de la EEP. En el caso de las Reservas Distritales de Humedal esta consideración deberá atender lo definido en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y en la Política Distrital de humedales.

j) La intervención de la cobertura vegetal se armonizará con la flora propia del ecosistema de referencia intervenido y con lo que determine el instrumento de manejo correspondiente.

k) Se promoverá la adecuación de espacios para el disfrute ambiental tales como senderos, miradores y observatorios, considerando el mobiliario propio de las actividades contemplativas, tales como bancas, canecas y señalización, e iluminación. La luminaria pública que se requiera localizar en los elementos de la Estructura Ecológica Principal deberá controlar la intensidad y direccionamiento para evitar o minimizar el impacto sobre la avifauna, siempre que se cumpla lo establecido en el respectivo plan de manejo ambiental y que se encuentre acorde con el régimen de usos de cada elemento.

l) Los circuitos peatonales deben adaptarse a la topografía, conectar los hitos naturales y culturales de las áreas ambientales y permitir la valoración de los atractivos visuales del lugar.

m) Se priorizará el uso de materiales naturales y de criterios de ecoeficiencia, minimizando las intervenciones para la infraestructura de soporte asociada a recorridos, permanencias y encuentro que se armonicen con las características ambientales de las áreas, permitan mayor permeabilidad y no alteren la infiltración y escorrentía.

n) Se debe procurar la implementación de iniciativas que permitan la incorporación de una oferta de actividades complementarias en las áreas de uso, goce y disfrute de la Estructura Ecológica Principal para fortalecer el disfrute público de las áreas ambientales, incluyendo propuestas comunitarias.

o) La red de ciclo infraestructura que presente cruces con algún área de la Estructura Ecológica Principal debe construirse con materiales ecoeficientes y permeables que permita la infiltración del agua, siguiendo los lineamientos del Manual de Calles Completas.

p) Cuando exista traslape o colindancia de las zonas de cesión para parques y zonas verdes de los urbanismos con las áreas de la Estructura Ecológica Principal, se deberá armonizar la función de la cesión con el instrumento de manejo ambiental y los lineamientos y/o disposiciones establecidas en el presente Plan para dichas áreas.

q) Igualmente, los equipamientos de servicios ambientales y para otras formas de vida, que se localicen dentro de la Estructura Ecológica Principal, solo podrán albergar fauna silvestre, garantizando los objetivos del respectivo elemento y que no generen afectaciones a la fauna y flora y del área.

r) Así mismo, se prohíbe el uso minero en la Estructura Ecológica Principal, excepto aquellos que cuenten con título minero y licencia ambiental en las áreas compatibles con minería establecidas en la Resolución 1499 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique o sustituya. El uso post minería de estas áreas será el establecido para cada elemento de la EEP de conformidad con su categoría y el Plan de Manejo Ambiental, según el caso.

11.6 Proyectos Estructurantes de la Estructura Ecológica Principal

El Presente Plan define los siguientes proyectos de la Estructura Ecológica Principal:

1. Restauración y recuperación de los humedales del Distrito
2. Restauración, recuperación y ejecución de medidas de reducción de riesgo en el Sistema Hídrico de Subcuencas del Distrito
3. Restauración y recuperación de coberturas vegetales en el Parque de borde Cerro Seco
4. Restauración y recuperación en el área de ocupación pública prioritaria
5. Restauración y recuperación ambiental de las áreas de Borde Urbano-rural
6. Conformación del Parque Distrital Ecológico de montaña Cerro Seco
7. Restauración y recuperación de coberturas vegetales en la Red de parques del Río Bogotá
8. Consolidación de la Reserva Forestal Thomas van der Hammen a través de la implementación del PMA vigente
9. Conformación Conector Páramos Chingaza Sumapaz
10. Conformación del Conector ecosistémico reserva cuenca alta del Río Bogotá - cuenca Río Tunjuelo - Media Luna del Sur, priorizando la Quebrada Limas
11. Conformación Conector Bosque Oriental - Río Bogotá
12. Restauración de ecosistema en los Cerros Orientales
13. Conformación Conector ecosistémico Suba - Conejera
14. Conformación Conector ecosistémico Cerros-Virrey-Neuque
15. Conformación Conector ecosistémico Río Fucha
16. Restauración y Rehabilitación de Ecosistemas de la EEP en suelo rural

12 Gestión del riesgo y cambio climático

El cambio climático, es una modificación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y se evalúa a largo plazo (≥30años), mientras que la 'variabilidad climática' es atribuida a causas naturales y se evalúa en el corto y mediano plazo (días a ≤ 30 años)[42]. El cambio climático es causado por actividades humanas como actividades industriales, de transporte, de producción agropecuaria, deforestación, disposición de residuos sólidos y líquidos, conversión de zonas de páramo, bosque y humedales a tierras de producción agropecuaria o por actividades de minería, entre otras, que liberan o producen gases efecto invernadero que contribuyen a aumentar la temperatura del planeta debido a su capacidad para absorber la radiación infrarroja proveniente de la superficie terrestre.

El cambio climático, la variabilidad climática y el riesgo de desastres[43] están estrechamente relacionados. Este cambio en la temperatura podría ocasionar que los efectos de fenómenos de variabilidad climática como El Niño o La Niña aumenten en frecuencia e intensidad lo que se puede traducir en incremento en las amenazas tanto de inundación, deslizamientos, avenidas torrenciales, incendios forestales, como de sequías y alteraciones del suelo.

La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático.

El Distrito Capital cuenta con instrumentos y políticas en materia de gestión de riesgos y cambio climático tales como el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de desastres y Cambio Climático, el Plan Regional Integral de Cambio Climático de Bogotá-Cundinamarca - PRICC, el Plan de Acción Climática Distrital - PAC- y el Acuerdo 790 de 2020 de declaración de la Emergencia Climática en Bogotá. Entendiendo los instrumentos de referencia y los POTs como herramientas que contribuyen a la ocupación sostenible del territorio, en la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital.

Las estrategias de mediano y largo plazo de la gestión de riesgo y el cambio climático respecto del Plan de Ordenamiento Territorial son:

- **Localización y construcción segura y resiliente**. Busca reducir el riesgo existente o la generación de nuevos riesgos por la inadecuada localización de la población, infraestructura y actividades económicas, o el inadecuado diseño y construcción, en relación con las exigencias que imponen las condiciones de riesgo, la variabilidad climática y el cambio climático. El Distrito se adaptará a los efectos del cambio climático a través de la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el fomento de infraestructura verde y sostenible, garantizando que las futuras generaciones puedan gozar de mejores estándares. Para aumentar la resiliencia, se emplearán estrategias de soluciones basadas en la naturaleza; así mismo

[42] CMNUCC Artículo 1, 1994.

[43] Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad. Ley 1523 de 2012. Artículo 4, Numeral 25.

medidas orientadas a la estabilización del suelo, la reducción de islas de calor, y la mitigación del riesgo por incendio forestal.

- **Capacidad adaptativa y corresponsabilidad en la gestión del riesgo**. Busca reducir el riesgo generado y el potencial, por el uso u operación inadecuados de las edificaciones y la infraestructura, o el derivado de actividades económicas, en relación con sus propias características particulares de localización, operación y efectos sobre el entorno y la vulnerabilidad funcional. Implica adoptar nuevas prácticas en el ciclo de vida de las edificaciones, de diseño, construcción y procesos de operación que reduzcan el mantenimiento, disminuyan el consumo energético, promuevan la energía renovable y reduzcan al máximo las emisiones y residuos. Así mismo, se implementarán acciones asociadas al conocimiento, análisis, evaluación y monitoreo del riesgo.
- **Comunidades y ecosistemas resilientes y adaptados**. Busca promover y fortalecer la adaptación al cambio climático, reducir la ocurrencia e impacto de las amenazas de origen natural, socio-natural y antrópico no intencional, incluyendo las amenazas climáticas y disminuir la vulnerabilidad del territorio favoreciendo el desarrollo resiliente en la ciudad, mediante el fortalecimiento institucional, la capacitación a las comunidades y la implementación de las medidas de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático.
- **Desarrollo bajo en Carbono**. Busca disminuir la generación de Gases Efecto Invernadero a través del aumento de áreas con función de sumideros de carbono, el aumento de infraestructura para la movilidad peatonal, en bicicleta, y del sistema de transporte público bajo en carbono, la disminución del consumo de combustibles fósiles y la sustitución por fuentes de energía no convencionales.

Así mismo se han planteado dentro de los objetivos de mediano plazo:

- Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático. El Distrito Capital busca incrementar la capacidad de resiliencia frente a la ocurrencia de desastres derivados de la variabilidad y el cambio climático y frente a condiciones nuevas o existentes de amenaza. Para esto se promueve la incorporación de la gestión del riesgo en el plan de ordenamiento territorial y la implementación de medidas de adaptación y mitigación que incidan en la protección de la vida y el bienestar de la población.
- Desarrollar de una estrategia de gestión del riesgo de desastres, mediante la promoción de territorios resilientes, garantizando condiciones seguridad a la población actual y futura y los equipamientos rurales, en armonía con los servicios ambientales presentes en su entorno, a través de la aplicación de medidas el conocimiento y la reducción del riesgo.

12.1 Resiliencia, gestión del cambio climático y gestión del riesgo

Para el desarrollo del componente de gestión de riesgos de desastres y cambio climático en el ordenamiento territorial del Distrito Capital se realizó la fase diagnóstica con: i) el análisis de los eventos de desastre ocurridos históricamente que estén relacionados con variables climáticas, así como las amenazas de inundación, movimientos en masa, avenidas torrenciales entre otros en cumplimiento al Decreto reglamentario 1077 de 2015 ii). Análisis de los escenarios climáticos[44]. iii). Inventarios de emisiones y absorciones de

[44] Son herramientas de ciencia prospectiva que permiten modelar, a partir de diferentes concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, el clima promedio del país en el futuro. Tercera comunicación nacional de Colombia resumen ejecutivo- IDEAM-PNUD.

gases efecto invernadero (GEI) para Bogotá[45]. Este diagnóstico se encuentra ampliamente documentado en el Anexo del DTS "La gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial".

Para la fase de formulación, Colombia aprobó en 2017 la Política Nacional de Cambio Climático y en 2018 la Ley 1931 de Cambio Climático, las cuales establecen las directrices y orientaciones para la gestión del cambio climático en el país entre las que cabe destacar:

- Los POT deben implementar la gestión del cambio climático en articulación y complementariedad de la gestión del riesgo de desastres, haciendo énfasis en la implementación de esquemas de mitigación de emisión de los GEI. En este contexto, se prevé la implementación de instrumentos de planificación como los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) (Art. 17), los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) (Art. 18), y los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.
- El desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, que se entiende como el desarrollo que genera un mínimo de Gases de Efecto Invernadero y gestiona adecuadamente los riesgos asociados al clima, reduciendo la vulnerabilidad. (Art 9-6).
- La Resiliencia o capacidad de adaptación entendida como la capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación. (Art 9-15).
- Adicionalmente, en el año 2020, mediante el Acuerdo 790 se declara la emergencia climática en Bogotá D.C. y se establecen diez (10) mandatos y acciones estratégicas para cada uno, para ser adelantadas por las entidades distritales, de tal forma que se contribuya con los propósitos del mencionado Acuerdo y se adelanten acciones relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, aportando así a aumentar la resiliencia del territorio del Distrito Capital ante la crisis climática.
- Recientemente el Distrito adoptó el Plan de Acción Climática (PAC) de Bogotá 2020-2050, el cual es una hoja de ruta para los próximos años para dar cumplimiento a metas de mitigación y adaptación al cambio climático. Para Bogotá la meta es reducir las emisiones en un 15% al 2024, en 50% para el 2030 y obtener la neutralidad en carbono al año 2050.

La gestión del cambio climático es transversal al Plan de Ordenamiento Territorial en los componentes: general (políticas, objetivos y estrategias), urbano y rural. Esta gestión se materializa en la implementación y evaluación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. La adaptación está relacionada con las acciones que las personas o sociedades implementan para acomodarse a las nuevas condiciones generadas por el cambio climático. La mitigación se refiere a las acciones necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o para aumentar las reservas de almacenamiento de carbono[46].

[45] Un inventario de emisiones y absorciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) es un reporte, delimitado para un periodo de tiempo y territorio, de la cantidad de GEI emitidos directamente a la atmósfera como resultado de actividades humanas y de las absorciones por sumideros de carbono, tales como bosques, cultivos o pastizales. Tercera comunicación nacional de Colombia resumen ejecutivo- IDEAM-PNUD.
[46] Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. 2016.

Conforme a lo anterior, se concretaron medidas de ordenamiento territorial en los sistemas estructurantes y en el programa de ejecución, que aporten en la gestión del cambio climático encaminadas a la mitigación y adaptación frente a la variabilidad y cambio climático en articulación con los instrumentos de planificación y en consonancia con las directrices de la Ley 1931 de 2018.

De otra parte, la gestión del riesgo de desastres es entendida como un proceso social con un enfoque sistémico que busca integrar las diferentes instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y las comunidades para adelantar acciones de mitigación de los riesgos y los preparativos para el manejo y atención de las emergencias que enfrenta el Distrito Capital. El fortalecimiento de la capacidad, el empoderamiento y el nivel de organización por parte de las comunidades locales, las sinergias con el sector privado y la adecuada financiación para generar cambios estructurales alternativos han sido fundamentales para la ciudad de Bogotá.

En este punto es importante señalar, que la ciudad cuenta con el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático –IDIGER y el Sistema Distrital para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático –SDGR-CC, que en términos de organización administrativa, asegura la articulación de principios y lineamientos para la prevención y la adaptación, el planteamiento coherente de procesos estratégicos y transversales y el desarrollo de instrumentos básicos para articular políticas ambientales de gestión del riesgo y de cambio climático.

12.1.1 Medidas de Ordenamiento Territorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

Para Bogotá, se han priorizado 3 medidas de mitigación, 3 medidas de adaptación y 3 medidas que cumplen los objetivos de mitigación y adaptación, las cuales se materializan en varias estrategias territoriales en las estructuras Ecológica Principal, Funcional y del Cuidado, Socioeconómica, de Competitividad e Innovación, y la Integradora de Patrimonios las cuales tienen como objetivo reducir los gases efecto invernadero GEI (mitigación) y aumentar la resiliencia territorial a los cambios de temperatura y precipitación (adaptación). Las estrategias a las que se hace referencia se incorporan en el Anexo del DTS “Gestión de riesgo y cambio climático”, en la matriz de medidas de mitigación y adaptación, en la cual se encuentran relacionadas las estrategias territoriales, programas, proyectos, indicadores y la relación a la contribución del POT al potencial de mitigación del Plan de Acción Climática PAC como se muestra en la tabla “Aporte del POT al potencial de mitigación del PAC”.

Tabla 39 Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

Medidas de Mitigación	Medidas de Adaptación
1.Movilidad baja en carbono 2.Infraestructura para la gestión integral de residuos 3.Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales	1. Gestión integral del recurso hídrico 2.Reverdecimiento urbano 3.Reducción del Riesgo asociado al Cambio Climático.
Medidas que cumplen el objetivo de Mitigación y Adaptación	
1.Manejo y Conservación de Ecosistemas - Protección y conservación de las zonas naturales y de sus beneficios o servicios de amortiguación para mejorar las funciones protectoras de los ecosistemas	

2.Desarrollo rural bajo en carbono 3.Construcción sostenible

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Así mismo, las medidas se encuentran en concordancia con el PAC que a su vez dan respuesta al Acuerdo 790/20, como se relaciona en las siguientes tablas:

Tabla 40 Medidas de Mitigación PAC – Acuerdo 790/20

Medida	Descripción	Relación con medidas de mitigación del PAC	Cumplimiento Acuerdo 790
1. Manejo y Conservación de Ecosistemas	Busca aumentar la captura de carbono y disminuir la concentración de GEI, evitando los cambios en el uso del suelo que fomenten la deforestación y la degradación de los ecosistemas, así como el aumento de las coberturas vegetales.		1. Mandato Uno. Ordenamiento territorial alrededor del agua y los socioecosistemas: Reconocer al agua como elemento ordenador del territorio, un derecho fundamental indivisible del derecho a la vida para las actuales y futuras generaciones y esencial para lograr la justicia climática. 2. Mandato Dos. Protección de la Estructura Ecológica Principal -EEP- y la biodiversidad: Restaurar la estructura ecológica principal con fuentes de financiación y responsables claramente definidos y como proceso permanente de corto, mediano y largo plazo, para la recuperación de servicios ecosistémicos, áreas protegidas del Distrito Capital y fortalecimiento de las ventajas territoriales frente al cambio climático.
2. Desarrollo rural bajo en carbono	Se orienta a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades de la Agricultura, Silvicultura y Usos de la Tierra -AFOLU por sus siglas en inglés. Paralelamente, el desarrollo rural bajo en carbono y resiliente incluye medidas de eficiencia energética, agua, residuos y movilidad.		3. Mandato Tres. Bogotá promueve la soberanía y seguridad alimentaria: El Distrito Capital adoptará las medidas necesarias para integrar en el Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, el enfoque de soberanía y seguridad alimentaria, a través de redes de distribución y acceso a alimentos en el primer y segundo anillo de provisión alimentario de Bogotá, ante probables escenarios de disminución de producción agrícola regional por efectos del

			cambio y la variabilidad climática, afectaciones en el recurso hídrico y el suelo en Bogotá y la región y eventos extremos en la escala nacional e internacional.
3. Construcción Sostenible	Esta medida busca que en las edificaciones se incluyan estrategias constructivas dirigidas hacia la reducción de Gases efecto Invernadero por demanda energética, la contribución en la gestión de residuos y movilidad sostenible y de esta forma generar en las normas e instrumentos disponibles los requerimientos a cumplir.	Mejoras energéticas en edificaciones existentes (ahorro y eficiencia energética). Estándares energéticos más exigentes para garantizar construcciones nuevas altamente eficientes.	10. Mandato Diez. Ecourbanismo y construcción sostenible para un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático. Definir y actualizar en consonancia con la normatividad nacional y distrital vigente, las reglas, criterios y normas dirigidas a mitigar y adaptar el territorio al cambio climático en los procesos de planeación, diseño, desarrollo y construcción sobre los suelos urbanos y de expansión urbana, con criterios de sostenibilidad y eficiencia, en armonía con el ambiente y en función de la equidad socia
4. Movilidad baja en carbono	Busca reducir las emisiones de GEI a través del aumento de modos de transporte con menor huella de carbono, la eficiencia energética y la incorporación de fuentes de energía no convencionales.	Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS). Movilidad Sostenible - Cambio Modal. Movilidad Sostenible - Sustitución de Combustibles. Gestión de Transporte de Carga: ascenso tecnológico y mejoras logísticas para aumentar la eficiencia energética de la cadena de suministro de la ciudad.	Mandato Cuatro. Transición energética y reducción de gases efecto invernadero- 4.1. Acciones estratégicas en Movilidad
5. Infraestructura para la gestión integral de residuos	Medidas enmarcadas en la gestión integral de los residuos que se encuentran relacionados con actividades conexas, como el aprovechamiento y la valorización, así como al adecuado tratamiento de residuos en el Parque de Innovación Doña Juana, en el marco de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales - PIGCCS. El Distrito Capital promoverá una propuesta integral de aprovechamiento	Formular e implementar un nuevo modelo de aprovechamiento de residuos orgánicos y de material reciclable, orientado hacia la economía circular. Mejorar la actual disposición final y tratamiento de los residuos, implementando alternativas de tratamiento térmico y/o similares con	Mandato Seis. Gestión integral de residuos con inclusión social para la crisis climática.

	de residuos orgánicos y plásticos a escala barrial, local, distrital y regional, con el fin de cerrar gradualmente la disposición final (entierro de residuos) en el Parque de Innovación Doña Juana.	generación de energía.	
		Aumentar la capacidad de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con tratamiento secundario, para poder tratar las aguas residuales generadas en la ciudad	
6. Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales.	Busca implementar Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER, diversificando la matriz energética de la ciudad y reduciendo la dependencia de fuentes de energía convencionales y promoviendo el empaquetamiento de servicios energéticos y distritos térmicos. El Distrito Capital priorizará acciones y estrategias que incentiven inversiones relacionadas con fuentes de energías renovables, en el marco del régimen jurídico y regulatorio aplicable a la materia.	Soluciones energéticas alternativas basadas en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en los proyectos de infraestructura y vivienda.	Mandato Cuatro. Transición energética y reducción de gases efecto invernadero- 4.2. Acciones estratégicas en el uso de energía
		Cambio de combustibles, eficiencia energética en el sector industrial y desarrollo de distritos térmicos.	

Fuente: SDP, 2021.

Tabla 41 Medidas de Adaptación PAC – Acuerdo 790/20

Medida	Descripción	Relación con medidas de adaptación del PAC	Cumplimiento Acuerdo 790
1. Proteger las zonas naturales de amortiguación para mejorar las funciones protectoras de los ecosistemas (Manejo y conservación de ecosistemas)	A través de la conservación de áreas naturales y de ecosistemas estratégicos para la provisión y regulación de agua, se promueve la adaptación basada en ecosistemas frente a amenazas como inundaciones y movimientos en masa, entre otros.	Implementar programas y proyectos de adaptación al cambio climático con criterios de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) que aporten a la conservación y preservación de la Estructura Ecológica Principal.	1. Mandato Uno. Ordenamiento territorial alrededor del agua y los socioecosistemas: Reconocer al agua como elemento ordenador del territorio, un derecho fundamental indivisible del derecho a la vida para las actuales y futuras generaciones y esencial para lograr la justicia climática. 2. Mandato Dos. Protección de la Estructura Ecológica Principal -EEP- y la biodiversidad: Restaurar la estructura ecológica principal con fuentes de financiación y responsables claramente definidos y como proceso permanente de corto, mediano y largo plazo, para la recuperación de servicios ecosistémicos, áreas protegidas del Distrito Capital y fortalecimiento de
		Implementación de estrategias para la preservación, conservación, restauración y manejo de áreas protegidas	

		declaradas y otras de interés ambiental en el contexto de la crisis climática.	las ventajas territoriales frente al cambio climático.
		Consolidación de un sistema de corredores de conectividad ecológica en el Distrito Capital para la adaptación al cambio climático.	
		Monitoreo y seguimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad adaptativa en el Distrito Capital.	
2. Desarrollo rural bajo en carbono	A través de la disminución de la vulnerabilidad de los sistemas rurales, población, actividades económicas y ecosistemas ante las amenazas y perturbaciones climáticas con medidas de adaptación en cuanto a mitigar las pérdidas de los asentamientos humanos, centros de equipamiento y viviendas rurales, así como la conservación de ecosistemas vulnerables al aumento de la temperatura como la alta montaña con énfasis en los ¡páramos.	Formulación e implementación de un programa de gestión agropecuaria rural y regional para la adaptación y resiliencia al cambio climático.	3. Mandato Tres. Bogotá promueve la soberanía y seguridad alimentaria: El Distrito Capital adoptará las medidas necesarias para integrar en el Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, el enfoque de soberanía y seguridad alimentaria, a través de redes de distribución y acceso a alimentos en el primer y segundo anillo de provisión alimentario de Bogotá, ante probables escenarios de disminución de producción agrícola regional por efectos del cambio y la variabilidad climática, afectaciones en el recurso hídrico y el suelo en Bogotá y la región y eventos extremos en la escala nacional e internacional.
3. Construcción sostenible	Aumentar la resiliencia de la infraestructura y asentamientos. Una infraestructura urbana robusta y resiliente es crucial para enfrentar los peligros de origen climático. En este sentido, es vital la mejora de las infraestructuras y los servicios básicos de la ciudad que pueda permitir mejorar la protección de la	Incorporación de lineamientos y determinantes ambientales de ecourbanismo y construcción sostenible para la adaptación y mitigación al cambio climático.	10. Mandato Diez. Ecourbanismo y construcción sostenible para un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático. Definir y actualizar en consonancia con la normatividad nacional y distrital vigente, las reglas, criterios y normas dirigidas a mitigar y adaptar el territorio al cambio climático en los procesos de planeación, diseño, desarrollo y construcción sobre los suelos urbanos y de expansión urbana, con criterios de sostenibilidad y eficiencia, en

	ciudadanía frente a los riesgos de origen hidroclimático.		armonía con el ambiente y en función de la equidad social.
4. Gestión integral del recurso hídrico	Se plantean estrategias territoriales de adaptación para la protección y gestión de recurso hídrico asociadas al fortalecimiento del sistema hídrico del Distrito, consolidación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS, renaturalización de los ríos y quebradas, en articulación con el PDA o el que lo modifique, adicione o sustituya y los POMCA adoptados.	Gestión del recurso hídrico para la adaptación y resiliencia al cambio climático. Fortalecimiento y consolidación de los sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) para la adaptación al cambio climático ante eventos de precipitaciones extremas.	1. Mandato Uno. Ordenamiento territorial alrededor del agua y los socioecosistemas: Reconocer al agua como elemento ordenador del territorio, un derecho fundamental indivisible del derecho a la vida para las actuales y futuras generaciones y esencial para lograr la justicia climática.
5.Reverdecimiento urbano	Se incrementará el área verde y el arbolado urbano de la ciudad contribuyendo a aumentar la calidad ambiental urbana y la permeabilidad del suelo regulando el ciclo hidrológico, reduciendo la escorrentía superficial y los fenómenos de islas de calor presentes en algunos sectores de la ciudad.	Arbolado urbano como generador de beneficios ambientales en el contexto de la crisis climática.	2. Mandato Dos. Protección de la Estructura Ecológica Principal -EEP- y la biodiversidad: Restaurar la estructura ecológica principal con fuentes de financiación y responsables claramente definidos y como proceso permanente de corto, mediano y largo plazo, para la recuperación de servicios ecosistémicos, áreas protegidas del Distrito Capital y fortalecimiento de las ventajas territoriales frente al cambio climático. 10. Mandato Diez. Ecourbanismo y construcción sostenible para un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático. Definir y actualizar en consonancia con la normatividad nacional y distrital vigente, las reglas, criterios y normas dirigidas a mitigar y adaptar el territorio al cambio climático en los procesos de planeación, diseño, desarrollo y construcción sobre los suelos urbanos y de expansión urbana, con criterios de sostenibilidad y eficiencia, en armonía con el ambiente y en función de la equidad social.
6. Reducción del Riesgo asociado al Cambio Climático	Acciones de prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la	Implementación de un programa de gestión del suelo para la resiliencia climática en zonas en condición de amenaza o riesgo. Implementación de medidas de	1. Mandato Uno. Ordenamiento territorial alrededor del agua y los socioecosistemas: Reconocer al agua como elemento ordenador del territorio, un derecho fundamental indivisible del derecho a la vida para las actuales y futuras generaciones y esencial para lograr la justicia climática.

	infraestructura y los recursos ambientales.	conocimiento para la reducción y manejo del riesgo climático.	1.1.2. El gobierno y el Concejo de Bogotá integrarán la gestión del riesgo en función del cambio climático, en la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad antes del año 2021, reconociendo los hechos de carácter regional y la gestión del riesgo y el cambio climático en el ordenamiento territorial de la región. Mandato Nueve. Innovación científica y democratización del conocimiento- Sistema de Monitoreo GR. Mandato Cinco. Prevención y atención por riesgos en salud en cambio climático, 5.1.2. El Distrito Capital profundizará el enfoque territorial y comunitario, la pedagogía sobre la emergencia climática en el sistema de atención primaria en salud y la identificación y prevención de afectaciones de salud pública por la crisis climática en los diferentes territorios, aunado al sistema distrital de gestión del riesgo y cambio climático.
		Gestión del riesgo por incendio forestal para la adaptación y resiliencia de las comunidades y los ecosistemas al cambio climático.	
		Implementación de obras de adaptación al cambio climático a partir de criterios de SbN en los proyectos de infraestructura que se realicen en el Distrito Capital.	

Fuente: SDP, 2021.

12.1.2 Potencial de Mitigación Plan de Acción Climática de Bogotá (PAC), contribución POT

El Plan de Acción Climática de Bogotá (PAC), en su componente de mitigación, tiene por objetivo dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la ciudad y la región en cuanto a emisión de gases de efecto invernadero (GEI). Bogotá se ha fijado tres metas de mitigación basada en los requerimientos de la ciencia para contribuir efectivamente con el esfuerzo global para detener el cambio climático. Bogotá está comprometida con la reducción, respecto a su línea base, de un 15% de las emisiones en 2024 y 50% en 2030. La meta para el 2050 es que Bogotá sea carbono neutral. Estas metas, del máximo nivel de ambición, se utilizaron como base para identificar las transformaciones que permitirán que la ciudad satisfaga todas sus necesidades mientras controla sus emisiones de GEI. Estas transformaciones se agruparon en el conjunto de once acciones de mitigación reportadas el PAC de la ciudad.

Es importante entender que las acciones de mitigación del PAC no son proyectos individuales, sino que son transformaciones que requieren la implementación de un grupo amplio de subacciones. Las subacciones incluyen la formulación e implementación de políticas, procesos educativos, proyectos de infraestructura, cambios normativos, entre otros. Cada acción del PAC es una transformación de un proceso de la vida de la ciudad y sus habitantes y cada subacción contribuye de diferente manera con el logro de esa transformación. De esta manera, y a modo de ejemplo, la acción de movilidad sostenible-

cambio modal considera la mitigación de gases de efecto invernadero que se lograría si los viajes de los ciudadanos se hicieran cada vez más en modos más eficientes y en modos no motorizados reduciendo el uso del vehículo particular y las motocicletas. Para lograr ese

cambio se requiere la implementación simultánea de varios instrumentos de política y educativos y el desarrollo de proyectos de infraestructura que permitan que los ciudadanos quieran cambiar su modo de transporte, existan las alternativas para los cambios y estos se faciliten.

La ciudad ha cuantificado el potencial de mitigación de gases de efecto invernadero que podría lograrse si se dan las transformaciones consideradas en cada una de las acciones del PAC. En este orden de ideas, las medidas, estrategias territoriales, programas y proyectos del plan de ordenamiento territorial contribuyen con el logro de las acciones de mitigación al habilitar o facilitar el desarrollo de proyectos, la formulación de políticas o programas que apalanquen los cambios implícitos en las acciones de mitigación del PAC.

Así, las medidas y estrategias territoriales del plan de ordenamiento territorial se rigen como subacciones dentro del componente de mitigación del PAC. De esta manera, se ha identificado las medidas del POT y su alineación y aporte a las diferentes acciones de mitigación del PAC, identificado el potencial de mitigación de emisiones al que las medidas y submedidas del POT estarían aportando, a continuación:

Tabla 42 Aporte del POT al potencial de mitigación del PAC

Medida	Relación con medidas de mitigación del PAC	Acciones PAC- Potenciales de Mitigación		Plazo			
				Corto 2024		Mediano 2030	
				t CO2e/año	% total de reducción	t CO2e/año	% total de reducción
3. Construcción Sostenible	Mejoras energéticas en edificaciones existentes (ahorro y eficiencia energética).	Potencial de mitigación en las acciones de energía en edificaciones	Nuevas construcciones- eficiencia	163.100	8%	607.077	0,08
			Modernización- cubiertas de edificaciones	0	0%	97.041	1,30%
				244	<1%	900	<1%
				96.206	4,90%	341.021	4,50%
	Estándares energéticos más exigentes para garantizar construcciones nuevas altamente eficientes.		Calefacción de agua- eficiencia / cambio de combustibles	24.266	1,20%	160.129	2,10%
				0	0,00%	0	0,00%
				63.321	3,20%	151.800	2,00%
			Equipamiento- eficiencia	37.124	1,90%	55.687	<1%
				40.017	2,00%	231.532	3.1%
				62.630	3.2%	223.860	3%
		Potencial de mitigación en las acciones en residuos*	Compostaje*	139.990	7.1%	433.230	5.7%
			Reciclaje*	62.630	3.2%	223.860	3%
			Otras reducciones asociadas a residuos*	301.275	15,40%	301.275	4,00%
		Potencial de mitigación en las acciones de transporte*	Cambio modal- bicicleta / caminar*	40.017	2,00%	231.532	3.1%
4. Movilidad baja en carbono	Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS).	Potencial de mitigación en las acciones	Cambio modal tránsito	40.017	2,00%	231.532	3.1%

	Movilidad Sostenible - Cambio Modal.	de transporte					
	Movilidad Sostenible - Sustitución de Combustibles.		Cambio modal-bicicleta / caminar	40.017	2,00%	231.532	3.1%
	Gestión de Transporte de Carga: ascenso tecnológico y mejoras logísticas para aumentar la eficiencia energética de la cadena de suministro de la ciudad.						
5. Infraestructura para la gestión integral de residuos	Formular e implementar un nuevo modelo de aprovechamiento de residuos orgánicos y de material reciclable, orientado hacia la economía circular.	Potencial de mitigación en las acciones en residuos	Reciclaje	62.630	3.2%	223.860	3%
	Mejorar la actual disposición final y tratamiento de los residuos, implementando alternativas de tratamiento térmico y/o similares con generación de energía.			139.990	7.1%	433.230	5.7%
	Aumentar la capacidad de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con tratamiento secundario, para poder tratar las aguas residuales			12.537	<1%	515.069	6.8%

	generadas en la ciudad						
6. Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales.	Soluciones energéticas alternativas basadas en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en los proyectos de infraestructura y vivienda.	Potencial de mitigación en las acciones de generación de electricidad	Energías renovables distribuidas	2.801	<1%	81.054	1.1%
				10.592	<1%	8.840	<1%
	Cambio de combustibles, eficiencia energética en el sector industrial y desarrollo de distritos térmicos.			40.017	2,00%	231.532	3.1%
		Potencial de mitigación en las acciones de energía en edificaciones	Equipamiento-eficiencia	37.124	1.9%	55.687	<1%

Fuente: SDP, 2021.

12.2 Fenómenos amenazantes

El Capital está expuesto a diferentes amenazas y en el marco del Decreto 1077 de 2015, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER adelantó los estudios básicos de amenaza para fenómenos como movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas; y de igual forma contempló el análisis de otros fenómenos como los incendios forestales, los sismos y la amenaza de origen tecnológico. En dichos Estudios se encuentran descritas en detalle, las metodologías utilizadas, así como la zonificación de las amenazas y las áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo, los resultados pueden ser consultados en los respectivos Estudios básicos y el Anexo “Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial” (ver Anexos “Movimientos en Masa”, “Movimientos en Masa Rural”, “Movimientos en Masa Centro Poblados”, “Movimientos en Masa Urbano y Expansión”, “Inundación”, “Inundación Urbano y de Expansión”, “Inundación Rural”, “Encharcamiento”, “Avenidas Torrenciales y/o crecientes súbitas”, “Av. Torrenciales Rural”, “Av. Torrenciales Centros Poblados”, “Av. Torrenciales Suelo Urbano y de Expansión”, “Incendios Forestales”, “Sismo” y “Riesgo Tecnológico”). En los siguientes numerales, se presenta una síntesis de dicha información.

En la tabla a continuación, se presenta el consolidado de cifras para los diferentes niveles de amenaza de los fenómenos evaluados en los Estudios Básicos.

Tabla 43 Cifras zonificación de amenazas para el Distrito Capital

AMENAZA					
ESCENARIO	TIPO SUELO	NOMBRE	CATEGORIA AMENAZA	ÁREA CATEGORÍA AMENAZA (Ha)	% ÁREA POR CATEGORIA POR TIPO SUELO
MOVIMIENTO EN MASA	RURAL	RURAL	Alta	7494,58	6,0%
			Media	54649,88	44,0%
			Baja	62086,32	50,0%
	URBANO	URBANO	Alta	1129,50	3,0%
			Media	6169,17	16,6%
			Baja	29776,55	80,3%
	EXPANSIÓN	EXPANSIÓN	Alta	139,23	6,0%
			Media	695,77	29,8%
			Baja	1495,94	64,2%
	CENTRO POBLADO	Altos de Serrezuela	Media	1,80	97,0%
			Baja	0,05	2,9%
		Betania	Alta	0,41	4,2%
			Media	9,52	95,8%
		El Destino	Baja	4,02	100,0%
		La Unión	Alta	2,34	43,1%
			Media	3,09	56,9%
		Mochuelo Alto	Media	1,40	82,1%
			Baja	0,31	17,9%
		Nazareth	Alta	6,10	33,4%
			Media	5,93	32,4%
			Baja	6,25	34,2%
		Nueva Granada	Alta	0,65	4,3%
			Media	1,55	10,3%
			Baja	12,89	85,4%
		Pasquilla	Alta	0,88	4,0%
			Media	14,17	63,9%
			Baja	7,12	32,1%
		Quiba Bajo	Alta	6,71	18,6%
			Media	26,76	74,1%
			Baja	2,64	7,3%
		San Juan	Alta	1,43	7,5%
			Media	11,95	63,1%
			Baja	5,55	29,3%
		Chorrillos	Baja	18,42	100,0%
	NODO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	Animas	Media	2,74	100,0%
		Auras	Alta	1,14	18,4%
			Media	5,07	81,6%
		Concepción	Media	2,45	98,8%
			Baja	0,03	1,2%
		Pasquillita	Alta	1,11	39,2%
			Media	1,45	51,1%
			Baja	0,28	9,7%
		Quiba Alta	Media	6,57	67,6%
			Baja	3,14	32,4%
		Raizal	Alta	4,18	70,1%
			Media	1,78	29,9%
		Santa Ana	Alta	0,90	30,4%
			Media	2,06	69,6%
		Tunal Alto	Alta	0,01	0,1%
			Media	6,15	96,4%
			Baja	0,22	3,5%
		Vegas	Alta	0,20	1,9%
			Media	9,69	92,9%
			Baja	0,54	5,2%
		El Uval	Alta	0,31	3,4%
			Media	8,20	90,0%
			Baja	0,60	6,6%
		El Carmen	Alta	8,81	24,9%
			Media	19,72	55,7%
			Baja	6,76	19,1%
		Sumapaz (Santa Rosa)	Alta	1,80	26,3%
			Media	5,06	73,7%
		Antonio Nariño	Alta	37,16	33,7%
			Media	73,26	66,3%
		Norte	Baja	1,12	100,0%
		Guaymaral	Baja	11,64	100,0%
	Vivienda Rural	Vivienda Rural	Baja	121,74	100,0%

AMENAZA					
ESCENARIO	TIPO SUELO	NOMBRE	CATEGORIA AMENAZA	ÁREA CATEGORÍA AMENAZA (Ha)	% ÁREA POR CATEGORIA POR TIPO SUELO
INCENDIO FORESTAL	RURAL	RURAL	Alta	38744,85	31,2%
			Media	34213,32	27,5%
			Baja	51259,81	41,3%
	URBANO	URBANO	Alta	534,07	1,4%
			Media	88,78	0,2%
			Baja	413,14	1,1%
	EXPANSIÓN	EXPANSIÓN	Alta	421,38	18,1%
			Media	216,43	9,3%
			Baja	1110,03	47,6%
	CENTRO POBLADO	Altos de Serrezuela	Media	0,42	22,4%
			Baja	1,44	77,6%
		Betania	Alta	0,09	0,9%
			Media	0,55	5,5%
			Baja	9,29	93,5%
		Chorrillos	Alta	0,01	0,0%
			Media	0,00	0,0%
			Baja	18,40	100,0%
		El Destino	Alta	0,08	2,0%
			Media	1,08	26,9%
			Baja	2,86	71,1%
		La Unión	Alta	1,32	24,2%
			Media	1,40	25,7%
			Baja	2,72	50,1%
		Mochuelo Alto	Media	0,00	0,2%
			Baja	1,70	99,8%
		Nazareth	Alta	4,69	25,7%
			Media	5,61	30,7%
			Baja	7,98	43,6%
		Nueva Granada	Alta	0,56	3,7%
			Media	0,02	0,1%
			Baja	14,51	96,2%
		Pasquilla	Alta	1,38	6,2%
			Media	3,64	16,4%
			Baja	17,15	77,4%
		Quiba Bajo	Alta	10,54	29,2%
			Media	14,37	39,8%
			Baja	11,20	31,0%
		San Juan	Alta	4,48	23,7%
			Media	8,21	43,4%
			Baja	6,23	32,9%
	NODO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	Animas	Media	0,23	8,6%
			Baja	2,50	91,4%
		Auras	Alta	0,99	16,0%
			Media	1,13	18,1%
			Baja	4,09	65,9%
		Concepción	Alta	0,35	14,1%
			Baja	2,14	85,9%
		Guaymaral	Baja	1,12	100,0%
		Norte	Baja	11,64	100,0%
		Pasquillita	Alta	0,04	1,5%
			Media	1,08	38,3%
			Baja	1,71	60,2%
		Quiba Alta	Media	1,29	13,3%
			Baja	8,41	86,7%
		Raizal	Alta	1,02	17,2%
			Media	3,04	51,0%
			Baja	1,90	31,9%
		Santa Ana	Alta	1,30	44,1%
			Media	0,30	10,0%
			Baja	1,35	45,9%
		Tunal Alto	Alta	0,01	0,1%
			Baja	6,37	99,9%
		Vegas	Alta	4,84	46,4%
			Media	0,12	1,1%
			Baja	5,47	52,5%
		El Uval	Alta	0,04	0,5%
			Media	0,96	10,5%
			Baja	8,11	89,0%
		El Carmen	Alta	0,68	1,9%
			Media	2,71	7,7%
			Baja	31,90	90,0%
		Sumapaz (Santa Rosa)	Alta	2,85	41,5%
			Media	3,49	50,8%
			Baja	0,52	7,6%
		Antonio Nariño	Alta	39,04	35,4%
			Media	4,92	4,5%
			Baja	66,45	60,2%
	Vivienda Rural	Vivienda Rural	Baja	121,74	100,0%

AMENAZA					
ESCENARIO	TIPO SUELO	NOMBRE	CATEGORIA AMENAZA	ÁREA CATEGORÍA AMENAZA (Ha)	% ÁREA POR CATEGORIA POR TIPO SUELO
AVENIDAS TORRENCIALES Y/O CRECIENTES SÚBITAS	RURAL	RURAL	Alta	2230,94	1,8%
			Media	658,43	0,5%
			Baja	121336,93	97,7%
	URBANO	URBANO	Alta	143,85	0,4%
			Media	83,21	0,2%
			Baja	36847,98	99,4%
	EXPANSIÓN	EXPANSIÓN	Alta	24,34	1,0%
			Media	9,63	0,4%
			Baja	2296,80	98,5%
	CENTRO POBLADO	Nueva Granada	Alta	0,79	5,2%
			Media	1,02	6,8%
			Baja	13,28	88,0%
		Pasquilla	Alta	0,51	2,3%
			Media	0,00	0,0%
			Baja	21,66	97,7%
		Quiba Bajo	Alta	0,33	0,9%
			Media	0,03	0,1%
			Baja	35,75	99,0%
		Altos de Serrezuela	Baja	1,85	100,0%
		Betania	Baja	9,93	100,0%
		Chorrillos	Baja	18,41	100,0%
		El Destino	Baja	4,02	100,0%
		La Unión	Baja	5,44	100,0%
		Mochuelo Alto	Baja	1,70	100,0%
		Nazareth	Baja	18,28	100,0%
		San Juan	Baja	18,92	100,0%
	NODO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	Pasquillita	Alta	0,04	1,4%
			Baja	2,80	98,6%
		Vegas	Alta	0,06	0,6%
			Media	0,09	0,8%
			Baja	10,28	98,6%
		El Carmen	Alta	2,14	6,1%
			Media	0,21	0,6%
			Baja	33,07	93,3%
		Sumapaz (Santa Rosa)	Alta	1,04	15,1%
			Media	0,42	6,1%
			Baja	5,41	78,8%
		Antonio Nariño	Alta	0,14	0,1%
			Media	0,01	0,0%
			Baja	110,28	99,9%
		Animas	Baja	2,74	100,0%
		Auras	Baja	6,21	100,0%
		Concepción	Baja	2,48	100,0%
		El Uval	Baja	9,11	100,0%
		Guaymaral	Baja	11,64	100,0%
		Norte	Baja	1,12	100,0%
		Quiba Alta	Baja	9,71	100,0%
		Raizal	Baja	5,96	100,0%
		Santa Ana	Baja	2,95	100,0%
		Tunal Alto	Baja	6,38	100,0%
	Vivienda Rural	Vivienda Rural	Baja	121,74	100,0%

AMENAZA					
ESCENARIO	TIPO SUELO	NOMBRE	CATEGORIA AMENAZA	ÁREA CATEGORÍA AMENAZA (Ha)	% ÁREA POR CATEGORIA POR TIPO SUELO
ENCHARCAMIENTO	URBANO	URBANO	Alta	4740,42	12,8%
			Media	804,07	2,2%
			Baja	23931,09	64,5%
	EXPANSIÓN	EXPANSIÓN	Alta	508,12	21,8%
			Media	34,73	1,5%
			Baja	721,68	31,0%
INUNDACIÓN DESBORDE	RURAL	RURAL	Alta	445,12	0,4%
			Media	110,25	0,1%
			Baja	212,77	0,2%
	URBANO	URBANO	Alta	505,68	1,4%
			Media	30,76	0,1%
			Baja	76,20	0,2%
	EXPANSIÓN	EXPANSIÓN	Alta	16,95	0,7%
			Media	0,67	0,0%
			Baja	8,07	0,3%
INUNDACIÓN ROTURA	RURAL	RURAL	Alta	824,72	0,7%
	URBANO	URBANO	Alta	2260,09	6,1%
	EXPANSIÓN	EXPANSIÓN	Alta	457,58	19,6%

Fuente: Estudios Básicos, IDIGER, 2021.

12.2.1 Movimientos en masa

La amenaza por movimientos en masa para la zona rural fue obtenida de la combinación del mapa de susceptibilidad con los factores detonantes: lluvia, sismo y factor antrópico. La metodología utilizada para el análisis de amenaza fue la estadística bivariada. Para los Centros Poblados Rurales los estudios básicos de amenaza se desarrollaron a escala 1:5.000.

El estudio básico de amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión se desarrolló a la escala 1:5.000, aplicando la combinación de la metodología de taludes naturales (MTN) y la metodología del Sistema de Evaluación Semicuantitativo de Estabilidad (SES).

Figura 34 Amenaza por movimientos en masa en el Distrito Capital

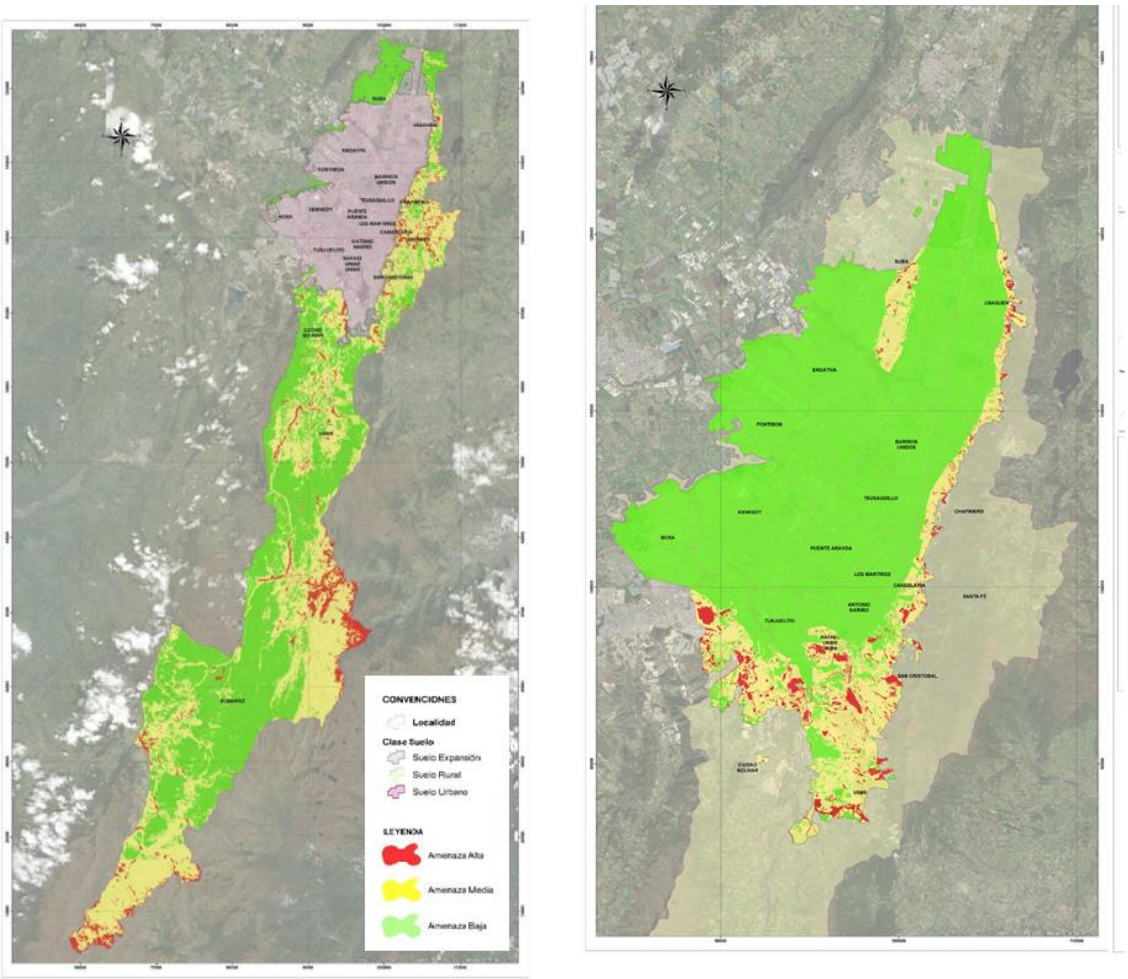

Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

12.2.2 Inundación

A partir de los estudios básicos de riesgo por inundación se determinó que los cauces de la zona rural de Bogotá presentan pendientes superiores al 0.5%, lo cual genera flujos casi-críticos que corresponderían a aquellos con mayor posibilidad de producir avenidas torrenciales de diferente grado de intensidad y por lo tanto no se presentarían inundaciones lentas por desbordamiento.

Los eventos generados por inundaciones con mecanismos diferentes al desbordamiento, tales como inundación pluvial o encharcamientos e inundaciones causadas por reflujo, también han causado afectaciones importantes en la ciudad. Se elaboró el “Mapa de amenaza de inundación por encharcamiento del suelo urbano y de expansión urbana”, el cual constituye un insumo para la definición de medidas de intervención a nivel institucional, aunque no conlleva condicionamientos ni restricciones al uso del suelo, por lo cual no corresponde a un plano normativo, ni genera áreas con condición de amenaza ni áreas con condición de riesgo.

Desde el POT del Decreto 190 de 2004 se plantearon una serie de medidas estructurales para la gestión del riesgo por inundación en la Ciudad de Bogotá que han sido

implementadas, entre las cuales se encuentra la adecuación hidráulica del río Bogotá. Este proyecto interviene el río Bogotá (limpieza, dragado y ampliación de jarillones) desde Puente La Virgen, en el municipio de Cota hasta la compuerta de Alicachín, en el municipio de Soacha. Dentro de los objetivos de este proyecto está la ampliación del cauce de 30 a 60 m incluyendo dragado, con el fin de aumentar la capacidad hidráulica para poder transitar una creciente hasta de 100 años de periodo de retorno y la disposición de 8 áreas multifuncionales de aproximadamente 175 ha destinadas para uso y conservación ecológica, pero que también son áreas inundables en casos de eventos extremos (CAR, 2019). Considerando que las medidas estructurales para la mitigación del riesgo implementadas en la ciudad referentes al río Bogotá y Tunjuelo en el marco de lo establecido en el Decreto 190 de 2004, reducen la amenaza por inundación más no la eliminan, y, teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno, se planteó la necesidad de definir la zona de amenaza por inundación debido a la posibilidad de falla y/o rompimiento de los jarillones, fue necesario adelantar la modelación del escenario de rompimiento de jarillones por parte del IDIGER.

Los análisis de amenaza por inundaciones para el Distrito Capital modelaron tres escenarios: amenaza de inundación por desbordamiento, amenaza de inundación por ruptura de jarillones y amenaza por encharcamiento. Con base en los dos primeros escenarios, se define el mapa normativo de amenaza por inundación, a escala 1:5.000 y se determinaron las categorías de amenaza alta, media y baja.

Figura 35 Amenaza por inundación en el Distrito Capital

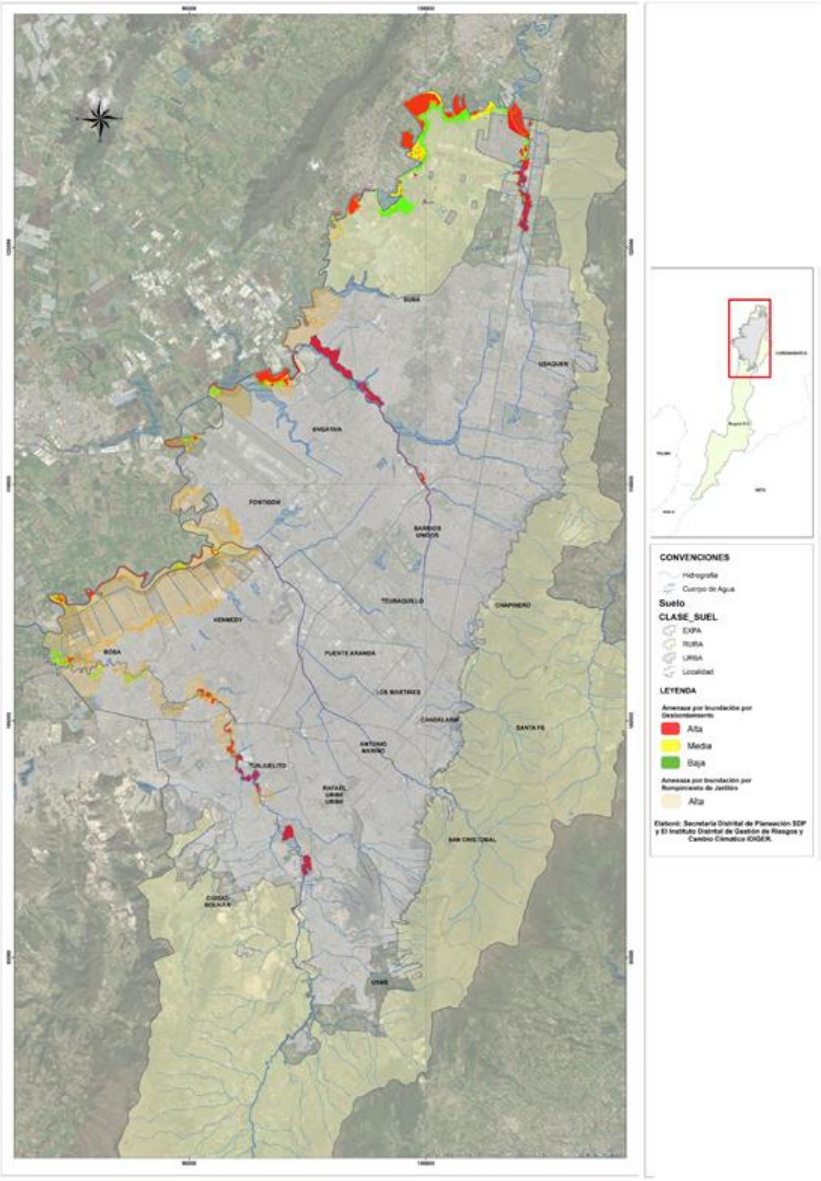

Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

Figura 36 Amenaza por inundación por encharcamiento

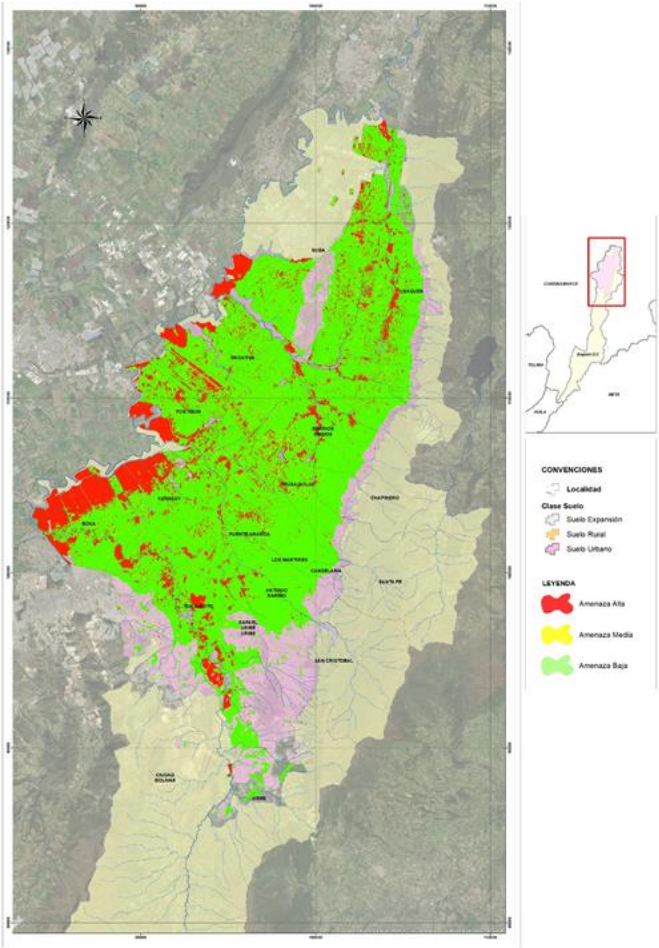

Fuente: Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

12.2.3 Avenidas Torrenciales

La ubicación geográfica de la ciudad, su relieve, la localización actual de población e infraestructura en zona de menor pendiente en zonas en las que se presentan cambios de pendiente de las corrientes de agua y el efecto de la variabilidad climática conforman el escenario de amenaza de avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas.

Figura 37 Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas

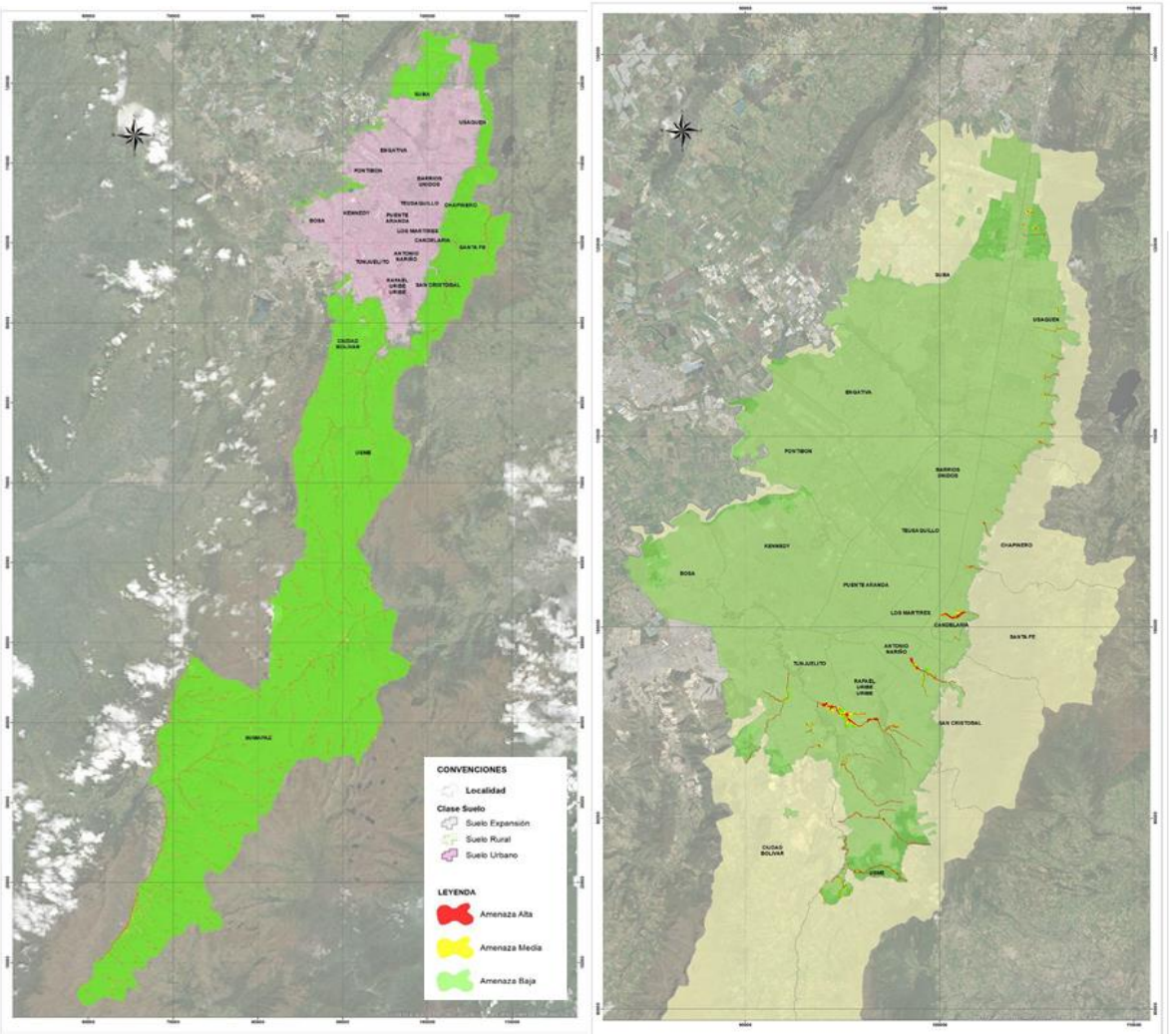

Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

12.2.4 Incendios Forestales

Acorde con lo definido en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015, que establece que la evaluación de amenazas diferentes a movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, debe basarse en la información disponible generada por las autoridades y sectores competentes, para adelantar la zonificación de amenaza por incendios forestales se empleó la metodología del IDEAM (2011), ajustada con base en el criterio de expertos. El mapa de amenaza por incendios forestales del Distrito Capital, elaborado a escala 1:25.000, comprende el suelo rural y algunas zonas del suelo urbano y de expansión, donde se han registrado este tipo de eventos y se categoriza la amenaza en alta, media y baja.

Figura 38 Amenaza por incendios forestales

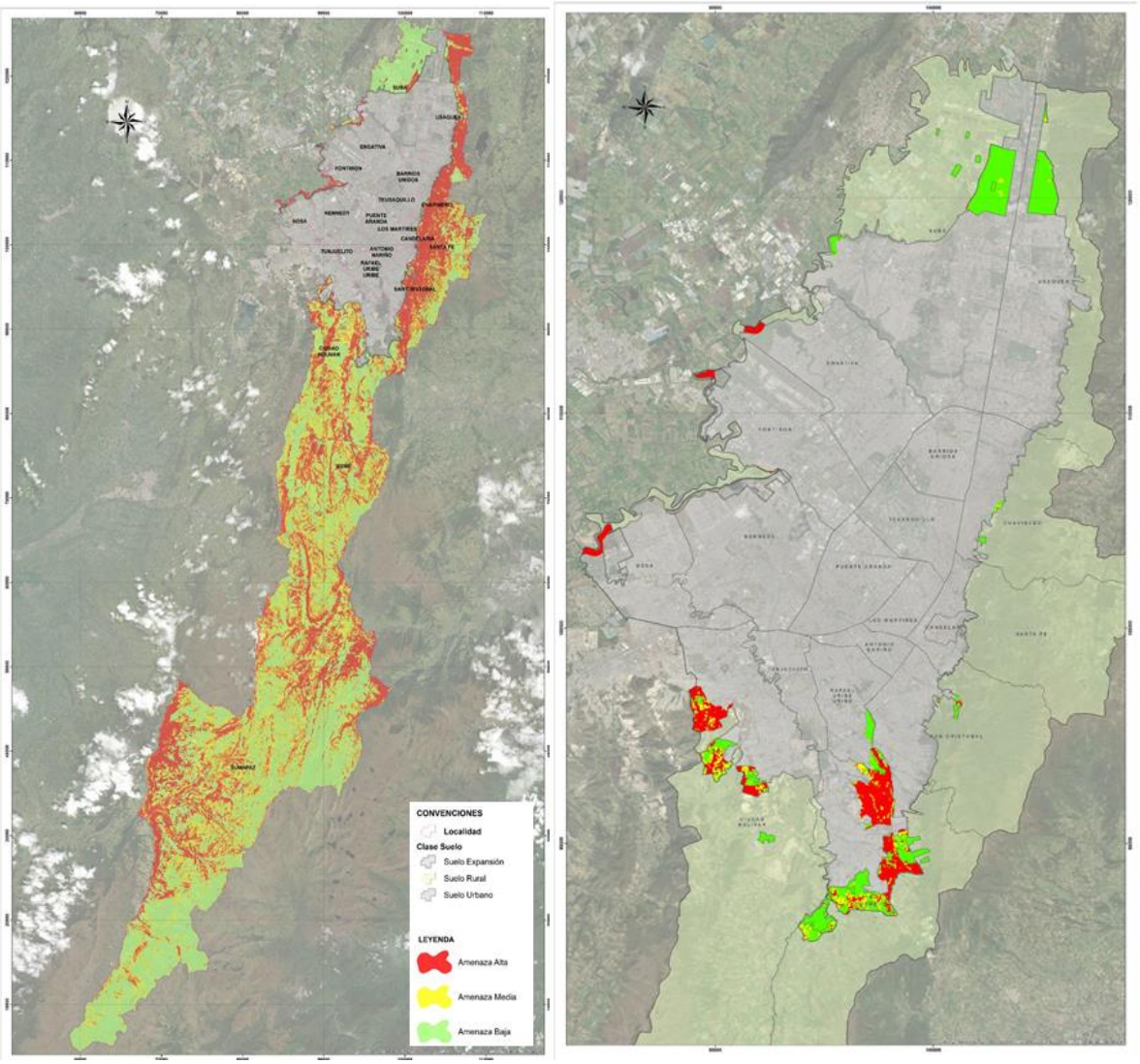

Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

12.2.5 Sismo

La ciudad de Bogotá está localizada en un ambiente sismotectónico que demuestra desde el punto de vista geológico, actividad sísmica reciente; por otra parte, según los datos históricos, en los últimos quinientos años la sismicidad en Bogotá y su área cercana ha sido importante.

El Distrito Capital cuenta con estudios detallados de respuesta dinámica de los suelos por la actividad sísmica regional conocidos como microzonificación sísmica. A partir de estos estudios, que están reglamentados en el Decreto Distrital 523 de 2010, por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C., se han definido parámetros de sismo resistencia para el diseño y análisis de edificaciones, acorde con la respuesta sísmica de los suelos de la ciudad de Bogotá D.C., por lo cual, para el ordenamiento territorial y en el desarrollo de infraestructura no se considera necesaria la incorporación de planos normativos referente al escenario de riesgo sísmico.

Considerando que el mapa de microzonificación sísmica elaborado en el año 2010 no coincide plenamente con los límites urbanos y de expansión de la ciudad para el POT 2021, es procedente llevar a cabo la respectiva actualización normativa. Mientras se lleva cabo dicha actualización, se deberá considerar lo planteado en el Artículo 5.5 del Decreto 523 de 2010, teniendo en cuenta las distancias que en este caso puedan tener los limites urbanos de ambos mapas, incrementando las distancias de 500 m a máximo 1.000 m.

12.2.6 Tecnológico

El riesgo por fenómenos de origen o riesgo tecnológico se define por los daños o pérdidas que pueden presentarse debido a eventos asociados con el almacenamiento, producción, transformación o transporte de sustancias y/o residuos químicos peligrosos, radiactivos, biológicos, líquidos inflamables, materiales combustibles, electricidad y/o hidrocarburos, así como con las actividades que operen altas presiones, altas temperaturas o con posibilidades de impacto mecánico.

La normatividad asociada a la gestión de riesgos muestra la importancia, el deber y la responsabilidad para los diferentes actores, tanto públicos como privados y a quienes se les haya delegado responsabilidad como concesionarios, contratistas, proveedores, entre otros, que potencialmente sean generadores de riesgo tecnológico, de involucrar el ciclo de la gestión del riesgo (conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres), en la planificación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento de la infraestructura en proyectos existentes, ampliaciones o proyectos futuros. Es así que se deben atender las directrices establecidas por el Decreto 2157 de 2017 con relación a la elaboración del Plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

12.3 Suelos de protección por riesgo

En concordancia con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el suelo de protección por riesgo está conformado por las zonas y las áreas de terrenos que no pueden ser urbanizadas, por presentar una condición de alto riesgo no mitigable o amenaza alta no urbanizable, debido a eventos amenazantes como movimientos en masa, inundación por desbordamiento o crecientes súbitas (avenidas torrenciales). A continuación, se define cada concepto:

Zona de alto riesgo no mitigable: son aquellos sectores o áreas en donde por sus características de amenaza y vulnerabilidad, existe una alta probabilidad de que se presenten pérdidas de vidas, bienes e infraestructura, y de acuerdo con análisis técnicos, financieros y urbanísticos, se considera que la mitigación no es viable y/o que aun realizándose no se tiene certeza de que la mitigación garantice la seguridad para la población y los bienes expuestos.

Estas áreas, que se identifican con base en estudios detallados de riesgo, son definidas y delimitadas mediante concepto técnico emitido por el IDIGER, como instrumento a través del cual el Distrito plasma sus decisiones en torno a la gestión del riesgo de desastres. Las personas ubicadas en estas zonas harán parte del “Programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable”, el suelo se incluye en la categoría de suelo de protección por riesgo y la infraestructura de servicios podrá continuar allí localizada, solo si se realiza por parte de la entidad responsable de dicha infraestructura los análisis de riesgo y obras de mitigación que garanticen su seguridad y la del entorno.

Zona en amenaza alta no urbanizable: Corresponde a los predios o zonas no ocupadas donde, por las características físicas del sector, la intensidad de la amenaza y recurrencia

de la misma, así como por las condiciones técnicas, financieras y urbanísticas, se considera que no es viable adelantar obras de mitigación, o que éstas son insuficientes en el tiempo para garantizar el desarrollo de procesos de urbanización, por lo que se debe restringir su uso y deben ser incorporadas en la categoría de suelo de protección por riesgo.

Las áreas declaradas como suelo de protección por riesgo que se localizan por fuera de la Estructura Ecológica Principal pueden aportar a la recuperación del valor paisajístico y la conectividad ecosistémica a través de la implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático, (grises y/o basadas en naturaleza) y que puedan ofertar servicios sociales y ambientales a los residentes aledaños a estas áreas. La definición de un régimen de usos para estos suelos constituye una necesidad en el Distrito Capital con el ánimo de evitar su ocupación y poder realizar un manejo integral de estas zonas, por lo cual en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley 388 de 1997, estos predios serán entregados a la autoridad ambiental competente, no obstante, y en concordancia con el estado de conservación del predio y su potencial uso, la autoridad ambiental podrá entregar el predio para la administración a otras entidades del Distrito Capital.

En el Distrito Capital se han identificado áreas como suelo de protección por riesgo, las cuales se incorporan en los respectivos mapas normativos de la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial.

Se precisa que la cartografía asociada a alto riesgo para localización de asentamiento humanos depende de la categorización del riesgo y el establecimiento de medidas de mitigación. En este sentido, dependerán de los resultados obtenidos en los estudios detallados de riesgos, para lo cual el Distrito no cuenta con estudios detallados en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015.

12.4 Incorporación de la gestión del riesgo

La gestión del riesgo de desastres se incorpora como determinante dentro del ordenamiento territorial lo que incluye las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de áreas de riesgo para asentamientos humanos y las estrategias para el manejo de áreas expuestas a amenazas y riesgos; para la concreción del modelo de ocupación territorial.

El Decreto 1077 de 2015 establece las condiciones y escalas de detalle para incorporar las gestión del riesgo en la formulación del POT, definiendo por una parte la incorporación gradual dentro de la formulación y revisión de los POT, la zonificación de áreas de amenaza y la precisión para que los municipio expuestos a amenazas por otros fenómenos naturales (Sísmicos, volcánicos, tsunami, entre otros) o de origen tecnológicos las evalúen con base en la información disponible y generada por las autoridades y sectores competentes[47].

En los Estudios Básicos para la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., se identifican las áreas con condición de amenaza que corresponden a zonas sin ocupar del suelo urbano y de expansión urbana, que son susceptibles de ser desarrolladas de acuerdo con las propuestas previstas en el presente instrumento de ordenamiento territorial, zonificadas en amenaza media y alta por cualquiera de los eventos que hayan sido evaluados, en este caso, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas e incendios forestales. En el suelo rural se identifican

[47] Guía de Integración de la Gestión del Riesgo y el Ordenamiento Territorial Municipal. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2015.

áreas con condición de amenaza para los centros poblados rurales y nodos de equipamientos.

El interesado en desarrollar zonas localizadas dentro de las áreas con condición de amenaza, así como en amenaza media y alta, deberá adelantar los Estudios Detallados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1807 de 2014 compilado por el Decreto 1077 de 2015 y los términos de referencia establecidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER. Dichos estudios determinarán la viabilidad o no de continuar con la actuación urbanística, así como las medidas de mitigación del riesgo que permita la disminución de la amenaza y/o el nivel de riesgo.

También los Estudios Básicos identificaron las áreas con condición de riesgo, que corresponden a las zonas del suelo urbano y de expansión urbana, donde existen elementos expuestos como viviendas, edificaciones indispensables o líneas vitales en zonas en amenaza alta por cualquiera de los eventos que hayan sido evaluados (movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas e incendios forestales), así como las zonas ocupadas, localizadas en amenaza media, que de acuerdo con las propuestas previstas en el presente instrumento de ordenamiento territorial, son susceptibles de cambiar su uso o densidad. En el suelo rural se identifican áreas con condición de riesgo para los centros poblados rurales y los nodos de equipamientos. Áreas con condición de riesgo han sido priorizadas para la elaboración de estudios detallados de riesgo por parte de la Administración Distrital, en el corto, mediano y largo plazo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. No obstante, el interesado en desarrollar zonas localizadas dentro de las áreas con condición de riesgo deberá adelantar los Estudios Detallados como lo señala el Decreto 1807 de 2014 compilado por el Decreto 1077 de 2015.

La priorización de estudios detallados de riesgo a partir de los estudios básicos por movimientos en masa se realiza a partir de la unidad de análisis denominada “Ladera Homogénea”, que hace referencia a una unidad geomorfológica que delimita físicamente la ocurrencia y afectación de los movimientos en masa.

Frente a la amenaza por inundación, es importante recalcar que los estudios de los ríos de la Ciudad deben ejecutarse considerando que las cuencas son la unidad fundamental de planeación y que la gestión integral del riesgo por inundación debe abordar los cuerpos de agua, sus planicies de inundación y sus cuencas desde una perspectiva holística e integrada con la gestión del agua y con el POMCA del río Bogotá.

Se deberán hacer estudios detallados en las cuencas de los ríos principales, de acuerdo con la dinámica del evento amenazante, la disponibilidad de recursos y el ejercicio de gestión del riesgo de la ciudad. Para el suelo urbano y de expansión urbana también se han identificado zonas objeto de estudios detallados por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, de conformidad con los resultados de los Estudios Básicos.

La información detallada de las áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo se presentan en el Anexo “Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial”, y también se enuncian en el DTS componente urbano y componente rural.

Finalmente, dentro de la revisión general de POT se incorpora la cartografía asociada a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres, a saber:

- Amenaza por Movimientos en Masa
- Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa

- Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa
- Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas
- Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas
- Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas
- Amenaza por incendios forestales
- Áreas con condición de amenaza por incendios forestales
- Áreas con condición de riesgo por incendios forestales
- Amenaza por inundación
- Áreas con condición de amenaza por inundación
- Áreas con condición de riesgo por inundación
- Suelo de protección por riesgo
- Priorización de estudios detallados de riesgo por movimientos en masa
- Priorización de estudios detallados de riesgo por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas
- Priorización de estudios detallados de riesgo por inundación
- Amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión urbana
- Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas de amenaza por incendios forestales para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de amenaza por incendios forestales para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de riesgo por incendios forestales para suelo urbano y de expansión urbana
- Amenaza por inundación para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de amenaza por inundación para suelo urbano y de expansión urbana
- Áreas con condición de riesgo por inundación para suelo urbano y de expansión urbana
- Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana
- Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión urbana
- Amenaza por movimientos en masa para suelo rural y centros poblados y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa para suelo rural, centros poblados y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa para suelo rural, centros poblados y área de vivienda campestre
- Amenaza por movimientos en masa para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre

- Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para suelo rural, centros poblados y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para suelo rural y centros poblados y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para suelo rural y centros poblados y área de vivienda campestre
- Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Amenaza por incendios forestales para suelo rural y centros poblados y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de amenaza por incendios forestales para suelo rural y centros poblados y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de riesgo por incendios forestales para suelo rural y centros poblados y área de vivienda campestre
- Amenaza por incendios forestales para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de amenaza por incendios forestales para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Áreas con condición de riesgo por incendios forestales para nodos de equipamientos en suelo rural y área de vivienda campestre
- Amenaza por inundación para suelo rural
- Áreas con condición de amenaza por inundación para suelo rural
- Áreas con condición de riesgo por inundación para suelo rural.
- Suelo de protección por riesgo para suelo rural

12.5 Ecourbanismo y Construcción Sostenible

El Distrito ha avanzado en materia de ecourbanismo y construcción sostenible en el marco de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible – PPECS Decreto Distrital 566 de 2014 y sus normas reglamentarias como la Resolución 1319 de 2015, por medio de la cual se adopta el Plan de Acción de la PPECS en donde se establecen proyectos, responsables, metas de resultado e impacto. En ese mismo año se adopta el Decreto Distrital 613 de 2015, por el cual se acogió un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de Ecourbanismo y Construcción Sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP), norma que adopta las siguientes decisiones: i. Esquema de incentivos para la incorporación de medidas de ahorro de agua y energía en viviendas nuevas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) localizadas en tratamiento de desarrollo; ii establece las "Guías de lineamientos sostenibles para los ámbitos edificatorio, urbano y rural" como documento orientador de buenas prácticas sostenibles y el programa "Bogotá Construcción Sostenible" como requisito para nuevos equipamientos distritales de salud y educación.

Posteriormente, se expide la Resolución 1874 de 2019 “Por la cual se adopta el Protocolo de Implementación para el cumplimiento de los porcentajes de ahorro en agua y energía para la ciudad de Bogotá D.C., establecidos en la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se dictan otras disposiciones”. En dicho acto administrativo se estableció el Protocolo de Implementación de la Política, y se determinaron los métodos indicativos a seguir en el diseño y desarrollo de los tipos de edificaciones para el

cumplimiento de los ahorros obligatorios en agua y energía, minimizando los impactos en los costos directos de la construcción.

Para adelantar el seguimiento y evaluación de los porcentajes de ahorro en la ciudad de Bogotá, la ciudad cuenta con un Sistema de Información y Monitoreo al consumo de agua y energía en edificaciones para Bogotá. Por último, para el ámbito rural se adopta la Guía de Vivienda Rural para Bogotá, donde se generan lineamientos y parámetros de diseño técnico específicos para la construcción de Viviendas de Interés Social Rural – VISR.

Sin embargo, y a pesar de los avances obtenidos en materia normativa, aún se debe avanzar en el diseño de instrumentos normativos para las edificaciones nuevas y existentes en donde se puedan reglamentar e incentivar los temas de ecourbanismo y construcción sostenible. Por esto y con el fin de respaldar el compromiso ambiental, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) plantea como objetivo a 2035 de una ciudad articulada con la región, la sostenibilidad ambiental, la resiliencia climática, la productividad y la reactivación económica con justicia territorial, calidad del paisaje, diversidad e identidad, vitalidad, proximidad y cuidado, en la Bogotá regional, urbana y rural, y local.

Lo anterior se armoniza con uno de los 7 objetivos de largo plazo: Incrementar la capacidad de resiliencia frente a la ocurrencia de desastres derivados de la variabilidad y el cambio climático de condiciones nuevas o existentes de amenaza, a través de la incorporación de la gestión del riesgo y de la implementación de medidas de adaptación y mitigación que incidan en la protección de la vida y del bienestar de la población.

En este sentido, el POT incorpora un robusto componente de cambio climático en donde unas de las 12 medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático son precisamente “la construcción sostenible”. Esta medida se reglamenta en el POT en el subcapítulo Ecourbanismo y Construcción sostenible, con decisiones como:

1. Ecobarrios: como una estrategia de proyectos sustentables que busca mitigar el impacto ambiental con ciudadanos activos y responsables, la cual se podrá desarrollar en cualquier lugar de la ciudad, es decir, que puede desarrollarse en un barrio nuevo o existente, pero con una situación urbano-ambiental estratégica y con unos procesos comunitarios adelantados, especialmente alrededor de los temas de sostenibilidad, la incorporación de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de los procesos de trabajo con comunidades, el mejoramiento del hábitat y la sostenibilidad del territorio. Esta estrategia promueve fundamentalmente la innovación, el desarrollo sostenible y la economía circular, y plantea generar mayor seguridad alimentaria en los territorios y comunidades, fomentar el emprendimiento y las redes de auto sustentabilidad de las comunidades, desarrollar conciencia y autonomía de las comunidades y los territorios a largo plazo y promover una ciudad que cuida a sus habitantes y su relación con el entorno natural.

La Secretaría Distrital del Hábitat lidera e implementa, con otras entidades distritales, la estrategia de aproximación a los territorios con potencialidades para convertirse en ecobarrios y, de la mano con las necesidades y emprendimientos comunitarios, se promueve e incentiva la innovación social, las acciones de mejora y la autonomía de las comunidades mediante procesos pedagógicos y de co-creación.

2. Disposiciones a reglamentar en el Ecourbanismo y Construcción Sostenible: las disposiciones en materia de Ecourbanismo y Construcción Sostenible se reglamentarán por parte de las Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente y Hábitat, posterior a la adopción del presente Plan, como mínimo en las siguientes disposiciones:

- Reverdecimiento Urbano: Superficies verdes y Arborización en las áreas libres privadas, infraestructura vegetada en cubierta y fachada.
- Medidas Pasivas, confort en las edificaciones.
- Eficiencia en Agua y Energía.
- Materiales.
- Residuos.
- Normas urbanísticas aplicables a las construcciones vecinas y colindantes con áreas de la Estructura Ecológica Principal.

La información ampliada del presente capitulo puede ser consultada en el Anexo del DTS "Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial".

13 Estructura Integradora de Patrimonios

13.1 La Estructura Integradora de Patrimonios, elemento transversal y determinante para el ordenamiento del territorio

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 10 de la Ley 388 de 1997 el patrimonio Cultural hace parte de uno de los fines de la función pública del urbanismo, esta, al igual que la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en su numeral 1.5 del artículo 7; el Decreto 1080 de 2015 y el Decreto 2358 de 2019, establece que las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural, así como las normas que se desarrollen en el marco de los Planes Especiales de Manejo y Protección, los Planes Especiales de Salvaguardia para el Patrimonio Inmaterial, los Planes de Manejo Arqueológico y las normas generales para la intervención del patrimonio cultural del ámbito Distrital, constituyen normas de superior jerarquía del ordenamiento territorial.

De esta manera, las normas relacionadas con el patrimonio cultural, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico; la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, y lo relacionado al desarrollo metropolitano son disposiciones determinantes en la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial, e implica su articulación e incorporación en los lineamientos, políticas, proyectos y programas del ordenamiento territorial.

Esta estructura, de carácter transversal, integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes.

13.2 Componentes del Patrimonio en el territorio

Para el presente Plan, el patrimonio deberá dejar de tener una perspectiva limitada y fragmentada para ser un sistema de primer nivel de importancia, que articulado con las estructuras del MOT, generará que el paisaje urbano histórico se consolide como una red de nodos geográficos enlazados, mediante los cuales, se pondrá en valor el territorio cultural, haciendo del patrimonio un elemento competitivo, sostenible y compatible con las nuevas dinámicas urbanas[48].

Es así como se definen los elementos que componen la Estructura Integradora de Patrimonios a partir de un sentido amplio y complementario, que busca que la presencia de los diferentes patrimonios agregue valor al territorio partiendo de la base natural conformada por la Estructura Ecológica Principal, la cual, al ser apropiada y transformada por los habitantes le confieren atributos como Patrimonio Natural.

Por su parte, el patrimonio cultural está asociado principalmente a los sectores antiguos de la ciudad, al tejido residencial de periodos representativos del desarrollo urbano, a algunos elementos con valores extraordinarios del sistema de equipamientos, y a las áreas arqueológicas. Comprende el conjunto de vías, plazas, sectores y edificios a los que se les reconoce especial valor histórico, simbólico, artístico, arquitectónico, urbanístico o arqueológico[49]. Finalmente, a esta Estructura se integra el patrimonio inmaterial, el cual

[48] SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.
[49] Ídem.

corresponde a las diferentes manifestaciones de la lengua, producción, tradiciones, costumbres, entre otros.

- **Definición de Bien de Interés Cultural**: son bienes de interés cultural BIC, aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble (1 paisajes culturales.
- Los **bienes del patrimonio arqueológico** se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008.

13.2.1 Patrimonio Natural

Es el conjunto de bienes y riquezas naturales, o ambientales, que la sociedad ha heredado de sus antecesores y a los que se les concede un valor excepcional por lo que son reconocidos como como activos culturales, promotores de tejidos sociales que contribuyen a su conservación. Está integrado por los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas que tengan un valor universal excepcional, las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal, amenazadas o en peligro de extinción.

Para dar cumplimiento al principio rector del POT “Hacer visible la naturaleza en la ciudad, abriendo espacio al agua y al entramado verde y promoviendo una relación más ordenadora de la Estructura Ecológica Principal con los tejidos urbanos que se desarrollan alrededor de esta” para efectos del presente Plan de Ordenamiento Territorial hacen parte del Patrimonio Natural identificados en la Estructura Integradora de Patrimonios, los elementos de la Estructura Ecológica Principal que buscan mantener la funcionalidad y la conectividad ecológica de la Estructura Ecológica Principal y que permiten la apropiación y participación de la ciudadanía en su cuidado y mantenimiento, aportando al reverdecimiento general de la ciudad

Los elementos que dentro del Plan de Ordenamiento Territorial se reconocen dentro del Patrimonio Natural corresponden a:

13.2.1.1 Parques de Borde

Hacen parte de las áreas destinadas a las actividades de disfrute ambiental y conservación y actividades recreativas y deportivas al interior del suelo urbano y rural. Están conformados por:

- **Parque de Borde Cerro Seco**: Se encuentra ubicado en los límites de la localidad de Ciudad Bolívar y corresponde a un área de importancia ambiental, cultural y recreativa, con alto valor simbólico para la comunidad. Asimismo, responde a la conservación de las áreas de conservación ambiental tras el cierre minero contemplado para esta área. Contiene el elemento con valor patrimonial inmaterial correspondiente al Palo del Ahorcado o Palo de la Vida[50].
- **Parque de Borde de los Cerros Orientales**: Entre sus elementos más representativos, se encuentra la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de

50 Corresponde al único árbol que queda en la cima de Cerro Seco. Una de las principales manifestaciones que allí ocurren y de mayor impacto cultural es el viacrucis del viernes santo, en tanto convoca a feligreses católicos de varias localidades del sur, alrededor de la peregrinación hasta llegar a la cima de este montículo.

Bogotá, su Área de Ocupación Pública Prioritaria y el Parque Ecológico Distrital de Montaña Torca.

- **Parques de Borde del Río Bogotá**: Es una red de parques de borde que contribuyen a proteger y conectar otras áreas de interés ambiental, así como a controlar la expansión de la ciudad y contribuir a la reducción de los déficits en espacio público y equipamientos de los desarrollos de origen informal ubicados al occidente de la ciudad. Se concibe como una franja multifuncional de transición espacial para el uso y disfrute público en la cual se encuentran valores ecosistémicos y paisajísticos con fines recreativos, culturales, educativos, paisajísticos, de investigación, de valoración de la naturaleza y de prestación de servicios públicos, que posibilita intervenciones dirigidas a la puesta en valor del entorno natural y paisajístico del río, a su custodia, cuidado, turismo ecológico y movilidad en modos no motorizados. Asimismo, es una estrategia de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas. La Red de Parques del Río Bogotá está conformada por el Parque Lineal del Río Bogotá y las Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático.

13.2.1.2 Paisajes Sostenibles

- **Reserva Forestal Productora Thomas Van der Hammen**, contenida en la Pieza Norte, la cual tiene como función principal proteger para la conservación de los valores del patrimonio natural y cultural, y conectar a Bogotá con los municipios de Sabana Centro a través de Cota y Chía, de manera que se contrarreste la tendencia a la conurbación con estos municipios.

Figura 39 Estructura Integradora de Patrimonios

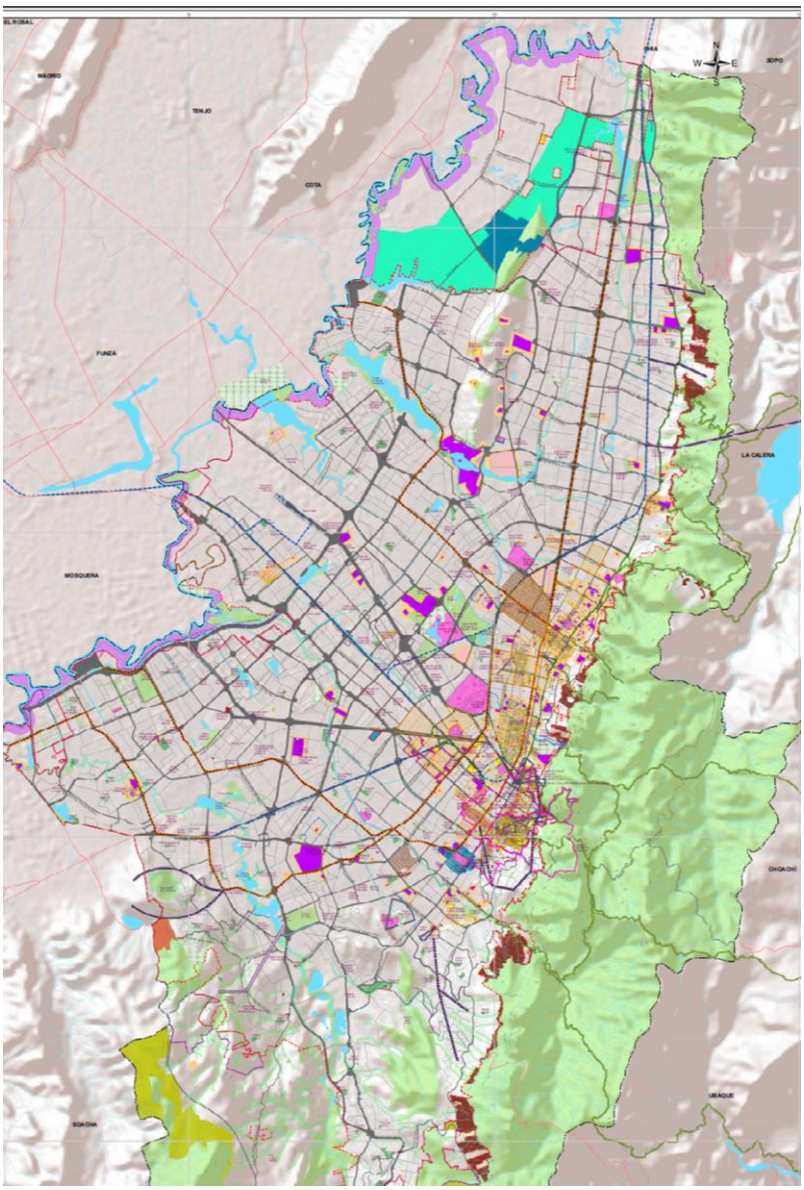

Fuente: SDP, 2021.

De igual forma, los proyectos asociados a la recuperación del río Arzobispo, en el marco de la Actuación Estratégica Reencuentro y el Proyecto Pueblo Viejo[51] que hace parte de los proyectos del PEMP del Centro Histórico de Bogotá. Este último corresponde a un Parque Urbano de conectividad ecológica con los cerros orientales que incluye aula ambiental. El proyecto busca mejorar el indicador de espacio público para la localidad y se espera que se constituya en un portal para el acceso peatonal al sendero ambiental de Guadalupe. En este parque, también se creará un Arboretum con criterios de restauración ecológica conformado por colecciones vivas. El desarrollo de todo el proyecto dotará al CHB de más de 15 ha de zonas verdes con cobertura vegetal nativa y de ecosistemas restaurados en el

51 Proyecto PEMP EN-D1 Parque Pueblo Viejo Estructura Natural. Plancha No 102/105. Anexos Resolución 088 de 2021.

pie de monte de los cerros, como parte de la estructura ambiental y espacio público del PEMP. Se integra con el Centro de Encuentro Concordia-Las Aguas y se articula con el Paseo Pie de Monte para permitir su conectividad con los Cerros Orientales a través de la Quebrada Padre Jesús. "*El Parque es una entrada al corazón del Centro Histórico que conecta con la cultura, la pedagogía y la cocina tradicional que pondrá en valor la ocupación colonial correspondiente al indígena antiguo y al sitio donde se ubicó la población nativa marginada incorporando los hallazgos en armonía con nuevas zonas de recreación pasiva que incrementen la integración familiar de sus habitantes*".

Figura 40 Parque Pueblo Viejo - Proyecto PEMP Centro Histórico de Bogotá

Fuente: Proyecto PEMP EN-D1 Parque Pueblo viejo Estructura Natural. Plancha No 102/105. Anexos Resolución 088 de 2021.

13.2.2 Patrimonio Material

En el marco del presente Plan, hacen parte del patrimonio material y en virtud de la relevancia de los sectores o piezas urbanas conformadas por agrupaciones de vivienda representativos de una época determinada en el desarrollo de la ciudad.

13.2.2.1 Bienes de Interés Cultural del Grupo Urbano - Sectores de Interés Urbanístico (antes denominados Sectores de Interés Cultural)

Corresponden a fracciones del territorio dotadas de fisionomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad. La declaratoria como Bienes de Interés Cultural contiene a todos los predios del sector que forman parte, así como su espacio público, por lo tanto, son objeto del régimen especial de protección por la declaratoria del conjunto y se les asigna el tratamiento de conservación. Se encuentran catalogados de la siguiente manera:

Tabla 44 Bienes de Interés Cultural del Grupo Urbano (Sectores de Interés Urbanístico)

Sectores Antiguos	**Corresponden al Centro Histórico de Bogotá y a los sectores antiguos de los municipios aledaños que fueron anexados a la ciudad y que hoy en día hacen parte de la misma**		
	Localidad	**Año de declaración**	**Ámbito de declaratoria**
Centro Histórico de Bogotá	La Candelaria	Decreto Nacional 264 de 1993	Nacional
Usaquén	Usaquén	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Suba	Suba	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Engativá	Engativá	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Fontibón	Fontibón	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Bosa	Bosa	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Usme	Usme	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Desarrollo Individual	**Corresponden a determinados barrios, construidos en la primera mitad del siglo XX, formados por la construcción de edificaciones individuales de los predios, que conservan una unidad formal significativa y representativa del desarrollo histórico de la ciudad, con valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales.**		
	Localidad	**Año de declaración**	**Ámbito de declaratoria**
Teusaquillo	Teusaquillo	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Sagrado Corazón	Santa Fe	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Bosque Izquierdo	Santa Fe	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
La Merced	Santa Fe	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Chapinero	Chapinero	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
San Luis	Teusaquillo	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Sector Funerario	Los Mártires	Decreto Distrital 396 de 2003	Distrital
Vivienda en Serie, agrupaciones o conjuntos	**Barrios o conjuntos de vivienda, construidos en una única gestión y que poseen valores urbanos y arquitectónicos, que son representativos del urbanismo o arquitectura de determinada época.**		
	Localidad	**Año de declaración**	**Ámbito de declaratoria**
La Soledad	Teusaquillo	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Polo Club	Barrios Unidos	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Popular Modelo del Norte, etapa I	Barrios Unidos	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Niza Sur I, II y III	Suba	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Primero de Mayo	San Cristóbal	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital

Centro Urbano Antonio Nariño	Teusaquillo	Decreto Distrital 619 de 2000 Resolución Nacional 965 de 2001	Nacional
Unidad Residencial Colseguros	Los Mártires	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Conjuntos Multifamilaires Banco Central Hipotecario, calle 26 con carrera 30	Teusaquillo	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Pablo VI, primera etapa	Teusaquillo	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Unidad Residencial Jesús María Marulanda	San Cristóbal	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital
Unidad Residencial Hans Drews Arango	Los Mártires	Decreto Distrital 619 de 2000	Distrital

Fuente: SDP, 2021.

Los SIU, por ser zonas determinantes para el territorio, deben ser tenidos en cuenta en el ordenamiento, garantizándoles una norma diferencial, según sus valores y los motivos que llevaron a su declaratoria, así como la aplicación de beneficios, incentivos e instrumentos que garanticen su sostenibilidad en el tiempo e integración urbana en el territorio.

Estos sectores contarán con instrumentos que caractericen y asignen condiciones de manejo específicas, bien sea a través de un Plan Especial de Manejo y Protección del ámbito distrital PEMPD o a través de la formulación de un Plan para los Patrimonios Vitales, el cual se constituye en el instrumento mediante el cual se determinan las acciones para la gestión, diseño, promoción, desarrollo y ejecución de proyectos y actividades en sectores de interés urbanístico. La formulación de este Plan se fundamentará en las fichas de valoración que se adelanten para los sectores y se adoptarán mediante fichas normativas,

13.2.2.2 Inmuebles de Interés Cultural

De acuerdo con el inventario de los bienes de interés cultural, el Distrito Capital cuenta con aproximadamente con 6.538[52] inmuebles de interés cultural, de los cuales alrededor del 2.7% cuentan con declaratoria del ámbito nacional; el 48.34% se localiza en el ámbito del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá y el 51.62% se encuentra distribuido en el suelo urbano y rural de Bogotá. El patrimonio inmueble del Distrito Capital adopta el tratamiento de conservación y por medio de este, se representan las diversas épocas, técnicas constructivas y movimientos arquitectónicos entre otros, de la siguiente manera:

Tabla 45 Clasificación de los BIC por épocas constructivas

Tipo de BIC	Cantidad	
	Nacional	Distrital
BIC Colonia y Siglo XIX	4	1
	Total: 5	
BIC 1900-1940	29	382
	Total: 411	
BIC Modernos	80	3.740
	Total: 3.840	
BIC Contemporáneos	52	2.119
	Total: 2.171	
BIC sin época definida	10	121

[52] Este inventario puede variar en función de la inclusión y exclusión de inmuebles al listado.

	Total: 131

Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

La Ley de Cultura establece la obligatoriedad de la salvaguardia, conservación, recuperación, protección y sostenibilidad de los bienes de interés cultural, y la ciudad enmarca dentro de su Plan de Ordenamiento las normas correspondientes para la intervención de los mismos, sin embargo, persiste aún una evidente desarticulación entre este y los otros tratamientos urbanísticos, generando esto fuertes tensiones de carácter inmobiliario y económico.

Esta tensión, causada entre otras cosas, por la especulación inmobiliaria que se genera en el suelo urbano en que se localizan los bienes de interés cultural, ya que se encuentran, principalmente, en áreas centrales, bien dotadas y con fácil acceso a transporte público, genera procesos de abandono y gentrificación de la población habitante. A pesar de esto, el patrimonio se vuelve un elemento poco llamativo para los proyectos de mediana y gran escala, puesto que el deterioro natural por el paso de los años, sus altos costos para la restauración y los pocos beneficios que se obtienen tras su restauración, generan pocos incentivos a quienes pudieran llegar a intervenir y articular el patrimonio con las dinámicas territoriales. Estas situaciones, conllevan a los propietarios o interesados en los predios, a abordar diferentes caminos en búsqueda de su aprovechamiento por medio de procesos como las exclusiones, cambios de categoría o intervenciones sin las debidas autorizaciones.

Así las cosas, con el fin de garantizar la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y correcta integración del patrimonio con las dinámicas urbanas, es necesario establecer un marco normativo claro y consolidado para la intervención en tanto en el tratamiento de conservación y así garantizar una mayor facilidad en los trámites para la obtención de las licencias de construcción necesarias para intervenir los bienes de interés cultural. Finalmente, es necesario establecer mecanismos de financiación y gestión lo suficientemente sólidos, para que el patrimonio material del distrito capital cuente con las herramientas necesarias para garantizar su perdurabilidad en el tiempo en un óptimo estado de conservación.

Figura 41 Bienes de Interés Cultural en el Distrito

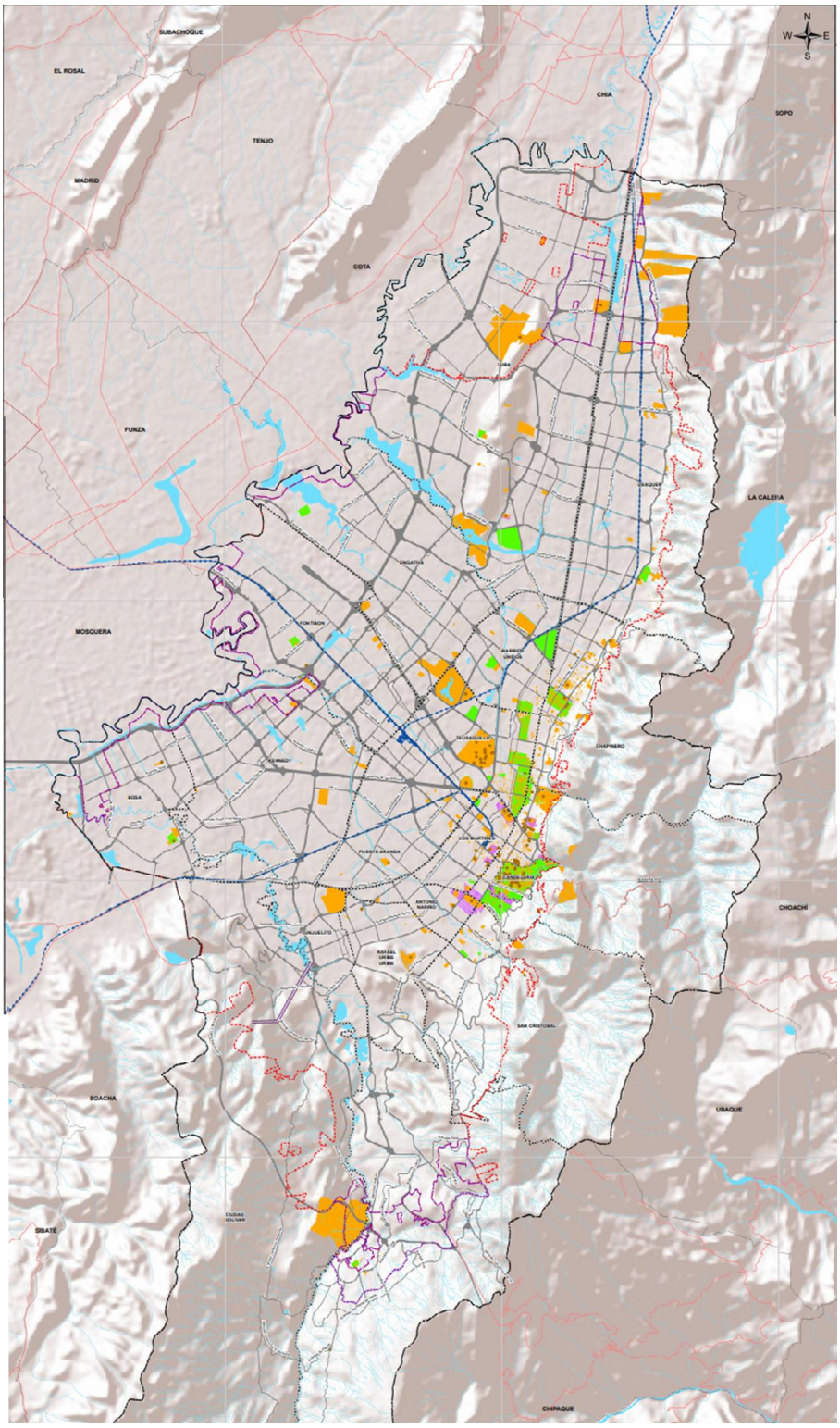

Fuente: SDP, 2021.

Figura 42 Normativa vigente para el Patrimonio Cultural de Bogotá

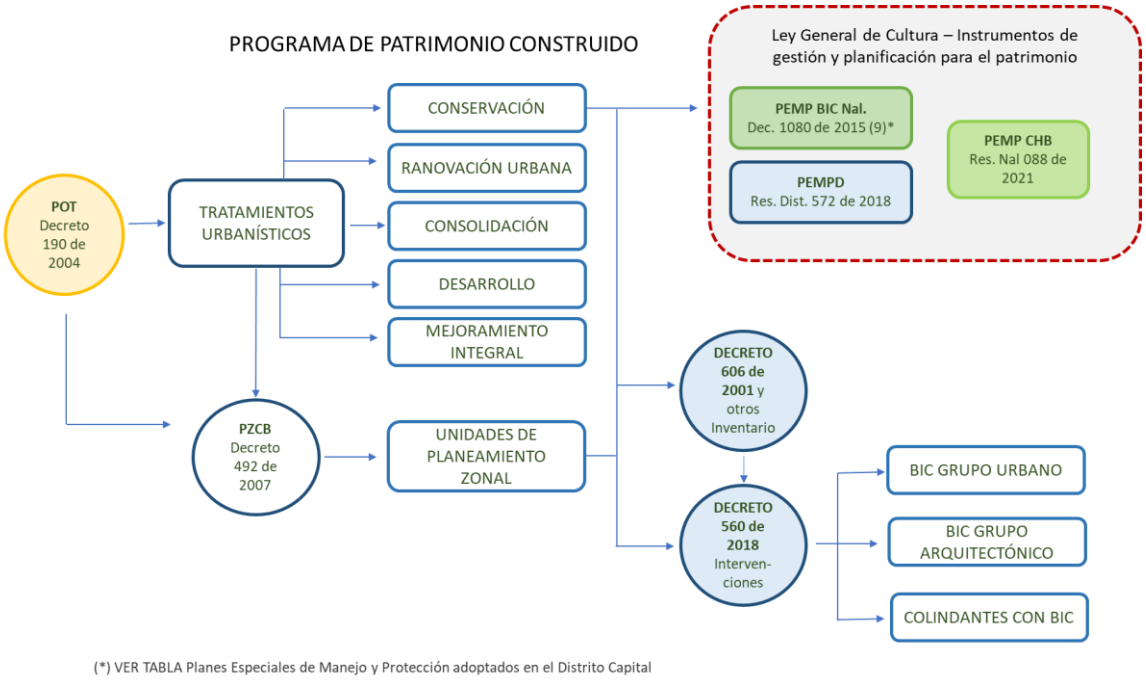

Fuente: Elaboración propia con base en el gráfico del Tomo 1 del DTS PEMP, 2019.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.4.1.1.1. del Decreto 1080 de 2015 los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho Plan se requiere.

Los PEMP como instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC, deben:

- Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
- Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes
- Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
- Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

A la fecha, en el Distrito Capital se han adoptado 11 Planes Especiales de Manejo y Protección del ámbito nacional de los cuales 1 es del grupo urbano, correspondiente al Centro Histórico, y 10 son del grupo arquitectónico, según la siguiente tabla:

Tabla 46 Planes Especiales de Manejo y Protección adoptados en el Distrito Capital

Grupo		Tipo Suelo		Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional	Resolución adopción PEMP
Urbano	Arquitectónico	Urbano	Rural		
	X	X		Villa Adelaida	0647 del 3/04/2009
	X	X		Colegio Helvetia	2014 del 30/09/2009
	X	X		Edificio Liévano	1681 3/08/2010
	X	X		Quinta de Bolívar	1705 5/08/2010
	X		X	Hacienda La Conejera	1021 12/06/2012
	X	X		Casa Bermúdez	2591 17/10/2012
	X	X		Teatro Colón	0511 6/03/2013
	X	X		Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil	0995 29/04/2016
	X	X		Claustros A y B del Colegio La Enseñanza e Iglesia Nuestra Señora del Pilar	2560 17/10/2016
	X	X		Claustro Principal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y de la Capilla de la Bordadita y su zona de influencia	0067 27/01/2021
X		X		Centro Histórico de Bogotá	088 06/04/2021

Fuente: Elaboración propia con base en información del Ministerio de Cultura, 2021.

Los Planes Especiales de Manejo y Protección se constituyen en Instrumentos de Primer nivel, los cuales concretan en sus ámbitos territoriales el Modelo de Ocupación Territorial a escala metropolitana y local.

Siendo las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural (..) incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente, determinantes de los planes de ordenamiento territorial, los Planes Especiales de Manejo y Protección prevalecen sobre los contenidos adoptados en el Plan de ordenamiento territorial y en cualquier otro instrumento de planeamiento, en caso de que existan.

Mientras se adopta el respectivo PEMP en caso de requerirse, las áreas e inmuebles considerados de interés cultural se encuentran amparados por las determinaciones señaladas para el tratamiento de conservación; para las intervenciones de BIC se requiere la aprobación de anteproyecto bien sea a través del Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Figura 43 Competencias Institucionales sobre los bienes de interés cultural del Distrito Capital

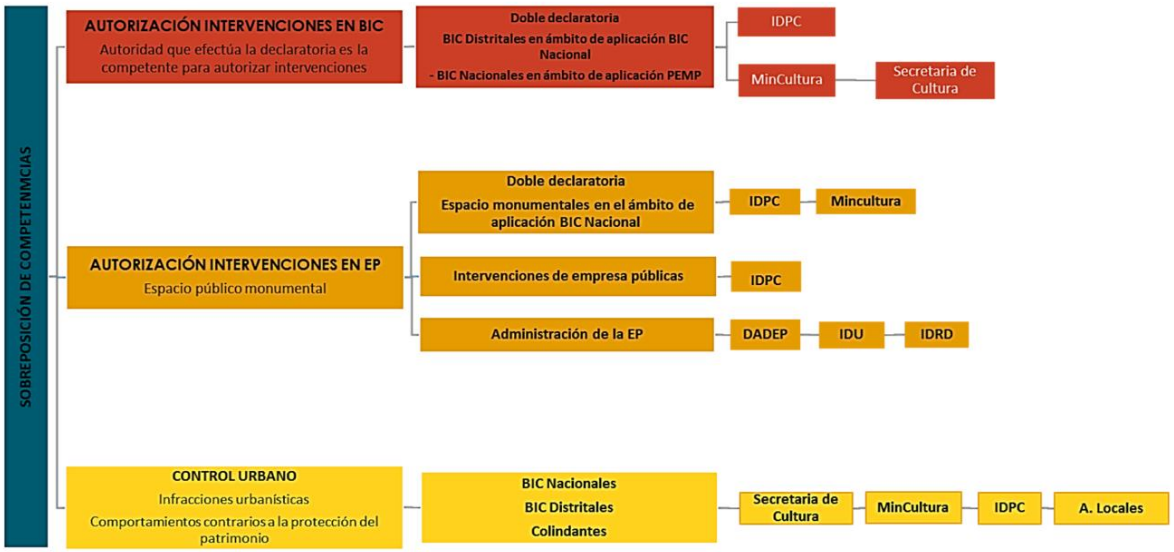

Fuente: Tomo 1 del DTS PEMP, 2019.

A pesar de lo anterior, cabe reconocer la existencia algunos incentivos sobre los inmuebles de interés cultural, los cuales se deben preservar, como lo pueden ser la equiparación a estrato 1, que disminuye los cobros de servicios públicos y del impuesto predial, sin embargo, es necesario garantizar una equidad de estos incentivos en los inmuebles de interés cultural, puesto que este se otorga principalmente a inmuebles que conservan su uso residencial, dejando de lado el incentivo a otros usos que pueden tener en un adecuado estado de conservación el inmueble.

Tabla 47 Resultados anuales de incentivos a la permanencia del uso residencial en bienes de interés cultural del D.C.

Descripción	Unidad	Programa	RESULTADOS POR AÑO					
			2015	2016	2017	2018	2019	2020
Incentivos a la permanencia del uso residencial en bienes de interés cultural del D.C., con declaratoria individual	Número (#)	Equiparación a estrato 1	No reporta	836[53]	825	899	718[54]	136

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los Informes de gestión del IDPC Periodo 2015-2020. https://idpc.gov.co/7-1-informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/

Finalmente, cabe recalcar que, si bien es posible gestionar algunos indicadores sobre el patrimonio a través del análisis de los informes de gestión de algunas entidades del distrito, no es una información que se encuentre consolidada y que busque por medio de la misma realizar un análisis fidedigno de la transformación en el tiempo de los bienes de interés cultural en el territorio.

[53] 822 unidades de Vivienda y 14 áreas comunes. 66 negaciones de Equiparación a estrato 1.
[54] Con corte a septiembre de 2019

13.2.2.3 Espacio Público Patrimonial

El espacio público está conformado por el conjunto de bienes de uso público y de elementos de los inmuebles privados destinados, por su naturaleza, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales para los habitantes.

El carácter patrimonial advierte que los atributos, características y valores materiales e inmateriales, le confieren una identidad respecto a su trazado, imagen urbana, materialidad, condiciones paisajísticas, actividades culturales, que generan en la ciudadanía procesos de apropiación y sentido de pertenencia, lo que permite la construcción de una memoria colectiva en torno a un espacio[55].

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca potencializar dichos espacios tanto al interior de los sectores de interés cultural, como fuera de estos, como elementos relevantes para el fortalecimiento y la apropiación del espacio público, generando dinámicas urbanas de valor patrimonial y social en el territorio, con esto, a medida que la calidad del espacio público se convierte en un elemento clave en la agenda urbana, la ciudadanía no sólo adoptará cada vez más estos espacios, sino que a su vez demandará cada vez más la adecuación de los mismos.

Bienes muebles de interés cultural situados en espacio público, áreas privadas afectas al uso público o áreas privadas

Representan los monumentos conmemorativos y obras de arte que son de importancia para la memoria colectiva, toda vez que su presencia en el territorio da cuenta de acontecimientos ocurridos en un momento determinante de la historia de la ciudad y/o del país y su presencia embellece el paisaje urbano. A pesar de que los bienes muebles tienen una función estética y como testimonio en el espacio público, no se evidencia un amplio sentido de apropiación por parte de los ciudadanos, por lo que su conservación se relega a un segundo plano, y en ocasiones son objeto de acciones que ocasionan su deterioro.

Así las cosas, desde el distrito se ha buscado intervenir estos bienes muebles, adicionalmente, se han establecido programas de adopción, con el fin de fortalecer el sentido de apropiación de la ciudadanía hacia estos, garantizando así su correcta intervención y conservación para el embellecimiento del espacio público de la ciudad.

Tabla 48 Resultados anuales de intervenciones directas de mantenimiento técnico y protección de bienes muebles en espacio público

Descripción	Unidad	Programa	RESULTADOS POR AÑO					
			2015	2016	2017	2018	2019	2020
Intervenciones directas de mantenimiento técnico y protección de **bienes muebles** en espacio público	Número (#)	Intervención de monumentos en espacio público	No Registra	9	No Registra	190	No reporta	8
		Brigada de Atención a Monumentos	No registra	12	11		228	38
Ciudadanos vinculados a programas para la	Número (#)	Adopta un monumento	No registra	9	6	43	100+	

[55] Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2021, Aportes IDPC a la revisión ordinaria POT: Patrimonio Cultural.

apropiación del patrimonio mueble								

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los Informes de gestión del IDPC Periodo 2015-2020. https://idpc.gov.co/7-1-informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/

Figura 44 Monumentos en espacio público

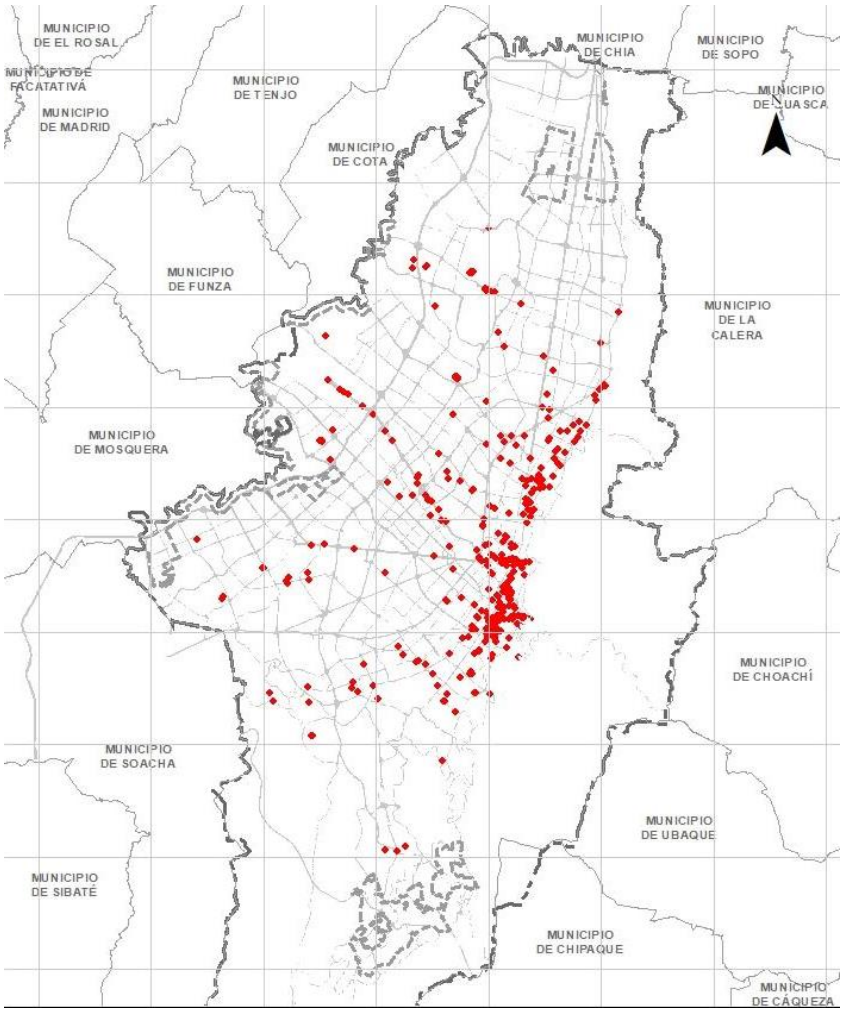

Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

Caminos históricos

Si bien el POT enuncia la existencia de los caminos históricos, a la fecha no existe ninguna declaratoria o acto conmemorativo sobre estos. Sin embargo, se ha podido detectar su existencia tanto en el ámbito urbano como en el rural. La puesta en valor de este último fortalece la integración del patrimonio natural a la estructura de los patrimonios del territorio.

La puesta en valor los senderos peatonales, caminos reales o de herradura entre otros, permitirá reconocer la evolución de la ciudad y la confirmación de su trazado urbano por medio de los recorridos que han sido de mayor significación para los habitantes del territorio.

Figura 45 Caminos históricos

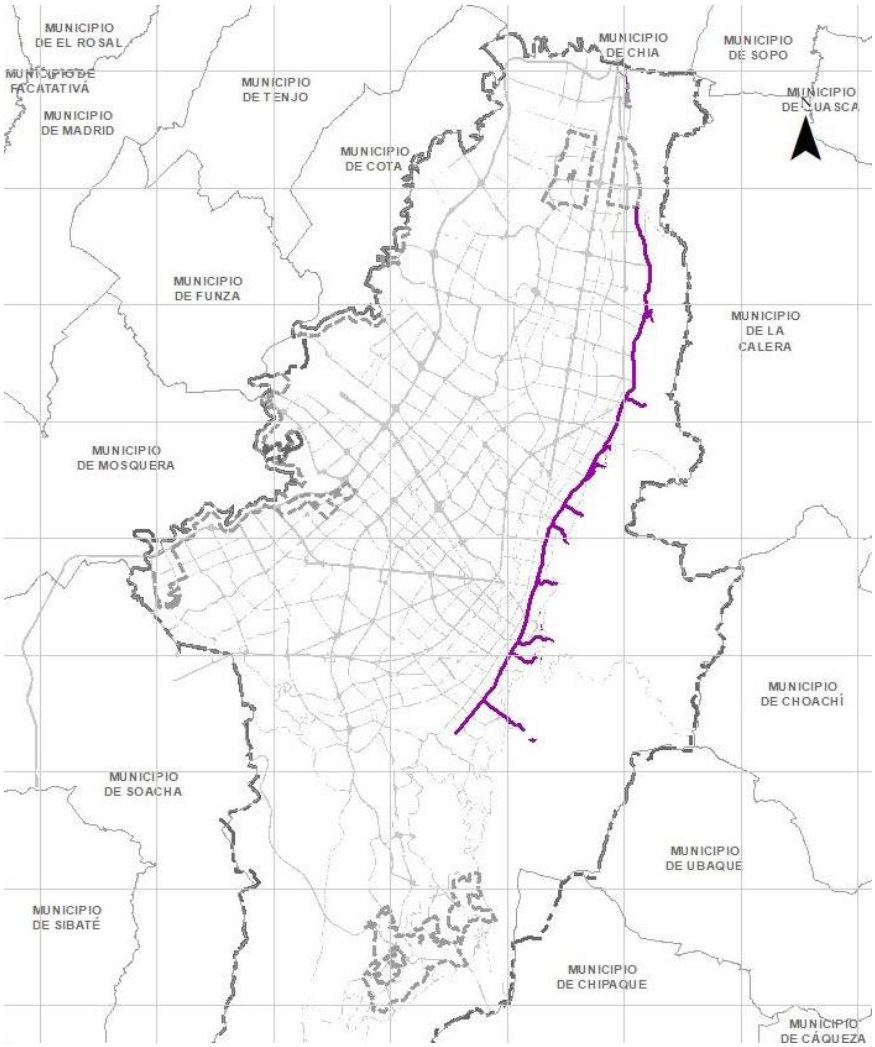

Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

Tabla 49 Caminos históricos

Camino Granizo
Camino Cadillal (km 6)
Camino Alto de La Viga (empedrado)
Camino El Delirio - Camino a Choachí (unión)
Camino a Choachí
Camino de Fómeque
Camino Planta San Diego - La Toma
Camino de Fómeque
Camino Cabuyaro Siecha
Camino Potrero Grande Rio Blanco
Via Bogotá - Guasca

Camino a Monserrate
Camino del Meta
Camino Potrero Grande
Vía El Cedro
Camino La Vieja
Camino de La Aguadora
Camino de Las Delicias
Camino de Tunja

Fuente: SDP, 2021.

13.2.2.4 Patrimonio Arqueológico

El Patrimonio Arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propias de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. El patrimonio arqueológico está integrado por:

a) **Bienes muebles de carácter arqueológico**: objetos completos o fragmentados que han perdido su vínculo de uso con el proceso social de origen, situados en contexto o extraídos, cualquiera que sea su constitución material.
b) **Bienes inmuebles de carácter arqueológico**: sitios arqueológicos, independientemente de su nivel de conservación, tales como afloramientos y abrigos rocosos, paneles rupestres, así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen.

c) **Contexto arqueológico**: conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles de carácter arqueológico.

Las Áreas Arqueológicas Protegidas declaradas o que declare el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH serán áreas determinadas por el nivel nacional, y pueden incluir terrenos de propiedad pública o particular.

Forman parte del conjunto de zonas con alto potencial arqueológico los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y Distrital, los relictos rurales en las localidades hacia el occidente de la ciudad, en una franja conformada por los humedales reconocidos con protección en el Distrito y los senderos o caminos reales existentes en los Cerros Orientales y el área de camellones que se extienden por la Sabana.

La inclusión y valoración del patrimonio arqueológico de la ciudad en el POT, busca proteger los registros, huellas y vestigios que dan cuenta de la transformación de la ciudad desde los tiempos previos a la Conquista, pasando por los períodos relacionados con la Colonia, la Independencia, la República hasta la conformación de la moderna ciudad que hoy habitamos[56].

A la fecha, el Plan de Manejo Arqueológico para el Distrito del año 2011 se encuentra en proceso de actualización. Por su parte, el Área Arqueológica Protegida de la Hacienda el Carmen en la localidad de Usme cuenta con Plan de Manejo Arqueológico mediante Resolución 096 de 2014 del ICANH, modificada por la Resolución 130 del 2014. Asimismo, y en el marco de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro

[56] SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

Histórico, en el año 2018 se elaboró el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá, el cual fue aprobado por el ICANH mediante la Resolución 129 de 2018[57] y modificada por la Resolución 668 del 31 de mayo de 2021[58].

Ahora bien, para la actualización del Plan de Manejo Arqueológico para el Distrito, el IDPC contrató la consultoría "Estudio histórico de soporte para la actualización del Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico de Bogotá" bajo el contrato IDPC-PS-798-2020 a cargo de la Unión Temporal Arqueología Integral (Fundación Erigaie – Max Ojeda). A partir de la cual se realizaron labores de compilación bibliográfica e informativa de datos arqueológicos, etnohistóricos e históricos de Bogotá, entre los siglos VIII y la primera mitad del siglo XX.

Con base en métodos interdisciplinarios de análisis e interpretación de fuentes documentales se determinaron las áreas con sus potenciales arqueológicos en **haciendas, humedales y núcleos fundacionales** y se establecieron las medidas de manejo para el patrimonio arqueológico e histórico recomendadas desde el IDPC, a partir de la lectura crítica de informes arqueológicos e históricos donde se observa de forma detallada cómo se ha analizado la cultura material en la región de Bogotá.

De forma paralela se analizó la capa de camellones remitida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, la cual fue depurada por el equipo de Sistemas de Información Geográfica del IDPC, acorde con las mesas de trabajo realizadas con el ICANH y los profesionales de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer un polígono actualizado descartando las áreas donde los desarrollos urbanos imposibilitan la conservación de vestigios relacionados con el sistema hidráulico e incorporando los sectores con camellones relacionados en la consultoría que pudieron detectarse en el análisis de los componentes antes descritos. Es importante aclarar que las medidas de manejo que se proponen sobre los camellones presentes en los Planes Parciales aplican para aquellos que están en la fase de predelimitación.

La selección de los componentes temáticos se realizó con base en la zonificación del Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico de Bogotá en el 2011 (IDPC-OPCA, 2011), con el objetivo de analizarlos a partir de las fuentes documentales de diferentes orígenes que permitieran la aproximación a las respuestas dadas por las sociedades y comprender las múltiples transformaciones, a lo largo del tiempo, del territorio que hoy conforma el Distrito Capital. Cambios relacionados con el paso de lo rural a lo urbano, quizás la mayor incidencia en la transformación de las Haciendas, los Humedales y los Núcleos Fundacionales (sectores antiguos de Suba, Usme, Usaquén, Bosa, Engativá y Fontibón).

Estas transformaciones, evidenciadas en los análisis cartográficos, en los documentos de archivo, así como en los ejercicios de fotointerpretación, permiten prever la probabilidad de hallazgos arqueológicos prehispánicos y, particularmente, históricos, en sus inmediaciones.

A partir de la investigación urbanística, histórica y arqueológica se realizó una zonificación del potencial de cada espacio, también se elaboraron recomendaciones para su protección y manejo del patrimonio arqueológico según la clasificación definida por el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia (ICANH) del potencial arqueológico en alto, medio y bajo según la cantidad y tipo de evidencias presentes. Por otro lado, las recomendaciones para la protección y manejo del patrimonio se basan en el análisis de sitios arqueológicos reportados al ICANH, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). A modo indicativo, se presenta la cartografía con los sitios

[57] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=113625
[58] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=113625

arqueológicos según potencial, información contenida en el “Estudio histórico de soporte para la actualización del Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico de Bogotá”.

Figura 46 Sitios Arqueológicos según potencial

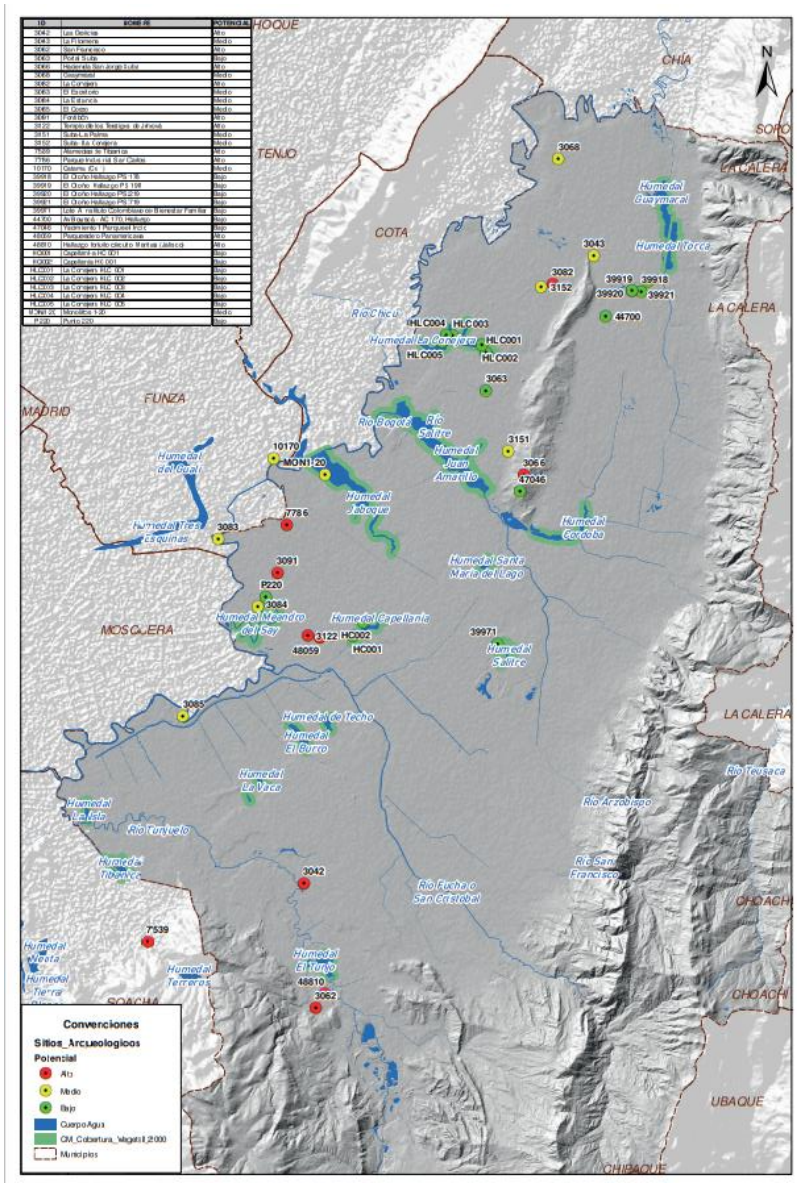

Fuente: IDPC, 2021. “Estudio histórico de soporte para la actualización del Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico de Bogotá”. Contrato IDPC N° PS-798-2020 Unión Temporal Arqueología Integral (Fundación Erigaie-Max Ojeda).

Tabla 50 Listado indicativo Sitios Arqueológicos según potencial

ID	NOMBRE	POTENCIAL
3042	Las Delicias	Alto
3043	La Filomena	Medio
3062	San Francisco	Alto
3063	Portal Suba	Bajo
3066	Hacienda San Jorge Suba	Alto
3068	Guaymaral	Medio
3082	La Conejera	Alto
3083	El Escritorio	Medio
3084	La Estancia	Medio
3085	El Corzo	Medio
3091	Fontibón	Alto
3122	Templo de los Testigos de Jehová	Alto
3151	Suba-La Palma	Medio
3152	Suba- La Conejera	Medio
7539	Alamedas de Tibanica	Alto
7786	Parque Industrial San Carlos	Alto
10170	Catama (Ca 1)	Medio
39918	El Otoño Hallazgo PS 178	Bajo
39919	El Otoño Hallazgo PS 191	Bajo
39920	El Otoño Hallazgo PS 219	Bajo
39921	El Otoño Hallazgo PS 719	Bajo
39971	Lote A Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Bajo
44700	Av Boyacá - AC 170, Hallazgo	Bajo
47046	Yacimiento 1 Parque el Indio	Bajo
48059	Parqueadero Panamericana	Alto
48810	Hallazgo fortuito circuito Manitas (Jalisco)	Alto
HC001	Capellanl-a HC 001	Bajo
HC002	Capellanía HC 001	Bajo
HLC001	La Conejera HLC 001	Bajo
HLC002	La Conejera HLC 002	Bajo
HLC003	La Conejera HLC 003	Bajo
HLC004	La Conejera HLC 004	Bajo
HLC005	La Conejera HLC 005	Bajo
MON1-20	Monolitos 1-20	Medio
P220	Punto 220	Bajo

Fuente: IDPC, 2021. “Estudio histórico de soporte para la actualización del Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico de Bogotá”. Contrato IDPC N° PS-798-2020 Unión Temporal Arqueología Integral (Fundación Erigaie-Max Ojeda).

Con base en el Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico de Bogotá que apruebe el ICAHN se incorporará la zonificación del potencial arqueológico del Distrito Capital a la cartografía del POT, y las medidas de manejo allí establecidas deberán ser tenidas en cuenta en los diferentes instrumentos y para las obras de infraestructura previstas.

Es importante mencionar que en el marco del proceso de adopción de los planes parciales de desarrollo o de cualquier otro instrumento de gestión del suelo de expansión o rural, el promotor deberá cumplir con las obligaciones de protección al patrimonio arqueológico contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019 y las normas que las modifiquen o sustituyan. Una vez sea adoptado el Plan de Manejo Arqueológico de Bogotá actualizado por el IDPC, deberán cumplir con las medidas de manejo allí establecidas.

13.2.3 Patrimonio Inmaterial

Dado que el patrimonio cultural no es solamente lo construido, y no todo se encuentra en los tratamientos de conservación urbanístico o arquitectónico, es importante resaltar lo

inmaterial, como herencias de nuestros antepasados y transmitido a nuestros descendientes.

El patrimonio inmaterial, está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

De acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, el Patrimonio Cultural Inmaterial puede desarrollarse, entre otros, en los siguientes campos:

- **Lenguas y tradición oral:** medio de expresión o comunicación de los sistemas de pensamiento, así como un factor de identidad e integración de los grupos humanos.
- **Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo**: Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio y el medio ambiente.
- **Medicina tradicional**: Conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
- **Producción tradicional**: Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera y la recolección de productos silvestres, y los sistemas comunitarios de intercambio.
- **Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales**: Comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y en general, de objetos utilitarios de valor artesanal.
- **Artes populares**: Recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades.
- **Actos festivos y lúdicos**: Acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia los animales.
- **Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo:** Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos con fines religiosos.
- **Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat**: Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción de la vivienda y las prácticas culturales asociadas a la vida doméstica.
- **Cultura culinaria:** Prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos.

Tabla 51 Componentes del Patrimonio Inmaterial

Sitios de significación cultural (incluye entre otros, plazas de mercado y mercados de pulgas)	Estos se adoptan por parte del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, previo concepto favorable
Paisajes culturales (incluye, entre otros, el arte callejero)	

Patrimonio rural productivo (incluye entre otros, los paisajes naturales).	de la Secretaría Distrital de Planeación y cuya presentación y formulación está a cargo de la Secretaría de Cultura y el IDPC.

Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

13.3 La ancestralidad Muisca en el POT

En este apartado del DTS se incorpora un elemento diferencial encaminado a reforzar el deber de respeto de la diversidad étnica y cultural que se halla en algunas localidades de Bogotá, de manera particular la comunidad Muisca que se ubica principalmente en las localidades de Bosa y de Suba. En efecto, la obligación señalada se encuentra consagrada en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991. Debe advertirse que, aunque la disposición citada habla de Estado, la obligación debe respetarse en todos los niveles territoriales, máxime si se tiene en cuenta que es precisamente en lo local, en los diferentes municipios y distritos, en los que se materializan de mejor manera los derechos y se puede particularizar de mejor manera el patrimonio cultural inmaterial como una manera de reivindicar la cosmovisión de los grupos étnicos sino también de reforzar elementos identitarios que refuerzan la memoria histórica y valores culturales de gran valor para los Bogotanos y Bogotanas.

Adicionalmente, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido enfática en el deber de respetar las diferencias culturales y étnicas en cualquier instrumento jurídico y de política pública en aquellos territorios en los que exista presencia de grupos étnicos. De manera concreta, en la sentencia C – 489 de 2019[59] se sostuvo:

> *"La Carta Política de 1991 posee una característica esencial de apertura multicultural que es novedosa en la historia del constitucionalismo colombiano**, por cuanto es sensible a las distintas formas de ver el mundo o cosmogonías [15**]. **Se trata de un estatuto que consagró varias disposiciones que procuran reconocer la identidad y la diversidad de los pueblos étnicos, aspecto que contribuye a eliminar imágenes devaluadas que existen sobre los mismos y a reducir inequidades en la realidad** [16]. Ello se enmarca en una política de respeto de la dignidad humana, que se materializa en los principios de diversidad e identidad cultural, así como en los derechos de reconocimiento y protección de esos colectivos.*
>
> *"(…) El artículo 1º de la Norma **Superior establece que son bases fundamentales del orden democrático los principios participativo y pluralista** [17]. **El Estado colombiano reconoce la coexistencia de diferentes pensamientos, etnias, sexos, razas, géneros y religiones, entre otros**.*
>
> *"Al respecto, debe precisarse que el pluralismo es un presupuesto social y un valor normativo [19]. Con la primera acepción, la Corte ha subrayado que la sociedad carece de un único proyecto político para alcanzar la paz y la prosperidad [20]. **El papel de la Carta Política se concreta en fijar las condiciones para que cada persona o grupo realicen su plan de vida, sin que sea viable imponer un solo modus vivendi** [21]. Con la segunda cualidad, esta Corporación ha advertido que rige la supremacía de las reglas de juego en una sociedad, por lo que se garantiza la coexistencia de distintas opiniones, valores y creencias en un contexto de deliberación [22]. De los contenidos mencionados, se desprende que el Estado tiene la obligación de defender los derechos fundamentales por igual de todos los grupos étnicos y las normas que facilitan la pluralidad de formas de vida.*
>
> *"Esos principios **deben leerse en conjunto con el artículo 13 de la Constitución, el cual incorpora la igualdad en su dimensión formal y material. Con esa simbiosis, se promulga un trato paritario ante***

[59] Se trata de una línea jurisprudencial consolidada. También se puede consultar: Ley 21 de 1991 y Corte Constitucional. Sentencias C – 562 de 1992; C- 377 de 1994; C – 394 de 1995; C – 454 de 1999; C – 088 de 2001; C- 370 de 02; C- 151 de 2003; C- 152 de 2003; C-461 de 2008; C- 924 de 2009; C- 666 de 2010; C- 915 de 2010; C- 882 de 2011; C-767 de 2012; C- 889 de 2012; C-1051 de 2012, C-302 de 2016 y; C-295 de 2019.

la ley y se prohíben tratamientos discriminatorios, a la par que se pretende derruir las desigualdades sociales que padecen los grupos históricamente desfavorecidos a través de las "acciones afirmativas*" [24].*

"En este punto, la igualdad material se torna en una paridad de la diferencia, porque el artículo 7 de la Constitución reconoce y protege la identidad cultural, lo que se traduce en un igual respeto a todas las culturas y las distintas "formas de ver el mundo" [25]. ***Aquí, la cultura se identifica como una expresión de la diversidad y riqueza humana así como social, de manera que enfatiza sobre la existencia de la Constitución cultural colombiana [26]. Se trata de salvaguardar los individuos y colectivos, que poseen una singularidad propia derivada de la forma de percibir y entender la realidad.***

"Como se indicó, el ordenamiento constitucional es sensible ante las diferentes identidades, por lo que se refuerza el carácter pluriétnico y multicultural de la Nación. Las siguientes proposiciones jurídicas son una muestra de esa característica: i) la protección de la riqueza cultural de la Nación (Artículo 8º CP); ii) la autodeterminación de los pueblos y el respeto a la misma (Artículo 9º CP); iii) el reconocimiento de que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas diversas son oficiales en sus territorio, junto con el derecho que tienen a recibir una educación bilingüe (Artículo 10); iv) la garantía de que los territorios comunales, los terrenos de resguardos y el patrimonio arqueológico de la Nación es inalienable, imprescriptible e inembargable (Artículo 63); v) el derecho que tienen los grupos étnicos diversos a desarrollar su identidad cultural (Artículo 68); iv) el deber que tiene el Estado de proteger todas las manifestaciones culturales, dado que tienen la misma dignidad e igualdad (Artículo 70); y iv) la previsión de que la guarda del patrimonio cultural está en cabeza del Estado (Artículo 72)

*"En ese contexto****, el reconocimiento de las distintas cosmogonías apareja una obligación de proteger dicha diversidad, puesto que esas diferentes imágenes del mundo requieren garantías para que exista una reproducción cultural de esas colectividades [27]. La identidad e imagen de los grupos étnicos diversos se crea por construcción propia del colectivo y por la interacción que tienen con los demás sectores la sociedad*** *[28]. En ese diálogo, se presentan reconocimientos de identidad y negaciones de la misma, situación que en muchos genera una imagen devaluada del pueblo o colectividad en particular. Para resolver esas distorsiones, la Carta Política asume la idea de que todas las culturas tienen igual valor, pues el reconocimiento es una extensión lógica de la política de dignidad [29]. Entonces, el ordenamiento jurídico establece un derecho a la identidad cultural y como toda norma subjetiva posee garantías para su protección.*

"Dicho derecho faculta a las comunidades étnicas diversas a demandar de la sociedad mayoritaria que su identidad y diversidad sea reconocida y aceptada. A su vez, les permite exigir que se garantice y respete su autodeterminación y autonomía cultural, la cual facilita las expresiones de su imagen y formas de vida [30]. ***Se "refiere a la preservación de los usos, los valores, las costumbres y tradiciones, las formas de producción, la historia y la cultura, y todas las demás situaciones que definen e identifican a la comunidad desde el punto de vista cultural y sociológico, así como a la defensa de su particular cosmovisión espiritual o religiosa, es decir, todos aquellos aspectos que la hacen diversa frente al grupo que podría definirse como predominante****".*

"En efecto, el reconocimiento expreso de los colectivos étnicos diversos es espacio de exaltación de su ethos que debe acompañarse con su salvaguarda efectiva. "En este orden de ideas, no puede en verdad hablarse de protección de la diversidad étnica y cultural y de su reconocimiento, si no se otorga, en el plano constitucional, personería sustantiva a las diferentes comunidades que es lo único que les confiere estatus para gozar de los derechos fundamentales y exigir, por sí mismas, su protección cada vez que ellos les sean conculcados (C.P. art, 1º, 7º y 14)".[32]" (Negrilla y subraya fuera de texto).

Precisamente, uno de los principios rectores de la acción urbanística, representada en las decisiones que se toman para ordenar el territorio, es el de ligar la diversidad cultural con actuaciones encaminadas a la concreción de la igualdad material. Bajo esta lógica, la Ley 388 de 1997 es clara al señalar como uno de los fines de la función pública de urbanismo la *"preservación del patrimonio cultural y natural".* (Artículo 3.3). En consonancia con lo expuesto, este objetivo debe materializarse mediante la participación democrática que debe anteceder a la adopción del modelo de ciudad, pues precisamente el legislador fue claro al resaltar la importancia de dialogar con los diferentes pobladores y organizaciones utilizando diversos mecanismos entre los que se encuentran la formulación de derechos de petición, la celebración de audiencias públicas o cualquier otro instrumento que sea eficaz para que se presente un verdadero proceso de co-creación. (artículo 4). Esto no puede ser de otra

manera, pues las normas superiores en las que se enmarcan las competencias del Distrito dejan en claro que el ordenamiento territorial debe atender "*…Las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia." (artículo 6)*

Es en el marco del proceso de participación democrática y participación conjunta en el que se incorpora a este documento, la cosmovisión del pueblo Muisca que se encuentra asentado principalmente en las localidades de Bosa y Suba. Debe señalarse que para establecer los elementos a tener en cuenta por el Distrito en el momento de implementar el POT, se optó por tener un dialogo directo que permitiera consignar fielmente su visión del territorio y así no imponer una lectura "occidental" que pueda generar un imaginario distorsionado de "saberes ancestrales" que deben ser recuperados como parte del patrimonio cultural inmaterial del Distrito y como una reivindicación que potencialice la participación activa en los instrumentos de planificación intermedia que impacten el espacio geográfico donde se ubica la comunidad indígena.

Dicho lo anterior, los vectores que deben guiar la adopción de actuaciones estratégicas, planes parciales, legalización urbanística, formalización urbanística, planes de intervención para el mejoramiento integral del hábitat, planes especiales de mitigación de impactos y planes para los patrimonios vitales que se adopten para los territorios que habitan en Bosa y Suba la comunidad Muisca son los que a continuación se transcriben:

Chinypquasuca quyca: El territorio que escuchamos.

Chichysquynsuca Muyquyta: La Bogotá que volvemos verde.

13.3.1 Marco interpretativo[60]

Ancestralidad. *Es un proceso relacional de la visión, cosmogonía, ley de origen, justicia propia, calendario muisca, contenidas en las piedras, en las plantas y en el territorio, en la lengua de cada Pueblo, condensados en un espacio físico y espiritual.*

Cosmogonía. *Origen del Pueblo.*

Territorio. *El territorio es a la vez, una memoria, es un recuerdo, recuerdo de los tránsitos realizados en el devenir humano, vínculos afectivos, vínculos emocionales que tejen la afectividad humana en los lugares donde se ha transitado, donde se ha vivido, donde se siembra, donde se camina, donde se festeja. El territorio es territorio de recuerdo y vínculo emocional, pero a la vez es un compendio de espacios sagrados, de lugares de conexión y comunicación con el misterio, territorio de ritualidad, territorio de ceremonia, de comunicación trascendente, de vínculo espiritual y, en especial, el territorio es un inmenso y polifacético entramado de circuitos de energía. Circuitos invisibles de pensamiento que conectan una gran telaraña en las que se destacan ciertas montañas, lagunas y piedras pues allí están contenidos nodos energéticos que ligan el mundo invisible con lo visible, son los lugares donde actuamos, donde incidimos desde el pensamiento humano para alimentar la tierra donde actuamos en el orden energético de la mente y de la naturaleza.*

Concepción indígena de territorio*. Forma diferenciada de concebir el espacio habitado, según la cual éste es una unidad viva, una totalidad de la cual las unidades sociales hacen parte. (Acuerdo 359 de 2009).*

Sitios sagrados. *Los espacios o sitios sagrados son zonas interconectadas en las que se encuentran los códigos ancestrales de la Ley de Origen, Derecho Mayor o Ley Natural*

[60] Retornando por el camino de los antiguos. IDT, 2012.

propios de la cosmogonía y cosmovisión del Pueblo Muisca; los mismos configuran el tejido territorial junto con los recursos naturales que están asociados a éste de manera ambiental, cultural y espiritual.

Sistema de pensamiento. *El sistema de pensamiento indica el orden colectivo, el orden relacional que posibilita el desarrollo de la experiencia de comunidad, es una experiencia permanente de comunión entendiendo que la vida es un tejido de relaciones. Todo es relación, la vida, los reinos de la naturaleza que, a la vez, corresponden con dimensiones interiores del ser humano.*

Este sistema se mueve en dos dimensiones fundamentales: una dimensión molar, es decir, que es perceptible a los sentidos, lo que se puede ver, oler, palpar, escuchar, en otras palabras, ésta es la dimensión visible de la vida. La otra dimensión es la molecular, que corresponde a un tejido infinito de circuitos de energía y pensamientos que no son perceptibles para los sentidos comunes, sino que son aprehensibles para un sentido que los abuelos llaman, superior. Ese es el principio que tradicionalmente se ubica cerca al corazón humano, una facultad que debe ser desarrollada desde antes de la concepción, siendo denominada como la dimensión del sentir.

En correspondencia con este sistema, el territorio es un múltiple entramado. En lo evidente, es un conjunto de movimientos de la tierra expresados en montañas, lagunas, valles, ríos, cuencas altiplanicies y junto con ello, una expresión diversa de la vida: una comunidad de plantas, árboles y comunidades múltiples de animales. Ellos conforman un sistema que funciona en interdependencia y en relación de complementariedad.

13.3.2 Origen del pueblo Muisca

En el principio el dios chiminigagua creó a los cuerpos para iluminar todo lo que existía, la entidad llamada bague. En ella chiminigagua como un rayo en forma de serpiente descendió del sol a la tierra para dar origen a los padres de la humanidad.

Bachué y su joven acompañante, hijos de la laguna sagrada de Iguaque y el sol, por ser los primeros habitantes de la tierra debieron aprender de esta, con el tiempo aprendieron a trabajar las piedras, manipular el fuego, recolectar y cazar sus alimentos, habilidades que les transmitieron a sus hijos los Muiscas.

Todo tiene un orden, todo se regula por la energía de Chiminigagua y como seres humanos, al igual que los demás seres con quienes compartimos esta existencia, habitamos en el cuerpo de la madre tierra y debemos aprender a vivir en reciprocidad con ella.

El origen para el Pueblo Muisca nace en las lagunas, y, por lo tanto, todas ellas representan el vientre de la madre. Este entendimiento se realiza desde la comprensión del mito de madre Bachue, quien nace, junto al padre Sue, en la laguna de Iguaque, puebla el territorio y enseña los primeros principios de la Ley de Origen. Una vez hecha la tarea que tenía en vida, regresa junto al padre, a la laguna de origen y se convierten en serpientes que protegen este lugar sagrado y los mundos debajo del agua.

Una vez enseñaron sus conocimientos ellos partieron para continuar poblando y educando a sus hijos Muiscas, a quienes dejaron en paz y armonía; hasta que la mano de Chía, la deidad del caos y el mal cayó la oscuridad. Una época liderada por Goranchacha primero de los grandes jefes zaques de las tribus Muiscas. Goranchacha el déspota esclavizó a los pueblos, instauró la práctica de la magia negra, pervirtió a la gente y gobernó hasta el día que divisó una tormenta que se avisaba del norte por lo que entre llamas y humo abandonó a sus súbditos.

Tormenta desatada por Chibchacun dios de la tierra quien enfurecido al ver la corrupción entre los Muiscas los castigó inundando la sabana de Bogotá. Al escuchar las súplicas de la gente, Bochica dios benefactor de los Muiscas se apiadó del hombre. Bochica llegó montado en un animal similar a un camello, un Macrauchenia que murió en el territorio de Bosa, y fue enterrado por el padre Bochica en la laguna llamada "Baracio" hoy humedal Tibanica.

Bochica creó el salto del Tequendama para liberar los hombres de las aguas y camino entre la gente, a su paso Bochica trajo un nuevo orden, enseñó a los Muiscas la agricultura, la metalurgia, el arte de tejer, y regalo a la humanidad el Maíz, la semilla de una nueva era. Bochica luego confronto a Chía por haber sembrado la esmeralda del mal, y la castigó desterrándola y condenándola a iluminar la noche por el resto de la eternidad, Bochica prosiguió su camino y dejó su huella entre las tribus, que bajo la influencia de sus enseñanzas hicieron florecer a los Muiscas.

Es así como el pueblo Muisca en Bogotá aprendió un sistema hidráulico de inundación con las aguas que bajaban del páramo de Sunapa (camino del padre) hoy conocido como Sumapaz por el río Tunjuelito y del páramo de Guacheneque por el río Bogotá, que descendía a las grandes extensiones de la tierra para el cultivo.

Satisfechos por el progreso de sus hijos y tras haber recorrido y poblado el mundo, Bachué y su acompañante retornaron a su lugar de origen en forma de serpientes a la sagrada laguna de Iguaque desde donde se despidieron del mundo, al que dejaron al que dejaron como legado la cultura Muisca.

13.3.3 Antecedentes históricos y territoriales

El pueblo Muisca está actualmente compuesto por cinco comunidades remanentes: Bosa, Suba, Cota, Chía y Sesquilé, estas tres últimas cuentan con dos resguardos constituidos y uno en proceso de constitución respectivamente. Mientras en el caso de Bogotá, se cuentan con dos Cabildos indígenas: Bosa y Suba.

Estas comunidades originarias del territorio, con presencia prehispánica, tuvieron que vivir fuertemente los procesos de Conquista y Colonia, que se vieron reflejados en instituciones como la Mita y la Encomienda, que empezaron a fragmentar la relación tradicional, el uso y posesión del suelo en el territorio. Hasta finales del Siglo XIX se dio la disolución de la mayoría de los resguardos indígenas Muiscas del altiplano Cundiboyacense. Hasta la década del 1950, Suba y Bosa conservaron su independencia social y política como municipio. En 1954 fueron anexados a la capital colombiana. Este proceso significó para los antiguos municipios y para las comunidades Muiscas una serie de cambios drásticos. Aumentó la población dentro del territorio producto de los fenómenos de desplazamiento de la época de la Violencia en el país, así como el número de familias atraídas por el bajo costo de los terrenos por su calidad de periferia con respecto a Bogotá. De esta manera se conformaron distintos barrios dentro de ese entorno rural que transformaron de manera vertiginosa las relaciones rurales de los Muiscas a procesos de urbe con todas las problemáticas que conlleva la urbanización: Violencia, cambio del uso del suelo, atomización social, pérdida de espacios sagrados, etc.

A finales de los 80' comienzan a reorganizarse las comunidades bajo las figuras organizativas de cabildo, proceso que se potencializó y reconoció luego del marco pluriétnico de la constitución del 91'. Es así como las comunidades de Suba, Bosa, Cota, Chía y Sesquilé, inician procesos de reivindicación de su identidad indígena, logrando

obtener por parte del Ministerio del Interior y de Justicia el reconocimiento como Entidades públicas de carácter especial en los siguientes años.

Figura 47 Implantación Resguardos de Suba y Bosa sobre Mapa Tenencia de tierras, Santa Fe de Bogotá y Aledaños, 1535-1550

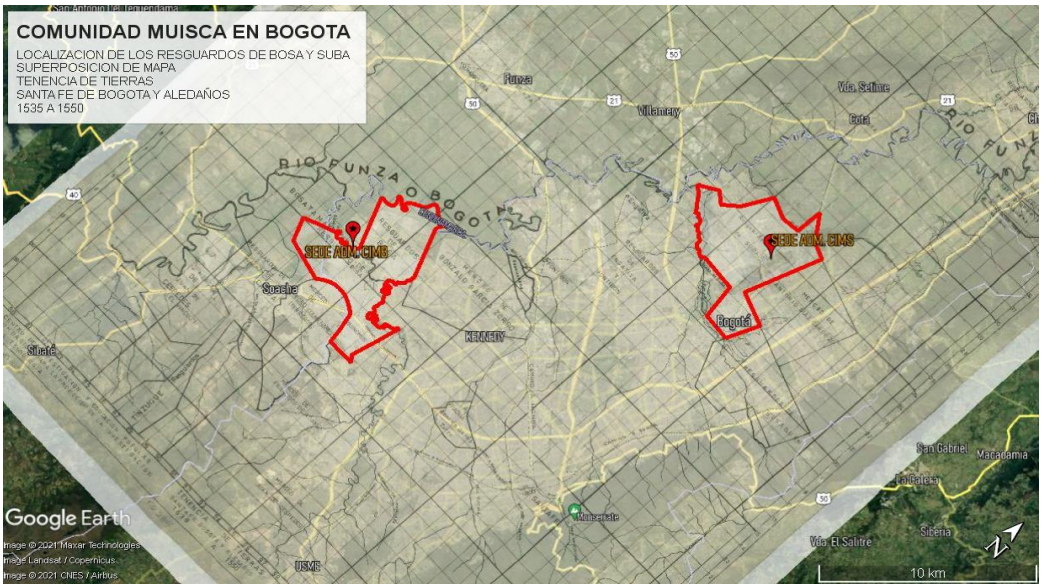

Fuente: Quintas y estancias de Santafé y Bogotá, Elaboración Comunidad Muisca en Bogotá, 2021.

13.3.3.1 Comunidad Indígena Muisca de Bosa

El 17 de septiembre de 1999 el Ministerio de Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, mediante oficio resolutorio N°4047, reconoció a las familias del Cabildo Indígena Muisca de Bosa como herederos de tierra de los antiguos resguardos indígenas coloniales, y en septiembre de 2015 el Consejo de Estado consignó qué "dicho reconocimiento asume como corresponde elementos históricos de existencia ancestral de los indígenas de Bosa, demostrable mediante documentos coloniales que datan del siglo XVI momento en el que se establece el resguardo indígena de "los indios de Boxa", conforme a lo que se lee en los documentos albergados por el Archivo Histórico – Fondo Caciques e Indios".

Dicho resguardo indígena colonial habitado por nuestros ancestros y el colindante predio de la Isla, abarcaban lo que hoy se conoce como las veredas San Bernardino y San José y buena parte de los barrios de la actual localidad de Bosa, tal como se puede constatar al comparar el plano de tenencia de tierras del siglo XVI, publicado por el Banco Popular en 1989, con el actual plano oficial de la localidad.

En la actualidad la comunidad en su ejercicio de reivindicación territorial y en el ejercicio de su derecho fundamental a la consulta previa libre e informada, el 29 de mayo de 2019 se suscribió el acta de protocolización de acuerdos de la consulta previa realizada entre la Administración Distrital de Bogotá y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Esos acuerdos, jurídicamente vinculantes, contienen 46 medidas de manejo que se resumen básicamente con cuatro grandes temas:

- La construcción de un territorio urbano – agrícola que hará parte del plan parcial El Edén-El Descanso que se denominará Ciudadela Muisca de Iguaque.
- La entrega de un predio rural de 150 has. por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá al Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

- Garantizar la pervivencia del pueblo indígena Muisca de Bosa y la ejecución del plan de vida de la comunidad (producción y comercialización agrícolas, artesanal y turística, salud, educación, memoria, cultura, identidad, patrimonio, espiritualidad, gobierno propio).
- Brindar claridad, estabilidad y justicia a los muiscas de Bosa en la fase de transición entre la situación actual de su territorio ancestral y la transformación del mismo a medida que se ejecute el plan parcial.

Dentro de la propuesta de subdivisión administrativa planteada por la administración en Unidades de Planeación Local UPL, se ve seccionado este territorio urbano – agrícola, entre la UPL el Edén y la UPL Porvenir, situación que deberá contemplarse e incluirse dentro de los parámetros establecidos para estas subdivisiones, evitando generar afectaciones al derecho a la libre determinación, autonomía y gobierno propio.

13.3.3.2 Comunidad Indígena Muisca de Suba

El 25 de enero de 1991 el Ministerio de Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, mediante oficio LTM.flor.25-1-91 reconoció al Cabildo Indígena Muisca de Suba como herederos de tierra de los antiguos resguardos indígenas coloniales, situación que fue en el año 2005 reafirmada por el Ministerio bajo el oficio OFI05-1849-DET-1000. La comunidad está compuesta por (23) veintitrés clanes o familias nativas: Yopasa, Niviayo, Caita, Bulla, Bajonero, Cabiativa, Nivia, Piracún, Mususu, Chizaba, Chipo, Caipa, Cuenca, Neuque, Quinche, Cera, Landecho, Lorenzano, Rico, Ospina, Córdoba, Torres y Triviño. Que suman un total de 9.600 personas aproximadamente organizadas en 3.000 familias nucleares y extensas.

Estas familias se concentran principalmente en Suba rincón, Cerros de Suba, Tuna Alta, Tuna baja, La Salitrosa, Suba Centro, El POA, Villa María y Tibabuyes.

13.4 Ordenamiento del territorio desde la ley de origen Muisca

En las culturas tradicionales ha existido el conocimiento del territorio porque es parte fundamental de la cultura. En el proceso de conquista, de vasallaje y de colonización muchos pueblos han refundido este conocimiento. A pesar de esto, el territorio es un sistema vivo que se mueve permanentemente. En este entramado espiritual y energético y en esa expresión biofísica, si ya no hay cultura humana los territorios quedan abandonados y carentes de todo lo que el pensamiento humano puede proveer. Todo funciona permanentemente en acuerdo, en reciprocidad, es por eso que somos hijos del territorio.

Cuando nacemos en un territorio, contenemos su memoria y matriz desde la primera inspiración del aire. Por allí reposan nuestros ombligos umbilicales y nuestras placentas, sembradas literalmente en nuestras viviendas.

La protección del territorio es vital para el ordenamiento, mantenimiento y sostenimiento de la vida en la Tierra. La ley de origen, acorde al Pueblo Muisca es la ley del universo, son las ordenanzas que entregaron las fuerzas creadoras de todo lo existente para vivir en armonía con el territorio.

En el pensamiento Muisca existe la ley de origen, que constituye la ruta de navegación para conservar el orden y equilibrio del mundo, que se debe mantener para que las diferentes

generaciones puedan vivir en paz, mantenerse y no desaparecer como pueblos ancestrales[61], la misma enseña diez principios de origen, a saber:

- Todos somos gente y hermanos: es el reconocimiento de que todos somos iguales y de que todos tenemos derechos y deberes.
- Todo nace desde la pareja y la familia: es el principio que se refiere a la dualidad, al equilibrio, a la enseñanza desde la familia.
- Quienes mueren, coexisten con nosotros y otros mundos: hace referencia a distintos planos de existencia, a distintos mundos y niveles de comprensión de la vida.
- Alimentar a los ancestros: es el valor de la reciprocidad, es el pagamento como forma de retribución de lo recibido, pero así mismo, la forma de ordenar los desequilibrios del pensamiento, la familia y la comunidad.
- El territorio es un todo cósmico: el territorio es la base de la Ley de Origen, es la existencia misma del ser Muisca, por tal razón debe cuidarse y protegerse, es la base de la recuperación cultural.
- La colectividad como unidad: es el principio de unidad, de pensar, de trabajar, de compartir en comunidad.
- Todo se comparte: en la medida en que todos somos iguales y pensamos colectivamente, podemos compartir el alimento, la vida, el pensamiento, la lucha por la reivindicación y la recuperación por el territorio.
- Proteger la vida y la identidad como Muisca: es el deber como Muisca proteger el territorio, la cultura, los usos y costumbres, las tradiciones, la vida y la identidad como derecho de pervivencia como pueblo indígena.
- Todo tiene memoria: se refiere al tiempo, a la espiral que conecta a los ancestros y abuelos con las generaciones actuales, al ejercicio de recordar en la práctica.
- No hacer daño: se refiere a pensar y actuar dulcemente, sin envidias, ni chismes, ni habladurías, sin afectar a la armonía del territorio." (Alcaldía Local de Bosa, Muisca Bosa, & Corpoandes, 2015, págs. 36-37).

Este entendimiento de la Ley de origen está intrínsecamente relacionado con la comprensión del territorio, cuando hablamos de territorio desde la cosmovisión Muisca, hablamos de un concepto complejo, en el Plan de Vida de la Comunidad se describe así: Lejos de pensarse en un espacio físico que se circunscribe por unas fronteras previamente establecidas, la comunidad identifica como parte de su soberanía o de relacionamiento comunitario, diversos lugares ubicados en lo que actualmente se conoce como el Altiplano Cundiboyacense, estableciendo conexiones energéticas, entre lo físico y lo espiritual. Siendo un todo de relación entre lo individual, lo natural y lo comunitario (Muisca de Bosa, 2020, pág. 36).

Algunos sabedores en armonía con la cosmovisión del Pueblo Muisca afirman, como reposa escrito en el "Plan de Resurgimiento de la Comunidad Muisca de Sesquilé", que: El territorio no es únicamente un espacio físico o biofísico. El territorio es un espacio construido desde siempre por la cultura y la sabiduría de nuestros ancestros. Es como un gran libro que hay que aprender a leer, es el libro de nuestra vida. El territorio es nuestro propio cuerpo y así nosotros cuidemos de él, de nuestro pensamiento, de nuestras emociones y nuestro espíritu, así estaremos cuidando del territorio; y así como cuidemos el agua, la flora y la fauna, así también estaremos protegiendo nuestra vida y nuestro cuerpo. (Muisca de Sesquilé, pág. 37).

[61] El entendimiento de la ley de origen, recogidos en el documento "Reconstruyendo nuestra Ley de origen Muisca" (Alcaldía Local de Bosa, Muisca Bosa, & Corpoandes, 2015)

El territorio es nuestro cuerpo, y por su carácter sagrado se concibe como un templo, pero no solo el cuerpo hace parte integral de esta concepción de territorio, también la pareja, la familia, la comunidad; por lo tanto, hay una intrínseca relación entre todos, y si el río está contaminado es porque nosotros también estamos enfermos, el cuerpo y el territorio son un espejo.

Así, el ordenamiento del territorio Muisca se basa en los ciclos del agua dentro del territorio "De donde viene el agua, y para donde va": Páramos, cuencas, riachuelos, quebradas, humedales y ríos, componen el cuerpo del territorio por el cual los encantos y espíritus pueden recorrer.

Además, organiza y preserva la complementariedad, integralidad y equilibrio entre los distintos elementos de vida como el fuego, aire, agua y tierra, su relacionamiento e interacción en un espacio físico asociados social, ambiental y culturalmente.

13.4.1 Sistema de lugares sagrados Muiscas

La noción de territorio se asocia, además, a los sitios sagrados, considerados éstos como zonas interconectadas bajo el código de valores culturales de la comunidad. Este sistema de sitios sagrados corresponde a elementos perceptibles y visibles que se conectan con los principios espirituales y origen de la vida, siendo por ello un elemento esencial la integralidad del territorio ancestral, determinando su forma de gobierno, su estructura social y cultural y su lógica de ordenamiento territorial.

Estos espacios se interrelacionan entre sí dentro del territorio ancestral y a su vez se interconectan con el entorno. En estos espacios los médicos tradicionales, Mayores y sabedores del Pueblo Muisca, ejercen la medicina tradicional, pagamentos, consultas espirituales y los principios de equilibrio territorial emanados de la Ley de origen o derecho Mayor, orientando la organización y garantía de la vida del territorio ancestral de acuerdo a las prácticas, usos y costumbres.

Figura 48 Mapa Sitios Sagrados Referenciales

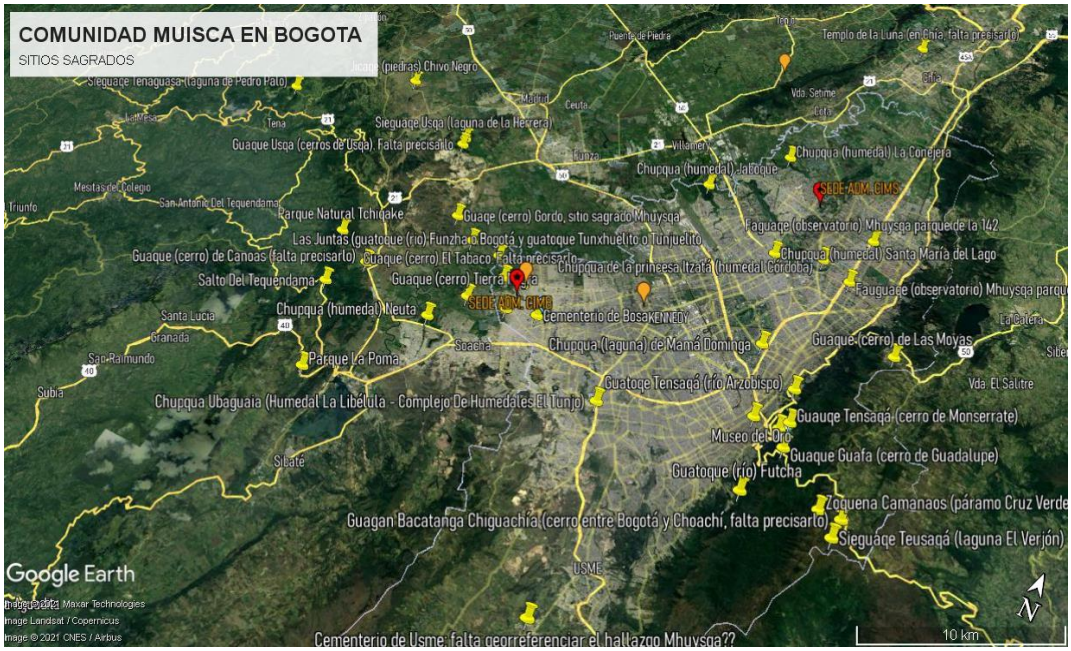

Fuente: Comunidad Muisca en Bogotá, 2021.

A nivel físico, los espacios sagrados toman forma de elementos de la naturaleza como montañas, ríos, cerros, el subsuelo, entre otros, además de las comunidades de animales y plantas que allí habitan.

Para el Pueblo Muisca, el sistema de sitios sagrados se asocia especialmente con nacimientos y presencia de agua que están en relación con todo el universo, entre ellos: cordilleras, montañas, páramos, cerros, ríos, lagunas, pantanos, humedales; en estos sitios se evidencia el ciclo del agua cuando se reúne en las nubes de las altas montañas y llueve creando las lagunas y páramos, llenando ríos y quebradas que recorren largas distancias hasta su desembocadura en los inmensos océanos. Este ciclo del agua, desde los nacimientos a sus desembocaduras, conforman los caminos del agua que esté elemental hace para generar vida.

> *"El esquema repetitivo que hacen los hablantes en la narración es un intento de registro del movimiento del agua, primero de su localidad y luego de la Sabana. Cada discurso local logra enlazar los fenómenos pluviométricos y fluviales del norte del territorio (Fúquene, por ejemplo) con los de la zona sur (Pantanos y río Bogotá). Al hacerlo, el centro discursivo pleno de detalles y movimientos es el de su zona específica. El Ciclo del agua es esta forma contextual de construir discurso, recorriendo un enmallado físico local y macroterritorial. (...) En conclusión, el Ciclo del agua es un esquema o una estructura de las varias que pueden tener los procesos cognitivos de estas sociedades y que les permite explicaciones holísticas de la realidad a un mismo tiempo de contexto natural e histórico".*

Desde la tradición y pensamiento Muisca las aguas masculinas son aquellas que fluyen o caen, como la lluvia, los ríos o cascadas, estas ayudan a fecundar las aguas femeninas que son aquellas que permanecen en las lagunas o humedales, esta relación recíproca que muestra la naturaleza permite también un intercambio de nutrientes que ayudan al equilibrio del territorio.

Desde la Ley de Origen los humedales son un gran cuerpo que está en relación con todo el universo. Los humedales, pantanos o chucuas también se conciben cómo úteros, donde se gesta la vida, se encuentra la energía femenina con la masculina, fertilizando, fecundando y sanando. Sus características naturales permiten el establecimiento de flora nativa y así mismo es el hábitat para la biodiversidad de especies de fauna. Todo lo que deriva de lo sagrado obedece a un consenso social y se entiende que su carácter sagrado es dinámico, se va transformando y ha cambiado acorde a las vicisitudes históricas.

Tabla 52 Listado indicativo de lugares sagrados muiscas

Sitios y lugares sagrados de la Comunidad Muisca en Muyquyta (Bogotá),	Casa Ceremonial y de Palabra Qusmuy, Piedra Cerro Santuario, Cementerio de Bosa, Cementerio de Suba, Carretera de la sal, Av. Carrera 7ª, Parque Nacional Natural Chingaza, Hallazgo Arqueológico Usme, Nogal Thomas Van Der Hammen, Hallazgo Arqueológico Usme Av. Caracas, Hallazgo Arqueológico Parque del Indio / Cometas, Parque Fundacional Bosa, Parque Fundacional Suba, Parque Fundacional Engativá, Parque Fundacional Usme, Parque Fundacional Fontibón, Parque Fundacional Usaquén, camellones Río Bogotá, camellones Club Lagartos, camellones, conejera y Thomas van der Hammen.
ríos, lagunas, pantanos y quebradas	Río Funza o Bogotá, Río Tunjuelito, Rio Fucha, Río Salitre-Neuque, Rio Torca Guaimaral, Rio San Francisco-Vichacá, Laguna Pozo Azul (Tunjuelito), Laguna Santa María (Tunjuelito), Laguna de Tibabueyes, Pantano del río Tunjuelito, Lagunas de cantera (Tunjuelito), Laguna Chisacá o de Los Tunjos (Páramo Sumapaz), Laguna Larga (Chizacá), Laguna Negra, Laguna La Garza, Laguna Larga, Laguna El Alar, Lagunas de Boca Grande, Laguna de Guateque, Laguna Hermosura, Laguna El Oro, Quebrada La Salitrosa, y Cuerpos de Agua
Humedales	Humedal Chiguasuque (La Isla), Humedal Tibanica, Humedal Tibabuyes o Juan Amarillo, Humedal Córdoba, Humedal Jaboque, Humedal Santa Maria del Lago, Humedal Capellania, Humedal Torca – Guaimaral, Humedal La Conejera, Humedal

	Santa María del Lago, Humedal El Burro, Humedal La Vaca, Humedal El Tunjo, Humedal de Techo, Humedal El Salitre, Humedal Meandro del Say, Humedal «El Burrito» (Costado nor-occidental del humedal El Burro), Humedal Chorrillos (Suba rural), Humedal La Tingua Azul (Timiza), Humedal Chicú (Chapinero), Humedal Laguna encantada (Ciudad Bolívar), Humedal Laguna El Chimborazo (Ciudad Bolívar), Humedal Laguna Chinará (Los Soches – Usme), Humedal Laguna Cansa Patos (San Cristóbal), Humedal Bosque de Las Mercedes, Humedal de Las Mercedes, Separador Autopista norte, Humedal del Bosque de las Lechuzas, Humedal Flores del Río, Humedales Mora verde, Humedal Conejito (Predios de Soletanche Bachy Cimas S.A.), Humedal El Salitre – Greco, Humedales del Aeropuerto El Dorado – Hacienda El Escritorio, Humedal Cortijo, Nuevo Salitre o Nuevo Tibabuyes (PTAR Salitre), Humedalito del Salitre, Humedal Lomita de Torca, Humedal del Colegio San Viator (Autopista Norte, Humedal del Colegio San Jorge de Inglaterra (Suba), Humedal Biorefugio Zasqua Colegio Los Nogales, Humedal Gimnasio San Ángelo, Humedal Colegio Corazonista, Humedal Refugio de la Tingua de pico verde (UDCA), Humedal Mamá Dominga (Universidad Nacional), Humedal Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, Humedal Universidad Pedagógica Nacional.
Cerros y páramos	Cerro de Guafa o Guadalupe, Cerro de Tensaca o Monserrate, Cerros Tutelares, Cerros de Suba (conejera, Suba centro, rincón), Paramo Cruz Verde, Paramo Sumapaz, Paramo Guerrero, Piedras de Moya

Fuente: SDP con base en información de Comunidad Muisca en Bogotá, 2021.

13.4.2 Ordenamiento de Suba

El territorio de Suba se encuentra organizado tanto por las corrientes de agua del rio Neuque/Juan Amarillo y de la quebrada de La Salitrosa, como por los cerros de Suba. Estos elementos organizan la ubicación de los clanes familiares dentro del antiguo resguardo y hoy en día los barrios y UPZ de la localidad. Los clanes familiares se encuentran ubicados en: Suba Rincón (Cerro y planada) Bulla, Cabiativa, Triviño, Niviayo, Cera, Piracún. Neuque, Bajonero y Mususú; Tuna Alta es de Cuenca y Caita; Tuna baja de Chizava, Nivia y otros Mususús; Suba centro es de Nivias y Bajoneros; Tibabuyes es de otros Cabiativas y Nivias.

La posesión ancestral de la tierra, al pasar de resguardo (propiedad colectiva) a parcelas de tierra (propiedad privada) hizo que las familias terminarán desarrollando viviendas dentro de las parcelas de los abuelos y bisabuelos, por lo cual las familias Muiscas cuentan con una característica geo-espacial, y es que cuadras completas dentro de los barrios, pueden pertenecer a un solo clan familiar, que aunque poseen tierras individuales, los predios contiguos permiten seguir manteniendo relaciones de familia extensa. Por ende, ante la disminución consecutiva de tierra; hoy las viviendas Muiscas, siguen siendo entendidas como patrimonio cultural de nuestro pueblo, porque además de organizar las familias extensas, cuentan con elementos que componen su identidad: tales como las huertas (plantas medicinales, lengua y sistema de siembra) aljibes (fuentes de agua, cosmogonía) Fogón/cocina (alimentos, cuidado, lugar social de encuentro) Apellido Familiar (Clan y apodo).

El territorio y sus aguas ordenan la ubicación de los predios de las comunidades dentro del territorio. La ubicación de los predios heredados de los bisabuelos y abuelos ordena y concentra a las familias alrededor de ellos, generando cuadras familiares o barrios indígenas. Estos barrios indígenas y su disposición espacial orden las relaciones sociales, culturales y de identidad de las familias Muiscas.

Al presentar una disposición espacial de cercanía, se configuran procesos de habitabilidad particulares que fortalecen la continuidad de relaciones familiares extensas, cómo culturales al permitir el cuidado de los mayores, abuelos, niños o enfermos. La redistribución de

alimentos dentro del clan, fortalecimiento de la red de apoyo económico y emocional, y finalmente la continuidad de prácticas y mitos propios asociados a la siembra y cosecha en huertas.

Figura 49 Mapa de Localización y Distribución Espacial de los Núcleos Familiares del Cabildo Indígena Muisca de Suba

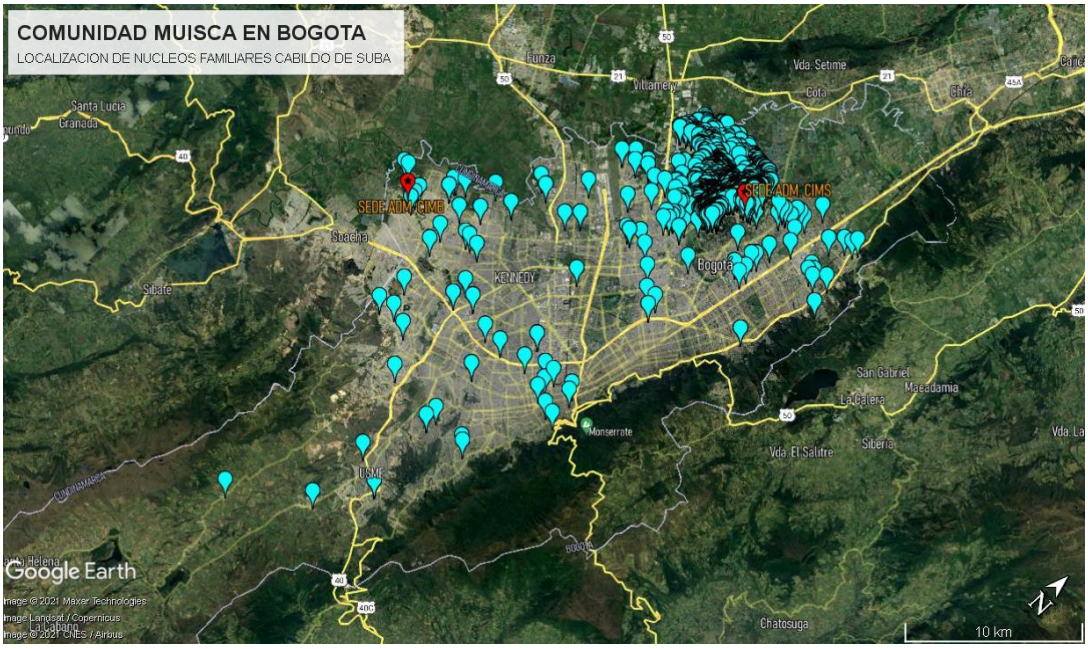

Fuente: Comunidad Muisca en Bogotá, 2021.

13.4.3 Ordenamiento de Bosa

La condición esencial que caracteriza al territorio Muisca desde Bosa, es el tejido del agua. Ella es la que configura y ordena el gran territorio de Bogotá. Ella es la que organiza la vida en el orden biofísico y en el orden espiritual. El ciclo del agua se mueve desde arriba, desde el páramo y fluye y transcurre por todo el territorio dándole vida a la vida. El misterio de la vida se origina en el páramo, allí se ligan o copulan las fuerzas del cielo con las fuerzas de la tierra, allí el cosmos fecunda el agua y ella, en su transcurrir, se mueve dispersando nutrientes físicos, energéticos o espirituales.

El agua es quien administra las semillas de vida y las distribuye. El agua es el gobierno, la política de la naturaleza, ella es quien da vida a la vida se mueve hasta el mar para retornar en agua, aire, nube para volver a fertilizar la montaña, el páramo y desde allí distribuye vida en agua que camina por los arroyos y ríos y en agua que vuela en forma de neblina que desciende en lluvia para distribuir semillas.

El territorio Muisca es el territorio del agua y está constituido como un gran tejido de una red - calabaza que configura un todo. Este tejido tiene su centro en la laguna sagrada de origen Iguaque. Desde allí se mueve el territorio por el agua organizando la vida natural. Este es el nodo central a partir del cual se genera el movimiento energético del territorio. Este es un circuito que surge en las lagunas, desde los páramos y que se conecta a través de los arroyos, de las quebradas y de los ríos para formar así ese gran tejido.

Este sistema configura el gran territorio de Bogotá que se representa como el cuerpo de una mujer, la Madre Bachué. Ella se configura desde su ombligo (Iguaque) en dos grandes

zonas: territorio solar, del ombligo para arriba y territorio lunar, del ombligo para abajo. La zona de Bosa se caracteriza por la gran concentración de agua y la confluencia de dos grandes cuencas, el río Funza y el río Tunjuelito.

El río Tunjuelito ha sido por excelencia el ordenador del territorio de Bosa. Esta cuenca nace en la Laguna de Chisacá en el Páramo de Sumapaz, los páramos son sitios sagrados, donde habitan especies que en ningún otro lugar existen, son lugares en donde nace el agua. En su nacimiento el río Tunjuelito no está ni tan muerto, ni tan contaminado, pero cuando comienza a recorrer el sur de la ciudad es el desorden de la especie humana lo que afecta su orden natural. En Bosa se encuentra la desembocadura del Río Tunjuelito sobre el río Bogotá, cuyo nacimiento se encuentra en el Páramo de Guacheneque y que en su cuenca media ya ha recorrido otros pueblos, todos del ámbito territorial del Pueblo Muisca.

Al confluir en este territorio estos dos cuerpos de agua los patrones de asentamiento y economía se han dado alrededor de estos ríos, permitiendo unas relaciones territoriales de carácter natural, cultural y espiritual que permanecen en los cursos de estas dos arterias que fueron los referentes territoriales en los que se desarrolló la cultura Muisca, y los cuales se deben recordar para volver al origen.

Conociendo que en los alrededores de los ríos se crean ecosistemas propicios para el desarrollo de la vida; los meandros del río Tunjuelito y Bogotá siempre estuvieron inundados y se reconoce que el ordenamiento de este santuario: Humedal Chiguasuque - La Isla depende de la conexión con el Río Tunjuelito y Bogotá, ya que originariamente este territorio se auto regulaba naturalmente, dada su conectividad ecológica con estos cuerpos de agua.

Otra visión descriptiva del territorio, son los clanes familiares como elemento de organización social y territorial, constituidos a partir de las relaciones familiares y de parentesco.

Este aspecto de significancia cultural define el clan como un elemento referencial en el territorio a partir de las relaciones que teje ya sean económicas, sociales, culturales y simbólicas, regulando así la pertenencia a la comunidad, el nombre del clan, la ubicación territorial y la forma de conservación y preservación cultural.

Dentro de este elemento referencial, existen aspectos característicos como la residencia, la vejez y el desarrollo urbano, fundamentales para definir el ordenamiento del territorio.

En el caso de la residencia, cuando se constituye una familia ésta puede ser matri o patrilocal por un tiempo indeterminado, hasta tanto la nueva familia pueda construir en un lote contiguo a la casa de sus Padres o en su defecto en la misma unidad habitacional. Este tipo de familia comparte cotidianamente los espacios entre hermanos, primos, padres o hijos. El conjunto de casas se vuelve un laberinto de caminos por seguir, según las relaciones sociales, la edad que se tenga o la distancia consanguínea. En especial, la cocina de la mamá-abuela se vuelve centro de reunión en horas y días específicos. La contigüidad de las residencias transforma la casa de la abuela o el abuelo, en las noches o en los fines de semana, en el punto de encuentro para comer, y durante el día en la guardería de los niños de los padres que trabajan[62].

Para la vejez, conceptos como la matri o patrifocalidad se da por el papel del Mayor o Mayora dentro de la familia, lo que conlleva a la unificación familiar. Hoy en día son ellas y ellos quienes lideran la autoridad de la familia extensa que por lo general convive alrededor del fogón, es decir todos viven en el mismo sector, cuadra o lote de terreno, por lo cual se

[62] http://www.luguiva.net/invitados/detalle1.aspx?id=119&i=29

encuentran dos o más familias extensas vecinas que comparten un apellido y un antepasado común.

De otra parte, el desarrollo urbano conlleva a una forma de reorganización territorial en donde deben armonizarse los derechos fundamentales al territorio y sus inherentes, así como el ejercicio a la libre determinación, autonomía y gobierno propio.

Figura 50 Mapa de Localización y Distribución Espacial de los Núcleos Familiares del Cabildo Indígena Muisca de Bosa

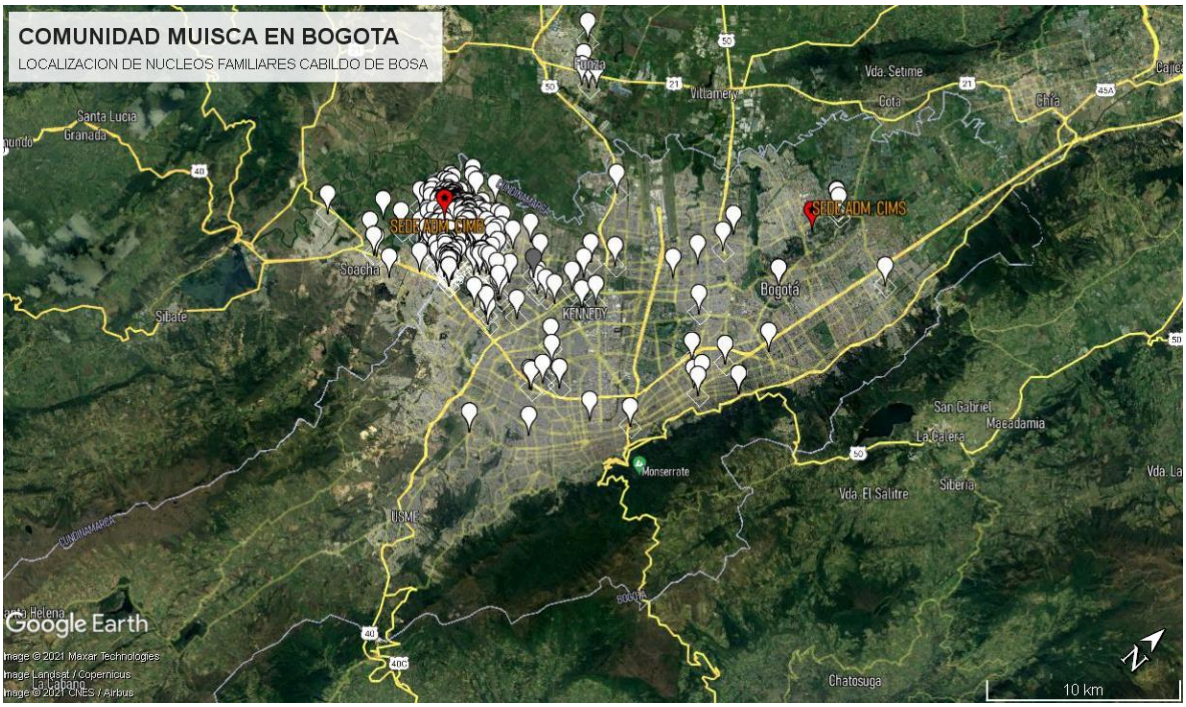

Fuente: Elaboración Cabildo Indígena de Bosa, 2021.

Del diálogo sostenido con la comunidad Muisca de Bosa y Suba y del proceso de escucha respetuosa en el que generosamente compartieron su cosmovisión y saber ancestral se dio como resultado la modificación de los siguientes artículos del POT: 1. El numeral 3 del artículo 4º (enfoque poblacional y diferencial en el ordenamiento territorial); 2. Los artículos que corresponden a: “Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios” , "Estrategias en relación con la Estructura Integradora de Patrimonios”, e “Incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural” (los cuales hacen parte de la Estructura Integradora de Patrimonios), y; 3. El artículo correspondiente a “Instrumentos de Planeación derivados del POT” (reconocimiento del derecho a consulta previa cuando los instrumentos de planificación que desarrollan el POT impacten el territorio habitado por la comunidad).

En cuanto a los lugares sagrados, la Secretaría Distrital de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el ejercicio de sus competencias propenderán por realizar la correspondiente delimitación y establecerán los modos de gestión en los que se asegure, además de su disfrute colectivo, el respeto por la cosmovisión del pueblo Muisca. Respecto de los elementos naturales, de manera particular, la visión integral de los ecosistemas y del ciclo del agua, debe señalarse que esta es acorde con la forma en cómo se concibió en el POT la Estructura Ecológica Principal. Lo anterior no es óbice para que en el marco de las

competencias del Distrito se incorpore la visión ancestral, haciendo la advertencia de que en todo caso deben respetarse los determinantes ambientales, las decisiones que adopten las autoridades del Sistema Nacional Ambiental - SINA y lo concertado con las autoridades ambientales en el proceso de formulación del POT.

Respecto de la división del territorio por UPL, en el proceso de implementación se propenderá, en el caso de las localidades de Bosa y de Suba, por asegurar la continuidad de los territorios en los que se encuentre la comunidad Muisca. Esto no va en contravía de establecer una medida de planificación que garantice condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y sociales, acceso a empleo y desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos en 15 o 30 minutos. Por lo tanto, no se trata de una división ni de una fragmentación del territorio sino de una manera de generar una distribución más eficiente de las ventajas del ordenamiento territorial. En todo caso, en su proceso de reglamentación se debe asegurar el correspondiente proceso de participación ciudadana y el diálogo directo con la comunidad indígena. Debe aclararse que el POT no afecta lo acordado en el proceso de consulta previa para la adopción del Plan Parcial El Edén El Descanso, como quiera que se trata de situaciones que explícitamente se ven protegidas en el régimen de transición.

Finalmente, todo lo señalado debe reflejarse en el momento de implementación del POT en decisiones con enfoque diferencial en las que se resalta: la importancia de recuperación del patrimonio inmaterial, la recuperación de lugares sagrados, los saberes heredados de los ancestros, el respeto por la integralidad de los procesos ecosistémicos y naturales, los oficios y modos de vida, las formas de habitabilidad, el respeto por usos rurales con independencia de que el suelo se clasifique como urbano y las formas de apropiación del territorio. Es importante indicar que lo señalado es a título enunciativo por lo que otros aspectos pueden incorporarse del levantamiento de la cartografía social y de los procesos de consulta previa que se presenten en el momento en el que se adopten los instrumentos de planificación intermedia que desarrollen el POT y que impacten principalmente las áreas de las localidades de Suba y Bosa en las que la comunidad muisca se asienta.

13.5 Estrategias de la Estructura Integradora de Patrimonios

Una vez identificada la conformación de los Patrimonios del Distrito Capital, con el apoyo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se han acogido algunos lineamientos en torno a los programas y proyectos que hacen parte de la EIP, así:

- Recuperar la vitalidad de los patrimonios desde una perspectiva integral que propicie la activación de las diversas construcciones culturales que interpretan y le dan sentido al territorio (tanto en el ámbito urbano como rural).
- Fortalecer el tejido social en el territorio protegiendo los lugares residenciales e incorporando nuevos espacios para el encuentro, para el diálogo social de los múltiples actores y para su relacionamiento económico y social. Es así como se busca promover la cohesión social que se ve favorecida por el uso residencial, por la consolidación de oficios tradicionales, y por la continuidad de actividades sociales, culturales y económicas dominantes y no dominantes.
- Consolidar territorios productivos, creativos e innovadores en función de la diversidad cultural, fortaleciendo las actividades económicas y tradicionales que contribuyen a la sostenibilidad del patrimonio cultural, y promoviendo emprendimientos de diversa índole que consolidan la actividad productiva de la ciudad.
- Reconocer, valorar y activar corredores ecosistémicos como parte del Patrimonio Natural presente en el territorio, ejes fundacionales, ejes barriales y centros de

encuentro en lugares densos patrimonialmente para contribuir a la sostenibilidad, la gestión de conocimiento, la apropiación territorial y patrimonial, fortaleciendo los vínculos entre organizaciones y comunidades, fomentando la integración mediante oferta de bienes y servicios que promuevan la dimensión cultural, la creatividad y las diversas identidades.

- Generar conocimiento y conciencia en torno a lo que hace de los entornos patrimoniales lugares únicos y singulares, tomando la divulgación, apropiación social e investigación participativa como contribución significativa para reconocer y conservar sus valores, mejorar la cultura ciudadana y la convivencia, generar sinergias, favorecer la permanencia de agentes y usos tradicionales y, fortalecer la construcción de ciudadanía activa.

De esta manera, para cada uno de los componentes se identificaron estrategias y proyectos que durante la vigencia del POT contribuirán al reconocimiento y recuperación de los patrimonios del Distrito, pudiéndose incorporar proyectos y estrategias adicionales a las que se presentan a continuación:

Tabla 53 Proyectos y estrategias de intervención para la Estructura Integradora de Patrimonios

Elementos de la estructura	Proyectos y estrategias de intervención
PATRIMONIO MATERIAL	Cualificación del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural Usmeka
	Cualificación de bienes de interés cultural del grupo arquitectónico en suelo rural.
	Implementación de entornos visuales de protección.
	Reconocimiento de la arquitectura industrial y reciclaje para actividades culturales y creativas o vivienda productiva en el entorno del ADN- Distrito Creativo Zona Industrial (ZIBO).
	Reconocimiento entornos barriales
	Reciclaje de bienes de interés cultural del grupo arquitectónico en desuso, para promover usos comerciales, de servicios y dotacionales.
	Recualificación de entornos patrimoniales para garantizar el adecuado hábitat urbano para las áreas residenciales.
	Promoción de vivienda en BIC del grupo arquitectónico: - Vivienda de Interés Cultural - Reciclaje de edificaciones patrimoniales en desuso y Mejoramiento de Vivienda
	Proyecto Calle 26 y Columbarios (Eje de la Memoria - AUE Reencuentro)
	Nuevo Centro Administrativo Distrital y recualificación del CAD
	PEMP San Juan de Dios: Proyecto y obras para su Rehabilitación y Restauración
	PEMP Centro Histórico de Bogotá: Proyecto Eje Cruz de la Memoria
	Ejecución de otros proyectos definidos en PEMP u otros instrumentos de planeación y gestión de los patrimonios, en el marco del patrimonio material
PATRIMONIO INMATERIAL	Reconocimiento e intervención del Palo del Ahorcado o Palo de la Vida como un espacio de encuentro y valor sociocultural, en el marco del proyecto Parque de Borde Cerro Seco.
	Recualificación de entornos donde se concentran oficios, saberes y prácticas culturales.
	Proyectos culturales, productivos y de apropiación comunitaria

	Fortalecimiento de la red de Plazas Distritales de mercado
	Ejecución de proyectos definidos en PEMP u otros instrumentos de planeación y gestión de los patrimonios, en el marco del patrimonio inmaterial
PATRIMONIO NATURAL Estructura Ecológica Principal	Conectores Ecosistémicos para la integración del Patrimonio Natural
	PEMP Centro Histórico de Bogotá: Proyecto Parque Pueblo Viejo
	Proyectos de borde: Activación de los caminos históricos para su reconocimiento y conexión con la ciudad
	Proyecto eje del Río Arzobispo: articulador del patrimonio natural de los Cerros Orientales, Parque Nacional, Parkway con los sectores de interés cultural de la Merced y Teusaquillo, generando una estructura de espacio público patrimonial.
	Intervenciones y mejoramiento de espacios públicos en entornos patrimoniales
	Ejecución de proyectos definidos en PEMP u otros instrumentos de planeación y gestión de los patrimonios, en el marco del patrimonio natural
NUEVOS PATRIMONIOS	Promoción y Fortalecimiento Distrito Grafiti Corredor Verde Ciclo Alameda Medio Milenio Cables con vocación turística

Fuente: SDP, 2021.

Finalmente, y a manera de estrategia para la protección de visuales y disfrute de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios, se han definido unas delimitaciones y demarcaciones para la protección de visuales y la conservación de entornos con valor patrimonial, que se desarrolla por medio de las siguientes acciones:

- Demarcación de **Áreas de protección visual patrimonial** que en el ámbito urbano corresponde a un área comprendida por 100 metros lineales y en el ámbito rural a 300 metros a partir del límite del predio conformando un polígono. En esta área se evitará la instalación de elementos que obstruyan la visual hacia los componentes patrimoniales, lo cual busca:
    - Manejar el espacio público en el tratamiento de conservación, para proteger el entorno y resaltar los valores del inmueble
    - Evitar la disposición de antenas de telecomunicaciones y uso de tecnologías que permitan mimetización de elementos de telecomunicación
    - Regular la publicidad visual exterior en Sectores de Interés Cultural y entornos
    - Soterrar el cableado aéreo que obstruye las fachadas
- Definición de **Visuales representativas** para la apreciación de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios, las cuales reconocen elementos que cuentan con un alto valor estético, histórico, cultural, natural y paisajístico. Promueven la preservación de áreas urbanas y rurales a través de la definición de condiciones, entre otras, en cuanto a:
    - La instalación de estaciones radioeléctricas y de antenas de telecomunicación deberá mimetizarse, y en todo caso no podrán ser visibles desde el espacio público.
    - No se podrán instalar postes adicionales. En el marco de priorización de la soterranización de las redes, se tendrá en cuenta estas áreas de protección.
    - Las disposiciones para las características y localización de la publicidad visual exterior que para el efecto establezca la Secretaría Distrital de Cultura,

Recreación y Deporte, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Dentro de los valores identificados, con los cuales deberán contar las Visuales representativas se encuentran:

- **Valor estético:** cuando desde el punto de observación se perciba un grupo de bienes, inmuebles, espacios públicos, bienes muebles y demás elementos físicos que hacen parte integral del tejido urbano, de cualidades y características artísticas, formales, compositivas, plásticas, técnicas y materiales representativas que merezcan ser preservadas en conjunto. También poseen un alto valor estético los casos en los que se identifique la obra de un autor, o un grupo de autores, asociada a una época, lenguaje o movimiento específico.
- **Valor histórico:** cuando desde el punto de observación se perciban hitos históricos o simbólicos que sean testimonio o representen sucesos y figuras relevantes en la historia de la ciudad o el país. Asimismo, poseen un valor histórico representativo los elementos materiales e inmateriales que den cuenta de una época o periodo específico en el origen, crecimiento o consolidación de un área urbana o rural o de las comunidades que la conforman.
- **Valor cultural:** cuando desde el punto de observación se perciban elementos materiales e inmateriales que caracterizan a una comunidad o grupo social determinado. De la misma forma, este criterio aplica a los espacios o contextos que gozan de un alto nivel de apropiación por parte de la comunidad, siendo este hecho una muestra de la memoria y la identidad colectiva.
- **Valor natural:** cuando desde el punto de observación se perciban áreas rurales o urbanas que cuenten con una riqueza o variedad importante en términos de flora, fauna, topografía, geomorfología, hidrología, entre otros. Asimismo, cuentan con un valor natural representativo que dan cuenta de un paisaje natural característico de la sabana de Bogotá.
- **Valor paisajístico:** cuando desde el punto de observación se perciba un paisaje de valor representativo, entendiendo este como un área urbana o rural resultante de la superposición de atributos estéticos, históricos.

Asimismo, se han definido los siguientes tipos de Visuales:

- **Perspectiva:** cono de visibilidad trazado a partir de un ángulo oblicuo. En este caso, el área urbana o rural que cuenta con alto valor se enmarca entre los 1 y los 90 grados de apertura medidos desde el punto de observación.
- **Panorámica:** cono de visibilidad trazado a partir de un ángulo plano o llano. En este caso, el área urbana o rural que cuenta con alto valor se enmarca entre los 91 y los 180 grados de apertura medidos desde el punto de observación.

Para la definición y de Visuales Representativas en el Distrito Capital, deberá llevarse a cabo una caracterización, que comprende al menos los siguientes cuatro aspectos:

- **Descripción:** explicación detallada del cono de visibilidad que incluye las principales características que lo definen.
- **Valoración:** proceso de identificación de los valores y características excepcionales y representativas de un cono de visibilidad. Este, deberá contar con al menos uno de los valores que se describen en el artículo 102.
- **Composición y delimitación cartográfica:** descripción de cada uno de los componentes del cono de visibilidad. Este deberá componerse de cada uno de los elementos que se describen en el artículo 103.

- **Clasificación:** el cono de visibilidad deberá inscribirse en una de las categorías que se describen en el artículo 104.

En la tabla a continuación, se presenta un listado indicativo de Visuales Representativas, que harán parte de la Estructura Integradora de Patrimonios – EIP:

Tabla 54 Listado indicativo de Visuales representativas

Nombre del cono de visibilidad	Descripción	Categoría
1. Nodo Basílica de Nuestra Señora de Lourdes.	El valor representativo del Cono de Visibilidad está constituido por el Bien de Interés Cultural de Conservación Integral la Catedral de Lourdes y el parque ubicado en frente del mismo. Esta pieza urbana, de gran reconocimiento por parte de la ciudadanía, acoge, a la vez que genera, una variedad importante de actividades de carácter religioso, comercial y cultural. Pese a que el sector catastral correspondiente a Chapinero central y Chapinero norte, donde se ubica este nodo, cuenta con algunas edificaciones de altura considerable, el cono de visibilidad cuenta con la presencia de los cerros orientales de telón de fondo, la cual debe ser conservada y respetada por medio del tratamiento especial propuesto.	Perspectiva
2. Nodo Iglesia del 20 de Julio – Niño Jesús.	La Catedral del 20 de Julio y el espacio público que le sirve de antesala conforman un nodo urbano de carácter religioso que posibilitan una nutrida actividad espiritual, cultural y comercial. La baja densidad y altura presente en esta área urbana permite que en el telón de fondo de este importante escenario hagan presencia los cerros orientales de la ciudad.	Perspectiva
3. Nodo Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural Usmeka.	El parque arqueológico y del patrimonio cultural Usmeka se encuentra ubicado en la localidad de Usme y constituye uno de los yacimientos arqueológicos más importantes del Distrito Capital. Asimismo, en el entorno de la hacienda las familias campesinas desarrollan diversas actividades de producción agrícola y ofrecen servicios turísticos relacionados con estas. El cono de visibilidad comprende zonas urbanas y rurales, y se percibe, en el radio de observación lejano, la silueta urbana del centro-oriente de la ciudad.	Panorámica
4. Centro Histórico – Plaza de Bolívar.	La plaza de Bolívar constituye un recinto urbano de gran importancia y significación para la ciudad y el país. Conformada por hitos arquitectónicos que representan el estado, el poder eclesiástico y la administración local, la Plaza de Bolívar se ha convertido, a través de los años, en un espacio que reúne toda clase de manifestaciones de carácter político, económico y cultural. El Cono de Visibilidad está conformado por la presencia imponente de los Cerros de Monserrate y Guadalupe.	Perspectiva
5. Centro Histórico – Parque Santander.	Hacia finales del siglo XIX se transformó la antigua Plaza de Yerbas, que acogía el mercado de frutas	Perspectiva

	y hortalizas de la ciudad, en un parque de carácter republicano, conocido en la actualidad como Parque Santander. Este recinto acoge importantes hitos arquitectónicos de la modernidad, como el edificio Avianca, el Museo del Oro, el Banco de la República, el edificio Nacional de Seguros y el edificio del Banco Central Hipotecario (actualmente edificio de la DIAN), sin mencionar las 3 iglesias coloniales ubicadas en el costado occidental: San Francisco, Veracruz y La Tercera. Asimismo, en el periodo de la primera modernidad se ubicaron allí edificios de carácter republicano que reflejaban el crecimiento económico de la ciudad y la influencia europea, que acogía principalmente la clase alta, como el Jockey Club y el Hotel Granada (demolido posterior al bogotazo). Además del valor de los elementos arquitectónicos mencionados, el Parque Santander, goza de la presencia cercana de los cerros de Monserrate y Guadalupe.	
6. Centro Histórico – Plazuela de las Aguas.	La Parroquia Nuestra Señora de Las Aguas es un templo católico de la época de la colonia, construido durante la segunda mitad del siglo XVII, aproximadamente. La plazuela que se enfrenta a la iglesia funciona como espacio de antesala y se conecta directamente con el Eje Ambiental. Por su cercanía con el pie de monte, los cerros orientales hacen parte importante de este Cono de Visibilidad.	Perspectiva
7. Nodo Plazoleta de La Rebeca.	Este nodo, conformado por la Fuente de La Rebeca y el espacio público que lo alberga, gravita entre el Centro Internacional Tequendama y el Parque de la Independencia. Pese a contar en las inmediaciones con importantes edificaciones del periodo moderno, como las Residencias Colon y el edificio de la Aseguradora del Valle, el valor de este Cono de Visibilidad recae principalmente en la percepción que se tiene sobre los cerros orientales y la conexión que se establece entre estos y el Parque de la Independencia.	Perspectiva
8. Nodo Torres del Parque – Plaza La Santamaría – Parque de la Independencia.	Este nodo está conformado por elementos arquitectónicos de alto valor estético e histórico, ya que cada uno representa un periodo y un movimiento específico: el Parque de la Independencia (republicano en el marco del primer centenario de la independencia), la Plaza Santa María (primera modernidad) y el Conjunto Residencial el Parque (modernidad). Este conjunto de hitos se complementa con la presencia cercana de los cerros orientales, que descienden y se integran con el Parque de la Independencia y los jardines que conforman el terreno del cual emergen las torres de vivienda proyectadas por Rogelio Salmona en los años 70.	Perspectiva

9. Eje Calle 26 – Centro Internacional Tequendama.	La Avenida El Dorado fue una de las intervenciones urbanas más importantes de su momento, al conectar el centro de la ciudad con el nuevo aeropuerto internacional. El amplio perfil de esta avenida genera un amplio cono de visibilidad sobre los cerros orientales y permite también la visualización de importantes construcciones de carácter moderno, principalmente.	Perspectiva
10. Eje Ambiental – Parque de los Periodistas.	El Eje Ambiental constituye la huella del rio Vicachá, o San Francisco, y a la vez da cuenta de las obras de canalización, iniciadas en la tercera década del siglo XX, en el marco de los procesos de saneamiento y la modernización de la infraestructura de la ciudad. Este cuerpo de agua determinó, en gran medida, la morfología urbana del centro histórico y representa el dialogo entre el tejido reticular y duro de la ciudad colonial y la naturaleza presente en el pie de monte. En la actualidad, las formas sinuosas y orgánicas que se perciben en la disposición del ladrillo y en las pocetas de agua, proyectadas por Rogelio Salmona, recrean la relación entre el casco urbano y el Cerro de Monserrate.	Perspectiva
11. Nodo Plaza de Armas de Las Cruces.	Este espacio está conformado por la iglesia de Nuestra Señora del Carmen de las Cruces, la casa cural y, en el costado oriental, la capilla de la Santísima Trinidad. Además de la presencia religiosa, la Plaza de Armas de las Cruces cuenta con una carga cultural importante, generada por la apropiación de los habitantes de los barrios circundantes, como las Cruces y Santa Barbara. Al igual que los demás Conos de Visibilidad del Centro Histórico de la ciudad, este cuenta con la presencia imponente de los cerros orientales.	Perspectiva
12. Nodo urbano Centro Internacional Tequendama.	El Centro Internacional Tequendama es un proyecto de carácter urbano que representa, en gran medida, la arquitectura moderna colombiana de la segunda mitad del siglo XX. Los valores estéticos e históricos de este complejo urbano, y su cercanía con el pie de monte le confieren gran importancia y reconocimiento por parte de la comunidad bogotana.	Perspectiva
13. Vista Bosque San Carlos	El Hospital San Carlos se ubica en la localidad Rafael Uribe Uribe, y se encuentra inmerso en el Parque Metropolitano Bosque San Carlos. Las instalaciones del Hospital San Carlos fueron declaradas Bien de Interés Cultural del ámbito nacional mediante Decreto 1.973 de 1996, y se encuentran conformadas por 3 edificaciones que fueron construidas técnicamente en su momento para el tratamiento de la enfermedad del bacilo de Kosh (Tuberculosis), siendo uno de ellos, conformado por ocho pisos, construido por la firma Cuéllar Serrano Gómez.	Panorámica

	La vista panorámica se marca desde el mirador de la iglesia La Resurrección, localizada en la Calle 33 Sur #12a-98. Al encontrarse en una ubicación en lo alto de la montaña se cuenta con amplia visibilidad que se dirige de manera lineal sobre la alameda de la carrera 12 D, siendo visible desde allí no solo el Hospital, sino también los Cerros de Monserrate y Guadalupe, y a lo lejos, el Centro Histórico y el perfil urbano de la C	

Fuente: SDP, 2021.

Se podrán proponer nuevas Visuales Representativas tanto en las áreas urbanas como rurales, bien sea por parte de las entidades del Sistema Distrital de Patrimonio o por las comunidades que habitan los puntos que originan la vista protegida. El IDPC evaluará la pertinencia y la necesidad de definir nuevos Conos Visuales representativos, considerando los lineamientos propuestos.

14 Estructura Funcional y del Cuidado

En el marco del MOT y en el entendido que las estructuras que lo conforman y sus relaciones ambientales, espaciales, funcionales, económicas y sociales, deben consolidar los propósitos del Plan de Ordenamiento, la Estructura Funcional y del Cuidado se constituye en el soporte territorial para construir y consolidar un equilibrio físico y social en localización y disponibilidad de espacio público, servicios de transporte, prestación de los servicios sociales, y prestación efectiva de los servicios públicos, con el objetivo de contribuir a reducir desigualdades e inequidades territoriales, incrementar resiliencia, priorizar cuidado, vitalizar, revitalizar el espacio público, promover la movilidad con criterios de proximidad, y garantizar seguridad, justicia, calidad ambiental, cualificación del territorio y el desarrollo sostenible.

14.1 Estrategia de consolidación de la Estructura Funcional y del Cuidado como soporte para el equilibrio, igualdad y justicia territorial

Como parte de las estrategias territoriales transversales, la determinación de la Estructura Funcional y del Cuidado busca consolidar los soportes funcionales del territorio (espacio público, movilidad, equipamientos y servicios públicos), para reducir las desigualdades e inequidades territoriales y garantizar, entre otros, la resiliencia del territorio, el ambiente urbano, el embellecimiento y la vitalidad y el desarrollo rural sostenible, principalmente con acciones relacionadas con:

- Espacio público accesible y vital. Mejoramiento de la calidad ambiental urbana, a partir de la adecuación y cualificación de los parques, plazas y espacios públicos para el encuentro, para generar mayor vitalidad, seguridad y sostenibilidad, haciendo énfasis en la red de parques próximos para el ocio y la recreación cotidiana y aumentar el reverdecimiento, arbolado y zonas verdes.
- La red de espacio público que integre funcionalmente elementos de la estructura ecológica principal y potencie los servicios ambientales de los parques urbanos, y espacios verdes y arborizados de la ciudad.
- Movilidad sostenible y segura. Promoción de una gestión inteligente de la movilidad, con integración regional y articulación urbana – rural a partir de la reactivación del sistema férreo y la determinación de corredores verdes.
- Generación de dinámicas de proximidad urbano y rural, con la consolidación de una red para el recorrido de proximidad y del cuidado urbana y rural y articulada con estrategias de intervención, tales como Calles Completas y Barrios Vitales, orientadas a garantizar mayor vitalidad urbana optimizando los espacios públicos de la movilidad.
- Generación de una mayor multifuncionalidad y optimización de suelo para la prestación de los servicios sociales; y la determinación de equipamientos de proximidad para facilitar las labores del cuidado.
- Consolidación de las redes de los sistemas de servicios públicos para el soporte territorial y la prestación efectiva de los servicios haciendo énfasis en la incorporación de fuentes no convencionales de energía renovables, disminución de brechas en las coberturas TIC y el aprovechamiento de residuos sólidos en el marco de un modelo desconcentrado a nivel de proximidad.

14.2 Definición

La Estructura Funcional y del Cuidado es soporte territorial y garante para los equilibrios físicos y sociales en la localización y disponibilidad de equipamientos y servicios, para un modelo de ocupación que busca reducir desigualdades e inequidades territoriales,

incrementar resiliencia, priorizar cuidado, vitalizar, revitalizar el espacio público, promover la movilidad con criterios de proximidad, y garantizar seguridad, justicia, calidad ambiental, cualificación del territorio y el desarrollo sostenible.

Garantizando una ciudad inclusiva y accesible, donde se desarrolle una infraestructura y espacios públicos incluyentes y en los entornos laborales del sector público y privado para las personas con alguna limitación física, considerando el Derecho a la Ciudad de esta población.

En esta estructura se incorpora el sistema del cuidado y de servicios sociales en el ordenamiento bogotano, reconociendo que para lograr un equilibrio territorial es necesario involucrar los enfoques de género, de derechos, diferencial y poblacional en la localización de soportes y servicios sociales de tal manera que estos correspondan o se prioricen según las necesidades de la población sujeta de cuidados y de las personas cuidadoras; diferenciando estrategias según las unidades de planeamiento local, piezas rurales y el sistema de asentamientos rurales (centros poblados).

De igual manera, busca mejorar la calidad ambiental urbana y aumentar la apropiación y uso del espacio público y la vitalidad del territorio construido, mediante acciones que cualifiquen el paisaje urbano y promuevan la interacción de diversas actividades en el espacio público.

14.3 Bogotá y su relación con la región

Bogotá y los municipios de la región han venido tomando decisiones territoriales y promoviendo proyectos de forma desarticulada. En la actualidad no existe una articulación regional en las formas de ocupación del suelo de la Sabana, entre otros aspectos, por ejemplo, el Distrito y los municipios aún no han incorporado el POMCA en los respectivos POT. Así mismo, se continúa perdiendo el suelo de riqueza agrológica y la vocación de la Sabana, y no se están aprovechando las ventajas competitivas de la capital y sus municipios vecinos en materia de desarrollo económico y provisión de servicios sociales y culturales.

En este marco, resulta fundamental planificar el crecimiento urbano basándose en los propósitos comunes de interés supramunicipal, asumiendo como eje territorial regional la cuenca del río Bogotá y propendiendo por la promoción de mejores niveles de conectividad y desarrollo ambiental, social y económico, siendo esta una oportunidad para definir un enfoque multiescalar y una visión regional compartida con soportes físicos y funcionales que integren la región.

14.4 Categorías, componentes y elementos

La estructura funcional y del cuidado está conformada por 4 sistemas a saber:

- Sistema de espacio público para el encuentro
- Sistema de movilidad
- Sistema de equipamientos
- Sistemas de servicios públicos

Figura 51 Organización de la Estructura Funcional y del Cuidado

Fuente: SDP, 2021.

14.5 Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro

El sistema de espacio público peatonal y para el encuentro hace parte de un componente esencial de la visión compartida de ciudad y está constituido por un conjunto de áreas que son por excelencia un escenario político, donde la ciudadanía ejerce la libertad y la democracia, y donde los habitantes se encuentran como iguales. También se constituyen en lugares de interacción social, de circulación y recorrido, donde se disfruta del tiempo libre, de la vida en comunidad y de lo que significa y representa la ciudad; es un espacio que, junto con los elementos de valor ambiental del territorio, apoya la generación de servicios ecosistémicos, como la provisión de hábitat, la regulación hídrica y la oferta de paisaje.

En este sistema se incluyen aquellas áreas que deben aportar a la reducir los desequilibrios territoriales y a consolidar un mejor ambiente urbano a partir del embellecimiento y cualificación con la garantía del uso, goce y disfrute colectivo de parques y plazas, así como infraestructura peatonal para la integración regional, urbana y rural.

El Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro se organiza a partir de redes y elementos definidos por su escala y función territorial o porque complementan las funciones de los componentes públicos del sistema. En el anexo denominado "Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro" se identifican los elementos que componen el sistema en el suelo urbano y rural.

14.5.1 Red Estructurante

Parques de la red estructurante: Corresponden a los Parques Metropolitanos y Zonales y, en general, a aquellos que, por tener más de una hectárea de superficie, se consideran elementos estructurantes del territorio, no solo en términos de las interacciones humanas que ahí tienen lugar, sino también por su aporte a la conectividad ambiental y ecosistémica del territorio bogotano.

Plazas: Espacios libres y abiertos, generalmente minerales y bordeados por edificaciones. Son espacios de encuentro en los que se desarrollan actividades cívicas de convivencia ciudadana, manifestaciones culturales y políticas y corresponden a las plazas fundacionales y a aquellas que tienen reconocimiento y significado para los habitantes de Bogotá.

14.5.2 Red de proximidad

Parques de Proximidad: Son aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo criterios de proximidad.

Plazoletas. Son espacios libres y abiertos con un área menor a la de las plazas, y con mayores porcentajes de endurecimiento con respecto a los parques. Generalmente son espacios de tránsito, encuentro y descanso de peatones, de corta permanencia, a lo largo de los itinerarios de proximidad.

14.5.3 Zonas verdes

Las zonas verdes son espacios abiertos y empradizados de menos de 400 m2, de dominio o uso público, compuestos de jardines, arbustos y árboles, que se destinan al ocio y la contemplación y que contribuyen a la generación de valores paisajísticos y ambientales en el Distrito, pero que por sus dimensiones no conforman parques. Ofrecen espacios para el desarrollo de actividades de esparcimiento que no requieren de instalaciones o dotaciones especializadas, por lo que serán empradizadas y libres de edificaciones permanentes.

14.5.4 Espacios públicos de encuentro rural

Son espacios abiertos, multifuncionales, que permiten la congregación de las comunidades rurales en actividades recreativas, deportivas, culturales, cívicas, comerciales y las que demanden las dinámicas locales, conformando nodos junto con los equipamientos rurales. En el contexto rural, se propende porque el espacio público tenga un carácter multifuncional con el fin de acoger actividades de diferente tipo en función de las dinámicas y necesidades de la comunidad rural.

14.5.5 Espacios privados de uso público para el encuentro

Son el conjunto de espacios privados que, afectos al uso público y a través de soluciones arquitectónicas y paisajísticas, organizan la transición entre el espacio público y las edificaciones privadas. Pueden ser terrazas, porches, galerías, cubiertas, antejardines, y demás áreas privadas afectas al uso público, que hacen parte del paisaje urbano, aportando con sus condiciones y características a consolidar la imagen y el funcionamiento del espacio público para el encuentro.

14.5.6 Elementos complementarios

Objetos o elementos naturales o construidos, que hacen parte del diseño integral de las áreas, cualifican el sistema y ayudan a garantizar su operación y funcionamiento. Son parte de estos elementos el mobiliario, la cobertura vegetal, la señalización, los monumentos conmemorativos y los objetos artísticos.

Este sistema tiene estrategias de intervención ambiental y funcional de sus componentes las cuales se relacionan a continuación:

- Generación de nuevos parques estructurantes y de proximidad, para incrementar la cobertura con equilibrio territorial de los espacios públicos para el encuentro.

- Cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema con las demás estructuras territoriales para propiciar recorridos sostenibles, limpios y equitativos.
- Renaturalización de los espacios públicos peatonales y para el encuentro a fin de cualificar sus condiciones ambientales y de confort.
- Sostenibilidad y gestión del espacio público para fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana y salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute con enfoque de género.

14.6 Sistema de Movilidad

El Sistema de Movilidad es el conjunto de bienes, infraestructuras y redes y mecanismos tecnológicos que dan soporte territorial a la presentación efectiva de los servicios de transporte público y a la libre movilización de los habitantes y las mercancías al que le son aplicables criterios de sostenibilidad, alta calidad y eficiencia en el Distrito Capital; contribuye a la articulación funcional de Bogotá en sus diferentes escalas y con la región.

Este sistema está integrado por el Espacio Público para la Movilidad, la Red del Sistema Transporte Público de Pasajeros urbano, rural y regional, la Red para el Transporte Aéreo y la Red de Transporte de Carga y para la Actividad Logística.

14.6.1 Espacio Público para la Movilidad

El espacio público para la movilidad identifica la calle como un espacio para el recorrido, en el cual el peatón es el protagonista y actor fundamental de la vida activa de la ciudad, en donde todas las personas se encuentran como iguales, en un escenario público que debe embellecer el entorno urbano y generar sentido de pertenencia para su protección, uso, goce y disfrute.

En este contexto, el espacio público para la movilidad se conforma por la red de infraestructura peatonal, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura mixta.

Estos componentes deben garantizar la caminabilidad de las calles previendo soluciones de calidad que cualifiquen el paisaje a la escala peatonal y de proximidad, contribuyan con la conectividad ecosistémica, la gestión del cambio climático, disminuyan la siniestralidad en calle, propicien la vitalidad en zonas que carecen de ella, garanticen la prioridad a los actores que generan menos contaminación y requieren prelación por su nivel de vulnerabilidad y soporten territorialmente la articulación eficiente de los viajes multimodales en las diferentes redes de transporte.

En relación con las vías de integración Ciudad Región definidas en el artículo 70 del Decreto 190 de 2004, a continuación, se realiza un análisis comparativo de los perfiles viales de estas vías en el POT del Decreto 190 de 2004, con respecto a lo planteado en la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial:

Tabla 55 Comparativo de perfiles viales vías de integración ciudad región - Art 70 Decreto 190 de 2004

Malla Conexión Regional Artículo 70 Del Decreto 190 De 2004	Perfil Decreto 190		Perfil Propuesto POT		Observaciones
	Tipo	Ancho m	Tipo	Ancho m	
52. Avenida Longitudinal de Occidente (ALO)	V-0	100	A-0	90 -110	La Avenida Longitudinal de Occidente – ALO, se incluye en el contenido programático de la

desde Chuzacá hasta la calle 13 tramo sur					propuesta debido a que inicio proceso constructivo por concesión por intermedio de ANI
53. Autopista al Llano desde el CAI de Yomasa hasta el límite del Distrito con Chipaque	V-2	40	A-2	36 -44	Se encuentra construida en dos calzadas y tres carriles por sentido, es necesario completar las franjas funcionales para completar su construcción en el ancho definido por la zona de reserva vigente o el ancho que se establezca en proyecto definitivo. En la propuesta programática se amplía la zona de intervención desde la avenida Boyacá y se deja solo hasta la intersección con la Avenida Circunvalar del Sur, dado que de ahí en adelante hasta el límite con el Municipio de Chipaque ingresa a la zona del túnel.
54. Avenida Paseo de Los Libertadores desde la Avenida San José hasta el límite del Distrito con Chía	V-0	100	A-0	90 - 110	Se intervino entre calles 170 y 191 en la ampliación de carriles. De la calle 191 hasta el límite con el Municipio de Chía entra dentro del listado programático, teniendo en cuenta que inicia ampliación mediante la concesión denominada Accenorte por intermedio de la ANI
55. Avenida San José desde Avenida Boyacá hasta Avenida Ciudad de Cali	V-2	40	A-2	36 - 44	Se construyó tramo entre avenida Boyacá y la intersección con la Vía Cota. Continua sin construir el tramo entre Vía a Cota y avenida Ciudad de Cali. Este tramo sin construir no se está considerando dentro de la priorización de la propuesta POT
56. Avenida José Celestino Mutis, calle 63, desde carrera 103 hasta carrera 114	V-1	60	A-1	54 - 66	Se construyó parcialmente en medio perfil.
57. Avenida José Celestino Mutis desde carrera 114 hasta carrera 122	V-1	60	A-1	54 - 66	Se propone su construcción dentro del corto plazo en forma parcial para que empate que la zona construida descrita en la fila anterior.
58. Avenida Centenario, calle 13 (vía por terminar), desde Avenida Boyacá hasta límite del Distrito con Funza	V-1	60	A-1	54- 66	No se realizó ampliación al perfil establecido por la zona de reserva vial del POT. Dentro del eje programático se propone su

					construcción a perfil completo en el mediano plazo.
59. Avenida Boyacá (vía por terminar) desde Avenida Villavicencio hasta Autopista al Llano	V-1	60	A-1	54 - 66	No se realizó ampliación al perfil establecido por la zona de reserva vial del POT
60. Avenida Circunvalar del Sur desde la Av. Caracas hasta Autopista al Llano	V-1	60	A-3	27 -34	No se construyó. No se desarrolló urbanísticamente el Plan Zonal de Usme en el sector. Se ajusta trazado con respecto a lo definido por el Decreto 190. En el eje programático se incorpora para desarrollar en el largo plazo.

Fuente: SDP, 2021.

En este contexto, para los perfiles viales analizados se definieron rangos de ancho de la sección debido a que las dimensiones establecidas en el DD 190 son exactas y en algunas zonas del Distrito Capital, no se pueden cumplir.

Un dato importante es la necesidad de suelo que se requiere para completar esta red vial arterial, que conforme con Steer Davies 2017 muchas de las áreas de reserva tienen conflictos para poder concretarse, por ejemplo, se encuentran localizadas en zonas de manejo y protección ambiental, bienes de interés cultural, se encuentran predios construidos que deben ser adquiridos, entre otros. cerca de 16.677.782 m2 se encuentran en esta situación.

La propuesta del POT busca mantener las condiciones funcionales de cada tipo de vía, dando unos rangos de tolerancia (10%) que permitan que las vías se integren de mejor manera a las estructuras territoriales por donde pasa su trazado.

Tomando como referencia las dificultades en la construcción de perfiles completos, este subsistema contempla la flexibilización de los anchos de la sección vial, las cuales deben responder a determinaciones relacionadas con el diseño y la pirámide de prioridad de modos de transporte.

Ciertamente, con la flexibilidad en los perfiles, la vía no se limita a un número específico de carriles o de un ancho específico, sino a una funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la ciudad en este componente. De esta manera, No existe un diseño específico y rígido para cada tipología vial, la intención es establecer un perfil completo dependiendo de cada contexto. Una calle completa puede incluir: aceras, ciclovías, carriles especiales para buses, paradas de transporte público, cruces peatonales frecuentes y seguros, señales peatonales accesibles, rampas para acceso a personas con discapacidad, entre otros. Lo fundamental de esta iniciativa es que el diseño de calles debe incorporar elementos particulares para cada segmento de los usuarios en la vía.

14.6.2 Red del Sistema Transporte Público de Pasajeros urbano, rural y regional

Es el conjunto de infraestructuras de transporte que dan soporte territorial a la prestación efectiva del servicio de transporte público de pasajeros y que permiten la adecuada operación de los medios de transporte público en el ámbito urbano, rural y regional. Comprende los elementos y áreas requeridas para el desarrollo de todas las actividades necesarias o conexas al servicio de transporte público, en el marco de la garantía de

accesibilidad a todos sus usuarios y está compuesta por los siguientes elementos: corredores de transporte público e infraestructura de soporte del transporte público.

Estas últimas son esenciales para el funcionamiento de todo el sistema de transporte, entre ellas están los patios, estaciones, talleres, paraderos, intercambiadores modales, los centros de control, las zonas de regulación, las zonas pagas las zonas de transferencia, las zonas de servicio al pasajero y operaciones, etc., su localización debe responder a las necesidades del servicio de transporte, por lo cual se deben considerar factores como ubicación de inicio y finalización de rutas, número de buses, tipo de ruta, tipo de servicio, características de la demanda de la zona del SITP, condiciones actuales de la operación de transporte. Esta infraestructura de soporte podrá localizarse de acuerdo con las necesidades del transporte público de pasajeros identificadas en los respectivos estudios técnicos. Su desarrollo será prioritario para efectos de asegurar la adecuada prestación del servicio de transporte público de pasajeros y contribuir a su sostenibilidad.

Esta red incluye los estacionamientos disuasorios ubicados en ellos complejos de integración modal y las áreas de integración multimodal como mecanismo para incentivar el uso de modos de movilidad sostenible y responsable.

Estas infraestructuras están destinadas a integrar el uso de diferentes modos o medios de transporte para que las personas cubran su viaje, bien sea en la periferia o al interior de la Ciudad el cual deberá tener interconexión entre sus diferentes componentes

El desarrollo del sistema buses y alimentadores Transmilenio ha venido teniendo un incremento en el número de pasajeros a lo largo del tiempo (ver Figura número de pasajeros movilizados anualmente), esto se debe a la construcción de nuevas troncales en los últimos años (de las 20 troncales proyectadas se han ejecutado 9, es decir el 45%) y a la implementación del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). Para el 2019, el sistema troncal movilizó 698.990.741 pasajeros, el sistema alimentador 285.744.787, el sistema zonal 431, 452.801 y el cable de Ciudad Bolívar movilizó 7.528.803 pasajeros.

Figura 52 Número de pasajeros movilizados anualmente

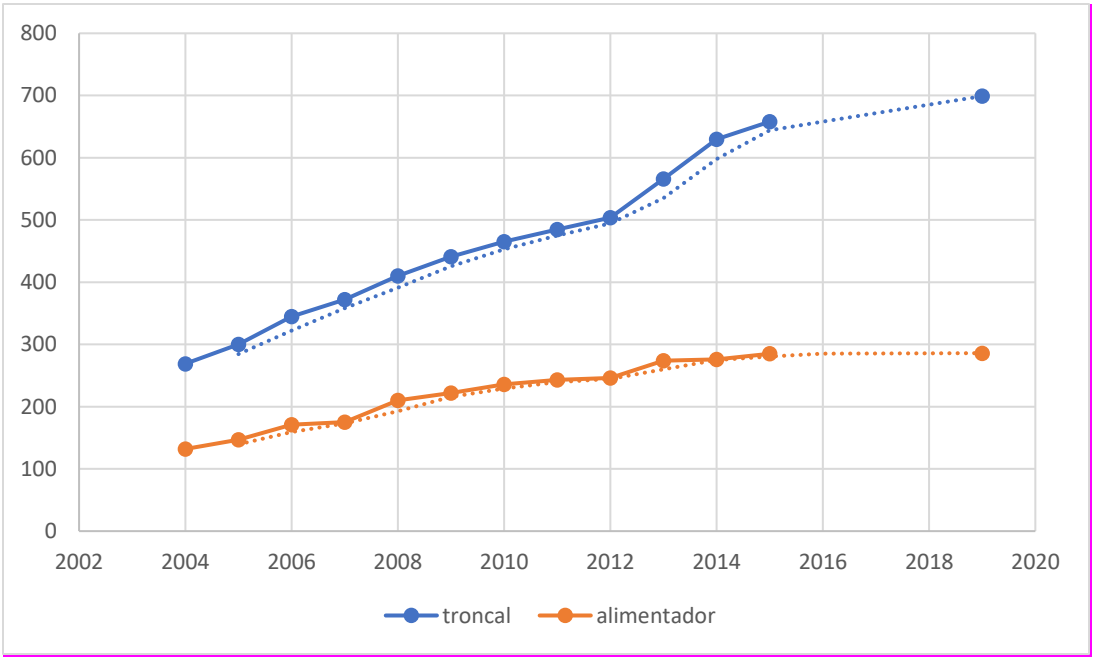

Fuente: Transmilenio S.A.2019.

Actualmente de los 15.831,826 de viajes que se realizan en Bogotá teniendo en cuenta todos los viajes con duración mayor o igual a 3 minutos, el modo a pie, Transmilenio y automóvil prevalecen con el 23.9%, 16.4 % y 14.9 % respectivamente.

La meta es consolidar una red de transporte de alta capacidad y seguir incrementando los usuarios en el transporte público, a través de modos de transporte de mayores especificaciones y con energías limpias, como lo son la red de metro, Regiotram, cables aéreos y buses híbridos o eléctricos, así como promover los modos de transporte no motorizado, la micromovilidad y la logística de último kilómetro.

En cuanto a los tiempos promedio de viaje para las personas que viven en Bogotá es de 52 minutos. Al realizar el análisis de los viajes que realizan las personas en Bogotá según el estrato de la vivienda donde residen, se evidencian mayores tiempos en estratos bajos, esto obedece principalmente a que la población que habita en viviendas de estratos bajos se encuentra ubicada en la periferia de la ciudad. En el sistema Transmilenio, se viene presentando un incremento en el sistema troncal y en el alimentador. Este indicador pudo haberse afectado debido al crecimiento de la congestión en el sistema (altos tiempos de acceso), saturación de estaciones, problemas de operación, continuos trabajos realizados a estaciones y red troncal, entre otros.

La revisión del POT es la oportunidad para reducir estas brechas sociales en dos direcciones, la primera con la oferta de sistemas de transporte de calidad hacia las periferias de la ciudad y la segunda con la implementación de proyectos integrales asociados a los corredores de transporte masivo del SITP, que incluyan entre otros aspectos: reestructuración de usos y tratamientos urbanísticos de manera consecuente con la estrategia de ordenamiento del territorio; dotación de equipamientos en zonas con déficit, mejoramiento del entorno urbano, entre otros, lo que significa abordar el crecimiento de la ciudad maximizando los beneficios del transporte público, enfatizando fuertemente a sus usuarios, las personas, a esta forma de diseño se le denomina “Desarrollo Orientado al Transporte” (DOT). Este modelo DOT implica además de la existencia de transporte público, acciones como la gestión de estacionamientos, zonas de empleo, vivienda y comercio a distancias caminables, densificación y usos de suelo mixto, así como alta accesibilidad peatonal a bienes y servicios.

Tabla 56 Intervenciones y proyectos que concretan el nuevo sistema de movilidad multimodal y sostenible

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD - RED PEATONAL Y DE CICLOINFRAESTRUCTURA	11 CORREDORES VERDES DE MICROMOVILIDAD (CICLOALAMEDAS)	84 km
	RED DE CICLOINFRAESTRUCTURA (MICROMOVILIDAD)	416 km
	RED DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL	221.52 km
ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD - RED MIXTA	MALLA VIAL ARTERIAL	296 km
	MALLA VIAL INTERMEDIA	65 km
	MALLA VIAL RURAL	58 km
	ENLACES VEHICULARES	10
	CORREDORES VERDES PARA LA PROXIMIDAD (no suman en nueva infraestructura, se asocian a las mallas viales)	67 km

RED DE TRANSPORTE	5 LINEAS DE METRO	97 km
	3 REGIOTRAM	37,9 km
	7 CABLES	25,31 km
	17 CORREDORES VERDES DE ALTA CAPACIDAD	101 km
	4 CORREDORES VERDES DE MEDIA CAPACIDAD	19 km
	INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE RED DE TRANSPORTE PÚBLICO - CIM	6 CIM
	INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE RED DE TRANSPORTE PÚBLICO - AIM	44 AIM
RED DE CARGA Y PARA LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA	CORREDORES LOGÍSTICOS (no suma nueva infraestructura, sino que se asocia a la función)	159,5 km
	INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE RED DE TRANSPORTE PÚBLICO - ILE	3 ILE

Fuente: SDP-SDM, 2021.

14.6.3 Red para el Transporte Aéreo

Es el conjunto de infraestructuras de transporte y zonas para la operación y soporte del transporte aéreo en el Distrito Capital, está compuesta por el Complejo Aeroportuario del Aeropuerto el Dorado, el Aeródromo de Guaymaral, y la infraestructura y zonas de soporte al servicio de transporte aéreo de larga distancia, urbano, rural y regional. Esta red debe soportar y responder a las necesidades y retos a los cuales se va a ver enfrentada la ciudad y la región con la llegada de nuevas tecnologías y vehículos de transporte aéreo urbano y de cortas distancias, no solamente para los viajes tripulados, sino también para la logística de último kilómetro, y la entrega al detal de mercancía comprada a través de plataformas tecnológicas.

14.6.4 Red de Transporte de Carga y para la Actividad Logística

El transporte de carga, conformado por el abastecimiento, el ingreso de insumos, materias primas, el traslado de residuos sólidos, entre otros, debe también tener un espacio en la ciudad, de tal manera que pueda circular sin generar conflictos y pueda desarrollarse de forma eficiente.

De esta manera la red de transporte de carga está compuesto por corredores que son los medios de la malla vial arterial o férreo que facilitan la conectividad entre nodos de producción, nodos de consumo y de ruptura de la carga, urbanos e interurbanos y la vinculación con los accesos a la Ciudad y las infraestructuras de servicios; a través de los cuales se suministra la carga para el comercio y la industria y las zonas de actividad de carga como los sitios generadores o receptores de carga en los cuales pueden concurrir diferentes medios de transporte, los cuales se clasifican en la *infraestructura logística especializada* y las *áreas de Actividad Logística para el abastecimiento y la distribución*.

Este sistema tiene estrategias de intervención física y urbanística de sus componentes las cuales se relacionan a continuación:

- Estrategia de intervención calles completas
- Estrategia de intervención barrios vitales
- Consolidación de corredores verdes de alta y media capacidad y asociados a la cicloinfraestructura

14.7 Sistema Distrital del Cuidado y de servicios sociales

Ninguna sociedad sobrevive sin los trabajos de cuidado que incluyen, entre otros, lavar, limpiar, preparar alimentos y cuidar a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a los niños y niñas. Su provisión, sin embargo, está desequilibrada: mientras en Bogotá 9 de cada 10 mujeres realizan trabajo de cuidado no remunerado, sólo 6 de cada 10 hombres lo hacen. La situación es aún más desequilibrada para el 30% de las mujeres del Distrito que se dedica de forma exclusiva a estos trabajos -cuidadoras de tiempo completo-con una dedicación de 10 horas diarias en promedio, sin recibir remuneración. La pandemia intensificó la situación. Las cuidadoras de tiempo completo aumentaron en un 50% desde el inicio de la pandemia. Mientras en 2019 eran 891.000 mujeres, en 2020 la cifra ascendió a casi 1,2 millones. Dadas las altas cargas de cuidado, de éstas el 70% no superan la secundaria como nivel educativo, el 90% de vive en hogares de estratos 1,2 y 3, el 21% sufre de enfermedades crónicas diagnosticadas y el 33% no realiza actividades deportivas culturales o recreativas (GEIH-DANE,2020 y ENUT-DANE,2017).

Todo lo anterior ha impactado profundamente los proyectos de vida de las personas cuidadoras, en especial de las mujeres que son la mayoría. Por ello, por primera vez en la historia de nuestra ciudad, se crea un Sistema del Cuidado para devolver las oportunidades perdidas a estas personas. El Sistema de Cuidado es un pilar del Modelo de Ocupación del Territorio – MOT- dentro de la estructural funcional y del cuidado.

El Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales es un conjunto de redes que articulan equipamientos y servicios sociales para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por mujeres, al trabajo de cuidado no remunerado. Su objetivo es devolverles a las personas cuidadoras tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía.

Los equipamientos y servicios del sistema de cuidado están conformados principal, pero no exclusivamente, por jardines infantiles, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades, centros de atención a personas mayores y con discapacidad y centros felicidad, agrupados en manzanas del cuidado en UPL, unidades móviles en zonas rurales y urbanas o en equipamientos que, aunque dispersos, operan articuladamente.

El sistema del cuidado y de servicios sociales ofrece tres tipos de servicios:

(i) De cuidado a personas cuidadoras: expresado en formación para el fortalecimiento de capacidades e inclusión en el mercado laboral (básica, media, complementaria, homologación de saberes, técnica y tecnológica), respiro para brindar condiciones de bienestar (salud, cultura, recreación y deporte) y generación de ingresos (acceso al mercado laboral, creación o fortalecimiento de emprendimientos).

(ii) De cuidado a niños y niñas, personas con discapacidad y personas mayores: incluye actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, culturales y deportivas que promueven su autonomía, cuidado temporal, cuidado domiciliario y cuidado institucionalizado.

(iii) De transformación cultural para erradicar el machismo y promover masculinidades cuidadoras y corresponsables, incluyendo ejercicios y talleres pedagógicos de sensibilización y formación para la redistribución de los trabajos de cuidado.

Así las cosas, este Sistema pone a las cuidadoras en el centro de la gestión pública y

organiza el Distrito para satisfacer sus necesidades y las de las personas que requieren cuidado. Su operación tiene en cuenta criterios de simultaneidad, proximidad, accesibilidad y atención en dupla para la prestación de servicios. La prestación en dupla permite que mientras una persona cuidadora disfruta de servicios de formación o respiro, la persona que tiene a cargo es cuidada.

Como parte del enfoque territorial a lo largo de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales implementará manzanas del cuidado en las unidades de planeamiento local. Una Manzana del Cuidado es un área acotada donde se agrupan y articulan, bajo criterios de proximidad y multifuncionalidad, equipamientos y servicios incluidos principal, pero no exclusivamente, jardines infantiles, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades, centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad y centros felicidad.

Cada manzana del cuidado está conformada por un equipamiento ancla y otros equipamientos donde operan y se ofrecen tres tipos básicos de servicios: cuidado a personas cuidadoras (respiro, formación y generación de ingresos), cuidado a niños y niñas, personas con discapacidad y personas mayores (educación, recreación, deporte, cultura, cuidado temporal, cuidado domiciliario y cuidado institucionalizado) y de transformación cultural para erradicar el machismo y promover masculinidades cuidadoras y corresponsables.

Dentro de la estructura funcional y del cuidado que se desarrolla en tres niveles regional, distrital y local, el Sistema se ve reflejado de la siguiente manera:

- **Regional**: El Decreto 237 de 2020 determina que la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado podrá articularse con las autoridades de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (Bogotá - Región) para desarrollar servicios de cuidado y otros servicios sociales en el borde de la ciudad teniendo en cuenta la demanda regional la localización de la inversión de dotación por orden de magnitud de población demandante y sus características socioeconómicas aprovechando las capacidades del sistema masivo de transporte y la localización de cercanía de las Áreas de Integración Intermodal.
- **Distrital:** Aprovechamiento de suelo para la optimización e hibridación de servicios sociales y del cuidado en equipamientos.
- **Local:** Territorialización del cuidado a partir de la localización de equipamientos de proximidad que contribuyan a equilibrar y articular los servicios sociales en el suelo urbano y rural.

Con todo lo anterior, Bogotá busca ser una *ciudad cuidadora* que impulse el tejido local a través de la territorialización del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, priorizando la multifuncionalidad, la proximidad y la optimización del suelo para consolidar una red de equipamientos que permita la desconcentración en la prestación de los servicios de cuidado y sociales, además del aprovechamiento de las áreas con oportunidad de desarrollo para reducir los desequilibrios y las desigualdades en el Distrito Capital.

Clasificación de servicios del cuidado y servicios sociales

Los servicios que comprenden el sistema corresponden a las actividades y funciones que se prestan en la ciudad, dirigidos a satisfacer las necesidades individuales y colectivas, siendo clasificados así:

1. **Sistema Distrital del Cuidado**: se entienden como aquellos orientados a la formación y bienestar de las personas y la comunidad con proximidad a las áreas residenciales y de empleo. Articula instituciones y servicios para atender las demandas de cuidado de forma corresponsable entre el Distrito, la Nación, el sector privado, las comunidades y los hogares, redistribuyendo y reduciendo las cargas del cuidado para liberar tiempo de las personas cuidadoras, a través de equipamientos para la prestación de servicios sociales y del cuidado requeridos por bogotanos y bogotanas, con énfasis en las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores, las personas con discapacidad, los habitantes de calle y demás poblaciones sujetas de cuidado y las personas cuidadoras, que requieren altos niveles de apoyo y atención en el marco de programas del Estado, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá.

   Territorializa el Sistema Distrital del Cuidado, garantizando suficientes equipamientos y correctamente distribuidos en el territorio para responder a las demandas locales y a los recorridos poligonales que realizan cotidianamente las personas cuidadoras en Bogotá e incluye los servicios de atención para las personas, que realizan actividades sexuales pagadas, en los entornos que sean identificados por las entidades a cargo de estos.

   Abarca los siguientes servicios:

- Educación primera infancia, preescolar, básica y media.
- Educación superior, para el trabajo, desarrollo y talento humano, técnico, tecnológico, ciencia e innovación.
- Integración Social.
- Salud con enfoque social y resolutivo.
- Cultura.
- Igualdad de Oportunidades.
- Recreación y Deporte.
- Bienestar y cuidado animal.

2. **Servicios sociales:** aquellos destinados a la prestación de servicios requeridos para el funcionamiento de la ciudad y atención a derechos como la seguridad alimentaria, la defensa y al medio ambiente.

- Participación social ciudadana.
- Seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia.
- Culto.
- Abastecimiento de Alimentos.
- Seguridad ciudadana, Defensa, Convivencia y Justicia.
- Administración Pública.
- Cementerios y Servicios Funerarios.
- Servicios ambientales.
- Servicios de apoyo a la producción y al desarrollo rural.

Estrategias para la Multifuncionalidad

Buscando que exista cercanía y variedad de servicios sociales y del cuidado se busca que los equipamientos puedan albergar múltiples servicios, siempre y cuando existan condiciones de compatibilidad y se dé cumplimiento a los requisitos funcionales que son propios de cada clase de servicio, derivados a las normas técnicas nacionales vigentes y de las que así mismo se proponen en el Plan.

En tal sentido se contempla la hibridación o mezcla de servicios en los equipamientos, optimizando edificaciones y suelo, promoviendo la articulación funcional entre edificaciones, unidades móviles, espacios o instalaciones, construcciones temporales, estimulando así el aumento de la capacidad instalada en predios que hoy cuentan con uso dotacional.

14.8 Sistemas de servicios públicos

Es el conjunto de infraestructuras y redes jerarquizadas e interdependientes, que tienen como fin dar soporte territorial a la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios y tecnologías de la información y las comunicaciones para la población urbana y rural, utilizando mecanismos convencionales o alternativos que sean sustentables técnica, económica y ambientalmente.

Está conformado por los siguientes sistemas, cuyas condiciones varían dependiendo de la clasificación del suelo, así:

14.8.1 Sistema de acueducto

Es el conjunto de redes e infraestructuras necesarias para la prestación del servicio de acueducto en el Distrito Capital. Está constituido por la infraestructura para el abastecimiento, almacenamiento, tratamiento y potabilización de agua, por las redes matrices, secundarias y locales de acueducto para la distribución en la zona urbana y la infraestructura rural de abastecimiento de agua potable.

14.8.2 Sistema de alcantarillado sanitario

Es el conjunto de infraestructuras y redes necesarias para recoger y transportar las aguas residuales hacia las plantas de tratamiento de aguas residuales y lodos. Se encuentra constituido por redes locales, secundarias, matrices y troncales de alcantarillado sanitario, los interceptores de aguas residuales y las plantas de tratamiento de aguas residuales y lodos; y la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en suelo rural.

14.8.3 Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible

Es el conjunto de elementos naturales e infraestructuras encargadas del manejo de las aguas lluvias en el Distrito Capital y su conducción a los cauces naturales con la calidad necesaria para la conservación del recurso hídrico. Se encuentra constituido por el sistema de drenaje natural que se conforma por los elementos naturales del sistema hídrico y áreas permeables de la Estructura Ecológica Principal; y por las infraestructuras de drenaje y alcantarillado pluvial, dentro de las que se encuentran las redes de alcantarillado pluvial, los pondajes, zonas para humedales artificiales, cuencas de infiltración, infraestructuras de control de torrentes, vallados y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).

14.8.4 Sistema de gestión integral de residuos sólidos

Es el conjunto de infraestructuras que soporta la recolección, transporte, caracterización, tratamiento, aprovechamiento, valoración y fortalecimiento de las cadenas de gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital, en el marco de prácticas de economía circular. Está conformado por las infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos que se clasifican según su nivel de impacto territorial, y por el mobiliario y elementos conexos.

Es importante mencionar que esta propuesta se encuentra armonizada con la formulación estratégica del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) cuya actualización y ajuste fue adoptado mediante Decreto Distrital 345 de 2020 y a su vez los proyectos del

PGIRS se encuentran incorporados en el Artículo denominado “Programa de Prestación eficiente de servicios públicos organizado, eficiente e inteligente”.

14.8.5 Sistemas de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER

Es el conjunto de infraestructuras para la generación, transmisión, transformación, distribución, consumo del servicio público de energía eléctrica, la recarga de vehículos particulares y de transporte público y el alumbrado público. Se encuentra constituido por el sistema de energía eléctrica, el sistema de fuentes no convencionales de energía renovable, y el sistema del servicio de alumbrado público.

14.8.6 Sistemas de Gas Natural y Sistemas Alternativos de Gas

Es el conjunto de infraestructuras y redes para el transporte, regulación y distribución para la prestación efectiva del servicio de gas natural y el suministro de gas para vehículos. El sistema también lo componen las infraestructuras de los sistemas alternativos de gas dentro de los que se encuentran el Gas Licuado del Petróleo (GLP) y el Gas Comprimido.

14.8.7 Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

Es el conjunto de infraestructuras, redes y mobiliario necesarios para la prestación efectiva del servicio de tecnologías de información y las comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya. Los servicios de televisión se integran al sistema, conforme lo establece la Ley 182 de 1995 o la norma que la modifique o sustituya. Este sistema está compuesto por la infraestructura de las redes alámbricas e inalámbricas.

15 Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación

15.1 Estrategia de fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación para potencializar las dinámicas territorial, competitiva e identidad colectiva

Bogotá y la región se enfrentan a la posibilidad de aumentar la competitividad económica de manera incluyente para todos sus habitantes. Gran parte del reto recae en las decisiones que se puedan generar al interior del distrito capital, sean estas de carácter público o privado. En la coyuntura actual, y de cara al futuro de la región más competitiva del país y nodo económico de importancia en Suramérica, se requiere el continuo fortalecimiento de la capacidad productiva y al mismo tiempo, de la permanente búsqueda por llevar los beneficios económicos a toda la población. El plan de ordenamiento actúa en este caso, como el puente para que se concreten los hechos económicos en el territorio, se modulen las decisiones de localización y se regulen los mercados de manera espacial. Las estrategias a las que apunta este plan se manifiestan sobre los siguientes hechos:

1. Las actividades que generan un mayor valor agregado, que aportan a la competitividad nacional y buscan salida de productos y servicios para mejorar en la inserción económica global requieren ser potenciadas para que en ellas se propicie la innovación, la productividad y aumente el empleo formal y especializado.

2. Las zonas de la ciudad con actividad económica que son próximas a las de mayor valor agregado sostienen la oferta de bienes y servicios que o no son ofrecidos en las zonas de centralidad o que evitan el desplazamiento a estas. Su fortalecimiento es de vital importancia para la generación de empleos formales y la descentralización de actividades que se pueden localizar en cualquier lugar de la ciudad.

3. Se necesita fortalecer el tejido social y económico de la ciudad en el que confluyen las actividades residenciales, productivas y culturales que hacen posible que las personas alcancen mejores niveles de vida gracias a un acceso equitativo a bienes y servicios urbanos.

4. La ruralidad bogotana, sus costumbres y formas de producción y comercio, son parte fundamental de la estructura social y económica de la ciudad. Se requiere su consolidación de una manera integral, para que se puedan mantener las actividades agrícolas en armonía con el suelo de protección, se puedan llevar a menores costos a los centros poblados y casco al urbano y se complementen con la oferta de servicios sociales y del cuidado para la población.

5. La vivienda en toda la ciudad debe ser la premisa del ordenamiento en cuanto a la generación de áreas residenciales con los soportes adecuados, cuando estas se ubiquen en suelos de desarrollo o de mejoramiento, o la búsqueda de emplazamientos de vivienda donde la ciudad tiene oferta suficiente de éstos. De igual manera, una visión integral de la vivienda propende por su relación con los lugares de trabajo bien por la proximidad entre unas y otros o porque se utilice la unidad residencial como un insumo productivo y generador de actividad económica.

6. La creatividad y la innovación asociada con el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial que requiere poner en valor la cultura e identidades de la ciudad y articularse con actividades económicas, en especial el fortalecimiento del sector turístico, con intensidad de usos del suelo compatibles en armonía con la

preservación de los elementos patrimoniales y prácticas culturales que define la Estructura Integradora de los Patrimonios.

15.1.1 Definición

La Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación reúne todas las condiciones que hacen a la ciudad y sus habitantes un territorio productivo, inclusivo, diverso y sostenible, entre otras características. Por definición, en esta estructura descansan todas aquellas dinámicas que transforman constantemente el territorio urbano y rural, ya que estas evolucionan en la medida en que las relaciones económicas y sociales evolucionan.

En términos físicos, la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación se compone por áreas donde convergen el empleo, las actividades económicas, la cultura, la creatividad y el emprendimiento y se complementan con las actividades residenciales y la oferta de servicios urbanos tanto públicos como privados. Para su desarrollo, la ESCI depende de los elementos ordenadores del territorio dispuestos en las Estructura Ecológica Principal y la estructura Integradora de patrimonios, así como de los soportes urbanos que define la Estructura funcional y del cuidado.

Debido a su carácter social y económico, y entendiendo que los procesos dinámicos contenidos en la ESCI son históricos y diversos, se entiende que es a partir de la interacción de individuos y actividades en esta estructura, soportada en las dos anteriores, donde se generan factores de identidad y apropiación del territorio por parte de sus habitantes y visitantes. De aquí que en el territorio se establezcan áreas de aglomeración que, por las condiciones de producción o comercio y negocios, sean entendidas como las generadoras de alto valor agregado (zonas económicas) o que generen varias actividades y empleos con menor escala, pero de gran importancia para la economía de la ciudad (corazones productivos y el tejido económico local)[63].

En Bogotá, las actividades económicas se han venido consolidando espacialmente, de acuerdo con la localización estratégica y relativa a elementos que suman a la competitividad de la ciudad y su relación funcional con la región, el país y el mundo. Dentro de estos se pueden incluir al aeropuerto El Dorado, los ejes viales de la calle 26, avenida caracas, autopista norte, calle 13, autopista sur. El tejido productivo aglomerado de la ciudad contempla las actividades que se emplazan alrededor o en función de los elementos mencionados, sino que también atrae a compradores o transacciones a los mismos, por lo que se genera una confluencia dinámica y acumulativa de generación de valor y consumo que debe propiciar la consolidación de los sectores donde se genera. Por esta razón, el punto de partida de la ESCI es la identificación de los núcleos que aglomeran actividad. Para ello, se conjugan densidades de empleo e intensidades del uso del suelo económico, para establecer donde se concentra esa actividad y el alcance que esta tiene en la ciudad. En el siguiente mapa se presentan los núcleos obtenidos, los cuales son la base para la definición de estrategias productivas de la estructura en el Plan de Ordenamiento Territorial.

[63] La identificación de actividades y su alcance espacial se encuentra desarrollado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Se puede consultar en http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/corazones-productivos

Figura 53 Núcleos de actividad en Bogotá

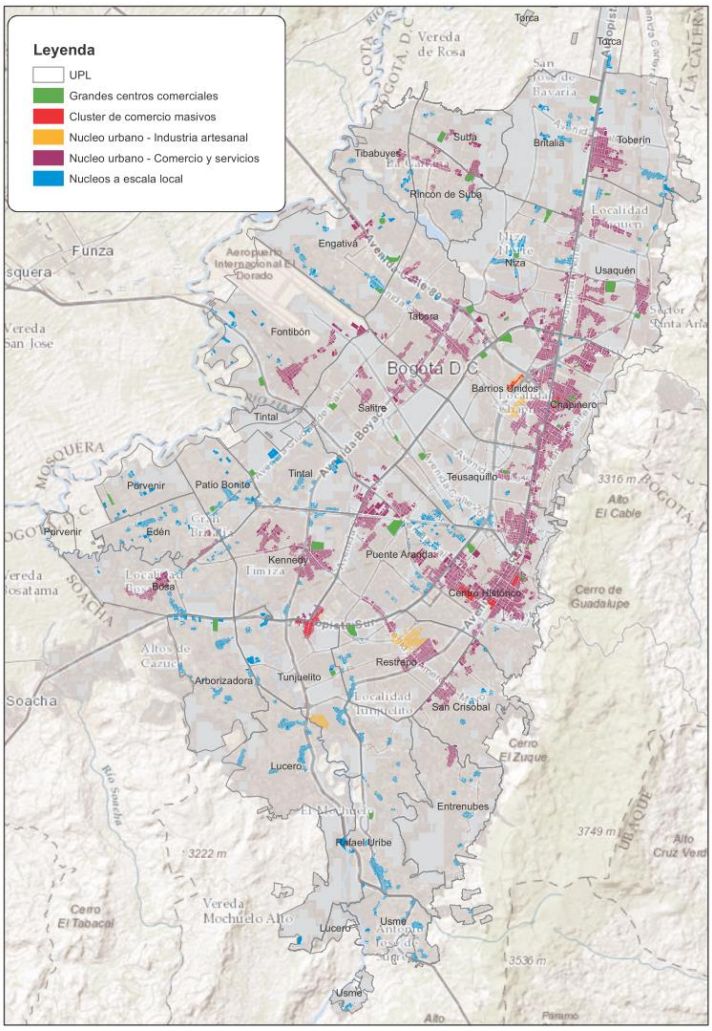

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico – SDP 2021.

Ese dinamismo en constante cambio, pero con una estructura de largo plazo, es el que permite contar con la oportunidad de reforzar y propiciar áreas de oportunidad económica, que se revelan como concentración de usos del suelo y se complementan con las actividades de soporte para el desarrollo de la actividad Humana (vivienda, salud, educación, movilidad, etc.). En resumen, la ESCI es la que permite concretar en lo físico los propósitos de ordenamiento, las cuales trascienden al ámbito puramente económico, sino también en la promoción de un hábitat en el que las personas y actividades interactúen y de esto se generen beneficios que redunden en calidad de vida para la población.

15.2 Categorías, componentes y elementos

La ESCI se propone actuar de manera diferenciada en las dos escalas de planeación definidas para el Plan de Ordenamiento Territorial, de forma que se alcancen los objetivos que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 57 Objetivos de actuaciones ESCI por escala

Escala POT	Objetivo de actuaciones ESCI
Urbana - regional	Integrar espacialmente las actividades que se llevan en zonas de alto valor económico de servicios e industria en Bogotá región con el complejo aeroportuario. Descentralizar las actividades de abastecimiento y servicios a los hogares a nivel regional. Integrar las zonas aglomeradas de alto valor con aquellas complementarias en escala y orientación económica. Generar actividad con inversión social en los territorios vulnerables para que existan oportunidades económicas y de ingresos en toda la ciudad. Promover la agregación de valor y reducción de transacciones para la producción de la ruralidad con oferta de equipamientos y descentralización del abastecimiento.
Local	Generar oportunidades económicas y de generación de ingresos con inversión social de los sectores en los territorios vulnerables o donde el tejido económico es débil.

Fuente: SDP, 2021.

15.3 Conformación de la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación

La ESCI se compone de un conjunto de elementos que definen la orientación de la estructura en lo económico, lo social y lo cultural, persiguiendo la conformación de áreas económicas cuya escala y dimensión en el territorio, permitan consolidar propósitos de ciudad que materialicen los objetivos económicos del POT. En este sentido, las áreas tendrán una vocación acorde con las escalas de planeación y la vocación de las zonas en términos de actividades.

En la siguiente tabla se describen los tipos de áreas económicas consideradas y la vocación a la que responden.

Tabla 58 Tipos de áreas económicas y vocación

Tipo de área de centralidad	Escala de planeación	Vocación
Metropolitana y Estructurante	Regional Urbano	Promover la competitividad e inserción internacional generando oportunidades de empleo e ingresos y aprovechando las ventajas de la ciudad y las infraestructuras de soporte y habitabilidad
Proximidad	Local	Generar condiciones para impulsar el desarrollo económico, social y cultural local, que junto con la formación del talento humano asegure vitalidad a nivel de distritos y territorios rurales

Fuente: SDP, 2021.

De igual manera, la ESCI se desagrega en un conjunto de componentes que delimitan su orientación en cada uno de los ámbitos de actuación. En la siguiente tabla se presentan los componentes de la estructura y su alcance.

Tabla 59 Componentes de la ESCI y alcance

Componente	Alcance
Económico Productivo	Actividades económicas independiente de su concentración, nivel o escala de producción
Equilibrio y Justicia Social	Todas aquellas actividades que se relacionan con la actividad residencial y la interrelación de esta con las actividades económicas y la oferta de servicios urbanos
Valor Cultural	Actividades, prácticas e imaginarios colectivos que deben ser preservados, puestos en valor y resaltados como parte del sentido social y económico bogotano

Fuente: SDP, 2021.

La conjunción de vocaciones de área de centralidad y del alcance definido para los componentes de la ESCI pueden identificar, jerarquizar y delimitar el alcance, de cada uno de los elementos físicos que la conforman. De esta manera, atienden los objetivos de la ESCI buscando una relación de complementariedad entre la ciudad global competitiva y la ciudad local complementaria con vitalidad y equidad.

Las áreas con alcance regional, de acuerdo con su vocación, se clasifican en:

- Economías de aglomeración especializadas compuestas por: Aeropuerto El Dorado, Zona industrial del centro occidente, zonas de prestación de servicios estratégicos de salud y educación.
- Las áreas de influencia del anillo logístico de occidente, corredores viales de carga.
- Equipamientos de escala metropolitana y sus áreas de influencia que prestan servicios a Bogotá y la región.

Las áreas de alcance urbano, de acuerdo con su vocación, se clasifican en:

- Economías de aglomeración diversificada compuestas por: Aeropuerto, Centro tradicional, centro internacional y zona financiera.
- Áreas económicas exclusivas que compuestas por: las Zonas Francas de logística y comercio internacional y los parques industriales.
- Áreas de aglomeración económica compuestas por: los clusters y concentraciones de empresas de salud, educación, industria, comercio y servicios especializados y corazones productivos de escala urbana[64].
- Áreas de influencia de infraestructura estratégica e inversión pública que incluye las Zonas de influencia de corredores de alta capacidad y equipamientos de escala urbana.
- Áreas Integrales hábitat que incluyen suelos para la producción de vivienda en desarrollo y revitalización urbana.
- Nuevas áreas de centralidad ubicadas en las zonas de Lagos de Torca y Reverdecer del Sur.

[64] Bateman, Alfredo y Nieto, María José. Economías de aglomeración intraurbanas: la escala local de las economías de localización y urbanización. En: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL. Aciur y Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, 2020.

- Áreas de Interés turístico y cultural compuestas por: incluye los sectores de interés cultural, Zonas de interés turístico, y corredores inteligentes de turismo, zonas ambientales de vocación turística, incluidas aquellas orientadas al turismo de naturaleza o los paisajes culturales.
- Áreas de Innovación Cultural compuestas por: que incluye las Áreas de Desarrollo Naranja, distritos culturales y aglomeraciones de actividad económica asociadas al sector cultural y creativo.

Las áreas de proximidad según su vocación se clasifican en:

- Áreas de servicios local y urbano compuestas por los corazones productivos de escala local, áreas de influencia de oferta de servicios sociales y administrativos y manzanas del cuidado.
- Áreas de vivienda productiva urbano y rural que incluye Áreas de mejoramiento integral, centros poblados, ruralidad dispersa.
- Áreas de influencia de espacios públicos, BIC, Barrios de interés popular, plazas de mercado, centros poblados.
- Áreas de actividad socioeconómica y local que incluye zonas de comercio, industria o servicios de escala local. Zonas de abastecimiento de alimentos de escala local, centros poblados.
- Áreas de encuentro patrimonial y cultural que incluyen agroparques, paisajes terrestres sostenibles, centros poblados articuladores y el área de influencia del borde Sur urbano-rural.

Como resultado, en la siguiente figura se presenta la taxonomía de la ESCI en términos de los elementos físicos que la componen:

Figura 54 Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación

Fuente: SDP, 2021.

15.4 Estrategias para la Estructura Socioeconómica, de Competitividad e Innovación

Para cada uno de los elementos definidos en la Estructura Socioeconómica, de

Competitividad e Innovación, el Plan de Ordenamiento Territorial dispone de una apuesta de ciudad, a partir de la cual se dirigen los esfuerzos de la planeación, los recursos sectoriales y la articulación con el sector público y privado, que permita materializar los objetivos sociales y económicos dispuestos en el POT. A continuación, se describen cada uno de los propósitos según el tipo de área central en la que se encuentran los elementos a los que se dirigen.

15.4.1 Áreas económicas de alcance regional y urbano

Estrategias

- Potenciar y promover áreas económicas estratégicas que concentran la mayor parte del empleo de la ciudad, se ubican los principales sectores de la economía bogotana y sostienen la estrategia de desarrollo innovador. Para ello, se plantea una normativa de usos del suelo que permita el desarrollo de las actividades productivas de manera eficiente, reconociendo que en estas áreas estratégicas confluyen varios nichos de especialización y propósitos sectoriales, a partir de las cuales se fortalece la competitividad y la generación de empleo en la ciudad. Esto a su vez, requiere de soportes urbanos e infraestructura acorde al atractivo económico y poder de atracción de viajes a nivel regional que ejercen este tipo de áreas.
- Mantener las actividades industriales especializadas y el recambio tecnológico, en armonía con el comercio y la vivienda. Esta apuesta parte del ordenamiento del proceso de reaprovechamiento del espacio en que se encuentran las zonas industriales, y donde la mezcla de usos se constituye como tendencia importante. En esto, la estrategia pasa por la reglamentación de estas posibilidades de mezcla de usos, principalmente económicos, manteniendo la vigencia económica del sector, con posibilidades de transformación determinadas por la confluencia de propósitos sectoriales vinculadas al recambio tecnológico, donde el sector industrial es un actor importante. También contempla el fortalecimiento y ordenamiento de la actividad logística, dada su localización estratégica frente al aeropuerto, los corredores de conectividad regional y las áreas económicas estratégicas del oriente de la ciudad.
- Consolidar, de manera ordenada, los clústeres de actividades económicas para aumentar las ventajas de la aglomeración (comercio a escala urbana, tecnología, salud especializada, educación). En estas áreas se encuentran sectores tradicionales como los barrios el doce de octubre, Restrepo y Siete de Agosto. Adicional, se busca fortalecer las zonas financieras, las zonas de comercio masivo, y los corazones productivos de la ciudad, que se destacan por tener un carácter especializado en ciertas actividades. Para ello, se plantea una normatividad en función de esta especialización y de su articulación con otros propósitos sectoriales definidos por el distrito. Aquí también se incluyen las zonas priorizadas para inversión en infraestructura, ya sea para mantener la conectividad con otros centros económicos de la ciudad y de logística con la región, o para adecuar la infraestructura existente a las necesidades para su consolidación y expansión.
- Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género, aprovechando las áreas de influencia de infraestructura estratégica e inversión pública (sistema de movilidad, oferta de equipamientos de escala urbana metropolitana). Se busca que la estrecha relación entre el transporte y la oferta de servicios institucionales de gran escala, se conviertan en nodos de transformación urbana que beneficien a la población en la proximidad y que a su vez atraigan mayores actividades económicas y residenciales en función de las ventajas de cercanía de las inversiones públicas, para traer vivienda,

servicios urbanos y empleo a las áreas de influencia de los elementos de la infraestructura.

- Consolidar una oferta habitacional cualificada con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género, a partir de una estructura de soporte que brinde acceso a servicios sociales, culturales, y generación de actividades económicas que mitigue la segregación y la gentrificación. Esta apuesta busca llevar de manera equitativa la vivienda y los soportes que esta genera a toda la ciudad, promoviendo que en los suelos de desarrollo se generen viviendas con soportes y acceso a empleos cercanos, que en las zonas donde existe prominencia de actividad económica y soportes se generen viviendas sin que ello genere un desplazamiento de los moradores originales ni el quiebre del tejido social existente. Finalmente, se plantea el ámbito de producción popular de vivienda en el entendido de la promoción de viviendas acompañadas de inversiones públicas para los suelos de mejoramiento integral.
- Aprovechar las ventajas de la localización de actividades especializadas y de aglomeración, como el turismo, en armonía con otros usos para promover el empleo formal y fortalecer la identidad y sentido de pertenencia.
- Potenciar la innovación cultural a partir de la promoción de industrias creativas, y prácticas y manifestaciones culturales tradicionales, para promover la sostenibilidad del sector.

15.4.2 Áreas económicas de alcance local

Estrategias

1. Potencializar y fortalecer el tejido productivo local y tradicional en la proximidad de áreas residenciales. En esta apuesta se establecen corazones productivos incipientes, para focalizar la inversión sectorial en desarrollo económico que permita la consolidación de zonas productivas que contribuirán a la reactivación económica de la ciudad. Desde el punto de vista normativo, se plantea una reglamentación de usos del suelo que facilite la localización de actividades económicas en los tejidos residenciales, la priorización en las inversiones de infraestructura que permita ajustar los soportes urbanos/infraestructura a los usos económicos existentes, acompañada de la generación de equipamientos que sirvan como soporte a la productividad.
2. Articular y dar impulso a la producción rural con una oferta de servicios e infraestructuras que aumente la interacción entre los territorios rurales y los espacios urbanos
3. Promover una mayor inclusión socioeconómica a partir de la desconcentración de servicios y el empleo, en condiciones de equidad y oportunidad. En esta apuesta, las decisiones de política van en dos vías, por un lado, se busca aprovechar y fortalecer la dinámica que se genera alrededor de los equipamientos de servicios sociales y administrativos, así como las manzanas del cuidado para generar valor urbano y empleo y con ellos aumentar las oportunidades de las familias. Por el otro, va en la aplicación de los diferentes instrumentos planteados en el POT para la generación de vivienda social en sectores cercanos a los centros de empleo y principales soportes urbanos para la provisión de servicios.
4. Promover el desarrollo de la vivienda productiva y de actividades complementarias a esta. Esta apuesta busca reconocer a la vivienda como un espacio en el que el espacio se usa no solo para la habitación y el descanso, sino también como una fuente de ingresos en donde las actividades de bajo impacto se pueden llevar a cabo en la ciudad, de manera tal que se convierta a la vivienda en la fuente de oportunidad económica para los hogares del suelo urbano y rural.

5. Consolidar los elementos físicos y prácticas culturales próximas a las viviendas y a las actividades económicas que generen cohesión social e identidad local.

Las áreas de desarrollo naranja y su articulación con la puesta en valor de la cultura

Las Áreas de Desarrollo Naranja - Distritos Creativos de Bogotá buscan incentivar y fortalecer las actividades del sector creativo y cultural en el Distrito Capital, generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa y la transformación urbana; promover la articulación e inversión privada y pública, tendiente al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios con enfoque cultural y creativo, y favorecer la protección y el fomento del patrimonio cultural material e inmaterial[65]. Estas Áreas están declaradas y delimitadas por el Decreto 280 del 16 de diciembre de 2020. En este decreto se declaran 12 ADNs, nueve por aglomeración espontánea, dos inducidas, además del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia, Tecnología e Innovación (en la Tabla 1 del decreto se enlistan y presenta la delimitación geográfica de estas Áreas).

En la cartografía del presente Plan, se presentan estas 12 ADNs como áreas delimitadas existentes, que cuentan con su respectivo decreto reglamentario. En adición se incluyen como áreas proyectadas las siguientes: i. Zona Industrial de Bogotá (ZIBO), ii. La Castellana, iii. El Campín; y iv. Maloka. Estas áreas se encuentran en proceso de expedición de su respectivo decreto reglamentario.

El sistema distrital de turismo como eje articulador de las acciones sectoriales en el POT

A partir de los lineamientos del plan de ordenamiento territorial, se busca potenciar la actividad turística en Bogotá en su suelo urbano y rural. Para ello se alinea la norma contenida en las estructuras ecología e integradora de patrimonios como los ejes de ordenamiento, con la perspectiva sectorial contenida en la formulación y adopción del sistema distrital de turismo, el cual se sustenta en el espacio por la identificación de sectores estratégicos de la ciudad, definidos como Zonas de interés turístico, que agrupan los atractivos de interés para el desarrollo del sector. De igual manera, se promueven los corredores inteligentes de turismo (COINT) que buscan aprovechas las sinergias entre las infraestructuras de transporte y la conexión con los diferentes atractivos turísticos. DE igual manera se proponen lineamientos para el desarrollo de la actividad turística de manera sostenible, en especial para la ruralidad y suelos de protección en la ciudad[66].

El desarrollo logístico como estrategia transversal para la productividad en Bogotá

Dentro de la estructura logística que compone a Bogotá y región, la escala urbana y local hace referencia al proceso de distribución y almacenamiento de materias primas, mercancías y alimentos que se desarrolla dentro del ámbito urbano de Bogotá. La competitividad distrital está altamente relacionada con garantizar una gestión territorial eficiente de esta logística incluyendo las características de “última milla” en la cadena logística. Es por esta razón que el POT articula estrategias en materia de movilidad e infraestructura que permitan alcanzar mejoras sustanciales en la actividad. Desde la estructura socioeconómica, de competitividad e innovación se establece como estrategia

[65] Se puede consultar los fundamentos para la definición y creación de ADN en https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/guia_practica_para_la_creacion_de_areas_de_desarrollo_naranja.pdf

[66] La información sobre el sistema distrital de turismo se encuentra en https://www.idt.gov.co/sites/default/files/Revision-SDT-26-04-21.pdf

de productividad la conexión de las zonas industriales por corredores de carga y de estas con el aeropuerto y la región con los ejes viales constituyentes del anillo logístico de occidente y las vías urbanas que conectan las carreteras nacionales, con lo que se refuerzan las interacciones comerciales de Bogotá con la región y los principales puertos de carga del país.

A partir de las bases descritas, el plan de ordenamiento propende por la consolidación de zonas de carácter logístico o de complemento a las actividades industriales y de sectores de comercio a partir de la localización de usos del suelo relacionados. Con esto se vislumbra a los distintos niveles de la actividad logística en conjunción con las actividades permitidas para la correcta distribución y comercio de mercancías a nivel regional, urbano y local.

16 Clasificación del suelo

El territorio del Distrito Capital se clasifica en suelo rural, urbano y de expansión. Al interior de estas clases de suelo se establece la categoría de protección.

El **suelo rural** está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

El **suelo urbano** está constituido por las áreas del territorio del Distrito Capital destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, que posibilitan la urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación y las áreas de mejoramiento integral.

El **suelo de expansión urbana** está constituido por la porción del territorio que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del presente Plan. La determinación de este suelo se ajusta a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Adicionalmente el **suelo de protección** está constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases de suelo, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

El presente Plan de Ordenamiento Territorial determina la clasificación y usos del suelo atendiendo mayormente a tres consideraciones: 1. La protección del ambiente, la conectividad ecológica y las determinantes ambientales de superior jerarquía en los bordes; 2. Los efectos de la regulación urbanística en la compacidad urbana y la urbanización regional; y 3. Potencial de edificación que genera la norma urbana.

16.1 La protección del ambiente, la conectividad ecológica y las determinantes ambientales de superior jerarquía en los bordes

En Bogotá, tradicionalmente se han identificado cuatro territorios de Borde urbano rural, cada uno de ellos tiene condiciones y procesos particulares que los diferencian entre sí. Los territorios de borde son franjas de transición entre los ambientes urbanos y las áreas rurales, así como con los municipios vecinos.

En el *Borde Oriental* está la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Es un ecosistema que hace parte del corredor de conexión entre los páramos de Sumapaz, Cruz Verde, Chingaza, Guerrero y Guacheneque. Los Cerros Orientales son ecosistemas alto andinos y de páramo, así como un territorio de encuentro entre el Distrito y los municipios de La Calera, Choachí, Ubaque y Sopó. La Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental es estratégica en la prestación de servicios ecosistémicos para toda la región. Entre esta Reserva Forestal y la ciudad encuentra la Franja de Adecuación, la cual es por sí misma una estrategia de transición y de amortiguación del impacto de la ciudad sobre la Reserva. En la Franja se encuentra el Área de Ocupación Pública Prioritaria AOPP y el Áreas de Consolidación del Borde Urbano. El AOPP es un área rural destinada para el aprovechamiento ecológico y la recreación de los habitantes, y cuenta con un plan de manejo que busca diseñar e implementar acciones para controlar la expansión urbana

sobre la Reserva, la valoración del patrimonio ambiental, el mejoramiento de condiciones socio económicas de los pobladores de la franja, la habilitación de una zona de aprovechamiento ecológico para su uso y disfrute, y el fortalecimiento de las condiciones de conectividad de la estructura ecológica principal.

El *Borde Occidente* está condicionado por las dinámicas del rio Bogotá -límite del Distrito Capital con cinco municipios de la Sabana-, teniendo presentes las decisiones que al respecto ha tomado la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, así como la amenaza por inundación que en sectores específicos se presentan.

En el *Borde sur*, en Usme y Ciudad Bolívar, se encuentra este territorio, puerta de acceso hacia el páramo de Sumapaz, con una fuerte presión urbanizadora -tanto formal como informal- pero que conserva su carácter campesino y rural. Se presenta un proceso de crecimiento por extensión de los tejidos urbanos de la ciudad sobre sus áreas rurales, en Ciudad Bolívar la urbanización es en su mayor parte informal. En Usme, este fenómeno es mixto pues la expansión también incluye iniciativas formales impulsadas desde la institucionalidad. En ambos casos, la expansión de la ciudad se encuentra con territorios rurales ocupados por familias campesinas establecidas allí desde hace varias generaciones, por eso el carácter campesino y comunitario reivindicado por sus habitantes, es esencial para comprender y planificar este territorio.

En el *Borde norte* se localiza la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D. C. "Thomas van der Hammen", última zona rural de planicie del Distrito Capital y que constituye un conector entre el río Bogotá y la Reserva Forestal del Bosque Oriental. La Reserva "Thomas van der Hammen" se constituye como un elemento esencial del ordenamiento por su potencial de conectar a los Cerros Orientales, con el cerro de la Conejera, los humedales de Torca-Guaymaral, la Conejera, la quebrada la Salitrosa, el río Bogotá y la Serranía del Majui. El borde norte es un territorio de articulación con Cota, Chía y la región metropolitana, tiene la función contenedora de evitar la conurbación de estos dos núcleos urbanos con Bogotá. Por el hecho de encontrarse bajo una potente presión urbanizadora se hace necesario mantener la clasificación del suelo de la pieza norte como rural. En este borde se consolida de igualmente el proyecto lagos de Torca, suelo de expansión urbana que permitirá mediante planes parciales, la incorporación al perímetro urbano de porciones territoriales que cerrarán el perímetro urbano.

Otro de los criterios relevantes es lo relacionado con los suelos de clases agrológicas I, II y III en los términos del artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986, el cual indica que no podrá extenderse el perímetro urbano de manera tal que incorpore dentro del área por él determinada, suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases I, II o III, ni a aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Tabla 60 Clases Agrológicas presentes en el Distrito Capital

Clase agrológica	Área (ha)
2	4576,55
3	382,68
4	10358,97
5	1099,20
6	37133,09
7	54621,78
8	22042,13

CA	77,76
ZU	31658,73
Total general	161950,93

Fuente: IGAC, 2018.

Al respecto en la zona norte de Bogotá, el 68% del área pertenece a la clase agrológica 2, mientras un 3% pertenece a la clase agrológica 3. Los suelos en estas clasificaciones se caracterizan por presentar pendientes menores al 3% y poseen una fertilidad alta. En este sentido, los usos recomendados según el IGAC son agricultura intensiva, cultivos agroindustriales y ganadería orientada a la producción de leche. En cuanto a la clase agrológica 4, esta abarca aproximadamente un 11% del área y está limitada por capas con alto contenido de arcillas a menos de 50 cm de profundidad, reacciones extremadamente ácidas, heladas y baja disponibilidad de agua en algunos meses del año. Por último, los diferentes estudios delimitan como zonas sin clasificación agrológica 238 ha (6%) del área de estudio.

Figura 55 Clasificación agrológica de Bogotá

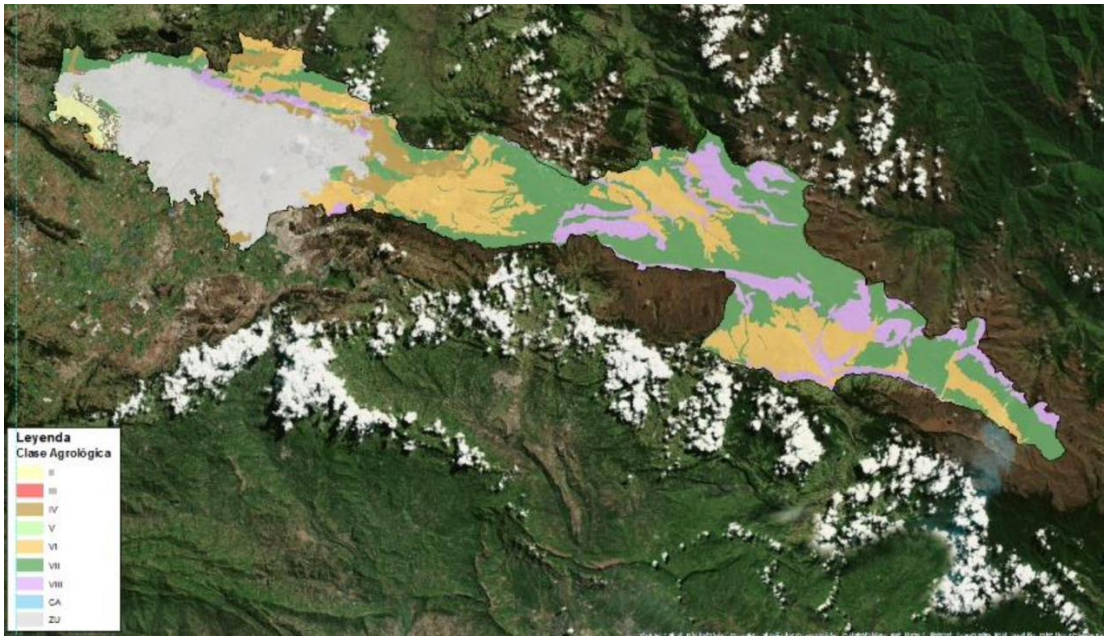

Fuente: SDP a partir de IGAC, 2011.

De acuerdo a lo anterior:

- Existen instrumentos de planeación de superior jerarquía, los cuales definen los lineamientos para que la expansión urbana se dé, en el caso en que sea necesario, sin que se ponga el riesgo los elementos que se busca conservar o del tipo de actividades que se pueden afectar por el desarrollo urbano. De igual manera, porque se deben incorporar elementos normativos relacionados con la posibilidad del suelo de recibir la nueva urbanización de acuerdo con las amenazas y riesgos naturales presentes en el territorio. Como se ha mencionado en este documento, las determinantes ambientales incluyendo instrumentos como el POMCA del río Bogotá son estratégicos para este ordenamiento.
- Para el caso de Bogotá y Cundinamarca, la existencia de decisiones jurídicas que deben ser incluidas en el proceso de planeamiento, porque son de obligatorio

cumplimiento o porque se requieren para poder cumplir con las decisiones judiciales que abarcan a elementos ambientales y agroecológicos. los fallos judiciales para rio Bogotá y los cerros orientales, entre otros, delimitan la posibilidad de expansión desde la perspectiva jurídica.

- La importancia de mantener la ruralidad de la ciudad como áreas de alto valor cultural para Bogotá, la cual cumple no solo la función de abastecimiento alimentario y provisión de servicios ecosistémicos, sino que también es parte inherente del sentido de identidad bogotano, reconociendo su diversidad.

Lo anterior implica que, teniendo presente el cumplimiento de las determinantes ambientales, la ciudad no cuenta con una oferta amplia de suelos que se puedan considerar para realizar una expansión urbana adicional a la planteada en la presente propuesta.

Finalmente, en relación con los elementos ambientales, se aclara que, de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá no se realiza incorporación al perímetro urbano, solo el reconocimiento de la Sentencia Cerros Orientales de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del cinco (5) de noviembre del 2013 No. 250002325000200500662 03, y la adopción de su PMA acogido mediante la Resolución 1766 del 2016, con su respectiva zonificación y sus usos. En el perímetro urbano en la zona occidental de Bogotá, que limita con el Río Bogotá, no se realizaron incorporaciones de suelo rural a urbano. Por último, en la Reserva Norte Thomas van der Hammen que se localiza dentro de la pieza rural del Norte, no se realizó ninguna incorporación al perímetro urbano, al igual que tampoco se realizó incorporación de suelos agrologicos con Categorías I, II y III al área urbana.

16.2 Efectos de la regulación urbanística en la compacidad urbana y la urbanización regional

A partir de los determinantes del ordenamiento en materia ambiental, el consumo de suelo disponible para urbanizar se limita a 3560 hectáreas tanto en el suelo de expansión como en los suelos urbanos urbanizables no urbanizados. El plan de ordenamiento determina que se debe establecer una estrategia combinada en la que se utiliza de manera óptima el suelo de expansión con el que se cuenta y que se puedan generar espacios para la edificación que permita consolidad un modelo compacto que ha caracterizado a la ciudad incluyendo las áreas disponibles al interior del perímetro urbano.

La consolidación de una Bogotá compacta descansa entonces en la capacidad de regular por la vía normativa de la ocupación y la intensidad del uso del suelo para orientar al mercado inmobiliario al desarrollo edificador en la ciudad construida, teniendo en cuenta estándares de habitabilidad, aprovechamiento de soportes y equipamientos y su acceso y la capacidad para generar economías de escala en la prestación de servicios públicos.

Las limitaciones normativas para modular el crecimiento urbano deben ser dosificadas de tal forma que promuevan la urbanización adecuada de los suelos de expansión, no presionen en exceso los precios de los suelos urbanos y no provoquen el desplazamiento de habitantes de menores ingresos de su tejido residencial. De igual manera, una adecuada norma de ocupación y usos del suelo permite que se complete la estrategia de urbanización para que el modelo de ciudad compacta permita llevar actividades económicas que soporten las densidades de población que se generen en la ciudad (Kono, T. y Joshi, K., 2012).

Sin embargo, las decisiones que toma el POT en materia de consumo y ocupación del suelo se han pensado teniendo en cuenta que estas tienen efecto en el mercado inmobiliario de

la región y por ende en la velocidad en la que se urbanizan los municipios aledaños. La influencia del Distrito sobre la región genera dinámicas que han venido acelerando el proceso de crecimiento de los municipios circunvecinos. Según el Censo DANE 2018, los municipios que conforman la escala de Borde[67], aumentaron su población en 619.115 personas en un periodo de 15 años lo que implica una tasa de crecimiento anual de 2,85%, mientras que Bogotá presenta una tasa anual de 0,77% en el mismo periodo.

Ahora bien, como advierte el estudio de huella urbana de Bogotá región (IDOM, 2018), en la medida que esta situación recaiga exclusivamente en las dinámicas del mercado, será bastante difícil garantizar la conservación de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas localizadas en el suelo rural, en detrimento de los paisajes bogotanos.

Figura 56 Tasa de Crecimiento Promedio Anual (2005-2018)

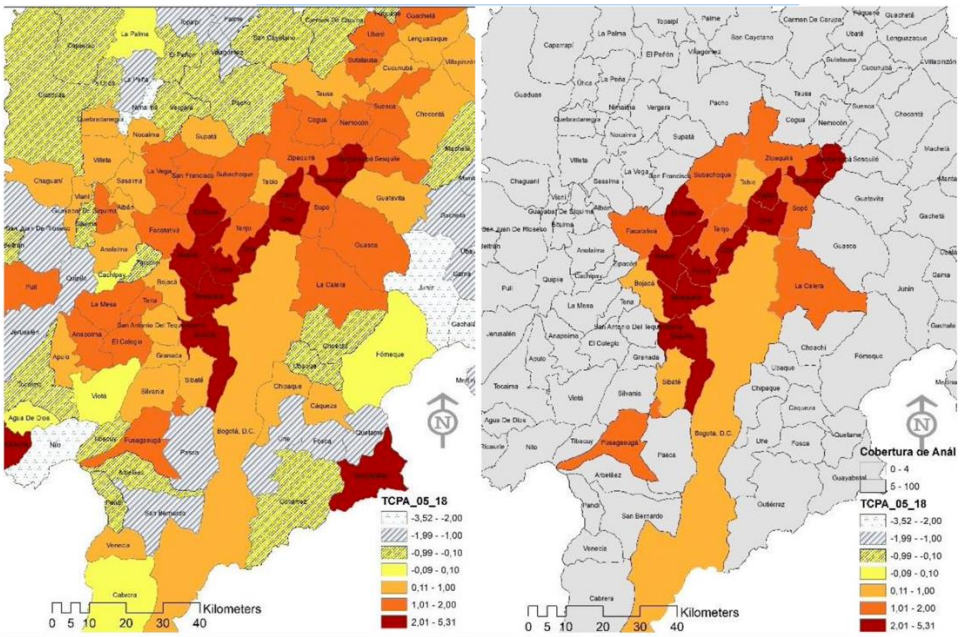

Fuente: Cálculos SDP-DIRNI-ODUR con base en los censos de población 2005 y 2018.

El análisis de la huella urbana de Bogotá y 20 municipios muestra que en una gran aglomeración como es la que representa esta región, convergen los procesos de redensificación y expansión urbana, siendo el primero de responsabilidad del Distrito y el segundo, compartido con los municipios circunvecinos. Esto permite concluir que en la medida en la que Bogotá apueste por generar un crecimiento responsable en altura en la ciudad consolidada también se libera la presión del crecimiento urbano de la región.

Por las razones mencionadas, el Distrito apuesta por la consolidación del suelo apto para el desarrollo inmobiliario, así como los procesos de expansión ordenada y con perspectiva en el cumplimiento de las restricciones ambientales estructurales. Esto, en absoluta

[67] 20 municipios de borde urbano. Primer anillo: Soacha, Cota, Chía, Mosquera, Funza, Cajicá, Madrid y la Calera; Segundo anillo: Tocancipá, Tenjo, Sibaté, Sopó, Tabio, El Rosal, Bojacá, Subachoque y Gachancipá; Centro Subregional: Fusagasugá, Zipaquirá y Facatativá (SDP, 2019: Documento Técnico de Soporte para la constitución de un área metropolitana entre Bogotá y sus municipios; Alcaldía Mayor de Bogotá). 13 municipios de Borde Rural incluidos en el análisis: Arbeláez, Cabrera, Chipaque, Choachí, Colombia, Cubarral, Guamal, Gutiérrez, Pasca, San Bernardo, Ubaque, Une y Uribe.

consonancia con el desarrollo del sistema de movilidad regional en torno al sistema férreo, y su potencial para definir nodos que permitan fortalecer la red de equipamientos y servicios de soporte.

16.3 Consideraciones jurídicas para la clasificación de áreas de expansión urbana

16.3.1 Zonas rurales

Las áreas de los desarrollos o asentamientos que se encontraban en suelo rural y han sido incorporados al suelo urbano, producto de los procesos de legalización en la videncia del DD 190/2004. Posterior al fallo del Consejo de Estado del 05 de noviembre de 2013, han cursado en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP 120 procesos de legalización que se encontraban en área rural total o parcialmente. De ellos, cuatro (4) fueron negados y ocho (8) fueron aprobados incorporando al suelo urbano cerca de 27 hectáreas que hacían parte del suelo rural (franja de adecuación).

En la siguiente tabla se presentan los asentamientos tramitados y aprobados mediante acto administrativo:

Tabla 61 Asentamientos tramitados y aprobados mediante acto administrativo

Id	No. LOC	NOMBRE	Acto Administrativo	Total Área (ha)	Área Polígono (m2)	Área Polígono (ha)	Observación
1	1	ARAUQUITA	Resolución 1411 18/08/17	2,35	17.359,85	1,74	Área incorporada
					6.124,62	0,61	Área existente en perímetro 190
2		ARAUQUITA II	Resolución 1633 29/12/15	0,97	9.675,82	0,97	Área incorporada
3	2	LA ISLA BARRIO EL PARAISO	Resolución 1630 29/12/15	0,3	180,51	0,02	Área existente en perímetro 190
					2.820,10	0,28	Área incorporada
4	4	AGUAS CLARAS	Resolución 1567 18/12/15	10,23	662,70	0,07	Área que permanece en Cerros Orientales
					101.675,18	10,17	Área incorporada
5		EL TRIÁNGULO	Resolución 1414 18/08/17	2,1	1.811,42	0,18	Área existente en perímetro 190
					19.206,10	1,92	Área incorporada
6		LA CECILIA	Resolución 1566 18/12/15	4,93	2.677,84	0,27	Área en Cerros Orientales
					46.628,48	4,66	Área incorporada
7		LOS LAURELES SUR ORIENTAL I SEC.	Resolución 1669 30/12/15	7,39	1.518,69	0,15	Área en Cerros Orientales
					72.466,46	7,25	Área incorporada

8		VILLA AURORA	Resolución 1510 21/10/16	1,35	6.258,81	0,63	Área incorporada
					5.412,96	0,54	Área existente en perímetro 190
					1.810,93	0,18	Área en Cerros Orientales
				29,62	296.290,48	27,61	Área incorporada

Fuente: SDP, 2021.

16.3.2 Zonas de borde

16.3.2.1 Borde sur

Con respecto a los cambios en la clasificación del suelo en las localidades de Ciudad Bolívar y Usme, la propuesta de los nuevos perímetros obedece a las siguientes consideraciones:

- Conceptos de las empresas de servicios públicos en relación con el perímetro de servicios, en cuanto a su viabilidad para la prestación de los servicios públicos, en especial del servicio de acueducto, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Etapa de Formulación.
- En vigencia del Decreto 190 de 2004, y hasta la fecha, algunas de las áreas de expansión urbana no fueron objeto de incorporación al suelo urbano. La formulación del POT reconoce el suelo de expansión que se incorporó al perímetro urbano cumpliendo con la formulación y adopción de Planes Parciales; responde a la necesidad de un equilibrio territorial, controlando la expansión urbana y su crecimiento sobre las áreas de periferia.
- Existencia de desarrollos de origen informal en proceso de consolidación, que cuentan con conexiones temporales a algunos servicios públicos domiciliarios.
- Acogiendo la consideración de la CAR, el sector de Quiba se delimita como suelo de expansión que se habilitará durante la vigencia del presente Plan de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los programas de ejecución y estará sujeto a la adopción y ejecución de un plan parcial para asegurar estándares de urbanización en un territorio que hoy está segregado y no ofrece una adecuada equidad territorial. Los asentamientos que se han venido dando de manera informal requieren de un instrumento de planeamiento orientado a la oferta de soportes urbanos, que delimite el crecimiento mediante áreas de manejo diferenciado para las viviendas, a través de los mecanismos e instrumentos previstos en el POT para dichas áreas, así como unidades de actuación o gestión que promuevan la construcción de equipamientos y servicios. Esta zona de expansión responderá a criterios de desarrollo urbano sostenible mediante un proyecto integral de borde.
- La reclasificación de suelo urbano a suelo rural del polígono del parque de innovación Doña Juana (relleno sanitario), responde a la necesidad de contener la expansión formal e informal de las actividades humanas con intensidades urbanas, así como incorporar en los procesos de clausura y posclausura, la lógica en la cual el parque de innovación debe consolidarse como una infraestructura que revalorice los residuos aprovechables en el marco de las normas y disposiciones del suelo rural, lo que permite que las acciones y decisiones públicas que se tomen a futuro en el relleno, se den en el marco de la transición urbano rural, la mitigación de impactos ambientales y la gestión territorial sostenible.
- Todo lo anterior forma parte de la estrategia de borde para contener la presión de la expansión urbana, mediante la localización de proyectos estratégicos como: Parque

de Borde de Cerro Seco, Parque Distrital de Montaña Cerro Seco, Proyecto integral de Quiba, Parque de Innovación Doña Juana con su área de amortiguación; los nuevos nodos de equipamientos rurales Antonio Nariño, El Carmen y El Uval; y los paisajes sostenibles El Uval-La Requilina y Los Soches. En la siguiente tabla se describen los elementos que hacen parte de la estrategia de contención del borde.

Tabla 62 Elementos estrategia de borde de contención de expansión urbana

Elemento	Área (ha)
Parque de borde de Cerro Seco	57,8
Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerro Seco	277,39
Proyecto integral de Quiba	637,57
Parque de Innovación Doña Juana	698,15
Nodo de equipamiento Antonio Nariño	110,42
Nodo de equipamiento El Carmen	35,43
Nodo de equipamiento El Uval	9,11
Paisaje Sostenible Agroparque El Uval - La Requilina	331,94
Paisaje Sostenible Agroparque Los Soches	209,03

Fuente: SDP, 2021.

16.3.2.2 Borde occidental

En cuanto a la propuesta del nuevo perímetro urbano en el borde occidental, es preciso analizar las dinámicas de desarrollo urbano informal, así como acciones urbanísticas que se dieron durante la vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004, entre ellos están:

- La existencia de ocupaciones por el crecimiento descontrolado de desarrollos de origen informal y usos temporales como el estacionamiento de tractomulas o depósito de contenedores sobre suelo de protección en el área de manejo especial del Río Bogotá.
- Las obras adelantadas por la Corporación Autónoma Regional sobre los jarillones del Río Bogotá para el control del valle aluvial y las consecuentes modificaciones en alinderamientos, así como la modificación en los niveles de amenaza y riesgo por inundación.
- La sobreposición de la clasificación del suelo y la estructura ecológica principal, que evidenció la existencia de una franja de expansión urbana y la formulación del proyecto Ciudad Río.
- Los avances en estudios de proyectos de infraestructura como la Primera Línea del Metro, como determinantes para la formulación de la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial.
- En vigencia del Decreto 190 de 2004 y, hasta la fecha, algunas de las áreas de expansión urbana no fueron objeto de incorporación al suelo urbano.

- Todo lo anterior se suma a la definición de la estrategia de bordes que, en el caso del borde Occidental corresponde a la delimitación del parque denominado “Parques del Río”. Como parte de esta estrategia se determinó clasificar la mayor parte de las áreas disponibles como suelo rural, para garantizar su protección.

16.3.2.3 Borde norte

Sobre los elementos ambientales y rurales que corresponden al borde norte, en especial, la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, no se realiza incorporación al perímetro urbano, solo el reconocimiento de la sentencia Cerros Orientales de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del cinco (5) de noviembre del 2013 No. 250002325000200500662 03, y la adopción del PMA mediante la Resolución 1766 del 2016, con su respectiva zonificación y sus usos. En relación con el perímetro con el Río Bogotá, no se realizaron incorporaciones de suelo rural a urbano. En la Reserva Norte Thomas van der Hammen, que se localiza dentro de la pieza rural del Norte, no se realizó ninguna incorporación al perímetro urbano, al igual que tampoco se realizó incorporación de suelos agrológicos con Categorías I, II, III.

16.4 Planes parciales en transición de suelo de expansión urbana a suelo de expansión

De los 13 Planes Parciales adoptados con suelo en expansión urbana, se realizó la revisión del avance en el licenciamiento urbanístico (*Capa BDGC: ADMPLA.Predio_urbanistico*), así como también la entrega de patrimonio inmobiliario a la Defensoría del Espacio Público – DADEP *(Capa BDGC: ADMBDG.Patrimonio_Inmobiliario*) y de fotografías aéreas (*BDGC: World Imagery y google earth*), encontrándose que 8 de los planes parciales han adelantado con suficiencia su proceso de urbanización; por lo tanto, podrán surtir el cambio en la clasificación del suelo, pasando de suelo de expansión urbana a suelo urbano del Distrito Capital. Es de señalar que esta actualización en la clasificación del suelo no exime a los planes parciales de finalizar su proceso de urbanización, así como tampoco los exonera de dar total cumplimiento de las obligaciones urbanísticas exigidas en las licencias.

Tabla 63 Planes Parciales en Transición de Suelo de Expansión Urbana a Suelo Urbano

Plan Parcial	Área Bruta (Ha.)	Decreto de Adopción	
		N°	Fecha
Campo Verde	84,16	113	30 de marzo de 2011
El Porvenir - Engativá	20,21	27	29 de enero de 2004
Finca Recreo Lote 3 y Villas de Viscaya	39,9	21	21 de enero de 2004
La Magdalena	26,2	298	16 de septiembre de 2003
La Pradera	22,41	597	30 de diciembre de 2009
San Ignacio	22,8	134	3 de abril de 2007
Villa Diana	3,63	314	18 de julio de 2007
Villa Mejía Tagaste	32,4	381	23 de noviembre de 2004

Fuente: SDP, 2021.

16.5 Ajustes cartográficos

Teniendo en cuenta los procesos de urbanización en los bordes de la ciudad y el desarrollo del suelo tanto de las áreas de expansión como en las áreas rurales definidas por el decreto 190 de 2004, se hace necesario el análisis de sectores de la ciudad con fines de reclasificación o confirmación de la clasificación existente. Para ello, y de acuerdo con las

consideraciones expuestas en esta sección, se presentan los resultados de ajuste cartográfico generados como insumo para la delimitación de las respectivas áreas de clasificación de suelo.

Desarrollo informal Divino Niño – Sector la Colina (No legalizado): mantiene clasificación como Suelo Rural. Se señala con potencial de legalización e incorporación al perímetro urbano.

Figura 57 Sector "La Colina"

Variación **Ajuste**

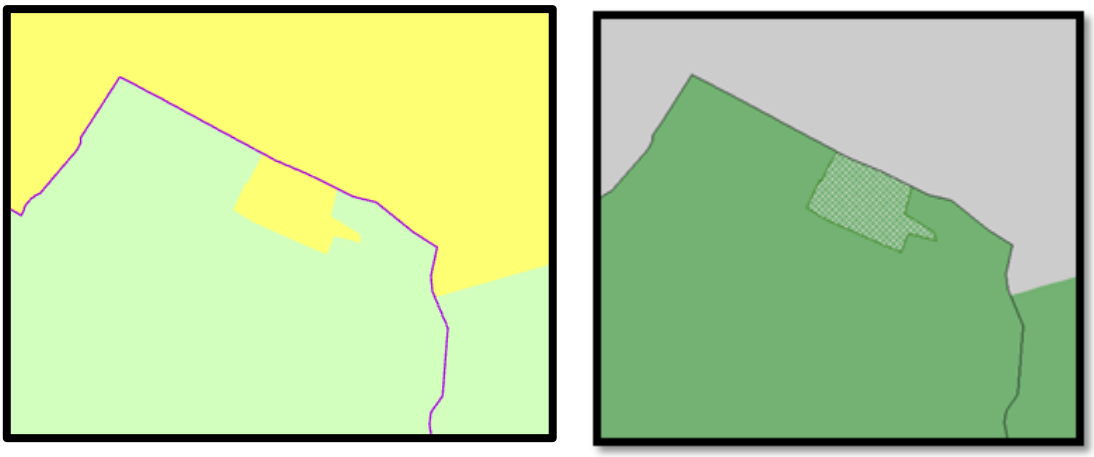

Fuente: SDP, 2021.

Ajuste cartográfico: Se mantiene la clasificación del suelo de expansión urbana en Polígono 2 – Usme Central.

Figura 58 Sector "Usme Central"

Variación **Ajuste**

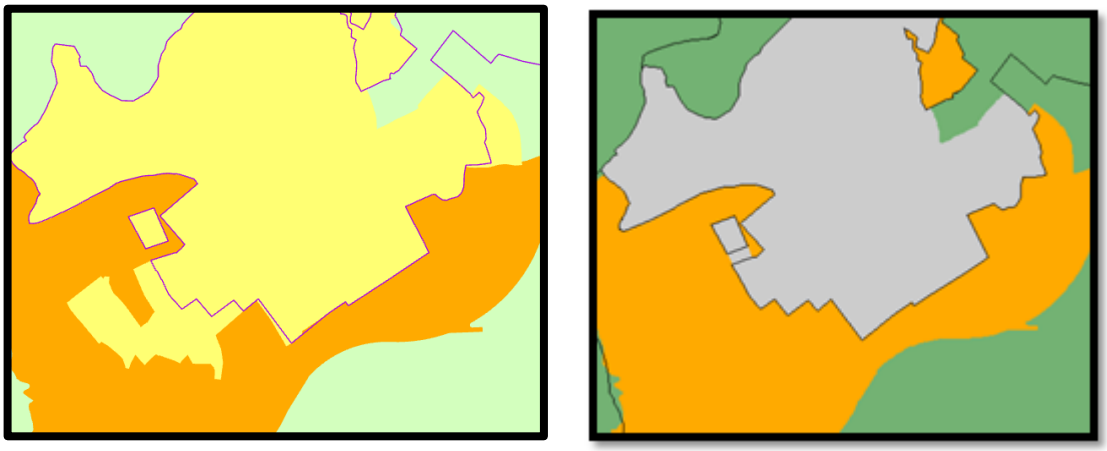

Fuente: SDP, 2021.

En vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004 se incorporó al perímetro el desarrollo El Salteador, legalizado mediante Resolución 237 del 27 de marzo de 2007.

Figura 59 Sector "El Salteador"

Variación **Ajuste**

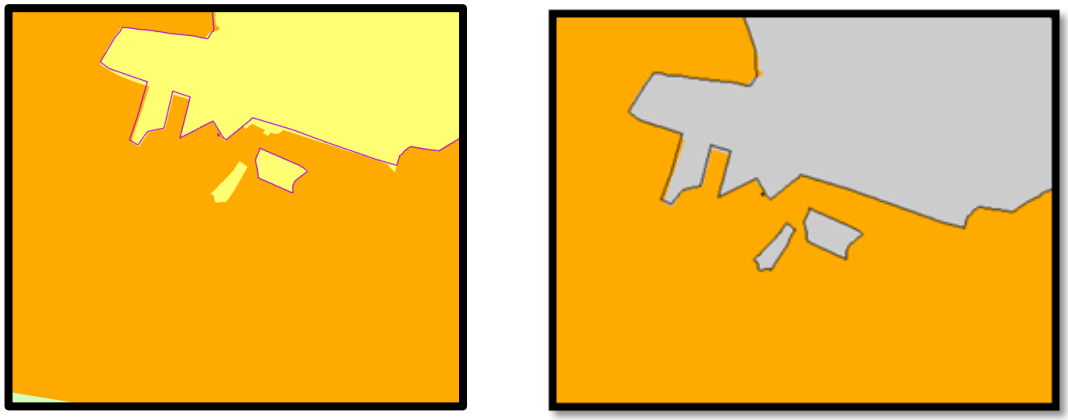

Fuente: SDP, 2021.

Desarrollo informal Tocaimita Oriental (No legalizado) – IED Gabriel García Márquez: Se mantiene la clasificación como suelo de expansión urbana y se señala el desarrollo con potencial de legalización e incorporación al perímetro urbano.

Figura 60 Sector "Tocaimita Oriental"

Variación **Ajuste**

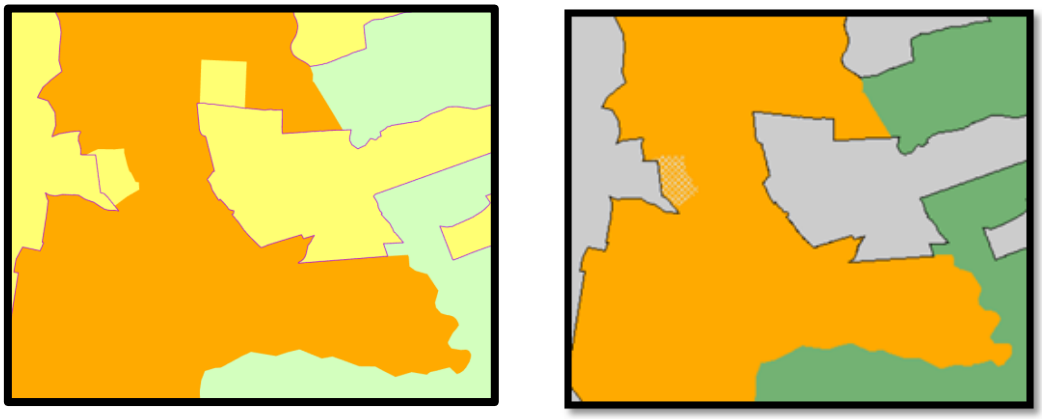

Fuente: SDP, 2021.

Para los polígonos de los asentamientos de origen informal que están totalmente consolidados, se mantienen según su clasificación anterior (Decreto Distrital 190 de 2004) en suelo rural y de expansión y se complementa en el Proyecto de Acuerdo dentro del artículo que trata de "Alcance Legalización Urbanística" la precisión que indica que, para el caso de esos polígonos en particular y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.5.1.,

del Decreto 1077 de 2015 se podrán legalizar y por tanto incluir a suelo urbano, cuando cumpla con las condiciones definidas en dicha norma y en lo definido en el POT.

los sectores Quiba y Mochuelo, se cambia su clasificación a suelo de expansión urbana. Los desarrollos de origen informal consolidados se señalan como polígonos con posibilidad de legalización e incorporación al perímetro urbano.

Figura 61 Sector "Quiba y Mochuelo"

Variación **Ajuste**

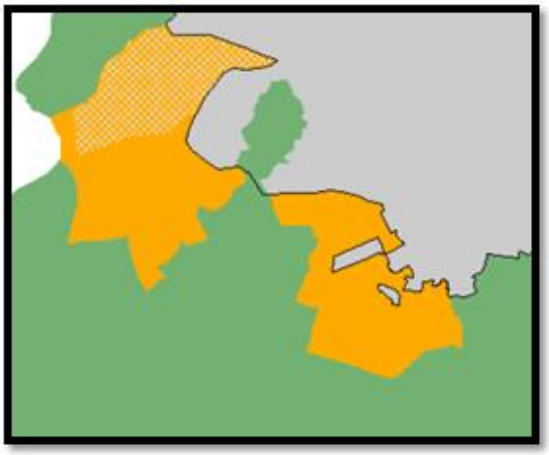

Fuente: SDP, 2021.

Se señala el polígono de desarrollos de origen informal más consolidados, los cuales podrán incorporarse al perímetro urbano a través del mismo acto de legalización. Los demás asentamientos que se han venido dando de manera informal y áreas no desarrolladas, requieren de un instrumento de planeamiento orientado a la oferta de soportes urbanos, que delimite el crecimiento mediante áreas de manejo diferenciado para las viviendas, a través de los mecanismos e instrumentos previstos en el POT para dichas áreas, así como unidades de actuación o gestión que promuevan la construcción de equipamientos y servicios. Esta zona de expansión responderá a criterios de desarrollo urbano sostenible mediante un proyecto integral de borde.

De acuerdo con lo anterior el Distrito acoge la consideración y deja Quiba y Mochuelo en expansión de conformidad con lo establecido por la Ley 388 de 1997 artículo 13 numeral 4 y 5 para que se desarrollen mediante plan parcial que serán objeto de concertación con la Autoridad Ambiental y se aplique un manejo diferenciado para las áreas menos consolidadas en urbanización, por medio de la legalización de acuerdo con las normas vigentes.

El Parque de innovación Doña Juana se clasifica como suelo rural y se unifica el polígono en toda la cartografía de formulación de la Revisión General del POT de Bogotá D.C.

Figura 62 Sector "Parque de Innovación Doña Juana"

Variación **Ajuste**

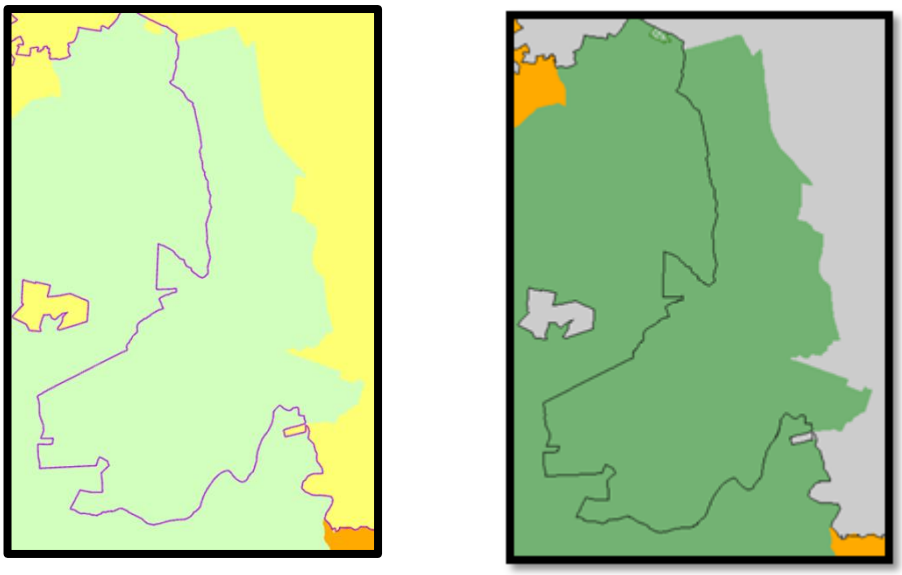

Fuente: SDP, 2021.

Ahora bien, en relación con los predios que constituyen el Relleno Sanitario Doña Juana, se aclara que éstos se encuentran asentados actualmente en su gran mayoría sobre clasificación del suelo urbano, lo que es inconveniente para la gestión de dicha infraestructura por la presión de desarrollo que se ejerce para la construcción de vivienda en sus alrededores.

La normativa aplicable, resalta la inconveniencia de contar con infraestructuras y logística de servicios públicos en especial para disposición de residuos sólidos en suelo urbano, así el Decreto 838 de 2005 que modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos, compilado en el Decreto 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 1736 de 2015 señala en su artículo 2.3.2.3.2.2.5: "Prohibiciones y restricciones en la localización de áreas para disposición final de residuos sólidos. En la localización de áreas para realizar la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario, se tendrán en cuenta las siguientes: "(…) 2. Restricciones: Corresponden a las áreas donde si bien se pueden localizar, construir y operar rellenos sanitarios, se debe cumplir con ciertas especificaciones y requisitos particulares, sin los cuales no es posible su ubicación, construcción y operación: Distancia al suelo urbano. Dentro de los mil (1.000) metros de distancia horizontal, con respecto al límite del área urbana o suburbana, incluyendo zonas de expansión y crecimiento urbanístico, distancia que puede ser modificada según los resultados de los estudios ambientales específicos.

Las áreas identificadas en el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme como polígono 2 y polígono 3 fueron señaladas en su momento como suelo de expansión urbana en la cartografía del Decreto Distrital 190 de 2004 y que, durante la vigencia de este POT, estas áreas no fueron incorporadas al perímetro urbano manteniendo sus condiciones como suelo rural.

Entre las razones para que esos polígonos no fueran desarrollados se encuentra falta de conectividad con el sistema de transporte masivo y la precaria accesibilidad desde el Portal Usme; la falta de interés del mercado inmobiliario en el desarrollo de estos sectores, asociada a los cambios en la dinámica de la construcción y de las condiciones que han favorecido el crecimiento de los municipios de la región y que han reconfigurando el sistema de asentamientos a nivel metropolitano; lo anterior se ha traducido durante las últimas tres administraciones, en un cambio paulatino de la visión sobre el ordenamiento de este borde urbano-rural, cada vez más alejado del modelo de desarrollo formulado en el POZ Usme.

Figura 63 Sector "POZ Usme"

Variación **Ajuste**

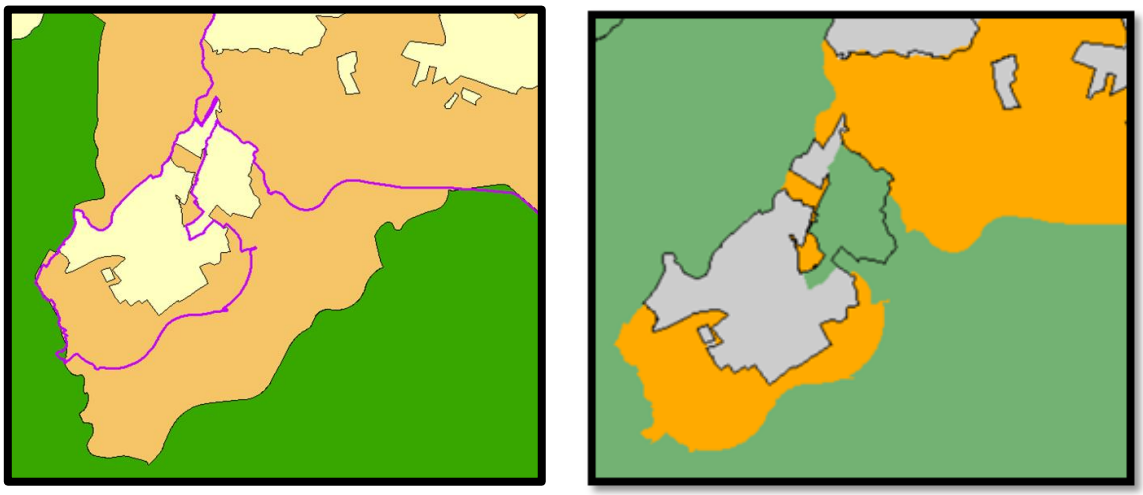

Fuente: SDP, 2021.

El Hallazgo arqueológico de la Hacienda El Carmen (suelo urbano) y los polígonos 2 y 3 del POZ Usme (suelo de expansión) se reclasifican como suelo rural.

En la siguiente figura se muestran las variaciones cartográficas que son objeto de modificación para la clasificación del suelo que se presenta en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Figura 64 Variaciones cartográficas para ajustar en la clasificación del suelo

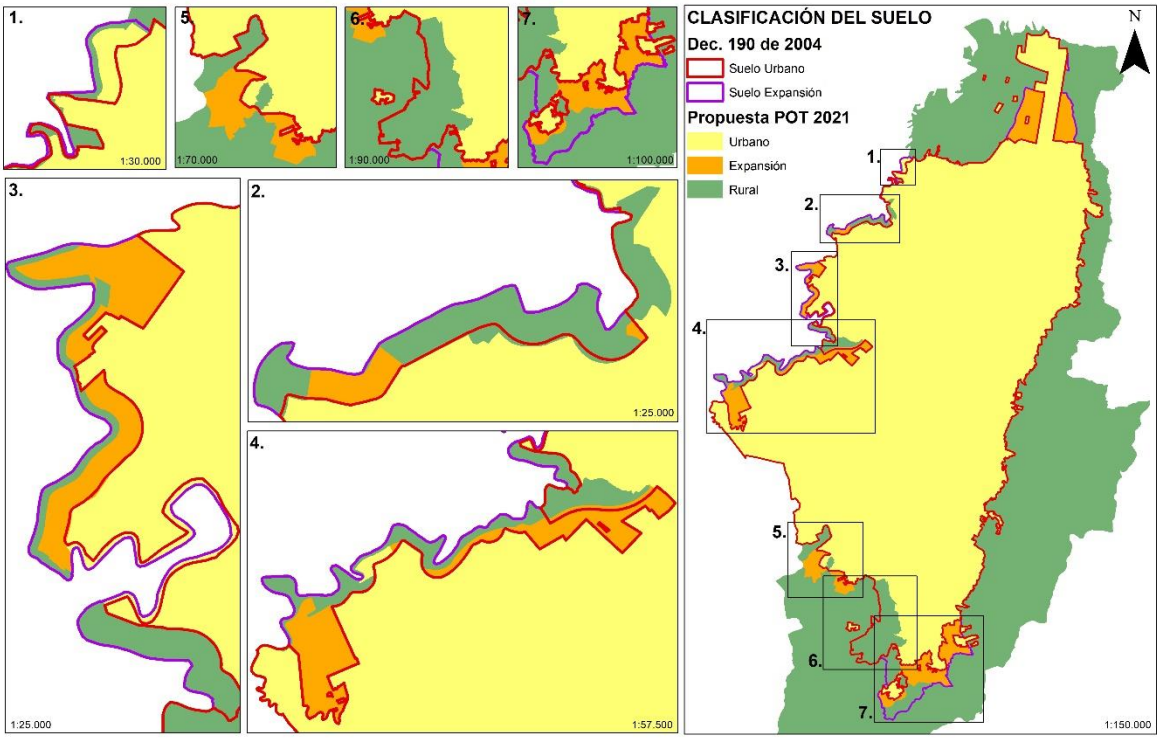

Fuente: SDP, 2021.

De acuerdo a lo anterior, el siguiente es el cuadro de áreas de la propuesta de clasificación del suelo del presente POT, las cuales cuentan con concepto favorable de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP[68].

Tabla 64 Comparativo por clase de suelo entre el Decreto 190 de 2004 y la Propuesta POT áreas

Clase suelo	Propuesta POT		Decreto 190 de 2004	
	Área m2	Área ha	Área m2	Área ha
Suelo Urbano	370.752.950,61	37.075,30	379.849.481,01	37.984,95
Suelo Expansión	23.309.071,02	2.330,91	29.743.642,32	2.974,36
Suelo Rural	1.242.307.538,67	124.230,75	1.226.765.754,85	122.676,58
Total	**1.636.369.560,30**	**163.636,96**	**1.636.358.878,18**	**163.635,89**

Fuente: SDP – Base de datos geográfica POT, 2021.

[68] Radicado 1020001-S-2021-125993 de la EAAB del 30 de abril de 2021.

Figura 65 Clasificación del suelo propuesta

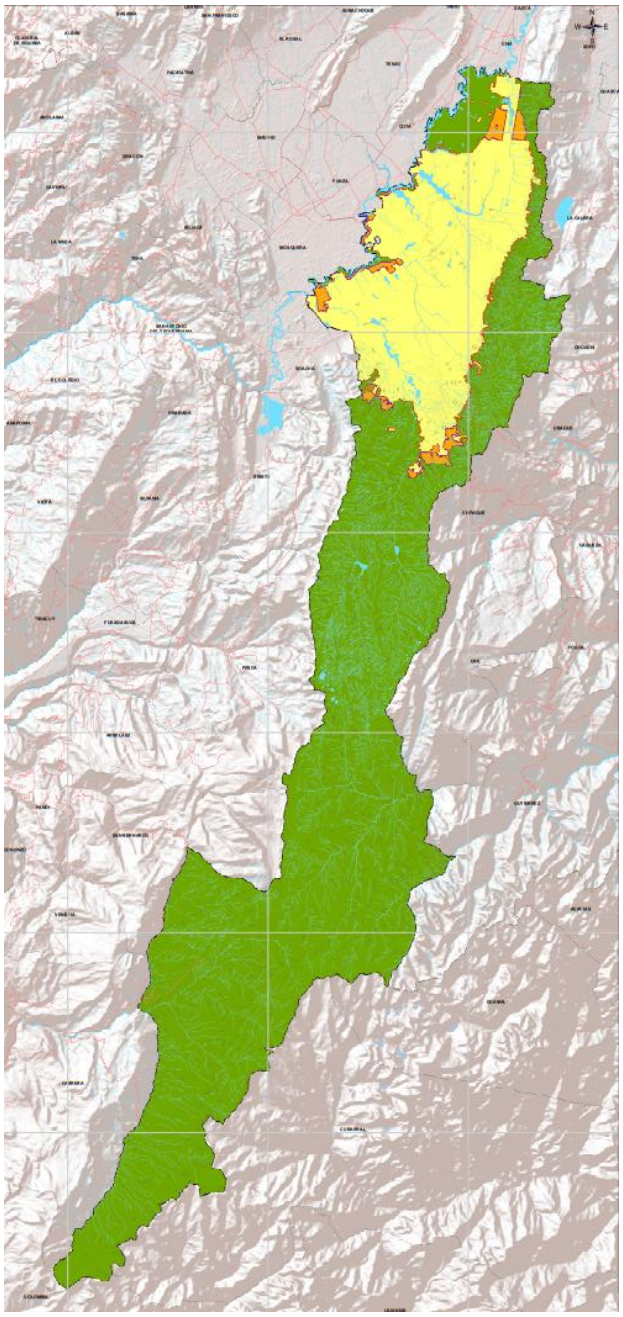

Curva nivel
Límite municipal
Perímetro Urbano
Red vial regional
Sistema hídrico
Límite Distrito Capital
Perímetro expansión

Clasificación del Suelo

Suelo Urbano: 37.075,30 Has
Suelo Expansión: 2.330,91 Has
Suelo Rural: 124.230,75 Has
Áreas Potenciales de Legalización e Incorporación al Perímetro Urbano

Fuente: SDP - Base de datos geográfica POT, 2021.

Figura 66 Suelo Urbano y de Expansión propuesto

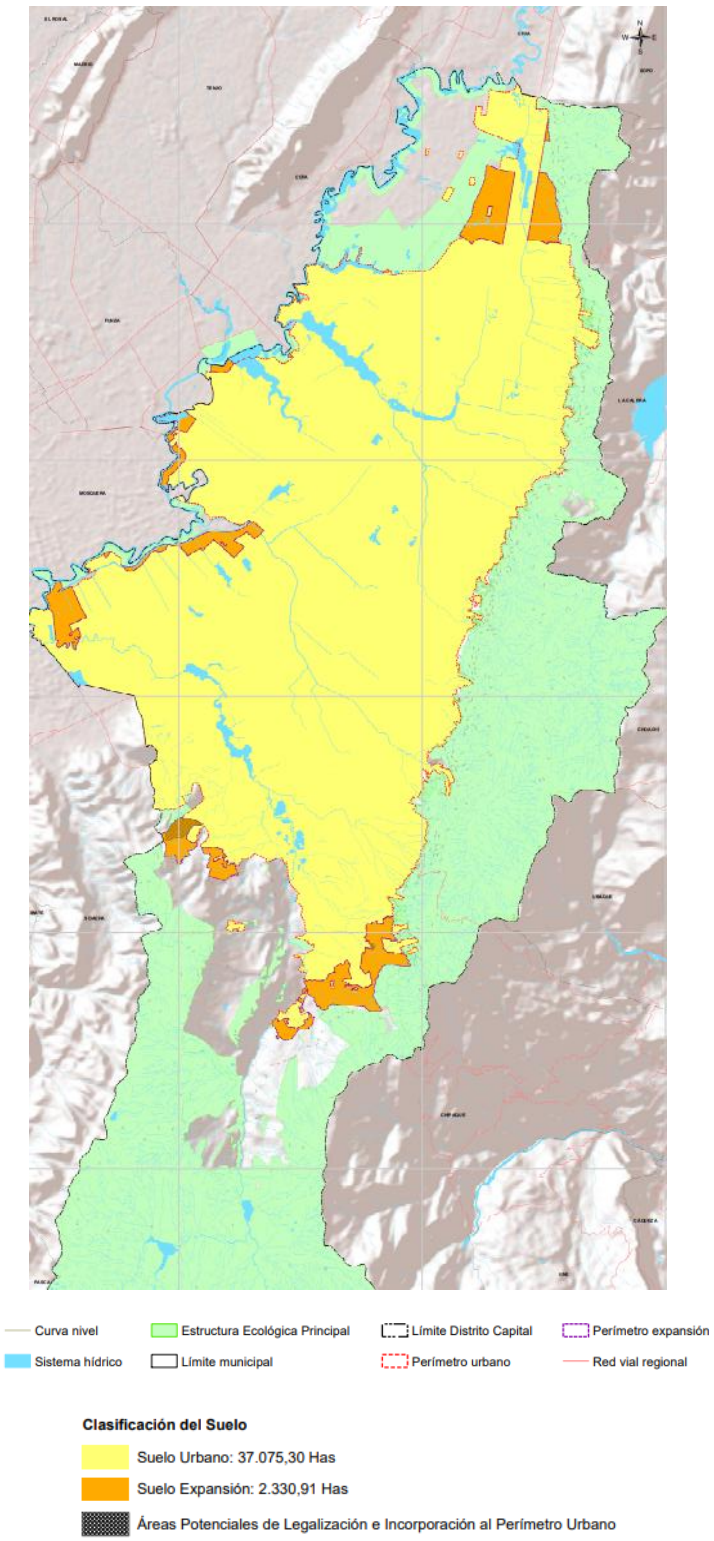

Fuente: SDP - Base de datos geográfica POT, 2021.

17 Anexos Documento Técnico de Soporte

Anexo 01. Cumplimiento requerimientos Decreto 1232 de 2020

Anexo 02. Estrategia de Participación Ciudadana

Anexo 03. Informe de participación Fase I de Diagnóstico y Formulación 2020

Anexo 04 Informe de sistematización de aportes fase diagnóstico

Anexo 05 Propuesta de Gobernanza Plan de Ordenamiento Territorial

Anexo 06 Construcción y caracterización de las Unidades de Planeamiento Local (UPL)

Anexo 07 Indicadores de Seguimiento y Evaluación

Anexo 08 Decisiones en el Sistema de Áreas Protegidas del Orden Distrital y Parques de Borde

Anexo 09 Armonización Componente Programático POT vs POMCA

Anexo 10 Componentes, Categorías y Elementos de la Estructura Ecológica Principal

Anexo 11 Coordenadas Cartográficas de Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y Zonas de Conservación

Anexo 12 Paralelo Usos EEP Vs Acuerdo CAR 16 1998

Anexo 13 Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial

Anexo 14 Medidas territoriales de mitigación y adaptación al cambio climático

Anexo 15 Movimientos en Masa

Anexo 15A Movimientos en Masa Rural

Anexo 15B Movimientos en Masa Centro Poblados

Anexo 15C Movimientos en Masa Urbano y Expansión

Anexo 16 Inundación

Anexo 16A Inundación Urbano y de Expansión

Anexo 16B Inundación Rural

Anexo 16C Encharcamiento

Anexo 17. Avenidas Torrenciales y/o crecientes súbitas

Anexo 17A. Av. Torrenciales Rural

Anexo 17B. Av. Torrenciales Centros Poblados

Anexo 17C. Av. Torrenciales Suelo Urbano y de Expansión

Anexo 18. Incendios Forestales

Anexo 19. Sismo

Anexo 20. Riesgo Tecnológico

Anexo 21 Coordenadas Centros Poblados

Anexo 22 Vivienda Campestre Rural

Anexo 23 Áreas Humedales Suelo Rural

Anexo 24 Programa de Ejecución

Anexo 25 Actuación Estratégica Reverdecer del Sur

Anexo 26 Inventario de Espacio Público